

# Memoria de Gestión Institucional

2014-2023

TOMO I



# Memoria de Gestión Institucional

2014-2023

TOMO I

Instituto Nacional Electoral

Consejero Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejeras y Consejeros Electorales

Norma Irene De la Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Jesús George Zamora

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral  
y Educación Cívica

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

Memoria de Gestión Institucional 2014-2023

Tomo I

Coordinación

Directora Ejecutiva de Administración

Lic. Ana Laura Martínez de Lara

Director Jurídico

Mtro. Gabriel Mendoza Elvira

Segunda edición, 2023

D. R. © 2023 Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur,  
col. Arenal Tepepan, 14610, Ciudad de México

Distribución gratuita



# Índice

<b>I</b>	Rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional y designación de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales	7
<b>II</b>	Igualdad de Género y No Discriminación	119
<b>III</b>	Fiscalización Electoral Nacional	253
<b>IV</b>	Modelo de comunicación político-electoral	391
<b>V</b>	Comunicación y Difusión Institucional	489



# I. Rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional y designación de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON  
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

# Índice

<b>Glosario</b>	<b>10</b>
<b>Presentación</b>	<b>13</b>
<b>Fundamento legal y objetivo</b>	<b>17</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>19</b>
<b>Marco normativo aplicable a las acciones realizadas</b>	<b>21</b>
<b>Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026</b>	<b>24</b>
<b>Síntesis ejecutiva</b>	<b>30</b>
Servicio Profesional Electoral Nacional Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales	
<b>Acciones realizadas</b>	<b>37</b>
Servicio Profesional Electoral Nacional Mandato constitucional y legal y las primeras acciones para la incorporación de los OPL al SPEN, 2014-2017 Censo y diagnóstico de los Organismos Públicos Locales Electorales, derivados del Acuerdo INE/CG68/2014 Lineamientos para la Incorporación de las y los servidores públicos del INE y OPL al SPEN Aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa Integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional Aprobación e implementación de las Bases para la Incorporación de las y los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional Incorporación por la vía de la certificación Incorporación por la vía del concurso interno Concurso Público Abierto (2017) Reconocimiento de titularidad en el servicio en los OPL Programa de Formación Evaluación del desempeño Capacitación Reconocimiento de rangos y otorgamiento de incentivos	

La operación del servicio en los OPL durante el periodo  
2018-2022  
Evolución del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN  
2016 a 2022  
Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del SPEN  
Convocatoria al Concurso Público del SPEN 2022-2023  
Cambios de Adscripción y Rotación  
Reconocimiento y otorgamiento de la titularidad en el servicio  
Reconocimiento de rangos y otorgamiento de incentivos  
Ascenso por la vía del certamen interno  
Programa de Formación  
Capacitación  
Actividades de capacitación remedial y acciones de mejora  
Evaluación del desempeño  
Permanencia  
Proyecto Sistema Integral de Información del Servicio Profesional  
Electoral Nacional (SIISPEN)  
Presupuesto de la DESPEN  
Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de  
los Organismos Públicos Locales  
Presupuestos de los OPL

---

**Seguimiento y control****92**

Servicio Profesional Electoral Nacional  
Informes presentados a la Comisión del Servicio Profesional  
Electoral Nacional, la Junta General Ejecutiva y el Consejo  
General  
Auditorías  
Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de la DESPEN  
Designación de Integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de  
los Organismos Públicos Locales

---

**Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados****103**

Servicio Profesional Electoral Nacional  
Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de  
los Organismos Públicos Locales

---

**Resumen ejecutivo del informe final de la y el servidor público responsable** **110**

Servicio Profesional Electoral Nacional  
Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de  
los Organismos Públicos Locales

---

## Glosario

Acción afirmativa	Conjunto de medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material, que compensan o remedian una situación de injusticia, desventaja o discriminación y tienen como fin alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades.
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 15 de agosto de 1990.
Concurso público	Conjunto de procedimientos de reclutamiento y selección para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional. Constituye la vía primordial de ingreso al Servicio.
Consejeras/Consejeros	Consejeras y Consejeros Electorales y Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Convocatoria OPL	Es el documento que aprueba el Consejo General del Instituto y que se dirige a la ciudadanía interesada en participar en un procedimiento de selección y designación de la o el Consejero Presidente y las o los Consejeros Electorales de un Organismo Público Local.
Convocatoria SPEN	Instrumento de carácter jurídico a través del cual se establecen las bases y disposiciones específicas que regularán el concurso público. Está dirigida a las personas interesadas en concursar por algún cargo o puesto vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional que se señale en la declaratoria de vacantes respectiva.
CPEUM / Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CSPEN / Comisión	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
CVOPL	Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales
Declaratoria de Vacantes	Acto mediante el cual la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determina el número y tipo de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral que serán objeto de concurso público.
DESPE	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Expediente digital	Conjunto de documentos electrónicos que dan cuenta de la carrera o trayectoria de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

IFE	Instituto Federal Electoral
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lista de reserva	Relación con los nombres de las personas aspirantes del concurso público, en orden de prelación, que no obtuvieron un cargo o puesto en la etapa de designación de personas ganadoras, pero que aprobaron cada una de las etapas, por lo que están en espera de ocupar alguna plaza vacante que se genere durante su vigencia.
Manual de Proceso de Gestión de TIC	Manual de proceso y procedimientos de Gestión de TIC aprobado mediante el acuerdo INE/JGE213/2020.
Mecanismos del Servicio (Mecanismo)	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como los sistemas de ascenso previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto.
OPL	Organismo u Organismos Públicos Electorales Locales
Perfil del cargo o puesto	Es la descripción de los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir las personas que aspiran a un cargo o puesto vacante objeto del concurso público.
Persona aspirante	Personal del Servicio y de la Rama Administrativa, prestadores y prestadoras de servicios, tanto del Instituto como de los OPL, y ciudadanía en general interesada en postularse para ocupar un cargo o puesto señalado en la declaratoria de vacantes correspondiente.
Personal del Servicio	Son las personas que ingresaron al Servicio Profesional Electoral Nacional, obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o puesto en los términos que señala el Estatuto.
Plan Estratégico	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026
Plaza	Es la posición que respalda un cargo o puesto en la estructura ocupacional o plantilla, puede ser ocupada solo por una persona y tiene una adscripción determinada.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Remoción	Procedimiento del Consejo General por medio del cual se determina la separación del cargo de una Consejera o Consejero Presidente de una Consejera o Consejero Electoral de los OPL.

Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional
SPE	Servicio Profesional Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Vacante OPL	Separación generada por cualquier causa que implique la imposibilidad de reincorporarse al cargo de Consejería o Presidencia para concluir el periodo del nombramiento.
Vacante SPEN	Cargo o puesto que ha sido incluido en una declaratoria de vacantes para concursarse a través de una convocatoria.



# Presentación

**LA REFORMA** constitucional y legal en materia electoral de 2014 marcó un antes y un después en la operación de las instituciones electorales a nivel nacional. En particular, respecto de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional y la integración de los órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales (OPL), la Constitución<sup>1</sup> dispuso, en su artículo 41, Base V, Apartados C y D, lo siguiente:

Apartado C. [...] Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución.

Apartado D. El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Reforma publicada en febrero de 2014.

La Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales<sup>2</sup> (LGIFE) desarrolla esta enmienda constitucional en los artículos 30, numeral 3, y 32, numeral 2, inciso b), de tal forma que el mandato constitucional y legal emanado de la reforma implicó no solo la actualización de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral tanto para concebirlos desde una perspectiva nacional como para asumir el desafío de incorporar al funcionariado de los OPL a un servicio civil de carrera que ya tenía más de dos décadas en operación. Por otra parte, implicó la creación de una nueva unidad en el interior del Instituto, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, para favorecer la relación con los Organismos Públicos Locales de todo el país y operar la atribución del INE relativa a nombrar el órgano de máxima dirección de esos organismos.

## Servicio Profesional Electoral Nacional

El Servicio Profesional Electoral (SPE) se incorporó tempranamente al andamiaje con el que se construía el Instituto Federal Electoral (IFE) en el año 1992, con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, 1990) como marco jurídico de referencia. Su integración inicial se formalizó en 1993 y el primer concurso para ocupar los 2,336 cargos y puestos que

lo integraban se llevó a cabo en 1994.<sup>3</sup> Desde su origen, el SPE estableció como exigencia la profesionalización de sus miembros mediante la profundización de sus conocimientos en materia electoral y en temas generales, esto a través de un programa de formación, la evaluación constante de su desempeño en las funciones encomendadas, y la aplicación de procedimientos especializados para sancionar en caso de faltas administrativas o laborales. Con el tiempo, y gracias a la experiencia que se iba acumulando, los mecanismos aplicables a este cuerpo profesional se fueron mejorando, superando fallas e incorporando prácticas apropiadas, lo que se reflejó en las actualizaciones al Estatuto que lo rige. El SPE que existía al momento de la reforma constitucional y legal de 2014 era un servicio civil de carrera maduro, con más de 20 años de operar bajo requerimientos crecientes de profesionalización para otorgar certeza y confianza a la ciudadanía.

En este contexto se da el mandato de la reforma de 2014 de crear un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) sobre la base en la que operaba el otrora IFE. El SPEN debía integrar al personal de los OPL bajo el mismo principio de profesionalización de sus integrantes, a fin de estandarizar la operación de la función electoral en el país. Dado que las personas que integraban en ese momento el Servicio habían ingresado mediante un concurso público imparcial, se habían formado a través de un programa exigente, habían sido sometidas a evaluaciones sistemáticas del desempeño, a capacitación y cambios de adscripción por necesidades del Servicio, todo ello bajo estándares de calidad probados, no era posible incorporar al personal del

2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Nueva Ley, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de mayo de 2014, actualización 13 de abril de 2020 (fecha de consulta: 5 de diciembre de 2022).

3 Mauricio Merino, *La Reforma al Servicio Profesional Electoral Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/239/15.pdf> (fecha de consulta: 5 de diciembre de 2022).

sistema de los OPL sin establecer procedimientos que cuidaran celosamente dichos estándares. El mandato de la Constitución y la LGIPE no era menor para el INE, que asumió el reto y fue creando las condiciones necesarias para desarrollar un proceso de incorporación con garantías de mantener el nivel de exigencia con el que operaba hasta entonces el Servicio. En ejercicio de la rectoría que le confirió la Constitución, el INE estableció el marco normativo mediante un nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional,<sup>4</sup> aprobado por el Consejo General<sup>5</sup> el 30 de octubre de 2015 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* a inicios de 2016, a partir del cual se generó la regulación secundaria que permitió avanzar decididamente para construir un Servicio Profesional Electoral Nacional que funcionara con solidez.

La experiencia no estuvo exenta de problemas, de necesidades de corregir, generar nuevas propuestas y trazar nuevas rutas. En julio de 2020 se reformó nuevamente el Estatuto y se emitió una nueva normativa secundaria, a fin de operar procedimientos y mecanismos ajustados a las necesidades de los nuevos tiempos.

4 Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 2015, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87372/CGex201510-30\\_ap\\_4\\_a1\\_BqY4oG7.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87372/CGex201510-30_ap_4_a1_BqY4oG7.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

5 INE/CG909/2015. Acuerdo que la Junta General Ejecutiva somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87372/CGex201510-30\\_ap\\_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87372/CGex201510-30_ap_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Designación de Integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales

De conformidad con la reforma constitucional publicada el 10 de febrero de 2014, corresponde al Consejo General del INE, entre otras atribuciones, designar las Consejeras y Consejeros de los OPL y asumir, en los casos que la ley prevea, funciones que le corresponden a dichos organismos.

Para dar cumplimiento a esta atribución constitucional se ha realizado una serie de actividades, como la expedición, conforme a una atribución otorgada por el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expidió la LGIPE, del Reglamento de Designación, en el que se plasmaron las pautas con las que el Consejo General debe actuar para la designación de las y los Consejeros de los OPL.

El objetivo primigenio de la atribución conferida al INE para seleccionar y remover a las Consejeras y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales fue garantizar la autonomía de las autoridades electorales locales respecto de la injerencia de actores políticos.

El mandato respondió al objetivo de convertirlo en un proceso homogéneo y dotado de certeza que, mediante criterios académicos, de conocimiento y de experiencia laboral, electoral y social, permitiera seleccionar a los perfiles más idóneos para la correcta y completa integración de los máximos órganos de dirección de los OPL.

Se han realizado ya varios procedimientos de selección. Conforme a las reglas, la primera designación de los 32 OPL se hizo con nombramientos escalonados. Cada OPL cuenta con siete Consejeros y Consejeras Electorales y una o uno de ellos es

designado como Presidente conforme al transitorio de la LGIPE.

Debido a renunciaciones, fallecimientos o remociones de estas figuras, las designaciones han sido un trabajo constante. Por lo general, se expide al menos una convocatoria OPL cada año para la designación de una o varias figuras.

La importancia de este mandato implicó que, en uno de sus primeros actos, el Consejo General del naciente INE realizara los procedimientos para que el nombramiento de las y los Consejeros Electorales tuviera verificativo con antelación al Proceso Electoral Local de 2015 en las 18 entidades que lo requerían. Para el resto de las entidades se realizó con posterioridad, conforme al criterio establecido.

La designación de Consejeras y Consejeros es una parte importante de la política general del

Instituto, referente al fortalecimiento de las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales.

Por todo lo anterior, y con el fin de realizar un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de las principales actividades a cargo del Consejo General, este documento ofrece una narrativa de la planeación, organización, operación, desarrollo y control del Servicio Profesional Electoral Nacional de 2014 a 2022, destacando las acciones realizadas y los logros obtenidos mediante la rectoría ejercida por el INE desde el inicio de un Servicio con carácter nacional, así como las acciones más relevantes para el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de los OPL por medio del ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la reforma constitucional y legal de 2014.

# Fundamento legal y objetivo






**ESTE APARTADO** tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de la rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la designación de integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2023.<sup>6</sup>

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas por parte de las y los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a la ciudadanía los resultados obtenidos durante el ejercicio de la función pública, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas, e informar sobre el ejercicio de los recursos públicos.

---

6 El periodo que comprende es de 2014 al 28 de febrero de 2023.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <b>CPEUM</b>		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales <b>LGIPE</b>		Artículos 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral <b>RIINE</b>		Artículos 5, numeral 2; y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral <b>(Manual)</b>		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022		Lineamientos generales para la regulación del proceso de elaboración e integración de la memoria de gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al periodo 2014-2023

# Antecedentes

**EL IFE**, predecesor del INE, se fundó como consecuencia de la reforma constitucional y legal en materia político-electoral del año 1990. Previamente, los asuntos electorales en el país eran atendidos por la Comisión Federal Electoral, instancia dependiente de la Secretaría de Gobernación y, por lo tanto, del gobierno en turno. En aquel primer IFE, el órgano superior de dirección estaba integrado por un Consejero Presidente, designación que recaía en el Secretario de Gobernación, cuatro Consejeros del Poder Legislativo y seis Consejeros magistrados propuestos por el Presidente de la República y designados por mayoría calificada en la Cámara de Diputados. Con la creación del IFE, el país avanzó al depositar la autoridad electoral en una institución especializada en la materia y responsable del ejercicio de la función electoral, lo cual constituyó un logro muy loable en aquella época. Sin embargo, no contaba con autonomía real, pues el gobierno en turno tenía una presencia determinante en su dirección.

Aun así, es relevante destacar que dicha reforma estableció constitucional y legalmente un servicio civil de carrera de las personas funcionarias del IFE. El COFIPE<sup>7</sup> dispuso en su artículo 69, inciso 3), que **“para el desempeño de sus actividades el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral. La desconcentración será la base de su organización”**. El propósito desde entonces era contar con un cuerpo especializado de funcionarios permanentes que se rigieran por preceptos técnicos, con un sentido profesional y con independencia de los partidos políticos, a fin de otorgar certidumbre a la ciudadanía con respecto al ejercicio de sus funciones.

---

7 Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, 1990. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE\\_orig\\_15ago90\\_ima.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_orig_15ago90_ima.pdf) (fecha de consulta: 22 de octubre de 2022).

Desde entonces, se asignó a la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) las atribuciones de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal de este cuerpo profesional, y la responsabilidad de proponer el Estatuto que lo regiría. En junio de 1992 se publicó en el DOF el primer Estatuto del Servicio Profesional Electoral. La integración formal del SPE ocurrió el año siguiente, cuando se implementó el primer procedimiento de selección de personal para la ocupación de plazas.

Con posterioridad a este acto fundacional del IFE, y previo a la reforma constitucional y legal de 2014 que crearía al INE, tuvieron lugar las reformas de 1994, en la que se ciudadanizó el Consejo General (aunque la Presidencia continuaba recayendo en el Secretario de Gobernación); de 1996, en la que el IFE alcanzó su plena autonomía y ciudadanización; de 2006, para regular el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero; y de 2007, centrada en los medios de comunicación, el financiamiento de las campañas, la fiscalización, entre otras cuestiones. En este tiempo, el SPE conoció dos nuevas versiones del Estatuto, ambas aprobadas por el Consejo General en 1999 y en 2009, que mejoraron y ampliaron los mecanismos y procedimientos que lo conformaban para cumplir el objetivo de profesionalizar la función electoral.

La instrumentación de las elecciones presidenciales de 1994, 2000, 2006 y 2012, así como las intermedias de 1991, 1996 y 2009, acreditaron que la apuesta por un Servicio Profesional Electoral había sido acertada: las funciones electorales y de registro de la ciudadanía se habían cumplido exitosamente y el país confiaba en la capacidad técnica, imparcialidad y apego a la ley de las y los funcionarios electorales.

La reforma constitucional y legal de 2014 no solo reconoció la experiencia del IFE en la operación de su servicio civil de carrera, sino que la proyectó

al disponer que el Instituto Nacional Electoral, que sustituiría al IFE, tendría la responsabilidad de implementar un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), a fin de extender su capacidad técnica, imparcialidad y apego a la legalidad a la organización de los procesos electorales en las entidades federativas, estandarizando de este modo la función electoral en todo el país. De hecho, el mandato que expidió el Legislativo estableció como atribución del INE el ejercicio de la rectoría en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito de los OPL.

Hasta antes de 2014 se efectuaron cuatro reformas en la materia, en una de ellas, la de 2007, se dio al Instituto más atribuciones, con el objetivo fundamental de fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales. Esa reforma sirvió de base para uno de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico, que da vida a la integración del órgano máximo de dirección de los OPL, el fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.

Una vez convertido en autoridad nacional electoral, el INE ha buscado homologar los estándares con que se organizan los procesos electorales federales y locales, y asegurar así altos niveles de calidad en nuestra democracia, con el propósito fundamental de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por tal motivo, además de organizar los procesos electorales federales, el INE se coordina con los Organismos Públicos Locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. Como parte fundamental y novedosa de la reforma de 2014, el Instituto se encarga de la renovación de los órganos superiores de dirección de los OPL, ajustándose a las reglas señaladas en el artículo Transitorio Décimo de la LGIPE y en el Reglamento de Designación aprobado por su Consejo General.



# Marco normativo

aplicable a las acciones realizadas

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>CPEUM</b>	41, Base V, Apartado C, último párrafo y D
<b>LGIPE</b>	30, numeral 3; 42, numerales 2 y 4; 48, numeral 1, inciso e); 57; 60; 201; 202; 203; 204 y 205
<b>Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa</b>	Libros Primero, Tercero y Quinto
<b>Reglamento Interior del INE</b>	4, numeral 1, inciso II, subinciso A, Apartado b, numerales IV y VII, subinciso D; 5, numeral 1, Apartado v; 6, numeral 1, inciso I, Apartado d; 9; 48, y 73
<b>Reglamento del INE para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL</b>	Libro Segundo, Título Primero

CONTINÚA...

**ORDENAMIENTO  
JURÍDICO**
**ARTÍCULOS**

<b>Lineamientos específicos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema del Instituto Nacional Electoral</b>	<p>I. Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional</p> <p>II. Lineamientos para la planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional</p> <p>III. Lineamientos para los sistemas de información y registro del Servicio Profesional Electoral Nacional</p> <p>IV. Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>V. Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>VI. Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>VII. Lineamientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral por la vía del procedimiento de incorporación temporal</p> <p>VIII. Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a las y a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>IX. Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupen, a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>X. Lineamientos para cursos y prácticas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral</p> <p>XI. Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>XII. Lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>XIII. Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>XIV. Lineamientos para actividades externas y disponibilidad para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>XV. Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p> <p>XVI. Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de profesionalización y capacitación</p> <p>XVII. Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral</p>
--	---

CONTINÚA...

**ORDENAMIENTO  
JURÍDICO**
**ARTÍCULOS**

Lineamientos específicos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema de los Organismos Públicos Locales

- I. Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- II. Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales
- III. Lineamientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, por la vía del procedimiento de incorporación temporal
- IV. Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- V. Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- VI. Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- VII. Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- VIII. Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- IX. Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- X. Lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- XI. Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- XII. Lineamientos para actividades externas y disponibilidad para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- XIII. Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de profesionalización y capacitación en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
- XIV. Lineamientos generales aplicables a la conciliación laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales

# Vinculación con el Plan Estratégico

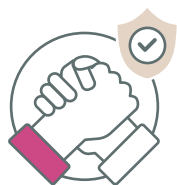
2016-2026

**CON LA REFORMA** constitucional y legal del 2014, el INE se vio obligado a instrumentar de manera inmediata las nuevas atribuciones que le fueron mandatadas.<sup>8</sup> No obstante, se tomaron las previsiones para que esa urgencia no conllevara una pérdida de rumbo. Es así que el 24 de junio de 2015, mediante el Acuerdo INE/CG399/2015, el Consejo General del INE creó la Comisión Temporal de Modernización Institucional, que tenía como objetivo, entre otros, determinar los temas estratégicos que sirvieran como insumos al Plan Estratégico, a fin de hacer eficiente la estructura de las áreas y mejorar la ejecución de los procesos administrativos que llevan a cabo las direcciones ejecutivas y las unidades o coordinaciones técnicas, así como los órganos delegacionales, bajo la coordinación de la Junta General Ejecutiva, en términos de los artículos 47 y 48 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A partir de los resultados obtenidos en los procesos electorales registrados de 2014 a 2016, el Instituto inició la redefinición de su diseño institucional para lograr una transición que fortaleciera la adhesión de la ciudadanía a los valores de la convivencia

---

<sup>8</sup> Esto debido fundamentalmente a que 18 entidades celebrarían un proceso electoral local en el año 2015, a saber, en Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.



## Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país

y la cultura democrática en México. El 21 de diciembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG870/2016, el Consejo General aprobó el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, que define la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y los valores organizacionales del INE, considerando tanto el avance de las tecnologías de información y comunicación como las experiencias adquiridas en la implementación de metodologías administrativas y de gestión institucional. Este Plan permitiría al INE trazar una evolución gradual en el manejo de la organización.

El Plan estableció los objetivos estratégicos del Instituto que deberán alcanzarse hacia el año 2026:

1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia,
2. Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y
3. Garantizar el derecho a la identidad.

Asimismo, identifica siete proyectos estratégicos del Instituto, entendiendo por ellos las iniciativas que apoyan el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos estratégicos institucionales:

1. Organizar procesos electorales.
2. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
3. Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos.
4. Coordinar el sistema nacional electoral.

5. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión.
6. Fortalecer la gestión y la evaluación administrativa, así como la cultura de servicio público.
7. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

En este marco estratégico del Plan, **los proyectos Servicio Profesional Electoral Nacional y designación de los órganos superiores de dirección de los OPL se vinculan con el objetivo 2, “Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país”,** de la siguiente forma:

Entre los fines que la ley le confiere al INE, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el **objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en esta se desarrolla.**

Al ser el INE un órgano administrativo de carácter nacional, con competencias claras y atribuciones para las elecciones locales, y como una autoridad que coordina y garantiza los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales, ha logrado fortalecer las competencias técnicas y operativas de los OPL,

a fin de estandarizar e impulsar una democracia transparente e imparcial en todo el país.

Se considera que en la designación de Consejeras y Consejeros existe un marco de coordinación interinstitucional que constituye el mecanismo más apropiado para garantizar que las actividades relacionadas con la organización de las elecciones se realicen con apego a los principios rectores en la materia.

Por lo que respecta al Proyecto Estratégico, el SPEN se alineó al objetivo estratégico 6, “Fortalecer la gestión y evaluación administrativas y cultura del Servicio Público”, que en forma general refiere que:

[...]

El desarrollo y la aplicación de herramientas tecnológicas que permitan hacer más eficiente la realización de los procesos sustantivos y la gestión administrativa en la Institución es sin duda una apuesta necesaria hacia la que deberán orientarse las propuestas de innovación que se presenten en el marco de este Proyecto Estratégico. En este sentido, se justificará la introducción de nuevas tecnologías como un factor que fortalezca y optimice el trabajo institucional.

[...]

La nueva cultura de gestión desarrollará de forma paralela a la eficiencia administrativa, los proyectos, programas y actividades necesarios para mejorar la calidad de vida profesional y personal de quienes trabajan en el INE.

[...]

El fomento de una cultura de servicio público implica la planeación, ejecución y evaluación de

programas de formación que atiendan a todos los colaboradores del Instituto, al igual que los mecanismos establecidos para el otorgamiento de incentivos, con la finalidad de que estos últimos sean consecuencia de la adecuada profesionalización de los servidores públicos y de la puesta en práctica de este conocimiento en el desempeño cotidiano.

[...]

Por su parte, el nuevo Modelo de Planeación Institucional, aprobado en mayo de 2019 mediante el Acuerdo INE/CG270/2019, está concebido para ser el marco rector general para las subsecuentes actividades de planeación a niveles más específicos en el INE.

El Modelo se integra por ocho componentes metodológicos: 1) prospectiva estratégica, 2) modernización administrativa (procesos), 3) innovación, 4) mejora normativa, 5) control interno, 6) continuidad de operaciones, 7) personal y desarrollo profesional y 8) presupuesto eficiente. Estos componentes se encuentran alineados al Plan Estratégico 2016-2026 y al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en conjunto con otros cuatro programas transversales: 1) tecnologías de la información y comunicación, 2) transparencia, 3) igualdad de género y no discriminación y 4) INE digital, los cuales buscan dar cumplimiento al objetivo central del Modelo: hacer del INE una organización moderna, innovadora, transparente, ágil, con sentido humano y con alto compromiso social, teniendo como referente su misión, su visión y sus objetivos estratégicos.

El Modelo señala que el Instituto

[...] requiere de personal que esté preparado para hacer frente a desafíos cambiantes en el ejercicio de sus responsabilidades, poniendo en juego, en distintos escenarios, los conocimientos, destrezas

y habilidades que haya acumulado en su trayectoria profesional. Por ello, es fundamental que la institución cuente con esquemas que permitan a sus funcionarios ir desarrollando una carrera profesional, donde la actualización, capacitación, desarrollo de competencias, formación, evaluación, sean la vía para transitar hacia una mejora continua.

## EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2026 A TRAVÉS DEL MODELO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El programa de trabajo del Modelo de Planeación Institucional emitido en 2019 para el componente 7) Personal y desarrollo profesional describió como sigue el perfil que se esperaba del personal del SPEN:

- Especializado en los procesos electorales, de cultura cívica y de identidad.
- Dispuesto a desarrollar una carrera profesional a largo plazo, donde resulte fundamental su sentido de pertenencia e identidad con el Instituto.
- Con experiencias, conocimientos y competencias que se traduzcan en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos políticos de la ciudadanía.
- Cercano a la ciudadanía y sensible a su entorno político y social, con vistas a materializar sus objetivos con una visión garantista.

Para el ejercicio 2021, el objetivo del componente 7) se enfocó en consolidar la administración de los recursos humanos que integran el Instituto,

tanto de la Rama Administrativa como del SPEN en sus modalidades INE y OPL, a fin de procurar esquemas que permitan al funcionariado cumplir con los objetivos que tiene el INE, desarrollar una carrera profesional y estar preparados para hacer frente a desafíos cambiantes en el ejercicio de sus responsabilidades, esto en el marco de un clima organizacional que favorezca el desempeño, la productividad, la calidad del servicio y el sentido de pertenencia a la Institución.

Por lo que respecta al año 2022, el Programa de Trabajo del Modelo de Planeación Institucional para el componente 7) destaca los mecanismos, procesos y sistemas sustantivos del Servicio, así como su implementación y ejecución, entre ellos: el desarrollo de las etapas del certamen interno del sistema del Instituto, el desarrollo de las etapas del concurso público en el sistema del Instituto, la gestión de encargos de despacho para ocupar plazas del Servicio, los resultados de evaluación del Servicio 2021, los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional del periodo académico 2022/1, el catálogo de actividades de capacitación del Servicio y el otorgamiento de la Titularidad a personal del Servicio.

En 2023, el programa de trabajo del Modelo de Planeación Institucional para el componente 7) continúa destacando los mecanismos, procesos o sistemas sustantivos del Servicio respecto a su implementación y ejecución, entre ellos el desarrollo de las etapas del certamen interno del sistema del Instituto, el desarrollo de las etapas del concurso público en ambos sistemas del Instituto y de los OPL, los resultados de evaluación del Servicio 2022, los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (en adelante Programa de Formación) y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales del periodo académico 2023/1, el catálogo de actividades de capacitación del Servicio, el otorgamiento de incentivos

al personal del Servicio y el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño 2021-2022 del sistema INE.

En síntesis, el marco de referencia que ofrecen el Plan Estratégico Institucional y el Modelo de Planeación Institucional señala los objetivos básicos hacia los cuales debe orientarse el SPEN:

- Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto.
- Contar con un funcionariado polivalente, comprometido con la atención de esos objetivos con una visión garantista, cercano a la ciudadanía y sensible a su entorno político y social.
- Formar un funcionariado con sentido de pertenencia al Instituto, dispuesto a desarrollar una carrera profesional en el largo plazo.
- Contar con un funcionariado consciente de la importancia que tiene la función electoral para la vida democrática del país y de la trascendencia de su desempeño.

Aun considerando lo anterior, resulta oportuno señalar que las dificultades y complejidades que presenta el entorno electoral en el país pueden eventualmente poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales. De ahí que el funcionariado del Instituto, y en particular el personal del Servicio responsable de la atención de las actividades sustantivas del INE, deba contar con los perfiles adecuados para cumplir con las funciones que se le encomienden.

Debido a la importancia de contar con un funcionariado polivalente que, más allá de su formación académica, cumpla con las funciones inherentes al cargo o puesto que ocupe, y que base su actuación en su profesionalización permanente,

resulta relevante la actualización y ejecución de la normativa secundaria del SPEN, que contiene el cimiento para el desarrollo de la carrera profesional electoral del personal del Servicio, así como para la profesionalización continua. Con ello se busca continuar abonando a la consolidación del cuerpo de profesionales en materia electoral del país.

## LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES Y EL CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2026 A TRAVÉS DEL MODELO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El proyecto de designación de Consejeras y Consejeros de los OPL no solo estuvo alineado al Plan Estratégico, sino también al Modelo de Planeación Institucional del propio Instituto.

Como se refirió en párrafos anteriores, el Modelo de Planeación Institucional contiene ocho componentes a los cuales se dio cumplimiento durante el desarrollo de las acciones descritas en la presente Memoria.

La Unidad Técnica aplicó prospectiva estratégica al determinar un procedimiento de designación temporal de presidencias de los OPL, considerando los plazos que duraría una vacante, siendo estos mayores o menores de 30 días, e incluyéndose esta premisa dentro del Reglamento de Designación, con lo que también se cumplía con una mejora normativa, sin dejar pasar por alto que el Reglamento en cuestión emana como parte principal de este componente, al igual que las diversas actualizaciones y adiciones a la regulación.

Con motivo de la situación sanitaria ante la pandemia provocada por el COVID-19, el 27 de marzo de



2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, por el que se determinó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a la función electoral a cargo del INE; en particular, se hace referencia a las convocatorias en el numeral 2, inciso 17, del anexo correspondiente al referido instrumento.

Esa suspensión no implicó que las actividades se detuvieran, sino que llevó a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales (CVOPL) a buscar nuevas rutas de acción que permitieran reanudar las actividades bajo un esquema de respeto y garantía al derecho humano a la salud, de la mano de las tecnologías de la información que posibilitaran la realización de cada etapa del proceso de forma segura y eficiente, siempre bajo los principios de certeza, legalidad y transparencia.

Esta situación tuvo un impacto directo en los procesos de selección y designación que en ese momento se encontraban en desarrollo: por un lado, el relativo a la designación de las presidencias de los OPL de Michoacán y Nayarit, iniciado en febrero de 2020, por otro lado, los procesos iniciados en junio de 2020 en 19 entidades para cubrir 47 cargos, los cuales, al concluirse en tiempo y forma, demostraron que la aplicación en línea de diversas etapas fue una medida exitosa.

Con motivo de lo anterior, el 11 de junio de 2020 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG135/2020, por el que se aprobó la modificación al Reglamento del Instituto para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL, con la finalidad de robustecer los procesos de selección y designación, además de llevar a cabo un procedimiento más eficiente, acorde a la realidad sanitaria y social que determinó una nueva forma de trabajo.

Esta modificación implicó, en primera instancia, que el registro de aspirantes se realizara en

línea a través de un sistema de registro digital, ya no en persona acudiendo a las juntas locales o distritales del Instituto, con lo que se dio agilidad a este procedimiento tanto para el personal del Instituto como para las personas aspirantes.

Esto resultó en una medida que permitió tener un procedimiento más eficiente, además, dio la posibilidad de atender cualquier caso de contingencia que pudiera presentarse en el futuro y permitió al Instituto cumplir, mediante el uso de las tecnologías de la información, su función constitucional, independientemente de un contexto adverso.

Con esta medida, el cotejo documental que se realizaba presencialmente en la Junta Local o Distrital pasó a ser parte de la etapa de examen, y solo las personas que obtuvieran un resultado idóneo en esta prueba se presentarían a la entrega de sus documentos físicos, lo cual redujo considerablemente el flujo de personas en un espacio cerrado.

Por otro lado, el examen de conocimientos y el ensayo, que hasta entonces se llevaban a cabo de manera presencial en las entidades con proceso de selección y designación, se realizaron en línea, así como las revisiones del examen, el ensayo y las entrevistas.

El 27 de agosto de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1471/2021, el Consejo General aprobó una nueva modificación al Reglamento que, entre otros temas, incluyó la modalidad de aplicación de ensayo, ajustando los artículos que se referían a esta prueba como “presencial” para dejar abierta la posibilidad de que se realizara en línea, en armonía con el desarrollo de otras etapas del proceso que se hacen de esta forma.

Con lo anterior se mencionan algunas de las acciones que, con base en cada uno de los componentes del Modelo de Planeación Institucional, dieron vida y rigieron cada uno de los trabajos realizados en esta materia.

# Síntesis ejecutiva

## Servicio Profesional Electoral Nacional

**EN SU ARTÍCULO 41**, Base V, Apartado D, la Constitución dispone que, a partir de 2014, **el INE tiene bajo su responsabilidad la rectoría del Servicio Profesional Electoral Nacional**, que debe ejercer a través de la regulación de su organización y funcionamiento en los dos sistemas que lo integran: del Instituto y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral.

**El SPEN comprende los siguientes mecanismos:**



Selección



Ingreso



Capacitación



Profesionalización



Promoción



Evaluación



Rotación



Permanencia



Disciplina

El presente documento narra cómo se fue implementando el mandato constitucional y legal emanado de la reforma en materia político-electoral de 2014. Describe, particularmente, la actualización de las regulaciones normativas que derivaron del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), así como lineamientos que enmarcan las acciones realizadas. Se identifican tres etapas entre 2014 y 2022 que, si bien en algunos aspectos se traslapan, comparten el propósito de consolidar avances específicos.

La primera etapa va de 2014 a 2017, periodo en que se llevó a cabo la incorporación del personal de los OPL al SPEN. Incluyó la implementación de un censo y un diagnóstico, la certificación de los OPL con servicio profesional en operación y de su personal, la realización de un concurso público interno y uno abierto para el ingreso del personal al SPEN y el reconocimiento de titularidad del personal, avance en el Programa de Formación y reconocimiento de promociones en rango por la vía de un modelo de equivalencias.

En la segunda etapa, de 2017 a 2020, se empezaron a operar regularmente los mecanismos y procedimientos del SPEN en los OPL: selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina.

La tercera etapa va de 2020 a 2022, iniciando con la reforma al Estatuto que entró en vigor en julio de 2020, pues en los años previos se identificaron áreas de oportunidad en la operación. El nuevo Estatuto modificó los procedimientos que involucran los diversos mecanismos, a fin de propiciar la carrera profesional electoral del personal del Servicio. Así, con la actualización de los mecanismos previstos en la LGIPE se buscó fortalecer la profesionalización de las personas miembros del Servicio y de la función electoral. Particularmente,




---

EL INE EJERCIÓ CON TODA RESPONSABILIDAD  
**la rectoría sobre el Servicio mandatada en la reforma constitucional y legal de 2014.**

el Estatuto estableció que el INE debe asumir un papel rector del SPEN, no ejecutor, y que la instrumentación de los mecanismos del Servicio debe ser responsabilidad de cada OPL.

Al considerar los avances en perspectiva, es posible afirmar que **el INE ejerció con toda responsabilidad la rectoría sobre el Servicio mandatada en la reforma constitucional y legal de 2014**, y que es necesario continuar en esa ruta, realizando los ajustes necesarios, pero sin cejar en la misión de profesionalizar a las personas que integran el Servicio.

## Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales

### PROGRAMÁTICOS: ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS

El inicio de los trabajos en torno a la designación de las Consejerías de los OPL se realizó de conformidad con lo mandatado en el artículo Transitorio Décimo del Decreto por el que se expidió la LGIPE, en el que se dispuso que, para los procesos

6 DE JUNIO DE 2014

## El Consejo General del INE aprobó los “Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”.



electorales locales (PEL) cuya Jornada Electoral se celebraría en 2015, el Consejo General del Instituto debía realizar los nombramientos de las y los Consejeros a más tardar el 30 de septiembre de 2014, mientras que en el resto de las entidades federativas la elección se habría de realizar con antelación al inicio de su siguiente PEL.

Así, los nombramientos se realizaron de forma escalonada en los siguientes términos:

- Tres Consejerías que durarían en su encargo tres años.
- Tres Consejerías que durarían en su encargo seis años.
- Una Consejería que duraría en su encargo siete años y que sería la Presidencia del OPL.

Así, **el 6 de junio de 2014 el Consejo General del INE**, mediante Acuerdo INE/CG44/2014, **aprobó los “Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”**, estableciendo las disposiciones para instrumentar el procedimiento necesario. El punto décimo segundo de los mencionados lineamientos estableció que el proceso de selección y designación iniciaría con la publicación de un acuerdo del Consejo General por el que se emitirían las Convocatorias OPL, una por cada entidad federativa.

Bajo esta tesis, el 20 de junio de 2014 el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG69/2014,

por el que aprobó el modelo de convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales en las 18 entidades que celebraron Jornada Electoral en el año 2015, es decir, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

**El 30 de septiembre de 2014 culminó este proceso inicial de integración de 18 OPL con la designación de:**



Posteriormente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en su resolutive segundo correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC 495/2014, estableció: “Se vincula al Consejo General para que antes de finalizar el año dos mil catorce, lleve a cabo el proceso de designación de la persona que ocupará la presidencia y de quienes integrarán el órgano superior de dirección del organismo público electoral de Zacatecas, conforme con lo previsto en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley General”.

En atención a ello, el 15 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG213/2014, el Consejo General emitió la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Zacatecas, y el 18 de diciembre del mismo año aprobó la designación de esos cargos en su Acuerdo INE/CG334/2014: tres Consejerías por un periodo de tres años, tres

Consejerías por seis años y una Presidencia por siete años.

Los trabajos para la designación de cargos en las 13 entidades faltantes dieron inicio con el Acuerdo INE/CG99/2015, por el que se aprobaron las convocatorias OPL para las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Al ser los procesos electorales locales, la principal referencia para establecer la fecha de realización de estas designaciones fue a más tardar el 2 de septiembre de 2015 en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, dado que sus respectivos procesos electorales darían inicio durante 2015.

En consecuencia, ese día el Consejo General del INE aprobó los acuerdos de designación para ocho entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

En Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo, los procesos darían inicio en 2016

y 2017, por lo que se definió que el límite para la designación en estas entidades sería el 30 de octubre de 2015, fecha en la que fueron aprobados los respectivos acuerdos.

Con la designación en estas 13 entidades, se cubrieron 91 cargos, 13 Presidencias y 78 Consejerías, concluyendo así los trabajos para integrar la totalidad de los máximos órganos de dirección de las 32 entidades federativas, conformados por 224 Consejeras y Consejeros (32 Presidencias y 192 Consejerías).

A partir de este momento, la planeación de los procesos de selección atendió, en primera instancia, al escalonamiento programado de tres, seis y siete años, de conformidad con la fecha en la que se realizó la primera designación, como se muestra en la tabla 1.

Hoy en día han concluido su encargo todas las personas que ocuparon una Consejería a partir de la primera designación, y quienes fueron nombrados en la renovación ocuparán el cargo por siete años, por lo que deberán realizarse los procesos de designación conforme se muestra en la tabla 2.

PRIMERA DESIGNACIÓN	RENOVACIÓN DE CARGOS DESIGNADOS POR TRES AÑOS	RENOVACIÓN DE CARGOS DESIGNADOS POR SEIS AÑOS	RENOVACIÓN DE CARGOS DESIGNADOS POR SIETE AÑOS
2014	2017	2020	2021
2015	2018	2021	2022

TABLA 1 PROGRAMACIÓN DE LOS PROCESOS ORDINARIOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN, 2014-2022

RENOVACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS		RENOVACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS		RENOVACIÓN DE UNA PRESIDENCIA	
AÑO EN QUE SE CONVOCÓ LA RENOVACIÓN	AÑO EN QUE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO	AÑO EN QUE SE CONVOCÓ LA RENOVACIÓN	AÑO EN QUE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO	AÑO EN QUE SE CONVOCÓ LA RENOVACIÓN	AÑO EN QUE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO
2017	2024	2020	2027	2021	2028
2018	2025	2021	2028	2022	2029

TABLA 2 PROCESOS DE DESIGNACIÓN, 2017-2029

Ahora bien, la programación de los procesos de selección puede darse de manera extraordinaria fuera de los plazos referidos, pues de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Designación, existen causas diversas por las que se puede generar una vacante de Consejería antes de la conclusión del periodo por el cual fue designado el Consejero o Consejera, como son la renuncia, el fallecimiento, la incapacidad permanente total o la remoción.

Además, el artículo 29 del Reglamento de Designación establece que si, derivado del proceso de designación, el Consejo General del Instituto no cuenta con el número suficiente de aspirantes para cubrir las vacantes OPL, deberá iniciarse un

nuevo procedimiento de selección y designación para esas vacantes.

En todos los casos en que se genere una vacante OPL en el cargo de Consejera o Consejero, la CVOPL, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), deberá iniciar los trabajos para llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación.

Desde el año 2016, el Instituto ha iniciado procesos de selección para cubrir 62 vacantes OPL generadas de forma previa al término del periodo de encargo, por las causas referidas anteriormente. A continuación, se presenta el número de vacantes OPL generadas según la causa (tabla 3).

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Renuncias	1	8	3	14	9	4	0	39
Remociones	8	3	0	0	1	0	5	17
Fallecimientos	1	1	0	0	3	1	0	6
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>62</b>

TABLA 3 CAUSAS DE GENERACIÓN DE VACANTES OPL, 2016-2022



Para convocar estos cargos, el Consejo General aprobó 27 acuerdos para la emisión de 163 convocatorias y 33 acuerdos para realizar la designación.

De conformidad con el artículo 101, párrafo 4, de la LGIPE, si la vacante OPL se verifica durante los primeros cuatro años del encargo, se elegirá a una persona sustituta para concluir el periodo; si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a una persona para un nuevo periodo. Es por eso que se observan designaciones por periodos distintos a siete años.

Cabe mencionar el caso del OPL de Chiapas, donde se dio la remoción de la totalidad de las y los integrantes del Consejo General, por lo que en 2016 se designaron de forma escalonada tres Consejerías por tres años, tres por seis años y una Presidencia por siete años, con lo que se programaron nuevos procesos, como se indica en la tabla 4.

Hoy en día han concluido su encargo las seis consejerías y en mayo de 2023 concluirá la Presidencia. La programación para la renovación se muestra en la tabla 5.

Por lo que se refiere a los casos en los que no se designó a una persona sustituta para concluir el periodo originalmente establecido, se iniciaron procesos de selección para convocar los cargos que serían designados por un periodo de siete años, como se enlista en la tabla 6.

Cabe mencionar que, con la conformación actual de los 32 OPL y las respectivas fechas de designación y periodos de encargo, se deberán programar procesos de selección de manera anual; sin embargo, para el año 2023 se prevé emitir solo dos convocatorias OPL, correspondientes a las entidades de Chiapas y Nuevo León.

Para el caso de la primera entidad será para la renovación de la Presidencia y en la segunda para una Consejería Electoral.

DESIGNACIÓN DE LAS VACANTES OPL GENERADAS	RENOVACIÓN DE CARGOS DESIGNADOS POR TRES AÑOS	RENOVACIÓN DE CARGOS DESIGNADOS POR SEIS AÑOS	RENOVACIÓN DE CARGOS DESIGNADOS POR SIETE AÑOS
2016	2019	2022	2023

TABLA 4 DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS EN EL OPL DE CHIAPAS, 2016

RENOVACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS		RENOVACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS		RENOVACIÓN DE UNA PRESIDENCIA	
AÑO EN QUE SE CONVOCÓ LA RENOVACIÓN	AÑO EN QUE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO	AÑO EN QUE SE CONVOCÓ LA RENOVACIÓN	AÑO EN QUE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO	AÑO EN QUE SE CONVOCÓ LA RENOVACIÓN	AÑO EN QUE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO
2019	2026	2022	2029	2023	2030

TABLA 5 PROGRAMACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONSEJERÍAS EN CHIAPAS, 2016

<b>AÑO DE GENERACIÓN DE VACANTE OPL</b>	<b>PERIODO DE DESIGNACIÓN EN AÑOS</b>	<b>AÑO DE RENOVACIÓN DE CARGOS</b>
2016	7	2023
2017	7	2024
2018	7	2025
2019	7	2026
2020	7	2027
2021	7	2028
2022	7	2029

TABLA 6 PROGRAMACIÓN DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN, 2016-2029



# Acciones realizadas

## Servicio Profesional Electoral Nacional

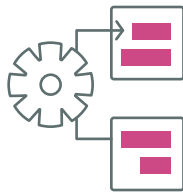
### MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL Y LAS PRIMERAS ACCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS OPL AL SPEN, 2014-2017

En la **LGIPE** publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014<sup>9</sup> se establecieron las normas generales para regular la organización y el funcionamiento del SPEN. En lo particular, el artículo 30, numeral 3, **dispuso que el SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL**. Asimismo, su artículo Décimo Quinto Transitorio facultó al Consejo General del INE para realizar ajustes a los plazos establecidos “a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Ley”.<sup>10</sup>

---

9 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de mayo de 2014, disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3078/Ley\\_General\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procedimientos\\_Electorales\\_Reforma\\_Politica\\_Electoral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3078/Ley_General_de_Instituciones_y_Procedimientos_Electorales_Reforma_Politica_Electoral.pdf) (fecha de consulta: 22 de octubre de 2022).

10 *Ibid.*, artículo Décimo Cuarto Transitorio.



Dispuso que el SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL.

En el caso del sistema del INE, el artículo Décimo Transitorio del Estatuto<sup>11</sup> que derivó de la LGIPE estableció que la incorporación al Servicio de las y los servidores públicos del servicio de carrera del otrora IFE sería automática, toda vez que sus integrantes se incorporaron en su momento bajo los procedimientos establecidos por el Instituto para regular el ingreso y la ocupación de plazas, en el marco del entonces Servicio Profesional Electoral.

Sin embargo, las disposiciones transitorias de la LGIPE no establecieron el procedimiento que se seguiría para la incorporación de las y los servidores públicos de las diversas instituciones locales al sistema de los OPL del SPEN, sino que mandataron al INE expedir el Estatuto para establecer la normatividad aplicable a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Ese Estatuto fue aprobado el 30 de octubre de ese año por el Consejo General del INE; no obstante, fue publicado en el DOF hasta el 15 de enero de 2016 y entró en vigor al día siguiente. En el artículo Décimo Primero Transitorio de dicho cuerpo normativo se establecieron las disposiciones que sirvieron de base para el procedimiento de incorporación de las y los servidores públicos de los OPL al SPEN.

Resulta oportuno precisar que, **previo a la reforma** en comento, **no existía vínculo institucional entre el IFE y los institutos estatales electorales relativo al servicio civil de carrera**. Por

<sup>11</sup> Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 2016, disponible en [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/Estatuto\\_Servicio.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/04/Estatuto_Servicio.pdf) (fecha de consulta: 28 de octubre de 2022).

tal motivo, fue necesario establecer el diseño de un marco normativo y procedimental específico, acorde a las nuevas disposiciones constitucionales y legales, para incorporar al naciente sistema de los OPL del SPEN únicamente a las servidoras y los servidores públicos que acreditaran sus conocimientos y habilidades por medio de procedimientos claramente especificados, y una vez verificado el cumplimiento de equivalencias con los requisitos aplicables en el Instituto.

En tal sentido, conforme a los tiempos previstos en la normatividad, y asumiendo la rectoría conferida por la reforma constitucional y legal, el INE estableció, a través de sus órganos colegiados, las disposiciones complementarias y los procedimientos necesarios para implementar la reforma y, en particular, para la conformación del sistema de los OPL en el SPEN. Como primer acto, el 6 de junio de 2014 el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG47/2014, emitió los lineamientos para organizar los trabajos conducentes,<sup>12</sup> instruyendo a cada comisión del Consejo General para que presentara las disposiciones, lineamientos o reglamentos que le correspondieran derivados de la reforma electoral.



**Previo a la reforma, no existía vínculo institucional entre el IFE y los institutos estatales electorales relativo al servicio civil de carrera.**

<sup>12</sup> Acuerdo INE/CG47/2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de los instrumentos normativos del Instituto derivados de la reforma electoral publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87263/CGex201406-6\\_ap\\_9.pdf?sequence=1&i-sAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87263/CGex201406-6_ap_9.pdf?sequence=1&i-sAllowed=y) (fecha de consulta: 22 de octubre de 2022).

**En lo relativo al Servicio que transitó del ámbito federal al nacional, la responsabilidad de formular y proponer las disposiciones, lineamientos o reglamentos** recaía en la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (CSPEN), con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN).

De esta manera, el 20 de junio de 2014,<sup>13</sup> mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, el Consejo General resolvió lo siguiente:

- Que la DESPEN y la CSPEN debían elaborar los lineamientos para la incorporación de las y los servidores públicos del otrora IFE y de los OPL al SPEN, en términos del artículo Transitorio Sexto del Decreto de reforma constitucional.
- Aprobar los criterios generales para la operación y administración transitoria del SPEN, tanto en el INE como en los OPL, hasta su integración total, cuyo artículo Octavo Transitorio estableció las directrices para levantar un “censo” sobre las condiciones de los diversos servicios de carrera en materia electoral y, en general, el funcionamiento y organización de los OPL.

13 Acuerdo INE/CG68/2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los lineamientos para la incorporación de servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales al servicio profesional electoral nacional, en términos del artículo Transitorio Sexto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/79302/CGex201406-20\\_ap1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/79302/CGex201406-20_ap1.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 22 de octubre de 2022).

Lo anterior, a fin de que los insumos recabados mediante el levantamiento de información censal alimentaran un diagnóstico y, con base en ello, se elaborara el proyecto de lineamientos. Cabe destacar que para formular los lineamientos era imprescindible establecer previamente un mecanismo de acreditación de aquellos OPL en los que, por sus características, se pudiera llevar a cabo la incorporación de las servidoras y los servidores públicos que probaran el cumplimiento de estándares fundados en sus méritos, conocimientos y trayectorias, por lo que el desarrollo del censo y el diagnóstico que arrojara información eran actividades ineludibles.

Con base en lo expuesto, y a fin de atender el mandato del Consejo General, a continuación se exponen las acciones llevadas a cabo, entre ellas, la expedición de documentos normativos que posibilitaron transitar hacia la incorporación al SPEN de las y los servidores públicos tanto del IFE como de los OPL, así como iniciar la operación de los mecanismos del SPEN que permitieron al naciente INE cumplir cabalmente con lo mandatado en la reforma constitucional y legal.

## CENSO Y DIAGNÓSTICO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, DERIVADOS DEL ACUERDO INE/CG68/2014

El diagnóstico instruido en el acuerdo citado debía contribuir a establecer cuáles plazas de los OPL se consideraría que cumplen funciones y tareas sustantivas conforme a la normatividad vigente en ese momento y, por lo tanto, debían ser incorporadas al SPEN. A principios de agosto de 2014, el Consejero Presidente del INE solicitó a las y los titulares de los 32 OPL su apoyo para recibir la visita de personal de la DESPEN que levantaría el censo, realizado a finales del mismo mes. Se aplicaron dos cuestionarios en cada instituto estatal

## En el despliegue de funcionarios y funcionarias de la DESPEN por el país se llevaron a cabo 75 visitas y se aplicaron 600 cuestionarios.



electoral o equivalente visitado, uno al responsable del servicio de carrera y otro al personal que cumplía funciones de organización y operación de procesos electorales. **En el despliegue de funcionarios y funcionarias de la DESPEN por el país se llevaron a cabo 75 visitas y se aplicaron 600 cuestionarios.**<sup>14</sup>

La elaboración del diagnóstico tomó como base los resultados del censo y se nutrió de otras fuentes de información adicionales, entre las que destacan las 32 legislaciones electorales locales. El informe mediante el cual se reportó al Consejo General tanto el censo como el diagnóstico de los OPL se presentó el 13 de febrero de 2015, y develó que prevalecía una variedad importante de escenarios legislativos que dificultaba la posibilidad de construir estructuras homogéneas entre las instituciones electorales locales. Adicionalmente, acreditó que existía una gran diversidad en la cantidad de órganos ejecutivos y técnicos entre instituciones, múltiples formas de operación y designación de titulares, diferencias en las características y existencia de estructura desconcentrada, entre otras cuestiones. A partir de criterios de trabajo claramente establecidos, se determinó que el número de plazas susceptibles de integrarse al SPEN en las 32 instituciones locales ascendía a 1,060 plazas sustantivas, 28% del total de plazas de dichos organismos, distribuidas como sigue: prerrogativas (91), educación cívica (113), capacitación electoral (158), organización electoral (248), resultados electorales (20), oficialía electoral (5), sanción

(88), participación ciudadana (73), geografía electoral (65), registro electoral (6) y fiscalización (193).

En 13 entidades la legislación local no contemplaba la existencia de un servicio profesional; en 19, sí, pero las figuras, los procesos, los presupuestos y las estructuras eran muy disímiles. Adicionalmente, solo en seis de estas 19 entidades operaba un servicio profesional. Más allá de lo registrado normativamente, el censo permitió indagar qué tan robustos eran los servicios profesionales electorales locales que existían y documentar cuáles procesos se implementaban efectivamente, tomando como referencia los procesos que, previo a la reforma, operaba el IFE, y que se mantuvieron en el naciente INE. En la tabla 7 se aprecian las entidades cuya institución electoral local instrumentaba alguno de los siguientes procesos: ingreso por concurso público (9), evaluación del desempeño (8), mecanismos de promoción del personal (11) y procesos de formación o capacitación (12). La información da cuenta de que solo en cinco casos se operaban los cuatro procesos y en 16, ninguno de ellos.

Entre las entidades que sí operaban alguno o varios de los procesos reportados, la práctica no había sido homogénea: en algunos casos hay registros esporádicos y se detectó la existencia de diversas modalidades, características o criterios aplicables.

La constatación de la profunda diversidad en tamaño y características de las instituciones electorales locales, ahora OPL, llevó a concluir que, a fin de armonizar las condiciones prevalecientes en ellos para la implementación del SPEN y, en particular, para determinar las plazas que efectivamente se incorporarían, era imprescindible la expedición

14. Informe sobre el Censo y Diagnóstico de Organismos Públicos Locales Electorales con base en el Acuerdo INE/CG68/2014, DESPEN, 2015.

ENTIDAD	INGRESO POR CON- CURSO PÚBLICO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	MECANISMO DE PROMOCIÓN	FORMACIÓN	TOTAL POR ENTIDAD
Aguascalientes	-	1	1	1	3
Baja California	-	-	-	-	0
Baja California Sur	-	-	-	-	0
Campeche	-	-	1	-	1
Chiapas	1	-	1	-	2
Chihuahua	-	-	-	-	0
Ciudad de México	1	1	1	1	4
Coahuila	-	-	-	-	0
Colima	-	-	-	-	0
Durango	-	-	-	1	1
Estado de México	1	1	1	1	4
Guanajuato	1	1	1	1	4
Guerrero	1	1	-	1	3
Hidalgo	-	-	1	1	2
Jalisco	-	-	-	-	0
Michoacán	-	-	-	-	0
Morelos	-	-	-	-	0
Nayarit	-	-	-	-	0
Nuevo León	1	1	1	1	4
Oaxaca	-	-	-	-	0
Puebla	1	1	-	-	2
Querétaro	-	-	-	-	0
Quintana Roo	-	-	-	-	0
San Luis Potosí	-	-	-	-	0
Sinaloa	-	-	-	-	0
Sonora	-	-	-	-	0
Tabasco	-	-	1	-	1
Tamaulipas	-	-	-	1	1
Tlaxcala	-	-	-	-	0
Veracruz	1	1	1	1	4
Yucatán	1	-	-	1	2
Zacatecas	-	-	1	1	2
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>40</b>

Fuente: Informe sobre el Censo y Diagnóstico de Organismos Públicos Locales Electorales con base en el Acuerdo INE/CG68/2014, DESPEN, 2015.

TABLA 7 OPL QUE EN 2014 OPERABAN ALGÚN PROCESO PROPIO DE UN SERVICIO PROFESIONAL

del nuevo Estatuto en la materia para, en primer término, llevar a cabo los ajustes en las legislaciones locales, y luego, determinar perfiles de puestos precisos en los OPL que garantizaran, atendiendo las características y condiciones de cada uno, la capacidad institucional requerida para cumplir con las atribuciones y funciones encomendadas en la reforma constitucional y legal a dichos organismos, así como para homologarlos adecuadamente con la estructura existente en el Servicio del IFE/INE.

### LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INE Y LOS OPL AL SPEN

El 25 de febrero de 2015 el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG68/2015,<sup>15</sup> los lineamientos para la incorporación de servidores públicos del INE y de los OPL al SPEN. Si bien los lineamientos son breves (poco más de tres cuartillas incluyendo artículos transitorios), su contenido resultó fundamental para los trabajos que se debían emprender. En particular, los artículos octavo y noveno contienen las directrices fundamentales.

**Octavo.** Los procedimientos de incorporación se llevarán a cabo conforme a los requisitos que al efecto se establezcan en el Estatuto, y a lo siguiente:

<sup>15</sup> Acuerdo INE/CG68/2015. Lineamientos para la incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87153/CGor201502-25\\_ap\\_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87153/CGor201502-25_ap_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 22 de octubre de 2022).

**Los servidores públicos que ocupen cargos o puestos con funciones sustantivas podrán incorporarse al SPEN mediante un proceso de certificación.**



1. En los OPL que cuenten con un Servicio Profesional en los que de forma permanente hayan operado los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción hasta la entrada en vigor del Acuerdo INE/CG68/2014, se sujetarán a lo siguiente:

**Los servidores públicos que ocupen cargos o puestos con funciones sustantivas,** considerados como del SPEN en el Catálogo del sistema respectivo y que hayan ingresado mediante un concurso público de oposición al OPL, **podrán incorporarse al SPEN mediante un proceso de certificación** consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos y la acreditación de los conocimientos y aptitudes que se establezcan en el Estatuto. El proceso de certificación se desarrollará conforme a las bases y normas que para tales efectos proponga la Junta al Consejo, previo conocimiento de la Comisión.

**Los servidores públicos que no cumplan dicha certificación podrán ingresar al SPEN mediante concurso público,** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto.

2. Personal de los OPL con un Servicio Profesional en los que no hayan operado de forma permanente los procesos de

ingreso, evaluación, formación y promoción hasta la entrada en vigor del Acuerdo INE/CG68/2014 y aquellos OPL en los que no exista un Servicio Profesional se sujetarán a lo siguiente: **Los servidores públicos** que ocupen cargos o puestos considerados del SPEN en el Catálogo del sistema respectivo podrán incorporarse al SPEN mediante un concurso que se desarrollará conforme a las disposiciones que presente la Junta al Consejo, previo conocimiento de la Comisión, que incluirá valoración de experiencia en la materia, nivel académico y formación profesional.

**Noveno.** El proceso de incorporación del personal de los OPL al SPEN será gradual y dará inicio una vez que se aprueben el Estatuto y el Catálogo, tomando en cuenta los calendarios electorales de cada entidad. Ello, con el fin de no obstaculizar las actividades de los procesos electorales respectivos.

Así, la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio (en adelante Catálogo del Servicio) aportó los instrumentos normativos esenciales para concretar la incorporación de las y los servidores públicos de los OPL al Servicio.

## APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

Como ya se mencionó, el 30 de octubre de 2015, mediante el Acuerdo INE/CG909/2015,<sup>16</sup> el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama



**El nuevo Estatuto adoptó un carácter nacional al regular el Servicio tanto para el sistema del naciente INE como para el de los OPL.**

Administrativa, cumpliendo con ello el plazo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la LGIPE.

**El nuevo Estatuto adoptó un carácter nacional al regular el Servicio tanto para el sistema del naciente INE como para el de los OPL.** Con su entrada en vigor se superaron vacíos normativos que era indispensable resolver para avanzar en la construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Esta nueva regulación también impuso una serie de retos. En el ámbito de la incorporación de las y los servidores públicos de los OPL al SPEN, los artículos transitorios contemplaron diversas disposiciones, cuyo cumplimiento tenía un plazo determinado:

- El artículo Séptimo Transitorio fijó el 31 de mayo de 2016 como límite para que los OPL adecuaran su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto que se estaba emitiendo y en el Catálogo del Servicio.
- El Noveno Transitorio dispuso que la entrada en vigor de los mecanismos considerados (selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPL) tendría lugar en los términos previstos en los lineamientos correspondientes que emitiera el INE.

<sup>16</sup> Acuerdo INE/CG909/2015, *op. cit.*

- El Décimo Primero Transitorio estableció puntualmente cómo se realizaría el proceso de incorporación de las y los servidores públicos de los OPL al Servicio, disponiendo lo siguiente:
- I. El personal de los OPL que cuente con un servicio profesional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción se podrá incorporar al Servicio a través de una certificación, conforme a las bases que apruebe el Consejo General del Instituto a más tardar el 31 de marzo de 2016. Los OPL deberán acreditar que ese personal ingresó por concurso público y que ocupa un cargo o puesto considerado en el Catálogo del Servicio.
  - II. La incorporación de las servidoras y los servidores públicos de los OPL en los que no hayan operado de manera permanente procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, o que no cuenten con un servicio profesional, se llevará a cabo conforme a las bases y disposiciones que establezca el Instituto.



**Adicionalmente, se dispuso que para la ocupación de las plazas que permanecieran vacantes** una vez desahogados los procedimientos referidos, **se realizaría un concurso público**, salvo en aquellas entidades que estuviesen en proceso electoral local.

El artículo Décimo Tercero Transitorio, previendo que los trabajos de incorporación tomarían tiempo, dispuso que en tanto no se concluyeran “[...] las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos

se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas”.

Para atender el mandato contenido en los artículos transitorios descritos, se requería no solo formular las bases que regirían el proceso de incorporación, sino que, previamente, debía integrarse el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio que establecería la homologación de cargos y puestos existentes en los OPL, y entre estos y los del sistema del INE.

### INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El 27 de enero de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG47/2016<sup>17</sup> para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el cual se definieron los órganos y áreas de los OPL que tendrían adscritos cargos o puestos del Servicio, así como los cargos y puestos que mínimamente debería contener dicho Catálogo del Servicio, con motivo de la incorporación de servidoras y servidores públicos de los OPL al SPEN.

En cumplimiento del punto cuarto del acuerdo citado, que determinó la obligación de presentar los lineamientos para actualizar el Catálogo del Servicio a más tardar en julio de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional” el 13 de julio de 2016, mediante el Acuerdo INE/JGE172/2016.

17 Acuerdo INE/CG47/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la integración del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87495/CGext201601-27\\_ap\\_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87495/CGext201601-27_ap_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



En un principio, se incluyeron únicamente los siguientes 12 cargos y puestos del sistema de los OPL al Catálogo del Servicio. Para ello, se establecieron los cargos y puestos aplicables a los 32 organismos, a partir de la identificación de las características y funciones que fueran similares, con el objetivo de crear cédulas estandarizadas, que se destacaban por tener funciones sustantivas para los procesos electorales:

1. Coordinador o Coordinadora de Educación Cívica
2. Coordinador o Coordinadora de Organización Electoral
3. Coordinador o Coordinadora de Participación Ciudadana
4. Coordinador o Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
5. Técnico o Técnica de Educación Cívica
6. Técnico o Técnica de Organización Electoral
7. Técnico o Técnica de Participación Ciudadana
8. Técnico o Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
9. Titular del Órgano Desconcentrado en OPL
10. Subcoordinador o Subcoordinadora de Participación Ciudadana
11. Subcoordinador o Subcoordinadora de Educación Cívica
12. Subcoordinador o Subcoordinadora de Organización Electoral
1. Coordinación de Vinculación con el INE
2. Unidad de Vinculación con el INE
3. Departamento de Vinculación con el INE
4. Técnico de Vinculación con el INE
5. Coordinación de lo Contencioso Electoral
6. Unidad de lo Contencioso Electoral
7. Departamento de lo Contencioso Electoral
8. Técnico de lo Contencioso Electoral
9. Unidad de Organización Electoral
10. Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
11. Unidad de Educación Cívica
12. Unidad de Participación Ciudadana
13. Departamento de Organización Electoral
14. Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
15. Departamento de Educación Cívica
16. Departamento de Participación Ciudadana
17. Secretario de Órgano Desconcentrado
18. Técnico de Órgano Desconcentrado

Después, se modificaron las subcoordinaciones. Finalmente, el Catálogo del Servicio quedó integrado por 28 cargos y puestos del sistema OPL.

Las actualizaciones al Catálogo del Servicio, en el apartado OPL, han conllevado modificaciones significativas desde su concepción en 2016. Una de las más importantes por sus implicaciones fue la verificada en abril de ese mismo año, cuando mediante el Acuerdo INE/JGE108/2016<sup>18</sup> la Junta General Ejecutiva aprobó las competencias técnicas

Posteriormente, en ese mismo año, se realizó una actualización que incluye modificaciones y 18 cargos y puestos adicionales, para llegar a un total de 30:

<sup>18</sup> INE/JGE108/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Competencias Técnicas correspondientes a cada cargo y puesto del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGE-ex201604-27ac\\_01P01-02.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGE-ex201604-27ac_01P01-02.pdf) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2022).

## Los cargos y puestos incorporados en 2016 implicaron **692 plazas,** que para 2017 habían incrementado a 730.



para cada cargo y puesto, así como la sustitución de las cédulas para incluir las competencias técnicas definidas para cada uno en el Diccionario de Competencias del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Los cargos y puestos incorporados en 2016 implicaron 692 plazas, que para 2017 habían incrementado a 730.** En 2017 y 2018 no se dieron incorporaciones de cargos y puestos del sistema OPL en el SPEN, por lo que se mantuvo esta última cantidad reportada.

### APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BASES PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG171/2016,<sup>19</sup> el Consejo General aprobó las Bases para la incorporación de las y los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante Bases), aplicables al personal que ocupaba plazas permanentes del Servicio en los OPL,

<sup>19</sup> INE/CG171/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las Bases para la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://repositorio.documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/77898/CG1ex201603-30\\_ap\\_21.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/77898/CG1ex201603-30_ap_21.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2022).

o bien a plazas con funciones sustantivas para la organización de elecciones en OPL que no contaban con Servicio Profesional Electoral. El acuerdo determina las facultades conferidas a la DESPEN en el proceso de incorporación y establece:

- Los derechos y obligaciones de las y los servidores públicos de los OPL sujetos al proceso de incorporación al Servicio.
- Los requisitos que deberían cumplir las servidoras y los servidores públicos con cargos o puestos considerados del Servicio para participar en el proceso de certificación.
- Las etapas del proceso de certificación.
- Las exigencias y requisitos que deberían cumplir quienes participaran en el proceso de certificación.
- El esquema para determinar la calificación final de las y los participantes en el proceso de certificación.
- La obligación de los OPL de proponer a la DESPEN a las y los servidores públicos que serían considerados en el proceso de certificación con base en su estructura orgánica y conforme al Catálogo del Servicio.
- Las bases del concurso público interno para la incorporación de personas servidoras públicas al SPEN.

En sus artículos Primero y Segundo Transitorios el acuerdo dispuso que:

Primero. La DESPEN emitirá una Convocatoria aprobada por la Junta, dirigida a los OPLE de las 32 entidades federativas, para que en aquellos casos en que se hayan operado de forma permanente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción como parte del servicio profesional de carrera y, que en un lapso de 10 días hábiles presenten las evidencias correspondientes que serán valoradas por la DESPEN con la finalidad de elaborar un dictamen para su aprobación por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Segundo. La DESPEN previo conocimiento de la Comisión del Servicio, emitirá una Convocatoria aprobada por la Junta, para los Servidores Públicos de los OPLE de aquellas entidades federativas que no acreditaron la operación de los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, con el objeto de que puedan ingresar al Servicio a través de un concurso interno.

Es decir, **la incorporación de las personas servidoras públicas de los OPL al Servicio correrá por dos vías:**



la certificación



y el concurso interno

Es importante destacar que en el artículo Cuarto Transitorio de las Bases se estableció que a las y los servidores públicos de los OPL que hubieran ingresado al Servicio a través de la certificación se les reconocería, de acuerdo con las equivalencias establecidas para tal efecto: a) la titularidad, rangos, promociones e incentivos que hubieren obtenido

en el OPL correspondiente; b) el grado de avance en el Programa de Formación, y c) su antigüedad en el Servicio del OPL, únicamente para efectos de procedimientos relativos a la carrera profesional.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60, numeral 1, incisos c) e i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aprobación de las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional contempló que su notificación debía realizarse con el auxilio de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

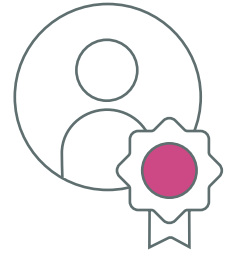
## INCORPORACIÓN POR LA VÍA DE LA CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones transitorias, el primer día de septiembre de 2016, a través del Acuerdo INE/JGE206/2016,<sup>20</sup> la Junta General Ejecutiva aprobó la convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación, de servidoras y servidores públicos de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional. La convocatoria en cuestión detalla las fases y etapas a cumplir, iniciando con la verificación del cumplimiento de requisitos para participar en el proceso, el proceso mismo que concluye con la incorporación o, en su caso, con las solicitudes de aclaración y el recurso de inconformidad.

**La certificación tuvo por objeto constatar que las y los servidores públicos participantes hubieran ingresado mediante concurso público de oposición o examen de ingreso;** que cumplieran

20 INE/JGE206/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación, de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, prevista en los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante el Acuerdo INE/CG68/2015 y las bases derivadas de los mismos aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG171/2016.

## La certificación tuvo por objeto constatar que las y los servidores públicos participantes hubieran ingresado mediante concurso público de oposición o examen de ingreso.



con los requisitos de experiencia, profesionalización y desempeño; que hubieran aprobado el examen de conocimientos y aptitudes, y que hubieran sido entrevistados por autoridades de los propios organismos.

En este procedimiento de incorporación participaron los organismos públicos locales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estado de México, Guanajuato y Nuevo León. Estos organismos demostraron contar con un servicio profesional en el que habían operado de forma permanente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción. Esa información fue incluida en los dictámenes relativos al cumplimiento de requisitos por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Instituto Electoral del Estado de México y la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para participar en el proceso de certificación, dictámenes que fueron elaborados por la DESPEN, y aprobados por la Junta General Ejecutiva el 14 de septiembre de 2016 mediante el Acuerdo INE/JGE212/2016,<sup>21</sup> con lo que se dio cumplimiento a la primera fase prevista en el proceso de certificación.

21 INE/JGE212/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los dictámenes que acreditan la operación de los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción en Organismos Públicos Locales Electorales, previstos en la primera fase de la convocatoria para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del proceso de certificación, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201609-14ac\\_01P01-03.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201609-14ac_01P01-03.pdf) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2022).

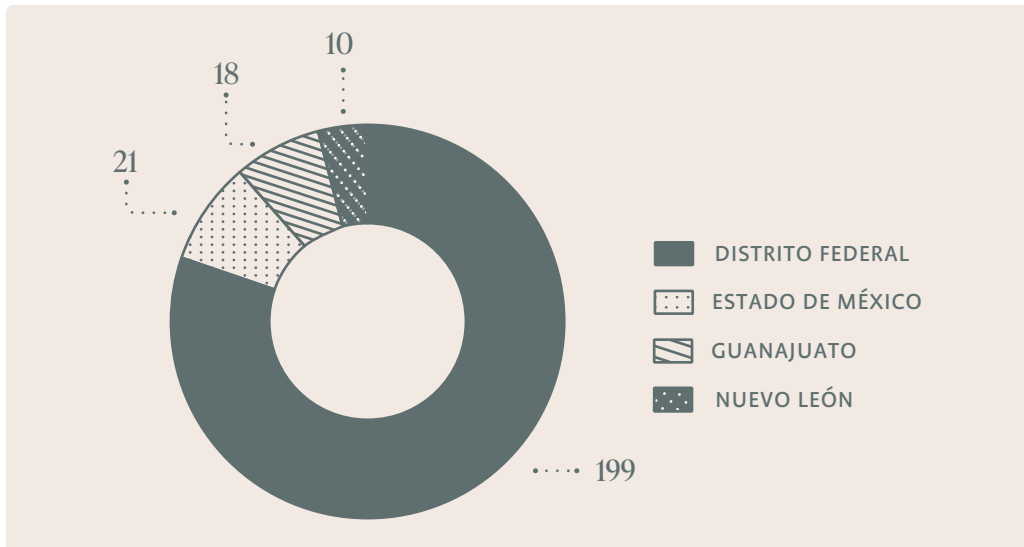
En este proceso participaron 248 funcionarios y funcionarias de los OPL mencionados, que optaron por igual número de plazas, distribuidas como se indica en la gráfica 2.

Las evaluaciones que se aplicaron consideraron los siguientes aspectos:

- Aplicación de exámenes de conocimientos.<sup>22</sup>
- Valoración extracurricular, que consideraba la experiencia con una ponderación de 40%, la profesionalización con 30% y el desempeño con 30%.
- Realización de entrevistas. Para cargos de la función ejecutiva se aplicaron por lo menos dos entrevistas por servidora o servidor público, mientras que para la función técnica al menos una.

Los resultados se obtuvieron mediante una ponderación que asignó un peso de 50% a los exámenes de conocimientos, 35% a la valoración extracurricular y 15% a las entrevistas.

22 Para el desarrollo de las evaluaciones se contó con los servicios del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C., convenidos mediante el contrato INE/SERV/064/2016 para la elaboración de perfiles referenciales y construcción de los bancos de los exámenes de conocimientos técnico-electorales, así como el ensamble, aplicación, procesamiento y calificación de los exámenes de conocimientos técnico-electorales.



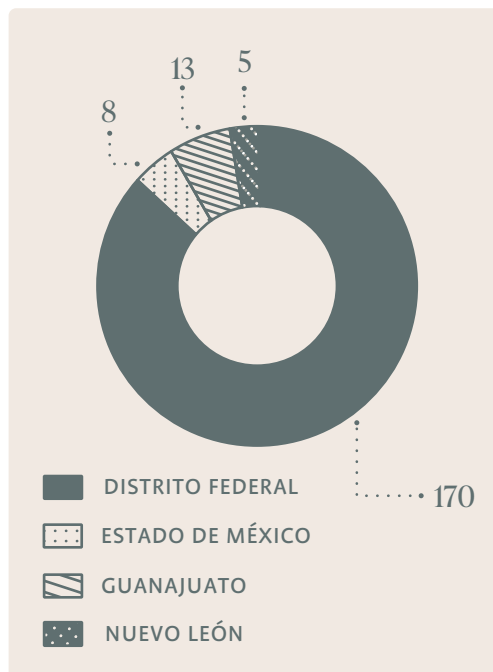
GRÁFICA 2 SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS POR OPL QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Una vez agotadas todas las fases y etapas previstas en la certificación, el 28 de abril de 2017 la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo INE/JGE73/2017,<sup>23</sup> aprobó la incorporación al SPEN de 196 servidoras y servidores públicos que acreditaron este proceso, conforme a la siguiente distribución (ver Gráfica 3):

### INCORPORACIÓN POR LA VÍA DEL CONCURSO INTERNO

En el mismo Acuerdo INE/JGE206/2016, se instruyó a la DESPEN para agotar las etapas previstas en la segunda fase de la Convocatoria para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional

23 INE/JGE73/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, que acreditaron el proceso de certificación, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201704-28ac\\_01Po4-01.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201704-28ac_01Po4-01.pdf) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2022).



GRÁFICA 3 SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS POR OPL INCORPORADOS AL SPEN MEDIANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Electoral Nacional a través del Proceso de Certificación. En atención a ello, y con base en el proyecto presentado por la CSPEN el 28 de octubre de 2016, a través del Acuerdo INE/JGE265/2016,<sup>24</sup> la Junta General Ejecutiva aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.

Dicho **concurso fue dirigido a los OPL que no acreditaron la operación permanente de los procesos de ingreso, formación, evaluación y promoción, y que no contaban con un servicio profesional**, es decir, de las siguientes 28 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Conforme a la normativa del concurso, los OPL podían proponer a las y los servidores públicos que participarían para ocupar las plazas del SPEN. La convocatoria se estructuró en dos grandes fases: en la primera los OPL revisaban que las y los aspirantes que propondrían cumplieran con los requisitos previstos en el artículo 34 de las Bases y los señalados en el artículo 496 del Estatuto.

24 INE/JGE265/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del concurso público interno, prevista en los Lineamientos de incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados mediante Acuerdo INE/CG68/2015 y las bases derivadas de los mismos Lineamientos aprobadas mediante Acuerdo INE/CG171/2016, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88025/JGEx201610-28ac\\_01P01-02.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88025/JGEx201610-28ac_01P01-02.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2022).

Para la segunda fase se establecieron las etapas del concurso interno, que incluían disposiciones para el registro e inscripción; establecimiento de requisitos; actividades para el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos; actividades para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales; establecimiento de criterios para valorar a quienes hubieran obtenido una calificación mínima de 7.00 en el examen (experiencia en materia electoral, nivel académico y formación profesional); actividades para la aplicación de entrevistas, y establecimiento del esquema de ponderación para obtener la calificación final del proceso, la expedición de nombramientos y oficios de adscripción, así como el proceso a seguir en caso de la presentación de recursos de inconformidad.

Una vez completadas las fases y etapas previstas, y ajustada la lista de las personas interesadas por sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o solicitudes de reconsideración, el número de servidoras y servidores públicos que participaron en el concurso público interno ascendió a 211, por igual número de plazas.



**211 servidoras y servidores públicos** participaron en el **Concurso Público Interno**

Cabe señalar que de los 28 OPL previstos a participar, Coahuila y Tlaxcala no enviaron ninguna propuesta de aspirantes por el incumplimiento de los requisitos señalados en la normativa. En cambio, se incluyó a participantes de los OPL del Distrito Federal y de Nuevo León, a raíz de una sentencia y solicitudes de reconsideración.

**Para operar este proceso se diseñaron, aplicaron y calificaron siete diferentes exámenes,**<sup>25</sup> que tuvieron como propósito proveer información a la DESPEN sobre los conocimientos técnico-electorales exigidos a las y los servidores públicos de los OPL. En su aplicación, el 10 de diciembre de 2016, 126 personas servidoras públicas obtuvieron una calificación aprobatoria (superior o igual a 7.00 en una escala de 0 a 10). La convocatoria estableció que quienes no acreditaran el examen serían descartados del concurso público interno, de modo que 85 quedaron fuera del proceso a partir de ese momento.

Al igual que en el proceso de certificación, después de los exámenes de conocimientos se aplicó una valoración extracurricular, que en este caso consideró los siguientes tres rubros con las correspondientes ponderaciones: valoración de experiencia con un 50%; nivel académico, 35%, y formación profesional, 15%.

Finalmente, realizaron entrevistas: al menos dos para servidoras y servidores de cargos de la función ejecutiva y al menos una para quienes ocupaban cargos de la función técnica.

El esquema de ponderación para obtener la calificación final fue el siguiente:

- 50% para los resultados del examen de conocimientos.
- 35% para la valoración de experiencia en materia electoral, nivel académico y formación profesional.
- 15% para los resultados de las entrevistas.

<sup>25</sup> Para el desarrollo de las evaluaciones se contó con los servicios del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C., convenidos mediante el contrato INE/SERV/064/2016 para la elaboración de perfiles referenciales y construcción de los bancos de los exámenes de conocimientos técnico-electorales, así como el ensamble, aplicación, procesamiento y calificación de los exámenes de conocimientos técnico-electorales.

Una vez agotadas todas las fases y etapas previstas en la convocatoria del concurso público interno, el 28 de abril de 2017, mediante el Acuerdo INE/JGE74/2017,<sup>26</sup> la Junta General Ejecutiva aprobó la incorporación de 124 personas servidoras públicas de los OPL al SPEN (tabla 8).

Con este resultado se concluyó el proceso de incorporación por la vía de la certificación y del concurso público interno, incorporándose 196 personas por la primera vía y 124 por la segunda, en total 320 funcionarios y funcionarias de los OPL pasaron a formar parte del SPEN a partir del 28 de abril de 2017.



## CONCURSO PÚBLICO ABIERTO (2017)

El artículo Décimo Primero Transitorio del Estatuto y el artículo 37 de las Bases, establecieron que la DESPEN debía realizar un **concurso público abierto para ocupar las plazas vacantes de cargos o puestos del Servicio en los OPL que no se hubieran ocupado con los procesos de certificación y concurso público interno**. Para ello, el 24 de mayo de 2017, mediante el Acuerdo INE/CG173/2017,<sup>27</sup> el Consejo General aprobó los

<sup>26</sup> INE/JGE74/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de servidores públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del concurso público interno, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201704-28ac\\_01P04-02.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201704-28ac_01P04-02.pdf) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2022).

<sup>27</sup> INE/CG173/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del concurso público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05\\_Mayo/CGor201705-24/CGor201705-24-ap-10.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGor201705-24/CGor201705-24-ap-10.pdf) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

ENTIDAD	PARTICIPANTES	PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INCORPORADAS AL SPEN		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Aguascalientes	8	2	1	3
Baja California	11	5	1	6
Baja California Sur	8	2	2	4
Campeche	10	2	3	5
Chiapas	4	2	-	2
Chihuahua	5	2	2	4
Ciudad de México	5	3	-	3
Coahuila	0	-	-	-
Colima	2	1	1	2
Durango	8	1	3	4
Estado de México	0	-	-	-
Guanajuato	0	-	-	-
Guerrero	15	2	5	7
Hidalgo	6	4	-	4
Jalisco	16	9	4	13
Michoacán	2	-	1	1
Morelos	3	2	1	3
Nayarit	3	-	1	1
Nuevo León	6	3	1	4
Oaxaca	20	8	3	11
Puebla	2	2	-	2
Querétaro	1	1	-	1
Quintana Roo	5	3	1	4
San Luis Potosí	3	-	-	-
Sinaloa	8	2	5	7
Sonora	8	4	-	4
Tabasco	8	2	1	3
Tamaulipas	11	3	5	8
Tlaxcala	0	-	-	-
Veracruz	4	2	-	2
Yucatán	21	7	3	10
Zacatecas	8	5	1	6
<b>Total general</b>	<b>211</b>	<b>79</b>	<b>45</b>	<b>124</b>

TABLA 8 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS OPL QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO PÚBLICO INTERNO DE 2017 Y QUE FUERON INCORPORADAS AL SPEN, POR ENTIDAD FEDERATIVA



“Lineamientos del concurso público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.

El 23 de junio de 2017, mediante el Acuerdo INE/JGE115/2017,<sup>28</sup> se emitió la declaratoria de vacantes para los cargos y puestos que serían incluidos en la Convocatoria del Concurso Público 2017 para el SPEN del sistema de los OPL, correspondientes a 381 plazas vacantes. En esa misma fecha, se aprobó el Acuerdo INE/JGE116/2017,<sup>29</sup> relativo a la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017. La Convocatoria estableció que el concurso se realizaría en tres fases:

Primera fase:

- a) Publicación y difusión de la Convocatoria.
- b) Registro e inscripción de personas aspirantes.
- c) Revisión curricular.

Segunda fase:

- a) Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

28 INE/JGE115/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/06/ac-ine-jge115-2017-decl-vac.pdf> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

29 INE/JGE116/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/JGEor201706-23-ap\\_4\\_4.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/JGEor201706-23-ap_4_4.pdf) (fecha de consulta: 27 de octubre de 2022).

- b) Cotejo y verificación de requisitos con base en los documentos que la persona aspirante presente.
- c) Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias.
- d) Realización de entrevistas.

Tercera fase:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de personas ganadoras.

Con base en la Convocatoria citada, **se registraron 15,278 aspirantes**. El 10 octubre de 2017, una vez desahogadas todas las fases, la Junta aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE160/2017<sup>30</sup> la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de **280 personas que resultaron ganadoras en el Concurso Público 2017** para ocupar plazas en cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPL. El número de participantes, así como el de ganadores y ganadoras por entidad federativa, se detalla en la tabla 9.

La normativa del concurso público previó la utilización de listas de reserva. Hubo dos tipos: una por cada OPL, que podía ser utilizada para ocupar plazas de cargos o puestos propios, y otra de reserva general, que se utilizó cuando una vacante no pudiera ocuparse con la lista de reserva propia de un OPL. Ambas tuvieron una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de su publicación. La primera se publicó el 3 de noviembre de 2017

30 INE/JGE160/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de servidores públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93752/JGEor201710-10-ap-3-1.pdf?sequence=7&isAllowed=y> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

ENTIDAD	PERSONAS ASPIRANTES			PERSONAS GANADORAS		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Aguascalientes	301	163	138	7	6	1
Baja California	243	126	117	6	2	4
Baja California Sur	292	132	160	7	6	1
Campeche	259	141	118	4	3	1
Chiapas	1918	1036	882	17	12	5
Chihuahua	186	90	96	4	1	3
Ciudad de México	1784	951	833	11	4	7
Coahuila	259	126	133	11	5	6
Colima	94	48	46	2	2	-
Durango	458	254	204	8	5	3
Estado de México	1384	731	653	24	11	13
Guanajuato	503	231	272	24	13	11
Guerrero	662	350	312	6	6	-
Hidalgo	340	153	187	8	6	2
Jalisco	331	166	165	8	5	3
Michoacán	509	254	255	13	9	4
Morelos	166	90	76	4	2	2
Nayarit	190	117	73	1	1	-
Nuevo León	290	157	133	14	6	8
Oaxaca	481	265	216	11	8	3
Puebla	416	216	200	7	3	4
Querétaro	139	67	72	3	2	1
Quintana Roo	58	33	25	0	-	-
San Luis Potosí	161	81	80	3	1	2
Sinaloa	73	37	36	1	1	-
Sonora	121	69	52	4	4	-
Tabasco	466	260	206	9	9	-
Tamaulipas	152	85	67	3	2	1
Tlaxcala	268	138	130	8	5	3
Veracruz	2148	1150	998	30	20	10
Yucatán	336	189	147	16	12	4
Zacatecas	290	154	136	6	5	1
<b>Total general</b>	<b>15,278</b>	<b>8,060</b>	<b>7,218</b>	<b>280</b>	<b>177</b>	<b>103</b>

TABLA 9 PERSONAS ASPIRANTES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO 2017 Y PERSONAS QUE INGRESARON AL SPEN DEL SISTEMA DE LOS OPL COMO GANADORAS

y a través de ella se incorporaron 22 personas ganadoras, en tanto que de la segunda, publicada el 27 de noviembre de ese mismo año, se incorporaron 62 aspirantes.

## RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD EN EL SERVICIO EN LOS OPL

En cumplimiento a lo previsto por el artículo Trigésimo Transitorio del Estatuto, el 18 de agosto de 2016 la Junta aprobó en su Acuerdo INE/JGE187/2016<sup>31</sup> los “Lineamientos para otorgar la titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE”. Los requisitos para obtener la titularidad en los OPL fueron similares a los que prevalecían en el INE a partir de la reforma al Estatuto de 2015, a saber:

- Haber participado en al menos un proceso electoral local como miembro del Servicio en el OPL.
- Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a 8, en una escala de 0 a 10.
- Haber aprobado el Programa de Formación en las fases básica y profesional con un promedio mínimo de 8 en una escala de 0 a 10.
- No haber sido sancionado o sancionada con suspensión de 10 o más días en el año inmediato anterior al eventual otorgamiento de la titularidad.

- No tener más de 10 años cursando el Programa de Formación, computados conforme a los lineamientos en la materia.

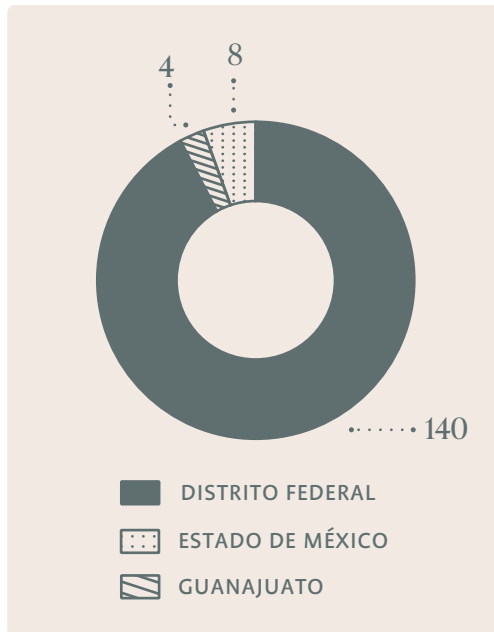
No obstante, entre 2014 y 2018 no se otorgaron titularidades en el sistema OPL porque no hubo personas candidatas que cumplieran con los requisitos establecidos, particularmente el referido al Programa de Formación.

Sin embargo, las Bases para la incorporación de los servidores públicos de los OPL al SPEN establecen, en su artículo Cuarto Transitorio, que a quienes hayan ingresado al Servicio a través de la certificación se les reconocería, de acuerdo con las equivalencias establecidas para tal efecto, a) la titularidad, rangos, promociones e incentivos que hubieren obtenido en el OPL correspondiente; b) el grado de avance en el Programa de Formación, y c) su antigüedad en el Servicio del OPL, únicamente para fines de procedimientos relativos a la carrera profesional.

En atención a esta disposición, se estableció el modelo de equivalencias para el reconocimiento de la titularidad a miembros del sistema de los OPL que fueron incorporados al SPEN por medio de la certificación. Por medio de este modelo se reconoció, en 2017, la titularidad a 152 funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), y el Instituto Estatal Electoral de Guanajuato (IEEG), distribuidos como se detalla en la gráfica 4.

Previo a 2017 no hubo reconocimientos de titularidad por esta vía.

31 INE/JGE187/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para otorgar la titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201608-18ac\\_01P01-07.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201608-18ac_01P01-07.pdf) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).



GRÁFICA 4 TITULARIDADES RECONOCIDAS A MIEMBROS DEL SISTEMA PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL (MSPEN) DEL SISTEMA OPL POR LA VÍA DEL MODELO DE EQUIVALENCIAS, 2017



## PROGRAMA DE FORMACIÓN

El 18 de agosto de 2016, mediante el Acuerdo INE/JGE186/2016,<sup>32</sup> la Junta aprobó los “Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE”, en cumplimiento del artículo Décimo Quinto Transitorio del Estatuto. Estos lineamientos establecían en su artículo Primero Transitorio que, conforme al artículo Cuarto Transitorio de las Bases, a las y los servidores públicos de los OPL que hubieran ingresado al Servicio a través de la certificación se les reconocería

32 Acuerdo INE/JGE186/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201608-18ac\\_01P01-06.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201608-18ac_01P01-06.pdf) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

el grado de avance en el Programa de Formación de acuerdo con el modelo de equivalencias que aprobaría la Junta, lo que ocurrió el 27 de marzo de 2017 mediante el Acuerdo INE/JGE43/2017.<sup>33</sup>

El modelo<sup>34</sup> aplicaría únicamente a las y los servidores públicos de los OPL que habían ingresado al Servicio a través de la certificación, esto es, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Instituto Electoral del Estado de México y la Comisión Estatal Electoral Nuevo León. **Las y los servidores públicos que no hubieran ingresado al Servicio a través de la certificación comenzarían el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral desde la fase básica.**

Para la formulación del modelo de equivalencias sobre el grado de avance en el Programa de Formación, la DESPEN analizó la siguiente documentación proporcionada por los OPL en los que sería aplicable:

33 Acuerdo INE/JGE43/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de equivalencias sobre el grado de avance en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral de los servidores públicos de los OPLE que hayan ingresado al Servicio a través de la certificación a que refiere el artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201703-27ac\\_01P03-04.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201703-27ac_01P03-04.pdf) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

34 Modelo de equivalencias sobre el grado de avance en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral de los servidores públicos de los OPLE que hayan ingresado al Servicio a través del proceso de certificación, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92382/JGEor201703-27ac\\_01P03-04x01.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92382/JGEor201703-27ac_01P03-04x01.pdf?sequence=2&isAllowed=y) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

- Acuerdos, lineamientos o reglamentación que regulaba la conformación, el marco normativo y la operación del Programa de Formación en el OPL.
- Listado de cursos, materiales o similares o que formaban parte del Programa de Formación, incluyendo la carga horaria por curso, institución o instructor (de ser el caso) que lo impartió, medio de impartición (presencial, semipresencial o a distancia), esquema de evaluación y año o periodo de impartición.
- Registro de calificaciones obtenidas por cada miembro del Servicio por curso, materia o similar en el Programa de Formación desde su inicio a la fecha, incluyendo el promedio por persona funcionaria.

Posteriormente, en marzo de 2017 la DESPEN convocó a las personas responsables de los órganos de enlace de dichos OPL para analizar la propuesta del modelo de equivalencias sobre el grado de avance en el Programa de Formación que se había desarrollado y, así, ajustar lo necesario.

Para reconocer el grado de avance en el Programa, el modelo de equivalencias consideró tres opciones, no excluyentes entre sí, permitiendo que las y los funcionarios que se incorporasen hicieran válida una u otra si así convenía a sus intereses:

- Reconocimiento de experiencia electoral.
- Reconocimiento de formación electoral.
- Revalidación de contenidos mediante examen.

Para cada opción se establecieron los requisitos a cumplir y consideraciones. Los miembros del Servicio de los OPL que optaran por la opción

de revalidación de contenidos mediante examen podrían incorporarse al Programa de Formación al inicio del periodo académico 2017/1, durante el cual llevarían a cabo el proceso de revalidación. Una vez aplicado el modelo de equivalencias a las personas interesadas, la DESPEN determinaría su grado de avance en el Programa de Formación.

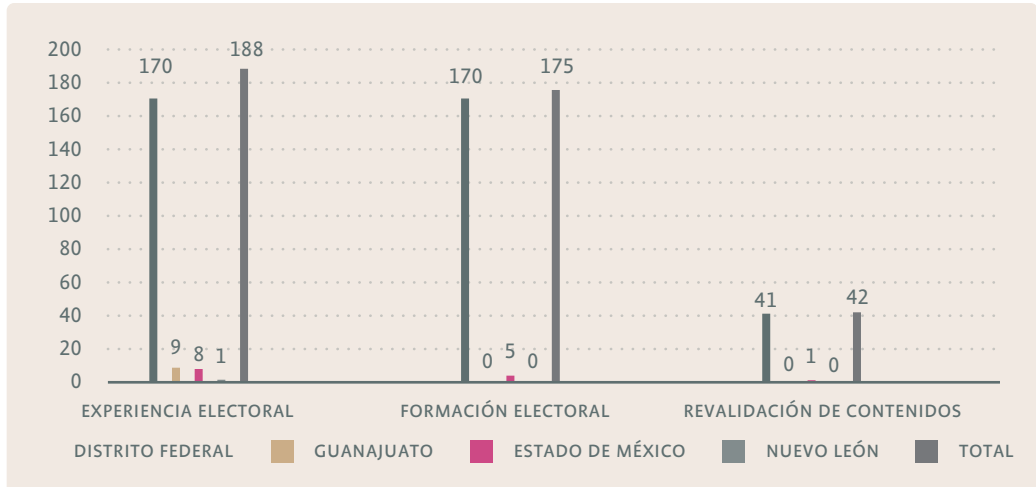
De esta manera, el 30 de mayo de 2017 la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE102/2017,<sup>35</sup> mediante el cual se reconoció el grado de avance en el Programa de Formación a través de las tres opciones aplicables. En la gráfica 5 se presenta la distribución por cada OPL involucrado.

Cabe señalar que 41 funcionarios y funcionarias del IEDF acreditaron las tres opciones, lo que les brindó la posibilidad de acreditar seis módulos del Programa de Formación, es decir, más de la mitad de avance en su cumplimiento global. Adicionalmente, de los cuatro OPL hubo 135 MSPEN que acreditaron dos requisitos, doce con uno y ocho que no acreditaron opción alguna. El total de personas acreditadas fue 196, como se presenta en la tabla 10.

Con esta aprobación del reconocimiento de avance en el Programa de Formación, las y los 188 miembros del SPEN se incorporaron al periodo académico 2017/1, en el módulo y la fase que les correspondía cursar conforme al modelo de

---

35 INE/JGE102/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reconocimiento del grado de avance en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral a los servidores públicos de los OPLE que ingresaron al servicio a través de la certificación a que refiere el artículo Cuarto Transitorio de las bases para la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201705-30ac\\_01P02-02.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201705-30ac_01P02-02.pdf) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).



GRÁFICA 5 NÚMERO DE MSPEN QUE ACREDITARON LAS DIVERSAS OPCIONES DE REVALIDACIÓN, POR OPL

OPL	NÚMERO DE ACREDITACIONES POR MSPEN				TOTAL
	SIN ACREDITACIÓN	1	2	3	
Distrito Federal	0	0	129	41	170
Estado de México	0	3	5	0	8
Guanajuato	4	8	1	0	13
Nuevo León	4	1	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>135</b>	<b>41</b>	<b>196</b>

TABLA 10 NÚMERO DE ACREDITACIONES POR MSPEN, POR OPL

equivalencias. Cabe destacar que este modelo de equivalencias se aplicaría solo en esta ocasión, por lo que se agotó con el reconocimiento otorgado mediante el Acuerdo INE/JGE102/2017.

### EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En el artículo Transitorio Vigésimo Séptimo del Estatuto se estableció que los “Lineamientos de evaluación del desempeño de los miembros del Servicio correspondientes al sistema OPLE” deberían ser aprobados a más tardar en el mes

de diciembre de 2016, lo que sucedió el 19 de ese mes mediante Acuerdo INE/JGE332/2016,<sup>36</sup> para su aplicación de septiembre de 2017 a agosto de 2018.

36 INE/JGE332/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/91730/JGEor201612-19ac\\_01P04-06.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/91730/JGEor201612-19ac_01P04-06.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

Asimismo, en su artículo 607 el Estatuto dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo –tanto de manera individual como, en su caso, colectiva– de las funciones y los objetivos asignados a miembros del Servicio en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de 7, en una escala de 0 a 10. En este contexto la DESPEN debía proponer anualmente los lineamientos que regularían los criterios, las y los evaluadores, las personas evaluadas, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del Instituto y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio de los OPL. Es importante destacar que **los resultados que se obtienen en la evaluación del desempeño constituyen un insumo básico en la toma de decisiones relativas a los mecanismos** de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del Servicio.

Los lineamientos aplicables en 2017-2018 en el sistema OPL se beneficiaron de un proceso de maduración experimentado por los correspondientes



**Los resultados que se obtienen en la evaluación del desempeño constituyen un insumo básico en la toma de decisiones relativas a los mecanismos.**

al sistema INE, a raíz de la reforma constitucional y legal de 2014, así como del Estatuto de 2015. Por ejemplo, ya no se planteaban conforme al año calendario, sino en función de los periodos electorales. En la primera aplicación de una evaluación del desempeño a MSPEN de OPL bajo las nuevas premisas de la reforma, **se evaluó a 685 personas de los 32 OPL, 259 mujeres y 426 hombres**; se utilizó un paquete de 65 metas (20 individuales y 45 colectivas), y se valoraron únicamente competencias clave. En la tabla 11 se muestran los resultados obtenidos por las y los funcionarios de los OPL en este primer ejercicio.

## CAPACITACIÓN

La reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014 y la incorporación de los OPL al SPEN incentivaron el fortalecimiento del mecanismo de capacitación e impulsaron su renovación. Esto con el objetivo de integrar y consolidar un grupo

PERIODO	ÁREA	FACTOR								
		LOGRO INDIVIDUAL / METAS INDIVIDUALES			LOGRO DEL EQUIPO / METAS COLECTIVAS			COMPETENCIAS		
		HOMBRES	MUJERES	H Y M	HOMBRES	MUJERES	H Y M	HOMBRES	MUJERES	H Y M
2017-2018	Órganos desconcentrados	9.796	9.818	9.807	9.302	9.314	9.307	8.919	9.239	9.059
	Oficinas centrales	9.196	8.742	9.037	9.586	9.715	9.632	8.813	8.88	8.837

TABLA 11 CALIFICACIÓN PROMEDIO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y GÉNERO EN EL SISTEMA OPL, 2017-2018

## En 2017 se brindó inducción a 599 “aprendices”, bajo la tutela de 345 funcionarios y funcionarias del sistema INE.



de personas especializadas a nivel nacional en la función electoral que se desempeñara de manera profesional, a partir de conocimientos pertinentes y del desarrollo de competencias directivas y técnicas en los diferentes cargos y puestos que ocupen en el SPEN.

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, el 18 de agosto de 2016 la Junta aprobó cuatro lineamientos vinculados al mecanismo de capacitación de los OPL, a saber:

- INE/JGE182/2016. Lineamientos que regulan el mecanismo de capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.<sup>37</sup>
- INE/JGE183/2016. Lineamientos que regulan la disponibilidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.<sup>38</sup>

37 INE/JGE182/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Lineamientos que regulan el mecanismo de capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201608-18ac\\_01P01-02.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201608-18ac_01P01-02.pdf) (fecha de consulta: 27 de octubre de 2022).

38 INE/JGE183/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Lineamientos que regulan la disponibilidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElectorales\\_INE/2016/Gaceta-012/PDF76.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElectorales_INE/2016/Gaceta-012/PDF76.pdf) (fecha de consulta: 27 de octubre de 2022).

- INE/JGE184/2016. Lineamientos que regulan las actividades externas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.<sup>39</sup>
- INE/JGE185/2016. Lineamientos que regulan las asesorías de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPLE.<sup>40</sup>

Las actividades del mecanismo de capacitación se implementaron en los OPL hasta el año 2018<sup>41</sup>, salvo en lo relativo a la inducción al cargo o puesto del personal que se incorporó al SPEN. **En 2017 se brindó inducción a 599 “aprendices”, bajo la tutela de 345 funcionarios y funcionarias del sistema INE**, dada la falta de condiciones para brindar la inducción por parte de los Organismos Públicos Locales. Para finales de ese año, 16 personas del sistema OPL proporcionaron las inducciones.

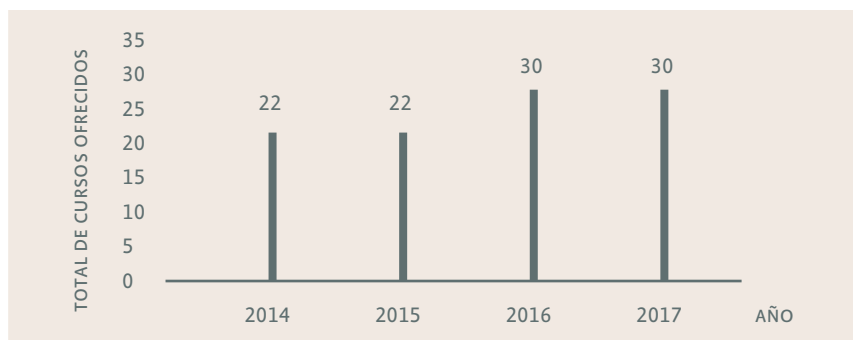
Para abrir las posibilidades de realizar actividades de capacitación, desde 2014 la DESPEN puso a disposición del SPEN, y de los OPL en lo particular, los cursos de capacitación por año, que se muestran en la gráfica 6.

39 INE/JGE184/2016. Lineamientos que regulan las actividades externas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87962/JGEex201608-18ac\\_01P01-04.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87962/JGEex201608-18ac_01P01-04.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 27 de octubre de 2022).

40 INE/JGE185/2016. Lineamientos que regulan las asesorías de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPLE, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201608-18ac\\_01P01-05.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201608-18ac_01P01-05.pdf) (fecha de consulta: 27 de octubre de 2022).

41 Esto, debido a que el artículo 582 del Estatuto estableció que la capacitación sería obligatoria para quienes hubieran concluido el Programa de Formación.





GRÁFICA 6 OFERTA DISPONIBLE EN EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, 2014-2017

Con el propósito de generar acciones innovadoras que permitieran desarrollar los procesos de capacitación de forma eficaz y eficiente, en junio 2017 la DESPEN comenzó a utilizar la herramienta tecnológica Blackboard Learn (Learning Management System), una plataforma educativa para la gestión de aprendizaje en línea que permite llevar a cabo los procesos de profesionalización y capacitación del personal SPEN de ambos sistemas, INE y OPL, así como del personal de la rama administrativa.

## RECONOCIMIENTO DE RANGOS Y OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS

En cumplimiento del artículo Trigésimo Segundo Transitorio del Estatuto, el 21 de diciembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG869/2016,<sup>42</sup> el Consejo General aprobó los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar las promociones a miembros del

SPEN en el sistema de los OPLE”. Sin embargo, en acatamiento a una sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esos lineamientos fueron modificados el 24 de febrero de 2017 mediante el Acuerdo INE/CG32/2017.<sup>43</sup> Cabe señalar que, pese a la modificación, a la conclusión del año 2017 dicho procedimiento no se había aplicado.

Por otra parte, el 11 de diciembre de 2017 la Junta aprobó, por medio del Acuerdo INE/JGE227/2017,<sup>44</sup>

43 INE/CG32/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que aprueba la modificación a los artículos 21, fracción i y 24, fracción i de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del servicio profesional electoral nacional en el sistema de los OPLE”, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP53/2017 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/02\\_Febrero/CGor201702-24/CGor201702-24-ap10-2.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/02_Febrero/CGor201702-24/CGor201702-24-ap10-2.pdf) (fecha de consulta: octubre de 2022).

42 INE/CG869/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema OPLE, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93987/CGex201612-21-ap-15.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

44 INE/JGE227/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de equivalencias para el reconocimiento de rangos en el sistema del Servicio de OPLE previsto en el artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94272/JGEor201712-11-ap-4-13.pdf>. (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

el modelo de equivalencias para el reconocimiento de antigüedad y rango a miembros de los OPL que fueron incorporados al SPEN por medio de la certificación. Este acuerdo se aplicaría a partir de 2018.

En materia de incentivos, el 18 de agosto de 2016, mediante el Acuerdo INE/JGE188/2016,<sup>45</sup> la Junta aprobó los “Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema OPLE”. En el marco de estos lineamientos, los Organismos Públicos Locales debían presentar sus programas de incentivos hasta el año 2018, por lo que durante 2017 no se realizaron actividades específicas en la materia.

### LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EN LOS OPL DURANTE EL PERIODO 2018-2023

Durante el periodo comprendido entre 2014 y 2017, el INE emitió la normativa secundaria para implementar la reforma electoral de 2014 y, a través de la DESPEN, desarrolló las acciones necesarias para incorporar al personal de los OPL al SPEN a fin de avanzar en la construcción de un servicio civil de carrera de carácter nacional para profesionalizar la función electoral y, con ello, estandarizar las contiendas electorales en el país. Así, se sentaron las bases para que la DESPEN coordinara la operación de los mecanismos del Servicio en los institutos estatales, con el apoyo de los órganos de enlace correspondientes. La implementación de algunos mecanismos avanzó con mayor rapidez que la de otros, pero para 2018 el personal de los OPL incorporado al SPEN participaba plenamente en ellos.

45 INE/JGE188/2016. Acuerdo por el que la Junta General Ejecutiva aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87966/JGEex201608-18ac\\_01P01-08.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87966/JGEex201608-18ac_01P01-08.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

Entre 2018 y 2020, la operación del Servicio permitió identificar áreas de oportunidad que debían ser atendidas. Este reconocimiento fue una de las motivaciones de la reforma al Estatuto aprobada por el Consejo General del INE en julio del año 2020.<sup>46</sup> En particular, se advirtió que había diferencias importantes entre los 32 OPL y entre estos y el INE, por lo que no era posible establecer disposiciones específicas igualitarias y obligatorias para la totalidad de los organismos electorales estatales. En este sentido, el nuevo Estatuto subraya el papel rector del INE, destacando que el Instituto regulará la organización y el funcionamiento del Servicio en los OPL, por lo que el artículo 370 abrió la posibilidad de que los Organismos Públicos Locales instrumenten de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio, bajo la supervisión de la DESPEN y con previa verificación de su capacidad técnica y operativa por parte de la CSPEN y aprobación del Consejo General del Instituto. Asimismo, se dispuso que pueden incorporar nuevas plazas al Servicio que les sean funcionales a su realidad, por ejemplo, para atender procesos de participación ciudadana o que desarrollen funciones específicas a la pluriculturalidad de sus contextos locales.

46 Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de julio de 2020, disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0) (fecha de consulta: 17 de noviembre de 2022). Modificación más reciente hecha el 17 de marzo de 2022, mediante el Acuerdo INE/CG23/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las reformas y adiciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645916&fecha=17/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645916&fecha=17/03/2022#gsc.tab=0) (fecha de consulta: 17 de noviembre de 2022).



## Con motivo de la revisión de funciones y estructuras de los Organismos Públicos Locales, quedaron definidos 28 cargos del Servicio en el sistema de los OPL.

La entrada en vigor del nuevo Estatuto marcó un antes y un después en el desarrollo del SPEN, en lo general, y de los OPL, en lo particular. En su Transitorio Décimo Quinto estableció que la DESPEN debía desarrollar 13 lineamientos referidos al libro Quinto, a fin de actualizar los vigentes hasta ese momento considerando lo dispuesto en la nueva norma estatutaria.

### EVOLUCIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN DE 2016 A 2023

Entre 2014 y 2015, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral no consideraba los cargos y puestos del sistema de los OPL. Derivado de la reforma constitucional y legal de 2014, el 27 de enero de 2016 el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG47/2016<sup>47</sup> para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el cual se establecieron los órganos y áreas de los OPL que tendrían adscritos cargos o puestos del Servicio, así como los que mínimamente debería contener el Catálogo, con motivo de la incorporación de servidoras y servidores públicos de los OPL al SPEN. Con ello, se incorporaron 12 cargos de OPL en el Catálogo del Servicio.

47 INE/CG47/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87495/CGext201601-27\\_ap\\_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87495/CGext201601-27_ap_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

Meses más adelante, el 27 de abril de 2016, la Junta aprobó por medio del Acuerdo INE/JGE108/2016<sup>48</sup> las competencias técnicas para cada cargo y puesto que integra el Catálogo SPEN, por lo que se sustituyeron las cédulas para incluir esas competencias y se incluyeron en el Diccionario de Competencias. De inmediato se notificó a los OPL. Más tarde, **con motivo de la revisión de funciones y estructuras de los Organismos Públicos Locales**, el 26 de mayo de 2016 la Junta aprobó, mediante el Acuerdo INE/JGE133/2016,<sup>49</sup> la incorporación de cargos y puestos en el Catálogo del Servicio, haciendo las previsiones correspondientes para considerar las diferencias estructurales entre los organismos, con lo que **quedaron definidos 28 cargos del Servicio en el sistema de los OPL.**

En cumplimiento al punto cuarto del Acuerdo INE/CG47/2016, que determinó la obligación de presentar los lineamientos para la actualización del Catálogo del Servicio a más tardar en julio de

48 INE/JGE108/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las competencias técnicas correspondientes a cada cargo y puesto del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201604-27ac\\_01P01-02.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201604-27ac_01P01-02.pdf) (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

49 INE/JGE133/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201626-05ac\\_01P02-01.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201626-05ac_01P02-01.pdf) (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

2016, la Junta aprobó los “Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional” el 13 de julio de 2016, por medio del Acuerdo INE/JGE172/2016.<sup>50</sup> Con base en esos lineamientos se sucedieron diversas actualizaciones del Catálogo del Servicio. La primera tuvo lugar el 29 de agosto de 2017, cuando la Junta aprobó, mediante el Acuerdo INE/JGE155/2017,<sup>51</sup> la asignación de competencias técnicas de 28 cargos y puestos del sistema de Organismos Públicos Locales. El 6 de septiembre del siguiente año la Junta, por medio del Acuerdo INE/JGE145/2018,<sup>52</sup> aprobó la adición, modificación y asignación de competencias, así como la reforma de requisitos académicos en cargos y puestos en los sistemas INE y OPL.

En 2019 se realizó el Primer Foro de Evaluación del SPEN con los OPL, en el que se manifestó la necesidad de incorporar cargos y puestos en diversas áreas, como la jurídica, el género y los sistemas

normativos pluriculturales. Por ello, el 9 de diciembre de ese mismo año, mediante el Acuerdo INE/JGE227/2019,<sup>53</sup> **la Junta aprobó la incorporación de tres cargos y tres puestos al Catálogo del SPEN**, en atención a las necesidades expresadas por los Organismos Públicos Locales y **con la finalidad de que las entidades federativas con población indígena, grupos étnicos y comunidades afromexicanas pudieran ejercer plenamente su derecho al voto.**

En el contexto de la reforma al Estatuto de 2020, y considerando la relevancia de contar con un Catálogo del Servicio actualizado que contribuyera al desarrollo de la carrera profesional electoral en el Instituto y al fortalecimiento de los OPL, así como a la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos, puestos y plazas, se trabajó en el desarrollo de una nueva propuesta de “Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional”, que fue aprobada por la Junta el 21 de enero de 2021 por medio del Acuerdo INE/JGE10/2021.<sup>54</sup> Con este nuevo marco normativo, el 13 de diciembre de 2021

---

50 INE/JGE133/2016. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201626-05ac\\_01P02-01.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201626-05ac_01P02-01.pdf) (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

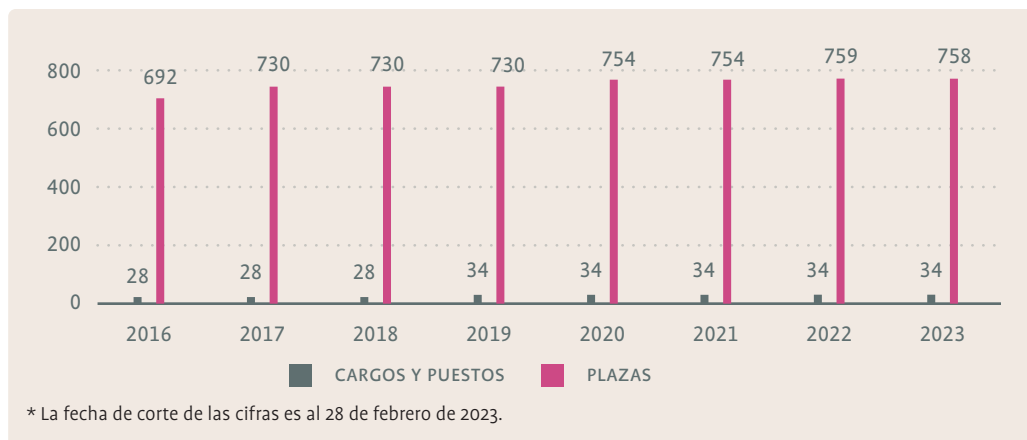
51 INE/JGE155/2017. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la asignación de competencias técnicas a cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93636/JGEex201708-29-ap-2-8.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

52 INE/JGE145/2018. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98336/JGEor201809-6-ap-5-9.pdf> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

---

53 INE/JGE227/2019. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113195/JGEor201912-09-ap-3-10.pdf> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

54 INE/JGE10/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116521/JGEor20210121-ap-4-7-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).



GRÁFICA 7 COMPORTAMIENTO DEL NÚMERO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SISTEMA DE LOS OPL EN EL CATÁLOGO DEL SERVICIO Y NÚMERO DE PLAZAS ASOCIADAS, 2016-2023\*

la Junta aprobó, en su Acuerdo INE/JGE275/2021,<sup>55</sup> una nueva actualización del Catálogo del Servicio para incorporar la estructura de niveles para los cargos y puestos del en el sistema OPL.

La evolución de cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPL, así como las plazas asociadas, se resumen en la gráfica 7.

## CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN

En 2020 se volvió a convocar a un concurso público para el ingreso al SPEN a fin de ocupar plazas vacantes en los OPL. Para llevar a cabo el proceso fue necesario realizar actualizaciones a los lineamientos en la materia, por lo que el 21 de febrero de 2020 el Consejo General abrogó los linea-

55 INE/JGE275/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126268/JGEor202112-13-ap-6-7-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2022).

mientos vigentes y aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG55/2020,<sup>56</sup> una nueva versión.

A partir de ello, el 3 de junio la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE73/2020<sup>57</sup> para realizar la declaratoria de plazas vacantes por cada OPL que participaría en el concurso, y el Acuerdo INE/JGE74/2020,<sup>58</sup>

56 INE/CG55/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos del concurso público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).

57 INE/JGE73/2020. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114180/JGEex202007-03-ap-3-2.pdf> (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).

58 INE/JGE74/2020. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114191/JGEex202007-03-ap-3-3.pdf> (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).

en el que se emitía la convocatoria al concurso. En total, se incluyeron 216 vacantes en 26 OPL. Seis organismos no participaron, pues cuatro tenían todas sus plazas ocupadas (Colima, Querétaro, Sinaloa y Sonora) y dos se encontraban en procesos electorales locales. En nueve organismos se establecieron acciones afirmativas, por lo que las plazas concursadas debían ser ocupadas exclusivamente por mujeres. Se registraron al concurso 14,134 personas: 5,919 hombres (41.88%) y 8,215 mujeres (58.12%), conforme se muestra en la tabla 12.

Del total de personas registradas, 11,440 confirmaron su asistencia al examen (6,666 mujeres y 4,774 hombres). Descontando a los 213 hombres que fueron descartados en el OPL donde se estableció una acción afirmativa, se programó la aplicación del examen de conocimientos para 11,227 aspirantes (6,666 mujeres y 4,561 hombres). La aplicación de los exámenes, tanto de conocimientos generales como técnico-electorales, fue el 8 de agosto de 2020. El número de personas que presentaron sus exámenes fue de 9,005 (80.21%), mientras que 2,222 personas no los presentaron (19.79%).

El 19 de septiembre se aplicó la evaluación psicométrica bajo la modalidad en línea; de 843 aspirantes programados, se presentaron 828. La última etapa del proceso, las entrevistas por parte de personas funcionarias de los OPL, se realizó a través de videoconferencias. La normatividad del concurso establecía que el número de entrevistas para los cargos y puestos debía fluctuar entre dos y cuatro, por lo que se realizaron 2,300 entrevistas.

Para obtener las calificaciones finales, a los resultados del examen de conocimientos generales

y técnico-electorales se asignó un peso de 60%; a la evaluación psicométrica, 10%, y a las entrevistas, 30%. La calificación mínima aprobatoria se fijó en 7.000 en una escala de 0 a 10.

El 13 de noviembre de 2020 la DESPEN publicó en la página de internet del INE los resultados finales de la Convocatoria del Concurso Público 2020 del sistema OPL. Una vez aplicados, en su caso, los criterios de desempate previstos en la normativa del concurso, se contemplaron 194 personas ganadoras (110 mujeres y 84 hombres). A partir de las listas para hombres y para mujeres generadas por la DESPEN, los órganos de enlace de cada OPL realizaron los ofrecimientos de las plazas vacantes.

De las 216 plazas publicadas en la declaratoria de vacantes, hubo 187 personas ganadoras; 29 cargos y puestos quedaron vacantes porque no hubo aspirantes con resultados aprobatorios. Los OPL de Baja California y de la Ciudad de México ofrecieron vacantes adicionales generadas con posterioridad a la declaratoria, por lo que el número de ocupaciones tuvo un incremento de siete, con lo que finalmente se dieron 194 designaciones. De las 51 plazas en que se determinó una acción afirmativa, se ocuparon 40 y 11 quedaron vacantes.

**El concurso público incluyó la utilización de una lista de reserva** por cada cargo o puesto en cada OPL. Esas listas estaban conformadas por las personas aspirantes no ganadoras de una plaza que aprobaron todas las etapas de la convocatoria. Por la aplicación de estas listas **se ocuparon 34 plazas, 11 por hombres y 23 por mujeres**. La lista de reserva tuvo una vigencia de un año a partir de la fecha de su publicación, que fue el 26 de enero de 2021.

NÚM.	ENTIDAD	PLAZAS VACANTES	PERSONAS REGISTRADAS			PERSONAS GANADORAS		
			M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
1	Aguascalientes	4	98	9	107	4	0	4
2	Baja California	7	144	146	290	3	5	8*
3	Baja California Sur	4	80	73	153	1	1	2
4	Campeche	3	83	126	209	0	3	3
5	Chiapas	5	608	806	1,414	3	7	10
6	Chihuahua	1	19	25	44	0	1	1
7	Ciudad de México	57	2,545	2,284	4,829	35	28	63*
8	Durango	5	169	169	338	2	3	5
9	Estado de México	2	328	314	642	0	2	2
10	Guanajuato	23	218	236	454	15	8	23
11	Guerrero	12	306	326	632	2	7	9
12	Jalisco	6	327	28	355	4	0	4
13	Michoacán	4	202	24	226	4	0	4
14	Morelos	4	94	111	205	1	1	2
15	Nayarit	1	27	25	52	0	1	1
16	Nuevo León	7	143	183	326	3	4	7
17	Oaxaca	3	247	31	278	1	1	2
18	Puebla	9	408	461	869	5	3	8
19	Quintana Roo	2	37	45	82	0	2	2
20	San Luis Potosí	5	57	61	118	0	1	1
21	Tabasco	6	277	37	314	2	0	2
22	Tamaulipas	8	161	164	325	2	5	7
23	Tlaxcala	4	255	13	268	4	0	4
24	Veracruz	12	910	175	1,085	11	1	12
25	Yucatán	9	317	41	358	6	0	6
26	Zacatecas	3	155	6	161	2	0	2
<b>Total</b>		<b>216</b>	<b>8,215</b>	<b>5,919</b>	<b>14,134</b>	<b>110</b>	<b>84</b>	<b>194</b>

\* Los OPL de Baja California y de la Ciudad de México ofrecieron siete vacantes adicionales que se generaron con posterioridad a la declaración de vacantes, por lo que el número de personas ganadoras del Concurso Público 2020 del sistema de los OPL fue de 194, y hubo 29 plazas desiertas a falta de aspirantes con resultados aprobatorios.

TABLA 12 PLAZAS VACANTES Y POSTULACIONES AL CONCURSO PÚBLICO DE OPL 2020, POR ENTIDAD PARTICIPANTE



## CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DEL SPEN 2022-2023

La dinámica de ocupación de plazas en los OPL hizo necesaria una nueva convocatoria a concurso público en 2022. Dadas las restricciones presupuestales de los OPL, se previó que estuviera a cargo de la autoridad electoral nacional. Para la aprobación de la convocatoria se realizó previamente la actualización normativa correspondiente. El 30 de septiembre de 2021 el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG1570/2021,<sup>59</sup> la emisión de nuevos “Lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, que meses más tarde, el 29 de marzo de 2022, serían modificados por el mismo Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG193/2022,<sup>60</sup> a fin de garantizar la imparcialidad, igualdad e inclusión en el concurso público del sistema OPL, así como la calidad técnica de los instrumentos de evaluación; asegurar que en la convocatoria del concurso público se establecieran puntos de corte diferenciados de los exámenes de conocimientos, según los cargos y puestos sujetos a concurso, y propi-

59 INE/CG1570/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125231/CG2ex202109-30-ap-4.pdf> (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).

60 INE/CG193/2022. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/131631/CGex202203-29-ap-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).

ciar la optimización de los recursos presupuestales, organizativos y humanos del Instituto y de los OPL (punto 20 del acuerdo). Bajo este nuevo marco normativo, en la sesión del 28 de septiembre de 2022 la Junta General Ejecutiva aprobó los acuerdos INE/JGE189/2022<sup>61</sup> e INE/JGE190/2022,<sup>62</sup> mediante los cuales se emitieron la declaratoria de plazas vacantes a ser concursadas y la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de los OPL.

El concurso contempló 162 vacantes pertenecientes a 30 OPL. Los organismos de Colima y Sinaloa no participaron en la Convocatoria, ya que todas sus plazas del Servicio están ocupadas. Considerando los contextos específicos de cada OPL, en 11 se establecieron acciones afirmativas, con lo que 67 plazas se concursaron exclusivamente para mujeres (41% del total). Con esto se tuvo una participación significativamente más alta de mujeres: se registraron y postularon en total 12,664 personas: 4,674 hombres (37%), y 7,990 mujeres (63%). Su distribución por entidad se aprecia en la tabla 13.

61 INE/JGE189/2022. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143155/JGEx202209-28-ap-1-4-Gaceta.pdf?sequence=2&isAllowed=y> (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).

62 INE/JGE190/2022. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143156/JGEx202209-28-ap-1-5-Gaceta.pdf?sequence=4&isAllowed=y> (fecha de consulta: 1º de diciembre de 2022).



NÚM.	ENTIDAD	PLAZAS VACANTES	POSTULACIONES		
			H	M	TOTAL
1	Aguascalientes	3	-	176	176
2	Baja California	2	-	91	91
3	Baja California Sur	4	-	85	85
4	Campeche	3	-	102	102
5	Chiapas	12	-	814	814
6	Chihuahua	7	216	208	424
7	Ciudad de México	9	1,323	1,058	2,381
8	Coahuila	12	301	258	559
9	Durango	4	160	168	328
10	Estado de México	7	199	654	853
11	Guanajuato	7	355	298	653
12	Guerrero	6	-	470	470
13	Hidalgo	9	83	221	304
14	Jalisco	5	117	128	245
15	Michoacán	5	308	360	668
16	Morelos	3	57	82	139
17	Nayarit	1	36	16	52
18	Nuevo León	2	-	69	69
19	Oaxaca	5	-	191	191
20	Puebla	3	210	179	389
21	Querétaro	3	-	421	421
22	Quintana Roo	2	-	121	121
23	San Luis Potosí	6	108	96	204
24	Sonora	4	-	58	58
25	Tabasco	9	156	269	425
26	Tamaulipas	2	125	128	253
27	Tlaxcala	5	165	139	304
28	Veracruz	6	519	556	1,075
29	Yucatán	12	236	150	386
30	Zacatecas	4	-	424	424
<b>Total general</b>		<b>162</b>	<b>4,674</b>	<b>7,990</b>	<b>12,664</b>
<b>Porcentajes</b>		<b>-</b>	<b>37%</b>	<b>63%</b>	<b>100%</b>

TABLA 13 PLAZAS VACANTES Y POSTULACIONES AL CONCURSO PÚBLICO DE OPL 2022-2023, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

Una vez realizado el registro fue necesario obtener el folio de participación, confirmar la asistencia al examen de conocimientos y pasar la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos. Las personas que cumplieron satisfactoriamente estas actividades ascendieron a 12,132 y su examen de conocimientos fue aplicado por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), en la modalidad de “Examen desde casa”, el 3 de diciembre de 2022, siendo

presentado por 7,414 aspirantes (61%), mientras que 4,718 personas no lo presentaron, por lo que quedaron descartadas del concurso. Los resultados del examen de conocimientos fueron publicados el 5 de enero de 2023: de las 7,414 personas que lo presentaron, 2,427 aspirantes obtuvieron calificaciones aprobatorias (32%), mientras que 4,987 personas quedaron descartadas al no haber acreditado el examen. El detalle se presenta en la tabla 14.

NÚM.	ENTIDAD	ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			APROBACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
		ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	TOTAL	APROBÓ	NO APROBÓ	TOTAL
1	Aguascalientes	102	64	166	33	69	102
2	Baja California	55	36	91	13	42	55
3	Baja California Sur	46	38	84	15	31	46
4	Campeche	69	32	101	20	49	69
5	Chiapas	418	350	768	78	340	418
6	Chihuahua	244	159	403	76	168	244
7	Ciudad de México	1,416	874	2,290	573	843	1,416
8	Coahuila	361	179	540	131	230	361
9	Durango	183	137	320	57	126	183
10	Estado de México	517	303	820	229	288	517
10	Guanajuato	397	233	630	178	219	397
11	Guerrero	260	186	446	47	213	260
12	Hidalgo	191	105	296	61	130	191
13	Jalisco	135	102	237	42	93	135
15	Michoacán	424	212	636	124	300	424
16	Morelos	79	55	134	28	51	79
17	Nayarit	40	9	49	24	16	40
18	Nuevo León	42	26	68	22	20	42
19	Oaxaca	115	70	185	39	76	115
20	Puebla	211	160	371	62	149	211

CONTINÚA...

NÚM.	ENTIDAD	ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			APROBACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
		ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	TOTAL	APROBÓ	NO APROBÓ	TOTAL
21	Querétaro	204	187	391	42	162	204
22	Quintana Roo	56	59	115	11	45	56
23	San Luis Potosí	125	68	193	42	83	125
24	Sonora	38	19	57	6	32	38
25	Tabasco	266	150	416	50	216	266
26	Tamaulipas	142	92	234	32	110	142
27	Tlaxcala	182	114	296	65	117	182
28	Veracruz	598	414	1,012	174	424	598
29	Yucatán	245	132	377	110	135	245
30	Zacatecas	253	153	406	43	210	253
<b>Total general</b>		<b>7,414</b>	<b>4,718</b>	<b>12,132</b>	<b>2,427</b>	<b>4,987</b>	<b>7,414</b>
<b>Porcentajes</b>		<b>61%</b>	<b>39%</b>	<b>100%</b>	<b>32%</b>	<b>68%</b>	<b>100%</b>

TABLA 14 PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, POR OPL

La cuarta etapa del concurso correspondió al cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de la convocatoria. La DESPEN convocó a 1,164 personas y publicó los resultados el 2 de febrero de 2023, a partir de los cuales se concluyó que esa etapa fue acreditada por 1,125 personas aspirantes, que a su vez fueron convocadas a la evaluación psicométrica que se realizó el 4 de febrero del mismo año en las sedes de las juntas locales ejecutivas del Instituto. A dicha evaluación, de las 1,125 personas aspirantes convocadas se presentaron 943, cuyos resultados fueron publicados el 8 de febrero.

Para cumplir con la siguiente etapa, entre el 17 y el 27 de febrero de 2023 los OPL realizaron las entrevistas a las personas aspirantes con base en una programación determinada por los propios OPL, y publicada por el Instituto en el micrositio de internet del concurso público. Una vez que la

DESPEN realice la integración de resultados de la entrevista, se procesarán los resultados finales, los cuales serán publicados el 7 de marzo de 2023.

### CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN

El Estatuto de 2015 establecía que el cambio de adscripción del personal del Servicio de los OPL podía realizarse por necesidades del Servicio, o a petición de persona interesada, y dichos movimientos podían realizarse de una adscripción a otra en la misma entidad federativa o bien en una distinta. Durante su vigencia (16 de enero de 2016 a 23 de julio de 2020) se aprobaron 128 readscripciones de personal del Servicio en el sistema de los OPL, de las que 120 corresponden a cambios de adscripción por necesidades del Servicio (cuatro movimientos derivados de acatamientos de sentencia emitidas por autoridades jurisdiccionales,

AÑO VALORADO	CIUDAD DE MÉXICO	GUANAJUATO	ESTADO DE MÉXICO	MICHOCACÁN	TITULARIDADES
					OTORGADAS
2018	11	1	0	0	12*
2019	2	0	0	0	2*
2021	7	4	3	1	15**
<b>Total</b>				<b>29</b>	

\* Reconocimiento de titularidad con base en el modelo de equivalencias respectivo.

\*\* De las 15 titularidades en 2021, dos son por reconocimiento y 13 por otorgamiento.

TABLA 15 NÚMERO DE TITULARIDADES RECONOCIDAS Y OTORGADAS A LOS MSPEN DEL SISTEMA OPL POR LAS VÍAS DEL MODELO DE EQUIVALENCIAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS, 2019-2021 (AÑOS VALORADOS 2018 A 2020)

DESDE JULIO DE 2020 HASTA LA FECHA se han aprobado 53 cambios de adscripción en el sistema de los OPL.



85 por redistribución y 32 por diversas necesidades institucionales) y ocho cambios de adscripción a petición de persona interesada. Entre las correspondientes a necesidades del Servicio, la mayor parte se concentró en la Ciudad de México, con 113 movimientos; en Tabasco, tres; en Baja California, dos; y en Chihuahua y Guanajuato, una. Los ocho cambios a solicitud de persona interesada se dieron en el OPL de Guanajuato.

Con la reforma al Estatuto en julio de 2020 se eliminó la posibilidad de realizar cambios de adscripción o rotación entre distintas entidades, ya que las relaciones laborales entre los Organismos Públicos Locales y su personal se rigen por las leyes locales, por lo que el movimiento entre OPL implica un cambio en la relación patronal. En el estatuto vigente se circunscribe el movimiento por cambio de adscripción o rotación al interior de cada organismo. Desde entonces a la fecha se han aprobado 53 cambios de adscripción en el sistema de los OPL, 50 de ellas en la Ciudad de México y tres en Guanajuato, además de una rotación por necesidades del Servicio en el OPL de Guerrero.

## RECONOCIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD EN EL SERVICIO

A partir del modelo de equivalencias para el reconocimiento de la titularidad a miembros del sistema de los OPL que fueron incorporados al SPEN por medio de la Certificación, entre 2018 y 2021 se continuó con el reconocimiento de titularidades, beneficiando a 16 funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Estado de México, y el Instituto Estatal Electoral de Guanajuato.

El 19 de marzo de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto 2020, la Junta aprobó a través del Acuerdo INE/JGE52/2021,<sup>63</sup> los nuevos lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango en OPL. Con base en ellos, el 21 de mayo de 2021 aprobó por primera vez,

63 INE/JGE52/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupa, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118275/JGEx202103-19-ap-2-4-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

AÑO	CIUDAD DE MÉXICO	GUANAJUATO	ESTADO DE MÉXICO	RANGOS RECONOCIDOS
2018	9	0	1	10
2019	91	1	1	93
2021	14	3	0	17
2022	11	1	0	12
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>132</b>

TABLA 16. NÚMERO DE MIEMBROS DEL SERVICIO CON RECONOCIMIENTO DE RANGO DEL SISTEMA OPL POR LA VÍA DEL MODELO DE EQUIVALENCIAS, 2018-2022

mediante el Acuerdo INE/JGE93/2021,<sup>64</sup> el otorgamiento de la titularidad a 13 personas integrantes del Servicio, pertenecientes al IECM, IEEM, IEEG y el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) por la vía del cumplimiento de los requisitos normativos (tabla 15).

Con el total de titularidades que consigna la tabla 15, más las 152 que se reconocieron en 2017, hasta 2021 se habían reconocido y otorgado un total de 181 titularidades en estos cuatro OPL. A partir de 2022 el modelo de equivalencias de titularidad quedó concluido, ya que se agotó el personal del Servicio a quien reconocérsela en el sistema OPL.

## RECONOCIMIENTO DE RANGOS Y OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS

Desde 2017 se aplicó el modelo de equivalencias para el reconocimiento de antigüedad y rangos a miembros de los OPL incorporados al SPEN por medio de la certificación. Con base en este modelo, entre 2018 y 2022 la Junta reconoció rangos

a 132 miembros del Servicio del IECM, el IEEG e el IEEM, conforme se muestra en la tabla 16.

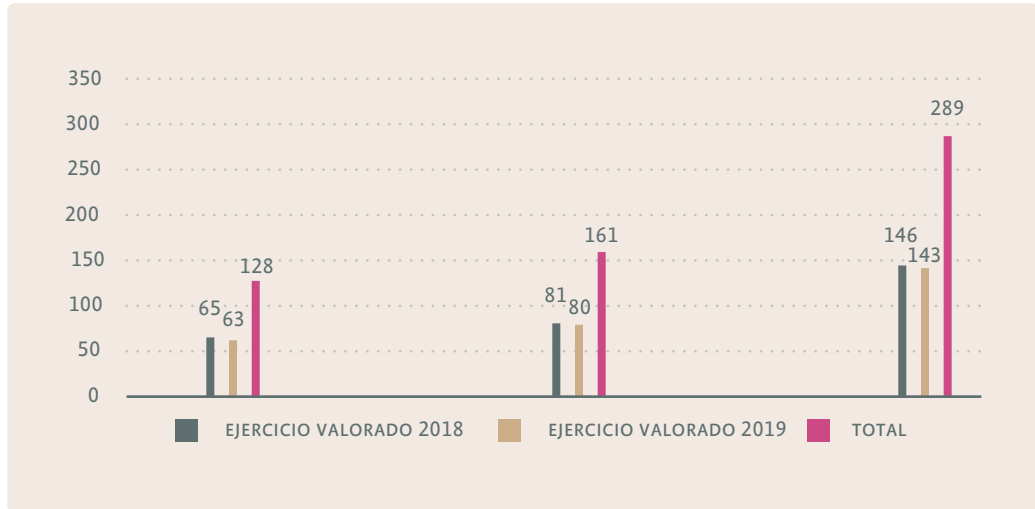
Previo a 2018 no hubo reconocimientos de promoción en rango por esta vía y se prevé que en 2023 se continúe con su aplicación, ya que el modelo aún no se ha agotado.

Los nuevos lineamientos de promoción en rango derivados de la reforma al Estatuto de 2020 se aprobaron, junto con los de titularidad, el 19 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/JGE52/2021<sup>65</sup> de la Junta.

En materia de incentivos, en 2018 se brindaron asesorías y acompañamiento a los 32 órganos de enlace para la elaboración de sus programas, pero no hubo otorgamiento. Un elemento que explica que los incentivos no se pudieran entregar hasta entonces es que un componente fundamental para determinar qué miembros del Servicio podrían ser acreedores de ellos lo constituye la evaluación del desempeño, pero fue aplicada por primera vez en los OPL durante 2017-2018, y los otorgamientos iniciaron hasta 2019, considerando como ejercicio valorado el año inmediato anterior (2018), y continuaron en 2020, con los resultados que muestra la gráfica 8.

64 INE/JGE93/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de la titularidad a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119994/JGEor202105-20-ap-5-4.pdf> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

65 Acuerdo INE/JGE52/2021, *op. cit.*



GRÁFICA 8 INCENTIVOS OTORGADOS EN EL SISTEMA OPL EN 2019 (EJERCICIO VALORADO 2018) Y EN 2020 (EJERCICIO VALORADO 2019), POR GÉNERO

El otorgamiento de incentivos correspondiente a 2021 (ejercicio valorado 2020) no se realizó porque no se tuvo la evaluación del desempeño de 2020, un insumo fundamental para llevar a cabo la determinación de candidatos y candidatas.<sup>66</sup>

El 19 de marzo de 2021 la Junta General Ejecutiva aprobó por medio del Acuerdo INE/JGE53/2021<sup>67</sup> los nuevos lineamientos en materia de incentivos para

OPL, derivados de la reforma del Estatuto en 2020. Con base en ellos se está llevando a cabo el procedimiento para el otorgamiento de 2022 (ejercicio valorado 2021), que concluirá en este mismo año.

Cabe destacar que el otorgamiento de incentivos en los OPL se sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada organismo, característica que hizo más complejo el arranque de este mecanismo.

66 Respecto de la evaluación del periodo 2019-2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral determinó como medida excepcional, mediante el Acuerdo INE/JGE95/2020, que las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral no fueran sujetos de evaluación por el periodo de septiembre de 2019 a agosto de 2020, en virtud de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de COVID-19.

67 Acuerdo INE/JGE53/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118276/JGEEx202103-19-ap-2-5-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2022).

## ASCENSO POR LA VÍA DEL CERTAMEN INTERNO

Un cambio importante en el SPEN a partir del Estatuto de 2020 es la incorporación de la figura de ascenso, vía certamen interno, que atendió lo dispuesto por la LGIPE en su artículo 203, numeral f), que establece que los ascensos se otorgarán sobre las bases de méritos y rendimientos. **El certamen interno se estableció como un proceso de reconocimiento al personal que, al mismo tiempo, permite la ocupación de plazas vacantes.**

En cumplimiento del artículo Décimo Quinto Transitorio del Estatuto, el 29 de septiembre de

2021, mediante el Acuerdo INE/JGE198/2021,<sup>68</sup> la Junta autorizó someter a consideración del Consejo General el proyecto de “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, que fueron aprobados por el Consejo General el 30 de septiembre en su Acuerdo INE/CG1571/2021.<sup>69</sup>

La normatividad secundaria establece que solo el personal de los OPL que tenga titularidad en el Servicio y que cumpla con los requisitos establecidos en las invitaciones correspondientes podrá ser invitado a participar en la celebración de un certamen interno para la ocupación de un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio. En este certamen se valorará el mérito, la trayectoria, experiencia, conocimientos y competencias del personal del Servicio y se desarrollará a partir de invitaciones que harán del conocimiento de las personas participantes las bases y disposiciones específicas que lo regularán, así como el listado de plazas vacantes sujetas a esta vía de ascenso.

68 INE/JGE198/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza someter a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125172/JGEx202109-29-ap-2-9-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

69 INE/CG1571/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125232/CG2ex202109-30-ap-5-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

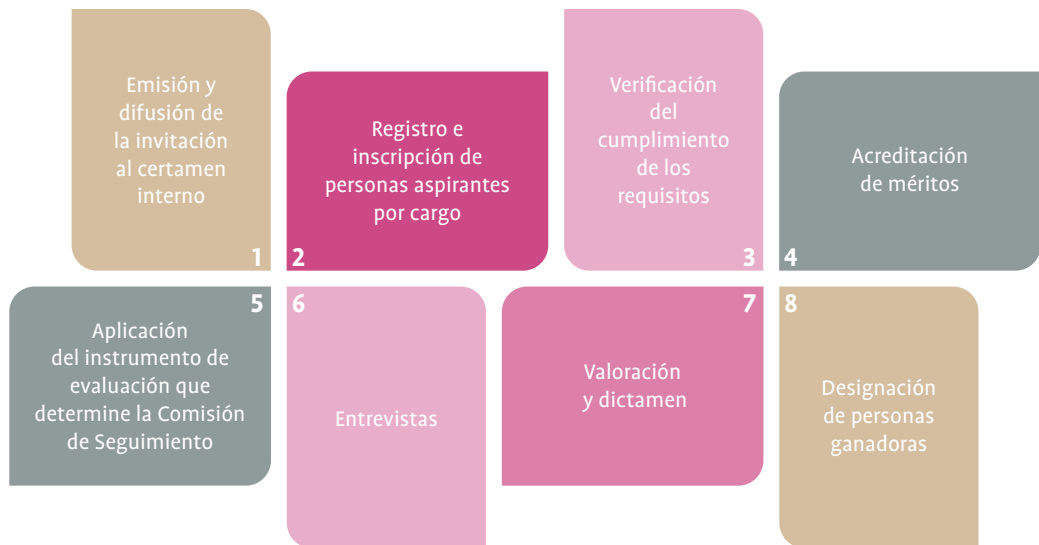
Estará dirigido al personal adscrito con titularidad en el Servicio hasta en un máximo de dos niveles inferiores al cargo vacante, según lo establezca el órgano superior de dirección; que cumpla los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, los lineamientos y el Catálogo del Servicio; que esté al corriente con el Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, y que haya obtenido en la evaluación del desempeño trianual más reciente una calificación igual o superior a la requerida para el cargo en cuestión.

La DESPEN será la encargada de supervisar la operación y ejecución del certamen interno. Los OPL podrán solicitar al INE su aprobación para implementar un certamen interno y, en caso de obtenerla, serán los encargados de su organización y ejecución por conducto de su órgano de enlace, con el acompañamiento de la Comisión de Seguimiento.

El certamen interno se llevará a cabo en ocho etapas (esquema 1):

El OPL deberá integrar un Comité Dictaminador encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar los dictámenes correspondientes de las personas aspirantes. Estará integrado por la o el Consejero Presidente de la Comisión de Seguimiento, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local y la del área correspondiente a cargo del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada designados por la Comisión de Seguimiento. Entre los factores que podrán considerarse para la valoración del mérito y el rendimiento se distinguen: participación destacada en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el OPL, avances en el mecanismo de profesionalización, cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, resultados en la evaluación del desempeño, contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales.





ESQUEMA 1

Otra característica del certamen interno en el sistema OPL es que establece como calificación mínima 8.00, en una escala de 0 a 10, para acreditar el instrumento de evaluación, las entrevistas y la calificación final. Adicionalmente, determina que quien resulte designado para ocupar una plaza del Servicio por esta vía deberá permanecer en esta al menos un ciclo trianual antes de aspirar a ocupar un cargo distinto a través de un certamen interno o concurso público del sistema OPL o INE.

Hasta el mes de febrero de 2023, ningún OPL ha implementado un certamen interno de ascenso.

## PROGRAMA DE FORMACIÓN

En los años que siguieron a la incorporación de personal de los OPL al Servicio Profesional Electoral Nacional y hasta 2022, la DESPEN impartió

seis periodos académicos/formativos<sup>70</sup> del Programa de Formación, en los que participaron MSPEN de dichos organismos conforme se muestra en la tabla 17.

Del periodo académico 2017/1 al 2020/1, las personas del Servicio de los OPL se incorporaron al esquema de profesionalización en el modelo modular que contemplaba tres fases de formación (básica, profesional y especializada) y que se impartía por igual a todos los cargos. Para completar el Programa se debían acreditar 11 módulos, tres de la fase básica, cuatro de la profesional y cuatro de la especializada. Durante esos periodos, el porcentaje de aprobación osciló entre 71 y 90%, con una tendencia creciente.

<sup>70</sup> Entre 2017 y 2020 se denominaron periodos académicos. Con posterioridad a la reforma de 2020 se llamaron periodos formativos.



NÚM.	PERIODO ACADÉMICO/ FORMATIVO	TOTAL DE MSPEN PRESENTADOS	ACREDITADOS		NO ACREDITADOS	
			MSPEN	PORCENTAJE	MSPEN	PORCENTAJE
1	2017/1	303	216	71.29	87	28.71
2	2018/1	462	400	86.36	62	13.41
3	2019/1	499	444	88.98	55	11.02
4	2019/2	334	296	88.62	38	11.38
5	2020/1	470	425	90.42	45	9.58
6	2022/1	505	504	99.80	1	0.2

TABLA 17 PERSONAL DEL SISTEMA DE LOS OPL QUE CURSÓ EL PROGRAMA DE FORMACIÓN, 2017-2022

A partir de la reforma estatutaria del 2020, y conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios, el 29 de septiembre de 2021 se ajustó la normativa secundaria a través del Acuerdo INE/JGE195/2021,<sup>71</sup> emitido por la Junta, en el que se aprobaron los “Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”. En paralelo, desde que se aprobó dicho Estatuto, la DESPEN desarrolló una nueva propuesta de profesionalización que atiende las nuevas directrices: se estructura en tres tipos de formación (básica, especializada y optativa) con una oferta diferenciada según los niveles de la estructura jerárquica, involucra una progresividad en los conocimientos conforme a las funciones de los cargos y puestos, se debe renovar permanentemente para permitir una formación continua y contempla elementos

71 INE/JGE195/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125169/JGEex202109-29-ap-2-6.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

de complementariedad con el mecanismo de capacitación. A partir de ello, se determinó una nueva malla curricular impartida por primera vez en el periodo formativo 2022-1.

Para la incorporación del personal de los OPL a la nueva propuesta formativa por niveles, atendiendo a lo señalado en el artículo 4 de los lineamientos mencionados y dado que ningún organismo cuenta con un programa de formación propio en operación debidamente dictaminado, la DESPEN incorporó a su personal de forma automática al programa del sistema del Instituto. A fin de determinar el nivel que correspondía cursar a cada persona en la nueva malla curricular, **se realizó un análisis funcional de cada cargo o puesto de OPL y se hizo una equivalencia con un cargo o puesto del INE**. Derivado de este análisis funcional de equivalencias, se determinó que los cargos y puestos vigentes en los Organismos Públicos Locales guardaban correspondencia con los niveles 3, 4, 5, 6, 7 o 9 del INE, y que en los OPL no existían cargos equivalentes a los de los niveles 0, 1, 2 y 8. En el caso de los organismos con un cargo relacionado con sistemas normativos pluriculturales, se estableció la equivalencia con el nivel más propicio en función de las necesidades.

Se realizó un análisis funcional de cada cargo o puesto de OPL y se hizo una equivalencia con un cargo o puesto del INE.



Con base en lo anterior, para el periodo formativo 2022/1 todo el personal del Servicio de los OPL se incorporó al nuevo Programa de Formación cursando el módulo de la formación básica que le correspondía, conforme a los lineamientos en la materia. El periodo inició el 18 de abril y concluyó el 19 de agosto de 2022. No se convocó a participar al personal del Servicio de los OPL de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas por encontrarse en proceso electoral local. No obstante, con la anuencia de las personas

titulares, parte del personal de los organismos de Durango y Oaxaca cursó el periodo formativo.

Las actividades de aprendizaje de los módulos cursados se realizaron de manera autónoma y su impartición se realizó a través del Centro Virtual INE. Los resultados del periodo formativo 2022/1 fueron notificados a las 505 personas del Servicio de los OPL que participaron, de las cuales 504 (99.8%) acreditaron el módulo cursado, mientras que una persona (0.2%) obtuvo una calificación no aprobatoria.

NIVEL	OFERTA FORMATIVA	TOTAL DE MSPEN	ACREDITADOS		NO ACREDITADOS	
			MSPEN	PORCENTAJE	MSPEN	PORCENTAJE
3	Aspectos normativos en la administración electoral	7	7	100	-	-
4	Cultura organizacional en los órganos electorales	80	80	100	-	-
5	Organización y administración de las juntas distritales ejecutivas	46	46	100	-	-
6	Procesos electorales: federales y locales	81	81	100	-	-
7	Ética en la función pública	78	77	98.72	1	1.28
9	Instituciones electorales	213	213	100	-	-
	TOTAL	505	504	-	1	-

TABLA 18 MÓDULOS CURSADOS Y PORCENTAJE DE ACREDITACIÓN POR NIVEL, 2022

La distribución de las calificaciones obtenidas por el personal del Servicio por entidad se indica en la tabla 19.

La distribución de calificaciones del personal de los OPL en el Programa de Formación se concentró en el rango que va de 8.0 a 10 (97%) y el promedio de las calificaciones obtenidas fue de 9.196.

ENTIDAD	0 A 6.9	PORCENTAJE	7 A 7.9	PORCENTAJE	8 A 8.9	PORCENTAJE	9 A 10	PORCENTAJE	TOTAL
Baja California			2	14.3	12	85.7	14		
Baja California Sur			5	45.5	6	54.6	11		
Campeche			3	37.5	5	62.5	8		
Chiapas			6	33.3	12	66.7	18		
Chihuahua			2	40.0	3	60.0	5		
Ciudad de México		1		0.5	41	20.9	154	78.6	196
Coahuila			1	25.0	3	75.0	4		
Colima	1	25	1	25.0	2	50.0	4		
Durango		1	16.7		5	83.3	6		
Estado de México		1	12.5	1	12.5	6	75.0	8	
Guanajuato		2	4.2	13	27.1	33	68.8	48	
Guerrero		2	10.5	15.8	14	73.7	19		
Jalisco			4	25.0	12	75.0	16		
Michoacán			4	57.1	3	42.9	7		
Morelos		1	33.3		2	66.7	3		
Nayarit			1	50.0	1	50.0	2		
Nuevo León			4	16.0	21	84.0	25		
Oaxaca		1	33.3	2	66.7	3			
Puebla		1	8.3	3	25.0	8	66.7	12	
Querétaro			1	33.3	2	66.7	3		
San Luis Potosí			1	33.3	2	66.7	3		
Sinaloa		1	12.5	1	2.5	6	75.0	8	
Sonora			3	60.0	2	40.0	5		
Tabasco			2	18.2	9	81.8	11		
Tlaxcala			1	14.3	6	85.7	7		
Veracruz			5	17.2	24	82.8	29		
Yucatán		1	5.6	5	27.8	12	66.7	18	
Zacatecas		1	8.3	6	50.0	5	41.7	12	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0.2</b>	<b>14</b>	<b>2.8</b>	<b>122</b>	<b>24.2</b>	<b>368</b>	<b>72.9</b>	<b>505</b>

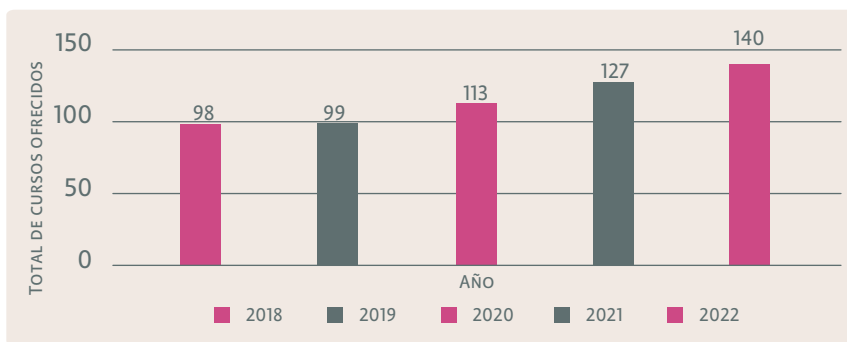
TABLA 19 PORCENTAJE DE ACREDITACIÓN, POR OPL, 2022/1

## CAPACITACIÓN

Una vez consolidada la incorporación del personal de los OPL al Servicio, a partir de 2018 los procedimientos del mecanismo de capacitación comenzaron a operarse con regularidad en el sistema de los OPL de manera virtual a través del Centro Virtual INE, aunque con diferencias de participación entre ellos. Paralelamente, la oferta del catálogo

de actividades de capacitación se robusteció debido a la especialización creciente y a los convenios interinstitucionales en materia de capacitación. Su evolución se observa en la gráfica 9.

En la tabla 20 se presenta el número de personas que participaron en esas actividades entre 2018 y 2022, por entidad y distinguiendo por género.



GRÁFICA 9 OFERTA DISPONIBLE EN EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, 2018-2022

ENTIDAD	2018		2019		2020		2021		2022		2023*		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Aguascalientes	7	2	9	3	9	5	5	6	9	5	9	5	74
Baja California	1	1	7	5	6	5	6	6	11	7	12	5	72
Baja California Sur	4	4	10	5	9	6	5	2	8	9	8	9	79
Campeche	2	4	3	7	4	7	7	4	6	6	5	3	58
Chiapas	12	5	23	6	22	10	14	6	25	7	21	8	159
Chihuahua	3	5	3	4	4	4	3	3	5	6	5	5	50
Ciudad de México	26	18	89	69	98	81	90	98	104	106	87	88	954
Coahuila	2	1	8	6	7	5	1	2	5	3	6	4	50

CONTINÚA...

ENTIDAD	2018		2019		2020		2021		2022		2023*		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Colima	0	0	3	1	3	1	2	1	3	1	3	1	19
Durango	2	3	7	6	6	8	4	9	5	10	5	10	75
Estado de México	9	10	18	14	18	13	3	0	18	15	16	15	149
Guanajuato	5	5	19	20	21	30	20	32	23	34	22	32	263
Guerrero	3	10	12	7	17	10	13	7	17	13	17	11	137
Hidalgo	0	0	9	1	5	1	6	0	5	1	6	6	40
Jalisco	9	4	12	5	14	6	1	6	11	8	10	10	96
Michoacán	11	3	10	3	11	5	3	8	8	9	8	8	87
Morelos	0	0	2	4	3	2	3	2	4	1	2	1	24
Nayarit	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	16
Nuevo León	8	7	15	10	16	11	12	8	16	11	15	13	142
Oaxaca	4	2	10	3	15	6	5	7	13	8	12	7	92
Puebla	5	3	3	4	3	4	4	8	5	10	4	10	63
Querétaro	2	1	4	2	4	2	3	0	3	0	3	0	24
Quintana Roo	0	3	2	2	3	1	3	0	4	1	4	1	24
San Luis Potosí	4	4	4	3	4	5	4	3	2	6	3	4	46
Sinaloa	2	4	3	4	3	5	3	5	3	5	3	5	45
Sonora	0	0	8	0	0	0	3	0	5	2	6	1	25
Tabasco	13	2	13	3	15	4	9	4	13	6	12	6	100
Tamaulipas	4	4	6	6	10	7	9	7	9	7	9	7	85
Tlaxcala	5	4	9	5	6	4	3	7	5	7	5	7	67
Veracruz	15	6	18	11	23	14	15	18	16	19	15	18	188
Yucatán	0	0	17	6	15	6	8	8	8	10	2	3	83
Zacatecas	4	1	10	2	12	4	5	3	11	5	11	5	73
<b>Total por sexo</b>	<b>163</b>	<b>117</b>	<b>367</b>	<b>228</b>	<b>387</b>	<b>274</b>	<b>274</b>	<b>271</b>	<b>381</b>	<b>340</b>	<b>347</b>	<b>310</b>	<b>3,459</b>
<b>Total anual</b>	<b>280</b>	<b>595</b>	<b>661</b>	<b>661</b>	<b>661</b>	<b>545</b>	<b>545</b>	<b>721</b>	<b>721</b>	<b>657</b>	<b>657</b>	<b>3,459</b>	

\* Cifras al 28 de febrero de 2023.

TABLA 20 PERSONAL CAPACITADO EN EL SISTEMA DE LOS OPL, POR ENTIDAD, AÑO Y GÉNERO, 2018-2023

El Estatuto de 2020 estableció un cambio importante en el enfoque de la capacitación, ya que antes era obligatoria una vez concluido el Programa de Formación. A partir de 2020, el personal del

Servicio debe cumplir 60 horas de capacitación en cada ciclo trianual, dentro de las cuales se contabilizan las correspondientes a cursos establecidos como obligatorios y los que se sigan de manera

EJERCICIO	PERSONAS INSTRUCTORAS			APRENDICES		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
2018		22	22	26		26
2019		0	0	0		0
2020	1	1	2	2	0	2
2021	61	63	124	89	136	225
2022	3	4	7	2	5	7
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>68</b>	<b>155</b>	<b>93</b>	<b>141</b>	<b>260</b>

TABLA 21 PERSONAL DESIGNADO COMO PERSONAS INSTRUCTORAS Y APRENDICES EN EL SISTEMA DE LOS OPL, POR GÉNERO, 2018-2022

optativa, pues se considera que la capacitación es complementaria a la formación dentro del proceso de profesionalización que debe ser permanente. A fin de reglamentar estas disposiciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto Transitorio, el 29 de septiembre de 2021 la Junta aprobó, mediante el Acuerdo INE/JGE195/2021,<sup>72</sup> los “Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.

A diferencia de la capacitación, implementar los procesos de inducción al cargo o puesto en los OPL ha sido menos regular, puesto que depende del proceso de incorporación de nuevo personal para ocupar plazas vacantes. En función de ello, en la tabla 21 se aprecia la variabilidad anual en este procedimiento: en 2018 se registraron 22 personas instructoras y 26 aprendices, en 2019 no hay

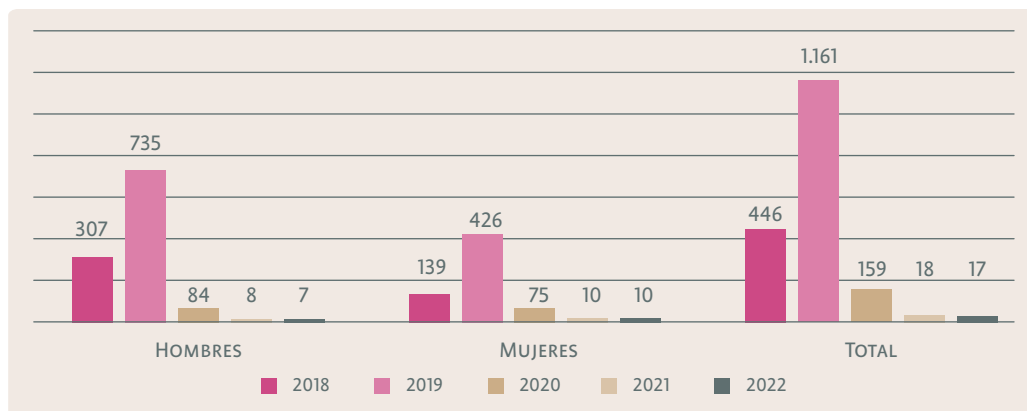
registros y para 2021 se tuvieron 124 instructores e instructoras y 225 aprendices. Este incremento en 2021 obedece a que en ese año ingresó personal a través del Concurso Público 2020 (tabla 21).

Con la entrada en vigor del nuevo Estatuto también hubo que actualizar los lineamientos que rigen la figura de las y los instructores que, en el marco de la profesionalización del Servicio, se considera un tipo de asesoría. Es así como, con fecha del 29 de septiembre de 2021, la Junta aprobó en su Acuerdo INE/JGE194/2021<sup>73</sup> los “Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.

En cuanto a las actividades externas, entre 2014 y 2017 los OPL no registraron actividad alguna, pero entre 2018 y 2022 se verificaron 1,801 distribuidas anualmente, conforme lo descrito en la gráfica 10.

72 INE/JGE195/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125169/JGEEx202109-29-ap-2-6.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

73 INE/JGE194/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125168/JGEEx202109-29-ap-2-5-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).



GRÁFICA 10 ACTIVIDADES EXTERNAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE LOS OPL, POR GÉNERO, 2018-2022

Al igual que en los procedimientos anteriores, con la entrada en vigor del nuevo Estatuto fue necesario actualizar la normatividad secundaria, con lo que el 29 de septiembre la Junta aprobó, por medio del Acuerdo INE/JGE193/2021,<sup>74</sup> los “Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.

### ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REMEDIAL Y ACCIONES DE MEJORA

Los artículos 111 y 114 de los “Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales” disponen que cuando alguna persona miembro de Servicio obtenga una calificación anual reprobatoria, esto es menor de 7.000, la persona titular del órgano de enlace determinará

acciones de mejora, así como actividades de capacitación remediales. Estas actividades serán obligatorias y deben estar vinculadas a las funciones del cargo o puesto. El OPL podrá solicitar asesoría a la DESPEN para determinar las actividades de capacitación remediales o acciones de mejora.

En el ejercicio 2022, la DESPEN apoyó a las personas titulares de los órganos de enlace de los OPL en la elaboración de las actividades de capacitación remediales y las acciones de mejora. Se determinaron siete planes de mejora personalizados para el personal del Servicio del sistema OPL adscrito a las entidades de Baja California (2), Chiapas (1), Colima (2), Hidalgo (1) y Sonora (1).

### EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El 6 de septiembre de 2018 se aprobaron los lineamientos para regular el mecanismo de evaluación del desempeño aplicables en el periodo 2018-2019,<sup>75</sup> derivados de una modificación en la

74 INE/JGE193/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125167/JGEex202109-29-ap-2-4-Gaceta.pdf> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

75 INE/JGE144/2018. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98335/JGEor201809-6-ap-5-8.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de consulta: 2 de diciembre de 2022).



metodología y el diseño de nuevos instrumentos para la evaluación de competencias, así como del procedimiento para la incorporación, modificación y eliminación de metas. Esta nueva versión abrió la posibilidad de que el personal del Servicio y las áreas normativas de los OPL participaran en el diseño de metas. Se establecieron dos periodos para la aprobación de metas, uno al inicio del periodo de evaluación y otro en diciembre, para aquellas vinculadas al presupuesto. También se fortalecieron las responsabilidades y roles del personal evaluador.

Los lineamientos aplicables en 2019-2020<sup>76</sup> reflejaron las mejoras al mecanismo de evaluación del desempeño, consistentes en orientar el diseño de metas a la planeación y normativa institucionales, así como al Catálogo del Servicio. Asimismo, se privilegió el uso de los indicadores de los sistemas de información institucional, se mejoró el procedimiento y se establecieron periodos trimestrales para la incorporación, modificación y eliminación de metas. Se simplificó la fórmula de cálculo de calificaciones de las metas para dar mayor certeza a las personas evaluadoras, y se reguló el reconocimiento de los resultados de la evaluación del desempeño ante la movilidad del personal del Servicio entre los sistemas INE y OPL.

En la reforma de 2020, el artículo 607 del Estatuto estableció que la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las y los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes

a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. **Su propósito fue generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento del personal**, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, nutrir el ejercicio de la planeación institucional y generar insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio. A partir de esta reforma se previó un horizonte multianual para los lineamientos, a fin de consolidar los cambios que se derivaron.

Los lineamientos aplicables a partir de 2020<sup>77</sup> tuvieron el propósito de regular la implementación de las acciones derivadas de la evaluación del desempeño, entre las que destacan las siguientes: en cuanto a la permanencia y separación del personal del Servicio, se dispuso que un resultado reprobatorio no conducirá a la separación del Servicio de manera inmediata, sino que dependería de la acreditación de las acciones de mejora derivadas de la evaluación y de los resultados de la evaluación en la perspectiva trianual; se incorporó la perspectiva trianual de la evaluación del desempeño, estableciendo ciclos de tres años ordenados en función de la renovación del congreso local, iniciando el año previo, y se sustituyó el recurso de inconformidad por un recurso de revisión de la evaluación del desempeño a cargo del órgano de enlace bajo la coordinación de la DESPEN.

En la aplicación de una evaluación del desempeño 2018-2019 a MSPEN de OPL fueron evaluadas 723 personas de los 32 OPL (281 mujeres y 442 hombres) a partir de un total de 76 metas (50

76 INE/JGE148/2019. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/112326/JGEor201908-26-ap-4-1.pdf> (fecha de consulta: 2 de diciembre de 2022).

77 INE/JGE99/2020. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEx202008-24-ap-2-5.pdf> (fecha de consulta: 2 de diciembre de 2022).



PERIO- DO	ÁREA	FACTOR								
		LOGRO INDIVIDUAL / METAS INDIVIDUALES			LOGRO DEL EQUIPO / METAS COLECTIVAS			COMPETENCIAS		
		H	M	H Y M	H	M	H Y M	H	M	H Y M
2018- 2019	Órganos desconcentrados	9.727	9.752	9.735	9.390	9.507	9.429	9.195	9.313	9.234
	Oficinas centrales	9.263	9.415	9.328	8.681	8.674	8.678	8.680	8.830	8.741
2020- 2021	Órganos desconcentrados	9.523	9.657	9.570	9.626	9.694	9.650	9.344	9.462	9.386
	Oficinas centrales	9.552	9.688	9.611	9.697	9.730	9.711	8.965	9.044	8.999

Nota: Mediante el Acuerdo INE/JGE95/2020 se determinó como medida excepcional que, en el periodo de septiembre de 2019 a agosto de 2020, las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral no fueran sujetos de evaluación, esto debido a las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de COVID-19. La evaluación del periodo 2021-2022 estaba siendo dictaminada por los órganos de dirección de los OPL y al 28 de febrero no había concluido.

TABLA 22 CALIFICACIÓN PROMEDIO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL SISTEMA OPL, POR ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y GÉNERO, 2018-2021

individuales y 26 colectivas), y se valoraron competencias clave y directivas.

La aplicación de la evaluación del desempeño 2019-2020 no se llevó a cabo, ya que mediante el Acuerdo INE/JGE96/2020<sup>78</sup> la Junta determinó como medida excepcional que, en el periodo de septiembre de 2019 a agosto de 2020, las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales no fueran sujetos de evaluación, esto debido a las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de COVID-19.

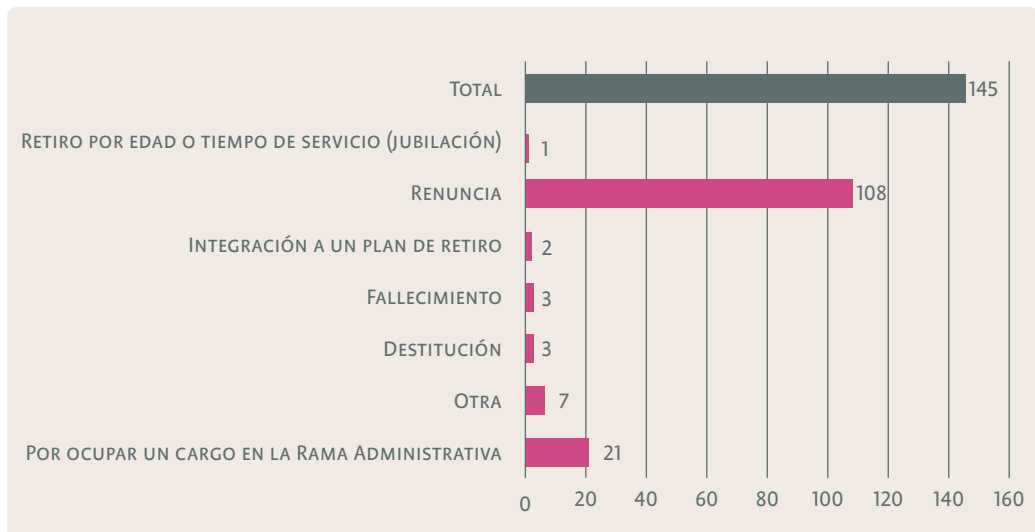
En el marco de la reforma 2020, en la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo

2020-2021 fueron evaluadas 658 personas de los 32 OPL (289 mujeres y 369 hombres), se utilizó un conjunto de 16 metas (cuatro individuales y 12 colectivas) y se valoraron únicamente competencias directivas y técnicas. En la tabla 22 se muestran los resultados obtenidos por las y los funcionarios de los OPL.

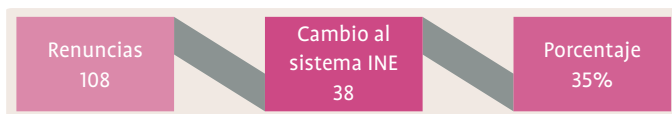
## PERMANENCIA

Desde la aprobación del Estatuto en 2015, **la permanencia del personal del SPEN en el sistema de los OPL quedó regulada y sujeta a la acreditación del Programa de Formación y de la evaluación del desempeño.** El personal que incumpliera con este supuesto sería separado del Servicio (artículo 484). Otras causales de separación incluían: renuncia; retiro por edad o tiempo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes locales aplicables; incapacidad física o mental que impida el desempeño de las funciones; reestructura o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas del organismo o la estructura ocupacional; por ocupar un cargo en

78 INE/JGE96/2020. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina, como medida excepcional, que las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, no sean sujetos de evaluación por el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, en virtud de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia de la COVID-19, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114402/JGEx202008-24-ap-2-2.pdf> (fecha de consulta: 2 de diciembre de 2022).



GRÁFICA 11 SEPARACIONES DEL SPEN DEL SISTEMA OPL, DE 2017 AL 8 DE JULIO DE 2020



ESQUEMA 2 SEPARACIONES DEL PERSONAL DEL SPEN DEL SISTEMA DE LOS OPL, TOTAL Y POR CAMBIO AL SISTEMA INE, DE 2017 AL 8 DE JULIO DE 2020

la Rama Administrativa; integración a un plan de retiro; fallecimiento, y destitución (artículo 485).

Hasta 2017 se produjo la primera incorporación de personal de los OPL al SPEN por la vía de la acreditación del proceso de certificación. Desde entonces y hasta julio de 2020, en que se aprueba la reforma al Estatuto, no se tiene registro de que el personal de los OPL haya perdido su permanencia por no cumplir los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 484 citado. En cambio, sí se cuenta con el registro de separaciones por las causales previstas en el artículo 485, como se presenta en la gráfica 11.

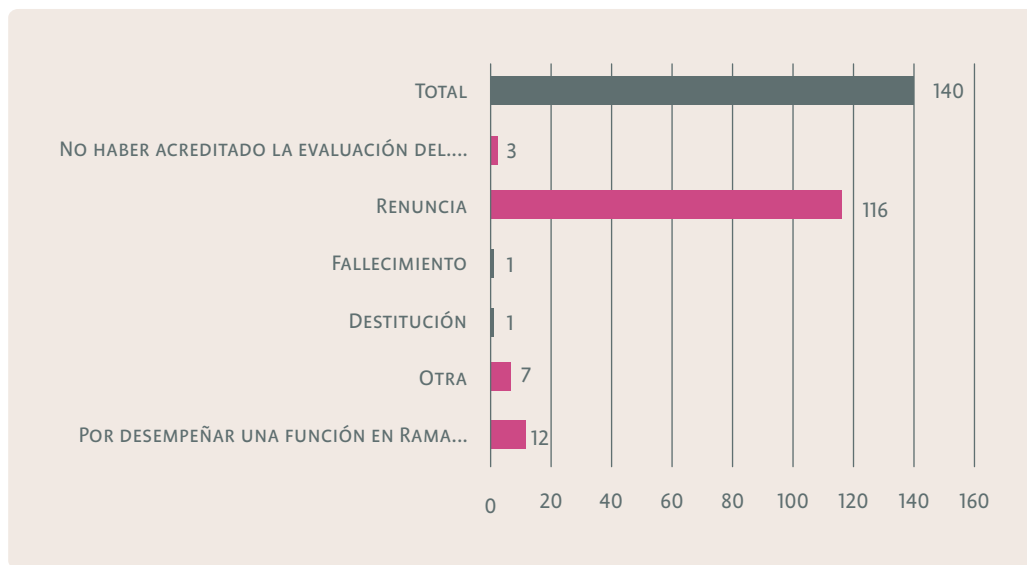
Una tercera parte de las separaciones del Servicio del personal de los distintos OPL fue para incorporarse al sistema INE, es decir, un cambio

entre sistemas producto de ganar un concurso público, como se muestra en el esquema 2.

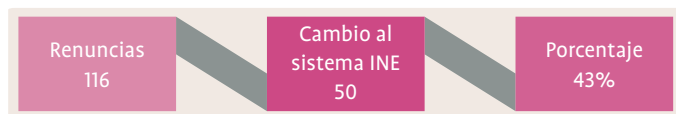
Con la reforma al Estatuto de 2020 el mecanismo de permanencia se reformuló una vez más, incrementándose los requisitos obligatorios para permanecer en el SPEN y actualizándose las causales de separación, tanto temporales como definitivas, que impactan de manera directa en la nueva perspectiva del Servicio. Es así como las separaciones registradas desde entonces a la fecha se actualizan, como puede verse en la gráfica 12.

Del total de renunciaciones en el periodo reportado, aproximadamente la mitad fue para incorporarse al sistema INE, es decir, un cambio entre sistemas como resultado de ganar el concurso público, como se muestra en el esquema 3.

Producto de esta reforma al Estatuto se dio la posibilidad de que los OPL operen los mecanismos y procesos del SPEN, siempre y cuando lo soliciten y demuestren su capacidad técnica y operativa para ello, lo que incluye la permanencia a través de la nueva figura del refrendo. Los OPL pueden decidir



GRÁFICA 12 SEPARACIONES DEL SISTEMA OPL, DEL 9 DE JULIO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2023



ESQUEMA 3 SEPARACIONES DEL PERSONAL DEL SPEN DEL SISTEMA DE LOS OPL POR RENUNCIA, TOTAL Y POR CAMBIO AL SISTEMA INE, DEL 9 DE JULIO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

si implementan o no el referendo como requisito para la permanencia de su personal en el SPEN. En caso de hacerlo, el Estatuto prevé en el artículo 434, inciso XII, que la no acreditación, en caso de tener la obligación de presentarlo, es causal de separación del SPEN.

Otra innovación destacada fue la inclusión de la perspectiva trianual para la operación de los mecanismos del SPEN. En el caso de la permanencia, impactó en los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en términos de los ciclos trianuales conforme a las particularidades de cada mecanismo: acreditar la evaluación del Programa de Formación en un máximo de tres oportunidades

para cada módulo, acreditar las acciones de mejora derivadas de una calificación no aprobatoria en la evaluación del desempeño anual, acreditar tres evaluaciones del desempeño anuales dentro del periodo comprendido en seis años consecutivos, acreditar la evaluación del desempeño ponderada trianual, obtener la titularidad en un plazo no mayor a dos ciclos trianuales a partir del ingreso al Servicio y acreditar el referendo si existe esa figura en el OPL y se tiene la obligación de presentarlo.

Estas nuevas disposiciones del Estatuto se regularon de manera específica a través de los “Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del

Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)”, aprobados el 20 de julio de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE142/2021.<sup>79</sup>



**Por primera vez se desarrolló una normativa secundaria para regular la permanencia.**

Los lineamientos, además de establecer los requisitos obligatorios para la permanencia en el Servicio y las causales de separación, regulan el cómputo de la permanencia del personal, para contabilizar el cumplimiento de ciclos trianuales completos en el desempeño del puesto o cargo que se ocupe en el SPEN. Por vez primera, las separaciones temporales que prevé el Estatuto jugaron un papel de suma importancia en este cómputo, pues impactan en el cumplimiento de ciclos trianuales completos de permanencia.

**Los primeros resultados relativos al cumplimiento de los requisitos obligatorios para la permanencia**, así como a su cómputo, **se tendrán a partir de la conclusión del primer ciclo trianual**, una vez que se cuente con los resultados de los mecanismos del Servicio con perspectiva trianual, lo que ocurrirá en 2025.

<sup>79</sup> INE/JGE142/2021. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121701/JGEor202107-20-ap-8-7.pdf> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

## PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL (SIISPEN)

La incorporación de los OPL al nuevo SPEN supuso una reconceptualización del proyecto SIISPEN, para consolidarlo como una herramienta de información y registro de los resultados de la operación de los mecanismos del Servicio. A partir de 2017, **la DESPEN inició la implementación de una serie de acciones encaminadas a la integración del personal de los OPL en los procesos y procedimientos del SIISPEN.**

En una primera etapa se desarrollaron funcionalidades para el módulo de evaluación del desempeño, a fin de dar continuidad a la implementación de este mecanismo que se hacía para el sistema del INE, ampliándolo para incluir su aplicación en los OPL, atendiendo a los lineamientos de evaluación del desempeño entonces vigentes. Se diseñó y elaboró un módulo para operar el primer concurso público del sistema OPL y se desarrollaron las funcionalidades para integrar la administración de la ocupación de plazas de ese sistema.

Durante 2018 se integró la información del personal del sistema OPL al Sistema de Evaluación del Aprovechamiento en Línea (SEAL) del Programa de Formación, y se incorporaron funcionalidades al SIISPEN para contemplar a los OPL tanto en el reporte de estructura de plazas como en el módulo de promociones, incentivos y titularidad.

**En el ejercicio 2020 se realizó el Concurso Público 2020 para el sistema de los OPL utilizando el módulo LaboraSPEN.** Como también se reformó el Estatuto, se replantearon los mecanismos con un enfoque distinto, centrado en el seguimiento a la carrera profesional electoral del personal del Servicio y en la sistematización de los procesos. Esto implicó redireccionar los trabajos de desarrollo del SIISPEN.

Derivado de la reforma al Estatuto, se empezaron a instrumentar en el SIISPEN funcionalidades para permitir una mayor participación directa del personal del sistema de los OPL en los procesos y procedimientos de los mecanismos del SPEN, considerando que, a partir de 2020, la carrera profesional electoral representa el concepto clave que articula la información del SPEN. El replanteamiento en la operación del Servicio con mecanismos renovados, la exigencia de automatizar la implementación, y la adopción de una perspectiva trianual, hicieron imperativo para la DESPEN rediseñar las funcionalidades del SIISPEN para hacer operativas las premisas previas.

Así se desarrollaron tableros de analítica de datos que incorporan la información del personal del sistema de los OPL, los cuales presentan información de siete temas relacionados con los mecanismos del SPEN.

Durante 2021 se dio continuidad al proyecto SIISPEN a través de un plan de trabajo que contempló el desarrollo de los siguientes subsistemas:

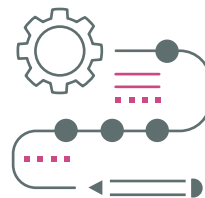
- Evaluación del desempeño
- Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral
- Capacitación
- Registro y expediente digital

Estos desarrollos tienen funcionalidades que permiten la participación del personal del sistema de los OPL mediante permisos por roles para el desempeño de sus actividades.

En el ejercicio presupuestal 2022, los desarrollos se enfocaron, entre otros, en el subsistema para el concurso público, que contempla dentro de sus funcionalidades la operación de las convocatorias para los concursos de los OPL.

Así, **el proyecto SIISPEN ha permitido la operación de los mecanismos del SPEN en el sistema**

**de los OPL.** A través de los subsistemas descritos, el INE ha facilitado la interacción del personal de los Organismos Públicos Locales con los mecanismos del SPEN, sin perder la rectoría de estos y acortando los tiempos de integración y consulta de la información.



## PRESUPUESTO DE LA DESPEN

En lo que se refiere al ámbito presupuestal, es importante destacar que en el periodo correspondiente a los ejercicios 2014 a 2022, los recursos asignados a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional han sido aplicados en su totalidad para hacer frente a las erogaciones que generan todas y cada una de las actividades institucionales enfocadas en atender las necesidades del Servicio Profesional del INE, por lo que no se destinan recursos, de manera específica, a las actividades de los OPL o, en su caso, al rubro específico de la rectoría de este Instituto en dichos órganos.

## Designación de Integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales

Por mandato constitucional, el Instituto realiza las actividades necesarias para la selección y designación de Presidencias y Consejerías de los Organismos Públicos Locales, reguladas por la LGIPE y el Reglamento de Designación.

Desde 2014 se han emitido 163 convocatorias OPL para iniciar los respectivos procesos de selección. Para el desarrollo de cada proceso se realizaron las siguientes etapas:

AÑO	ASPIRANTES REGISTRADOS	ASPIRANTES QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS	EXÁMENES APLICADOS	ENSAYOS APLICADOS	ENTREVISTAS REALIZADAS
2014	3,554	3,366	3,012	968	382
2015	1,994	1,894	1,646	666	349
2016	245	232	205	75	37
2017	2,067	1,983	1,780	578	313
2018	1,900	1,808	1,614	371	179
2019	715	682	588	227	122
2020	2,333	2,176	2,058	448	290
2021	2,135	1,922	1,732	595	313
2022	896	836	769	275	181
Total	15,839	14,899	13,404	4,203	2,166

TABLA 23 PERSONAS ASPIRANTES PARTICIPANTES EN CADA ETAPA, POR AÑO, 2014-2022

- a) Convocatoria pública
- b) Registro de aspirantes
- c) Verificación de los requisitos legales
- d) Examen de conocimientos y cotejo documental
- e) Ensayo
- f) Valoración curricular y entrevista

El número de participantes en cada etapa se muestra en la tabla 23.

Se ha designado un total de 469 cargos, 69 Presidencias y 400 Consejerías.

El Reglamento de Designación señala en sus artículos 18, numeral 2, y 19, numeral 2, que la CVOPL podrá solicitar a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, el diseño, la elaboración, la aplicación y la evaluación tanto del examen como del ensayo. Las instituciones encargadas de la aplicación y evaluación del ensayo han sido el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México (COLMEX) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

La institución encargada de lo propio respecto al examen fue el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior. El detalle anual se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	INSTITUCIÓN ENCARGADA DE EVALUAR EL EXAMEN	INSTITUCIÓN ENCARGADA DE EVALUAR EL ENSAYO
2014	CENEVAL	IIJ-UNAM
2015	CENEVAL	CIDE
2016	CENEVAL	COLMEX
2017	CENEVAL	COLMEX
2018	CENEVAL	COLMEX
2019	CENEVAL	COLMEX
2020	CENEVAL	CIDE/COLMEX
2021	CENEVAL	CIDE/COLMEX
2022	CENEVAL	COLMEX

TABLA 24 INSTITUCIONES ENCARGADAS DE APLICAR Y EVALUAR EL EXAMEN Y EL ENSAYO, 2014-2022

## PRESUPUESTO DE LOS OPL

El uso de recursos para el proyecto de designación de Consejeras y Consejeros de los OPL, durante el periodo que se documenta, se incluye en la siguiente tabla, con datos de los montos aprobados, modificados y lo ejercido.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto aprobado	\$0.00	\$10,583,939.00	\$6,518,920.00	\$2,980,394.00	\$12,161,825.00	\$21,843,763.00
Presupuesto modificado	\$626,741.20	\$10,920,015.81	\$11,066,807.46	\$7,981,941.54	\$18,250,637.12	\$21,450,499.00
Presupuesto ejercido	\$626,741.15	\$10,920,015.81	\$11,066,807.46	\$7,981,941.54	\$17,552,207.99	\$14,324,385.10
Presupuesto disponible anual	\$0.00	\$0.00	\$0.03	\$0.37	\$698,429.13	\$7,126,114.63

TABLA 25 PRESUPUESTO PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LOS OPL, 2016-2021

# Seguimiento y control

## Servicio Profesional Electoral Nacional

### INFORMES PRESENTADOS A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL CONSEJO GENERAL

**ENTRE 2015** y febrero de 2023, el desarrollo de actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional se reportó puntualmente a través de informes que la Comisión del SPEN presentó ante Consejo General, o bien, que la DESPEN puso a consideración de la Comisión y de la Junta. A través de estos informes se documentó el proceso de incorporación de los OPL y su personal al SPEN, y el desarrollo de las tareas que lo hicieron posible.

Consumado el proceso de incorporación, los informes dan cuenta del desarrollo de los mecanismos del Servicio alrededor de 2019 conforme a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo del SPEN (PAT). Adicionalmente, cada año se realiza una evaluación del Servicio cuyos resultados también se reportan en un informe. En la tabla 26 se indica el número de informes presentados entre 2015 y 2022.



2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
3	6	11	13	5	4	3	3

TABLA 26 NÚMERO DE INFORMES PRESENTADOS ENTRE 2015 Y 2022

Cada año, la DESPEN presenta ante la CSPEN los informes detallados de la operación de los mecanismos conforme se realiza. Sin embargo, el informe del desarrollo del PAT los resume e integra de modo que se pueda tener una visión clara del cumplimiento del programa en cada año.

Otros documentos dan seguimiento a las diversas acciones encomendadas a la DESPEN para mantener la rectoría del INE sobre los OPL en materia del Servicio, destacando los siguientes:

- I. Plan para el Fortalecimiento y Expansión del SPEN en los OPL.
- II. Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- III. Plan de Transición 2020-2022 del Servicio Profesional Electoral Nacional.

## AUDITORÍAS

En el periodo 2014-2019 la DESPEN ha atendido cuatro tipos de auditorías: de seguimiento, de desempeño, financiera y especial. Ver la información en la tabla 27.

Estas auditorías no corresponden a aspectos específicos de los OPL, sino a la operación regular de la DESPEN, lo que involucra de alguna manera el trabajo realizado con dichos organismos, como muestran las auditorías DADE/01/ES/2018, DADE/04/DE/2019 y DAOC/04/FI/2019.

La DESPEN, en su papel rector del Servicio, coadyuva en el desahogo de información para atender las auditorías que se practican a los OPL, en caso de que lo soliciten.

AÑO AUDITADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	NÚM. DE LA AUDITORÍA	NÚM. DEL OFICIO DE CIERRE	NOMBRE DE LA AUDITORÍA
2014	26/01/2015-30/06/2015	DADE/01/DE/2015	INE-CG/SA/011/2016	Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
2015	20/01/2016-31/05/2016	DAOC/03/FI/2016	INE/CGE/SA/060/2016	Financiera
2016	15/08/2016-16/12/2016	DAOC/06/FI/2016	INE/OIC/SA/053/2017 INE/OIC/UA/024/2019	Procedimientos de contratación de bienes y servicios
2016	17/02/2017-11/08/2017	DAOC/02/FI/2017	INE/OIC/UA/044/2017	Financiera

CONTINÚA...

AÑO AUDITADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	NÚM. DE LA AUDITORÍA	NÚM. DEL OFICIO DE CIERRE	NOMBRE DE LA AUDITORÍA
2016	24/01/2018-14/05/2018	DADE/01/ES/2018	INE/OIC/UA/116/2018	Gestión operativa y administración de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
2018	08/05/2019-29/11/2019	DADE/04/DE/2019	INE/OIC/UA/053/2020	Organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional
2018	14/02/2019-19/07/2019	DAOC/04/FI/2019	INE/OIC/UA/047/2020	Asesorías, Estudios e Investigaciones

TABLA 27 AUDITORÍAS CERRADAS (CONCLUIDAS), 2014-2019

### PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO (PTCI) DE LA DESPEN

La DESPEN regula la organización y el funcionamiento del Servicio con el propósito de permitir a sus miembros desarrollar una carrera profesional, en la que la actualización, la capacitación, el desarrollo de competencias, la formación y la evaluación sean la vía para transitar hacia una mejora continua para hacer frente a desafíos cambiantes en el ejercicio de sus responsabilidades, en el marco de un clima organizacional que favorezca el desempeño, la productividad, la calidad del servicio y el sentido de pertenencia a la Institución. Esta tarea que desarrolla la DESPEN aplica tanto para el sistema del INE como de los OPL. A partir de estas premisas, en 2020 la DESPEN identificó lo siguiente:

- Necesidad de transitar hacia un modelo de carrera (y no de empleo) en el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Dar relevancia al papel que tiene la persona servidora pública en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Dar preponderancia al mérito como factor determinante para garantizar el desempeño eficiente, eficaz, transparente, imparcial y objetivo de las y los servidores públicos del Instituto.

Con estos antecedentes, se construyó un Programa de Trabajo de Control Interno, que asumía como riesgo que el Servicio implementado no ofrecía suficientes procesos para el desarrollo de sus miembros, distinguiendo tres factores de riesgo no contemplados hasta entonces en el Estatuto:

- Una carrera profesional electoral para las y los miembros del Servicio.
- Un programa de formación permanente.
- Un certamen interno para ascenso de las y los miembros del Servicio.

Para atender los riesgos identificados se implementaron las siguientes acciones de control:

- Reformar el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa para establecer la carrera profesional electoral.
- Proponer lineamientos de mecanismos que fortalezcan el Programa de Formación permanente de los MSPEN orientados al desarrollo de la carrera profesional electoral.
- Proponer lineamientos que permitan implementar el certamen interno de ascenso para los MSPEN.

La primera acción se cumplió el 8 de julio de 2020, cuando el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto. Una vez publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de julio de 2020, entró en vigor al día hábil siguiente.

El nuevo Estatuto dispuso la creación del certamen interno de ascenso y la modificación de diversos mecanismos del SPEN para impulsar el desarrollo de la carrera profesional. Ello derivó en una actualización de la normativa secundaria, en la que se establecieron procesos ágiles para el crecimiento del personal del Servicio y controles específicos para garantizar procesos de mejora continua, como el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral y la evaluación del desempeño del personal.

La segunda acción quedó saldada el 20 de julio de 2021, cuando la Junta General Ejecutiva, en su Acuerdo INE/JGE140/2021, aprobó los “Lineamientos para la profesionalización y la capacitación para el sistema del Instituto Nacional Electoral” y, posteriormente, mediante el Acuerdo INE/JGE195/2021, el 29 de septiembre de 2021 aprobó los “Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos

Públicos Locales Electorales”. Derivado de estos ajustes normativos, **la DESPEN diseñó un nuevo Programa de Formación y Desarrollo Profesional con enfoque de desarrollo por competencias para la profesionalización continua del funcionariado en tres tipos de formación: básica, especializada y optativa.**

Para atender la tercera acción, el 22 de julio de 2021, por medio del Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los “Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral”. El 30 de septiembre de ese mismo año, mediante el Acuerdo INE/CG1571/2021, aprobó los “Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”. Como resultado, se creó el sistema de ascenso para el sistema INE y de los OPL, el cual apuesta por la movilidad y permanencia del personal del Servicio con la premisa del desarrollo profesional a través de los certámenes internos.

Derivado de la reforma al Estatuto y con la creación de la normativa secundaria, se modificó sustancialmente la operación del Servicio, de tal forma que las actividades que podían originar los riesgos descritos se eliminaron, se modificaron o, en casos concretos, se crearon nuevos procesos para solventar las áreas de oportunidad o los factores que pudieran materializarlos.

En el *Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos* de la Dirección Ejecutiva de Administración reportó que el PTCl de la DESPEN concluyó conforme a lo siguiente:<sup>80</sup>



80 Dirección Ejecutiva de Administración, *Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos*, México, INE, 2021.

RIESGO IDENTIFICADO	ACCIÓN DE CONTROL A IMPLEMENTAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	AVANCE REPORTADO
	Reformar el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa para establecer la carrera profesional electoral.	25/03/2020	31/07/2020	Concluido
Servicio Profesional implementado que limita el desarrollo de sus miembros	Proponer Lineamientos de mecanismos que fortalezcan el Programa de Formación permanente de los MSPEN orientados al desarrollo de la carrera profesional electoral.	01/10/2020	31/07/2021	Concluido
	Proponer lineamientos que permitan y promuevan el certamen interno de ascenso para los MSPEN.	01/10/2020	31/07/2021	Concluido

TABLA 28 ACCIONES IMPLEMENTADAS COMO PARTE DEL PTCI

## Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales



El seguimiento de los procesos de selección y designación se realiza conforme al desarrollo de cada etapa, según lo establecido en el artículo 7, numeral 9, del Reglamento de Designación. Así, concluida cada etapa prevista en la convocatoria OPL, la CVOPL hará público el avance del trabajo correspondiente.

En el portal del Instituto se pueden consultar los resultados de todas y cada una de las etapas desarrolladas en los procesos desde 2014 hasta el

día de hoy.<sup>81</sup> También se puede consultar el avance, desarrollo y conclusión de cada proceso en los informes anuales que la CVOPL presentó ante el Consejo General del INE, los cuales describen de manera pormenorizada datos, fechas y actividades realizadas.

**Los procesos de selección y designación son progresivos pues constantemente se adaptan jurídicamente a la realidad que envuelve al ejercicio**

<sup>81</sup> Véase la información disponible en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/>

**democrático del país.** Con la experiencia adquirida desde la primera designación hasta la última, se han modificado criterios, instrumentos y formas de trabajo, a fin de maximizar derechos, dotar de mayor certeza al proceso y garantizar así la confianza y participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.

Esta progresividad se ha moldeado desde la norma hasta la operación de los procesos, derivado de determinaciones de autoridades jurisdiccionales o adaptándose a la realidad social que impactó a México y el mundo por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Instituto ha ejercido siempre la facultad de designación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Los resultados de cada actividad se dieron a conocer a cada parte interesada y están publicados para conocimiento de la población en general.

Cada etapa o resultado ha podido ser controvertido por las personas o partidos políticos que han considerado conveniente promover algún juicio o recurso en contra, de conformidad con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME). Por lo que se puede considerar estos juicios o recursos, y sus respectivas sentencias, como un mecanismo de control que sentó bases y criterios para la regulación jurídica y operativa de esos procesos.

Las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF recaídas en diversos expedientes, mediante las cuales se mandató al Consejo General modificar alguna determinación establecida en los diversos acuerdos aprobados o algún acto realizado en las diferentes etapas de los procesos, han llevado al Instituto a modificar el Reglamento de Designación con el fin de dotar de certeza y legalidad a los actos realizados en materia de designación.

También se realizaron modificaciones, bajo el criterio de progresividad de la ley y modernización del procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros.

Los cambios aprobados al Reglamento de Designación son los siguientes:

## EN 2017:

### Eliminación del requisito relativo a no ser o haber sido miembro del SPEN

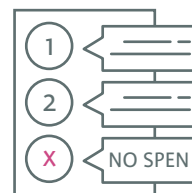
A través de la resolución correspondiente al Expediente SUP-JDC249-2017 y acumulado, de fecha 4 de mayo de 2017, la Sala Superior del TEPJF determinó que la restricción del artículo 100, párrafo 2, inciso k), de la LGIPE, relativa a no ser o haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, “no persigue una finalidad legítima, útil, objetiva o razonable y no encuentra sustento constitucional”.

Es decir, se trata de una restricción contenida en la Ley General, pero no prevista en la Constitución, por lo que la Sala Superior determinó su inaplicación. En acatamiento a lo anterior, en el Acuerdo INE/CG217/2017, de fecha 14 de julio de 2017, el Consejo General aprobó eliminar dicho precepto de la lista de requisitos a cumplir por quienes aspiren a los cargos de Consejera o Consejero Electoral de OPL.

### Definición de vacante OPL y ausencia temporal en la Presidencia de un OPL

Mediante el Acuerdo INE/CG572/2017 se aprobó modificar el Reglamento para diferenciar los tipos de ausencia que pudieran presentarse en la Presidencia de los Consejos Generales de los OPL, y los mecanismos a implementar para cada caso.

Era necesario establecer con claridad en el Reglamento que la vacante OPL de la o el Consejero Presidente se actualiza cuando existe la separación



del cargo derivado de cualquier causa que implique la imposibilidad de reincorporarse de forma inmediata para concluir el periodo del nombramiento, ya sea por renuncia, remoción, incapacidad total, fallecimiento o cualquier otra causa que no permita reasumir el cargo.

En cambio, por ausencia temporal debe entenderse aquella separación del cargo, generada por cualquier causa, en el ejercicio de algún derecho de orden laboral, por ejemplo: licencia, incapacidad, vacaciones, etcétera, pero que se da solo por un tiempo determinado y, en consecuencia, impide atender el cargo solo de manera provisional para luego reincorporarse a las funciones.

En síntesis, a fin de dar congruencia a la reglamentación con lo previsto en la Constitución y la LGIPE, **se consideró necesario que el Consejo General del Instituto designe a las y los Consejeros Presidentes de manera provisional, por ausencias temporales mayores de 30 días, y cuando se genere una vacante OPL**, cualquiera que sea la causa que la genere.

#### EN 2018:

##### **Inaplicación de la porción relativa a “que no haya adquirido otra nacionalidad”**

El 23 de agosto de 2018 la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia del Expediente SUP-JDC-421/2018, en el que estableció inaplicar el artículo 100, párrafo 2, inciso a), de la LGIPE, en la parte que señala “que no haya adquirido otra nacionalidad”.

El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1303/2018 en acatamiento a dicha sentencia, para eliminar tal precepto normativo de las convocatorias de los procesos de selección y designación de Consejeras y Consejeros de OPL.

En el Resolutivo Quinto del Acuerdo INE/CG1303/2018, el Consejo General mandató a la Comisión para que, una vez concluido el proceso de selección y designación de las y los Consejeros de los OPL que se encontraba en curso, presentara una propuesta de modificación al Reglamento de Designación para suprimir el precepto mencionado.

Derivado de lo anterior, en acatamiento al mandato del Consejo General y en atención a la resolución de la Sala Superior del Tribunal, mediante el Acuerdo INE/CG1485/2018 se actualizó el Reglamento de Designación, específicamente en los artículos 9, numeral 1, inciso a), y 11, numeral 1, inciso e), fracción i, entendiéndose como la base sobre la cual se emitirían futuras convocatorias OPL.

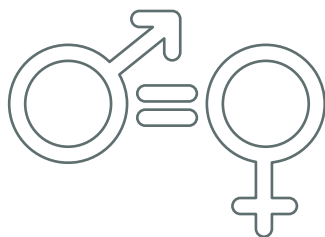
#### EN 2020:

##### **Garantía de paridad de género**

El 13 de abril de 2020 se emitió el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la LGSMIME, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En sintonía con lo anterior, se modificaron los artículos 6, numerales 2 y 3, y 9 de la LGIPE, para establecer la obligación de los OPL de garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, y de respetar los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, se dispuso que el Instituto garantice lo necesario para el cumplimiento de las normas establecidas y las demás dispuestas en la ley.





De igual forma, **se estableció la obligación de garantizar el principio de paridad de género en la conformación de los OPL.**

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 6, numeral 3, del Decreto mencionado, consistente en disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas de paridad de género establecidas, se armonizó el contenido de los artículos 18, 22, 24 y 27 del Reglamento de Designación, para incluir la garantía de paridad de género dentro de las etapas que involucran los referidos artículos en el desarrollo del proceso de selección y designación.

#### **Registro en línea y cotejo documental**

En medio de la pandemia **derivada de la propagación de COVID-19**, y privilegiando el derecho humano a la salud, **se planteó la modificación a la manera de realizar el registro de aspirantes, de manera que ya no fuera presencial** en las juntas locales y distritales del Instituto, **sino a través de un sistema de registro en línea**, lo que permitió atender una situación coyuntural, tener un procedimiento más eficiente y atender cualquier otra contingencia en el futuro.

Esta reforma permitió al INE cumplir con la función constitucionalmente encomendada a través del uso de las tecnologías de información, independientemente de un contexto adverso.

Por esta modificación se implementó el cotejo documental en la etapa de examen, en vez de en la etapa de registro, evitando la afluencia de personas a presentar su documentación. También dio

la posibilidad de que las personas digitalizaran su documentación y la enviaran a la UTVOP, con lo que la etapa de verificación de requisitos legales se realizó de manera más eficiente y en un menor tiempo, sin distraer las actividades prioritarias del personal de las juntas locales y distritales del INE en todo el país.

Los dos temas referidos fueron aprobados mediante el Acuerdo INE/CG135/2020 del 11 de junio de 2020.

#### **EN 2021:**

##### **Casillero “no binario”**

En la sentencia recaída en el Expediente SUP-JDC-1109/2021, el TEPJF instruyó al INE para que en futuros procesos de selección y designación incluyera un casillero “no binario” en los formatos de registro, a fin de preservar la identidad de quienes concursan en tales procesos.

Dicha solicitud no ameritó una modificación reglamentaria, pues el contenido o forma de los formatos de registro no están regulados por el Reglamento. El criterio se aplicó en los siguientes procesos de selección y designación y forma parte de las acciones realizadas por el Instituto en materia de igualdad y no discriminación.

Mediante el Acuerdo INE/CG1471/2021 el Consejo General aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Designación, de conformidad con lo siguiente:

##### **Transmisión de entrevistas**

Para favorecer la equidad en el proceso de selección y designación, y otorgar igualdad de oportunidades a cada aspirante, se modificó la transmisión de las entrevistas para que su desarrollo fuera transmitido en tiempo real, de manera interna, solo a las y los integrantes del Consejo General. Una vez concluidas todas **las entrevistas**,



sus grabaciones se **difundirán por canales abiertos del Instituto al público interesado, siguiendo el principio de máxima publicidad y transparencia.**

#### **Definición del cotejo documental y compulsa**

Se ajustaron los artículos que se referían al cotejo documental y a la compulsa como sinónimos para diferenciarlos como dos actividades diferentes dentro del proceso de selección y designación: una que se realiza en la etapa de registro (cotejo documental) y otra después del examen de conocimientos (compulsa).

El cotejo documental se da cuando las personas aspirantes que han accedido a la etapa de ensayo exhiben los documentos originales para mostrar que coinciden con los que enviaron de manera digital en el registro.

La compulsa es una actividad que realiza la Unidad Técnica al verificar que los documentos enviados de manera digital por una persona aspirante que haya participado anteriormente se encuentran en resguardo documental y no hay necesidad de exhibirlos de nueva cuenta.



#### **Modalidad de aplicación del ensayo**

En armonía con el desarrollo de otras etapas del proceso que realizaron en modalidad a distancia –como el registro en línea de aspirantes, el examen de conocimientos modalidad “Examen desde casa”, las revisiones de examen y del ensayo en línea, así como las entrevistas correspondientes a la etapa de valoración curricular y entrevista–, **la aplicación del ensayo bajo la modalidad en línea garantiza el derecho humano a la salud, tanto de las personas aspirantes como del personal involucrado**, en cada momento del proceso de selección y designación.

Se ajustaron los artículos que referían el ensayo como “presencial” para dejar abierta la posibilidad

de que se realice en línea usando tecnologías de la información.

#### **Eliminación del precepto sobre “nacionalidad mexicana por nacimiento”**

El 1º de junio de 2020 la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia dentro de los expedientes SUP-JDC-1078/2020, SUP-JDC1190/2020 y SUP-RAP38/2020, acumuladas, determinando inaplicar la porción normativa del artículo 100, inciso a), párrafo 2, de la LGIPE, referente a tener ciudadanía mexicana “por nacimiento”.

Mediante el Acuerdo INE/CG169/2020 se aprobó la modificación del Acuerdo INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia referida, homologando el criterio señalado con el resto de las convocatorias OPL aprobadas a través de la modificación de las bases Tercera, numeral 1, y Cuarta, numeral 10, inciso a), en las que se eliminó dicha porción normativa.

#### **Incorporación del formato “3 de 3 contra la violencia”**

El 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020 y emitió los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”.

Como parte de ellos se incluyó un criterio denominado “3 de 3 contra la violencia”, que tiene por objeto brindar mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y lograr un marco normativo progresista en favor de los derechos políticos y electorales de las mujeres, impulsando la consolidación de una cultura democrática.

El criterio fue establecido para que los partidos políticos recaben de las personas que aspiran





**El Instituto aprobó formatos “3 de 3 contra la violencia”, a efectos de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

a una candidatura un documento, firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que indique que no han sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género, en el ámbito privado o público, por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, o como deudor alimentario moroso (quien incumple la pensión alimentaria, derivada de un juicio de divorcio). También puede aplicarse para las personas que aspiran a ser Consejeras o Consejeros en los OPL, para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Bajo este esquema el 21 de diciembre de 2020, mediante el Acuerdo INE/CG691/2020, **el Instituto aprobó** los modelos de **formatos “3 de 3 contra la violencia”, a efectos de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

En esta aprobación, se consideró necesario incorporar en la designación de Consejeras y Consejeros la obligación de presentar el formato por parte de las personas que aspiran a estos cargos, a fin de que entre las y los integrantes de los máximos órganos de dirección de los OPL se encuentren personas cuyo actuar dentro del ámbito personal garantice el buen ejercicio profesional para el cumplimiento de los principios que rigen

la materia electoral, como la imparcialidad y la paridad, se realice con perspectiva de género.

#### **EN 2022:**

Mediante el Acuerdo INE/CG617/2022 el Consejo General aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Designación, de conformidad con lo siguiente:

#### **Criterios de alternancia en las Presidencias**

Se adoptaron criterios para la determinación del principio de paridad en las Presidencias, considerando, entre otros, el principio de alternancia y convocatorias OPL exclusivas para mujeres, de conformidad con lo siguiente:

Para la determinación de cargos y periodos a designar, la convocatoria OPL deberá considerar la conformación del Organismo Público Local respectivo de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para la Presidencia del Consejo General de los OPL, observando el principio de paridad, se alternará el género de la persona que deberá ocupar el cargo respecto de la persona que le precedió.
- b) Cuando en la integración del máximo órgano de dirección del OPL se cuente con cuatro Consejeros Electorales hombres, incluyendo o no a la Presidencia, la convocatoria OPL deberá emitirse de manera exclusiva para mujeres.
- c) En el conjunto de las designaciones que se realicen en un año calendario, al menos la mitad serán ocupadas por mujeres.
- d) En el conjunto de los máximos órganos de dirección de los OPL en las 32 entidades federativas, al menos 16 Presidencias serán ocupadas por mujeres.

**Integración paritaria de la propuesta de designación en caso de una vacante****OPL a designar**

La Sala Superior del TEPJF, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-9930/2020, determinó revocar el Acuerdo INE/CG293/2020, relativo a la designación correspondiente a Baja California, por no alcanzar la conformación paritaria de la propuesta, ya que al menos debió postularse una dupla paritaria.

Por ello, mandató que cuando se trate de la designación de un cargo, la VOPL presentará al Consejo General una lista de hasta cinco ciudadanas y ciudadanos que garantice la paridad de género.

**Designación de Presidencias provisionales**

Para dar certeza a la designación de las Presidencias provisionales, y garantizando en todo momento la objetividad e imparcialidad, se aprobaron criterios orientadores para la determinación de la persona idónea.

**Ausencia temporal menor de 30 días en la Presidencia**

Se estableció que en el caso de que la ausencia temporal en la Presidencia sea inferior a 30 días, el Consejo General del OPL de la entidad correspondiente deberá sesionar de manera inmediata para designar de entre las y los Consejeros en funciones a quien ocupará la Presidencia de manera provisional.

# Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

## Servicio Profesional Electoral Nacional

**EN EL CAPÍTULO** previo se describieron a detalle las acciones emprendidas para hacer realidad el mandato constitucional y legal de la reforma en materia político-electoral de 2014 que, entre otras cosas, dispuso que el INE sería la instancia responsable de instituir un Servicio Profesional Electoral con carácter nacional (SPEN), a partir de los cimientos del servicio civil de carrera ya existente en el IFE. A medida que se dio cuenta de las acciones implementadas, se fueron aportando los resultados alcanzados en la operación de cada procedimiento y mecanismo de manera puntual. Resta hacer un balance global del impacto.

El reto de incorporar al funcionariado de los OPL al SPEN no era sencillo, pues pertenecían a 32 instituciones con distintos antecedentes, características, necesidades y dimensión, y todos con diferencias importantes respecto del INE, que ya contaba con un servicio civil de carrera maduro con más de dos décadas de experiencia. Con el propósito de mapear objetivamente la realidad con la que se trabajaría, la DESPEN levantó una encuesta censal que indagó en las características específicas de cada OPL.

A partir de ello, en febrero de 2015 se presentó un diagnóstico de los Organismos Públicos Locales, que acreditó con información concreta la diversidad de realidades entre estos. Un dato importante fue conocer cuántos OPL operaban de manera sistemática algún proceso propio de un servicio civil de carrera.

El censo y el diagnóstico de los Organismos Públicos Locales fueron la base sobre la que se empezó a elaborar la normativa que orientaría el proceso de integración de los OPL al SPEN, bajo la rectoría del INE. Puntualmente se fueron emitiendo lineamientos, bases, el Catálogo del Servicio y el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, conforme lo mandató la LGIPE. De este modo, todas las acciones emprendidas estuvieron soportadas por una normatividad aprobada por la instancia correspondiente.

Con este respaldo normativo se transitó desde la incorporación a la operación regular del Servicio. Como primer paso, se determinó que en los OPL que contaban con un Servicio Profesional con procesos de ingreso, evaluación y formación operados de forma permanente, las y los funcionarios públicos que hubieran ingresado mediante concurso público podrían incorporarse al SPEN vía certificación. En este supuesto se encontraban cuatro OPL, con 248 personas servidoras públicas candidatas a incorporarse vía certificación, de las cuales finalmente se certificaron 196. Quienes no cumplían con lo anterior podrían ingresar vía concurso público.

Por otra parte, en los OPL que no se hubiesen operado de forma permanente los procesos considerados, las y los servidores públicos que ocupaban un cargo o puesto contemplado en el Catálogo podrían incorporarse al SPEN vía concurso público interno. En este caso se encontraban 28 OPL. El concurso público interno, en sus distintas etapas, se llevó a cabo a finales de 2016 y principios de 2017.

Una vez agotadas todas las fases, el 28 de abril de 2017 se incorporaron por esta vía 124 personas servidoras públicas al SPEN.

Concluido el concurso público interno, se dio paso al concurso público abierto, que se desarrolló durante 2017 y en el que participaron 15,278 aspirantes a 381 plazas vacantes. Al finalizar, el 10 de octubre de 2017 se designaron ganadoras a 280 personas. En noviembre del mismo año, mediante la utilización de listas de reserva, se incorporaron al SPEN 62 personas adicionales.

En síntesis, por las vías de la certificación, el concurso público interno, el concurso público abierto y la aplicación de listas de reserva, en 2017 el SPEN del sistema de los OPL quedó integrado por 662 miembros. Cabe señalar que en diciembre de 2016 se registraron 28 cargos o puestos del sistema de los OPL en el Catálogo, que correspondían a 692 plazas. Con los diversos procedimientos implementados no se agotó la ocupación de las plazas disponibles, sin embargo, se avanzó significativamente, cubriéndose el 96%. Como resultado, **se cumplió una parte fundamental del mandato constitucional y legal: incorporar al personal de los Organismos Públicos Locales al SPEN y estructurarlo bajo la rectoría del INE.**

Por otra parte, ya con el SPEN del sistema OPL integrado, hubo tres mecanismos en los que también se tuvo que desarrollar algún procedimiento especial para reconocer los avances que tuviera el personal de los organismos previo a la incorporación: titularidad, rangos y formación. En el primer caso, con base en el modelo de equivalencias, entre 2017 y 2021 se reconocieron titularidades en el Servicio a 168 miembros de los Organismos Públicos Locales de Ciudad de México, Guanajuato y Estado de México. A partir del mismo modelo de equivalencias, entre 2018 y 2022 se reconoció el rango a 132 personas de los mismos OPL. En cuanto al Programa de Formación, una vez concluido el



procedimiento de acreditación que se estableció, se les reconoció el avance en este a 196 miembros del Servicio de los OPL de Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León.

Como resultado de lo anterior, destaca **un segundo gran logro: reconocer la trayectoria del personal de los OPL que se incorporó al SPEN de modo que no se vulneraron sus derechos adquiridos.**

A partir de los dos resultados descritos, se comenzaron a operar regularmente en los OPL los distintos mecanismos del Servicio que ya se ejecutaban en INE, considerando sus particularidades, pero estableciendo criterios y procedimientos homogéneos: otorgamiento de titularidades, Programa de Formación, evaluación del desempeño, capacitación, otorgamiento de rangos e incentivos, concurso público, cambios de adscripción y rotación, y ascenso. Con esto, se ha avanzado decididamente en la profesionalización del personal del Servicio en el sistema de los OPL y, con ello, en la profesionalización del ejercicio de la función electoral, con lo que se contribuye a que las y los funcionarios públicos de los OPL asuman su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía, conforme lo dispone al artículo 1º de la Constitución.

## Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales

Si bien desde que en la reforma electoral de 2014 se estableció que la designación de integrantes de los máximos órganos de dirección se llevaría

a cabo de manera escalonada, conociendo la temporalidad en el cargo de las personas designadas, la experiencia adquirida en estos nueve años ha demostrado que las designaciones son procesos de mayor complejidad, cambiantes, continuos y adaptables a la realidad político-electoral del país y no únicamente procesos cíclicos que se presentan con una frecuencia predeterminada.

El inicio de un proceso y el tiempo requerido para su desarrollo no dependen únicamente de la planeación que permite llevar a cabo el escalonamiento y el conocimiento de que un cargo llega a su periodo de conclusión, el abanico de posibilidades por las que se puede iniciar un proceso es más amplio, según el propio Reglamento de Designación: **las renunciaciones, remociones, fallecimientos e incapacidad permanente que pudieran presentarse de manera fortuita y no programada han dado pie a un mayor número de convocatorias OPL emitidas en relación con las programadas.**

Ahora bien, entre las diversas modificaciones realizadas al Reglamento de Designación que han impactado en la manera en que los procesos se llevan a cabo, en 2017 el Consejo General determinó que, además del procedimiento previsto para la designación, hay ocasiones en que se presentan ausencias de carácter temporal pero que igualmente requieren ser reguladas para dar continuidad a los trabajos de los OPL, por lo que se estableció que el Instituto sería el encargado de designar las Presidencias provisionales de esos organismos cuando se genere una vacante OPL o tenga lugar una ausencia temporal mayor a 30 días en la Presidencia.

Esta atribución es un claro ejemplo de que los procesos de designación y los trabajos que de ellos derivan demandan de un trabajo constante.

Desde el año 2014 se han aprobado 27 acuerdos del Consejo General del INE relativos a la emisión de 163 convocatorias OPL, y se han aprobado 33



AÑO	ACUERDOS DE CONVOCATORIAS OPL	ACUERDOS DE DESIGNACIÓN	ACUERDOS DE PRESIDENCIA PROVISIONAL	
2014	1 INE/CG69/2014	1 INE/CG165/2014		
	2 INE/CG213/2014	2 INE/CG334/2014		
	3 INE/CG99/2015	3 INE/CG807/2015		
2015		4 INE/CG808/2015		
		5 INE/CG809/2015		
		6 INE/CG810/2015		
		7 INE/CG811/2015		
		8 INE/CG812/2015		
		9 INE/CG813/2015		
		10 INE/CG814/2015		
		11 INE/CG904/2015		
		12 INE/CG905/2015		
		13 INE/CG906/2015		
		14 INE/CG907/2015		
		15 INE/CG908/2015		
	2016	4 INE/CG116/2016	16 INE/CG447/2016	
		5 INE/CG176/2016	17 INE/CG448/2016	
	2017	6 INE/CG56/2017	18 INE/CG190/2017	1 INE/CG628/2017
7 INE/CG220/2017		19 INE/CG431/2017		
8 INE/CG443/2017		20 INE/CG444/2017		
9 INE/CG559/2017		21 INE/CG577/2017		
10 INE/CG629/2017				
2018	11 INE/CG652/2018	22 INE/CG109/2018		
	12 INE/CG1486/2018	23 INE/CG1369/2018		
2019	14 INE/CG344/2019	24 INE/CG94/2019	2 INE/CG01/2019	
	15 INE/CG389/2019		3 INE/CG375/2019	
	16 INE/CG406/2019		4 INE/CG405/2019	
	17 INE/CG543/2019		5 INE/CG412/2019	
			6 INE/CG457/2019	
			7 INE/CG568/2019	

CONTINÚA...

AÑO	ACUERDOS DE CONVOCATORIAS OPL	ACUERDOS DE DESIGNACIÓN	ACUERDOS DE PRESIDENCIA PROVISIONAL
2020	18 INE/CG39/2020	25 INE/CG16/2020	8 INE/CG134/2020
	19 INE/CG138/2020	26 INE/CG194/2020	9 INE/CG571/2020
	20 INE/CG640/2020	27 INE/CG195/2020	10 INE/CG632/2020
	21 INE/CG689/2020	28 INE/CG293/2020	
2021	22 INE/CG13/2021	29 INE/CG374/2021	11 INE/CG12/2021
	23 INE/CG15/2021	30 INE/CG1616/2021	12 INE/CG14/2021
	24 INE/CG420/2021		
	25 INE/CG524/2021		
2022	26 INE/CG84/2022	31 INE/CG349/2022	13 INE/CG455/2021
	27 INE/CG642/2022	32 INE/CG390/2022	14 INE/CG1623/2021
		33 INE/CG598/2022	15 INE/CG16/2022
			16 INE/CG138/2022
			17 INE/CG633/2022

TABLA 29 ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE LOS CUALES SE APROBARON CONVOCATORIAS, DESIGNACIONES Y PRESIDENCIAS PROVISIONALES DE LOS OPL, 2014-2022

acuerdos de designación en los que se han nombrado 69 Presidencias y 400 Consejerías.

Por otro lado, se han aprobado 17 acuerdos por los que se designan 19 Presidencias provisionales en aquellos OPL en los que se generó esa vacante por causa diversa a la conclusión del encargo, reseñados en la tabla 29.

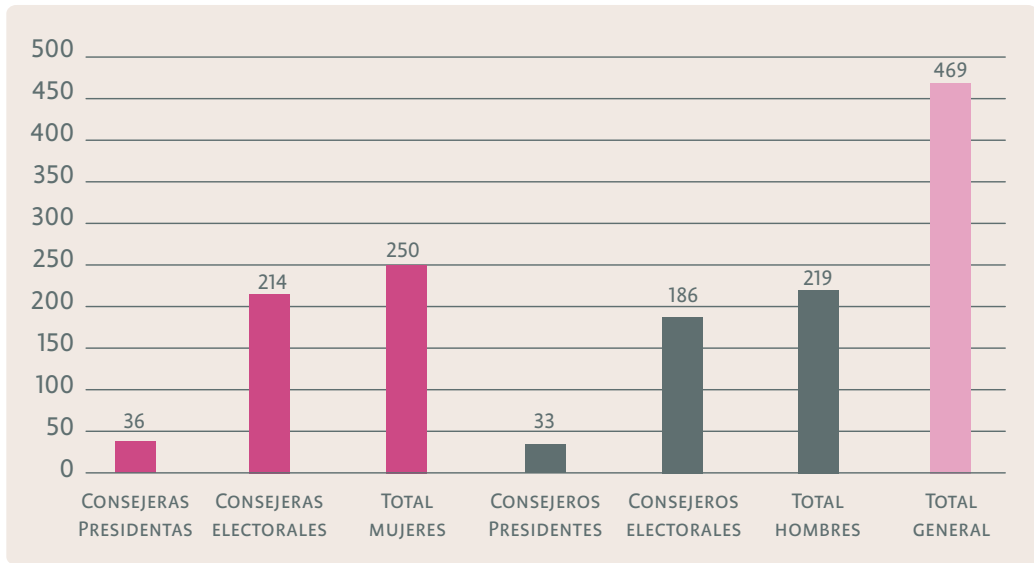
La discrepancia entre el número de acuerdos y las designaciones de Presidencias provisionales reside en que, en el año 2021, en un solo acuerdo se designaron tres, correspondientes a los estados de Baja California Sur, Nuevo León y Tabasco.

La paridad de género, desde la primera convocatoria OPL expedida por el Consejo General, fue un aspecto que se procuró implementar para cada

una de las etapas del proceso, con la finalidad de garantizar su cumplimiento.

Derivado de la reforma a la ley en abril de 2020, se aprobó la modificación al Reglamento de Designación, con el objeto de armonizar el contenido de los artículos 18, 22, 24 y 27 para incluir el principio de paridad de género dentro las etapas que esos artículos establecen en el proceso de selección y designación.

En esta línea, para garantizar el principio de paridad de género se implementó la emisión de convocatorias OPL exclusivas para mujeres, inicialmente como una acción afirmativa para alcanzar una representación o nivel de participación equilibrada entre hombres y mujeres, eliminando



GRÁFICA 13 CONSEJERÍAS ELECTORALES Y PRESIDENCIAS DESIGNADAS, POR GÉNERO, 2014-2022

cualquier forma de discriminación y exclusión; posteriormente, a efectos de garantizar una integración paritaria de los máximos órganos de dirección de los OPL.

Sin embargo, es a partir de 2019, cuando se expide la primera convocatoria OPL exclusiva para mujeres, siendo que a la fecha se han expedido 20 de esta naturaleza, tal y como se describen en la tabla 30.

Es así como, de las 469 designaciones realizadas, 250 corresponden a mujeres y 219 a hombres, es decir, en 53.3% de los casos se han designado mujeres.

Por lo que hace a la conformación actual de los OPL, 54.2% de las presidencias son ocupadas por mujeres, y en la conformación total de los 32 OPL, 62.5% de los cargos son ejercidos por ellas.



CONS.	ENTIDAD	ACUERDO/CONVOCATORIA
1	Veracruz	INE/CG344/2019
2	Sonora	INE/CG389/2019
3	San Luis Potosí	INE/CG543/2019
4	Coahuila	INE/CG689/2020
5	Veracruz	INE/CG689/2020
6	Estado de México	INE/CG13/2021
7	Jalisco	INE/CG420/2021
8	Oaxaca	INE/CG420/2021
9	San Luis Potosí	INE/CG420/2021
10	Tabasco	INE/CG420/2021
11	Chihuahua	INE/CG524/2021
12	Aguascalientes	INE/CG84/2022
13	Hidalgo	INE/CG196/2022
14	Estado de México	INE/CG84/2022
15	Nayarit	INE/CG84/2022
16	Nuevo León	INE/CG84/2022
17	Puebla	INE/CG84/2022
18	Querétaro	INE/CG84/2022
19	Tabasco	INE/CG84/2022
20	Veracruz	INE/CG84/2022

TABLA 30 CONVOCATORIAS OPL EXCLUSIVAS PARA MUJERES, 2019-2022

# Resumen ejecutivo del informe final de la y el servidor público responsable

## Servicio Profesional Electoral Nacional

**DESDE SU CREACIÓN** en el IFE, en 1992, hasta la reforma constitucional y legal en materia político-electoral de 2014, el Servicio Profesional Electoral se consolidó como una herramienta sólida para fortalecer la función electoral. Su propósito era la profesionalización del personal que lo integra a través de la operación de los mecanismos mandatados constitucionalmente desde su origen. Con la reforma de 2014 dejó de ser “federal” para adquirir el carácter de “nacional”, y se otorgó al INE la facultad de regular su funcionamiento para los dos sistemas que lo integrarían: uno del Instituto y otro de los Organismos Públicos Locales. Al mismo tiempo, la reforma emplazó al INE a hacerse cargo de diversos retos; entre los más complejos, el de instrumentar la incorporación del funcionariado de los OPL al naciente Servicio Profesional Electoral Nacional.

Considerando que antes de la reforma constitucional no existía comunicación regular con los organismos locales, y menos en temas del Servicio, el INE, a través de la DESPEN, levantó un censo y diagnóstico de los OPL en materia del Servicio, a fin de conocer la existencia y operación en las entidades federativas de los procedimientos

que le son inherentes, y la situación desde la que se abordaría el reto encomendado.

Simultáneamente se discutió y redactó el nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobado por el Consejo General en octubre de 2015, que entró en vigor al inicio de 2016. También inició el análisis de los cargos y puestos de los OPL que podrían incorporarse al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en su inminente actualización. Dado que las disposiciones transitorias de la LGIPE no establecieron el procedimiento para incorporar a las y los servidores públicos de las diversas instituciones locales al SPEN, el INE trabajó en regular dicha transición, elaborando lineamientos y criterios generales para la incorporación, operación y administración transitoria del SPEN.

El Censo reveló que 13 entidades no contaban con un servicio profesional, y que de los otros 19 estados solamente seis lo operaban con cierta regularidad. Asimismo, permitió documentar cuáles procesos se implementaban efectivamente, tomando como referencia los que antes de la reforma se operaban en el IFE y que se mantuvieron en el naciente INE.

Con los resultados del censo y el diagnóstico como insumo fundamental, el Consejo General aprobó los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del INE y de los OPL al SPEN<sup>82</sup> sentando las bases para la integración al SPEN de las personas adscritas a los OPL por dos vías: a través de un proceso de certificación en aquellos OPL que contarán con un Servicio Profesional en los que de forma permanente hubieran operado los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, o bien, mediante un concurso dirigido al personal de los OPL con un Servicio Profesional en los que no lo hubiesen hecho.

El nuevo Estatuto entró en vigor con su publicación en el DOF el 15 de enero de 2016, con lo quedó establecida la temporalidad específica para la incorporación:

- Se fijó como límite el 31 de mayo de 2016 para que los OPL adecuaran su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el nuevo Estatuto y en el Catálogo del Servicio.
- La entrada en vigor de los mecanismos considerados (selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPL) tendrá lugar en los términos previstos en los lineamientos que emitiera el INE.
- Se estableció puntualmente cómo se realizaría el proceso de incorporación de servidores públicos de los OPL al Servicio.

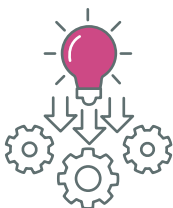
El 27 de enero de 2016, el Consejo General aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, en el cual se estableció cuáles órganos y áreas de los OPL tendrían adscritos cargos o puestos del Servicio, así como los cargos y puestos que se incorporaban. En principio fueron únicamente 12, pero se adicionaron 18 cargos/puestos adicionales, para llegar a un total de 30, y después de los ajustes quedó integrado por 28 cargos y puestos del sistema OPL.

Más adelante, en marzo de 2016, el Consejo General aprobó las Bases para la incorporación al SPEN, aplicables al personal que ocupaba plazas permanentes del Servicio en los OPL, o para ocupar plazas con funciones sustantivas para la organización de elecciones en organismos que no contaban con Servicio Profesional Electoral. En las Bases se

82 Mediante el Acuerdo INE/CG68/2015, *op. cit.*

le confirió a la DESPEN la facultad de implementar las acciones necesarias para la certificación y, en su caso, un concurso público interno para las y los servidores públicos adscritos a los OPL que no se hubiesen certificado, así como para la incorporación al Servicio de personal de los organismos que no contaban con un Servicio Profesional. A partir de ello, se emitió la normatividad específica que permitió implementar los siguientes procesos:

- **Incorporación por la vía de la certificación** de servidores y servidoras públicos de los OPL al SPEN. En este proceso participaron 248 personas de cuatro entidades federativas, aplicándose exámenes de conocimientos, valoración de su experiencia extracurricular y entrevistas, resultando en 196 personas incorporadas al SPEN.
- **Incorporación de los servidores públicos de los OPL al SPEN a través del concurso público interno**, dirigida a 28 OPL que no acreditaron la operación permanente de los procesos de ingreso, formación, evaluación y promoción, y que no contaban con un servicio profesional. Participaron 211 personas, por igual número de plazas. Se aprobó la incorporación de 124 personas.
- **Ingreso al SPEN a través de concurso público abierto** para ocupar las plazas vacantes de cargos o puestos del Servicio en los OPL. Se registraron 15,278 aspirantes, y una vez agotadas las fases y etapas previstas, se aprobó la incorporación de 280 personas al SPEN.



**Concluidos los procesos de incorporación del personal de los OPL al SPEN, se iniciaron los trabajos de implementación de los mecanismos y**

**procedimientos del Servicio en dichos organismos**, antes de la reforma estatutaria de 2020, destacando los siguientes:

- Se emprendió el reconocimiento de la titularidad a quienes cumplieran con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes, que establecieron el modelo de equivalencias a aplicar. Entre 2014 y 2017 no se otorgaron titularidades en el sistema OPL porque no hubo personas candidatas que cumplieran con los requisitos, particularmente lo referido al Programa de Formación. A partir de 2017 se reconoció la titularidad a 152 funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Estado de México y el Instituto Estatal Electoral de Guanajuato; a 12 en 2018; dos en 2019 y dos en 2020. Entre 2017 y 2020 se reconoció la titularidad por el modelo de equivalencias a 168 miembros del Servicio del sistema de los OPL.
- Se aprobó un lineamiento que estableció las bases para el reconocimiento del grado de avance en el Programa de Formación de acuerdo con el modelo de equivalencias. Con base en lo anterior, el 30 de mayo de 2017 la Junta reconoció el grado de avance en el Programa de Formación de 196 personas de los OPL del entonces Distrito Federal, Guanajuato, Estado de México y Nuevo León. También se implementó para el sistema de los OPL el primer periodo académico del Programa de Formación por áreas modulares, que presentaron 303 miembros del Servicio, acreditándolo el 71%. En 2018 se impartió otro periodo académico, dos en

2019 y uno más en 2020. La participación osciló entre 334 y 499 personas en cada uno, mientras que la aprobación fluctuó entre 86 y 90%.

- También en 2017 inició la evaluación del desempeño en el sistema de los OPL, con base en los lineamientos en la materia aprobados por la Junta en 2016. Entre septiembre de 2017 y agosto de 2018 se evaluó a 685 personas de los 32 OPL, 259 mujeres y 426 hombres; se utilizó un paquete de 65 metas (20 individuales y 45 colectivas), y se valoraron únicamente competencias clave. En la aplicación correspondiente a 2018-2019, se evaluaron 723 personas de los 32 OPL, a partir de un total de 76 metas (50 individuales y 26 colectivas) y se valoraron competencias clave y directivas. La aplicación de 2019-2020 no se llevó a cabo, debido a las medidas preventivas y de actuación por la pandemia de COVID-19.
- Las actividades del mecanismo de capacitación se implementaron en los OPL en 2018, salvo en lo que hace a la inducción al cargo o puesto. Como resultado de los procesos de incorporación al SPEN, en 2017 fue necesario brindar inducción al Servicio a 599 “aprendices”, bajo la tutela de 16 instructores e instructoras. **A partir de junio de 2017, la DESPEN comenzó a utilizar la herramienta tecnológica Blackboard Learn** (Learning Management System), **diseñada para la gestión de aprendizaje en línea**, que permite llevar a cabo los procesos de profesionalización y capacitación del personal SPEN de ambos sistemas, INE y OPL.
- Desde 2016 la Junta aprobó lineamientos para integrar rangos, definir el proce-

dimiento para otorgar las promociones y el correspondiente a incentivos a miembros del SPEN en el sistema de los OPL. En 2017 aprobó el modelo de equivalencias para el reconocimiento de la antigüedad y rangos a miembros del SPEN de los OPL que fueron incorporados al Servicio por medio de la certificación. Su aplicación en 2018 permitió reconocer el rango a nueve miembros del Servicio de los OPL, ocho de Ciudad de México y uno de Estado de México, mientras que en 2019 el reconocimiento se otorgó a 93 personas (91 en Ciudad de México, una en Guanajuato y una en Ciudad de México). En materia de incentivos, en 2019 fueron otorgados a 146 miembros del Servicio por el ejercicio valorado 2018. Al año siguiente se otorgaron a 143.

- Desde la incorporación de las personas servidoras públicas adscritas a los OPL al Servicio hasta julio de 2020, no se tiene registro de alguna persona que haya perdido su permanencia por no cumplir los requisitos obligatorios establecidos en la norma estatutaria.

Entre 2018 y 2020, la operación de los mecanismos del Servicio permitió identificar áreas de oportunidad a ser atendidas. Este reconocimiento fue una de las motivaciones que impulsaron la reforma al Estatuto aprobada por el Consejo General del INE en julio del año 2020. En particular, se advirtió que subsisten diferencias importantes entre los 32 OPL y de estos con respecto del INE, por lo que no era posible establecer disposiciones específicas igualitarias y obligatorias para la totalidad de los organismos electorales estatales. El nuevo Estatuto, vigente a la fecha, enfatiza el papel rector del INE, destacando que regulará la organización y

funcionamiento del Servicio en los OPL. También contempla la posibilidad de que los Organismos Públicos Locales instrumenten de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio, bajo supervisión de la DESPEN, previa verificación de su capacidad técnica y operativa por parte de la Comisión del Servicio y aprobación del Consejo General. Asimismo, pueden incorporar nuevas plazas al Servicio que les sean funcionales a su realidad, por ejemplo, para atender procesos de participación ciudadana o funciones específicas a la pluriculturalidad de sus contextos locales.

Con este nuevo Estatuto, se debió actualizar la normativa secundaria, y en los siguientes 14 meses se emitieron 31 nuevos lineamientos que regulan al Servicio. A partir de la entrada en vigor del Estatuto 2020, destacan los siguientes avances en la implementación y operación de los mecanismos y procedimientos del Servicio en los OPL:

- Los cargos y puestos del Servicio del sistema de los OPL incorporados al Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, así como las plazas asociadas, aumentaron, respectivamente, de 28 y 692, en 2016, a 34 y 759, en 2022.
- Se implementó un concurso público en 2020, con la participación de 14,314 personas y se determinaron 194 designaciones. Se implementaron acciones afirmativas mediante las cuales se ocuparon 40 plazas.
- **Se está implementando el Concurso Público 2022-2023 que contempla 162 vacantes a concursar, pertenecientes a 30 OPL.** Incluye acciones afirmativas en materia de género. Se registraron 12,664 personas, 37% hombres y 63% mujeres.
- Desde 2020 se han aprobado 10 cambios de adscripción en el sistema de los OPL,

siete de ellos en la Ciudad de México y tres en Guanajuato, además de una rotación por necesidades del Servicio en el OPL de Guerrero. Normativamente, estos cambios solo se pueden dar al interior de cada OPL.

- En 2020 se agotó el modelo de equivalencias para el reconocimiento de titularidades y se inició el otorgamiento de la titularidad en el Servicio con base en el cumplimiento de requisitos normativos. En este marco se otorgaron 13 titularidades en 2020.
- Después de la entrada en vigor del Estatuto 2020, se reconoció el rango vía el modelo de equivalencias a 17 miembros del Servicio de los OPL de Ciudad de México y Guanajuato en 2021, y a 12 en 2022. El otorgamiento de incentivos correspondiente a 2021 (ejercicio valorado 2020) no se realizó porque la pandemia por COVID-19 impidió contar con la evaluación del desempeño de 2020.
- El Estatuto 2020 incorporó como procedimiento el ascenso por la vía del certamen interno que representa un reconocimiento al personal y permite ocupar plazas vacantes sobre la base del mérito y el rendimiento. No obstante, ningún OPL lo ha llevado a cabo, por lo que representa un reto importante para la operación plena del Servicio en dichos organismos.
- El Estatuto 2020 dispuso la renovación integral del Programa de Formación, para enfocarse en las necesidades formativas de cada cargo o puesto conforme a los niveles jerárquicos de la estructura del Servicio, con un enfoque que privilegia el desarrollo de competencias. En 2022 se



ofreció el primer periodo formativo del nuevo Programa de Formación en el que participaron 505 miembros del Servicio de OPL y solo una persona no lo acreditó.

- Desde que los procedimientos del mecanismo de capacitación comenzaron en 2018 a operarse de manera virtual a través del Centro Virtual INE, y hasta 2022, han participado en actividades de capacitación 8,166 personas del sistema de los OPL, han colaborado 148 personas instructoras, quienes han proporcionado inducción a 253 aprendices, y se verificaron 1,801 actividades externas.
- En el marco de la reforma estatutaria de 2020, la evaluación del desempeño del periodo 2020-2021 se aplicó a 658 personas de los 32 OPL, a través de un conjunto de 16 metas (cuatro individuales y 12 colectivas), y se valoraron únicamente competencias directivas y técnicas. La evaluación 2021-2022 continúa en proceso.
- El Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional destaca por su relevancia como herramienta de información y registro de los resultados de la operación de los mecanismos del Servicio. A partir de 2017, la DESPEN inició la implementación de una serie de acciones encaminadas a la integración del personal de los OPL en los procesos y procedimientos del SIISPEN, que permitieron apoyar el desarrollo de la evaluación del desempeño, el concurso público, la ocupación de plazas, la evaluación del aprovechamiento en el Programa de Formación, así como el reconocimiento y otorgamiento de promociones, incentivos y titularidades.

En 2020, con la reforma al Estatuto y el replanteamiento de los mecanismos del Servicio, ahora centrado en el seguimiento a la carrera profesional electoral del personal y en la sistematización de los procesos, fue necesario redireccionar los trabajos de desarrollo del SIISPEN. Se empezaron a instrumentar nuevas funcionalidades para permitir una mayor participación directa del personal del sistema de los OPL en los procesos y procedimientos de los mecanismos del SPEN.

En 2020 se desarrollaron tableros de analítica de datos que incorporan la información del personal del sistema de los OPL y presentan información de siete temas relacionados con los mecanismos del SPEN. En 2021 se determinó un plan de trabajo para el desarrollo de los subsistemas de evaluación del desempeño, el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, capacitación, registro y expediente digital. En 2022 los desarrollos se enfocaron, entre otros, en el subsistema para el concurso público, que contempla en sus funcionalidades la operación de las convocatorias para los concursos de los OPL.

Con esta síntesis ejecutiva se da cuenta no solo de cómo se superó el reto de instrumentar la incorporación del funcionariado de los OPL al naciente Servicio Profesional Electoral Nacional, sino de cómo se empezaron a operar exitosamente los mecanismos y procedimientos del Servicio en los Organismos Públicos Locales, a fin de profesionalizar la función electoral a nivel nacional.

## Designación de integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales

En los anteriores capítulos se dio cuenta de las acciones realizadas para dar cabal cumplimiento a la atribución conferida al Instituto con la reforma electoral de 2014 respecto de la designación y remoción de Consejerías y Presidencias de los OPL. Esto implicó un cambio de mayor relevancia al precisar un número homogéneo de plazas a ocupar en los máximos órganos de dirección y definir las reglas a seguir para seleccionar y designar esos cargos mediante un procedimiento en el que cada etapa es pública y transparente.

La primera integración de los Consejos Generales de los OPL a cargo del Instituto implicó realizar tres procesos de selección y designación en tres momentos distintos. El primero en 2014, en las 18 entidades que celebrarían Jornada Electoral en 2015: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

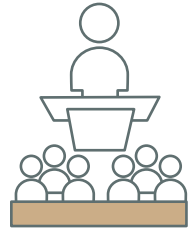
El segundo proceso atendió a lo mandado por el TEPJF, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC 495/2014, por lo que el Consejo General emitió la convocatoria para la selección y designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Zacatecas.

En tercer lugar, en 2015 se realizó el proceso para la designación de cargos en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Como resultado de dichos procesos, se llevó a cabo la designación primigenia de Consejerías de los OPL a cargo del Instituto.

Se designaron  
**224 cargos**

32 PRESIDENCIAS (15 MUJERES Y 17 HOMBRES),  
ASÍ COMO 192 CONSEJERÍAS  
(102 MUJERES Y 90 HOMBRES)



Desde 2014 se han realizado 163 procesos, uno en cada entidad en la que se programó la renovación de cargos o donde se generaron vacantes OPL por renuncia, fallecimiento o remoción, así como donde el Consejo General determinó declarar desierto algún proceso de selección y designación realizado previamente.

Para lo anterior, se emitió el mismo número de convocatorias OPL, una por entidad; se atendió la solicitud de participación de 15,839 personas aspirantes, y se emitieron 33 acuerdos de designación para nombrar a 469 personas: 36 Consejeras Presidentas, 33 Consejeros Presidentes, 214 Consejeras Electorales y 186 Consejeros Electorales.

Cada etapa del proceso es desarrollada por el Instituto a través de la CVOPL y las diversas áreas que intervienen en las respectivas actividades que lo ameritan. Siempre bajo el principio de transparencia y máxima publicidad, los resultados de cada una se hacen del conocimiento público a través del portal del Instituto, por medio de correo electrónico a cada persona que participa, y mediante oficio a cada integrante del Consejo General del INE (Consejeras y Consejeros y representaciones de partidos políticos).



**Las etapas correspondientes al examen de conocimientos y el ensayo son aplicadas y evaluadas por instituciones de educación superior, de investigación o evaluación,** lo que ha garantizado desde el primer proceso la calidad de los instrumentos y la imparcialidad de las evaluaciones.

Un elemento inherente al desarrollo de cada etapa de los procesos de selección y designación son las determinaciones que la Sala Superior del TEPJF ha vertido en diversos expedientes, que han delineado la regulación jurídica y operativa de los procesos.

Al ser la atribución de designación una actividad que ha mantenido un continuo proceso de mejora, que busca en todo momento garantizar la transparencia, legalidad, paridad de género así

como la eficacia, en los años 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 se realizaron modificaciones al Reglamento de Designación a partir de diversos criterios definidos por el TEPJF respecto de los requisitos a cumplir por parte de las y los aspirantes, los acuerdos tomados en la CVOPL o el Consejo General, la paridad de género e, incluso, las designaciones realizadas. Además, se realizaron cambios a partir de la propia experiencia adquirida en cada ejercicio para robustecer y mejorar continuamente estos procesos.

Estos trabajos han demostrado que la atribución conferida al Instituto ha sido cumplida en todo momento y se han incorporado criterios, elementos y reglas que han dotado al proceso de selección y designación de mayor certeza, legalidad y transparencia.



# II. Igualdad de Género y No Discriminación

UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

# Índice

<b>Glosario</b>	<b>123</b>
<hr/>	
<b>Presentación</b>	<b>125</b>
<hr/>	
<b>Fundamento legal y objetivo</b>	<b>127</b>
<hr/>	
<b>Antecedentes</b>	<b>129</b>
<hr/>	
<b>Marco normativo aplicable a las acciones realizadas</b>	<b>132</b>
<hr/>	
<b>Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026</b>	<b>135</b>
<hr/>	
<b>Síntesis ejecutiva</b>	<b>137</b>
<hr/>	
<b>Acciones y proyectos realizados</b>	<b>139</b>
Institucionalización	
Líneas estratégicas de la Política Institucional 2016-2023	
Grupo de Trabajo de Igualdad y No Discriminación	
Formación en materia de igualdad de género y no discriminación	
Aplicación de medidas de acciones afirmativas	
en el Servicio Profesional Electoral Nacional	
Mecanismos para la prevención y atención del hostigamiento y acoso	
sexual o laboral (HASL)	
Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad	
y expresión de género de las personas que laboran en el Instituto	
Nacional Electoral	
Paridad de género	
De las cuotas a la representación paritaria	
en el Congreso de la Unión	
Seguimiento al avance en la paridad a nivel local	
Integración paritaria en los Consejos Generales de los OPL	
Representación política	

Proceso Electoral 2014-2015

Proceso Electoral 2017-2018

Acciones afirmativas. Proceso Electoral Federal 2020-2021

Paridad en las gubernaturas

Participación política

Atención ciudadana sin discriminación en los MAC, 2014-2023

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres,  
2014-2022

Presupuesto para el liderazgo político de las mujeres

Evolución del monitoreo en radio y televisión con perspectiva de género

Cobertura igualitaria en medios de comunicación

Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distribución  
Electoral

Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar  
a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones  
y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de  
participación ciudadana

Protocolo de actuación institucional respecto a la participación  
de las personas con discapacidad en la integración de mesas  
directivas de casilla

Otras medidas para el fortalecimiento de la participación política

Medidas de inclusión

Actualización de los materiales electorales y medidas de accesibilidad  
Accesibilidad web

Violencia política contra las mujeres en razón de género

Mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar  
la violencia política contra las mujeres

Mecanismos de coordinación, participación y colaboración

Mecanismos de coordinación

Mecanismos de colaboración

Cumplimiento de obligaciones derivadas de los compromisos internacionales

Noveno Informe Periódico de la CEDAW (2018)

Participación en la vida política y pública

Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad

Socialización y formación a nivel internacional

**Seguimiento y control** 243

---

**Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados** 245

---

**Presupuesto del anexo 13** 251

---

## Glosario

CAE	Capacitadoras y capacitadores-asistentes electorales
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CG	Consejo General
CIGyND	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
CTFIGyND	Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación
DDBB	Documentos básicos
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
FEPADE	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
HASL	Hostigamiento y acoso sexual o laboral
IFE	Instituto Federal Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
JGE	Junta General Ejecutiva
LGBTTIQ	Lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, intersexuales y queer
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
MAC	Módulos de atención ciudadana
MAM	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres
MEPE	Modelo de Educación para la Participación Equitativa
MR	Mayoría relativa
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales
OPMM	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PAT	Programa Anual de Trabajo

PCIGyND	Programa de Capacitación de Igualdad de Género y No Discriminación
PEF	Proceso electoral federal
PEL	Proceso Electoral Local o procesos electorales locales
PPN	Partidos políticos nacionales
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
RP	Representación proporcional
SE	Supervisoras y supervisores electorales
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TIGyND	Test Igualdad de Género y No Discriminación
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
VPMRG	Violencia política contra las mujeres en razón de género



# Presentación

**EN 1945 SURGIÓ** el compromiso de trabajar en pro de la igualdad entre hombres y mujeres a nivel internacional, centrando los esfuerzos en igualar los derechos jurídicos y civiles y, al mismo tiempo, reunir información sobre la condición jurídica y social de las mujeres en todo el mundo. Con el transcurso del tiempo se observó que, en la mayoría de los países comprometidos, la igualdad jurídica no representaba un mecanismo suficiente para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ni para alcanzar la plena igualdad y participación de ellas en la vida social, política, económica y cultural.

Por lo anterior, el Gobierno de México se comprometió internacionalmente a realizar acciones tendientes a reducir la brecha de desigualdad que vulnera a las mujeres mediante la institucionalización de la perspectiva de género. En virtud de lo anterior, desde 1975 se ha desplegado un conjunto de acciones fundamentales para garantizar a las mujeres el acceso al goce y reconocimiento de sus derechos a través de la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la igualdad y la paridad en todos los espacios de la vida pública en el país. La institucionalización de esta perspectiva ha permitido que las diferentes estructuras del Estado cuenten con políticas y espacios específicos para transversalizar acciones a favor de la igualdad, como es el caso del Instituto Nacional Electoral (INE).

La incorporación de esa perspectiva en la corriente principal de la política del INE implicó comprender el análisis de los factores que determinan las diferencias entre hombres y mujeres desde lo biológico, lo psicológico y lo social, las relaciones entre

ambos y su participación social, para poder contrarrestar las situaciones de desventaja que pudieran incidir en el desarrollo y el bienestar de ellas en el ámbito sociopolítico. Por ello, y en cumplimiento de los mandatos internacionales, el INE consolidó en su estructura el mecanismo rector de la política de igualdad a través de la creación de la Oficina de la Mujer (nombre señalado en la Cuarta Conferencia de la Mujer en Beijing, 1995), que es de suma relevancia debido a que funge como un ente rector donde se articulan las acciones, estrategias y planes para el avance sustantivo de las mujeres, la promoción de la igualdad y la implementación de acciones que buscan erradicar toda forma de discriminación en el ámbito electoral y fortalecer la democracia.

La adopción por parte del INE de la política de igualdad de género y no discriminación da

cumplimiento al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (Cámara de Diputadas y Diputados, 2021).

Este documento ofrece una perspectiva histórica de la evolución que ha tenido la política de igualdad de género en el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral, IFE), así como de los esfuerzos realizados entre los años 2014 y 2023 para su materialización en todos los ámbitos y actividades del Instituto.

# Fundamento legal y objetivo

**ESTE APARTADO** tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de igualdad de género y no discriminación, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2023.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a las y los ciudadanos, los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.






ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)</b>		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, y artículo 134, párrafo primero
<b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)</b>		Artículos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1
<b>Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)</b>		Artículos 5, numeral 2, y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
<b>Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual)</b>		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
<b>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022</b>		Lineamientos generales para la regulación del proceso de elaboración e integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al período 2014-2023

TABLA 1

# Antecedentes

**LOS PRIMEROS ESFUERZOS** del Instituto Federal Electoral por institucionalizar mecanismos internos para evaluar e implementar acciones que generasen condiciones laborales más igualitarias para su personal se registran con la aprobación, en la Sesión Ordinaria del Consejo General del 27 de junio de 2008, de la creación de la Comisión para la elaboración de un Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el IFE.

Como resultado, el 31 de marzo de 2009 se aprobó el “Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral”, y su correspondiente aplicación.

El 22 de julio de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE80/2010, mediante el cual se creó con carácter permanente el “Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación”, integrado por las direcciones ejecutivas del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Registro Federal de Electores; de Administración; de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Esta última, fungió como Secretaria Técnica debido a que no existía un área técnica encargada de la transversalización de las perspectivas de igualdad de género y no discriminación.

En 2010, el IFE elaboró el “Protocolo para la transición y no discriminación de los derechos de las personas transgénéricas y transexuales que laboran en el Instituto Federal Electoral”, instrumento normativo que tenía como objetivo ofrecer elementos teóricos

y procedimentales para la corrección de nombre y sexo de las personas transgénero y transexuales que laboran en el Instituto, a efecto de garantizar la igualdad en las condiciones laborales de todo su personal.

Dicho instrumento fue pionero en la materia al establecer las bases del procedimiento a seguir de manera interna para reconocer las identidades de género diversas y dar un paso más para garantizar los derechos laborales de las personas transexuales y transgénero.

El “Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral” fue sustituido en 2011 por el “Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación”. A través del mismo acuerdo por el que se hizo esta modificación, se creó también el “Comité Técnico de Expertas y Expertos en materia de Género y No Discriminación”, con la finalidad de que las personas integrantes tuvieran un rol de colaboración y supervisión en las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación por el año de 2012.

El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015. La Política General identificada con el numeral siete denominada “Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación”, establecía que el Instituto sistematizaría y consolidaría las estrategias, programas y proyectos en la materia, utilizando tres ejes rectores: desarrollo humano, institucionalización y transversalidad en cada programa general.

El 11 de enero de 2013, en sesión del Consejo General, se presentó el “Informe Final de Actividades del Comité Técnico de Expertas y Expertos en Materia de Género y No Discriminación”, que recomendó crear en el Instituto una entidad específica, que

asumiera la coordinación, asesoría, seguimiento y generación de información para que las áreas inicien la transversalización de la perspectiva de género.

El 31 de enero de ese año, la Junta General Ejecutiva aprobó el cambio de la denominación del “Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación” por el de “Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral”. En el mismo acuerdo se aprobó la modificación de la integración y funcionamiento del grupo, que fue presidido hasta inicios de 2016 por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) e integrado por una persona representante de las áreas que integran al Instituto.

En enero de 2014, mediante el Acuerdo del Consejo General CG44/2014, se aprobó un régimen transitorio para la Unidad Técnica derivado de la reforma político-electoral. En ese sentido, se acordó aplazar la presentación ante el Consejo General del proyecto de acuerdo para la aprobación de las políticas específicas y líneas de acción de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta que el Instituto Nacional Electoral considerara la aprobación definitiva de lo correspondiente en atención a sus necesidades y condiciones específicas.



**La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación fue creada en septiembre de 2013, mediante el Acuerdo del Consejo General CG241/2013.**

**Por medio del Acuerdo CG364/2013 se aprobó la reforma del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a la nueva área en la estructura organizacional.**

El acuerdo incluyó que, mientras estuviera vigente el régimen transitorio, los recursos financieros para el cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación serían asignados de una parte de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.

El 2 de julio de 2014, el Consejo General aprobó el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el INE, así como los elementos para su implementación.

Debido a lo anterior, el INE definió la Política de Igualdad de Género y no Discriminación, con el fin de:



**Garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos de las personas.**

# Marco normativo aplicable a las acciones realizadas

## ORDENAMIENTO JURÍDICO

## ARTÍCULOS

### Tratados internacionales

Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 1, 2 y 5, incisos c) y d) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; artículos 1, 2, 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; artículos 6, 7 y 8 del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales; recomendaciones 92, 93, 94 y 95, 96, 97 y 98 de la Declaración y Programa de Acción de Durban Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; principios 1, 2, 6, 20 y 25 de los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género; artículos 29 y 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; artículo 4, inciso g), de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-70)

### CPEUM

Artículos 1, párrafo quinto; 4, párrafo primero; y 6, Apartado A, fracciones I a III; y 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de Paridad entre Géneros

CONTINÚA...



ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>Leyes</b>	Artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; 1, 2, 3, párrafo primero, y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 2, 3, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y artículos 233, párrafo 1; y 234, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Resoluciones</b>	SUP-RAP-726/2017 y Acumulados
	SUP-RAP-121/2020 y Acumulados
	SUP-RAP-21/2021 y Acumulados
	Resolución del INAI. Expediente RRA 10703/21
<b>RIINE</b>	Resolución del INAI. Expediente RRA 11955/21
<b>Acuerdos</b>	Artículo 70 Acuerdo INE/CG572/2020. Criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021
	Acuerdo INE/CG508/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018
	Acuerdo INE/CG18/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020
	Acuerdo INE/CG161/2021. Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conócelos”, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021
	Acuerdo INE/CG46/2022. Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conócelos”, para los Procesos Electorales Locales 2021-2022

CONTINÚA...

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<p><b>Acuerdos</b></p>	<p>Resolución INE/CG1794/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas</p> <hr/> <p>Acuerdo INE/CG616/2022 por el que el Consejo General aprueba las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos. Conóceles para los Procesos Electorales Federales y Locales</p>

TABLA 2

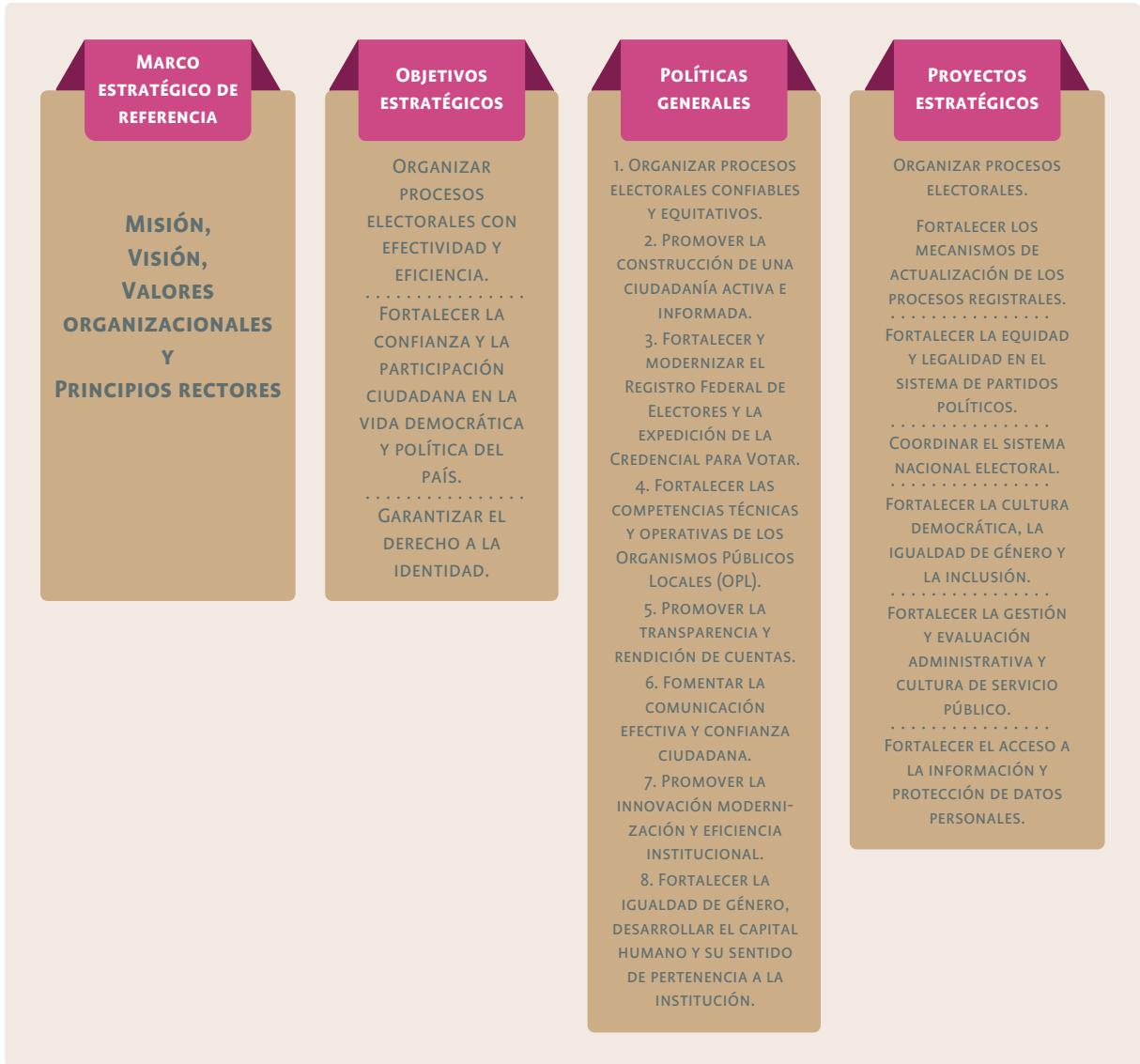
# Vinculación con el Plan Estratégico

## 2016-2026

**DE ACUERDO** con el Plan Estratégico 2016-2026 del Instituto Nacional Electoral que se conforma de la manera que se muestra en el esquema 1.

La política de igualdad es sin duda uno de los ejes transversales que se encuentra incorporado en todo el Plan Estratégico del INE, articula las acciones, estrategias y planes para el avance sustantivo de las mujeres y hombres, la promoción de la igualdad, así como la implementación de acciones que buscan erradicar toda forma de discriminación que se cometa en contra de las mujeres, la población LGBTIQ+, afrodescendiente, grupos originarios, personas con discapacidad, entre otros, en el ámbito electoral y en el ejercicio de su ciudadanía, pues busca fortalecer la democracia en el país.

Por lo tanto, está presente y articulada con cada uno de los objetivos estratégicos, las políticas generales y los siete proyectos estratégicos.



ESQUEMA 1 PLAN ESTRATÉGICO 2016-2026 DEL INE

# Síntesis ejecutiva

**DURANTE EL PERIODO** 2014 a 2022, un logro importante del INE fue la institucionalización de los principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación que se tradujeron en un compromiso institucional, alineado a los compromisos internacionales y a la normatividad nacional, focalizado en tres ejes rectores: 1) la transversalización y evaluación, 2) la vinculación y difusión, y c) la investigación y formación.

Sobre esos ejes se trabajaron las temáticas de participación política, representación política y la igualdad y no discriminación, como valores de la cultura democrática. Asimismo, se consolidaron diversos mecanismos de coordinación internos y externos, con el fin de dirigir los esfuerzos internos y generar sinergias de colaboración con otras instituciones de orden nacional y local.

Como resultado, en el ámbito de la participación política se generaron estadísticas históricas sobre la ocupación de mujeres en los puestos de elección popular a nivel federal y estatal, insumos que fueron la base de diversas acciones de colaboración nacionales, nutriendo el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), contribuyendo a la iniciativa Atenea de ONU Mujeres, así como en la sustentación de informes periódicos del Estado mexicano ante la CEDAW.

Este seguimiento permitió contar con información cualitativa y con insumos para evaluar a nivel cuantitativo el impacto de las acciones afirmativas e identificar buenas



**No solo aseguraron la integración paritaria, también consideraron por primera vez la interseccionalidad para la representación**



prácticas para incrementar la representación descriptiva de las mujeres en los órganos de toma de decisiones.

Esto último impulsó dos de las más recientes grandes acciones institucionales en la materia, la implementación de acciones afirmativas en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021, que no solo aseguraron la integración paritaria, sino también consideraron por primera vez la interseccionalidad para la representación.

Por cuanto hace a la participación política, destaca la modificación de los procesos registrales, para considerar elementos diferenciados que pudieran constituir barreras de acceso al derecho a la identidad y, en consecuencia, a la participación en la toma de decisiones.

Al respecto, se realizaron importantes acciones para asegurar la credencialización de las y los mexicanos en el extranjero, personas con discapacidad, de la población de la diversidad sexual, personas en situación de calle, en prisión preventiva, así como de la ciudadanía repatriada.

Por otra parte, se analizaron y modificaron diversos procedimientos electorales para generar las condiciones que permitieran a todas las personas ejercer su derecho a votar o participar como funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla.

Asimismo, se incluyó en la estrategia de educación cívica la igualdad entre mujeres y hombres como un elemento fundamental, lo que se tradujo en proyectos de impulso a la participación política en coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), campañas de promoción, estudios e

investigaciones sociales, así como material editorial académico y de divulgación con esta perspectiva.

Respecto a la inclusión, se actualizaron los materiales electorales con una iniciativa que incluyó la accesibilidad en todas las comunicaciones institucionales. Asimismo, se generaron documentos rectores para orientar a los medios de comunicación y los partidos políticos en la cobertura igualitaria y libre de estereotipos.

A nivel interno, se fortalecieron los mecanismos de atención al Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral (HASL), se emprendió un diligente proceso de sensibilización y capacitación para todo el personal, a efecto de socializar las medidas institucionales y hacerle partícipe de las acciones en el reconocimiento de los derechos a través de sus funciones.

**Finalmente, desde 2020 se emprendió una serie de acciones para prevenir, atender e investigar la violencia política contra las mujeres en razón de género como la sensibilización, la generación de conocimiento, la vinculación, el establecimiento de estándares de atención, la formulación de un procedimiento con alcance nacional, entre otras.**

No se afirma aquí que hayan concluido las tareas en la materia, pues mientras existan desigualdades generando brechas en el acceso efectivo a los derechos, será necesario evaluar su origen e implementar medidas focalizadas. Intenta destacarse que la característica de este periodo en el INE ha sido la acción, la puesta en marcha de la institucionalidad pública electoral con el objetivo de asegurar la igualdad en los derechos político-electorales a toda la ciudadanía mexicana.

# Acciones y proyectos realizados

## Institucionalización

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL 2016-2023

El 1° de abril de 2015, el Consejo General aprobó la creación, con carácter temporal, del “Grupo de trabajo de divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el proceso electoral federal 2014-2015”, que concluyó con la presentación de un informe final de actividades al Consejo General posterior a la conclusión del proceso electoral.

El 27 de enero de 2016 se aprobó el **“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la finalización del régimen transitorio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación” (Acuerdo CG44/2014)**. Ese mismo día, se aprobó también la **Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral y las Líneas Estratégicas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación 2016-2023**.

Posteriormente, como resultado de la finalización del régimen transitorio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), se determinó que la presidencia del Grupo de Trabajo estaría a cargo de la UTIGyND. Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación del “Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral”, por la de “Grupo de Trabajo de Igualdad y No Discriminación”.

El objetivo del Grupo de Trabajo fue favorecer la colaboración y la comunicación entre los órganos administrativos del Instituto para institucionalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación, y ser la instancia en la que se informe sobre la implementación de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto, así como los resultados de las actividades ejecutadas en el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a los programas para la igualdad entre mujeres y hombres.

Por último, el 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó la creación de la “Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política” en el marco del Proceso Electoral 2017-2018. Fue instalada el 5 de octubre, con el propósito de realizar acciones de investigación, aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.

### GRUPO DE TRABAJO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El 16 de febrero de 2016, se aprobaron modificaciones a la denominación, integración, objetivo y atribuciones del “Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral del INE”, para transformarse en el “Grupo de Trabajo de Igualdad y No Discriminación”.

Por tal motivo, desde 2016 las unidades responsables que tienen bajo su cargo los programas presupuestarios que conforman el denominado “Anexo 13” y que participan en el Grupo de Trabajo de Igualdad y No Discriminación, desarrollaron de manera individual la planeación a corto plazo (programas operativos anuales), reflejada en sus proyectos específicos, y que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral por cada ejercicio fiscal.

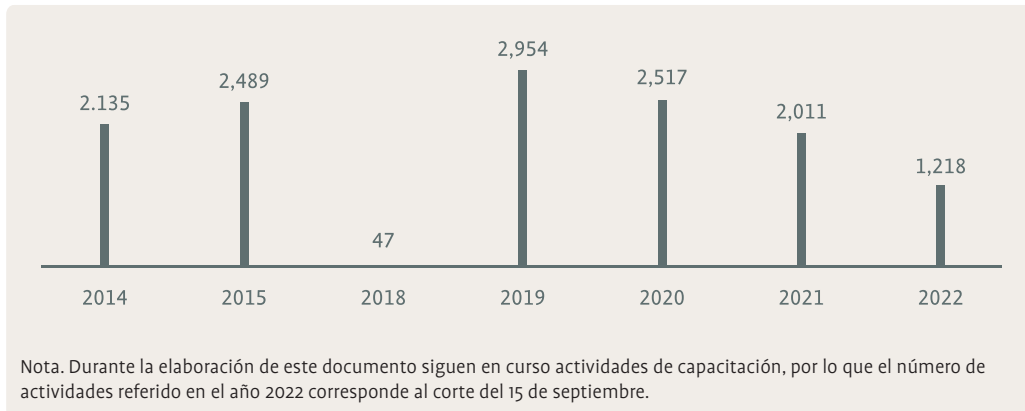
### FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Los esfuerzos para capacitar al personal del INE en materia de igualdad de género y no discriminación datan de 2014. Al corte del 15 de septiembre de 2022, las acciones de capacitación dirigidas a servidoras y servidores públicos durante el periodo son las siguientes (gráfica 1).

Fue entre 2019 y 2021 que se consolidó una estrategia focalizada en las necesidades de capacitación específicas, con carácter obligatorio y con un alcance que no se había tenido.

El diseño, planeación y ejecución de los cursos de capacitación consideró los “Lineamientos para capacitar al personal del servicio público en materia de igualdad de género, no discriminación y vida sin violencia contra las mujeres”, que estableció el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para dar cumplimiento a la línea 1.2.2. del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), que estipula la obligación de fortalecer los procesos de sensibilización y capacitación al personal de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar ambientes laborales igualitarios, no discriminatorios y libres de violencia, así como criterios determinados en los programas de capacitación que





GRÁFICA 1 ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, 2014-2022

establece anualmente la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) en cumplimiento del artículo 50, inciso i), del Reglamento Interior del INE.

La capacitación en materia de igualdad de género y no discriminación es una de las herramientas estratégicas para que el INE transversalice la perspectiva de género y de derechos humanos entre su personal,<sup>1</sup> mismas que se entienden como los procesos en que el personal valora las implicaciones para las mujeres, los hombres y las personas en situación de discriminación, de cualquier proyecto o acción que se planifique en el INE, sea una legislación, una política o programa dirigido a la ciudadanía o al personal del Instituto para garantizar sus derechos laborales.

Resultado de los acuerdos con la DEA, la UTIGyND en función de sus atribuciones consideró que contribución al proceso de capacitación en la materia, para el 2021 tendría como objetivo general capacitar al personal de la rama administrativa

con contratación presupuestal que laborara en oficinas centrales del INE en los temas de lenguaje incluyente, violencia de género, espacios laborales libres de violencia y discriminación, igualdad entre mujeres y hombres, derechos políticos-electorales de las mujeres y de los grupos en situación de discriminación, conforme las necesidades de capacitación individuales que se detectaran mediante la aplicación del Test Igualdad de Género y No Discriminación 2021 (TIGyND).

El objetivo del test fue detectar las necesidades de capacitación individual del personal de la rama administrativa con contratación presupuestal, que laborara en oficinas centrales del INE en los temas de lenguaje incluyente, violencia de género, espacios laborales libres de violencia y discriminación, igualdad entre mujeres y hombres, así como de los derechos políticos de las mujeres y grupos en situación de discriminación.

El Test se aplicó durante agosto de 2021 a 3,817 personas que recibieron sus resultados individuales. **Al analizar la información recabada, conforme las características de la población de referencia, se determinó una población objetivo de 2,752 personas, 93% de la población de referencia (1,260 mujeres y 1,492 hombres).**

<sup>1</sup> Otra de las herramientas estratégicas ha sido la implementación de acciones afirmativas en la asignación de cuotas de género para contratación de personal, así como el desarrollo de instrumentos como protocolos, campañas de difusión y metodologías para trabajar la incorporación de las acciones de igualdad y no discriminación en el trabajo de las diversas instancias que conforman al INE.

PROMEDIO INSTITUCIONAL POR TEMAS	PROMEDIO (ESCALA DE 10)
Lenguaje Incluyente	5.90
Violencia de Género	6.21
Espacios Laborales Libres de Violencia y Discriminación	6.49
Igualdad entre Mujeres y Hombres	5.60
Derechos-Políticos Electorales de las Mujeres y de los Grupos en Situación de Discriminación	4.24
<b>Promedio general:</b>	<b>5.59</b>

Fuente: Test Igualdad de Género y No Discriminación 2021.

TABLA 3 PROMEDIOS POR TEMAS ESTABLECIDOS EN EL TIGYND, 2021

En una escala de 0 al 10, obtuvieron un **promedio general de 5.59**, y por tema (de mayor a menor): Espacios Laborales Libres de Violencia y Discriminación, 6.49; Violencia de Género, 6.21; Lenguaje Incluyente, 5.90; Igualdad entre Mujeres y Hombres, 5.60, y Derechos Políticos-Electorales de las Mujeres y de los Grupos en Situación de Discriminación, 4.24.

Se utilizó una **semaforización** sobre los promedios obtenidos por cada persona en los diversos temas contenidos en el Test, a fin de identificar y jerarquizar las necesidades de capacitación individuales: en color rojo se marcaron las calificaciones que en las temáticas fueran menores a 4 en la escala de 10. A este grupo se le clasificó como **“atención de necesidades de capacitación en el corto plazo”**, que se debería atender en 2021.

En color amarillo se marcaron las calificaciones que en las temáticas fueran iguales o mayores a 4, pero menores a 7 en la escala de 10. A este grupo se le clasificó como **“atención de necesidades de capacitación en el mediano plazo”**, que se debería atender en 2022 y 2023.

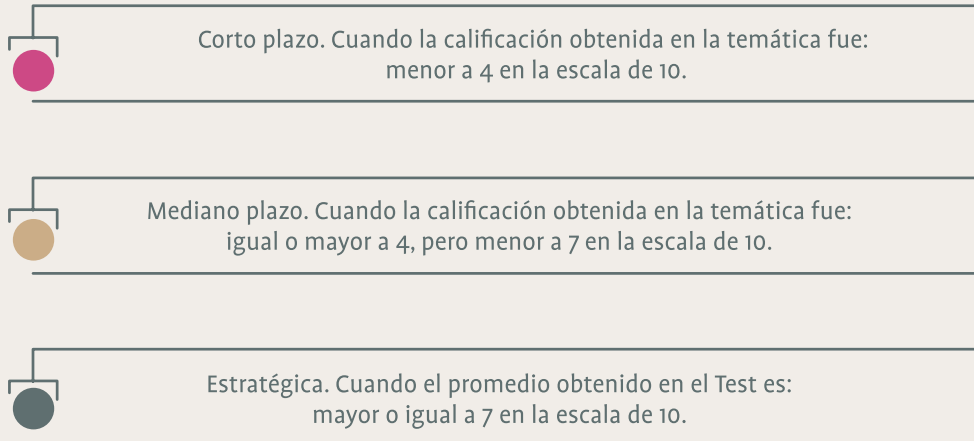
En color verde se marcaron las calificaciones que en las temáticas fueran mayores o iguales a 7,

en la escala de 10. A este grupo se le clasificó como **“atención de necesidades de capacitación estratégica”**, que se debería atender en 2021 y 2022.

Lo anterior permitió tomar la decisión de abrir más grupos en aquellas temáticas con menores promedios (**color rojo**) como: derechos políticos electorales de las mujeres y de los grupos en situación de discriminación (19 grupos), violencia de género (10 grupos) e igualdad entre mujeres y hombres (10 grupos); y se abrieron menos grupos en las siguientes temáticas (**color amarillo**): lenguaje incluyente (5 grupos) y espacios laborales libres de violencia y discriminación (3 grupos). Respecto de las necesidades de capacitación estratégica (**color verde**), se consideró importante abrir ocho grupos con diversos temas de capacitación especializada dirigidos a las personas que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7 en la escala de 10, y que en todas las temáticas no presentaron en el semáforo un color rojo. **En suma, se planteó la apertura en 2021 de 55 grupos para atender 2,752 necesidades de capacitación.**

El PCIGyND 2021 se implementó del 11 de octubre al 3 de diciembre de 2021. Por diversas razones, parte del personal no pudo asistir o no logró

## Semáforo de Necesidades de Capacitación en Materia de Igualdad de Género y No Discriminación 2021



Fuente: Test Igualdad de Género y No Discriminación

TABLA 4 SEMAFORIZACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

acreditar la capacitación, por lo que se consideró necesario permitir, además de cambios de grupo, la **apertura de seis nuevos grupos en las temáticas en que fue más alta la inasistencia o la no acreditación de los cursos**, a fin de garantizar la capacitación para aquellas personas que de manera voluntaria solicitaban otra oportunidad.

Se consideró incorporar seis personas más que no habían sido contempladas inicialmente y que solicitaron capacitarse, mismas que habían respondido el Test en agosto de 2021; también se aprobó la solicitud de 12 personas que ya habían aprobado su capacitación inicial, para tomar un segundo curso diferente (mismas que obtuvieron dos constancias al final). Por lo tanto, se abrieron 61 grupos con un total de 2,770 inscripciones.

De las 2,752 personas o necesidades de capacitación consideradas como población objetivo en

el PCIGyND 2021, 86% (2,364 personas) obtuvo una constancia de capacitación en la materia.

Las razones o explicaciones que ofrecieron las restantes 388 personas por su no capacitación, fueron: baja por salud (una), baja por maternidad (cuatro mujeres), baja por no contar con el *software* y *hardware* necesarios (cuatro), baja por renuncia (siete), baja por retiro (23), no aprobaron la capacitación (161) y no se presentaron a la capacitación (188).

Para 2022, la DEA levantó la Detección de Necesidades de Capacitación 2022 (DNC 2022) en marzo y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) levantó el Test Igualdad de Género y No Discriminación 2022 (TEST IGyND 2022), a fin de que con esos instrumentos técnicos se pudiera contar con información que permitiera definir la capacitación que en materia de igualdad de género y no discriminación debería

recibir el personal de la rama administrativa en órganos desconcentrados. Cabe señalar que solo se consideró al personal que atendió ambos instrumentos, teniendo como resultado un universo total de 3,048 personas inscritas.

Con la información anterior, se integraron 63 grupos distribuidos en 10 temáticas. Al corte del cuarto trimestre se tienen los siguientes resultados del programa de capacitación:

NÚM.	NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD DE GRUPOS REQUERIDOS	SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACREDITARON		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	Comunicación incluyente y sin sexismo	11	211	156	367
2	Prevención de la violencia de género	10	240	200	440
3	Espacios laborales libres de violencia y discriminación	6	85	86	171
4	Derechos político-electorales de las mujeres	6	95	54	149
5	Derechos político-electorales de los grupos en situación de discriminación	5	84	86	170
6	Igualdad entre mujeres y hombres	8	146	135	281
7	Diseño e implementación de acciones afirmativas	12	312	218	530
8	Implementación de actividades de divulgación en materia de igualdad de género y no discriminación	1	31	12	43
9	Atención ciudadana a personas con discapacidad	2	38	39	77
10	Atención ciudadana a población trans identidades binarias y no binarias	2	43	41	84
<b>TOTAL</b>		<b>63</b>	<b>1,285</b>	<b>1,027</b>	<b>2,312</b>

TABLA 5

## APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

En 2013, en el marco de la Comisión del Servicio Profesional Electoral se elaboró el Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres en el Servicio Profesional Electoral del IFE destacando que, para el año 2011 el personal del INE ascendía a 15,178 personas, de dicho universo 44% eran mujeres, de las cuales 35% estaban en órganos desconcentrados y 9% en oficinas centrales, de dicho porcentaje solo 2.31% eran parte del Servicio Profesional Electoral (SPE). En contraste, 11% de los hombres que trabajaban en el IFE en ese mismo año pertenecían a dicha rama.

Analizando la clasificación por sexo y tipo de puesto, solo 12.04% de los cargos de mando superior eran ocupados por mujeres, en mandos medios 29.04% y en técnicos operativos 48.59%. Lo anterior significaba que, si bien la participación de mujeres en el IFE tenía una representación importante, esta se centraba en los puestos bajos de la estructura. Además, destacó el hecho de que, siguiendo los mismos mecanismos de ingreso y permanencia, en 13 años (de 1999 a 2012), incrementó en siete puntos porcentuales la integración de mujeres en el SPE, pasando de 14 a 21%. Por lo anterior, siguiendo con los mismos mecanismos, tendría que esperarse hasta el año 2064 para que la integración del SPE alcanzara la paridad.

En este contexto, se establecieron acciones afirmativas para propiciar un mayor acceso de las mujeres a los puestos del servicio, mismos que se describen a continuación:

### a) Concurso Público 2013-2014

En este concurso público se implementó como medida especial de carácter temporal la participación exclusiva de mujeres con la finalidad de acortar la

brecha de desigualdad en la ocupación de cargos y puestos en el SPE, dicha acción afirmativa fue adoptada debido a los resultados obtenidos del Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral de 2013.

De esta manera, en la primera convocatoria se incluyeron 42 plazas vacantes, en la segunda convocatoria se incluyeron 99 plazas vacantes, y en la tercera y última convocatoria se incluyeron 12 plazas vacantes.

Los documentos normativos de este concurso público fueron los siguientes:

- Situación actual de las mujeres en México
- Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral de 2013
- Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal
- Acuerdos JGE125/2013, JGE25/2014 e INE/JGE40/2014 por los que se aprobaron las declaratorias de vacantes del Servicio Profesional Electoral que fueron concursadas en las tres convocatorias del Concurso Público 2013-2014
- Documentos de la Primera, Segunda y Tercera convocatorias del Concurso Público 2013-2014

### b) Concurso Público 2016-2017

Debido a la forma en que estaba compuesto el Servicio Profesional Electoral en ese momento (donde 26.46% de las plazas estaba ocupado por mujeres y 67.35% por hombres, el resto 6.19% eran plazas

vacantes), se consideró la necesidad de continuar con la aplicación de acciones afirmativas para corregir las situaciones de desigualdad de las mujeres frente a los hombres. Para este concurso se implementaron acciones afirmativas para promover la participación igualitaria y una mayor presencia de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito del SPEN, en el seguimiento de la política del Instituto sobre igualdad de género.

De esta manera, se determinó que las medidas establecidas en las convocatorias respectivas eran adecuadas, legítimas, idóneas y proporcionales.

Las tres convocatorias de este concurso público estuvieron dirigidas a la participación de mujeres y hombres, no obstante, en la designación de personas ganadoras, se determinó como medida especial de carácter temporal la designación como ganadoras en el 50% de las plazas vacantes concursadas del cargo o puesto a las aspirantes mujeres que hubieran obtenido las calificaciones finales más altas, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.

Asimismo, se estableció proponer por escrito a cada persona ganadora una adscripción específica, dando preferencia a las mujeres, de acuerdo con sus calificaciones finales.

No se omite mencionar que en la primera convocatoria se incluyeron 70 plazas vacantes, en la segunda convocatoria se publicaron 127 plazas vacantes y en la tercera convocatoria se incluyeron 404 plazas vacantes.

Los documentos normativos de este concurso público fueron los siguientes:

- Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral

- Acuerdos INE/JGE272/2016, INE/JGE77/2017 e INE/JGE133/2017 por los que se aprueban las declaratorias de vacantes del Servicio Profesional Electoral que fueron concursadas en las tres convocatorias del Concurso Público 2016-2017
- Acuerdos INE/JGE273/2016, INE/JGE78/2017 e INE/JGE134/2017 de la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
- Documentos de la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral

### **c) Concurso Público 2019-2020**

Con la finalidad de acortar la brecha de género, que en ese periodo la ocupación de plazas del SPEN era de 33% de mujeres y 67% de hombres, para este concurso público se estableció como una acción afirmativa que cuando el número de plazas vacantes por cargo, sea de tres o más, se designará 66.6 % de plazas a la lista de mujeres; mientras que el 33.3% de plazas restantes, se ofrecerá a la lista de hombres, en estricto orden de prelación, hasta su aceptación, iniciando la oferta con la lista de mujeres. De igual manera, se estableció que las Listas de Reserva, fueran encabezadas por la mujer que obtenga la mayor calificación y sea sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.

Asimismo, en la designación de personas ganadoras a través de las Listas de Reserva, se estableció que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional

Electoral Nacional ofreciera cada vacante generada a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación, en el entendido de que cuando una persona decline, sea ofrecida a la siguiente persona del mismo género hasta conseguir la aceptación correspondiente.

En la segunda convocatoria de este concurso público, como una acción afirmativa adicional, se incorporó la siguiente disposición consistente en que en el caso de plazas en cargos y puestos donde fueran dos vacantes, se asignarían a la mujer y al hombre con las mejores calificaciones.

En este sentido, en la primera convocatoria se incluyeron 102 plazas vacantes y en la segunda convocatoria incorporaron 323 plazas vacantes.

Los documentos normativos de este concurso público fueron los siguientes:

- Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
- Acuerdos INE/JGE117/2019 e INE/JGE08/2020 por los que se aprueban las declaratorias de vacantes del Servicio Profesional Electoral que fueron concursadas en las dos convocatorias del Concurso Público 2019-2020
- Acuerdos INE/JGE118/2019 e INE/JGE09/2020 de la emisión de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
- Documentos de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio

Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral

Respecto del sistema de ascenso del SPEN se enlista la información más relevante en materia de igualdad de género:

#### **d) Certamen interno. Primera invitación**

Se desarrolló de abril a junio de 2022. Al comienzo de dicho certamen, el total de plazas ocupadas del Servicio (2,376), en órganos centrales se ubican 350 personas, de las cuales 199 son hombres (56.9%) y 151 son mujeres (43.1%); por su parte, en órganos desconcentrados se encuentran 2,026 personas, de cuales 1,299 son hombres (64.1%) y 727 son mujeres (35.9%); en ese sentido, se determinó implementar acciones afirmativas en favor de las mujeres.

En la primera invitación se incluyeron 30 plazas vacantes y las acciones afirmativas consistieron en la implementación de la regla de alternancia de género para el cargo de Dirección de Capacitación Electoral, el cual correspondía ser ocupado por una mujer; mientras que para los de Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía del Registro Federal de Electores, todos de Junta Local Ejecutiva, estuvieron dirigidos a la participación exclusiva de mujeres.

Por otro lado, en cuanto al cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, de las tres plazas vacantes, dos serían asignadas a aspirantes mujeres y una a un hombre; de las 19 plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, se destinaron 14 para ser ocupadas por aspirantes mujeres y las cinco restantes por las personas que hubieran obtenido las mayores calificaciones.

Los documentos normativos de este primer certamen interno fueron los siguientes:

- Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
- Acuerdo INE/JGE96/2022 por el que se aprueban las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que fueron incluidas en la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
- Acuerdo INE/JGE97/2022 por el que se aprueba la emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
- Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
- Acuerdo INE/CSPEN/001/2022 de la Comisión del Servicio del Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral por el que se designan los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso
- Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la conclusión y resultados finales de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de

ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

#### **e) Certamen interno. Segunda invitación**

En esta invitación se incluyeron 81 plazas vacantes, y para continuar acortando la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del sistema del INE, se planteó que 55 plazas vacantes se ocuparan con mujeres, cuatro con hombres y 22 para las personas aspirantes con mejores calificaciones.

Los documentos normativos del segundo certamen interno fueron los siguientes (tabla 6):

- Acuerdo INE/JGE135/2022 por el que se aprueban las plazas de los cargos y puestos susceptibles de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022
- Acuerdo INE/JGE136/2022 por el que se aprueba la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022, para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

### **MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL (HASL)**

En consonancia con los principios de garantías y salvaguarda de derechos humanos, el INE, a través de un trabajo colaborativo del personal de oficinas centrales y órganos desconcentrados, llevó a cabo la reforma estatutaria el 8 julio de 2020, que dio lugar, entre otros aspectos, al procedimiento



NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral 2013	-	<a href="https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DESPE/DESPE-ConcursoIncorporacion/ConcursoIncorporacion2013/PrimeraConvocatoria/docs-normativos/4_DiagnosticoMujeres.pdf">https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DESPE/DESPE-ConcursoIncorporacion/ConcursoIncorporacion2013/PrimeraConvocatoria/docs-normativos/4_DiagnosticoMujeres.pdf</a>
2	Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal	-	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88491/JGEo260813ap6-1_x1.pdf?sequence=3&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88491/JGEo260813ap6-1_x1.pdf?sequence=3&amp;isAllowed=y</a>
3	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas en la primera convocatoria del concurso público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres	JGE125/2013	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88502/JGEx201309-25ap_1_1.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88502/JGEx201309-25ap_1_1.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
4	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres	JGE25/2014	<a href="https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201403-18ac_01P04-03.pdf">https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201403-18ac_01P04-03.pdf</a>
5	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas en la tercera convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres	INE/JGE40/2014	<a href="https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElecttorales_INE/2014/Gaceta-003/GE_003_020.pdf">https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElecttorales_INE/2014/Gaceta-003/GE_003_020.pdf</a>

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
6	Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral	-	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86052/CGex201610-24-ap-4-a1.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/86052/CGex201610-24-ap-4-a1.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y</a>
7	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la primera convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE	INE/ JGE272/2016	<a href="https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201611-10ac_01P02-04.pdf">https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201611-10ac_01P02-04.pdf</a>
8	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la primera convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral	INE/ JGE273/2016	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88031/JGEx201611-10ac_01P02-05.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/88031/JGEx201611-10ac_01P02-05.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
9	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE	INE/JGE77/2017	<a href="https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201704-28ac_01P04-05.pdf">https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201704-28ac_01P04-05.pdf</a>
10	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral	INE/JGE78/2017	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92475/JGEx201704-28ac_01P04-06.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92475/JGEx201704-28ac_01P04-06.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>

CONTINÚA...

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
11	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serán concursadas en la tercera convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE	INE/ JGE133/2017	<a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/JGEx201707-18-ap_2_1.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/JGEx201707-18-ap_2_1.pdf</a>
12	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la tercera convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral	INE/ JGE134/2017	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93421/JGEx201707-18-ap_2_2.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93421/JGEx201707-18-ap_2_2.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
13	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del servicio profesional electoral nacional, que serán concursadas en la primera convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	INE/ JGE117/2019	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110176/JGEor201906-20-ap-6-6.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110176/JGEor201906-20-ap-6-6.pdf</a>
14	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la primera convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	INE/ JGE118/2019	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110147/Punto%2006.7%20Acuerdo%20INE-JGE118-2019%20JGE%20ORD%2020-06-19.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/110147/Punto%2006.7%20Acuerdo%20INE-JGE118-2019%20JGE%20ORD%2020-06-19.pdf</a>
15	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del servicio profesional electoral nacional, que serán concursadas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	INE/JGE08/2020	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113269/JGEor201912-09-ap-6-3.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113269/JGEor201912-09-ap-6-3.pdf</a>

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
16	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de Instituto Nacional Electoral	INE/JGE09/2020	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113270/JGEor201912-09-ap-6-4.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113270/JGEor201912-09-ap-6-4.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
17	Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	-	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121953/CGex202107-22-ap-12-L.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121953/CGex202107-22-ap-12-L.pdf</a>
18	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de someter a certamen interno para su inclusión en la primera invitación de 2022	INE/JGE96/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133427/JGEor202204-25-ap-7-4-Gaceta.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133427/JGEor202204-25-ap-7-4-Gaceta.pdf</a>
19	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la primera invitación al certamen interno 2022, para la ocupación de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso	INE/JGE97/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133428/JGEor202204-25-ap-7-5-Gaceta.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133428/JGEor202204-25-ap-7-5-Gaceta.pdf</a>
20	Primera invitación al certamen interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	-	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133428/JGEor202204-25-ap-7-5-a.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133428/JGEor202204-25-ap-7-5-a.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y</a>
21	Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral por el que se designa el comité dictaminador de la invitación al cuarto certamen interno de ascenso 2022, para la ocupación de un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	INE/ CSPEN/003/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143788/cspen-2022-10-10-p4-Acuerdo-8ext.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143788/cspen-2022-10-10-p4-Acuerdo-8ext.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>

CONTINÚA...

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
22	Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la conclusión y resultados finales de la primera invitación al certamen interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	-	<a href="https://repositorio-documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139281/cspen-2022-06-22-p9-Informe-2aO.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositorio-documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139281/cspen-2022-06-22-p9-Informe-2aO.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
23	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las plazas de los cargos y puestos susceptibles de incluirse en la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022	INE/ JGE135/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139325/JGEor202206-27-ap-5-4-Gaceta.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139325/JGEor202206-27-ap-5-4-Gaceta.pdf</a>
24	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la emisión de la invitación al segundo certamen interno de ascenso 2022, para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral	INE/ JGE136/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139326/JGEor202206-27-ap-5-5.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139326/JGEor202206-27-ap-5-5.pdf</a>

TABLA 6 DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SPE DEL IFE Y EL SPEN DEL INE

laboral sancionador, procedimiento administrativo de naturaleza *ius puniendi*, que favorece el debido proceso y robustece las condiciones para dar cumplimiento al mandato del artículo primero constitucional, el cual establece para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Dicha reforma contempló la existencia de una sola autoridad instructora, bajo la óptica del debido proceso y de la imparcialidad, a fin de estandarizar los criterios, dotando de facultades exclusivas a la Dirección Jurídica como el área encargada de sustanciar los procedimientos laborales sancionadores, instruidos en contra de Miembros del

Servicio Profesional Electoral Nacional como del personal de la Rama Administrativa y, como resultado de ello, propone a la Secretaría Ejecutiva las resoluciones a tales procedimientos.

Por otra parte, en las modificaciones al Estatuto se consideró el desarrollo del Procedimiento de Conciliación, que significó cambios en su desahogo, permitiendo que el personal en situación de conflicto laboral pueda acogerse a la conciliación para la solución del mismo, siempre que los motivos no estén relacionados con conductas que pudieran afectar el cumplimiento de los fines y atribuciones institucionales, o que por su naturaleza se coloquen en los supuestos de un posible hostigamiento o acoso sexual.

Dicho procedimiento es eminentemente voluntario, para dirimir los conflictos en los espacios

laborales del Instituto a fin de lograr un acuerdo y obligarse a cesar las conductas que dieron lugar a ellos. También quedó a cargo de la Dirección Jurídica, mediante un área con personal capacitado que identifica las etapas de los conflictos, tales como la oposición potencial o incompatibilidad de las partes involucradas, cognición y personalización, intenciones, comportamiento y resultados, y rige su actuación conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia.

Dentro del procedimiento de conciliación de conflictos laborales se reconocen diversos derechos a las partes, como son: solicitar al área conciliadora la implementación del procedimiento de conciliación; participar en las reuniones de conciliación con el objeto de que las partes involucradas conozcan en qué consiste el procedimiento de conciliación, sus beneficios, así como el motivo por el que se les citó; manifestar en el momento que les indique la persona conciliadora, su versión sobre los hechos motivo del conflicto, sus ideas, inquietudes, aflicciones y percepciones sobre el conflicto; proponer una o más soluciones para dirimir el conflicto; solicitar en cualquier momento la terminación de la conciliación; celebrar por escrito un acuerdo de voluntades, mediante el que se dé solución al conflicto, que deberá constar en el acta que para tal efecto se suscriba.

Un aspecto novedoso de la reforma al Estatuto es el tratamiento que se da a los asuntos de hostigamiento y/o acoso sexual y laboral, pues se creó un área especializada dentro de la Dirección Jurídica, con personal especializado, que antes de dar trámite al procedimiento laboral sancionador, proporciona atención, orientación legal y psicológica al personal que presente una queja de tal naturaleza.

Dicha área funge como autoridad de primer contacto y tiene la responsabilidad de establecer

la primera comunicación con la persona presuntamente agraviada sobre relatos de hechos relacionados con hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, a efecto de brindarle una atención especializada en psicología, que permite garantizar la seguridad, resguardo de la integridad física, emocional, social y de justicia de la víctima, así como protección y confianza laboral, otorgando, además, orientación legal respecto a los procedimientos correspondientes a los hechos denunciados.

Concluida la etapa de entrevista, el área de atención y orientación, en caso de advertir la existencia de posibles conductas constitutivas de infracciones en materia de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, puede solicitar al personal especializado la realización de peritajes en materia psicológica y, de ser necesario, brindar seguimiento psicológico; evaluar y proponer a la autoridad instructora la pertinencia de implementar las medidas cautelares que resulten más convenientes a efecto de salvaguardar la integridad de la persona presuntamente agraviada; solicitar el consentimiento para el manejo de datos personales sensibles brindados por la persona presuntamente agraviada, así como entregar el aviso de confidencialidad que rige durante la atención de denuncias en materia de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral dentro del Instituto, y remitir al área que realice las diligencias de investigación la denuncia al momento en que la persona presuntamente agraviada la presente.

Cabe señalar que las referidas medidas cautelares se dictan durante el desarrollo de investigación, la sustanciación de un procedimiento laboral sancionador o ejecución de la sanción, en casos que sean considerados graves o muy graves, de manera provisional y sin prejuzgar sobre el fondo de las conductas denunciadas, ante un posible riesgo inminente a la vulneración de un derecho humano de la persona presuntamente agraviada, siendo sus

efectos la reubicación temporal de la persona presuntamente agraviada o del probable infractor de las conductas denunciadas, o la suspensión temporal de la persona señalada como presuntamente responsable.

Con base en lo anterior, atendiendo al cambio en el modelo para la atención de los asuntos de hostigamiento y acoso sexual y laboral, mediante el acuerdo del Secretario Ejecutivo del 29 de diciembre de 2020, se aprobó la reestructuración organizacional, entre otras, de la Dirección Jurídica, a efecto de crear la **Dirección de Asuntos HASL, con objeto de enfocarse en otorgar atención integral a las personas que acudan al área, a través de la implementación de mecanismos que permitan prevenir, conciliar en los casos previstos, sancionar, reparar y dar seguimiento a los asuntos de hostigamiento y acoso sexual y laboral, para velar por el respeto a la integridad física, psíquica y moral, la libertad y a la seguridad personales y la dignidad inherente a las personas; cumplir con la responsabilidad institucional de atender con la debida diligencia los casos hechos de su conocimiento, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y generar mecanismos de solución de conflictos mediante la implementación de rutas de mediación, a efecto de generar ambientes laborales libres de violencia.**

En el desarrollo del Procedimiento Laboral Sancionador, la Dirección Jurídica funge como autoridad instructora y, además de los casos de hostigamiento y acoso laboral y/o sexual, conoce sobre las conductas cometidas por el personal del Instituto que constituyan cualquier violación a las obligaciones o actualización de las prohibiciones,



ESQUEMA 2

contenidas en las disposiciones estatutarias. Dicho procedimiento comprende una etapa de actuaciones preliminares consistentes en la investigación a efecto de determinar el inicio o no del procedimiento laboral sancionador.

En caso de que se cuente con elementos que pudieran acreditar la conducta atribuida al personal, se da inicio al mismo y con ello a la etapa de instrucción, para lo cual se notifica al probable infractor para que presente su defensa y aporte los medios de prueba que estime pertinentes. Una vez desahogados todos los medios de prueba dentro del procedimiento laboral sancionador, el asunto se pone en etapa de resolución y se elabora el proyecto de resolución que se presenta a la Secretaría Ejecutiva, para que determine o no las sanciones a imponer al personal que resulte infractor de las conductas denunciadas. Dichas sanciones pueden derivar en una amonestación, suspensión, destitución y sanción pecuniaria.

Tanto el área de primer contacto como las autoridades instructora y resolutora están obligadas a observar el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral

de este Instituto (Protocolo), bajo los principios de debida diligencia, igualdad y no discriminación, así como valorar las pruebas y resolver con perspectiva de género y en apego a los principios de confidencialidad, no revictimización y veracidad.

Además de lo anterior, y para generar ambientes laborales libres de violencia, se imparten talleres de sensibilización en las Juntas Distritales y Locales con el fin de fomentar la cultura de la denuncia y prevenir o identificar la incidencia de conductas infractoras HASL.

En dichos talleres se desarrollan actividades que permiten a los participantes identificar la diferencia entre conflicto, acoso, hostigamiento sexual y laboral.

También se imparte un taller de inteligencia emocional con el objetivo de que los participantes puedan conocer sus emociones, prevenir e identificar la depresión, manejo de estrés y ansiedad.

Posteriormente, se aplican diversos instrumentos para evaluar el clima laboral. Mediante encuestas se obtiene el nivel de riesgo respecto al ambiente de trabajo, cargas de trabajo, organización del tiempo de trabajo, liderazgo, relaciones de trabajo y entorno organizacional.

Una vez analizados los resultados se emiten recomendaciones a los líderes de las entidades, respecto a las acciones que pueden implementar para disminuir las escalas de riesgo detectadas, generar mejora del clima laboral y se llevan sesiones individuales de seguimiento psicológico con personal identificado con alto riesgo psicosocial.

La implementación de las estrategias se genera bajo los estándares de prevención establecidos en el Protocolo, que buscan la erradicación o disminución gradual de este tipo de problemáticas y con ello contribuir a que los espacios laborales en el Instituto sean libres de violencia, lo que beneficia en un nivel personal a las y los trabajadores e incrementa la productividad y la eficiencia de la institución.

## PROCOLO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Este instrumento creado por el INE tiene como objetivo establecer criterios orientadores y acciones específicas para que el Instituto siga siendo un espacio libre de discriminación, en el que la identidad y la expresión de género de las personas trans que laboran y prestan sus servicios en sus distintas áreas, sean respetadas. Es de observancia obligatoria para todas las personas que prestan sus servicios en el Instituto.

Entre las medidas que establece, destacan:

- El procedimiento de rectificación de identidad en el Instituto, que incluye la modificación de sus documentos y usuarios de los sistemas informáticos institucionales para que reflejen su identidad de género, sin que sea necesario que se haya realizado una rectificación de documentos previa.
- El derecho a ser llamadas por el nombre y con los pronombres que elijan, sin necesidad de que su acta de nacimiento refleje su identidad de género.
- Derecho a acceder libremente a las instalaciones del Instituto, aun cuando no cuenten con documentos que reflejen su identidad de género.
- Derecho a utilizar los sanitarios y otros servicios comunes al Instituto, acorde con su identidad de género. Cabe señalar que se han colocado letreros en los sanitarios del INE en las oficinas de todo el país.



- Derecho a no ser discriminadas por su expresión o identidad de género en la selección, ingreso, capacitación y profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; en el trato y las condiciones de empleo en la Institución.
- Derecho a un ambiente laboral libre de discriminación y violencia.
- Derecho a que la atención brindada por el servicio médico del Instituto sea sin discriminación.
- Derecho a que en el espacio laboral y las instalaciones del INE sean espacios libres de prejuicios de género y sin discriminación.
- Derecho a que se respete su privacidad y a no ser requeridas para explicar o justificar su identidad o expresión de género, o a responder preguntas sobre su proceso personal de transición y/o su propio proceso médico.

Fue presentado el 1º de julio de 2019 y es también de aplicación permanente.

## Paridad de género

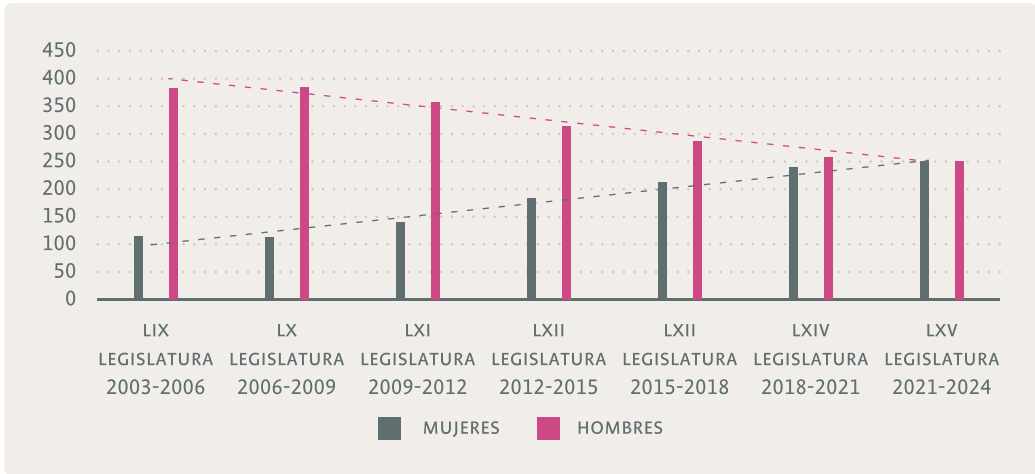
### DE LAS CUOTAS A LA REPRESENTACIÓN PARITARIA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN

La reforma de 2014 fue un parteaguas en el diseño del Sistema Electoral Mexicano. Entre sus grandes aportes, destacó la inclusión de la paridad de género como principio constitucional, lo que implicó un cambio de paradigma en la representación política de las mujeres en los órganos legislativos en el país. Desde los años 90's las cuotas de género se habían constituido como medidas encaminadas a propiciar la representación más equilibrada de mujeres y hombres en el Congreso de la Unión, pero se constituyeron como acciones temporales.

**La inclusión de la paridad como principio constitucional puso en el centro la igualdad entre mujeres y hombres como elemento fundamental de la democracia constitucional.**

LEGISLATURA	MUJERES		HOMBRES		TOTAL
LIX Legislatura 2003-2006	115	23.0%	385	77.0%	500
LX Legislatura 2006-2009	114	22.8%	386	77.2%	500
LXI Legislatura 2009-2012	142	28.4%	358	71.6%	500
LXII Legislatura 2012-2015	185	37.0%	315	63.0%	500
LXIII Legislatura 2015-2018	213	42.6%	287	57.4%	500
LXIV Legislatura 2018-2021	241	48.2%	259	51.8%	500
LXV Legislatura 2021-2024	250	50.0%	250	50.0%	500

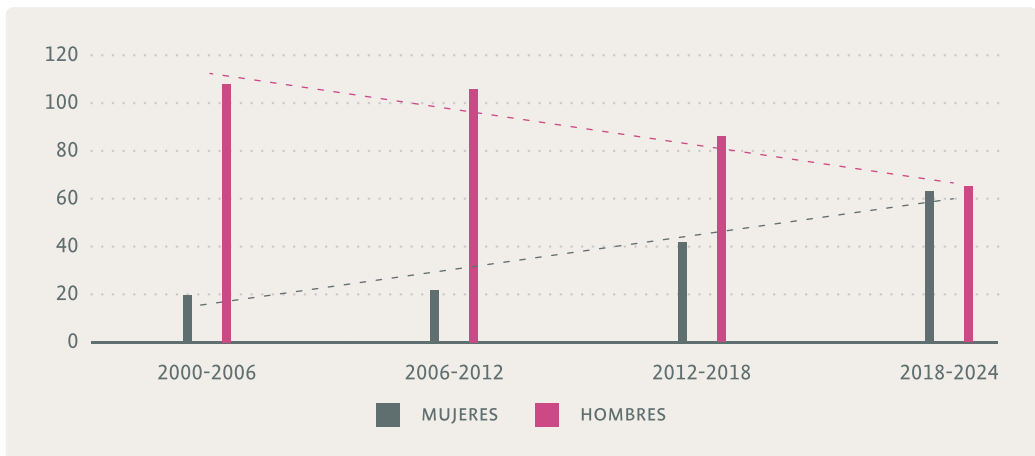
TABLA 7 INTEGRACIÓN HISTÓRICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR SEXO, 2003-2024



GRÁFICA 2 COMPOSICIÓN HISTÓRICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR SEXO, 2003-2024

LEGISLATURA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2000-2006	20	108	128
2006-2012	22	106	128
2012-2018	42	86	128
2018-2024	63	65	128

TABLA 8 COMPARATIVO HISTÓRICO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR SEXO, 2000-2024



GRÁFICA 3 COMPARATIVO HISTÓRICO DE LA INTEGRACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR SEXO, 2000-2024

## SEGUIMIENTO AL AVANCE EN LA PARIDAD A NIVEL LOCAL

Desde 2016, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el INE trabajaron en torno al proyecto de investigación #MujeresPolíticas: la participación y la representación política de las mujeres en México (1990-2016), cuyo propósito fue recabar información sobre la presencia de mujeres y hombres en el ámbito de la representación político-electoral, en los órganos electorales y en los espacios de la vida pública, con fines de comparación y análisis con perspectiva de género.

Si bien la representación descriptiva de las mujeres no genera igualdad sustantiva por sí misma, es un primer paso para la llegada de las mujeres a los puestos de toma de decisiones y, con ello, a la incorporación de sus demandas en las agendas públicas.

Las bases de datos construidas para este proyecto responden a las siguientes inquietudes: ¿Cómo

ha ido cambiando la participación política de las mujeres en tanto candidatas a nivel federal y estatal?, ¿cómo se encuentran representadas las mujeres al interior de los partidos políticos mexicanos?, ¿en qué medida la igualdad exigida a nivel institucional se corresponde (o no) con la realidad numérica?

Así, #MujeresPolíticas consistió en la generación de un repositorio de información sobre la participación y la representación política de las mujeres mexicanas entre 1990 a 2016, particularmente en el Congreso Federal y los Locales, que se encuentra disponible en el sitio web [www.igualdad.ine.mx](http://www.igualdad.ine.mx)

Asimismo, se realizó el seguimiento a la paridad en el ámbito local como resultado del PEL 2017-2018. Como resultado, la integración de los Congresos Locales de las 27 entidades federativas en donde hubo Proceso Electoral 2017-2018 resultó, en promedio, casi paritaria (49.79%), cuestión inédita en México.

TIPO DE MATERIAL	NOMBRE	LIGA
Bases	#MujeresPolíticas. Bases de datos sobre la participación y representación política de las mujeres en México 1990-2016	<a href="https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/">https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/</a>
Libro	<i>La representación política de las mujeres en México</i>	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf</a>
Informe	Resultados de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y su correlación con los lineamientos de paridad emitidos por los OPLE	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/07/INFORME_Resultados_y_Paridad_de_Genero.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/07/INFORME_Resultados_y_Paridad_de_Genero.pdf</a>
Libro	<i>Buenas prácticas de los Organismos Públicos Locales (OPL) en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 para garantizar el cumplimiento del principio de paridad y las acciones afirmativas</i>	<a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/INE-BuenasPracticasParidadOPL.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/INE-BuenasPracticasParidadOPL.pdf</a>
Diagnóstico	Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018 y 2020-2021	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/cigynd_3so_200422_p3_VF050722.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/cigynd_3so_200422_p3_VF050722.pdf</a>

TABLA 9 DOCUMENTOS RELATIVOS AL AVANCE EN LA PARIDAD A NIVEL LOCAL, EN RELACIÓN CON ACCIONES AFIRMATIVAS

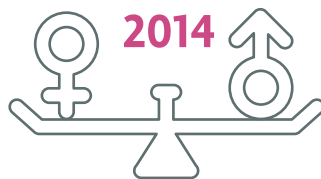
## INTEGRACIÓN PARITARIA EN LOS CONSEJOS GENERALES DE LOS OPL

Los Organismos Públicos Locales (OPL) son las autoridades electorales administrativas, cuyo ámbito de competencia es local, y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con el artículo 98, primer numeral, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Dichas instancias cuentan con un órgano superior de dirección integrado por una persona Consejera Presidenta y seis Consejeras o Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, la Secretaría Ejecutiva y personas representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, solo con derecho a voz.

El INE tiene la facultad de designar a las personas que integran los Consejos Generales de los OPL y por su compromiso con el acceso igualitario a los puestos de toma de decisiones ha adoptado medidas para su integración paritaria.

Que se ha garantizado alternando la composición de estos órganos colegiados, por tratarse de puestos impares, así como comparativamente entre las 32 entidades federativas.



**La integración de los Consejos Generales ha atendido la paridad de género.**

## Representación política

Atendiendo la misión del INE, de organizar procesos electorales libres de discriminación, equitativos y confiables para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México, se han emprendido acciones para garantizar el derecho universal al sufragio de los grupos en situación de discriminación.

Se han instrumentado acciones afirmativas, como medidas temporales de carácter compensatorio en el sistema político electoral mexicano, que comenzaron a implementarse a través de cuotas específicas para incorporar a las mujeres a los espacios de toma de decisiones. Empero, la subrepresentación de grupos en situación de discriminación, ha llevado al INE a implementar de manera proporcional y progresiva acciones afirmativas en favor de otros grupos prioritarios de atención.

### PROCESO ELECTORAL 2014-2015

El 15 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG211/2014, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Conforme a lo establecido en estos criterios, y con base en lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue obligación de los partidos políticos buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas. Las fórmulas de candidaturas, en el caso de mayoría relativa (MR), debieron ser integradas por personas del mismo género, y en las listas de representación proporcional (RP) se alternaron las fórmulas por género para

garantizar el principio de paridad, hasta agotar cada lista. Asimismo, en el acuerdo se señaló para aplicar, en su caso, el artículo 232, párrafo 4,<sup>2</sup> que:

- En el caso de las candidaturas de MR, se realizaría un sorteo de las fórmulas registradas por el partido político o coalición para determinar cuáles de ellas perderían su candidatura, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros.
- Para el caso de las candidaturas de RP, se estará a lo siguiente:
  - Si de la lista se desprende que numéricamente cumple con el requisito de paridad, pero las fórmulas no se encuentran alternadas, se tomaría como base para el orden de la lista el género de los integrantes de la primera fórmula y se procederá a ubicar en el segundo lugar de la misma a la fórmula inmediata, de género distinto al de la primera, que se encuentren en la lista, recorriendo los lugares sucesivamente en forma alternada entre los géneros hasta cumplir con el requisito.
  - O si numéricamente la lista no se ajusta al requisito de paridad, se suprimirían de la respectiva lista las fórmulas necesarias hasta ajustarse a la paridad de género, iniciando

con los registros ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas, constatando la alternancia de las fórmulas de distinto género para lo cual, en su caso, se seguiría el procedimiento establecido en el punto anterior.

## PROCESO ELECTORAL 2017-2018

El 8 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE emitió el **Acuerdo INE/CG508/2017**, indicando los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto para el PEF 2017-2018. También estableció diversas **acciones afirmativas a favor de las mujeres** en los puntos Décimo Octavo y Décimo Noveno del acuerdo:

- La lista de candidaturas a senadurías por el principio de RP debió encabezarse por una fórmula integrada por mujeres.
- Al menos dos de las cinco listas de candidaturas a diputaciones federales por el principio de RP debieron encabezarse por fórmulas de un mismo género.
- La primera fórmula que integró la lista de candidaturas a senadurías de MR que se presentó para cada entidad federativa, debió ser de género distinto a la segunda fórmula.
- De la totalidad de las listas de candidaturas a senadurías de MR por entidad federativa, el 50% debió estar encabezada por mujeres y el 50% por hombres.

<sup>2</sup> El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, deberán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que no garantice el principio de paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.



**El PEF 2017-2018 también se caracterizó por ser la primera vez que el INE implementó una acción afirmativa a nivel federal encaminada a lograr una adecuada representación de los pueblos indígenas en la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados.**

Adicionalmente, en el PEF 2017-2018 se aplicaría por primera vez la metodología de bloques de competitividad por entidad, con la finalidad de evitar que las mujeres fueran postuladas por los partidos políticos únicamente en aquellas entidades donde tengan porcentajes de votación más bajos. Al respecto, el Reglamento de elecciones vigente,<sup>3</sup> aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, establece en su artículo 282 la regulación específica correspondiente.

En el PEF 2017-2018 también fue la primera vez que el INE implementó una acción afirmativa a nivel federal encaminada a lograr una adecuada representación de los pueblos indígenas en la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados, al determinar un umbral mínimo de candidaturas de personas autoadscritas como indígenas al que debían ceñirse los partidos políticos y las coaliciones.

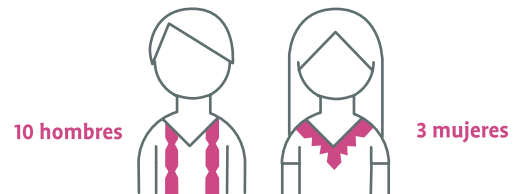
**El Consejo General propuso que los partidos políticos postularan a personas que se autoadscribieran como indígenas en 12 de los 28 distritos federales que cuenten con 40% o más de población indígena.** Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al resolver el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-726/2017 y acumulados, perfeccionó la medida al ampliar a 13 los distritos electorales en los que se debería implementar la

<sup>3</sup> El Reglamento de Elecciones (RE) establece lo relativo al registro de candidaturas en el capítulo XV, sección cuarta “Registro de Candidaturas”, en los artículos 281 al 284.

acción afirmativa, fijando como base que la población indígena resultara mayor de 60%.

La instrumentación de esta acción afirmativa posibilitó la inscripción de 44 fórmulas en los 13 distritos electorales, de las cuales 19 (43.18%) estuvieron encabezadas por mujeres y 25 (56.81%), por hombres.

### Como resultado del proceso electoral



**Indígenas resultaron electas.**

### ACCIONES AFIRMATIVAS. PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

En sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el “Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021”, identificado con la clave INE/CG572/2020.

Atendiendo a la necesidad de adoptar medidas especiales que garanticen la igualdad material y aseguren el derecho de las personas, pueblos y comunidades indígenas a participar en la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión, se estableció que los partidos políticos o coaliciones debían postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en por lo menos

TIPO DE MATERIAL	NOMBRE	LIGA
Libro	<i>Impacto de las medidas afirmativas de género y de personas indígenas en el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2017-2018</i>	<a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Impacto-medidas-afirmativas.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Impacto-medidas-afirmativas.pdf</a>
Libro	<i>Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo</i>	<a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Analisis-trayectorias-mujeres-partidospoliticos.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Analisis-trayectorias-mujeres-partidospoliticos.pdf</a>
Libro	<i>Impacto del registro paritario de candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2014-2015</i>	<a href="https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf">https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf</a>

TABLA 10 DOCUMENTOS RELATIVOS A RESULTADOS DEL PEF, EN RELACIÓN CON ACCIONES AFIRMATIVAS

21 de los 28 distritos electorales federales en los que más del 40% de la población se adscribe como indígena. De igual forma, para el caso de diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos debían postular un número determinado de fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en las cinco circunscripciones electorales.

Derivado de diversos procesos de impugnación ante el TEPJF, este órgano jurisdiccional mandató modificaciones a las acciones afirmativas que debían aplicarse en el PEF 2020-2021, a saber:

- La determinación de los 21 distritos electorales en los que debían postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, según la acción afirmativa dirigida a personas indígenas, así como establecer medidas afirmativas tendientes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de

las personas con discapacidad y de otros grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>4</sup>

- El diseño y la implementación de acciones afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero; la realización de un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral, y la posibilidad de que cada persona registrada como candidata pudiera solicitar la protección de sus datos personales respecto de la acción afirmativa por la que participaría.<sup>5</sup>

4 Sentencia radicada en el Expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, acatada mediante el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG18/2021.

5 Sentencia radicada en el Expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, acatada mediante el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG160/2021.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	MAYORÍA RELATIVA (MR)	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (RP)	TOTAL
Personas indígenas	21	9	30
Personas con discapacidad	6	2	8
Personas afromexicanas	3	1	4
Personas de la diversidad sexual	2	1	3
Personas migrantes y residentes en el extranjero	0	5	5
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>18</b>	<b>50</b>

TABLA 11 NÚMERO DE FÓRMULAS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBÍAN POSTULAR MEDIANTE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PEF 2020-2021, POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN

→ La definición de que solo las personas mexicanas con residencia en el extranjero podrían ser postuladas por los partidos políticos para cumplir con la acción afirmativa a favor de personas migrantes.<sup>6</sup>

De esta forma, a partir de las acciones afirmativas propuestas por el INE, así como del acatamiento a las sentencias del TEPJF en la materia, en el PEF 2020-2021 **se aplicaron acciones afirmativas dirigidas a cinco grupos en situación de vulnerabilidad: personas indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y migrantes con residencia en el exterior.** Estas acciones afirmativas fueron obligatorias para los partidos políticos nacionales y coaliciones en el registro de sus candidaturas en los términos que se muestran en las tablas 11 y 12.

Así, cada partido político nacional y coalición debió postular por lo menos 50 fórmulas cuyas personas integrantes formarían parte de

alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad mencionados.

Como resultado de la voluntad política de la ciudadanía, un total de 65 personas registradas por alguna de las acciones afirmativas resultaron electas. Los resultados se muestran en la tabla 13.

En esta tesitura, derivado de la implementación de las acciones afirmativas para el PEF 2020-2021, en acatamiento a la Sentencia SUP-RAP- 121/2020 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y derivado del Acuerdo INE/CG160/2021 que en su punto tercero establece “La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, deben llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos, mismo que deberá de presentarse al Consejo General del INE”; en atención a ello, El Colegio de México A.C. (COLMEX) y el Instituto Nacional Electoral celebraron un convenio específico de colaboración firmado el 13 de octubre de 2021, para la elaboración del **“Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones**

<sup>6</sup> Sentencia radicada en el Expediente SUP-JDC-346/2021 y acumulados, que modifica el Acuerdo del Consejo General con clave INE/CG160/2021.



ACCIÓN AFIRMATIVA	FÓRMULAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN				
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Personas indígenas <sup>7</sup>	1	1	4	2	1
Personas con discapacidad	2 a elegir dentro de los primeros 10 lugares de la lista				
Personas afromexicanas	1 a elegir dentro de los primeros 10 lugares de la lista				
Personas de la diversidad sexual	1 a elegir dentro de los primeros 10 lugares de la lista				
Personas migrantes y residentes en el extranjero <sup>8</sup>	1	1	1	1	1

TABLA 12 NÚMERO DE FÓRMULAS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBÍAN POSTULAR EN LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL MEDIANTE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PEF 2020-2021

ACCIÓN AFIRMATIVA	MAYORÍA RELATIVA			REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			TOTAL		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
			MR			RP			
Personas indígenas	13	8	21	9	6	15	22	14	36
Personas con discapacidad	1	3	4	4	0	4	5	3	8
Personas afromexicanas	3	1	4	1	1	2	4	2	6
Personas de la diversidad sexual	1	0	1	3	0	3	4	0	4
Personas migrantes o residentes en el extranjero	0	0	0	6	5	11	6	5	11
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>65</b>

TABLA 13 CANDIDATURAS ELECTAS POR ACCIÓN AFIRMATIVA

**afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación personas indígenas, afromexicanas, migrantes y residentes en el extranjero, con discapacidad y de la diversidad sexual, en la representación política, en el proceso electoral 2020-2021”.**

7 Al menos una fórmula debía ubicarse dentro de los 10 primeros lugares de la lista de cada circunscripción.

8 Todas las postulaciones debían realizarse dentro de los 10 primeros lugares de la lista de cada circunscripción.

Este estudio desarrolla una metodología que evalúa las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral 2020-2021 enfocadas en cinco grupos en situación de discriminación: personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, así como personas migrantes y residentes en el extranjero. Este estudio puede consultarse en [igualdad.ine.mx](http://igualdad.ine.mx)

El 28 de agosto de 2021 la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el recurso de reconsideración identificado con el Expediente SUP-REC-1410/2021

y acumulados, mediante la cual ordenó al Consejo General emitir los “Lineamientos que permitan verificar de manera certera el cumplimiento de la autoadscripción indígena calificada, a efecto de que desde el momento del registro de candidaturas se cuente con elementos objetivos e idóneos que permitan acreditarla”.

Al respecto, mediante los acuerdos INE/CG347/2022 e INE/CG388/2022 se aprobó la realización de la consulta previa, libre e informada a las personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción, para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular (en adelante, Consulta) y su Protocolo. Una vez concluidas las actividades de la Consulta, se realizó el análisis de las actas de las reuniones consultivas que las Juntas Locales y Distritales remitieron a la DEPPP, así como de las opiniones, sugerencias y observaciones presentadas de manera adicional dentro de los siete días siguientes a la celebración de la última reunión consultiva.

Asimismo, se elaboró el anteproyecto de acuerdo de Consejo General, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Expediente SUP-REC-1410/2021 y acumulados, se emiten los “Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular”, dentro de los que destacan el Proyecto de Dictamen Técnico que emitió la DEPPP sobre la procedencia o improcedencia de las propuestas, sugerencias y observaciones recibidas durante la Consulta. Dichos documentos se remitieron a la UTIGyND, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y a personas electas como representantes en las reuniones consultivas, a fin de que remitieran sus observaciones, mismas que fueron atendidas.

El 6 de septiembre de 2022, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP) conoció el anteproyecto de acuerdo, el dictamen y los lineamientos; no obstante, se decretó un receso para continuar con la discusión de los documentos hasta que se hubieran recibido las observaciones de las representaciones de los partidos políticos y se hubiera analizado su procedencia previa sesión de trabajo con los mismos. El 21 de septiembre de 2022, dicha sesión fue reanudada; no obstante, derivado de la importancia y diversidad del debate que generó el tema, de nueva cuenta se declaró un receso.

El 24 de noviembre de 2022, la CPPP aprobó el anteproyecto de acuerdo, mismo que fue conocido y aprobado por el Consejo General el 29 de noviembre de 2022 con la clave INE/CG830/2022. El acuerdo fue impugnado ante la Sala Superior del TEPJF por el partido político Morena, integrado con el número de Expediente SUP-RAP-391/2022 y resuelto mediante sentencia dictada el 18 de enero de 2023, en la que la Sala Superior determinó confirmar el acuerdo.

Posterior a la confirmación del acuerdo por parte de la Sala Superior, este fue publicado en el DOF el 25 de enero de 2023 y fue nuevamente impugnado, en esta ocasión por un grupo de personas indígenas. Dicha impugnación se integró en el Expediente SUP-JDC-56/2023 y, a la fecha, aún se encuentra pendiente de resolución.

En la tabla 14 se presenta la lista completa de los documentos normativos mencionados en este apartado, para su consulta directa.

## PARIDAD EN LAS GUBERNATURAS

El 23 de mayo de 2019 se aprobó la reforma a diversos artículos de la Constitución y se estableció la obligatoriedad de observar el principio de paridad de género en todos los poderes públicos y niveles de gobierno. En 2020, el Consejo General del INE recibió dos solicitudes sobre la emisión

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2014-2015	INE/CG211/2014	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87079/CGex201410-15_ap_8.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/87079/CGex201410-15_ap_8.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
2	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2017-2018	INE/CG508/2017	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93955/INE-CG508-2017-8-11-17%20(003).pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93955/INE-CG508-2017-8-11-17%20(003).pdf</a>
3	Sentencia del TEPJF	SUP-RAP-726/2017 y acumulados	<a href="https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-00726-2017">https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-00726-2017</a>
4	Reglamento de Elecciones	INE/CG661/2016	<a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf</a>
5	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021	INE/CG572/2020	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115204/CGex202011-18-ap-7.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115204/CGex202011-18-ap-7.pdf</a>
6	Sentencia del TEPJF	SUP-RAP-121/2020 y acumulados	<a href="https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf">https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf</a>

CONTINÚA...

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
7	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020	INE/CG18/2021	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116389/CGex202101-15-ap-12.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116389/CGex202101-15-ap-12.pdf</a>
8	Sentencia del TEPJF	SUP-JDC-346/2021 y acumulados	<a href="https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0346-2021.pdf">https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0346-2021.pdf</a>
9	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-21/2021 y ACUMULADOS, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, aprobados mediante acuerdos INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021	INE/CG160/2021	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118027/CGex202103-04-ap-1.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118027/CGex202103-04-ap-1.pdf</a>
10	Sentencia TEPJF	SUP-RAP-21/2021 y acumulados	<a href="https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf">https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf</a>

TABLA 14 DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS APLICABLES AL REGISTRO DE CANDIDATURAS

de criterios para garantizar el principio de paridad en la postulación de candidaturas a las 15 gubernaturas a elegir en los Procesos Electorales Locales (PEL) 2020-2021. El Consejo General dio respuesta a dichas solicitudes mediante el Acuerdo INE/CG569/2020 y estableció la obligación para los partidos políticos y coaliciones de postular, al menos, siete mujeres a las 15 gubernaturas a renovarse en los PEL 2020-2021.

**Ante las impugnaciones de diversos partidos políticos basadas en la argumentación de que el INE no tiene competencia para tomar la determinación emitida en relación con la postulación de candidaturas a gubernaturas, la Sala Superior del TEPJF resolvió lo siguiente mediante Sentencia SUP-RAP-0116-2020:**

- Revocar el Acuerdo INE/CG569/2020 en el que se emitieron criterios generales para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
- Vincular al Congreso de la Unión y a los congresos de las entidades federativas, para que emitan la regulación necesaria para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas de las entidades federativas, previo al inicio de los próximos procesos electorales en los que haya de renovarse a la o a el titular del ejecutivo de la entidad que corresponda.
- Vincular, obligatoria y directamente, a los partidos políticos nacionales al cumplimiento de la postulación paritaria en los cargos de las gubernaturas. Por tanto, los partidos políticos nacionales debieron informar al INE de las entidades

donde presentaran a siete mujeres candidatas a gubernaturas y las ocho en que presentaran hombres.

En virtud de lo anterior y la voluntad del electorado, se sumaron seis gobernadoras electas a la vida democrática del país, en los estados de Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala.

En el mismo tenor, el 27 de agosto de 2021, y ante la Comisión legislativa electoral para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres a ser votadas en condiciones de paridad, **se aprobó el acuerdo del Consejo General, por el que se emitieron criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los PEL 2021-2022**, identificado con la clave INE/CG1446/2021. Cada partido político nacional y local debió registrar a mujeres como candidatas al menos en tres entidades federativas. Todos los partidos políticos, nacionales y locales, dieron cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 conforme a los criterios y directrices establecidos en el Acuerdo INE/CG1446/2021, como se analizó en el Acuerdo INE/CG199/2022.

El 30 de marzo de 2022, la Sala Superior al dictar la Sentencia SUP-JDC-91/2022, resolvió una controversia relacionada con el proceso interno de selección de candidaturas de Morena para la elección de gubernatura de Oaxaca. En dicho precedente, el Pleno de la Sala Superior advirtió que, si bien Morena cumplió formalmente con el principio de paridad en la postulación de sus candidaturas a las gubernaturas tal como lo exigía el Acuerdo INE/CG1446/2021, tanto el acuerdo como la normativa interna de ese partido carecieron de mecanismos para garantizar la paridad sustantiva a

través de los criterios de competitividad. Por ello, dentro de los efectos de la sentencia, ordenó dos cuestiones relacionadas con la aplicación de la paridad sustantiva:

- Se ordenó a los partidos políticos que definan reglas claras en las que precisen cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a gubernaturas, conforme a los criterios mínimos precisados en la sentencia.
- Se vinculó al INE para que supervise que se emitan tales reglas de paridad sustantiva y verificar que, en los registros de sus candidaturas, cumplan tales criterios.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, la Sala Superior al dictar la Sentencia SUP-JDC-434/2022, resolvió una controversia similar relacionada con Morena, sobre su proceso interno de selección de candidaturas para la elección de gubernatura de Tamaulipas. En dicho precedente, el Pleno de la Sala Superior vinculó, por segunda ocasión, a los partidos políticos nacionales (PPN) para que, a partir del próximo proceso electoral de gubernaturas, definan reglas claras en las que precisen cómo

aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a sus candidaturas. De igual forma, el TEPJF vinculó nuevamente al INE para que supervise que se emitan tales reglas de paridad sustantiva y verifique que, en los registros de sus candidaturas se cumplan tales criterios.

A partir de lo anterior, a través del Acuerdo INE/CG583/2022, el Consejo General realizó un análisis puntual a los documentos básicos de los partidos políticos para determinar si estos contienen o no el principio de paridad sustantiva para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Del análisis realizado se desprendió que ningún partido político establece de manera clara y precisa mecanismos para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a través de los criterios de competitividad, en términos de las resoluciones emitidas dentro de los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022. Por ello, se ordenó a los PPN adecuar sus documentos básicos, para que incluyan los criterios mínimos señalados en las sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF. Este acuerdo fue impugnado y aún se encuentra pendiente de resolución.

A continuación, se enlistan los documentos mencionados para su consulta:

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros	No aplica	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/doleg/64/238_DOJ_06jun19.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/doleg/64/238_DOJ_06jun19.pdf</a>

CONTINÚA...

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
2	Acuerdo del CG del INE, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la gubernatura del estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones “Equilibra, centro para la justicia constitucional” y “Litiga, organización de litigio estratégico de derechos humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Expediente SUP-JDC-2729-2020	INE/CG569/2020	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115152/CG2ex202011-06-ap-1.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115152/CG2ex202011-06-ap-1.pdf</a>
3	Sentencia del TEPJF	SUP-RAP-0116-2020	<a href="https://www.te.gob.mx/media/pdf/SUP-RAP-116-2020-ENGROSE%20SGA_.pdf">https://www.te.gob.mx/media/pdf/SUP-RAP-116-2020-ENGROSE%20SGA_.pdf</a>
4	Acuerdo del CG del INE, por el que se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022	INE/CG1446/2021	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124735/CGor202108-27-ap-8.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124735/CGor202108-27-ap-8.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
5	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al análisis sobre el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los Procesos Electorales Locales 2021-2022	INE/CG199/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/131842/CG2ex202203-29-ap-1.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/131842/CG2ex202203-29-ap-1.pdf</a>
6	Sentencia del TEPJF	SUP-JDC-91/2022	<a href="https://www.te.gob.mx/media/pdf/03fd688347cdeb1.pdf">https://www.te.gob.mx/media/pdf/03fd688347cdeb1.pdf</a>
7	Sentencia del TEPJF	SUP-JDC-434/2022	<a href="https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0434-2022.pdf">https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0434-2022.pdf</a>

CONTINÚA...

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
8	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos, para establecer los criterios mínimos ordenados por la Sala Superior del TEPJF al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; y garantizar así, la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos Procesos Electorales Locales de 2023 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común	INE/CG583/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141070/CGex202207-20-ap-8.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141070/CGex202207-20-ap-8.pdf</a>

TABLA 15 DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS APLICABLES DE PARIDAD

## Participación política

### ATENCIÓN CIUDADANA SIN DISCRIMINACIÓN EN LOS MAC, 2014-2023

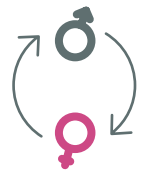
De 2014 a 2022 se emprendió una serie de acciones focalizadas en la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, a través de la revisión de los procedimientos y la implementación de acciones con enfoque diferenciado.

Se ha sensibilizado y capacitado al personal de los MAC respecto a la definición, relevancia y clasificación de los derechos humanos y el fenómeno de discriminación, así como la importancia

de los conceptos relativos a prejuicios, estereotipos y estigmas, con el objeto de identificar los principios, valores y reglas para ofrecer un servicio sin discriminación y de calidad, para dar una atención incluyente e igualitaria a la ciudadanía que acude al Módulo, así como elementos básicos con la finalidad de proporcionar una atención de excelencia a la ciudadanía considerando la amplia gama de necesidades de las personas.

#### Rectificación de datos en la Credencial para Votar

En lo que corresponde al cambio sexo-genérico, a partir de abril de 2015 se estableció en los MAC un procedimiento



**Los Módulos de Atención Ciudadana (MAC)** llevan a cabo uno de los objetivos estratégicos del INE y son la ventana de primer contacto con la ciudadanía.



para actualizar en el Padrón Electoral los datos de las y los ciudadanos que, por motivos de un cambio sexo genérico, desean obtener una nueva Credencial para Votar y así identificarse de acuerdo con su nuevo género.

Se estableció como parte del Protocolo de Atención, la instrucción para que al llamar a la persona para realizar el trámite o cuando se le entregue su documentación, se debe realizar por sus apellidos, así como permitir tomarse la fotografía de la credencial de acuerdo con su identidad de género. Además, el último modelo de la Credencial para Votar aprobado el año 2014, permite a la ciudadanía elegir si el dato del sexo queda visible o no en su Credencial para Votar.

**Desde la creación del procedimiento de rectificación en 2015 al 31 de agosto de 2022, se han realizado 17,659 trámites de rectificación de la Credencial para Votar en las 32 entidades federativas**, como se presenta en la tabla 16.

#### **Protocolo para la atención a personas adultas mayores**

Este instrumento fue creado en 2018 y tiene como objetivo contar con una guía que establezca directrices y oriente las acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas adultas mayores en el Módulo de Atención Ciudadana, en igualdad de condiciones, equidad y sin discriminación. Las medidas que considera este documento son:

- Brindar un trato respetuoso, amable, cortés y genuino a la ciudadanía adulta mayor que acude al MAC para solicitar y obtener su Credencial para Votar.
- Brindar a la ciudadanía adulta mayor un trato justo y digno, independientemente de su género, raza, color de piel, creencia política, capacidad física y económica,

edad, religión, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, nivel jerárquico u otra cualidad humana.

- Ofrecer facilidad al interior del MAC a la ciudadanía adulta mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, o cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, para tener una atención prioritaria al momento de su llegada.
- Dirigirse en todo momento que se tenga contacto con él, con un lenguaje respetuoso, incluyente y no sexista.
- En localidades en donde se hable exclusivamente alguna lengua indígena, el funcionariado del MAC debe apoyarse preferentemente con una persona traductora o intérprete u otros medios que faciliten la comunicación con la ciudadanía adulta mayor.
- Las personas mayores deben recibir desde su primera visita información clara y precisa, respecto al trámite para obtener su Credencial para Votar.

De esta forma, se busca garantizar que las personas mayores cuenten con su documento de identidad.

#### **4.1.3. Protocolo de atención a personas en situación de calle**

Este protocolo facilita realizar el trámite de la Credencial para Votar a las personas que se encuentran en situación de calle y no cuentan con un comprobante de domicilio, a través de la presentación de personas testigas en el MAC, con el objeto de que puedan contar con su documento de identidad.

De 2015 al 31 de enero de 2023, se han realizado 166 trámites de credencialización de personas en situación de calle en 24 entidades federativas (tabla 17).

CLAVE	ENTIDAD NOMBRE	2015				2016				2017				2018			
		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1	Aguascalientes	0	1	5	2	0	1	3	3	1	2	8	12	0	1	7	11
2	Baja California	5	4	8	21	7	11	11	25	12	5	13	19	6	9	12	34
3	Baja California Sur	0	1	2	1	1	2	1	3	0	1	1	2	0	0	3	2
4	Campeche	1	0	2	2	0	3	0	2	1	1	1	4	1	2	0	2
5	Coahuila	3	5	5	15	1	6	21	30	3	3	10	15	5	2	5	20
6	Colima	3	4	3	5	2	1	2	6	1	0	3	6	0	1	3	9
7	Chiapas	10	11	13	26	6	26	22	39	6	7	6	27	7	5	7	23
8	Chihuahua	3	4	4	15	5	7	12	6	4	9	1	16	3	4	16	16
9	Ciudad de México	18	30	140	372	24	41	88	256	32	19	116	352	22	17	106	219
10	Durango	10	10	7	4	12	5	5	10	3	9	1	3	1	1	3	7
11	Estado de México	35	36	46	115	60	83	70	144	28	42	43	148	44	43	52	149
12	Guanajuato	4	11	10	18	17	13	18	39	7	8	20	40	9	5	16	21
13	Guerrero	5	11	8	17	20	21	7	27	2	5	8	32	3	4	10	25
14	Hidalgo	3	5	13	12	3	3	8	1	2	4	5	12	6	6	3	13
15	Jalisco	7	12	40	39	16	21	48	66	17	27	51	66	20	13	42	57
16	Michoacán	0	4	9	9	6	13	6	38	6	5	17	31	6	8	16	37
17	Morelos	4	4	2	19	2	8	9	23	3	2	4	11	1	3	9	20
18	Nayarit	2	7	2	3	4	8	0	5	2	1	1	8	0	1	12	29
19	Nuevo León	9	10	27	40	5	10	19	49	13	18	20	34	7	12	26	47
20	Oaxaca	3	3	19	11	8	13	9	25	7	12	8	16	5	3	6	17
21	Puebla	13	33	17	22	13	10	10	30	14	23	17	37	16	18	10	42
22	Querétaro	8	3	9	11	5	8	12	17	3	7	10	10	6	3	7	47
23	Quintana Roo	7	7	8	6	14	8	8	11	9	7	12	18	9	14	7	39
24	San Luis Potosí	5	6	5	11	3	12	8	22	9	13	7	18	3	4	7	26
25	Sinaloa	2	2	5	7	0	3	6	9	2	3	2	10	1	0	5	8

2019		2020				2021				2022				2023				TOTAL		
CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO			CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		H	M
0	0	4	9	0	1	8	9	1	2	12	27	0	1	6	18	0	0	1	0	156
8	6	19	25	5	7	13	20	3	10	16	36	9	18	58	71	2	0	12	19	559
1	1	3	8	0	1	3	3	1	2	7	17	2	2	20	21	0	0	3	1	116
2	2	2	5	0	1	4	6	1	0	3	7	0	0	1	8	0	0	0	1	65
6	5	22	78	1	1	9	26	4	4	24	53	2	7	26	54	1	1	4	2	479
1	0	8	30	0	2	1	12	0	1	7	16	2	2	6	19	0	1	0	2	159
5	14	7	16	3	4	19	22	7	6	10	19	2	7	6	14	0	4	2	2	410
5	6	27	78	4	3	20	61	4	8	33	49	2	3	32	55	0	0	8	6	529
26	30	166	259	15	26	66	167	20	38	139	292	17	33	208	303	2	3	40	59	3,761
2	1	4	11	1	5	12	9	1	1	1	3	0	2	5	7	0	1	3	2	162
37	58	89	236	25	37	50	145	9	39	99	208	12	50	160	278	2	9	18	26	2,725
9	5	15	36	9	1	17	31	3	7	21	29	6	11	42	63	0	3	12	17	593
3	3	13	20	4	8	5	23	4	10	10	19	1	14	8	18	1	0	1	4	374
10	8	16	27	1	6	6	13	3	11	15	13	2	1	12	24	0	2	2	2	273
20	12	68	91	15	15	43	123	12	14	86	251	14	25	133	235	1	4	18	33	1,755
5	10	36	77	5	7	15	57	3	9	28	65	5	6	39	91	1	2	2	15	689
4	7	8	26	1	5	9	20	3	3	7	30	1	3	26	53	0	1	6	4	341
2	6	2	30	1	0	3	10	1	1	6	13	0	0	8	28	1	0	0	3	200
14	15	29	105	11	6	27	64	4	7	25	73	2	18	49	89	3	2	5	14	908
13	11	15	34	11	9	12	47	5	19	15	44	3	13	10	24	0	4	0	4	458
11	16	26	56	4	14	21	72	8	18	35	60	9	17	37	48	1	3	8	12	801
5	4	12	38	1	2	4	31	5	8	14	14	2	8	16	15	0	1	5	3	354
2	9	13	36	3	5	8	32	0	17	17	65	2	8	24	52	0	1	0	6	484
4	8	15	39	3	8	7	42	4	4	13	37	1	5	13	34	0	3	0	2	401
3	0	5	9	0	3	6	11	2	4	10	10	2	3	17	53	0	0	2	10	215

CONTINÚA...

CLAVE	ENTIDAD NOMBRE	2015				2016				2017				2018			
		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
26	Sonora	3	7	3	6	4	11	18	15	4	6	6	17	3	6	4	7
27	Tabasco	4	6	4	7	2	7	9	10	1	5	3	5	1	1	2	5
28	Tamaulipas	4	7	7	10	5	6	5	12	4	4	8	8	10	5	10	12
29	Tlaxcala	0	5	2	9	0	0	5	5	1	6	1	6	1	2	5	12
30	Veracruz	11	13	19	32	12	14	14	37	2	5	19	33	2	7	19	34
31	Yucatán	4	1	3	8	8	8	6	19	2	3	12	10	4	3	4	8
32	Zacatecas	2	0	4	2	4	2	3	5	3	0	4	8	1	1	3	7
<b>TOTAL</b>		<b>188</b>	<b>263</b>	<b>451</b>	<b>877</b>	<b>269</b>	<b>385</b>	<b>463</b>	<b>989</b>	<b>204</b>	<b>262</b>	<b>438</b>	<b>1.034</b>	<b>203</b>	<b>204</b>	<b>437</b>	<b>1.005</b>

TABLA 16 TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, 2015-2023

### Credencialización a domicilio

Este procedimiento tiene la intención de atender los trámites en que la ciudadanía que se encuentre imposibilitada para acudir físicamente a los módulos de atención ciudadana o que no puedan expresar por sus propios medios, su voluntad de manera clara, precisa e indubitable para realizar su trámite tendiente a la obtención de su Credencial para Votar.

De 2015 al 31 de enero de 2023, se han realizado trámites de credencialización en domicilio en las 32 entidades federativas, como se muestra en la tabla 18.

### Atención a ciudadanía repatriada

Estas actividades se realizan en la frontera norte del país y tienen como fin asesorar a la ciudadanía sobre el trámite de la Credencial para Votar. Se instrumentan en los municipios de Mexicali y Tijuana,

Baja California; Piedras Negras, Coahuila; Ciudad Juárez y Ojinaga, Chihuahua; Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora; Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas.

### Reconocimiento no binario en la Credencial para Votar

En febrero de 2023, el INE aprobó el acuerdo por el que se aprobó el reconocimiento no binario en la Credencial para Votar. La medida incorpora dos acciones específicas:

- Que en el dato adicional de sexo en la credencial que aparece en la parte superior a la fotografía, se pueda asentar “X” para quien se defina como persona no binaria, bastando únicamente la voluntad de la persona para hacer este reconocimiento.

2019		2020		2021		2022		2023		TOTAL										
CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE		CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE												
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M											
2	6	6	11	2	4	5	11	3	6		16	35	6	8	18	32	1	0	4	8
0	1	3	16	0	3	2	13	3	5	6	15	1	1	3	17	0	0	0	9	170
7	5	6	16	8	4	13	17	3	10	11	40	1	10	22	32	0	2	2	6	332
1	3	4	21	1	2	5	13	0	2	6	14	0	3	8	7	2	1	1	0	154
13	16	23	61	22	25	19	71	10	27	29	88	4	23	43	171	2	1	9	19	949
2	6	7	19	3	1	14	16	1	7	8	9	4	10	16	13	0	0	1	3	243
1	1	7	8	3	3	5	12	2	3	9	17	2	3	8	21	0	0	2	2	158
<b>224</b>	<b>275</b>	<b>680</b>	<b>1531</b>	<b>162</b>	<b>219</b>	<b>451</b>	<b>1209</b>	<b>130</b>	<b>303</b>	<b>738</b>	<b>1668</b>	<b>116</b>	<b>315</b>	<b>1,080</b>	<b>1,968</b>	<b>20</b>	<b>49</b>	<b>171</b>	<b>296</b>	<b>19,277</b>

→ Los datos registrales, es decir, en lo que se refleja en la clave de elector, se asiente el sexo no binario, sí y solo si se presenta un acta de nacimiento con esa información expresa.

Con estas acciones, el INE continúa trabajando en el reconocimiento de las identidades de género diversas.

### PROGRAMA NACIONAL DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES, 2014-2022

Desde el año 2008, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha financiado proyectos de la sociedad civil con recurso etiquetado del denominado “Anexo 13” Erogaciones para la Igualdad entre hombres y mujeres del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el marco del Programa Nacional de

Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil,



con el objetivo de fortalecer las capacidades de las OSC y de impulsar proyectos de formación ciudadana

Las diversas ediciones de este Programa han ido modificando aspectos conceptuales y metodológicos atendiendo las exigencias del contexto político, con ciertas variantes en el perfil de la población participante, en el manejo de los recursos públicos y en los lugares de implementación de los proyectos.

En el año 2010 se incorporó el Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), con el propósito de promover la participación ciudadana desde una perspectiva de género. Esto originó que en las subsecuentes ediciones se ponderara en la selección de los proyectos, la experiencia de organizaciones en temas de género y ciudadanía.

CLAVE	ENTIDAD NOMBRE	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1	Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0
2	Baja California	0	0	0	0	0	0	<b>2</b>	0	0	0	0	0	0	0	<b>2</b>	0	0	0
4	Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Coahuila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	<b>1</b>	0	0	0
6	Colima	0	0	0	0	<b>2</b>	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0
7	Chiapas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0
8	Chihuahua	0	0	0	0	<b>3</b>	0	1	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0
9	Ciudad de México	<b>1</b>	0	0	0	<b>6</b>	0	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	0	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	0	0
11	Guanajuato	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	<b>2</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	Jalisco	0	0	0	0	<b>5</b>	0	<b>3</b>	0	<b>1</b>	0	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	0	<b>2</b>	0	0	0
15	Estado de México	0	0	0	0	<b>7</b>	<b>11</b>	0	0	<b>1</b>	<b>2</b>	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0
16	Michoacán	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	<b>2</b>	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0
17	Morelos	0	0	0	0	<b>3</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
22	Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	0	<b>1</b>	<b>1</b>	0
23	Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	<b>2</b>	0	0	0
24	San Luis Potosí	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0
26	Sonora	0	0	0	0	<b>2</b>	0	<b>2</b>	0	<b>4</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	Tamaulipas	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	Tlaxcala	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	Veracruz	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	<b>1</b>	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0
31	Yucatán	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	<b>1</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>	0	0	0
	<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

TABLA 17 TRÁMITES DE CREDENCIALIZACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, 2015-2023

ENTIDAD	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		
	NÚM.	NOMBRE	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	
1	Aguascalientes	46	45	84	79	74	72	96	91	160	102	44	29	200	186	179	109	18	14
2	Baja California	7	7	17	16	14	14	14	12	79	58	34	27	60	49	193	120	11	8
3	Baja California Sur	14	12	16	16	14	12	17	16	63	58	11	8	16	8	45	39	5	4
4	Campeche	13	13	89	87	16	16	14	14	55	44	5	1	8	5	28	19	4	1
5	Coahuila	3	3	9	9	12	12	9	8	33	27	23	5	155	49	132	67	22	9
6	Colima	1	1	8	8	10	10	7	5	74	80	12	8	23	22	41	31	4	4
7	Chiapas	11	11	28	26	35	30	26	23	70	46	30	18	45	42	62	47	9	7
8	Chihuahua	18	16	27	27	48	43	56	53	169	121	27	17	82	50	144	87	11	9
9	Ciudad de México	136	130	280	270	178	165	124	104	340	145	186	96	178	136	583	413	50	31
10	Durango	10	9	23	22	37	33	34	31	50	37	22	18	54	26	116	35	6	2
11	Estado de México	23	23	58	49	62	45	55	55	258	199	59	60	85	60	208	104	41	17
12	Guanajuato	44	41	135	124	127	121	90	83	287	193	54	32	33	26	218	153	21	9
13	Guerrero	16	13	47	41	34	23	39	32	129	96	48	19	99	69	187	116	8	6
14	Hidalgo	12	12	22	20	25	23	22	19	102	57	14	12	37	25	50	30	9	3
15	Jalisco	52	52	110	110	89	89	151	111	371	260	124	44	216	135	391	231	48	28
16	Michoacán	14	14	38	37	35	33	45	36	213	148	23	25	4	4	121	74	14	9
17	Morelos	12	12	41	36	54	51	32	30	135	83	9	5	21	14	73	48	6	5
18	Nayarit	6	6	30	30	12	12	20	14	71	49	12	8	29	24	66	29	4	2

CONTINÚA...

ENTIDAD	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		
	NÚM.	NOMBRE	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	TRÁMITES	CRED. ENTREG.	
19	Nuevo León	53	53	78	83	81	89	67	379	310	78	25	153	106	264	184	37	24	
20	Oaxaca	0	0	10	6	6	16	16	108	85	97	78	118	99	101	44	16	5	
21	Puebla	6	6	25	20	28	21	37	29	90	36	24	76	36	114	30	2	2	
22	Querétaro	20	19	30	29	45	44	42	141	141	58	36	117	82	133	97	25	19	
23	Quintana Roo	15	15	9	9	29	29	13	11	29	19	14	15	34	20	36	27	6	
24	San Luis Potosí	5	5	15	13	18	17	15	14	84	72	14	14	51	37	84	63	23	
25	Sinaloa	2	2	13	12	17	15	19	14	112	70	35	16	72	54	217	121	31	
26	Sonora	26	24	53	51	94	88	72	62	220	146	90	45	134	99	203	118	21	
27	Tabasco	26	26	73	72	76	76	60	60	286	182	37	36	14	12	99	65	6	
28	Tamaulipas	3	3	35	30	37	32	31	20	126	74	41	26	5	3	13	6	0	
29	Tlaxcala	28	29	30	27	34	33	38	34	90	50	23	10	57	30	87	52	0	
30	Veracruz	27	27	53	47	74	61	128	106	288	250	112	31	170	114	275	165	41	
31	Yucatán	6	5	16	14	7	4	22	14	63	36	19	9	5	6	55	32	11	
32	Zacatecas	19	18	13	13	46	46	43	41	33	51	12	11	43	35	49	38	5	
	<b>Total</b>	<b>674</b>	<b>652</b>	<b>1,518</b>	<b>1,432</b>	<b>1,470</b>	<b>1,357</b>	<b>1,476</b>	<b>1,267</b>	<b>4,708</b>	<b>3,325</b>	<b>1,402</b>	<b>808</b>	<b>2,394</b>	<b>1,663</b>	<b>4,567</b>	<b>2,794</b>	<b>515</b>	<b>311</b>

TABLA 18 CREDENCIALIZACIÓN A DOMICILIO, 2015-2023



En las ediciones de 2012, 2014 y 2016 se enfocaron a impulsar acciones de incidencia política como herramienta de participación ciudadana que coadyuvara en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y, a partir de 2014, los proyectos se involucraron en la elaboración de agendas donde las mujeres participantes identificaron los problemas que limitan su desarrollo, así como las soluciones, con la finalidad de posicionar la Agenda de Género ante actores políticos clave. En todas las Convocatorias se ha priorizado la participación de mujeres indígenas, y en la edición de 2016 se incluyó como una categoría de participación específica y se ofrecieron dos manuales sobre los derechos de las mujeres y pueblos indígenas, diseñados por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir en coordinación con el INE exclusivamente para este sector; también se incluyó una categoría sobre el tema de violencia política, con la intención de promover el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres y orientar a las mujeres víctimas de violencia política sobre qué hacer y a qué instancias acudir.

Los proyectos que implementan las OSC se han enfocado al fortalecimiento de liderazgos políticos y a la promoción de los derechos políticos de las mujeres. Asimismo, desde 2017, se ha incluido una vertiente para ahondar en la investigación, estudios y diagnósticos, así como en el acompañamiento de casos de violencia política por razón de género. La Convocatoria de 2017-2018 incorporó el tema de nuevas masculinidades para incorporar la participación de hombres y erradicar el machismo hegemónico que obstaculiza la participación política de las mujeres, amplió el perfil de los OSC participantes con el propósito de ser inclusiva e interseccional y poder atender, a través de los proyectos, a niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, población LGTBTTIQ+, población indígena y afrodescendiente. Se incorporó también el tema

de la apropiación del derecho a la información y se incluye por primera vez la modalidad de apoyar proyectos de continuidad.

**Finalmente, la edición 2020 incluyó la atribución derivada de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género**, que entre otras obligaciones establece, tanto para el INE como para los Organismos Públicos Locales (OPL), en el ámbito de su competencia, promover la cultura de no violencia en el ejercicio de derechos político-electorales de las mujeres. Asimismo, facultó a la DECEyEC para elaborar, proponer y coordinar programas, convenios, capacitación y campañas con los OPL y diversas instituciones, en temas de paridad de género y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres en el ámbito político, a realizar campañas de información y capacitación para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y mandata incorporar como principio, en el desempeño de las actividades del INE, la perspectiva de género. Al respecto, se ha reforzado el acompañamiento a las OSC para que el diseño de los proyectos incorpore la perspectiva de género y de inclusión, así como el enfoque diferenciado atendiendo la interseccionalidad.

A continuación, se presenta la información general del programa durante el periodo 2014-2022 (tabla 19).

**A través de los proyectos se ha contribuido a socializar la información sobre los derechos de las mujeres; se han consolidado redes; nuevas Organizaciones de la Sociedad Civil; se han creado observatorios de mujeres y se ha brindado apoyo y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia política en razón de género.** Asimismo, se han implementado actividades específicas dirigidas a hombres, con el objeto de invitar a la reflexión sobre la reconstrucción de la masculinidad.

## POBLACIÓN BENEFICIADA

EMISIÓN	OSC SELECCIONADAS	ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE SE DESARROLLARON LOS PROYECTOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	OBSERVACIONES
2014-2015	16	Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Veracruz y Zacatecas	2,876	620	3,496	
2015-2016	17	Baja California, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz	2,572	221	2,793	
2017	24	Campeche, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas	4,383	747	5,130	
2018	46	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas	7,471	2,336	9,807	4,039 personas participantes se identificaron como indígenas.
2019	32	Baja California, Ciudad de México, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán	6,905	2,892	9,797	En esta edición se reportó la participación de niñas, niños y juveniles.

CONTINÚA...

## POBLACIÓN BENEFICIADA

EMISIÓN	OSC SELECCIONADAS	ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE SE DESARROLLARON LOS PROYECTOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	OBSERVACIONES
2020	51	Baja California, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán	8,132	2,459	10,591	En esta edición se reportó la participación de 3,930 personas indígenas; 136 personas afroamericanas; 631 niñas, niños y adolescentes; así como 4,024 de personas jóvenes (de 15 a 29 años).

TABLA 19 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA, 2014-2020

## PRESUPUESTO PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

El INE está facultado para recibir y revisar los Informes Anuales de los partidos políticos respecto del ejercicio de los recursos ordinarios, dentro de los cuales se incluyen los Programas Anuales de Trabajo (PAT) para las actividades específicas de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, y los liderazgos juveniles. Los PAT se deben presentar durante los siguientes 30 días hábiles a la aprobación de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General del INE o de los OPL.

En 2016 el INE realizó la primera fiscalización a nivel nacional, incorporando a los partidos políticos en el ámbito local dentro del Sistema Integral de Fiscalización, como resultado de una transición hacia un nuevo modelo de fiscalización derivado de la reforma político-electoral 2014.

Más allá de la disonancia que revelaron los montos de las sanciones, el tema pendiente fue el compromiso de los partidos políticos por aplicar 3% de recursos a nivel federal y un porcentaje variado en el ámbito local dependiendo de sus legislaciones, para actividades encaminadas a la promoción política



**La Unidad Técnica de Fiscalización revisa el cumplimiento informado por los partidos políticos** sobre los proyectos que integran sus PAT y las operaciones relativas al gasto para el desarrollo de sus actividades de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, bajo los criterios de la eficacia, eficiencia y calidad.

de las mujeres. Se hizo evidente que los partidos políticos observados y sancionados destinaron un importe insuficiente de los recursos etiquetados, además de que aplicaron los recursos del liderazgo político de las mujeres en actividades que no se vinculaban con el objetivo del gasto o, en su caso, eran actividades sin objeto partidista.

Por tal motivo, en la sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2016, en la cual se aprobó el Dictamen consolidado y Resolución del Informe Anual 2015, el Consejo General del INE mandató la realización de un protocolo que compile un conjunto de buenas prácticas para el seguimiento de la obligación legal de destinar los porcentajes derivados de la normatividad a la promoción política de las mujeres.

**El 29 de agosto de 2018, en la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Fiscalización y Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación, se aprobó el “Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos para el liderazgo político de las mujeres”. En sesión la extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el 12 de septiembre de 2018, mediante el Acuerdo INE/CG1306/2018, se aprobó dicho protocolo con el propósito de establecer criterios de orientación y pautas de actuación a los partidos políticos nacionales y locales, con la finalidad de cumplir eficientemente con el propósito establecido respecto al ejercicio de los recursos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, así como establecer los criterios de las sanciones correspondientes cuando el recurso no se ejerza adecuadamente tanto en términos de su destino como del subejercicio.**

A continuación, se presentan los documentos para consulta:

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	INE/ CG1306/2018	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98447/CGex201809-12-ap-19.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98447/CGex201809-12-ap-19.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
2	Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Protocolo	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98447/CGex201809-12-ap-19-a1.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98447/CGex201809-12-ap-19-a1.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y</a>
3	Primer Informe 2019 de Actividades reportadas y las prácticas implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2019	Informe	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-ISO-201910-08-p3.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-ISO-201910-08-p3.pdf</a>
4	Segundo Informe 2019 de Actividades reportadas y las prácticas implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento del gasto para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	Informe	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-3or-20200214-p5.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-3or-20200214-p5.pdf</a>

TABLA 20 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

## EVOLUCIÓN DEL MONITOREO EN RADIO Y TELEVISIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El cumplimiento de los “Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticieros, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2020-2021” (INE/CG197/2020) se ve reflejado en el monitoreo

realizado por mandato legal sobre la cobertura de las campañas en los noticieros en radio y televisión. Los resultados se hacen públicos por lo menos cada 15 días en los tiempos destinados a la comunicación social del INE y en los medios informativos que determine el Consejo General.

Como se ha hecho desde el PEF 2008-2009, el INE ha unido esfuerzos con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de proporcionar al Consejo General y a la sociedad mexicana información que permita conocer el tratamiento que



**Uno de los objetivos específicos del monitoreo es obtener información desagregada por sexo** con la finalidad de contribuir a la identificación y análisis de las diferencias, en caso de que existan, sobre el tratamiento otorgado a las y los precandidatos, las y los candidatos, así como a las y los candidatos independientes.

se da a las precampañas y campañas electorales de las y los precandidatos y las y los candidatos a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales, durante el PEF en curso.

En el PEF 2020-2021 el monitoreo se hizo con perspectiva de género en virtud de las reformas a diversos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Algunos aspectos de la metodología aprobada (INE/CG547/2020) con estos nuevos elementos de género son:

- Se conservaron las siguientes variables de los ejercicios anteriores:
  - Tiempo de transmisión
  - Género periodístico
  - Valoración de la información (positiva, negativa, neutra)
  - Recursos técnicos utilizados para presentar la información (en radio se clasifica cita y voz, cita y audio, solo voz o solo cita; mientras que en TV se clasifica voz e imagen, cita e imagen, solo voz, solo imagen o solo cita)
  - Importancia de las noticias (se jerarquiza la información de acuerdo a la ubicación de la nota y al segmento del tiempo en que apareció).

- Tanto el tiempo como el tipo de valoración se desagregaba por sexo desde 2015; pero en 2020-2021 se incorporaron dos nuevas variables:
  - Igualdad de género, no discriminación
  - Violencia política contra las mujeres en razón de género
- En el caso de la primera variable, se registra el sexo de la persona de enunciación de la nota (personas reporteras, locutoras o conductoras, analistas de información y cualquier voz en *off*), con la finalidad de identificar si existe alguna relación entre la persona que emite la nota, respecto de la presencia de estereotipos de género y uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- Se registra el número de piezas de monitoreo en las que se identifique la utilización o no de lenguaje incluyente o la utilización de lenguaje sexista sobre las precandidaturas y candidaturas. En caso de identificar que no se hace uso de un lenguaje incluyente y no sexista, se registrará a qué grupo en situación de discriminación se afecta con esta omisión.

→ Respecto a la variable de violencia política contra las mujeres en razón de género, se registra el número de piezas de monitoreo valoradas que presentan al menos un rol o estereotipo de género, mencionadas por las personas reporteras, locutoras o conductoras, analistas de información y cualquier voz en *off*.

A continuación, se enlistan los documentos mencionados para su consulta.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Los resultados del monitoreo realizado para procesos electorales previos pueden consultarse en la liga: <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/monitoreo/>

## COBERTURA IGUALITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde el reconocimiento de la paridad de género como principio, se identificó también que su aplicación tiene alcances más amplios que la postulación para puestos de elección popular de 50-50 entre mujeres y hombres. Este principio implica considerar otros aspectos que influyen en las contiendas electorales, ya que se deben favorecer condiciones igualitarias entre las mujeres y los hombres que deciden competir por algún puesto de elección popular, como es el caso de la aparición de las y los candidatos en los medios de comunicación.

En 2017, el INE realizó cinco estudios que analizaron los Procesos Electorales 2014-2015 y 2015-2016,

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2020-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	INE/CG197/2020	<a href="https://repositorio-documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114379/CGex202008-21-ap-4.pdf">https://repositorio-documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114379/CGex202008-21-ap-4.pdf</a>
2	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo, así como la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la institución de educación superior participante para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2020-2021	INE/CG547/2020	<a href="https://repositorio-documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115087/CGor202010-28-ap-24.pdf">https://repositorio-documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115087/CGor202010-28-ap-24.pdf</a>

TABLA 21 INFORMACIÓN GENERAL DEL MONITOREO

y los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en medios de comunicación presentados ante el INE y las máximas instancias jurisdiccionales:

1. Distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión para las candidaturas de mujeres y hombres<sup>10</sup>
2. Cobertura de la violencia política contra las mujeres en el ejercicio del cargo público<sup>11</sup>
3. Violencia política, de género y estereotipos en promocionales de campaña en procesos electorales locales con candidatas a la gubernatura 2015 y 2016<sup>12</sup>
4. Cobertura en medios y estereotipos de género en entrevistas en espacios noticiosos a candidatas y candidatos<sup>13</sup>
5. Análisis con perspectiva de género de la cobertura de los medios durante los procesos electorales<sup>14</sup>

<sup>10</sup> Disponible en [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION\\_ASIMETRIAS\\_Y\\_ESTEREOTIPOS\\_DE\\_GENERO\\_EN\\_LOS\\_MEDIOS\\_DE\\_COMUNICACION\\_1.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION_ASIMETRIAS_Y_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN_LOS_MEDIOS_DE_COMUNICACION_1.pdf)

<sup>11</sup> Disponible en [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION\\_ASIMETRIAS\\_Y\\_ESTEREOTIPOS\\_DE\\_GENERO\\_EN\\_LOS\\_MEDIOS\\_DE\\_COMUNICACION\\_2.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION_ASIMETRIAS_Y_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN_LOS_MEDIOS_DE_COMUNICACION_2.pdf)

<sup>12</sup> Disponible en [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION\\_ASIMETRIAS\\_Y\\_ESTEREOTIPOS\\_DE\\_GENERO\\_EN\\_LOS\\_MEDIOS\\_DE\\_COMUNICACION\\_2.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION_ASIMETRIAS_Y_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN_LOS_MEDIOS_DE_COMUNICACION_2.pdf)

<sup>13</sup> Disponible en [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION\\_ASIMETRIAS\\_Y\\_ESTEREOTIPOS\\_DE\\_GENERO\\_EN\\_LOS\\_MEDIOS\\_DE\\_COMUNICACION\\_4.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION_ASIMETRIAS_Y_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN_LOS_MEDIOS_DE_COMUNICACION_4.pdf)

<sup>14</sup> Disponible en [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION\\_ASIMETRIAS\\_Y\\_ESTEREOTIPOS\\_DE\\_GENERO\\_EN\\_LOS\\_MEDIOS\\_DE\\_COMUNICACION\\_5.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION_ASIMETRIAS_Y_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN_LOS_MEDIOS_DE_COMUNICACION_5.pdf)

Su objetivo fue analizar aspectos diferenciados en la presentación de candidatas y candidatos a puestos de elección, partiendo del tiempo en espacios noticiosos y la aparición por sexo en la cobertura informativa, hasta la identificación de roles y estereotipos de género en las entrevistas y promocionales de los partidos políticos.

Con esta información, el INE realizó el Foro Internacional: Asimetrías y estereotipos de género en los medios de comunicación, en marzo de 2017, que buscó generar una reflexión conjunta entre personas actoras de medios de comunicación con autoridades electorales sobre cómo la reproducción de estereotipos de género propicia condiciones de desigualdad en la contienda electoral.

Como resultado de dicho foro, el INE elaboró la *Guía para medios de comunicación y partidos políticos: Hacia una cobertura de los procesos electorales libre de discriminación*, una herramienta para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos  
Coordinación Nacional de Comunicación Social  
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación



IMAGEN 1 GUÍA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS



que medios de comunicación y partidos políticos propicien que las contiendas electorales, en los medios de comunicación, se realicen con un enfoque de igualdad, libres de estereotipos de género y mostrando la diversidad social en los mensajes dirigidos a la ciudadanía.

Esta guía fue promovida por primera vez en el Proceso Electoral 2017-2018, y ha sido un material de apoyo valioso para capacitar a áreas de comunicación de los partidos políticos y medios de comunicación convencionales a nivel nacional y local.

## CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL

El Consejo General del INE, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, y en atención a la Jurisprudencia 37/2017 del TEPJF, aprobó el “Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral”, mediante el Acuerdo INE/CG93/2016 el 26 de febrero de 2016. Este documento buscó dar cumplimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo para conocer la opinión de las propuestas de cómo estarían agrupados los pueblos y comunidades al interior de los distritos electorales.

Para las distritaciones locales se realizó el proceso de consulta en 19 estados y para la distritación federal se llevó a cabo en las 32 entidades federativas. En este proceso las autoridades indígenas demandaron que la consulta y la distritación formaran parte de mecanismos de participación incluyentes que ayudaran a prevenir y resolver conflictos, así como para mejorar los servicios que brinda el INE. Con la consulta se propició escuchar sus demandas para lograr una participación efectiva en los procesos electorales, así como en la toma



IMAGEN 2 CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

de decisiones para integrar los órganos legislativos y políticos.

El protocolo tuvo una fase informativa que consistió en llevar a cabo foros estatales y mesas informativas especializadas, para dar a conocer a las autoridades representativas indígenas la metodología que buscaría preservar la integridad de sus pueblos y comunidades al interior de los distritos electorales, e informarles sobre los temas que serían consultados:

- La forma como podrían quedar agrupados los municipios, en donde se ubican los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en los Distritos Electorales federales y locales.
- La propuesta de ubicación de la Cabecera Distrital del Distrito Electoral federal y local.

Además, en las mesas informativas se brindó información acerca de las etapas posteriores que formarían parte de ese Protocolo de consulta.

Como resultado de estos trabajos se conformaron 28 distritos electorales de nivel federal con 40% y más de población indígena, y 56 a nivel local; se tradujeron materiales informativos a 52 lenguas indígenas, y se contó con apoyo de intérpretes y traductores de lenguas indígenas en las Mesas informativas que se realizaron en cada entidad federativa. Además, se realizaron 102,576 impactos en radio a nivel local y 3,204 impactos en 16 estaciones de radio indígena.

La consulta indígena durante el proceso de distritación electoral 2014-2017 significó la primera práctica de participación de los pueblos originarios de México en un proceso de distritación electoral.

Para el proceso de distritación 2022 se realizaron 219 reuniones de consulta a nivel de distrito electoral. A dichas reuniones asistieron 6,823 representantes de comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos para la consulta en materia de distritación electoral federal y 6,897 para la distritación local.

Como resultado del proceso de distritación federal y local 2022, se crearon 44 distritos electorales federales indígenas y afroamericanos, así como 115 distritos electorales locales indígenas y afroamericanos, entre ellos se creó en Guerrero un distrito electoral local con mayoría de población afroamericana.

## PROTOCOLO PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR A LAS PERSONAS TRANS EL EJERCICIO DEL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS TIPOS DE ELECCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reconociendo que el ejercicio del voto es un derecho político y también una obligación ciudadana y que las identidades de género, las orientaciones sexuales y las expresiones de género, así como la apariencia de las personas, no deben significar impedimento alguno para el acceso y ejercicio efectivo de este derecho, el INE desarrolló en 2017 el “Protocolo para garantizar que todas las personas trans que tengan una credencial para votar vigente y estén inscritas en la lista nominal de electores puedan emitir su voto”, que fue aprobado por el Consejo General del INE el 22 de diciembre de 2017, mediante el Acuerdo INE/CG626/2017. Este Protocolo es una guía que establece directrices y orienta las acciones conducentes a garantizar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

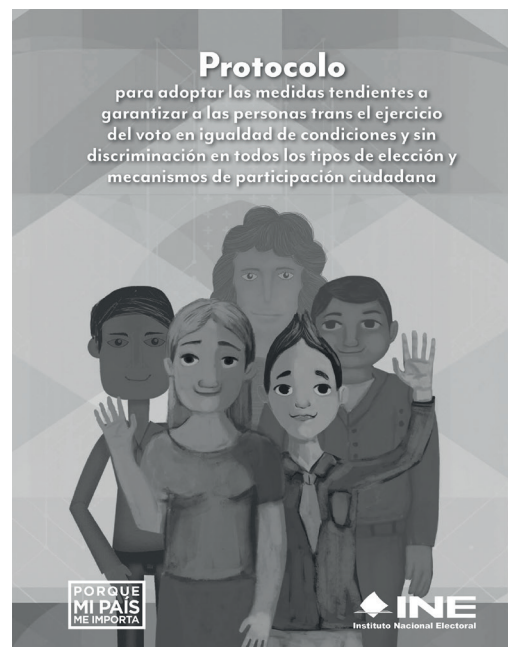


IMAGEN 3 PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS TRANS

Se estableció que la implementación del Protocolo Trans valdría para todos los procesos federales, locales, concurrentes, ordinarios y extraordinarios y tendría aplicación a partir del PEF 2017-2018.

El Protocolo pretende garantizar que todas las personas trans que tengan una Credencial para Votar vigente y estén inscritas en la Lista Nominal de Electores puedan emitir su voto, aun cuando exista falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la credencial, o bien con el nombre o el sexo (hombre o mujer) asentado en ella.

Como parte de las acciones implementadas para la divulgación de instrumento, así como la evaluación de su aplicación, destacan las siguientes:

- Elaboración de materiales electorales para las casillas para la difusión de las acciones establecidas en el Protocolo.
- Integración de las medidas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
- Difusión de las medidas a través de trípticos, carteles, infografías y diversos materiales de consulta.
- Sensibilización a las personas Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE) sobre las diversas identidades y expresiones de género.
- Realización de simulacros de voto para la aplicación del Protocolo en las entidades con proceso electoral.
- Generación de mesas de diálogo a nivel local y distrital con el personal del INE para identificar áreas de oportunidad en la ejecución de las medidas.
- Levantamientos de encuestas a las personas que ocupan Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para recabar experiencias sobre la

implementación de las medidas en los procesos electorales.

- Actividades de difusión y divulgación a través de campañas en redes sociales.
- Presentación del documento en foros y espacios de intercambio con otras autoridades electorales administrativas.
- Socialización del Protocolo entre Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones avocadas a los Derechos Humanos.
- Se incluyó como actividad de las y los CAE, la sensibilización de las personas funcionarias de Mesa Directiva de Casilla en materia de derechos electorales de las personas trans.
- Se instruyó el reporte en el Sistema de Información de la Jornada Electoral de los incidentes presentados durante la votación respecto al sufragio de las personas trans, para contar con estadísticas sobre su implementación.

Prevalecen diversos retos, como los prejuicios sobre las identidades y expresiones de género no normativas, pero el reconocimiento de dichas identidades de género ha generado una sinergia que busca considerar necesidades diferenciadas y evaluar los procedimientos institucionales desde una perspectiva incluyente.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El 10 de mayo de 2017, el Consejo General aprobó el Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de

Mesas Directivas de Casilla. Su objetivo es contar con una guía para crear las condiciones para la participación efectiva de personas con discapacidad (física o motriz, mental o psicosocial, intelectual y/o sensorial) como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de Casilla en todos los tipos de elecciones (federal, local, concurrente, ordinaria y extraordinaria, incluyendo el voto de las y los mexicanos en el extranjero), en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

De inmediato, esta herramienta fue utilizada en las elecciones locales 2016-2017 en cuatro entidades federativas. Las medidas de inclusión que contiene son necesarias y adquirieron mayor relevancia de cara al Proceso Electoral 2017-2018 y subsecuentes. El Protocolo se circunscribe a las personas con discapacidad como grupo de atención prioritaria y refiere solo a su participación en la integración de mesas directivas de casilla y de

manera enunciativa, no limitativa, propone la aplicación de un conjunto de acciones.

Los objetivos específicos del instrumento son:

- Incorporar procedimientos para la inclusión y apoyo relativos a las personas con discapacidad en la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral” que hagan posible la participación de personas con discapacidad en las mesas directivas de casilla.
- Adoptar medidas para eliminar de manera progresiva las barreras físicas, normativas, materiales, tecnológicas y comunicacionales que impiden el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, particularmente su participación como funcionarias y funcionarios en las mesas de votación.
- Realizar, en la medida de lo posible, ajustes razonables para brindar en casos particulares apoyos técnicos, materiales y/o humanos que requieren las personas con discapacidad para poder desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Aportar información y sugerencias que contribuyan a la concientización y la capacitación tanto del personal electoral (eventual y permanente) como de la ciudadanía participante en el proceso de integración de mesas de casilla, en materia de igualdad de trato y derechos políticos de las personas con discapacidad.



IMAGEN 4 PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el marco del Protocolo, a partir del Proceso Electoral 2017-2018, se incorporó como Eje

Transversal, la inclusión de las personas con discapacidad en la integración de mesas directivas de casilla en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE), con lo cual se buscó contribuir a la efectividad del ejercicio y el derecho a ser funcionario y funcionaria de casilla.

#### A) Proceso Electoral Federal 2017-2018

Participaron como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla 776 personas con discapacidad, 338 mujeres y 438 hombres. En la siguiente tabla se presenta la desagregación de la participación de la ciudadanía con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de Casilla:

TOTAL DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS DESIGNADOS FMDC	CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD DESIGNADOS FMDC	CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD DESIGNADOS FMDC QUE ACEPTARON PARTICIPAR Y FUERON CAPACITADOS	FMDC CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON EN LA JORNADA ELECTORAL
1,398,525	1,963	1,564	776
Porcentaje	0.14	79.67	49.61

TABLA 22 CIUDADANÍA CON DISCAPACIDAD CAPACITADA EN EL PROCESO 2017-2018

ENTIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL
Aguascalientes	11
Baja California	18
Baja California Sur	1
Campeche	4
Coahuila	14
Colima	11
Chiapas	9
Chihuahua	16

CONTINÚA...

En el siguiente apartado se presenta por rangos las edades de las y los funcionarios con discapacidad que participaron en la Jornada Electoral, destacando la población de entre 50-54 años, con 87 personas ciudadanas (tabla 24).

De 776 funcionarios y funcionarias que participaron el día de la Jornada Electoral, la discapacidad que más se presentó fue la física, en 62%, seguida de la sensorial, específicamente la visual, en 17%, como se muestra en la tabla 25.

Mil quinientos sesenta y cuatro ciudadanos y ciudadanas con discapacidad fueron designados como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de Casilla, y de ellos, 575 solicitaron acompañamiento. Sin embargo, el día de la Jornada Electoral únicamente 776 participaron como funcionarios y funcionarias de casilla; 372 (48%) eran ciudadanos

PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON COMO FUNCIONARIAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL	
ENTIDAD	
Ciudad de México	112
Durango	29
Estado de México	86
Guanajuato	25
Guerrero	13
Hidalgo	24
Jalisco	42
Michoacán	23
Morelos	18
Nayarit	16
Nuevo León	20
Oaxaca	17
Puebla	30
Querétaro	17
Quintana Roo	6
San Luis Potosí	10
Sinaloa	20
Sonora	12
Tabasco	18
Tamaulipas	37
Tlaxcala	15
Veracruz	81
Yucatán	14
Zacatecas	7
<b>TOTAL</b>	<b>776</b>

TABLA 23 NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON POR ENTIDAD FEDERATIVA

y ciudadanas que durante la segunda etapa de capacitación habían solicitado acompañamiento, aproximadamente la mitad de las y los funcionarios que participaron. El día de la Jornada Electoral, el 100% de estos ciudadanos que se presentaron y previamente habían solicitado acompañamiento, contaron con una persona que les acompañara (tabla 26).

Este acompañamiento de las 372 personas que lo requirieron fue: 348 que recibieron el acompañamiento por una persona de confianza; 14 por otro funcionario de mesa directiva de casilla, y 10 por una persona CAE.

Cabe destacar que se implementaron otros ajustes razonables que no considera el Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de Casilla, a fin de propiciar la participación de la ciudadanía con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla, como son:

- Apoyo en todo momento para el traslado de funcionarios/as con discapacidad
- Apoyo en todo momento por las y los SE y CAE
- Apoyo por parte de los integrantes de la mesa directiva de casilla
- Sensibilización a representantes de partido político
- Se proporcionaron sillas de ruedas y rampas
- Sensibilización al funcionariado de mesa directiva de casilla
- Aprobación oportuna y expedita del acompañamiento
- Seguimiento a casillas con funcionarios y funcionarias con discapacidad
- Llamadas de seguimiento al funcionariado con discapacidad
- Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana

RANGO	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 o MÁS	TOTAL
Personas ciudadanas	26	71	65	72	68	64	81	87	85	44	47	66	776
Porcentaje	3.35	9.15	8.38	9.28	8.76	8.25	10.44	11.21	10.95	5.67	6.06	8.51	100

TABLA 24 EDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

TOTAL	FÍSICA	MENTAL	INTELLECTUAL	AUDITIVA	VISUAL	LENGUAJE	MÚLTIPLE
776	479	25	47	69	128	18	10
100%	62%	3%	6%	9%	17%	2%	1%

TABLA 25 TIPO DE DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES COMO FUNCIONARIADO DE CASILLA

FMDC CON DISCAPACIDAD DESIGNADOS	FMDC QUE SOLICITARON ACOMPAÑAMIENTO	FMDC QUE PARTICIPARON EN LA JORNADA ELECTORAL	FMDC QUE RECIBIERON ACOMPAÑAMIENTO
1,564	575	776	372

TABLA 26 ACOMPAÑAMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA (FMDC) CON DISCAPACIDAD DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, PROCESO ELECTORAL 2017-2018

## B) Proceso Electoral Local 2018-2019 y Elección Extraordinaria de la Gubernatura de Puebla

En el Proceso Electoral 2018-2019 únicamente se contendieron puestos de representación a nivel local. Fueron designados como funcionarios de casilla 194,987 ciudadanos y ciudadanas, de los cuales 257 manifestaron tener alguna discapacidad, 0.13% del total de las y los ciudadanos que fueron designados.

Fueron capacitados en primera etapa 372 personas con discapacidad (149 mujeres y 223 hombres). En segunda etapa 257 personas con discapacidad,

de las cuales 106 fueron mujeres y 151 hombres. Además, participaron como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla 100 personas con discapacidad (36 mujeres y 64 hombres). Para el cargo de SE se contrató a ocho personas con discapacidad (dos mujeres y seis hombres). Para el cargo de CAE se contrató a 26 personas con discapacidad (10 mujeres y 16 hombres).

En la siguiente tabla se presenta la desagregación de la participación de la ciudadanía con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla:

TOTAL DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS DESIGNADOS FMDC	CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD DESIGNADOS FMDC	CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD DESIGNADOS FMDC QUE ACEPTARON PARTICIPAR Y FUERON CAPACITADOS	FMDC CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON EN LA JORNADA ELECTORAL
194,987	257	164	100
Porcentaje	0.13%	63.81%	60.98%

TABLA 27 CIUDADANÍA CON DISCAPACIDAD CAPACITADA QUE PARTICIPÓ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019

ENTIDAD	FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPARON EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL	PORCENTAJE
Aguascalientes	10	10.0
Baja California	23	23.0
Durango	22	22.0
Puebla	15	15.0
Quintana Roo	7	7.0
Tamaulipas	23	23.0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

TABLA 28 FUNCIONARIADO CON DISCAPACIDAD CAPACITADO QUE PARTICIPÓ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019

Cien personas con discapacidad participaron como funcionarios y funcionarias el día de la Jornada Electoral (34 mujeres y 64 hombres). La participación por entidad federativa se desglosa en la tabla 28.

En el siguiente apartado se presentan por rangos las edades de las y los funcionarios con discapacidad que participaron en la Jornada Electoral, destacando la población de entre 25-29 años, con 14 personas ciudadanas (tabla 29).

Cien personas con discapacidad participaron como funcionarios y funcionarias el día de la Jornada

Electoral (34 mujeres y 64 hombres). De las y los 100 funcionarios que participaron el día de la Jornada Electoral, la discapacidad que más se presentó fue la física 63%, seguida de la sensorial, específicamente la visual 11%, como se muestra en la tabla 30.

En la siguiente tabla se muestra la participación de las y los funcionarios por entidad y tipo de discapacidad (tabla 31).

Los tres tipos de discapacidad imperantes en las y los funcionarios que participaron el día de la Jornada Electoral fueron la física o motriz, la visual y la auditiva.



RANGO	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 O MÁS	TOTAL
Personas ciudadanas	3	12	14	8	6	10	9	6	9	8	8	7	100
Porcentaje	3	12	14	8	6	10	9	6	9	8	8	7	100

TABLA 29 EDAD DEL FUNCIONARIADO CON DISCAPACIDAD CAPACITADO QUE PARTICIPÓ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019

TOTAL	FÍSICA	MENTAL	INTELLECTUAL	AUDITIVA	VISUAL	LENGUAJE	MÚLTIPLE	OTRA
100	63	4	6	10	11	3	3	0
100%	63%	4%	6%	10%	11%	3%	3%	0%

TABLA 30 TIPO DE DISCAPACIDAD DEL FUNCIONARIADO QUE PARTICIPÓ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019

Por otra parte, los puestos que desempeñaron las personas con discapacidad en la casilla fueron los que se muestran en la tabla 32.

Los cargos en que mayormente participaron las y los funcionarios con discapacidad fue 1er y 2do Escrutador/a (33 y 30%) seguidos por el de presidente/a (22%).

De las 100 personas con discapacidad que participaron el día de la Jornada Electoral como funcionarias de casilla, 43 recibieron acompañamiento. Este es un ajuste razonable contenido en el Protocolo, con el objetivo de garantizar la participación de las personas con discapacidad. Conforme al Protocolo, este acompañamiento únicamente se otorga a solicitud expresa de la persona con discapacidad, y en todos los casos fue aprobado por el correspondiente Consejo Distrital (tabla 33).

De las 100 personas con discapacidad que participaron como funcionarias de mesa directiva de casilla, 42 solicitaron acompañamiento por una persona de confianza y una solicitó el acompañamiento de una persona capacitadora-asistente electoral.

### C) Proceso Electoral Federal y Concurrentes

#### 2020-2021

Como parte de las actividades que efectúa el Instituto Nacional Electoral para garantizar los derechos humanos y político-electorales de todas las personas, las y los CAE deben identificar a las ciudadanas y ciudadanos que padezcan algún tipo de discapacidad, con el fin de aplicar estrategias específicas y diversificadas para garantizar su participación, promoviendo el aprendizaje significativo de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de cada uno de los casos. Durante los talleres se sensibilizó y se explicó a 6,994 Supervisores y Supervisoras Electorales y a 41,088 Capacitadores, tanto las acciones establecidas en el Protocolo para la integración de mesas directivas de casillas con personas con discapacidad, como las medidas de inclusión que las y los funcionarios de casilla deben aplicar el día de la elección para garantizar el voto de las personas con discapacidad.

A través de las y los CAE se capacitó a 1,458,358 ciudadanas y ciudadanos designados funcionarias y funcionarios de casilla. Se les explicó y sensibilizó

ENTIDAD	FÍSICA O MOTRIZ	MENTAL O PSICOSOCIAL	INTELLECTUAL	AUDITIVA	VISUAL	LENGUAJE	MÚLTIPLE	OTRA	TOTAL
Aguascalientes	5	1	2	2	0	0	0	0	10
Baja California	13	1	1	2	4	1	1	0	23
Durango	11	1	3	4	2	1	0	0	22
Puebla	13	0	0	0	2	0	0	0	15
Quintana Roo	3	0	0	0	1	1	2	0	7
Tamaulipas	18	1	0	2	2	0	0	0	23
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>63.00</b>	<b>4.00</b>	<b>6.00</b>	<b>10.00</b>	<b>11.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>

TABLA 31 FUNCIONARIO CON DISCAPACIDAD POR ENTIDAD FEDERATIVA PARTICIPANTE

TIPO DE DISCAPACIDAD	PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	ESCRUTADOR/A	1ER. ESCRUTADOR/A	2º. ESCRUTADOR/A	SUPLENTE GENERAL 1	SUPLENTE GENERAL 2	SUPLENTE GENERAL 3
Aguascalientes	4	1	1	1	4	0	0	0
Baja California	6	3	5	8	8	0	1	0
Durango	1	1	8	9	9	0	3	0
Puebla	3	5	4	4	3	0	0	0
Quintana Roo	2	0	4	4	1	0	0	0
Tamaulipas	6	1	11	11	5	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

TABLA 32 FUNCIONARIO CON DISCAPACIDAD CAPACITADO QUE PARTICIPÓ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PUESTOS

FMDC CON DISCAPACIDAD DESIGNADOS	FMDC QUE PARTICIPARON EN LA JORNADA ELECTORAL	FMDC QUE RECIBIERON ACOMPAÑAMIENTO
257	100	43

TABLA 33 ACOMPAÑAMIENTO A LOS FMDC CON DISCAPACIDAD DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019

sobre las medidas de inclusión para garantizar el ejercicio del voto de las personas con discapacidad.

Asimismo, se capacitó a un total de 19,925 personas para desempeñarse como observadoras y observadores electorales. Durante su capacitación se les impartió el tema “Medidas de inclusión durante el Proceso Electoral”, en el cual se les explicó y sensibilizó respecto a las acciones que se implementan durante la Jornada Electoral para garantizar el voto de las personas con discapacidad.

A través de la implementación del Protocolo para la inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla se buscó contribuir a la efectividad del ejercicio y el derecho a ser funcionario/a de casilla de las personas con discapacidad, logrando en el Proceso Electoral 2020-2021 los siguientes resultados:

- 4,310 personas con discapacidad fueron seleccionadas como funcionarias de casilla, de las cuales, 2,228 aceptaron participar y recibieron capacitación.
- Durante la capacitación, 1,620 personas con discapacidad, es decir 72.7%, no solicitaron ningún tipo de apoyo, mientras que 608 personas sí lo hicieron, lo que equivalió a 27.3%, quienes presentaron 643 solicitudes de apoyo, entre apoyos técnicos o tecnológicos, adecuación a los materiales didácticos y acompañamiento para la capacitación.

La capacitación y el simulacro en el domicilio de la persona con discapacidad fueron de los apoyos más solicitados, realizados por las y los CAE; también se gestionó con las y los propietarios o encargados de los inmuebles donde se instalaron los centros de capacitación, que estos fueran accesibles (disponibilidad de sanitarios, mobiliario, buena iluminación y rampas libres), y se brindó acompañamiento para la capacitación a 525 personas con discapacidad que así lo solicitaron.

Para el Proceso Electoral 2020-2021 se instalaron 162,538 casillas, de las cuales 1,372 contaron con la participación de personas con discapacidad (0.84%). De las 2,228 personas con discapacidad que aceptaron participar como funcionarias de casilla y recibieron capacitación, 1,402 (62.9%) acudieron el día de la Jornada Electoral (796 hombres, 56.8%, y 606 mujeres, 43.2%), y desempeñaron las actividades correspondientes a sus cargos.

Conforme a la clasificación del Protocolo de discapacidad, el tipo de discapacidad más frecuente que se presentó fue la física o motriz con 672 casos, en tanto que el tipo de discapacidad menos recurrente fue “otra” con 35 casos (tabla 34).

El cargo más desempeñado por las personas con discapacidad fue de Tercer Escrutador/a, con 273, tal como se muestra en la tabla 35.

De las 1,402 personas con discapacidad que acudieron el día de la Jornada Electoral a desempeñar su cargo en las casillas, 776 no solicitaron ningún tipo de apoyo, en tanto que 626 personas solicitaron apoyo técnico o tecnológico, como

FÍSICA O MOTRIZ	MENTAL O PSICOSOCIAL	INTELCTUAL	AUDITIVA	VISUAL	LENGUAJE	MÚLTIPLE	OTRA	TOTAL
672	51	129	179	215	63	58	35	1,402
47.93%	3.64%	9.20%	12.77%	15.34%	4.49%	4.14%	2.50%	100%

TABLA 34 TIPO DE DISCAPACIDAD QUE PREVALECIÓ EN EL FUNCIONARIADO

P	S1	S2	E1	E2	E3	SG1	SG2	SG3	TOTAL
154	161	161	229	254	273	54	56	60	1,402
10.98%	11.48%	11.48%	16.33%	18.12%	19.47%	3.85%	3.99%	4.28%	100%

TABLA 35 CARGO DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD POR PARTE DEL FUNCIONARIADO CON DISCAPACIDAD

adecuación a los materiales didácticos, adecuación a los materiales o documentación electoral o acompañamiento.

De las 587 personas que solicitaron acompañamiento en la Jornada Electoral, tres recibieron apoyo de otro funcionario/a de casilla, 34 de un/a capacitador-asistente electoral adicional y 550 de una persona de su confianza.

Tanto en la capacitación como durante la Jornada Electoral, las medidas y herramientas de apoyo que se brindaron buscaron nivelar y compensar cualquier tipo de diferencia que pudiera existir, pero sobre todo alentar a la ciudadanía con discapacidad interesada en formar parte de las

mesas directivas de casilla únicas, reconociendo la importancia que representa su participación.

A continuación, se presentan los datos por proceso electoral (tablas 36, 37, 38 y 39).

## OTRAS MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

### Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política

La participación de las mujeres en una democracia representativa es una condición necesaria; de esta forma, el derecho de las mujeres a participar en la vida pública se encuentra establecido en

PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PCD DESIGNADAS FMDC	PCD A LAS QUE SE APLICÓ EL PROTOCOLO	PORCENTAJE
2017-2018	Concurrente	1,963	1,963	100
2018-2019	Local (6 entidades)	257	257	100
2019-2020	Local (2 entidades)	137	137	100
2020-2021	Concurrente	4,310	4,310	100

TABLA 36 PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE FUERON DESIGNADAS FUNCIONARIAS DE CASILLA A LAS CUALES PARA SU CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA JORNADA ELECTORAL SE APLICÓ EL PROTOCOLO

PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PCD CON LAS QUE SE SIGUIÓ EL PROTOCOLO	PCD QUE ACEPTARON PARTICIPAR	PORCENTAJE
2017-2018	Concurrente	1.963	1,564	79.7
2018-2019	Local (6 entidades)	257	164	63.8
2019-2020	Local (2 entidades)	137	34	24.8
2020-2021	Concurrente	4,310	2,228	51.7

TABLA 37 PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL PROTOCOLO Y ACEPTARON PARTICIPAR

PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PCD QUE ACEPTARON PARTICIPAR	*PCD QUE RECIBIERON ALGÚN APOYO	PORCENTAJE
2017-2018	Concurrente	1,564	372	23.8
2018-2019	Local (6 entidades)	164	43	26.2
2019-2020	Local (2 entidades)	34	13	38.2
2020-2021	Concurrente	2,228	690	31.0

\*Los apoyos se brindaron a solicitud de las PcD y se refieren a 1. Apoyos técnicos o tecnológicos, 2. Adecuaciones a materiales electorales/didácticos o acompañamiento.

TABLA 38 PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL PROTOCOLO, ACEPTARON PARTICIPAR Y ADEMÁS RECIBIERON ALGÚN APOYO PARA PODER PARTICIPAR EN LA JORNADA ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PCD QUE ACEPTARON PARTICIPAR	*PCD QUE SE DESEMPEÑARON COMO FUNCIONARIOS/AS	PORCENTAJE
2017-2018	Concurrente	1,564	776	49.6
2018-2019	Local (6 entidades)	164	100	61.0
2019-2020	Local (2 entidades)	34	26	76.5
2020-2021	Concurrente	2,228	1,402	62.9

TABLA 39 PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL PROTOCOLO, ACEPTARON PARTICIPAR Y EFECTIVAMENTE SE DESEMPEÑARON COMO FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CASILLA

instrumentos internacionales y nacionales. Sin embargo, continúa siendo necesario que los Estados eliminen la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país para garantizar la igualdad de condiciones con los hombres.

Es así como el Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política responde a la importancia de

la creación de espacios de formación política para mujeres que buscan postularse como candidatas a puestos de elección popular o interesadas en este ámbito, pensando en un primer momento en el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2023-2024.

El Programa de Liderazgo de las mujeres en la política estará dirigido a mujeres interesadas en

participar como candidatas para cargos de elección popular (la primera emisión se vislumbra para las candidatas en el Proceso Electoral Federal de 2024), reservando algunos lugares para otras mujeres que se desenvuelven en el ámbito político-electoral: comunicadoras, funcionarias públicas, académicas, mujeres integrantes de la sociedad civil organizada, promotoras y defensoras de los derechos políticos y electorales, toda vez que el espacio de capacitación puede ser un punto de encuentro para que las mujeres formen redes de comunicación que les permitan fortalecer su trabajo político con otras mujeres de diversos contextos y formaciones que trabajan en el fomento y ejercicio de los derechos políticos y electorales.

Durante la primera generación del Programa, se tendrá como principal público objetivo a las mujeres que sean candidatas durante el Proceso Electoral Federal de 2024. Se deberá establecer un porcentaje destinado a las mujeres que se desenvuelven en el ámbito político electoral sin ser candidatas en el Proceso Electoral Federal de 2024.

En este punto, se encuentra en proceso la formalización de alianzas estratégicas (tabla 40).

### **Proyecto de difusión de los derechos políticos y electorales de las mujeres indígenas y**

### **afromexicanas a través de radios comunitarias, indígenas e indigenistas**

La colaboración entre el INE y La Sandía Digital para la difusión de derechos políticos y electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas diversas a través de radios comunitarias e indígenas se estableció desde 2021. Ese año, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND), con la participación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), colaboraron para sentar las bases de una campaña nombrada “Nuestras Voces Cuentan”, encaminada a difundir la importancia de la participación política de las mujeres afromexicanas e indígenas en la cultura política-democrática de México. Asimismo, en reconocimiento del papel que tiene la comunicación para la erradicación de la VPMRG, y con ánimo de favorecer que las propias radios comunitarias, indígenas e indigenistas cuenten con herramientas para generar contenidos propios en esta materia, las acciones de difusión se han acompañado de ciclos de capacitaciones para quienes las integran, orientadas a generar reflexiones colectivas y desarrollar habilidades.

En 2021, la colaboración dio pie a la generación de los siguientes productos:

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Primer Informe. Etapa 1. Programa de liderazgo de las mujeres en la política.	Informe	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/132741/cceyec-2daext22-informe-programa-liderazgo-mujeres.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/132741/cceyec-2daext22-informe-programa-liderazgo-mujeres.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
2	Segundo Informe sobre los resultados obtenidos en el programa de liderazgo de las mujeres en la política. Etapa 1.	Informe	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139935/segundo-informe-programa-liderazgo-mujeres-politica.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139935/segundo-informe-programa-liderazgo-mujeres-politica.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>

TABLA 40 INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

1. Un diagnóstico participativo sobre la difusión en las radios comunitarias de los derechos políticos y electorales de las mujeres indígenas y afroamericanas.
2. Dos talleres de capacitación cerrados a integrantes de radios comunitarias.
3. Más de 30 materiales de difusión, incluidos:
  - a. Dos programas radiofónicos
  - b. Diez cápsulas informativas breves
  - c. Quince cápsulas testimoniales de mujeres indígenas y afroamericanas
4. Una Guía para la generación de contenidos sobre VPMRG en radios comunitarias

Asimismo, se generaron guiones radiofónicos en materia de derechos políticos y electorales y VPMRG para que las personas interesadas pudieran descargarlos y adaptarlos a sus propias propuestas radiofónicas.

Para 2022, los nuevos materiales se centraron en los siguientes temas:

- El Protocolo del INE para la atención a víctimas y para la elaboración del análisis de riesgo de los casos de VPMRG
- La participación de las mujeres trans y la diversidad sexo-genérica indígena y afroamericana en los procesos político-electorales
- Los retos para las mujeres ante la usurpación de la identidad indígena
- Buenas prácticas para la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes en razón de género
- La creación de redes de mujeres para el acompañamiento en procesos políticos

Así fue posible difundir los materiales de campaña entre un total de 155 radios comunitarias,

indígenas e indígenas, 152 de ellas en diferentes estados del país.

## Medidas de inclusión

### ACTUALIZACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entró en vigor el 3 de mayo de 2008, y expresa los derechos civiles, culturales, políticos, sociales y económicos de las personas con discapacidad. Los Estados que la han suscrito aceptan promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto sistemático de su dignidad inherente.

Entre sus principales implicaciones, destaca la visibilización de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas; la aceptación, de manera irreversible, del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer sus derechos. La discapacidad no es una cuestión inherente a las personas, sino que está asociada a las barreras de toda índole (económicas, políticas, legales y culturales) que acentúan las deficiencias y las convierten en discapacidad.

En 2014, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU emitió Observaciones y Recomendaciones a nuestro país, entre las cuales se encuentran recomendaciones sobre la participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad.

El INE, en el ámbito de sus atribuciones, colaboró en mayo de 2014 en el diseño de las líneas de acción del Objetivo 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, titulado Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad, con objeto de atender a estas Observaciones y Recomendaciones.

Se generaron materiales electorales incluyentes, que contemplan de manera progresiva ajustes razonables con objeto de que las personas con discapacidad puedan emitir su voto en igualdad de condiciones, y son:

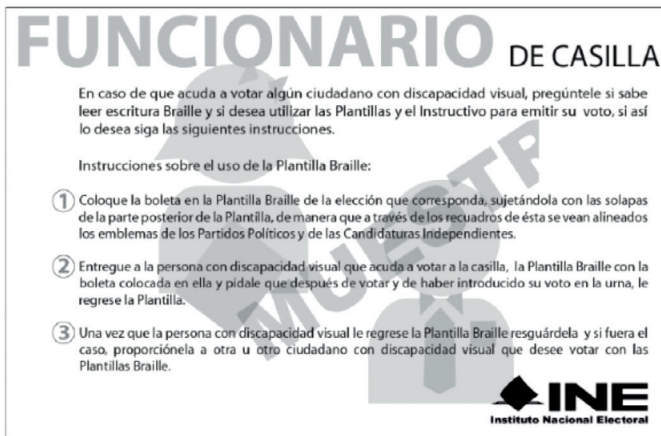


IMAGEN 5 FUNCIONARIO DE CASILLA

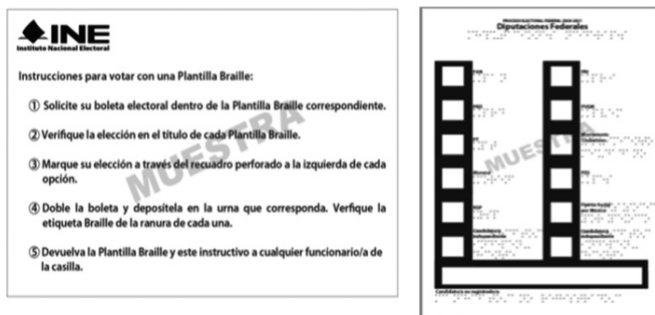


IMAGEN 6 INSTRUCCIONES PARA VOTAR CON UNA PLANTILLA BRAILLE

**a) Plantilla e instructivo de uso con escritura braille: para que las personas con discapacidad visual que conozcan esta escritura voten por sí mismas**

La plantilla e instructivo de uso con escritura braille es producida para que las personas con discapacidad visual que conozcan esta escritura voten por sí mismas. Para cada domicilio y por cada cuatro casillas aprobadas se suministra una plantilla y un instructivo de uso. En la parte superior tiene caracteres en escritura braille que indican el tipo de elección; contiene recuadros perceptibles al tacto, que coinciden con los espacios de los emblemas de los partidos políticos y candidatos independientes de la boleta electoral.

Desde las elecciones federales de 2003 las personas con debilidad visual han podido utilizar esta plantilla que les ha facilitado el ejercicio del voto el día de la Jornada Electoral. Actualmente también se utiliza en las elecciones locales.

**b) Mampara especial: para facilitar la emisión del voto a las personas con dificultad motriz y personas de talla baja, diseñada para colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa**

Desde 2006 el INE desarrolla este instrumento que puede colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa para ofrecer a las y los electores con alguna discapacidad motriz o de estatura pequeña, accesibilidad, seguridad y comodidad en la emisión de su voto, garantizando su secrecía.



IMAGEN 7 MAMPARA ESPECIAL



### c) Diseño de base porta urnas

En 2015, el INE diseñó este material para suministrar a todas las casillas aprobadas, a fin de facilitar a las y los electores la ubicación de la ranura en la urna para depositar su voto de manera fácil y accesible, tanto para los que acuden a votar caminando, como para quienes acuden en sillas de ruedas o que tienen estatura pequeña.

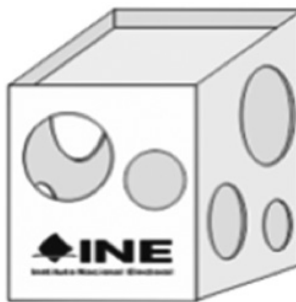


IMAGEN 8 DISEÑO DE URNA

### d) Etiqueta con escritura braille en cada urna: para facilitar a las personas con debilidad visual el depósito correcto de sus boletas electorales

A partir de las elecciones federales de 2012 se incorporó en las urnas de presidencia, senadurías y diputaciones, una etiqueta plástica adherible, grabada en escritura braille con el tipo de elección, colocada al margen del borde inferior de la ranura de la urna.

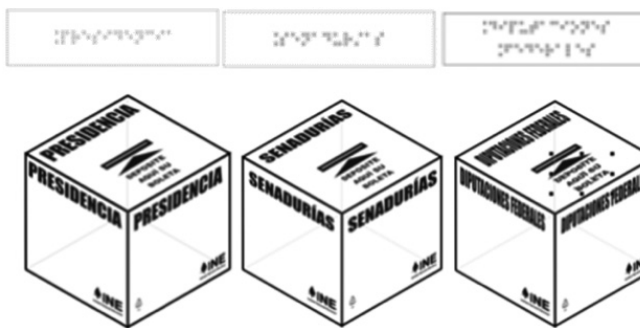


IMAGEN 9 DISEÑO DE URNA

### e) Cartel: con el propósito de informar a la ciudadanía que acude a votar que se dará preferencia y facilidades de acceso a la casilla a personas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad, si estas lo solicitan


Desde 2015 el INE incorporó en la documentación electoral este cartel, para facilitar el acceso y ceder el paso a personas que pertenecen a grupos vulnerables que acuden a votar, a fin de que puedan ejercer su voto antes que el resto de los ciudadanos y las ciudadanas.

En las elecciones federales y locales el cartel ha permitido orientar a mujeres embarazadas, mujeres con infante en brazos, personas con discapacidad y personas adultas mayores de edad, para facilitarles la emisión del sufragio.

### f) Formato de registro de electores con discapacidad que acudieron a votar: para obtener información de las personas de ese sector de la población que acudieron a votar



IMAGEN 10 CARTEL ESPECÍFICO PARA PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN ESPECIAL



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**

**REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A VOTAR**

ESTE DOCUMENTO LO DEBE LLENAR LA O EL SEGUNDO ESCRUTADOR E INTRODUCIR EN LA BOLSA DE ACTAS QUE VAN POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

ESTADO:

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:  
(Con número)

SECCIÓN:  
(Con número)

**MARQUE ASÍ ●**

CASILLA ESPECIAL:

SE PRESENTARON A VOTAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SI  NO

**MARQUE ASÍ ●**

No.	SEXO		DISCAPACIDAD		VOTÓ CON EL APOYO DE:				NO SE REQUIERÓ APOYO
	H	M	VISIBLE	OTRA	MAMPARA ESPECIAL	MATERIAL BRAILLE	PERSONA DE SU CONFIANZA	FUNCIONARIO DE CASILLA	
1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
11	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SECRETARIO DE CASILLA

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SEGUNDO ESCRUTADOR DE LA CASILLA

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

IMAGEN 11 FORMATO PARA CONOCER LOS INSTRUMENTOS QUE APLICA EL INE

Desde 2018, el INE incorporó en la documentación electoral este formato que se distribuye en todas las casillas y que tiene como propósito conocer el uso de los diferentes instrumentos que suministra el INE para facilitar el voto de las personas con discapacidad, como la plantilla braille, la mampara especial y la etiqueta braille en la urna, y el apoyo que, en su caso, requieran de otra persona para ejercer su derecho al voto.

### ACCESIBILIDAD WEB

Parte de los Proyectos Estratégicos del INE para 2018 fue la contratación de la suscripción al servicio de accesibilidad web para la página de internet del

Instituto bajo el dominio <https://www.ine.mx/> y el Repositorio Documental INE <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/community-list>

Este servicio, vigente desde mayo de 2018, permite que todas las personas con alguna discapacidad temporal o permanente y adultos mayores puedan acceder a los contenidos sin ayuda de dispositivos externos, tales como *trackball* (que sustituye a un *mouse* convencional) o un teclado simplificado (el cual tiene teclas mucho más grandes de lo normal).

Dependiendo del tipo de condición del usuario, la capa de accesibilidad permite elegir alguna de las siguientes modalidades de navegación para conocer los contenidos publicados:

- **Vía teclado (visual):** Permite al usuario con pérdida total o parcial de visión, así como a adultos mayores o personas con bajo nivel de alfabetización, la navegación en la web mediante la utilización de comandos simplificados y escuchando el contenido de la página.
- **Vía voz (motora):** Permite al usuario que no puede manipular un *mouse* o un teclado, la navegación mediante simples e intuitivos comandos de voz utilizando el micrófono de la computadora.
- **Vía sonidos (lenguaje):** A los usuarios con parálisis severas o que tengan limitaciones del habla les permite la navegación por modulación de sonido, ya sea soplando sobre el micrófono o emitiendo sonidos de distinta intensidad.
- **Vía apoyos visuales (auditiva):** Permite al usuario el incremento o decremento del tamaño de las tipografías de los contenidos textuales, así como el cambio de las paletas de color de fondos y tipografías para mejorar el contraste para lectura.

- **Compatibilidad con lectores de pantalla:** Permite a los usuarios que ya cuentan con un lector de pantalla navegar con la estructura.
- **Personas sordas:** Permite al usuario la navegación de forma estándar con la ayuda del *mouse*, poniendo el puntero sobre el texto que desea sea interpretado en lengua de señas por una representación gráfica.

Con este servicio, el portal de internet del instituto obtuvo el distintivo de “Declaración de Accesibilidad Hearcolors” que certifica que cumple con las pautas Web Content Accessibility Guidelines 2.0 Level y que facilita que todas las personas, sin importar su condición física, puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la web.

La medición generada por el proveedor del servicio de la capa de accesibilidad web, permite distinguir el tráfico por tipo de navegación empleado por los usuarios, y de esta forma conocer la discapacidad de los mismos al navegar en la página de internet y el repositorio documental del Instituto.

La siguiente información representa el tráfico web registrado del 1° de mayo de 2018 al 31 de enero de 2023, con un total de **1,483,542** visitas a través de la capa de accesibilidad.

AÑO	VISITAS
2018	26,174
2019	277,268
2020	303,219
2021	505,650
2022	344,912
Total	1,483,542

\*Fecha de corte hasta el 31 de enero de 2023.

TABLA 41 VISITAS A TRAVÉS DE LA CAPA DE ACCESIBILIDAD

## Violencia política contra las mujeres en razón de género

Como otras formas de violencia de género, la violencia política contra las mujeres en razón de su género ha implicado un verdadero reto para su inclusión en la agenda pública y gubernamental, así como la emisión de normas legales específicas, pues antes se subsumía en lo que, en el marco internacional y los discursos políticos a favor de los derechos de las mujeres, se denominaban barreras y obstáculos de la participación política de las mujeres que evidenciaban claramente expresiones de desigualdad, discriminación y violencia de género.

El INE ha buscado materializar la exigencia de los derechos de las mujeres en todas sus interseccionalidades, a través del diseño de estrategias para erradicar dichas violencias debido a la gravedad e impacto que tiene en el desarrollo de la sociedad.

El primer antecedente para la incorporación del concepto de violencia política de género a la legislación nacional en México data de 2012. Posteriormente, para atender los casos que se presentaban por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), el INE y otras instituciones adoptaron en 2016 el “Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres”, actualizado en 2017, que proporcionaba una guía de actuación para las distintas instituciones para prevenir, atender y, en su caso, sancionar y reparar el daño a las víctimas de esta modalidad de violencia contra las mujeres. En 2017, el INE, mediante el Acuerdo INE/CG407/2017, realizó una reforma al Reglamento de Quejas y Denuncias para atender los casos de violencia política contra las mujeres, elevando a rango reglamentario su atención, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.

Las medidas que se han logrado consolidar como parte de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) han permitido visibilizar las diferentes dimensiones en las que se presentan estas conductas, por un lado, las que se ejercen en el espacio público y, por otro, las que tienen presencia en el espacio privado. Desde la política de igualdad de género e inclusión, se planeó desarrollar medidas que estuviesen alineadas a los tres objetivos del Plan Estratégico del INE (2016-2026), permitiendo instrumentar un número importante de mecanismos y medidas para garantizar la igualdad de género y el acceso a una vida libre de violencia en el ámbito político, las cuales se presentan a continuación.

### MECANISMOS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

En el ámbito electoral se han emprendido acciones para erradicar la violencia contra las mujeres, entre las que destacan: Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016); y la modificación al Reglamento de Quejas y Denuncias del INE para incorporar el concepto de violencia política contra las mujeres por razón de género (2017).

La publicación el 13 de abril de 2020, del Decreto de Reforma a diversas disposiciones legales en materia de violencia política con las mujeres en razón de género representa un parteaguas a nivel normativo, toda vez que modificó seis Leyes Generales y dos Leyes Orgánicas para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política en razón de género, y mandata al Instituto a vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos

prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

La reforma contempla diversas atribuciones y responsabilidades por parte de las instancias electorales federal y locales, de los órganos jurisdiccionales electorales, autoridades administrativas y de los partidos políticos, quienes deberán acatar el cumplimiento de la normatividad, fortaleciendo la estructura democrática del país, reconociendo la VPMRG como una conducta sancionable electoral, penal y administrativamente.

### Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres y sus reformas

En este mismo sentido, derivado de la adecuación del protocolo se han desarrollado las siguientes guías:



IMAGEN 12 PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

→ Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG): es una herramienta con información relevante en materia de VPMRG. Establece su concepto, cómo identificarla, cómo presentar una denuncia para hacer efectivos los derechos de la víctima, así como la autoridad competente para conocer y sustanciar las quejas en esta materia.

Su objetivo es orientar a las mujeres y la ciudadanía en general, para identificar las conductas constitutivas de VPMRG y conocer los mecanismos e instancias públicas ante las cuales se puede denunciar, las posibles sanciones que se pueden implementar, y las distintas formas de prevención, atención, sanción y reparación integral.

Establece la base conceptual, los principios normativos que la rigen a Nivel Internacional y Nacional, los precedentes jurídicos de sentencias emblemáticas, las facultades en materia de infracciones administrativo-electoral (INE, OPL y partidos políticos), así como el procedimiento y formatos de la denuncia. Explicita las medidas cautelares y de protección.

### **Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la Elaboración del Análisis de Riesgo en los Casos de VPMRG**

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural que se ha normalizado, bajo la complicidad del mandato patriarcal. La violencia política en razón de género no es la excepción y con la normalización se le da poca importancia a la gravedad de los hechos y sus consecuencias; se responsabiliza a quienes la sufren; y se legitima la

“extrañeza” y el “reclamo” hacia las mujeres que la denuncian, poniendo en riesgo sus aspiraciones políticas e incluso su integridad.

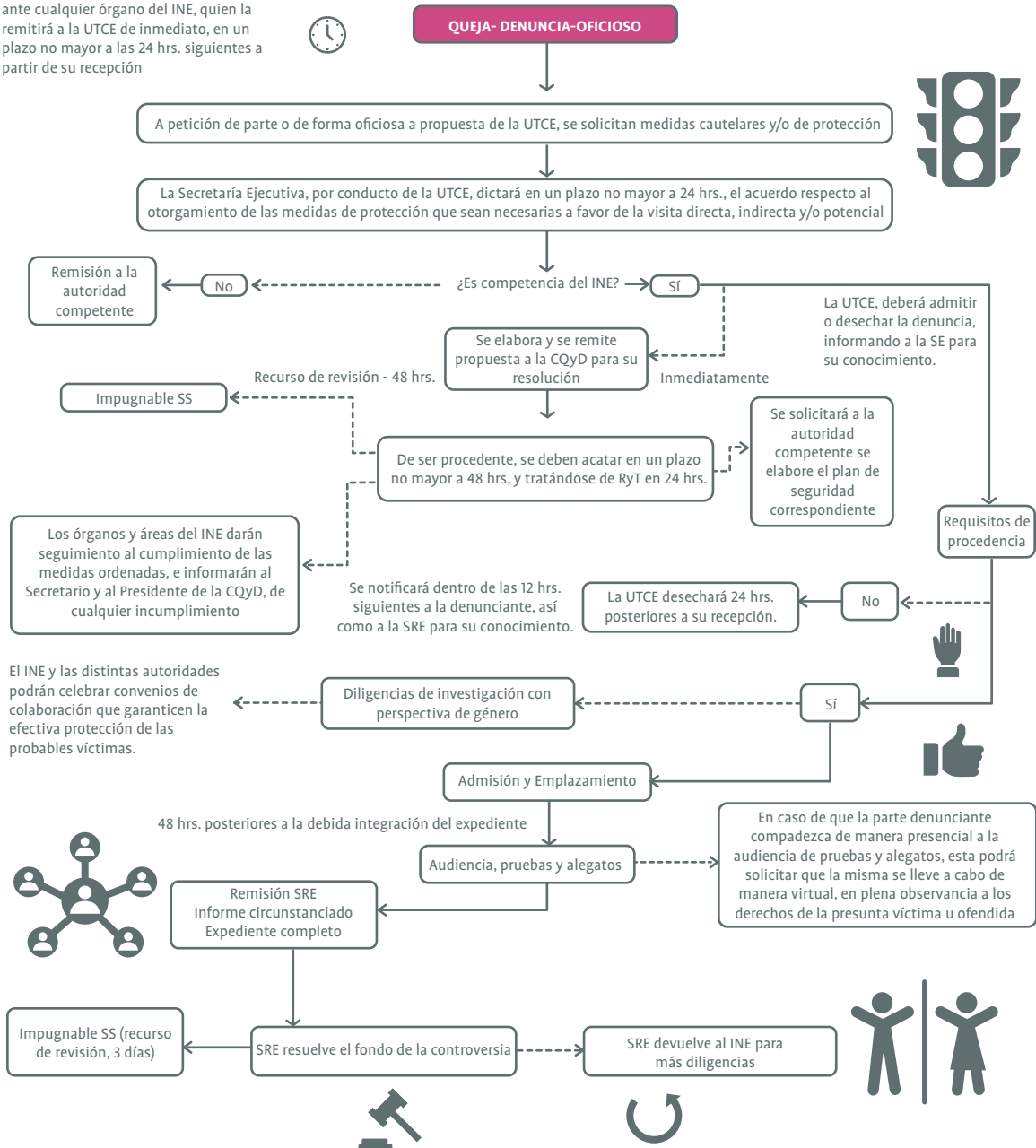
El concepto da sus primeros pasos en México por 2016 y su mecanismo concreto aparece en 2017 con la creación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, que en su momento concretó un gran esfuerzo para definir el problema y el concepto, y para explicar algunas de las formas y manifestaciones en que se recrudece. Se señalaba a las personas capaces de ejercer tal violencia y las atribuciones que tenían las dependencias de gobierno responsables de atender dicha problemática.

El 25 de febrero de 2022, mediante el Acuerdo INE/CG137/2022, se aprobó el **Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género**, con el propósito de contar con una guía de actuación de quienes tienen la responsabilidad de prestar la primera atención, y brindar herramientas prácticas que posibiliten garantizar una atención integral.

El Protocolo considera algunos elementos fundamentales, como: la normatividad nacional e internacional, que fundamenta el ejercicio del INE en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia política en razón de género; establece la forma en que las mujeres víctimas deben ser atendidas, garantizando el respeto a su dignidad y sus derechos humanos; para ello la atención deberá hacerse por personal calificado; reconoce las características o condiciones que ponen a las mujeres en condición de mayor vulnerabilidad en razón de su edad, género, identidad, etnia, condición de discapacidad, entre otras, por lo que las autoridades que apliquen el protocolo deben considerar garantías y medidas especiales de protección atendiendo a las particularidades de cada

### Procedimiento Especial Sancionador VPG

La queja o denuncia podrá ser formulada ante cualquier órgano del INE, quien la remitirá a la UTCE de inmediato, en un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes a partir de su recepción



Procedimiento —————  
 Alternativas en el procedimiento - - - - -

IMAGEN 13 PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR VPMR





IMAGEN 14 PROTOCOLO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS CASOS DE VPMRG

caso. Considera el procedimiento a seguir, y del cual destaca, la facultad de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que al conocer de actos o hechos que puedan constituir VPMRG deberá dictar las medidas necesarias para proteger la seguridad, integridad y vida de la víctima.

Por lo que hace a la atención de primer contacto, se establecen los criterios fundamentales de la escucha y la atención, el contar con los recursos necesarios para brindar una atención integral, y en su caso la canalización a servicios de salud, psicológicos, de trabajo social o legal, la prestación de servicios de interpretación y/o traducción para la atención de personas con discapacidad auditiva o hablante de alguna lengua indígena. Contempla el brindar información a la víctima sobre sus derechos y cómo ejercerlos.

CONDUCTAS	SANCIONES
<p><b>I</b> Ejercer cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecta el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público.</p> <p><b>II</b> Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto.</p> <p><b>III</b> Amenazar o intimidar con el objeto de inducir a obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular.</p> <p><b>IV</b> Amenazar o intimidar con el objeto de inducir a obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada.</p> <p><b>V</b> Impedir, por cualquier medio, que rindan protesta; ejerzan libremente su cargo así como las funciones inherentes al mismo.</p> <p><b>VI</b> Ejercer cualquier tipo de violencia, obligar a una o varias mujeres a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.</p>	<p><b>Conducta sancionada con pena de cuatro a seis años de prisión y de 200 a 300 días multa.</b></p> 
<p><b>VII</b> Limitar o negar el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.</p> <p><b>VIII</b> Publicar o divulgar imágenes, mensajes o información privada que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menos cabe en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.</p> <p><b>IX</b> Limitar o negar que reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión.</p> <p><b>X</b> Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales.</p> <p><b>XI</b> Impedir, por cualquier medio, que asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo.</p> <p><b>XII</b> Impedir su derecho a voz y voto, en el ejercicio del cargo.</p> <p><b>XIII</b> Discriminar a una mujer embarazada, con la finalidad de evitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra contemplada en la normatividad.</p> <p><b>XIV</b> Realizar o distribuir propaganda político-electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos.</p>	<p><b>Conductas sancionadas con pena de dos a cuatro años de prisión y de 100 a 200 días multa.</b></p>  <p><b>Conductas sancionadas con pena de uno a dos años de prisión y de 50 a 100 días de multa.</b></p> 

IMAGEN 15 CONDUCTAS Y/O PRÁCTICAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Hace referencia a tres partes del proceso que se encuentran concatenadas: el cuestionario de evaluación, el análisis de riesgo y la aplicación de medidas de protección. El cuestionario de evaluación es una herramienta que, con la entrevista, permite identificar la existencia y el nivel de riesgo al que está expuesta la mujer que denuncia la violencia, su familia o integrantes de su equipo de trabajo. El análisis de riesgo determina el grado de seguridad y riesgo, con el propósito de emitir medidas de protección efectivas, y elaborar el plan de seguridad en conjunto con la víctima. El protocolo establece los elementos, tiempos y diligencias necesarios para

el otorgamiento de medidas de protección. Por su parte, el Plan de Seguridad permitirá a la víctima identificar y mitigar los riesgos de futuras manifestaciones de violencia.

Finalmente, considera la sensibilización y capacitación dirigida al personal que presta los servicios de atención a víctimas.

Derivado de la reforma de abril de 2020, en materia de VPMRG; una de las principales adecuaciones es tipificar 22 conductas consideradas como actos de VPMRG. La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20 TER, establece un listado de 22 conductas o supuestos, como se muestra en la imagen 15.

Adicionalmente, la LGIPE señala que la VPMRG, dentro del proceso electoral o fuera de este,

constituye una infracción a dicha ley, y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas:

- Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política
- Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades
- Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con esta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres
- Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular,



Fuente: Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 20 bis.

IMAGEN 16 TIPO DE SANCIONES



- información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro
- e. Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad
- f. Cualquiera otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales (INE, 2020).

- Partidos políticos nacionales (una sesión)
- Juntas locales ejecutivas y juntas distritales ejecutivas (cinco sesiones)
- Organismos Públicos Locales (OPL) (una sesión)
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) (una sesión)

Toda vez que el Protocolo permite generar certeza en el actuar del INE respecto a la atribución de realizar el análisis de riesgos y el ordenamiento de las medidas de protección y/o elaborar planes de seguridad oportunos y proporcionales a lo requerido por las víctimas de VPMRG, el INE elaboró, diseñó e implementó un programa de formación para difundir el contenido del mismo. El programa de capacitación tuvo como objetivo general que las personas participantes conocieran los conceptos y procedimientos que conforman el Protocolo.

Para la óptima aplicación y difusión del Protocolo, el programa de capacitación se diseñó con ocho sesiones programadas de manera diferenciada bajo la modalidad virtual sincrónica, dirigidas a cuatro públicos objetivo:

El temario de la sesión de capacitación a los partidos políticos nacionales contó con los siguientes componentes:

A continuación, se presenta la línea del tiempo respecto de los acuerdos y sentencias relevantes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, a partir de la reforma de 2020 (imagen 17).

#### Capacitación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)

La capacitación en materia de VPMRG la realiza el INE a través de la DECEyEC, la UTCE y la UTIGyND.

Para el Proceso Electoral Local 2022-2023, la capacitación se dirigirá a los órganos desconcentrados del INE (Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales ejecutivas), a los Organismos Públicos

TEMARIO	ÁREA RESPONSABLE
<b>Bienvenida y aplicación de la evaluación de diagnóstico</b>	DECEyEC
<b>Introducción.</b> La participación política de las mujeres como derecho humano y la importancia de la prevención, atención y erradicación de la VPMRG	UTIGyND
<b>Tema 1. Presentación general del Protocolo</b>	
1.1 Antecedentes del protocolo y marco normativo	
1.2 Principios y enfoques para la atención a mujeres en situación de VPMRG que guían la implementación del Protocolo	DECEyEC
1.3 Objetivos y consideraciones generales	

CONTINÚA...

TEMARIO	ÁREA RESPONSABLE	
<b>Tema 2. Atención de primer contacto a mujeres en situación de VPMRG</b>		
2.1 Recepción de la queja o denuncia	UTCE	
2.2 Derechos humanos de mujeres en situación de VPMRG → Carta de derechos de las víctimas		
2.3 Primer contacto con las mujeres en situación de VPMRG		
2.4 Identificación del personal de Órganos Desconcentrados que brindaría atención de primer contacto		
<b>Tema 3. Primeros Auxilios Psicológicos</b>		
3.1 Primeros auxilios psicológicos para mujeres en situación de VPMRG. → ¿Qué son y en qué consisten los primeros auxilios psicológicos?	UTCE	
3.2 Técnicas fundamentales para aplicar los primeros auxilios psicológicos → Escucha activa → Empatía → Información → Comunicación verbal → Comunicación no verbal → Respeto a la seguridad, dignidad y derechos humanos de las víctimas → La no revictimización, técnicas de relajación o identificar las necesidades psicológicas de la mujer que ha enfrentado VPMRG		
<b>Tema 4. Análisis de Riesgo, Medidas de Protección y Plan de Seguridad</b>		
4.1 ¿Qué es el análisis de riesgo?		UTCE
4.2 Elementos para considerar en el análisis de riesgo		
4.3 Metodología del análisis de riesgo		
4.4 Medidas de Protección		
4.5 ¿Qué es el Plan de seguridad?		
4.6 Quién realiza el plan de seguridad		
4.7 Factores de riesgo		
4.8 Tipos de recomendaciones		
<b>Tema 5. Contención y Autocuidado</b>		
5.1 ¿Qué es la contención emocional?	UTCE	
5.2 ¿Para qué sirve la contención emocional?		
5.3. ¿A quién va dirigida la contención emocional?		
5.4. Responsabilidad institucional en el cuidado del personal		
5.5. Autocuidado		
5.6. ¿A qué le llamamos autocuidado?		
5.7. Ámbitos de autocuidado		
5.8. Estrategias de autocuidado		
<b>Cierre y aplicación de la evaluación de salida y la encuesta de satisfacción</b>	DECEyEC	

TABLA 42 CONTENIDO DE CAPACITACIÓN

# ACUERDOS Y SENTENCIAS

RELEVANTES EN MATERIA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

## 2020-2021



IMAGEN 17 ACUERDOS Y SENTENCIAS, 2020-2021

Locales (OPL), y a las personas integrantes de los Consejos Locales Electorales y Distritales.

El objetivo es que las personas participantes desarrollen conocimientos, habilidades y aptitudes en materia de VPMRG con la finalidad de prevenir y atender los casos que pudieran presentarse durante el proceso electoral. El temario se enfoca en los contenidos de dos instrumentos: la Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la VPMRG del INE y el Protocolo del INE para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de VPMRG, las atribuciones de cada institución en la atención de los casos, y sobre el Procedimiento Especial Sancionador (PES), así como su ruta de seguimiento. De esta manera, se pretende que las personas conozcan los procesos de atención que se deben seguir en estos casos.

### Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres

En Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación y Prerogativas y Partidos Políticos se elaboró y analizó el anteproyecto de acuerdo de los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG. Por ello, el 28 de octubre de 2020 se aprobó el Acuerdo del Consejo General INE/CG517/2020, por el que se aprueban los "Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, y en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género", publicado el 10 de noviembre de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*. Los lineamientos contemplan el ámbito de aplicación, definiciones y criterios de interpretación, la descripción de las conductas de VPMRG, los principios y garantías a que se sujetarán los partidos políticos; describe las acciones y

# Lineamientos

para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

El Consejo General del INE aprobó las bases para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, a través de los mecanismos establecidos en su norma estatutaria garanticen el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

Los **Lineamientos** establecen a los partidos políticos nacionales y, en su caso, a los partidos políticos locales:

- 1.** Las disposiciones generales que deberán cumplir, en el ámbito de aplicación, definiciones, criterios de interpretación y supletoriedad, en el sentido más favorable a la protección de los derechos de las mujeres.
- 2.** Describe las conductas que se consideran como VPCMRG, los principios y garantías a las que se sujetarán.
- 3.** Determina que, en los documentos básicos, se incluyan las previsiones en materia de igualdad de género y VPCMRG.
- 4.** Describe las acciones y medidas que deberán implementar, así como distintas obligaciones respecto a sus programas anuales de trabajo para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y al informe anual de actividades realizadas para prevenir, atender y erradicar la VPCMRG que deberán presentar a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.
- 5.** Contiene los criterios y elementos bajo los cuales deberán diseñar sus procedimientos internos para conocer, investigar, sancionar y reparar todo acto relacionado con la VPCMRG, lo anterior comprende los órganos facultados para ello, los criterios y principios aplicables a estos procedimientos.
- 6.** Establece las bases para homologar los procedimientos de atención de quejas y denuncias en la materia, así como los derechos de las víctimas.
- 7.** En cumplimiento con las reformas en materia de VPCMRG y las recomendaciones de organismos internacionales, se contempla la emisión de medidas cautelares y de protección a las víctimas de VPCMRG.
- 8.** Se establece el 3 de 3, donde deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentren bajo tres supuestos:
  - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
  - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
  - No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG).

Nota: Las adecuaciones estatutarias de los partidos políticos para atender lo dispuesto en estos Lineamientos deberán llevarse a cabo una vez que termine el Proceso Electoral Federal, 2020-2021.

[igualdad.ine.mx](http://igualdad.ine.mx)

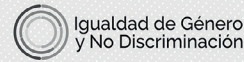


IMAGEN 18 LINEAMIENTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

medidas que deberán implementar para prevenir y erradicar esta violencia, y la previsión para adecuar sus documentos normativos en materia de igualdad de género y VPMRG; distingue obligaciones respecto de sus programas anuales de trabajo para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres; en cuanto a la atención de casos considera los criterios bajo los cuales deberán de diseñar los procedimientos internos para la atención de los casos; asimismo

establece las bases para emitir sanciones y medidas de reparación, la emisión de medidas cautelares y de protección.

## Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política

El INE aprobó los “Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política Contra las Mujeres



# EL INE cuenta con un Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres

## ¿Qué es?

Una lista pública de todas las personas que sean sancionadas por ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género.

## ¿Para qué sirve?

- Inhibir este tipo de violencia
- Concretar la reforma de 2020 sobre violencia política en razón de género
- Facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información
- Consultar la información previo al registro de candidaturas

## Vigencia

A partir del Proceso Electoral Federal 2020-2021  
7 de septiembre de 2020

## ¿Quiénes intervienen?

Autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales tanto federales y locales, en el ámbito de sus competencias.

Fuente: Acuerdo INE/CG26g/2020



IMAGEN 19 REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA

### Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Actualizado a la fecha: 18/10/2022 06:01:04 a.m.

Total de registros:  
**280**

#### Datos Públicos

Personas sancionadas:  
**251**

Género:     Entidad federativa:     Ámbito territorial:

Nombre	Calidad, ca..	Sexo	Ámbito Territorial	Entidad Federativa	Municipio	Intersecci..	Tipo de vio..	Total de sa..	Modalidad
NYDIA NARANJO COBIAN	Presidenta ..	Mujer	Municipal	Tabasco	Cunduacán	Indígena	Simbólica	1	No lo analiz.
AARÓN VEGA REA	Ciudadana (..	Hombre	Nacional	Guanajuato	NULL	No aplica	Simbólica,P..	1	Digital
ABEL BASILIO MONTIEL	Regidora o ..	Hombre	Municipal	Baja California	Tecate	No aplica	Simbólica	1	No lo analiz.
ABEL TOVILLA CARPIO	Presidenta ..	Hombre	Municipal	Chiapas	Teopisca	No aplica	No lo precisa	2	No lo analiz.
ADÁN FRAUSTO ARELLANO	Presidenta ..	Hombre	Municipal	Nayarit	El Nayar	Indígena	Simbólica	1	No lo analiz.
ADER GARCÍA ESCALANTE	Presidenta ..	Hombre	Municipal	Veracruz	Ixhuatlán d..	No aplica	Simbólica	1	No lo analiz.
ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	Regidora o ..	Hombre	Municipal	Quintana Roo	Othón P. Bl..	No aplica	Verbal	1	No lo analiz.
ADRIANA AVENDAÑO NIÑO	Tesorera o ..	Mujer	Municipal	Oaxaca	San Andrés ..	Indígena	Psicológica,..	1	No lo analiz.
ADRIANA GUZMAN	Ciudadana (..	Mujer	Municipal	Campeche	Campeche	No aplica	Sexual,Sim..	1	No lo analiz.

#### Detalle

**ERNESTO RUIZ FLANDES**  
Sexo: Hombre  
Cargo: Presidenta municipal o presidente municipal

**Sanciones registradas:**  
**11**

IMAGEN 20 REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA



Ver documento de temporalidad...

### Distribución de las sanciones

#### Personas sancionadas por género

Mujeres 44	Hombres 215	Total 259
---------------	----------------	--------------

#### Sanciones por entidad federativa

San Luis Potosí	8
Querétaro	7
Ciudad de México	6
Morelos	6
Nayarit	6
Puebla	6
Quintana Roo	6
Campeche	5
Hidalgo	4



NOTA: En el ámbito Nacional se tiene 1 registro, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora PES.

NOTA: "1 desconocido", se refiere a 1 registro en el ámbito Nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora PES.

#### Personas sancionadas por cargo

Presidenta municipal o presidente municipal	52   20.08%
Ciudadana (o)	48   18.53%
Regidora o regidor	34   13.13%
Periodista	27   10.42%
Autoridades pertenecientes a los SI	18   6.95%
Servidora o servidor público	16   6.18%
Candidato (a)	15   5.79%
Funcionaria o funcionario de partido	14   5.41%
Directora o director de medio de comunicación	8   3.09%
Tesorera o tesorero municipal	7   2.70%

#### Sanciones por ámbito territorial

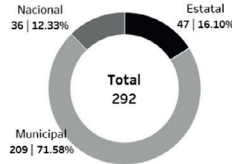


IMAGEN 21 DISTRIBUCIÓN DE SANCIONES

en Razón de Género”, el 7 de septiembre de 2020 y el 22 de septiembre se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*. Derivado de ello se creó el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de VPMRG y se presentaron informes trimestrales de los casos reportados. A partir de su creación y con fecha de corte al 17 de marzo de 2023, cuenta con 319 registros en la versión pública, lo que representa 284 personas inscritas, 54 mujeres y 230 hombres.

#### a) Seguimiento a los casos de VPMRG

Trimestralmente se informa respecto de la recepción, atención, trámite y resolución de las quejas presentadas ante el INE en materia de VPMRG. Del

14 de abril de 2020 al 11 de junio de 2021 se presentaron 135 quejas, denuncias o vistas en materia de VPMRG, de las cuales se determinó incompetencia en 93. Entre las acciones realizadas destaca la aprobación del Acuerdo INE/CIGYND/001/2021, del 10 de febrero de 2021, por el cual se emite opinión sobre los casos no previstos en los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de VPMRG, en términos del artículo 5, numerales 1 y 2, de los citados lineamientos. Este apartado destaca preguntas frecuentes relativas a la temporalidad del registro en el Sistema cuando la sentencia local no lo establezca; acciones



IMAGEN 22 GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a realizar cuando la sentencia local no establezca la gravedad de la falta, la existencia de diferencias respecto de la temporalidad del Registro entre los lineamientos y la norma local, sobre la obligatoriedad de los OPL de emitir sus lineamientos e implementar un sistema propio, sobre el uso de la herramienta creada por el INE, y del procedimiento para obtener información sobre la clave de elector cuando el OPL o el órgano jurisdiccional que emite la resolución cuente con dicha información.

#### **b) Iniciativa “3 de 3 contra la violencia”**

En el marco del desarrollo del Proceso Electoral 2020 para elegir más de 20 mil cargos públicos, destacó la solicitud al INE el 19 de octubre de 2020 por un grupo de diputadas y feministas, a través de una carta con 1,300 firmas, en el sentido de contemplar

que, en dichas elecciones, la iniciativa “3 de 3 contra la violencia”, para que personas con antecedentes o denuncias como deudoras alimentarias; acosadoras sexuales o agresoras en el ámbito familiar no puedan aspirar a ser candidatas a ningún cargo de elección popular. Con el lema “ningún agresor de mujeres en el poder”, se colocó el tema en la agenda pública en ese contexto.

El 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por el que se emitieron los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”. Como parte de estos lineamientos se incluyó el criterio denominado “3 de 3 contra la violencia”, a fin de brindar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

El 18 de noviembre de 2020 se aprobó el Acuerdo INE/CG/572/2020, a través del cual se definieron los criterios para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral 2020-2021, con la presentación del formato 3 de 3 como un requisito para el registro de las candidaturas.

Ello hace obligatorio solicitar a las y los aspirantes a una candidatura la firma de formato de buena fe y, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse bajo los supuestos de haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género, en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad o la intimidad corporal, o como deudor alimentario moroso que atente contra las obligaciones alimentarias.

El 21 de diciembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo con los modelos de formatos “3 de 3 contra la violencia”.

El 31 de marzo de 2021, las comisiones unidas de prerrogativas y partidos políticos y de igualdad

de género y no discriminación aprobaron el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se incorporó el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones al congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismo que fue aprobado por el Consejo General el 14 de abril de 2021 mediante el Acuerdo INE/CG335/2021.

Finalmente, el 23 de agosto de 2021 se presentó el informe final respecto del cumplimiento relativo al procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”. En la revisión de los supuestos y los casos de violencia política en razón de género, se obtuvieron hallazgos de tres personas candidatas con antecedentes de violencia, cuyas candidaturas resolvió cancelar el Consejo General del INE. Fueron restituidas por las resoluciones que, al respecto, emitieron la Sala Superior y la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, a través de las sentencias SUP-RAP-138-2021 y SSM-JDC-1599-2021, respectivamente.

**c) Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género del Instituto Nacional Electoral**

La guía fue presentada y aprobada en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la CIGyND del jueves 25 de febrero de 2021. La UTIGYND fue la encargada de postular la obra al Comité editorial y solicitar los trabajos de cuidado editorial y diseño gráfico. Además, contribuyó en la difusión de la Guía, tanto en el micrositio de [www.igualdad.ine](http://www.igualdad.ine) así como entre los OPL, OSC, redes sociales y personas interesadas. Además, se difundió un conjunto de fotografías referentes a la Guía:

1. ¿Qué puedes encontrar en la Guía para la Prevención, Atención, Sanción y

Reparación Integral de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral?

2. ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)?
3. ¿Qué se entiende por acciones, omisiones o tolerancia basadas en elementos de género?
4. ¿Quién puede cometer violencia política contra las mujeres en razón de género?
5. Principios y garantías aplicables para la atención de víctimas
6. ¿Qué tipo de violencia se puede ejercer?
7. ¿Qué conductas pueden ser constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género?
8. ¿Cómo puede identificarse la violencia política contra las mujeres en razón de género?
9. ¿Qué se entiende por víctimas y cuáles son sus tipos?

**d) Material de difusión sobre VPMRG**

Implementar la reforma en materia de VPMRG ha implicado la realización de diversas acciones complementarias a su publicación. Una de ellas es el desarrollo de herramientas que informen a las personas servidoras públicas, así como a las personas candidatas a puestos de elección popular de cualquier orden de gobierno, sobre las implicaciones de la reforma y la manera en que pueden implementarla en su trabajo cotidiano. En ese sentido, se han trabajado los siguientes materiales de difusión:

*Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral*

El personal de la Coordinación de Proyectos Académicos de la DECEyEC fue el responsable



de la recepción, registro y análisis de los materiales de difusión del “Programa de socialización de la guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) del INE”, generados por los órganos del INE.

Como resultado, al corte de abril de 2022, se realizaron 183 materiales informativos, 13 corresponden a Direcciones Ejecutivas (7.10%), 40 a Unidades Técnicas (21.86%) y 130 a Juntas Locales Ejecutivas, en coordinación con Juntas Distritales Ejecutivas (71.04%).

Para agosto de 2022, se contó con evidencias de 246 materiales, de los cuales 54 estaban actualizados (21.95%), 68 no estaban actualizados (27.64%) y 124 no responden a los objetivos del Programa de socialización (50.41%).

Respecto a la socialización de los materiales informativos se difundieron en las redes sociales del INE, logrando un alcance de 3,927 visualizaciones en Instagram y de 29,912 en Facebook, al 14 de noviembre de 2022.

En diciembre de 2022, se impartió el “Taller sobre la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) del INE” dirigido a las Vocalías Locales y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocalías Distritales Ejecutivas y Vocalías Distritales de Organización Electoral, integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), con una participación de 75 personas. Respecto a las acciones de divulgación y diálogo del Plan de capacitación en materia de VPMRG, se realizó la actividad denominada “Introducción a los temas de VPMRG”, dirigida a las y los integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres 2022, con una participación de 41 personas.

*Tutoriales sobre cómo denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Proceso Electoral 2020-2021*

En México, la Carta Magna y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son los instrumentos jurídicos que garantizan la igualdad entre mujeres frente al Estado, refrendando el compromiso con los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

No obstante, en el ejercicio las mujeres enfrentan diversos obstáculos en la búsqueda por apropiarse de los espacios públicos. Una parte importante tiene su origen en la discriminación, pues responden a la asignación tradicional de roles a las mujeres, ubicándolas en el ámbito privado y no en el público.

El 13 de abril de 2020 se aprobó la reforma que reconoció en el ámbito general y federal la violencia política contra las mujeres en razón de género, estableciendo obligaciones reforzadas de las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales en materia de prevención, atención, sustanciación, sanción, reparación del daño y erradicación de estas conductas.

En el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y concurrentes se materializó la aplicación de los mecanismos e instrumentos reformados en esta materia, por lo que resultaba indispensable dar a conocer a la ciudadanía en qué consisten y cuáles son las vías para su atención, a través de materiales de fácil acceso con datos suficientes, prácticos y oportunos.

En este marco, se realizaron materiales audiovisuales para divulgar la información que explica el

TEMÁTICAS	LINKS
¿Qué es la violencia? (92 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/xsMxg8WB9Ls">https://youtu.be/xsMxg8WB9Ls</a>
¿Qué hace el INE para combatir la violencia política hacia las mujeres en razón de género? (217 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/SgwX71Bejh0">https://youtu.be/SgwX71Bejh0</a>
Denuncia la violencia política contra las mujeres en razón de género en 11 pasos (72 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/Nh0uQ2pGmCA">https://youtu.be/Nh0uQ2pGmCA</a>
Ya denuncié la violencia política en contra de las mujeres en razón de género. ¿qué sigue? (35 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/4dcVw8y3hwx">https://youtu.be/4dcVw8y3hwx</a>
Instituciones que atienden los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (71 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/Ac5UKEPH9lg">https://youtu.be/Ac5UKEPH9lg</a>
¿Cómo salvaguardar los derechos electorales ante la violencia de género? (42 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/0OBqQiVbtaY">https://youtu.be/0OBqQiVbtaY</a>
¿Qué es el Registro Nacional de Personas Sancionadas? (115 visualizaciones)	<a href="https://youtu.be/-VyBUNpm4E0">https://youtu.be/-VyBUNpm4E0</a>

TABLA 43 LISTADO DE CÁPSULAS DIFUNDIDAS EN MATERIA DE VPMRG

fenómeno de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a efecto de que se conozcan las vías para su denuncia y atención. Se realizaron siete cápsulas con una duración promedio de dos minutos que fueron difundidas a través de las redes sociales del INE, versando sobre las siguientes temáticas (tabla 43).

Los materiales fueron difundidos a través del canal oficial del INE en YouTube (INETV). Al corte, las cápsulas han tenido 644 visualizaciones.

Se elaboró un conjunto de infografías referentes a la VPMRG, destacando las siguientes:

- 3 de 3 contra la violencia: pertenece a la serie “Violencia política contra las mujeres en razón de género”, y tiene como objetivo difundir el Acuerdo INE/CG691/2020 que señala que toda persona aspirante a una candidatura independiente o de partidos políticos, Consejera o Consejero de los OPL y cargos en el Servicio Profesional Electoral debe manifestar no haber sido

sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, por delitos sexuales o por ser personas deudoras alimentarias.

- Competencia local y federal para la atención de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género: pertenece a la serie “Violencia política contra las mujeres en razón de género” y tiene como objetivo identificar los casos en que son competentes las autoridades electorales locales y federales en hechos que constituyan VPMRG, señalando las conductas específicas y quién es la autoridad competente: los OPL o el INE.

#### **Modificaciones a documentos básicos de partidos políticos en materia de violencia política**

El 26 de octubre de 2020 se aprobaron los “Lineamientos para que los partidos políticos

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Informe sobre el avance en el programa de socialización de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)	Informe	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133645/cceyec-informe-programa-socializacion.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133645/cceyec-informe-programa-socializacion.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
2	Segundo Informe sobre el avance en el programa de socialización de la Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)	Informe	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143166/cceyec-segundo-Informe-Programa-socializacion-VPMRG.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143166/cceyec-segundo-Informe-Programa-socializacion-VPMRG.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>

TABLA 44 DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN

nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”, a través del Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020.

En dichos lineamientos se ordenó a los partidos políticos nacionales adecuar sus Documentos Básicos (DDBB) una vez que termine el Proceso Electoral 2020-2021 con el fin de armonizar la normativa interna de los partidos con las disposiciones, mecanismos y herramientas para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

Al 13 de febrero de 2023 se ha analizado la procedencia de modificaciones a los DDBB de los siguientes partidos políticos:

#### **Partido Acción Nacional**

El 25 de noviembre de 2022, la representación del Partido Acción Nacional (PAN) ante el Consejo General presentó solicitud de registro de

modificaciones a sus documentos básicos mediante oficio RPAN-0333/2022. Una vez realizado el análisis de procedimiento estatutario correspondiente, el 13 de diciembre del mismo año se requirió a dicho partido diversa documentación para continuar con el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas. El 4 de enero de 2023, el PAN desahogó el requerimiento formulado.

El 19 de enero, el partido político envió documentación en alcance al desahogo realizado el 4 de enero, mientras que el 2 de febrero, la DEPPP le notificó un segundo requerimiento.

#### **Partido Revolucionario Institucional**

El 28 de junio de 2022, se recibió oficio PRI/REP-INE/155/2022 mediante el cual el partido político comunicó al INE la celebración de la LVIII sesión extraordinaria de su Consejo Político Nacional, en la que modificó sus documentos básicos, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización. Aunado a lo anterior, el 20 de octubre de 2022 el PRI notificó la celebración de la LX

sesión del Consejo Político Nacional en la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos.

El análisis respecto de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas continuó su curso y el 7 de diciembre de 2022, mediante oficio de la DEPPP, se realizó requerimiento al PRI para que remitieran documentación soporte adicional y/o manifestaran lo conducente, a fin de subsanar diversas inconsistencias en el procedimiento estatutario para la modificación de sus Estatutos.

El 15 de diciembre de 2022, a través de correo electrónico, el PRI dio respuesta al requerimiento referido en el párrafo anterior, por lo que el 5 de enero de 2023, dicha respuesta fue remitida a la UTIGyND para su análisis. Asimismo, dicha Unidad Técnica remitió el resultado de su análisis el 10 de enero.

En sesión extraordinaria privada del 7 de febrero de 2023, la CPPP conoció y aprobó el anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PRI, en cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de los lineamientos aprobados mediante el Acuerdo INE/CG517/2020, así como lo relativo a los puntos primero y segundo del Acuerdo INE/CG583/2022. A la fecha, dicho proyecto de Resolución está pendiente de discusión y, en su caso, aprobación por parte del Consejo General.

Cabe aclarar que las modificaciones señaladas únicamente se realizaron a los Estatutos del partido político, por lo que en la Resolución se requiere al PRI para que, a más tardar el 31 de mayo del presente año, realice las modificaciones a su Declaración de Principios y Programa de Acción.

#### **Partido Verde Ecologista de México**

El 11 de octubre de 2022, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) informó, mediante oficio PVEM-INE-207/2022, sobre la celebración de

su Asamblea Nacional que tendría verificativo el 19 de diciembre de 2022, en la cual se realizaría la adecuación a sus documentos básicos. La citada Asamblea fue convocada el pasado 30 de octubre de 2022 y se llevó a cabo en la fecha indicada, por lo que el PVEM remitió la documentación respectiva el pasado 13 de enero de 2023.

El 1° de febrero, las modificaciones se enviaron a la UTIGyND para su análisis, y el 8 de febrero la Unidad Técnica respondió que el partido político cumple parcialmente. En ese sentido, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0467/2022, notificado el 13 de febrero, la DEPPP formuló requerimiento al PVEM en relación con las observaciones de la UTIGyND en materia de paridad sustantiva.

#### **Movimiento Ciudadano**

En el Acuerdo INE/CG204/2022, el Consejo General otorgó a Movimiento Ciudadano un plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a que las resoluciones fueran publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) para realizar las modificaciones a sus Documentos Básicos en cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo INE/CG517/2020, así como a las Resoluciones INE/CG155/2020 e INE/CG1691/2021; dicho plazo venció el 20 de noviembre de 2022. Al respecto, dicho partido informó, mediante oficio MC-INE-300/2022, del 22 de septiembre de 2022, que se encontraba en vías de cumplimiento.

En ese sentido, se tiene conocimiento de que el 5 de diciembre de 2022 tuvo lugar la Cuarta Convención Nacional Democrática Extraordinaria de Movimiento Ciudadano en la que, de acuerdo con su orden del día, se aprobaron modificaciones a sus Documentos Básicos.

El 16 de enero de 2023, Movimiento Ciudadano remitió un alcance sin que a dicho documento adjuntara la documentación que acreditara el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo. En tal

virtud, el 27 de enero de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0299/2023 se requirió al partido para que remitiera la documentación aludida, así como los textos de los Documentos Básicos modificados.

El 7 de febrero de 2023 Movimiento Ciudadano pretendió desahogar el requerimiento formulado remitiendo únicamente el texto modificado de sus Estatutos, del cual únicamente se advierte la modificación de un artículo, no se anexaron la Declaración de Principios ni el Programa de Acción, ni se adjuntaron las constancias que acrediten el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo, motivo por el cual se formuló un nuevo requerimiento al partido mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0482/2023, el cual fue notificado el pasado 10 de febrero.

### **Partido del Trabajo**

INE/CG205/2022 (27 de abril de 2022). Se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos. Se tuvo por cumplido lo ordenado en los lineamientos. Asimismo, se le requirió para que en un plazo no mayor a seis meses realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos.

### **Partido de la Revolución Democrática**

INE/CG206/2022 (27 de abril de 2022). Se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto. Se determinó un cumplimiento parcial a los lineamientos. Se le requirió para que en un plazo no mayor a seis meses realizara adecuaciones a su Estatuto. Asimismo, se le requirió para que en un plazo no mayor a seis meses realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos.

INE/CG586/2022 (20 de julio de 2022). Se declaró la procedencia constitucional y legal de las

modificaciones a la Declaración de Principios y Programa de Acción. Se consideró que continúa sin cumplir totalmente con los lineamientos dado que las modificaciones consideradas para este acuerdo fueron aprobadas por su Congreso Nacional Ordinario previo al pronunciamiento del Consejo General en el Acuerdo INE/CG206/2022.<sup>15</sup>

### **Morena**

El 30 de septiembre de 2022 se recibió en la Oficialía de Partes Común del INE el oficio REPMORENAINE-461/2022, signado por el representante propietario de Morena ante el Consejo General, mediante el que comunicó la celebración del III Congreso Nacional Ordinario, durante el cual fue aprobada la modificación a los Documentos Básicos del partido político referido, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización y solicitó la declaración de procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.

El 25 de octubre de 2022, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03368/2022, hizo del conocimiento de Morena el resultado del dictamen realizado por la UTIGyND y le requirió que realizara las manifestaciones que a su derecho correspondieran y remitiera la documentación soporte que estimara pertinente, en caso de adoptar las sugerencias y recomendaciones hechas por la Unidad Técnica. Una vez atendido el requerimiento, y aprobada la Resolución por la CPPP, el Consejo General aprobó la procedencia constitucional y legal de las modificaciones en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2022 (tabla 45).

Por otro lado, con fundamento en el artículo 36, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), se recibieron, revisaron y analizaron un

---

<sup>15</sup> Los DDBB fueron aprobados por el XVIII Congreso Nacional del PRD el 17 de diciembre de 2021, mientras que la Resolución INE/CG206/2022 fue aprobada el 20 de julio de 2022.

<b>PARTIDO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>LIGA</b>
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación	INE/CG204/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133566/CGex202204-27-rp-2-1.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133566/CGex202204-27-rp-2-1.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
<b>PT</b>	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido del Trabajo, en cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020 así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización	INE/CG205/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133567/CGex202204-27-rp-2-2.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133567/CGex202204-27-rp-2-2.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
<b>PRD</b>	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020 así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización	INE/CG206/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133568/CGex202204-27-rp-2-3.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/133568/CGex202204-27-rp-2-3.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
<b>PRD</b>	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios y programa de acción del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación	INE/CG586/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141073/CGex202207-20-rp-12.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141073/CGex202207-20-rp-12.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
<b>Morena</b>	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Morena, en cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG717/2020 así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización	INE/CG881/2022	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147337/CGex202212-14-rp-31.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147337/CGex202212-14-rp-31.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>

TABLA 45 DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

PARTIDO	NOMBRE DEL REGLAMENTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
MOVIMIENTO CIUDADANO	Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Reparar la Violencia Política en Razón de Género en Movimiento Ciudadano	29/09/2022
	Reglamento de las Legisladoras y los Legisladores de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de Participación Ciudadana y Reconocimiento al Mérito de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de Mujeres en Movimiento	14/10/2022
	Reglamento de Administración, Finanzas y Control Interno de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano	14/10/2022
	Reglamento de Justicia Intrapartidaria	14/10/2022
	Reglamento de Jóvenes en Movimiento	15/12/2022
	Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento	15/12/2022
	Reglamento de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano	15/12/2022
	Reglamento de los Círculos Ciudadanos	15/12/2022
	Reglamento de los Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil	15/12/2022
	Reglamento para las Organizaciones Sectoriales	15/12/2022
Reglamento General de Transparencia, Datos Personales, Archivos y Acceso a la Información	15/12/2022	
PT	Protocolo del Partido del Trabajo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres Razón de Género	15/12/2022

TABLA 46 REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTADOS PARA SU REGISTRO

Protocolo y siete Reglamentos de Movimiento Ciudadano, así como un Protocolo del Partido del Trabajo (PT). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto. A continuación, se enlistan los Reglamentos mencionados en la tabla 46.

#### **Estudios de violencia política de género en la comunicación política durante los procesos electorales**

Desde 2016 el INE había identificado diferencias en la cobertura mediática entre candidatas y candidatos. El monitoreo en radio y televisión fue uno de los primeros instrumentos que proporcionó información estadística, y se advertía la necesidad de analizar la información desde una dimensión cualitativa, considerando no solo los medios de comunicación convencionales, sino también las redes sociales.

No obstante, a partir del Proceso Electoral 2017-2018, el INE realizó un estudio comparado de

la violencia política en razón de género tanto en prensa como en redes sociales, con el fin de analizar si cada una de las plataformas genera formas diversas en el ejercicio o en la reseña de esta forma de perjuicio en contra de las mujeres.

En este sentido, el estudio a cargo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) pretendía lo siguiente:

- Analizar la frecuencia con que se presenta la violencia política contra la mujer.
- Analizar si existen factores que aumentan o disminuyen la probabilidad de que las mujeres experimenten violencia.
- Analizar con perspectiva interseccional si existe una diferencia en el tipo de

violencia que experimentan las mujeres según su identidad.

- Identificar a las y los actores que cometen la violencia.
- Identificar a las distintas víctimas de la violencia.
- Analizar el porcentaje de denuncias y sanciones de la violencia.

Lo anterior, a efecto de mostrar que existen patrones consistentes y que la violencia política contra las mujeres en razón de género comparte con la violencia política en general, como las personas que cometen ambas o las víctimas de las mismas. Sin embargo, existen otras características específicas de la violencia con referencias de género, que

NÚM.	DOCUMENTO	CLAVE	LIGA
1	Perspectiva de género en la cobertura de los medios durante los Procesos Electorales Locales de 2017	Estudio	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-20180108-cnscs.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-20180108-cnscs.pdf</a>
2	Violencia de género en el uso de medios alternativos de comunicación de las candidaturas para las elecciones locales de 2017	Estudio	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-20180320-p4.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-20180320-p4.pdf</a>
3	Violencia de género en la cobertura informativa y en el uso de medios alternativos de comunicación de las candidaturas para las elecciones federales de 2018	Estudio	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/p8cfigyndor20190620informevp.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/p8cfigyndor20190620informevp.pdf</a>
4	Violencia política de género en la comunicación política durante el Proceso Electoral Local 2018-2019	Estudio	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-ISO-201910-09-p4.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-ISO-201910-09-p4.pdf</a>
5	Subordinadas y bellas. La violencia política contra las mujeres en prensa y redes sociales durante el Proceso Electoral Local 2018-2019	Estudio	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-2da-SO-16-12-2019-p4.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-2da-SO-16-12-2019-p4.pdf</a>
6	Paridad. Informe de Género 2020-2021. Participación Política de las Mujeres en el Proceso Electoral 2020-2021	Estudio	<a href="https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/12_INFORME_GENERO2021.pdf">https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/12_INFORME_GENERO2021.pdf</a>

TABLA 47 ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE 2017



la distinguen de cualquier otra forma de perjuicio que experimentan las candidatas, como es que en cada uno de los mensajes de este tipo se presentan asociaciones con estereotipos que discriminan a las mujeres (tabla 47).

Por cuanto hace al monitoreo en radio y televisión, conforme al artículo 14, fracción XV, de los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”, los partidos políticos y las coaliciones deben implementar diversas medidas, entre las cuales destaca que el tiempo de radio y televisión para las candidatas no podrá ser menor a 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, así como para ayuntamientos o alcaldías.

En 2021 se presentó ante el Comité de Radio y Televisión (CRT) el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales a dicha medida durante la etapa de campañas del PEF 2020-2021 y se rindieron los respectivos informes parciales de evaluación. Cabe resaltar que la evaluación del cumplimiento toma en cuenta los impactos que se asignan a cada material de manera efectiva en radio y televisión, es decir, el tiempo aire que se les brinda, y no el número de materiales que se producen. De manera que este 40% debe reflejar el número de veces que un material se ordena para su transmisión en dichos medios.

En 2022 se implementó el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos durante la etapa de campaña de los procesos electorales locales de Durango y Quintana Roo al ser las entidades que renovarían cargos donde se tendría que evaluar el cumplimiento a lo previsto en los lineamientos. Mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC/SE/908/2021, el Instituto Electoral

de Durango aprobó los lineamientos locales en la materia, y en su acuerdo identificado con la clave IEQROO/CG/A077/2022, el Instituto Electoral estatal de Quintana Roo hizo lo conducente. En el caso de Durango se rindieron tres informes parciales y uno final y para Quintana Roo se rindieron dos informes parciales y uno final. Durante este proceso, la Dirección Ejecutiva acompañó a los institutos locales proporcionando la información, capacitación y asistencia técnica para la elaboración de sus informes.

Ahora bien, de las dos entidades federativas con proceso electoral en 2023, Coahuila será la que renovará tanto las diputaciones de su Congreso como a la persona titular del Poder Ejecutivo local, por lo que en su proceso electoral deberán aplicarse los lineamientos descritos. El CRT conoció en su décima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 26 de octubre del mismo año, un análisis con el resultado de la evaluación de la temporalidad y mecanismos de presentación de los anteriores informes de distribución de los promocionales en razón de género.

El 1° de noviembre siguiente, la DEPPP celebró una reunión de trabajo con el Instituto Electoral de Coahuila (IEC), donde se expuso la experiencia previa en la elaboración de los informes, la metodología propuesta, así como el mecanismo de colaboración para el intercambio de insumos entre ambas instituciones. De acuerdo con lo informado por el IEC, este adoptará la metodología propuesta y su Unidad Técnica de Paridad e Inclusión será el área responsable de elaborar los informes respectivos.

El 7 de diciembre de 2022 el CRT celebró una reunión de trabajo con personal del IEC, en la cual conoció que, el 28 de abril de 2022, este emitió sus propios “Lineamientos para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política en contra de las mujeres en razón de género”, mediante el acuerdo identificado con la clave IEC/CG/031/2022,

en los cuales se retoma la obligación contenida en el Acuerdo INE/CG517/2020.

En la reunión también se dieron a conocer los mecanismos de colaboración para implementar la metodología, incluyendo los insumos que la DEPPP proporcionará al IEC para que elabore sus propios informes. También se anunció que estos informes consistirían en tres reportes parciales a lo largo de la etapa de campaña con el objeto de permitir a los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, las coaliciones totales que se lleguen a integrar, conocer con anticipación el avance en su cumplimiento y con ello poder corregir, de ser necesario, sus estrategias de pauta, hasta cumplir con al menos 40% de la pauta requerida.

Adicionalmente, el IEC producirá un informe final, con base en el cual se determinará el cumplimiento conclusivo de los partidos políticos y coaliciones totales.

Cabe resaltar que, una vez que la instancia competente del IEC apruebe cada uno de los informes parciales y el final, se extenderá una invitación al personal designado por este para que asista a las sesiones ordinarias del CRT que se desarrollen durante el periodo de campaña del PEL de Coahuila, para presentar sus reportes.

Finalmente, mediante el acuerdo identificado con la clave IEC/CG/092/2022, el 23 de diciembre de 2022 el Consejo General del IEC aprobó la metodología para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género, para la etapa de campaña en el marco del proceso electoral.

En la misma tesitura se llevó a cabo la investigación “Diseño de una metodología triangulada de indicadores cualitativos y cuantitativos, que evalúe la prevalencia de la VPMRG en México y su impacto en el ejercicio de los derechos políticos de las candidatas a puestos de elección popular en el proceso electoral federal 2020-2021”, con el

objetivo de generar un diagnóstico actualizado que evaluara la prevalencia de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) en México y el mencionado impacto en tal ejercicio de esos derechos políticos de las candidatas, a fin de contar con un instrumento metodológico que posibilitara medir y evaluar la incidencia de VPMRG. La investigación, realizada por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM, fue presentada en diciembre de 2021.

Asimismo, en la prevención de la VPMRG es fundamental el papel que desempeñan los partidos políticos nacionales, por lo que se llevó a cabo el “Estudio especializado para la elaboración de un programa integral para la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género”, que posibilitó contar con un diagnóstico integral que da cuenta de la situación al interior de estas instituciones políticas, con la finalidad de poder emitir recomendaciones y fortalecer las medidas de prevención de la VPMRG, así como con una caja de herramientas que contiene los elementos básicos para contribuir a erradicar todo tipo de expresiones de violencia de género y dar atención a los casos. El estudio, desarrollado por un equipo de investigación de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, fue presentado en febrero de 2023, y se puede consultar en [igualdad.ine.mx](http://igualdad.ine.mx)

### **Proceso de certificación en materia de atención de primer contacto en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género**

Desde 2022, el INE ha trabajado en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para certificar al personal que brinda atención de primer contacto en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Algunos de los objetivos que se buscan alcanzar son: 1) construir perfiles específicos con las

competencias de las personas que realizan el primer contacto; 2) estandarizar el procedimiento de atención entre los Organismos Públicos Locales (OPL) y los órganos desconcentrados del INE; 3) homologar los canales para la recepción de quejas; 4) homologar el conocimiento sobre la identificación de conductas que pueden constituir este tipo de violencia; 5) detección de riesgos para determinar la necesidad de aplicar medidas cautelares; 6) poner a disposición recursos institucionales para la canalización y seguimiento.

En este marco, durante 2023 continuarán los trabajos para la certificación, como una acción clave en la atención a nivel federal y local.

## Mecanismos de coordinación, participación y colaboración

### MECANISMOS DE COORDINACIÓN

#### 7.1.1. Evolución de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

La Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, fue la primera de su tipo en la historia del INE y comenzó su funcionamiento el 9 de septiembre de 2017, de conformidad con el Acuerdo INE/CG408/2017.

Para dar continuidad a los trabajos realizados en dicho espacio, el 4 de septiembre de 2019, mediante el Acuerdo INE/CG407/2019 el Consejo General (CG) del INE, conforme al mandato establecido en los artículos 232, numerales 2 y 3, 233,

234, 363 y 364 de la LGIPE; 3, párrafos 3, 4, y 5; 25, párrafo 1, incisos a), b), r) y s); 40, incisos b), f) y g); 51, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGPP, y a efecto de dar seguimiento a las labores del INE en materia de paridad de género, prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, promoción del liderazgo político de las mujeres e inclusión en la participación política de los grupos de atención prioritaria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, creó la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGyND). Asimismo, estableció que la Secretaría Técnica estaría a cargo de la UTIGyND. Y en cumplimiento al Reglamento de Comisiones del Consejo General, en particular, al artículo 10, numeral 5, participaron en ella con derecho de voz, pero sin voto, las y los Consejeros del Legislativo y las y los Representantes de los partidos políticos. Adicionalmente, considerando la naturaleza interdisciplinaria y transversal de las temáticas que impulsa esta Comisión Temporal, fueron invitados e invitadas eventuales las personas de los órganos desconcentrados del INE, los OPL, las instancias involucradas en la implementación del “Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género”, las representantes de los organismos de mujeres de los partidos políticos, las OSC e integrantes de la academia.

El acuerdo señala que el objetivo general de la CTFIGyND consiste en realizar acciones a favor del cumplimiento de la paridad de género; impulsar la representación efectiva de las mujeres y diversos grupos de atención prioritaria, en términos de igualdad y no discriminación en la participación política; promover el liderazgo político de las mujeres, e implementar medidas para prevenir la violencia política contra las mujeres, identificando los retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación. Y sus objetivos específicos son los siguientes:

- a. Participar en el diseño y seguimiento de los lineamientos de paridad de género, así como en el de las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, y dar seguimiento a su implementación y cumplimiento.
- b. Realizar acciones de prevención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de construir una agenda transversal e interinstitucional a favor de la representación política efectiva libre de violencia.
- c. Promover el liderazgo político de las mujeres, poniendo énfasis en su empoderamiento.
- d. Desarrollar un trabajo coordinado con los OPL en cuyas entidades habrá elecciones locales y concurrentes, relacionado con la participación política de las mujeres y otros grupos de atención prioritaria.
- e. Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, órganos jurisdiccionales, sociedad civil y academia, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género y no discriminación.
- f. Realizar acciones conjuntas con los comités nacionales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación, prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género e impulsar el liderazgo político de las mujeres.
- g. Dar continuidad a las actividades que se desarrollaron a través de la Red de Mujeres Electas.

- h. Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.
- i. Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, a través del referido acuerdo, se determinaron los ejes temáticos que impulsaría la Comisión:

- Paridad de género
- Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género
- Promoción del liderazgo político de las mujeres
- Inclusión, en términos de igualdad y no discriminación, en la participación política

Así como sus líneas estratégicas:

- **Vinculación:** Favorecer la colaboración con los Organismos Públicos Locales (OPL), los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los órganos jurisdiccionales y las instituciones de gobierno, así como participar en distintos mecanismos interinstitucionales, nacionales e internacionales.
- **Promoción:** Proponer proyectos y actividades a desarrollar en el corto y mediano plazo, y dar el seguimiento al desarrollo de actividades.

- **Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y los diversos grupos de atención prioritaria.
- **Difusión:** Divulgar, hacia el interior y exterior del INE, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la paridad de género y la participación política de las mujeres y de grupos de atención prioritaria; la promoción del liderazgo político de las mujeres, y la prevención de la violencia política en razón de género.
- **Evaluación:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la paridad de género y la participación política efectiva de las mujeres y diversos grupos de atención prioritaria; promover el liderazgo político de las mujeres, y prevenir la violencia política contra las mujeres, a efecto de detectar áreas de oportunidad y/o buenas prácticas.

## MECANISMOS DE COLABORACIÓN

### Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM)

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM) tiene la encomienda de coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en México, y uno de sus grandes retos es que los derechos políticos y electorales se ejerzan en un contexto libre de violencia política para las mujeres.

Surgió como una iniciativa del INE, Inmujeres, y TEPJF. Se formalizó con la firma del Convenio de

colaboración interinstitucional el 15 de octubre de 2014, en el marco del 61 Aniversario del Voto de las Mujeres en México. Se renovó el 24 de octubre de 2016, lapso en que el INE realizó 10 sesiones ordinarias con el objetivo de sentar las bases de un sistema de información y espacio para compartir acciones e iniciativa a favor de la paridad y la participación política de las mujeres en el país, y realizó los primeros encuentros con los 32 Observatorios Locales.

El 28 de marzo de 2019 el INE entregó la Presidencia y Secretaría Técnica del Observatorio al INMUJERES. El 3 diciembre de 2020 INMUJERES entregó la Presidencia y Secretaría Técnica del OPPMM, al TEPJF.

Desde el 31 de enero de 2022 hasta el primer trimestre de 2023, el INE preside por segunda vez los trabajos de este mecanismo nacional asumiendo el más alto compromiso de impulsar la participación política de las mujeres desde una visión interseccional y de interculturalidad.

Los Objetivos particulares del OPPMM son:

1. Seguimiento y evaluación de los avances en la materia. Identificación de la situación de las mujeres en México sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública y poner a disposición de los gobiernos y sociedad civil estadísticas que permitan medir cuál es el estado actualizado de la participación política de las mujeres en México.
2. Compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres de cada institución, así como los resultados, para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.
3. Proponer esquemas de atención de los compromisos y recomendaciones

internacionales en materia de participación política, considerando las competencias y facultades institucionales.

Se busca construir estrategias y generar alianzas para impactar positivamente en espacios y en la calidad de la participación de las mujeres en política y toma de decisiones públicas.

Entre las acciones del Observatorio se encuentran:

1. Identificar la situación de la participación política de las mujeres en México.
2. Poner a disposición de los gobiernos y sociedad civil estadísticas que permitan medir cuál es el estado actualizado de la participación política de las mujeres en México.
3. Impactar en el número de espacios y calidad de la participación de las mujeres en política.
4. Buscar convenios con otras instituciones y organismos públicos para incentivar y reforzar el aseguramiento de la paridad política.
5. Vigilar que se cumplan los derechos político-electorales de las mujeres.
6. Denunciar casos de violencia política contra la mujer.
7. Investigar qué otras acciones de fomento a la participación política se realizan en otros países y analizar su posible implementación en México.
8. Promocionar la participación política y el acceso a cargos públicos para las mujeres.
9. Difundir los resultados positivos y negativos a las instituciones competentes en la materia.
10. Identificar experiencias exitosas.
11. Realizar foros o mesas de discusión sobre este tema.
12. Llevar a cabo capacitaciones y guías para una mejor participación política.

A partir de la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, el INE, INMUJERES y el TEPJF difunden información en materia de derechos político-electorales de las mujeres a nivel federal, estatal y municipal y en tener una incidencia coordinada.

## Cumplimiento de obligaciones derivadas de los compromisos internacionales

### NOVENO INFORME PERIÓDICO DE LA CEDAW (2018)

En el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y en virtud de ser un instrumento de carácter vinculante, los Estados Parte tienen la obligación de reportar al Comité de la CEDAW, por lo menos cada cuatro años, las acciones y avances logrados en cumplimiento de la Convención y de todas aquellas recomendaciones que el Comité emite a cada Estado Parte.

En tanto, el Estado Mexicano debe trabajar en sus políticas nacionales para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la vida política y pública (artículo 7 de la CEDAW). El INE ha implementado algunas medidas que han contribuido a contar con espacios libres de

discriminación para las mujeres mexicanas en la política, desde una perspectiva colaborativa intra e interinstitucional hacia el logro y cumplimiento de los compromisos estipulados en la Recomendación de la CEDAW. Por ello, propuso implementar inicialmente dos acciones en torno al cumplimiento de las Recomendaciones. Una de estas es el documento: Análisis de las acciones que deberá implementar el INE en el marco de las observaciones emitidas por el Comité CEDAW.

Este apartado se centra en las recomendaciones realizadas por el Comité CEDAW que derivan del noveno informe periódico de México (CEDAW/C/MEX/9). De conformidad con la normatividad de la Convención, en enero de 2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de Gobernación convocaron a 28 dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, a los poderes legislativo y judicial, a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y organismos autónomos, entre ellos el Instituto Nacional Electoral (INE).

En febrero y marzo de ese mismo año, se recibió información de las dependencias federales; en mayo, de las entidades federativas; y en julio, de los tribunales superiores de justicia del país. Posteriormente se organizaron dos reuniones generales y 12 específicas para verificar y complementar la información, la cual fue remitida al Comité el 21 de diciembre de 2016.

Respecto de la información remitida en diciembre de 2016, el Comité realizó una serie de cuestionamientos adicionales al Estado Mexicano, los cuales fueron respondidos el 26 de marzo de 2018, con el documento CEDAW/C/MEX/Q/9/Add.1.

Finalmente, el 6 de julio de 2018, el Comité examinó el noveno informe periódico de México, en sus sesiones 1608<sup>a</sup> y 1609<sup>a</sup> (véanse CEDAW/C/SR.1608 y CEDAW/C/SR.1609), en el cual se incluye la

solicitud de presentar el décimo informe periódico en julio de 2022.

La información reportada por el INE en el informe de diciembre de 2016, específicamente en materia de derechos político-electorales, abordó las temáticas de: “reformas legislativas”, “protocolos” y “participación en la vida política y pública”, siendo la siguiente:

- En 2014 se garantizó la paridad política en el registro de candidaturas a los Congresos federales y locales (reforma político-electoral al artículo 41 constitucional). En 2016 se reformaron los artículos 7 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para sancionar violaciones a los derechos humanos y a quienes discriminan a las mujeres y se niegan a aplicar la legislación que protege sus derechos.
- Desde 2014, derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral, se garantiza la paridad de género en las candidaturas al Congreso de la Unión y a los Congresos Locales, ampliando los derechos políticos de las mujeres. Ese año, fue derogado el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y sustituido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y por la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), con ello, los partidos están obligados a garantizar paridad de género en el registro de candidaturas legislativas; determinar y hacer públicos los criterios para garantizar la paridad en el registro de las candidaturas, sin que se admitan criterios que permitan que

se asigne a cualquier género distritos electorales donde los partidos hayan obtenido la más baja votación. De no acatarse esta legislación, la autoridad electoral impide el registro. Las 32 entidades federativas han legislado para incorporar la paridad en sus marcos normativos, en 12 constituciones estatales se reconoce la paridad, y cinco contemplan, además, la paridad en los ayuntamientos.

- Con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se alcanzó un porcentaje histórico de mujeres en la Cámara de Diputadas y Diputados, 42.4%, en la LXIII Legislatura (2015-2018); los congresos locales en promedio alcanzaron 37.7% y en varios estados las mujeres superaron 50%. Respecto a presidencias municipales, el Proceso Electoral Local 2015-2016 muestra que el porcentaje de presidentas municipales se incrementó de 8.9 a 13.4 por ciento.
- El INE tiene un programa para la participación política de mujeres indígenas, y publicó dos manuales para la formación y fortalecimiento de su participación. En 2015, financió 76 proyectos de OSC en 24 entidades, para promover la participación de mujeres en el ámbito público, desarrollando competencias cívicas y fortaleciendo liderazgos, 47 de ellos (61.8%) se centraron en mujeres indígenas; operó 81 módulos de atención ciudadana itinerantes en áreas indígenas, para incorporar a la población al Padrón Electoral. Asimismo, instrumentó acciones de difusión en diferentes lenguas indígenas. La FEPADE a partir

de 2015, fomenta la participación de mujeres indígenas en la vida política.

- Entre 2013 y 2015, la CDI promovió la formación de liderazgos de mujeres indígenas beneficiando a 5,029 personas (5,023 mujeres); apoyó el Diplomado para Fortalecer el Liderazgo de Mujeres Indígenas, desarrollado por la UNAM y otras instancias, beneficiando a 80 mujeres; además, la Comisión Nacional para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México impulsa la paridad en las comunidades regidas por usos y costumbres, incluyendo propuestas legislativas y normativas, donde enfatizan los derechos de las mujeres indígenas. A nivel estatal, el INE trabaja con diferentes pueblos originarios, promoviendo la integración de mujeres indígenas en órganos de representación.
- Derivado de la reforma político-electoral de 2014, los partidos políticos tienen que destinar al menos 3% del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; las entidades federativas en sus legislaciones tienen porcentajes que van de 3 a 5%. El INE tiene los Criterios para la evaluación de los Programas Anuales de Trabajo, el Sistema Integral de indicadores mediante semáforos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el “Seguimiento del ejercicio de actividades del Liderazgo Político de las Mujeres”, herramientas útiles para el monitoreo de los recursos. Se tiene el Informe de la revisión de la programación de los 14 programas anuales de trabajo de los partidos políticos, como referente para la



fiscalización de los recursos destinados a desarrollar el liderazgo político de las mujeres, y con la Metodología de Evaluación de Impacto del Gasto Programado, para saber si los partidos políticos cumplen con la ley.

De manera posterior al envío del noveno informe periódico, el Comité realizó al Estado Mexicano una lista de cuestionamientos. En el tenor de proporcionar mayor información sobre las inquietudes específicas, se remitió una respuesta complementaria el 26 de marzo de 2018 que, en materia de derechos político-electorales, versó sobre los subtemas de “paridad de género” y “medidas para abordar las prácticas y actitudes discriminatorias estructurales”, consistiendo la información proporcionada por el INE en lo siguiente:

- En 2018 el Anexo de Erogaciones para la Igualdad contempla la etiquetación de recursos para el INE en capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía; dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico; otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos en radio y televisión. Además, recibirá 106.6 millones de pesos para apoyar a OSC que impulsen el liderazgo político de las mujeres.

Como resultado de las sesiones 1608<sup>a</sup> y 1609<sup>a</sup> del 6 de julio de 2018, en las cuales el Comité examinó el noveno informe periódico de México, que incluía el informe remitido en diciembre de 2016 y la información complementaria de marzo de 2018, se identifican cuatro observaciones relacionadas con derechos político-electorales que son competencia del INE:

### Estereotipos

- a. Elabore una estrategia de formación para profesionales de los medios de comunicación que comprenda directrices y mecanismos de control para eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres y alentar una cobertura informativa que tenga en cuenta las cuestiones de género, sobre todo en las campañas electorales; adopte medidas para promover la igualdad de representación de mujeres y hombres en los medios de comunicación; y aplique plenamente el Convenio por la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación a fin de garantizar la imposición de sanciones adecuadas y el recurso a facultades coactivas para luchar contra los estereotipos de género discriminatorios.

### PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

- a. Establezca objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política y a que cree las condiciones necesarias para la consecución de esos objetivos.
- b. Adopte medidas para combatir las prácticas discriminatorias *de iure* y *de facto* de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas y las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales.
- c. Adopte medidas, en consonancia con la recomendación general núm. 35,

para armonizar la legislación estatal a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción para las autoridades federales, estatales y municipales.

- d. El Comité reitera su recomendación al Estado parte de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997).

De la revisión de las recomendaciones que se han hecho al Estado Mexicano, así como de la información reportada en el noveno informe periódico con su respuesta complementaria se desprenden los siguientes aspectos a considerar:

- A pesar de que las sesiones de revisión se realizaron en julio de 2018, la fecha de corte de los datos proporcionados corresponde a diciembre de 2016, mes en el cual se remitió al Comité el noveno informe periódico.
- En concordancia con lo anterior, las medidas institucionales en materia de acciones afirmativas, medidas de nivelación e inclusión implementadas a partir de 2017, no constituyen parte de la información reportada en el último informe.
- Los últimos datos estadísticos sobre la ocupación de mujeres en puestos de elección popular corresponden al Proceso Electoral Federal y Concurrente 2015-2016, cuando aún no se aplicaban lineamientos de paridad como los aprobados en las entidades federativas para el Proceso Electoral 2017-2018, y que implicaron un incremento de

mujeres en los órganos legislativos. En este tenor, para el 2022 ya se contará con los resultados del Proceso Electoral 2020-2021.

- Sobre el tema de violencia política contra las mujeres por razón de género, la información reportada corresponde a los primeros casos que se resolvieron e incluso el Protocolo en mención es la edición 2016. Sobre este punto, derivado de la Reforma de 2020, así como de las acciones institucionales que se están implementando en la materia, se cuenta con insumos actualizados para emitir una respuesta.

En este sentido, diversas acciones institucionales se han encaminado al cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Noveno Informe, mismas que además han incluido la perspectiva interseccional en la participación y representación política de las mujeres.

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Estado mexicano en su obligación positiva de garantizar a las personas los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones que las demás personas, y específicamente en aras de proteger su derecho al voto, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Instituto Nacional Electoral editaron en 2015 la *Guía de Acción Pública. Elecciones sin Discriminación. Participar y votar en igualdad*. Este material, como herramienta de política pública, está dirigido a todas las personas que organizan las elecciones y a la ciudadanía con la finalidad de promover la inclusión en todas las fases del proceso electoral; promueve el conocimiento y el ejercicio responsable

de los derechos político-electorales y el derecho a la no discriminación.

A través de este documento se busca informar sobre la importancia de que el derecho de votar y ser votado se ejerzan en igualdad de condiciones. De igual forma, refiere diversas medidas de accesibilidad entre las que destacan el uso de urnas e inmobiliario electoral que permita ejercer el derecho al voto a personas con discapacidad motriz o visual. Asimismo, se indica lo importante que es garantizar el derecho a la información durante el periodo de campañas, y el día de la elección, por ello es fundamental el uso de Lengua de Señas Mexicana, subtítulos y uso de lenguas indígenas.

La Guía también propicia la civilidad durante el periodo electoral por parte de las autoridades y las personas que contienden mediante el uso de un lenguaje incluyente y contenidos que no estigmaticen a grupos discriminados ni refuercen estereotipos, asimismo promueve la representación de género y el reconocimiento de los pueblos y las comunidades afrodescendientes.

De este modo, en el marco del Proceso Electoral 2018, el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación y el Instituto Nacional Electoral editaron la *Guía de Acción Pública. Elecciones sin Discriminación. Participar y votar en igualdad*, dirigida a todas las personas que participan en la Jornada Electoral, desde las instituciones como el Instituto Nacional Electoral, las salas regionales, la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, los OPL, los Consejos Locales o Distritales o los partidos políticos, como desde la ciudadanía, a través de las organizaciones de observación electoral.

El INE ha diseñado diversas estrategias que han tomado en cuenta la diversidad étnica, geográfica y socioeconómica del país y la perspectiva de género, así como los principios de igualdad y no discriminación. En cuanto a la temática, se ha enfocado

en cumplir con los imperativos legales en materia de actualización del Padrón Electoral; promoción de la educación cívica y divulgación de la cultura democrática; apoyo a las actividades relativas a la capacitación electoral y a la promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.

#### **a) Proceso Electoral Federal 2017-2018**

Para las elecciones federales 2018 se produjeron y difundieron 57 materiales para televisión, todos subtítulos.

Se incluyó la Lengua de Señas Mexicana en tres materiales que cumplieron con los criterios de ser informativos, y la traducción no desvirtuó el objetivo del mensaje.

Referente a personas con discapacidad motriz, el Instituto contó con la participación de personas con discapacidad como parte de los talentos para la producción de un *spot* sobre cadena de confianza relativo al tema de Fiscalización, con la participación de una persona en silla de ruedas y un *spot* sobre llamado al voto con la participación de una persona en silla de ruedas.

Se reiteró la implementación del Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla, aprobado por el Consejo General el 10 de mayo de 2017 y cuyo objetivo principal es constituir una guía que oriente las acciones encaminadas a crear las condiciones para la participación efectiva de personas con discapacidad en todos los tipos de elección, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

Las personas con discapacidad realizaron un ejercicio práctico en el que tuvieron la oportunidad de conocer cómo se realizan los trámites para obtener la Credencial para Votar, la instalación de una mesa de casilla y se hizo un simulacro de la votación utilizando muestras de la documentación electoral.

**Se implementaron por primera vez los “Simulacros de Votación”, que consistieron en ejercicios de votación dirigidos a personas con discapacidad que buscan dar a conocer los materiales electorales que el Instituto Nacional Electoral ha elaborado para ellas, así como explicar de manera sencilla a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial cuáles son los pasos para emitir su voto en la casilla.**

Los Foros para promover la paridad y elecciones incluyentes en los Procesos Electorales Locales de 2019 buscaban promover la adopción de lineamientos de paridad, acciones afirmativas y medidas de prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con la finalidad de que los Procesos Electorales 2018-2019 se desarrollaran propiciando un contexto de igualdad.

En este marco, también se realizaron ejercicios de demostración para el voto efectivo de las personas con discapacidad. A través de ellos se buscó dar a conocer las acciones establecidas para garantizar el voto de las personas con discapacidad, para lo cual se utilizaron materiales electorales de muestra y se convocó, a través de OSC, a personas con diferentes tipos de discapacidad.

#### **b) Procesos Electorales Locales 2018-2019**

Para las elecciones locales de 2019 se produjeron y difundieron 21 materiales para televisión, todos subtítulos.



Se incluyó la Lengua de Señas Mexicana en un material que cumplió con el criterio de ser informativo y que la traducción no desvirtuara el objetivo del mensaje.



Referente a personas con discapacidad motriz, el INE contó con la participación de personas con discapacidad como parte de los talentos para la producción de los siguientes materiales:



- Reedición del spot sobre cadena de confianza relativo al tema de fiscalización, con la participación de una persona en silla de ruedas.
- Spot sobre llamado al voto libre e informado con la participación de una persona en silla de ruedas.
- Spot sobre el fortalecimiento de la confianza ciudadana con la participación de una persona con discapacidad visual.

Realización de Foros para Promover la Paridad de Género, la aplicación de Acciones Afirmativas y una democracia incluyente. Se realizaron estos Foros en las dos entidades federativas con elecciones (Coahuila e Hidalgo). Se abordaron cuatro temáticas, para reforzar los conocimientos de las y los actores políticos, mujeres interesadas en participar para postularse a los cargos de elección popular, personas con discapacidad, personas trans, ciudadanía en general y medios de comunicación: paridad de género, violencia política en razón de género, acciones afirmativas y la estrategia de capacitación electoral.

Asimismo, se realizaron los ejercicios de demostración a fin de brindar información precisa a la ciudadanía sobre el procedimiento para tramitar la Credencial para Votar con fotografía en un Módulo de Atención Ciudadana para personas con discapacidad, y la atención que se dará a las personas con discapacidad en las casillas que se instalarán en la Jornada Electoral.

Además, durante 2019 y 2020, se difundió en redes sociales del INE y El Poder Es Tuyo, como parte de la estrategia de actualización al Padrón Electoral, el subtema de Atención a grupos vulnerables en MAC.

#### **c) Proceso Electoral Federal y Concurrentes 2020-2021 y Consulta Popular 2021**

Con el objetivo de que los mensajes institucionales llegaran a la mayoría de la población con alguna

discapacidad auditiva, el INE realizó la producción y difusión de **57 materiales para televisión con mensajes que contienen Lengua de Señas Mexicana y subtítulos**, los cuales abarcan todas las campañas incluidas en la Estrategia de Difusión 2020-2021, considerando también la Campaña Unitaria; es decir, adoptó la medida de que todos los spots de televisión producidos cuenten con interpretación a Lengua de Señas Mexicana y subtítulaje.

También realizó la producción de nueve spots de televisión de las campañas “Fortalecimiento de la Cultura Cívica”, “Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales” y “Unitaria”, así como 32 inserciones impresas (31 en medios locales y una a nivel nacional) con un tiraje de 1,038,878 ejemplares, que muestran a personas con distintas discapacidades ejerciendo sus derechos políticos, con el objetivo de visibilizar la importancia de su participación en la vida democrática del país y contribuir a promover su inclusión en los procesos electorales.

En lo que respecta a difusión orgánica en las redes sociales del Instituto Nacional Electoral, durante el periodo de difusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021, se produjeron dos videos alusivos a la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, incluyen subtítulos y Lengua de Señas Mexicana. Uno lleva por título “Participación y diversidad”, y comunica el contenido en Lengua de Señas Mexicana en primer plano en todo momento.

Además, **se produjeron dos banners animados (.gif), que se difundieron en Twitter y Facebook, alusivos a la atención prioritaria a grupos vulnerables en los módulos de atención ciudadana del**

**Instituto Nacional Electoral** (entre ellos, las personas que cuentan con alguna discapacidad motriz y visual) y el derecho al ejercicio del voto de personas con discapacidad cognitiva en las elecciones del 6 de junio de 2021.

De igual forma, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021, se realizó el video de la canción “Celebremos la democracia”, y como una acción de inclusión se realizó una versión en Lengua de Señas Mexicana dirigido a la comunidad sordomuda. El video fue difundido a través de Facebook en @INEMexico y cuenta con casi 15,000 reproducciones.

## SOCIALIZACIÓN Y FORMACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

El INE ha colaborado con instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales de diversas latitudes, destacando su experiencia con la implementación de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas en materia de participación y representación política.

Al respecto, los temas abordados van desde el avance en la representación política de las mujeres, mecanismos de inclusión para grupos de atención prioritaria, la generación de acciones afirmativas, entre otras.

Al respecto, se muestra en la tabla 48 el desglose de acciones por tipo y año.

Algunos de los países a quienes se ha brindado esta información son: Argentina, Belice, Guatemala, Trinidad y Tobago, Honduras, Jamaica, Paraguay, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Colombia, Brasil, Rumania y Egipto.

TIPO DE ACTIVIDAD	2014	2015	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Atención a delegación		1	4	1					6
Curso					2		1		3
Evento Internacional organizado por INE					1	1			2
Misión de observación				1			1		2
Pasantía					2		2	1	5
Seminario/Foro Internacional	3		1	6	3	2	2	3	20
Solicitud de Información				1		1	5	8	15
Taller		2							2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>55</b>

TABLA 48

# Seguimiento y control

**EN EL MARCO** de las acciones de planeación e instrumentación en materia de igualdad de género y no discriminación, se han establecido diversos mecanismos de seguimiento institucionales, que responden tanto a los compromisos de trabajo internos como a los establecidos por autoridades gubernamentales.

## **a) Informes trimestrales y anuales de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, que regula la organización y funcionamiento de las comisiones del Consejo General, en los términos del artículo 42 de la LGIPE. En su artículo 14 del citado Reglamento establece como parte de las atribuciones de la presidencia de la comisión, la revisión de los anteproyectos del PAT e **Informe Anual o Final**, según sea el caso de Actividades de la Comisión y someterlas a aprobación de la propia comisión y posteriormente del Consejo.

En el mismo orden de ideas corresponde a la Secretaría Técnica de la comisión elaborar los anteproyectos del PAT e Informe Anual o final, de las actividades de la comisión.

En este sentido, por lo que hace a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, a través de la Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, le corresponde informar en cada sesión ordinaria, de conformidad a lo estipulado en el artículo 14, numeral 4, incisos i) y j), del Reglamento de Comisiones, sobre el cumplimiento de los acuerdos y las resoluciones, así como realizar el registro de los programas o informes respecto con las actividades de la Comisión. Para ello, se presenta un informe de seguimiento y atención al Programa de Trabajo, acuerdos y solicitudes de las sesiones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en el cual se da cuenta del estatus que guarda el nivel de avance de las actividades, tales como pendiente, avanzado, en proceso, concluido, cumplido en sesión, en seguimiento, o conforme a calendario; ii) se presenta un resumen de seguimiento al programa de trabajo atendiendo a los ejes de trabajo de la Comisión; y iii) se registra a detalle del seguimiento de las actividades establecidas en el programa de trabajo y de las solicitudes emitidas en las sesiones de comisión.

Adicionalmente, como ya fue mencionado de conformidad con el Reglamento, se presenta un informe de actividades anual. Cada uno de los acuerdos e informes de la Comisión contienen información pública y con el propósito de brindar máxima publicidad, estos son publicados tanto en el micrositio [igualdad.ine.mx](http://igualdad.ine.mx), así como en el Repositorio documental del INE.

<https://igualdad.ine.mx/politicas-internas/comision-de-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion/> y <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/95286>

#### **b) Informes trimestrales de avance de los programas (anexo 13)**

La disminución de las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres ha requerido el impulso de diversos mecanismos y herramientas

que posibiliten cambios estructurales, por lo que se han impulsado presupuestos sensibles al género. En esta tesitura, el Presupuesto de Egresos de la Federación cuenta con el denominado Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el INE cuenta con recursos registrados en el citado Anexo desde 2014, y en este sentido, en el marco de las disposiciones establecidas en los artículos 2, fracción XXIX, 5, fracción I, inciso f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En atención a ello, un mecanismo adicional de seguimiento y control del que se dispone, es el seguimiento y registro trimestral por parte del INE del **Informe de Avances** de los programas con recursos etiquetados, atendiendo a lo requerido en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), dando cuenta del avance de las actividades e indicadores registrados, la población atendida y la información cualitativa relativa a las actividades realizadas, que incluye la población objetivo, el diagnóstico de las brechas de desigualdad, la descripción, en su caso, de las acciones afirmativas implementadas; el avance de los resultados alcanzados, y en su caso, obstáculos y oportunidades presentados durante el proceso de implementación de la acción.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentar los informes trimestrales de avances que le hace llegar el INMUJERES con base en la información proporcionada en el PASH.

Compete al INMUJERES poner el informe de avance a disposición del público en general, a través de su página de internet. Dicha información puede ser consultada en: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&id-SujetoObligado=MTk5#inicio>



# Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

**UNO DE LOS principales logros del Instituto durante el periodo comprendido de 2014 a 2018 fue la aprobación de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE y sus Líneas Estratégicas**, que estableció los lineamientos para institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en los ámbitos de competencia y acción del INE, con el propósito de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

En el ámbito de transversalización se enfatizan dos acciones realizadas en conjunto con las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas del Instituto: en primer lugar, boletas y demás material electoral con lenguaje incluyente con el fin de contribuir a visibilizar la participación de mujeres candidatas y, en segundo lugar, la adopción del principio de paridad como norma de integración en el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). Las acciones afirmativas ejecutadas en el SPEN incrementaron en 3.2 puntos porcentuales la cantidad de mujeres en los puestos del Servicio, pasando de 28.7% en

2016 a 31.9% en 2018, superando la masa crítica de mujeres en este cuerpo de profesionistas (30%).

En materia de representación política destaca un hecho inédito en el país, con el **Acuerdo INE/CG508/2017** por el que se indican los **criterios aplicables para el registro de candidaturas de los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral 2017-2018**, el Consejo General aprobó dos medidas de acción afirmativa, una de ellas fue para incrementar el número de mujeres en la integración del Congreso de la Unión, y la otra para reservar los 13 distritos con 60% o más población indígena a candidaturas indígenas, observando la paridad de género, con el objeto de asegurar la representación de los pueblos y comunidades indígenas en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Como resultado, **de las 500 curules de la Cámara de Diputadas y Diputados, en 48.2% (241) fueron electas mujeres**, de las cuales tres llegaron por acción afirmativa indígena, mientras que en el **51.8% (259) fueron electos hombres**, 10 por acción afirmativa indígena.

Por su parte, el **Senado de la República** fue integrado por **49.2% (63) mujeres y 50.8% (65) hombres**.

Por cuanto hace a la participación política, se generaron dos instrumentos que han sido un par-teaguas en la mitigación de barreras estructurales:

- El **Protocolo para adoptar medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación**, una guía que establece las directrices y orienta las acciones conducentes para salvaguardar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales), especificando que en ningún caso la

falta de concordancia entre la expresión de género y la Credencial para Votar será un impedimento para ejercer el derecho al voto.

- El **Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla**, que establece medidas de nivelación para la integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral, elaboración de materiales didácticos y de apoyo, así como en la asistencia electoral dirigidas a las personas con discapacidad.

Asimismo, el INE implementó diversas acciones para promover la participación política de las personas con discapacidad. En este marco, se propiciaron acercamientos con Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) que promueven los derechos político-electorales de este grupo poblacional, de los que resultaron una serie de compromisos institucionales que tienen como objetivo facilitar a todas las personas el acceso a la información institucional, entre los cuales destacan la generación de materiales electorales para personas con discapacidad (DEOE); accesibilidad en las comunicaciones institucionales impulsada para todas las sesiones de los órganos de dirección del INE por la Dirección del Secretariado (DS); en los medios oficiales por la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), y en la web por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP).

Externamente, se promovió la participación en la actualización del *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*, en conjunto con el TEPJF y seis instituciones más, en estrecha colaboración con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE).

Para el periodo 2019-2021, **en materia de transversalización, cabe señalar dos aspectos relevantes:** el primero en **2019**, con la aprobación del **Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral**, un instrumento que reconoce la necesidad de implementar medidas que permitan, desde las atribuciones y competencias del Instituto, prevenir conductas de exclusión o diferenciaciones que afecten sus derechos y que, a su vez, promuevan su derecho a laborar en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades.

Por su parte, el segundo fue en **2020**, con la reforma al **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**. Desde 2014, las atribuciones para dar trámite jurídico, así como recibir las quejas y denuncias formales por hostigamiento y acoso laboral o sexual al interior del Instituto, correspondía a las autoridades instructoras en los procedimientos laborales disciplinarios: I) La DESPEN a través de su titular, cuando el probable infractor perteneciera al Servicio, y II) La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a través de su titular, cuando el probable infractor perteneciera al Personal de la Rama Administrativa. Con la reforma al Estatuto en 2020, se estableció que corresponde al área de atención y orientación del personal del Instituto, adscrita a la Dirección Jurídica (DJ), brindar la atención y orientación al personal del INE respecto de asuntos vinculados con posibles conductas de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral. Con esta medida se buscó homologar los procedimientos de atención, investigación y sanción desde un área imparcial y con personal altamente especializado en violencia laboral y de género. Lo anterior, tuvo como resultado la reforma al *Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral*.

Ahora bien, a partir de la reforma a diversas leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada en abril de 2020 en el DOF, las áreas del INE analizaron el impacto normativo y propusieron al Consejo General las reformas necesarias para actualizar y armonizar el Reglamento Interior, así como, otros cuerpos normativos que debían ser modificados con ese motivo. Como resultado, se creó el **Reglamento de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género**, se reformó el Reglamento Interior del Instituto, de comisiones del Consejo General, de radio y televisión, y de fiscalización.

A partir de que se implementó la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, del 14 de abril de 2020 al 20 de febrero de 2023, se han recibido 261 quejas, denuncias o vistas; de las cuales se han registrado 80 Procesos Especiales Sancionadores (PES), 17 cuadernos de antecedentes (CA) y se ha determinado la incompetencia respecto de 165 quejas, denuncias o vistas.

El Reglamento de Comisiones del Consejo General se modificó para incluir a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación como órgano permanente del propio Consejo, que hasta entonces se había mantenido como temporal.

Por cuanto hace a la Reforma al Reglamento de Radio y Televisión, su modificación buscó establecer la actuación de las autoridades competentes y las consecuencias cuando en el uso de dichas prerrogativas se presuma o acredite violencia política contra las mujeres en razón de género, como la suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral. También se definió la aplicación de medidas cautelares, como la suspensión del uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora; así como la aplicación de medidas de reparación del daño, entre las que se encuentra la suspensión de difusión y asignación tiempos en

radio y televisión con cargo a las prerrogativas del partido político de la persona infractora. Por último, se incorporó la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante los procesos electorales.

Respecto al Reglamento de Fiscalización, la reforma impuso a los partidos políticos la obligación de reportar de manera pormenorizada y justificada los recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los informes trimestrales, así como los elementos para acreditar de que el gasto programado cumple con los fines constitucionales y legales para los cuales fue otorgado y establecer las consecuencias jurídicas que deriven de la omisión de destinar estos recursos a dichos fines. Por otro lado, obliga a los partidos políticos a contemplar en los Programas Anuales de Trabajo (PAT) temas vinculados con educación cívica, paridad de género, respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, se crearon los **“Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”**, que a partir de su creación y con fecha de corte al 22 de noviembre de 2022, cuenta con 285 registros en la versión pública, lo que representa a 253 personas inscritas (43 mujeres y 210 hombres); los **“Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”**; y, con el **Acuerdo INE/CG691/2020, se aprobaron los modelos de los formatos 3 de 3 contra la violencia,**

que consiste en presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, de no contar con antecedentes ni registros de condena por conductas infractoras de violencia familiar y/o doméstica, delitos sexuales y/o morosidad alimentaria. Estos formatos se aplicaron a los registros de candidaturas a diputaciones federales por partido político, coalición y candidatura independiente, así como a las personas aspirantes a Consejos Generales de OPL y en ingreso y promoción del SPEN a partir de 2020.

En cuanto a representación política son de resaltar las acciones siguientes:

Durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se emitieron diversas medidas para fortalecer el principio de paridad, a través de los acuerdos **INE/CG572/2020 e INE/CG1443/2021**, así como en acatamiento a las sentencias dictadas por el TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados, y SUP-REC-1414/2021 Y ACUMULADOS, logrando por primera vez en México la paridad absoluta, toda vez que la actual legislatura está integrada por un 50% de diputadas y 50% de diputados.

Asimismo, el aludido **Acuerdo INE/CG572/2020 y en los diversos INE/CG18/2021 e INE/CG160/2021** estableció un conjunto de acciones afirmativas para garantizar que al menos 30 personas indígenas integraran la LXV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados, 21 por el principio de mayoría relativa (MR) y nueve por el principio de representación proporcional (RP); al menos ocho personas con discapacidad, seis por MR y dos por RP; cuatro personas afromexicanas, tres por MR y una por RP; tres personas de la diversidad sexual, dos por MR y una por RP; y cinco personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero por RP. Como resultado, **65 personas resultaron electas por las acciones afirmativas** implementadas (cuando se esperaban mínimo 50); 36 personas indígenas, ocho personas con alguna discapacidad, seis

afromexicanas, cuatro personas de la diversidad sexual y 11 personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero.

Por otro lado, derivado del **Acuerdo INE/CG569/2020 y de la SUP-RAP-116/2020 y ACUMULADOS**, para el Proceso Electoral Federal y Concurrentes 2020-2021, *se estableció que los partidos políticos debían postular en sus candidaturas a mujeres en al menos siete de las 15 gubernaturas a elegir*. Como resultado de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, seis mujeres fueron electas a las gubernaturas de Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala. Esta medida tuvo como consecuencia la máxima representación de mujeres en este puesto de elección popular en la historia del país.

En la misma tesitura, con el **Acuerdo INE/CG1446/2021**, el Consejo General emitió los *críterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los PEL 2021-2022*, con ello se

estableció una perspectiva horizontal para aplicar la exigencia de la paridad en las candidaturas a las gubernaturas; lo que resultó en la elección de dos gobernadoras en las entidades de Aguascalientes y Quintana Roo.

Asimismo, destaca la aprobación del Acuerdo INE/CG161/2021, por el que se emitieron los “Lineamientos para el uso del sistema denominado ‘Candidatas y candidatos, ¡Conóceles!’ para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021”. El objetivo del sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas, así como para que la autoridad electoral cuente con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que les permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

Como resultado, se obtuvieron las siguientes estadísticas en el PEF 2020-2021: 509 personas se autoidentificaron como parte de algún pueblo o

CUESTIONARIO DE IDENTIDAD (CI)			
PREGUNTA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1. ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena?	509	308	201
2. ¿Tiene alguna discapacidad?	155	80	75
3. ¿Se considera una persona afromexicana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente?	107	68	39
4. ¿Es usted una persona de la población LGBT+? (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual, intersexual, queer u otra).	117	64	53
5. ¿Es usted migrante?	84	49	35
<b>TOTAL</b>	<b>972</b>	<b>569</b>	<b>403</b>

TABLA 49

comunidad indígena (el 7.92%), de las cuales 308 son mujeres (60.51%) y 201 son hombres (39.48%); 295 personas respondieron que hablan una lengua indígena, es decir, 57.95% son, al menos, bilingües; 155 indicaron que tienen algún tipo de discapacidad (el 2.41%), de las cuales 80 son mujeres (51.61%) y 75 son hombres (48.39%); 107 se identificaron como personas afromexicanas o como parte de alguna comunidad afrodescendiente (1.66%), de las cuales 68 son mujeres (63.55%) y 39 son hombres (36.45%); 117 se identificaron como parte de la comunidad LGTBTTTIQ+; y 84 se identificaron como personas migrantes; de las cuales 49 son mujeres (58.33%) y 35 son hombres (41.67%) (tabla 49).

Finalmente, en el año 2022, se creó el **Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género**. En este sentido, se da cuenta que, al 20 de febrero de 2023 se han realizado 16 entrevistas y se han aplicado siete cuestionarios de evaluación de riesgo.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el Protocolo, de resultar procedente el dictado de las medidas de protección, se elabora por parte de

un Grupo Multidisciplinario el análisis de riesgo, haciendo recomendaciones sobre las medidas de protección y/o la elaboración de un plan de seguridad; o en su caso, de considerarse improcedente la adopción de medidas de protección se elabora una opinión técnica. En ese contexto, el Grupo Multidisciplinario de la UTCE ha realizado 13 análisis de riesgo, de los cuales 11 se emitieron posterior a la aprobación del Protocolo y dos de manera previa; asimismo, se han emitido seis opiniones técnicas y se ha contribuido con la víctima en la elaboración de un plan de seguridad al corte de febrero de 2023. Con todas estas medidas se estableció un andamiaje institucional para prevenir, atender, investigar y erradicar este tipo de violencia.

En este mismo año, se aprobó también el **Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana** que busca establecer los pasos, principios y ajustes razonables para promover y garantizar el ejercicio del derecho al voto y a la participación de las personas con discapacidad.

# Presupuesto del anexo 13

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO NO EJERCIDO
2014	20,994,290.00	19,319,703.00	1,674,587.00
2015	19,985,200.00	8,741,322.00	11,243,878.00
2016	14,756,594.00	13,893,145.00	863,449.00
2017	24,735,750.00	24,452,110.00	283,640.00
2018	116,650,000.00	108,883,019.00	7,766,981.00
2019	51,871,607.00	48,123,564.00	3,748,043.00
2020	58,782,970.00	53,756,409.00	5,026,561.00
2021	70,818,217.00	60,006,254.00	10,811,963.00
<b>ENERO-OCTUBRE DE 2022</b>	<b>58,706,725.00</b>	<b>43,783,334.46</b>	<b>14,923,390.54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>437,301,353.00</b>	<b>380,958,860.46</b>	<b>56,342,492.54</b>

**NOTA.** Es importante precisar que, si bien diversas de las acciones referidas en este documento fueron implementadas con recursos del presupuesto de Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", buena parte de las acciones fueron medidas administrativas, es decir, no requirieron erogación de recursos.





# III. Fiscalización Electoral Nacional

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

# Índice

<b>Glosario</b>	<b>257</b>
<hr/>	
<b>Presentación</b>	<b>259</b>
Objetivos de la fiscalización	
<hr/>	
<b>Fundamento legal y objetivo</b>	<b>263</b>
<hr/>	
<b>Antecedentes</b>	<b>265</b>
Fiscalización electoral antes de la reforma de 2014	
Reforma de 2014 y su impacto en materia de fiscalización	
Reforma de 2014: cómo cambiaron y qué nuevas facultades, competencias y funciones se asignaron al ine en materia de fiscalización	
<hr/>	
<b>Marco normativo aplicable a las acciones realizadas</b>	<b>269</b>
<hr/>	
<b>Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026</b>	<b>274</b>
<hr/>	
<b>Síntesis ejecutiva de los procesos de fiscalización electoral nacional</b>	<b>276</b>
<hr/>	
<b>Acciones realizadas</b>	<b>279</b>
Mecanismos de fiscalización	
Revisión de informes	
Agrupaciones políticas nacionales	
Procesos electorales 2014-2022	
Organización de observadores	
Aspectos relevantes de los procesos electorales	
Proceso Electoral Federal y locales concurrentes 2014-2015	
Proceso Electoral Local 2019-2020	
Proceso Electoral Concurrente 2020-2021	
Proceso Electoral Local Extraordinario 2021	
Proceso Electoral Federal y Local Extraordinario 2021	
Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022	
Proceso Electoral Local Extraordinario 2022	
Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023	
Constitución de nuevos partidos	
Proceso de constitución de partidos políticos nacionales 2014	
Proceso de constitución de partidos políticos nacionales 2019-2020	
Proceso de liquidación de partidos	

Sanciones impuestas derivado de la revisión de informes  
Procedimientos Administrativos Sancionadores  
en materia de fiscalización

Asuntos relevantes

- Procedimientos vinculados con el PVEM (Legisladores)
- Queja vinculada con la aparición de un candidato en televisión abierta (Teletón)
- Procedimiento que determinó un exceso en el gasto de campaña (nulidad de la elección en Camarón de Tejada)
- Procedimientos relacionados con los gastos de Jornada Electoral (representantes de casilla)
- Procedimiento vinculado a una triangulación de recursos (candidaturas independientes Bronco)
- Procedimientos vinculados con el uso de marcas en la propaganda electoral (marcas)
- Procedimientos vinculados a una simulación en el uso de recursos (PT CENDIS y Texcoco)
- Procedimiento vinculado con la omisión de presentar el informe de precampaña (Elección Guerrero)
- Procedimiento vinculado con la contratación de *influencers* (PVEM *influencers*)
- Procedimiento vinculado con la triangulación de recursos para recibir aportaciones de ente prohibido

Criterios relevantes

- Proceso Electoral 2014-2015
- Proceso Electoral 2017-2018
- Proceso Electoral 2020-2021

Atención de consultas realizadas por los sujetos obligados en materia de fiscalización

Presupuesto

Integración de expedientes y/o de proyectos

Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios

---

## Seguimiento y control

365

- Dictámenes y resoluciones
- Procedimientos sancionadores
- Sistema de contabilidad en línea
- Monitoreo
- Visitas de verificación
- RNP

Liquidación de partidos políticos nacionales  
Auditorías realizadas por la ASF y OIC

---

**Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados** **378**

Sistemas de fiscalización  
Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos  
Sistema Integral de Fiscalización  
Sistema Integral de Información de Riesgo  
Registro Nacional de Proveedores  
Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos  
Portal de Rendición de Cuentas y Resultados  
de Fiscalización (PRCyRF)  
Procedimientos Administrativos Sancionadores  
Regularización de registros contables de activo  
fijo e impuestos

---

**Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable** **387**

---

## Glosario

APN	Agrupaciones Políticas Nacionales
CIP	Cartera Institucional de Proyectos
Comisión	Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DAPPAPO	Dirección de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
FAOE	Fondo de Apoyo para la Observación Electoral
IES	Instituciones de Educación Superior
IFE	Instituto Federal Electoral
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LGDME	Ley General de Delitos en Materia Electoral
LGSMI	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación
MAREA	Módulo Asistente de Revisión de Auditoría
MOVIDIC	Módulo Visualizador del Dictamen
OC	Organizaciones de Ciudadanos
OyO	Oficio de Errores y Omisiones
OI	Organismos Internacionales
OOE	Organizaciones de Observadores Electorales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPLÉ	Organismos Públicos Locales Electorales

OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAOE	Programa de Apoyo para la Observación Electoral
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPN	Partidos Políticos Nacionales
PRCyRF	Portal de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización
RF	Reglamento de Fiscalización
RNP	Registro Nacional de Proveedores
RPSF	Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SIFIJE	Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral
SIMEI	Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
SIIR	Sistema Integral de Información de Riesgo
SNR	Sistema Nacional de Registro de Candidatos
Sujetos obligados	Sujetos obligados de la fiscalización electoral <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Partidos políticos nacionales</li> <li>→ Partidos políticos con registro local</li> <li>→ Coaliciones, frentes o fusiones que formen los partidos políticos nacionales y locales.</li> <li>→ Agrupaciones políticas nacionales</li> <li>→ Organizaciones de observadores electorales en elecciones federales</li> <li>→ Organizaciones ciudadanas que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional</li> <li>→ Aspirantes, personas precandidatas, personas candidatas y personas candidatas independientes a cargos de elección popular federales y locales</li> <li>→ Personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores</li> </ul>
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Unidad	Unidad Técnica de Fiscalización
UFRPP	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera

# Presentación

**CON LA REFORMA** político-electoral del año 2014, entre otras modificaciones en la materia, se concentró en el Instituto Nacional Electoral (INE) la tarea de fiscalizar el origen y destino de los recursos de los partidos políticos.

Desde entonces, el INE ha desempeñado la función fiscalizadora electoral a nivel nacional con una visión modernizadora, a efecto de mantenerse a la vanguardia en los procesos de revisión e investigación que le corresponde realizar.

## Objetivos de la fiscalización

- Verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos durante el proceso electoral.
- Comprobar el registro contable de las operaciones.
- Revisar la correcta revelación y presentación de los ingresos y gastos en los informes de precampaña y campaña.

La autoridad electoral, en el caso particular del Consejo General, es el órgano máximo de dirección y tiene la atribución de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos y candidaturas partidarias e independientes, así como sus campañas y procesos ordinarios,

por lo que se vale de órganos técnicos, es decir, de la Unidad Técnica de Fiscalización, para verificar la debida rendición de cuentas de los sujetos obligados, instruir los procedimientos para la aplicación de sanciones y, si se considera necesario, realizar solicitudes de información a las autoridades federales y locales.

La fiscalización electoral favorece la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos electorales y ordinarios, toda vez que la Unidad, en el desarrollo de su función fiscalizadora, observa en todo momento los seis principios rectores que establece el sistema electoral mexicano, a saber: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, de acuerdo con lo siguiente:

- Certeza: Los resultados que presenta la Unidad a la Comisión y al Consejo General están dotados de veracidad, toda vez que la información es verificable y confiable.
- Legalidad: En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas observa, en todo momento, la normativa electoral que rige el actuar de los sujetos obligados.
- Independencia: Realiza la toma de decisiones con absoluta libertad.
- Imparcialidad: En el desarrollo de sus actividades todo el personal de la Unidad vela por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando cualquier interés personal o preferencia política.
- Objetividad: Las actividades realizadas por el personal de la Unidad se llevan a

cabo por encima de opiniones parciales o unilaterales que pudieran alterar el quehacer institucional.

- Máxima publicidad: En el desarrollo de los procesos de fiscalización la información que puede ser pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 405 del Reglamento de Fiscalización (RF), se pone a disposición de la ciudadanía para su consulta.

De este modo, resulta relevante que **los sujetos obligados rindan cuentas de los recursos utilizados en el ejercicio de sus funciones**, derivado de lo cual, la Unidad puede determinar, en el caso de los procesos electorales, que no exista inequidad en la contienda, al verificar **que las y los participantes no rebasen los toques de gasto, no reciban recursos ilícitos y cumplan con la obligación de presentar su informe de ingresos y gastos**.

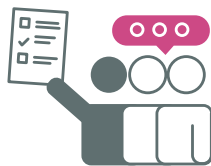
Ahora bien, respecto a los procesos ordinarios la rendición de cuentas permite verificar el origen de los recursos para identificar que no se reciban ingresos de fuentes no permitidas, así como para determinar que el destino de dichos fondos se aplicó a actividades con origen partidista, es decir, que están vinculadas a las actividades propias de los sujetos obligados.

Consecuentemente, se advierte que los resultados de la fiscalización, en los que se informa el origen de los recursos recibidos por los sujetos obligados y la manera cómo los utilizan, influyen y generan confianza en la sociedad.

Es así como en la transparencia y en la rendición de cuentas, las acciones llevadas a cabo tanto por la autoridad como por los sujetos obligados (entre los cuales podemos señalar a los partidos, coaliciones y candidatos/as independientes) en



## La rendición de cuentas en los procesos electorales favorece la igualdad de condiciones entre las y los competidores



todo momento son vigiladas por la ciudadanía. Efectivamente, todos los actores deben ajustarse invariablemente a las obligaciones de transparencia legalmente establecidas: la autoridad apegándose a sus principios institucionales y los sujetos obligados observando las reglas en la forma en que reciben y utilizan los recursos, tanto en los procesos electorales como en su operación ordinaria.

No pasa desapercibido que los principios y las reglas aprobados en materia electoral tienen por objeto que se promueva la rendición de cuentas de los recursos obtenidos y utilizados en el ámbito electoral y ordinario y, por ende, que permanentemente exista transparencia en las actividades y operaciones llevadas a cabo por los sujetos obligados.

Es importante destacar que la rendición de cuentas en los procesos electorales, ya sean federales o locales, favorece que exista igualdad de condiciones entre las y los competidores, pues en todos los casos, ya sea que las y los contendientes sean postulados por una fuerza política o de manera independiente, cuentan con financiamiento público y privado para el desarrollo de sus actividades, recursos que la autoridad vigilará que se obtengan de fuentes lícitas y sean empleados en los fines para los cuales les fueron otorgados.

Cabe señalar que la transparencia en el uso de recursos, así como en el desarrollo de medios de control y vigilancia, permite a la autoridad verificar el ejercicio del gasto y con esto se garantiza

que los sujetos obligados destinan dichos recursos a actividades tendientes a la obtención del voto.

Dentro de las funciones que tiene la Unidad está la de verificar la prevalencia de los recursos públicos, es decir, que la suma de los ingresos que reciban los sujetos obligados por fuentes de financiamiento privado (aquellas aportaciones que provengan de militantes, simpatizantes o ingresos obtenidos por autofinanciamiento o rendimientos financieros) no podrá ser superior al financiamiento público que reciban.

Las aportaciones de las personas militantes y simpatizantes tienen un límite legal, esto es, existe un tope de aportación tanto para el ejercicio ordinario como para las campañas políticas y toda vez que existe la prohibición de que las aportaciones no deben de provenir de entes anónimos o prohibidos, la autoridad verifica la procedencia de dichos recursos.

Ahora bien, para el cumplimiento de los fines que tienen previstos los sujetos obligados la autoridad les otorga, en términos de la ley, recursos correspondientes al financiamiento público, los cuales deben ser suficientes para la realización de actividades que tengan por objeto la obtención del voto de la ciudadanía, mismos que a la conclusión de las campañas, si no fueron erogados, en su totalidad deberán ser reintegrados como un remanente y estarán sujetos al escrutinio público e institucional mediante los informes que presente la Unidad a la Comisión y al Consejo General.

## Se concluye que de los trabajos de fiscalización realizados

---

SE PUEDE TENER LA CERTEZA DE QUE LAS Y LOS CONTENDIENTES TRANSPARENTARON SUS OPERACIONES FINANCIERAS Y RINDIERON CUENTAS, POR LO QUE EL ELECTORADO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS URNAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS PARA EMITIR UN VOTO LIBRE Y RAZONADO.



Para efectos de verificar el correcto destino de los recursos ejercidos por los sujetos obligados, la autoridad ha implementado efectivos medios de control y vigilancia, los cuales se realizan a través de los diversos sistemas de fiscalización para la adecuada comprobación de los recursos o para llevar a cabo procedimientos de campo que permitan identificar que todos los gastos realizados forman parte de la rendición de cuentas.

# Fundamento legal y objetivo

**ESTE APARTADO** tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de fiscalización electoral nacional, realizando una breve descripción de las acciones, los logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas que fortalezca las prácticas y los valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2023.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de

cuentas de las y los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a la ciudadanía los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio

de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE		Artículos 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral RIINE		Artículos 5, numeral 2; y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral Manual		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022		Lineamientos Generales para la Regulación del Proceso de Elaboración e Integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al Período 2014-2023

# Antecedentes

## Fiscalización electoral antes de la reforma de 2014

**ES IMPORTANTE** mencionar que el 13 de noviembre de 2007 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el decreto que reformó los artículos 60., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la CPEUM, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo Primero Transitorio.

Asimismo, el 14 de enero de 2008 fue publicado en el DOF el decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual, conforme a su artículo Tercero Transitorio, abrogó el COFIPE publicado en el DOF el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo Primero Transitorio.

Con dicha reforma, el 18 de enero de 2008 el Consejo aprobó el Acuerdo CG05/2008, mediante el cual se integró la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral (UFRPP) como un órgano técnico dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales.

Adicionalmente, el 4 de julio de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo aprobó el Acuerdo CG201/2011, por el que se expide el RF, publicado en el DOF el 7 de julio de 2011, mismo que abrogó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, entre otros. Así, de conformidad con su punto de Acuerdo tercero,

dicho reglamento entró en vigor el 1° de enero de 2012, salvo para las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, las cuales se llevaron a cabo con base en dicho ordenamiento.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), celebrada el 7 de octubre de 2011, inició formalmente el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así, la fiscalización solo se realizaba en el ámbito federal, es decir, era llevada a cabo por el entonces IFE para examinar las elecciones federales; asimismo, se fiscalizaban los partidos políticos, coaliciones, precandidatos/as y candidatos/as postulados para los cargos de presidente, senadores/as y diputados/as. En cuanto a la revisión de los informes anuales de gasto ordinario, únicamente se vigilaba a los partidos políticos nacionales.

Los resultados de la fiscalización se presentaban posteriormente a la toma de protesta de las y los candidatos ganadores toda vez que, de conformidad con el artículo 84, numeral 1, inciso a) del COFIPE, la UFRPP contaba con 120 días para revisar los informes de campaña. En el caso de los informes anuales el plazo para su revisión era de 60 días.

La UFRPP efectuaba visitas de verificación a los partidos políticos nacionales, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña, mismas que eran realizadas por personal adscrito en las oficinas centrales del Instituto.

La revisión de los informes anuales o de campaña se llevaba a cabo en las oficinas de los partidos políticos y la información que soportaba dichos informes se presentaba de forma física. Asimismo, los avances eran considerados como temporalmente reservados hasta la aprobación por parte del Consejo.

Con la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, las autoridades competentes contaban con un plazo de 30 días hábiles para atender y resolver las solicitudes de la UFRPP, por lo que las solicitudes realizadas en el marco de las auditorías permitieron que la autoridad contara con mayores y mejores elementos para el análisis de las operaciones, incluso antes de la presentación de los informes, lo que incrementó la efectividad de las pruebas.

La revisión sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que recibieron los sujetos obligados fue llevada a cabo por la entonces UFRPP, cuya fiscalización tenía las siguientes características:

Ámbito Federal

Resultados posteriores a los procesos electorales

Auditorías en oficinas de los sujetos obligados y expedientes físicos

Superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal

DIAGRAMA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA FISCALIZACIÓN CON LA REFORMA DE 2007

## Reforma de 2014 y su impacto en materia de fiscalización

Mediante el decreto publicado en el DOF, el 10 de febrero de 2014 se reformó el artículo 41 de la CPEUM, el cual dispone en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; asimismo, es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, y regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En el citado decreto, en su artículo 41, Base V Apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de las y los candidatas.

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el decreto por el que se expide la LGIPE, cuyo libro Cuarto, título Segundo, capítulos IV y V, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión y de la Unidad respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos acerca de su competencia.

En la misma fecha se publicó en el DOF el decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), en la que se establecen, entre otras cuestiones:

- La distribución de competencias en materia de partidos políticos.
- Los derechos y obligaciones de los partidos políticos.

- El financiamiento de los partidos políticos.
- El régimen financiero de los partidos políticos.
- La fiscalización de los partidos políticos.
- Las disposiciones aplicables a las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que pretendan constituirse en partido político.

## Reforma de 2014: cómo cambiaron y qué nuevas facultades, competencias y funciones se asignaron al INE en materia de fiscalización

La **reforma política-electoral de 2014** estableció las reglas para el nuevo procedimiento de fiscalización de gastos de campaña, el cual se desarrollaría de manera paralela a las mismas, **delegando al INE la función de fiscalizar y vigilar los recursos de los partidos políticos y candidaturas**. Este nuevo modelo incluyó los lineamientos de contabilidad homogénea para las y los participantes, con las particularidades de que fuera pública y de acceso por medios electrónicos. En ese sentido, también se incluyó la causal de nulidad de la elección, considerando el rebase del tope de gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado, o por haber recibido o utilizado recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en dichas campañas, de ahí deriva la suma importancia de revisar, investigar y comparar el origen y destino de los recursos económicos de los partidos

La revisión sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben los sujetos obligados, para comprobar que sean utilizados de manera correcta y conforme a lo establecido por la normatividad, tiene las siguientes características:

Nacional

Expedita

Moderna

Transparente

DIAGRAMA 2 CARACTERÍSTICAS DE LA FISCALIZACIÓN CON LA REFORMA DE 2014

políticos y personas que aspiraran y registraran una candidatura independiente durante los procesos electorales.

Es nacional, toda vez que deja de ser realizada por los institutos locales y la asume el INE para revisar las elecciones federales y locales; asimismo, se fiscalizan los partidos políticos, las y los precandidatos, aspirantes a candidaturas independientes, candidatos/as y candidatos/as independientes a nivel nacional.

Es expedita, en virtud de que se realiza en tiempo real, es decir que la Unidad, desde el momento en el que inician los periodos de precampaña, obtención de apoyo a la ciudadanía y las campañas, realiza procedimientos de campo tales como monitoreos en la vía pública, en medios impresos e internet. Asimismo, realiza visitas de verificación en eventos públicos y casas de precampaña, apoyo

de la ciudadanía y campaña con la finalidad de identificar que todos los gastos que puedan ser realizados por los sujetos obligados sean reportados en los informes correspondientes.

Es moderna, toda vez que se realiza mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), en el cual los sujetos obligados presentan sus informes de precampaña, apoyo de la ciudadanía y campaña. Además, cargan y registran todas las operaciones de ingresos y gastos derivadas de dichos procesos electorales.

Es transparente, toda vez que la Unidad reporta periódicamente los resultados obtenidos en los procedimientos de campo en la página del INE. Además, pone a disposición del público los ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados en sus informes.

### Adicionalmente, en caso de que la ciudadanía requiera información

RELACIONADA CON ALGUNA CANDIDATURA EN ESPECÍFICO, SE PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SIN ESPERAR HASTA QUE CONCLUYA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.





# Marco normativo aplicable a las acciones realizadas

## ORDENAMIENTO JURÍDICO

## ARTÍCULOS

CPEUM

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la CPEUM, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Conforme lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafo de la CPEUM, la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

CONTINÚA...

**ORDENAMIENTO  
JURÍDICO**
**ARTÍCULOS**

El artículo 6, numeral 2 de la LGIPE, establece que el INE dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 35 de la LGIPE, son fines del INE y funciones del Consejo General:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales.
- Vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Para que los fines puedan cumplirse, el Consejo General, al ser el órgano superior de dirección, será el responsable de:

- Vigilar, en primer lugar, que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- Verificar que todas las actividades del INE se guíen por los principios rectores.

El artículo 42, numerales 2 y 6 de la LGIPE, prevé la creación de la Comisión, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General, y contará con un secretario técnico que será el Titular de la Unidad.

LGIPE

De conformidad con el artículo 44, incisos ii) y jj) de la LGIPE, será el Consejo General la autoridad que deberá emitir los reglamentos de quejas y de fiscalización, así como los Acuerdos que considere necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

Que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General, el cual no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, así como por conducto de su Comisión de Fiscalización y para ello contará con la Unidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 190 de la LGIPE.

Que el artículo 192, numeral 1, incisos a), b), d) y e) de la LGIPE, señala que el Consejo General ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico a través de la Comisión, órgano que revisará los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad y los someterá a la aprobación del Consejo General. Adicionalmente, la Comisión revisará y someterá a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización. Asimismo, supervisará de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña, así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.

**ORDENAMIENTO  
JURÍDICO**
**ARTÍCULOS**

<p>LGIFE</p>	<p>Según lo señalado en los artículos 196 y 428 de la LGIFE, la Unidad es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados, entendiendo como tales los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes, en relación al origen y aplicación de sus recursos. Adicionalmente, tendrá como función investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de fiscalización.</p> <p>Acorde con el artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, la Unidad tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>De conformidad con lo señalado en los artículos 199 y 428 de la LGIFE, corresponde a la Unidad verificar que los recursos de los sujetos obligados tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para las actividades señaladas en la ley, según corresponda, por otra parte, se le otorga a la Unidad la facultad de presentar a la Comisión los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.</p>
<p>LGPP</p>	<p>El artículo 25, numeral 1, inciso n) de la LGPP, establece que los partidos deberán aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados. Asimismo, en el inciso v) se establece que es obligación de los partidos elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos, así como informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. De conformidad con el artículo 77, numeral 2 de la LGPP, la revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera, estará a cargo del Consejo del Instituto, a través de la Comisión, la cual estará a cargo de la elaboración y presentación del dictamen consolidado y el proyecto de resolución de los diversos informes que están obligados a presentar los partidos políticos. Asimismo, el artículo 78, numeral 1, inciso b) de la LGPP, establece que los partidos políticos deberán presentar sus informes de gastos ordinarios anuales a más tardar dentro los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Además, el artículo 80, numeral 1, incisos a) y b) de la LGPP, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes trimestrales y anuales.</p>

CONTINÚA...

**ORDENAMIENTO  
JURÍDICO**
**ARTÍCULOS**

<p>ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE</p>	<p>Para efectos de los procesos de fiscalización tanto del gasto ordinario como de los procesos electorales, el Consejo aprobará diversos acuerdos con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandado en la LGIPE y en la LGPP; dentro de los acuerdos están los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Plazos de fiscalización de los informes anuales, precampaña, apoyo de la ciudadanía y campaña.</li> <li>→ Gastos que se consideran de precampaña y apoyo de la ciudadanía.</li> <li>→ Límites de financiamiento privado.</li> <li>→ Gastos de la Jornada Electoral.</li> <li>→ Peritos contables 2021.</li> <li>→ Lista de especialistas en Concursos Mercantiles.</li> </ul>
<p>ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>Para efectos de los procesos de fiscalización, tanto del gasto ordinario como de los procesos electorales, la Comisión aprobará diversos acuerdos con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandado en la LGIPE y en la LGPP; dentro de los acuerdos están los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Alcances de revisión para los informes anuales y proceso electoral.</li> <li>→ Lineamientos para procedimientos de campo.</li> </ul>
<p>REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>Que el artículo 202, numeral 2 del RF dispone que, para efectos de los plazos de campaña en el ámbito local, se estará a lo dispuesto a la normatividad electoral de cada una de las entidades federativas del país y que lo no previsto en dicho instrumento deberá ser resuelto por la Comisión. Asimismo, en caso de que algún OPLE u organismo jurisdiccional, mediante acuerdo, resolución o sentencia, afecte o solicite el reajuste a las fechas, será la misma Comisión la instancia responsable de realizar los ajustes, actualizaciones o adiciones pertinentes y será ésta la encargada de comunicarlo al Consejo.</p> <p>Por otra parte, el artículo 255 del RF establece que los partidos políticos deberán presentar a través del Sistema de Contabilidad en Línea, un informe de los ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, en el que indicarán el origen y monto de los ingresos que reciban, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.</p> <p>En términos de lo dispuesto en el artículo 288 del RF, con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, la Unidad efectuará el cómputo de los plazos, señalará la fecha de inicio y terminación de éstos, les informará por oficio y lo publicará en el DOF cuando menos diez días antes del inicio del plazo.</p>

**ORDENAMIENTO  
JURÍDICO**
**ARTÍCULOS**
**MANUAL GENERAL  
DE CONTABILIDAD**

Documento creado con la finalidad de armonizar la contabilidad entre los diferentes sujetos obligados. Se emite un catálogo de cuentas para identificar a los sujetos obligados y el proceso en el que se registran las operaciones, el cual es enunciativo más no limitativo.

**REGLAMENTACIÓN  
LOCAL**

Para efectos de los procesos de fiscalización tanto del gasto ordinario como de los procesos electorales, la Unidad deberá considerar los Acuerdos aprobados por los distintos OPLE. Dentro de los acuerdos están los siguientes:

- Monto de financiamiento público otorgado a los sujetos obligados.
- Límites de financiamiento privado.
- Topes de gastos de precampaña y campaña.
- Calendarios y/o agendas de los respectivos procesos electorales según las entidades con proceso.
- Convocatoria para el registro de las candidaturas independientes para los cargos de elección popular según cada entidad.

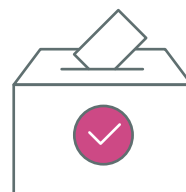
# Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

**CON BASE** en las nuevas atribuciones conferidas en la reforma constitucional en materia política electoral de 2014, la fiscalización electoral debía establecer objetivos estratégicos para cumplir con la visión y misión institucionales, siempre orientados a las decisiones, políticas, proyectos, actividades y tareas de carácter estratégico, táctico y operativo en la materia, coadyuvando a la modernización del Instituto.

---

LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN FUERON ENCAMINADOS  
A LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES LIBRES,  
EQUITATIVOS Y CONFIABLES.



Los trabajos de fiscalización fueron encaminados a la organización de procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar la participación ciudadana, homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y fortalecer el sistema de partidos políticos y la equidad de la competencia electoral, **generando certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad en la revisión de los ingresos y gastos** que los partidos políticos realizaron durante las campañas electorales y durante los procesos ordinarios, otorgando calidad y equidad a la democracia del país.

Es por ello que dentro del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 se estableció el objetivo estratégico de fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, el cual está dirigido a optimizar los mecanismos y procedimientos institucionales, a efecto de

garantizar, por una parte, que las condiciones en que se realizan las contiendas electorales sean equitativas y permitan una competencia real entre los distintos actores políticos que compiten por el voto ciudadano y, por otra parte, que lo anterior se lleve a cabo cumpliendo estrictamente lo ordenado por la ley.

Es así como, desde 2015, la Unidad ha ejecutado proyectos específicos que permitan cumplir con el marco estratégico de referencia (misión y visión), objetivos estratégicos y políticas generales. Algunos de estos, durante el periodo de 2015 a 2022, fueron los siguientes: Sistema contable en línea de partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos, Sistema integral de contabilidad y fiscalización, Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización, Modelo de riesgos, Administración, soporte y operación de los sistemas de fiscalización y su información.

# Síntesis ejecutiva de los procesos de fiscalización electoral nacional

**EL FINANCIAMIENTO** de los sujetos obligados es la base sobre la que se sustenta la equidad en los procesos electorales, es por ello que el INE, entre sus atribuciones, tiene la facultad de revisar el origen, monto, destino y la aplicación de tales recursos, para comprobar que sean utilizados de manera correcta y conforme a lo establecido por la normatividad. Esto es a lo que se le conoce como fiscalización electoral.

La fiscalización que realiza el INE también tiene como fin, asegurarse de que los partidos políticos destinen los recursos a tres tipos de gasto:

- Los gastos en actividades ordinarias que se integran principalmente por salarios, rentas, gastos de estructura partidista y propaganda de carácter institucional, así como todos los necesarios para el sostenimiento y funcionamiento de sus actividades en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional.
- Los gastos de proceso electoral que ejercen los sujetos obligados durante las etapas de precampaña, apoyo ciudadano y campañas para difundir las propuestas de sus candidatos y candidatas, entre los que se encuentran la



propaganda electoral, la publicidad, la realización de eventos públicos, anuncios y la producción de mensajes para radio y televisión, entre otros.

- Los gastos en actividades específicas, los cuales consisten en la educación y capacitación para promover la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos; así como los referentes a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, rubro al cual los partidos deben destinar el 3% del total del financiamiento que reciben.

El INE audita, además de los partidos políticos nacionales y locales, a las coaliciones entre partidos, las y los precandidatos y candidatos, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones que pretenden obtener el registro como partido político, organizaciones de observadores electorales y, ahora también, a aspirantes y candidatos/as independientes de todo el país.

La revisión de los informes, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de los recursos, la contabilidad y la situación financiera de los partidos políticos está a cargo de la Unidad, la cual es

supervisada por la Comisión y sus proyectos de resolución son aprobados por el Consejo General.

#### La fiscalización electoral se sustenta en cuatro ejes:

1. **Fiscalización nacional.** Consiste en la revisión de los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados en todo el país, tanto en el ámbito federal como local.
2. **Fiscalización expedita.** Se refiere a que la contabilidad de los sujetos obligados se revisa en tiempo real, incluso durante los procesos electorales, y que las violaciones a la normativa electoral en materia de fiscalización son sancionadas, lo que podría desembocar en la cancelación de registro de candidaturas o en la anulación de la elección.
3. **Fiscalización moderna.** Se realiza apoyada de sistemas informáticos y bases de datos, como el SIF, una plataforma diseñada para que los sujetos obligados realicen en línea sus registros contables, por medio de la cual el INE verifica de forma automatizada, y en tiempo real, la veracidad de las operaciones e informes reportados. Además del SIF se cuenta con sistemas que son de utilidad para realizar una fiscalización más exhaustiva y eficiente, tales como el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), el Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral (SIFIJE), el Módulo Asistente de Revisión de Auditoría (MAREA) y el Módulo Visualizador del Dictamen (MOVIDIC).
4. **Fiscalización transparente.** El INE tiene el compromiso de fomentar y asegurar la máxima publicidad de los registros



### La rendición de cuentas

ES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE INFORMAR Y EXPLICAR DE MANERA TRANSPARENTE Y CLARA LOS MONTOS, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE UTILIZAN PARA SUS ACTIVIDADES

y movimientos contables de los sujetos obligados en el momento procesal correspondiente.

El proceso de fiscalización nace de la presentación de los informes de ingresos y gastos por parte de los sujetos obligados, los cuales son revisados por la Unidad, que a su vez emite oficios de errores y omisiones sobre los que se proporciona garantía de audiencia y se cita a los sujetos obligados para que emitan las respuestas que consideren pertinentes y, posteriormente a su análisis, el proceso desemboca en los dictámenes consolidados.

Con la intención de realizar procesos de fiscalización más exhaustivos, la Unidad se apoya de procedimientos adicionales, tales como:

- Monitoreo en vía pública, internet y medios impresos.
  - Visitas de verificación en eventos y casas de campaña.
  - Confirmaciones con proveedores y aportantes que celebren operaciones con los sujetos obligados.
- Solicitudes de información a otras autoridades, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el Sistema de Administración Tributaria (SAT), secretarías de finanzas y registros públicos de la propiedad de las 32 entidades, entre otras.
- Como principales resultados de la reforma político-electoral de 2014, se realizó la fiscalización de los siguientes ejercicios:
- De los informes anuales de partidos políticos federales y locales, los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
  - De los informes de campaña, precampaña y apoyo ciudadano, los procesos electorales federales 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021.
  - De los informes de campaña, precampaña y apoyo ciudadano, los procesos electorales locales 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

# Acciones realizadas

## Mecanismos de fiscalización

### REVISIÓN DE INFORMES

La presentación de informes es el mecanismo de rendición de cuentas establecido para que los sujetos obligados detallen y expliquen de forma transparente los montos, fuentes y aplicación de los recursos que reciben por todas las modalidades de financiamiento.

La recepción y revisión de dichos informes se encuentra a cargo de la Unidad, así como la práctica de auditorías respecto del manejo que los sujetos obligados hagan de los recursos, del apego de su contabilidad a los criterios normativos y, en general, de su situación financiera.

La Unidad posee facultades de comprobación que incluyen auditorías contables, verificaciones de campo, inspecciones y todo tipo de indagaciones necesarias para allegarse de evidencia respecto de las operaciones realizadas por los sujetos obligados, a fin de garantizar que se desarrollen con apego a las disposiciones que regulan el origen y la aplicación de los recursos.

El nuevo modelo de fiscalización enfatizó en la mejora de los procedimientos de campo que ya formaban parte de los planes de trabajo existentes y que, sin embargo, no habían tenido la automatización, coordinación y logística necesarias para abarcar las candidaturas a nivel nacional tanto del ámbito federal como local.

De este modo, la realización de procedimientos de campo demostró ser una de las formas de identificar los recursos que se utilizan en las campañas a través de la materialización de los gastos. Dichos procedimientos son los siguientes:

- a. Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública. Consiste en la realización de recorridos por las principales avenidas con apoyo de dispositivos de geolocalización, los cuales recaban testigos de propaganda.
- b. Monitoreo de propaganda en internet. Es el seguimiento y monitoreo diario de las páginas de internet y redes sociales, así como de cualquier otra página electrónica en la cual se detecte propaganda, eventos o pautas pagadas que constituyan algún beneficio para los sujetos obligados.
- c. Visitas de verificación en casas de campaña y eventos públicos. En este caso, el personal acude a los eventos y casas de campaña para recabar evidencia de la propaganda distribuida.
- d. Monitoreo de medios impresos. La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) revisa y analiza si hay algún tipo de propaganda en beneficio de los sujetos obligados en los principales periódicos y revistas.

Por otra parte, derivado de la reforma electoral de 2014, se implementó un nuevo modelo de fiscalización que involucró la revisión de informes de los sujetos obligados en todo el país, mismo que se llevaría a cabo de forma expedita en el caso de los procesos electorales.

Los nuevos retos que implicó la citada reforma significaron la modernización de los procesos de revisión y la profesionalización del personal de la

Unidad, en concordancia con la adopción de tecnologías más avanzadas que se detonaron con la implementación del SIF y el Registro Nacional de Proveedores (RNP), diseñados para verificar de forma automatizada y en tiempo real la veracidad de las operaciones reportadas en los informes.

Como resultado de la modernización de los procedimientos de fiscalización se desarrollaron varios sistemas que permitieron el procesamiento y análisis de información de diversa índole, necesaria para garantizar la certeza en los resultados que se desprenden de la rendición de cuentas de los sujetos obligados, como son:

- Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos: Creado en términos de lo establecido en lo previsto en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones, el **Anexo 10.1** del mismo ordenamiento y el artículo 223 bis del Reglamento de Fiscalización para la unificación de los procedimientos de registro y captura de datos de las candidaturas y candidaturas independientes, necesario para la definición del universo a fiscalizar.
- Sistema Integral de Fiscalización: Es una aplicación informática basada en criterios estandarizados, utilizada para la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales, integrada por los módulos y las funcionalidades siguientes:

- Módulo de usuarios
- Módulo de temporalidad
- Módulo de informes
- Módulos contables
- Avisos de contratación
- Notificaciones electrónicas

- Registro Nacional de Proveedores: Surgió con la obligación establecida para los proveedores y prestadores de servicios de formar parte de un padrón autorizado por el órgano electoral. Se trata de un aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para corroborar las operaciones reportadas o no en el SIF, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer cada año a los actores políticos.
- Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos: El SIMEI es la aplicación informática utilizada para la captura de la información recabada en los procedimientos de campo, así como para la elaboración eficaz y homogénea de actas relacionadas con dichos procedimientos, cuya implementación se aprobó en cumplimiento con lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303 del Reglamento de Fiscalización.
- Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral: Se creó para realizar la comprobación de los gastos el día de la Jornada Electoral en cumplimiento con lo señalado en el Acuerdo INE/CG189/2022. Constituye una herramienta informática que ofrece una facilidad administrativa a las personas obligadas en el registro del pago a representantes generales y ante las mesas directivas de casilla.

Con un enfoque sistémico aplicado a los procedimientos de fiscalización basado en modelos de

## La fiscalización electoral evolucionó

GENERANDO DISPOSICIONES  
NORMATIVAS QUE  
DELINEARON LOS ALCANCES  
Y LAS INSTANCIAS  
RESPONSABLES DE SU  
EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS  
OBLIGACIONES DE LOS  
SUJETOS INVOLUCRADOS



información, sistematización de procesos, explotación de bases de datos y generación de matrices de modelos de riesgos.

Lo anterior con la finalidad de optimizar el proceso de fiscalización a través de la automatización de los esquemas de obtención y manejo de información, así como con el propósito de generar productos de inteligencia para la toma ejecutiva de decisiones de manera oportuna y certera.

Con la implementación de los modelos de riesgo se propició la integración de información contable, electoral, financiera, mercantil y fiscal de los sujetos obligados; se contrastó lo registrado por los actores políticos en el SIF contra lo entregado por las instituciones de banca múltiple a nivel nacional, a través de la CNBV; y se corroboraron las referencias fiscales enviadas por el SAT y las estadísticas financieras y económicas proporcionadas por la UIF o provenientes de otras instituciones al amparo de los convenios de colaboración celebrados.

De este modo, la ejecución de un proceso de fiscalización basado en un enfoque sistémico permite identificar, cuantificar, controlar e inhibir las conductas irregulares operadas por los sujetos obligados en el manejo del financiamiento público y privado, transparentando la rendición de cuentas para contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Ahora bien, una vez abordado el enfoque del modelo de fiscalización vigente, es preciso referir los diferentes tipos de informes que son revisados por la Unidad, mismos que son determinados en

función de cada sujeto obligado y de las necesidades que impone el proceso democrático, como a continuación se detalla:

SUJETO OBLIGADO	INFORME	CONTENIDO	PLAZO	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Partidos políticos	Trimestrales	En el informe trimestral se reportarán los ingresos obtenidos y los gastos ordinarios realizados por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), Comité Directivo Estatal (CDE), Comité Ejecutivo Estatal (CEE), Comité Directivo Municipal (CDM) y Comité Directivo Distrital (CDD) u órganos equivalentes de los partidos políticos.	30 días posteriores a la conclusión del trimestre (no aplica en periodo de campaña)	Sistema Integral de Fiscalización
	Anuales	El CEN, CDE, CEE, u órganos equivalentes de los partidos políticos, deberán presentar un informe de los ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio.	60 días posteriores a la conclusión del ejercicio	Sistema Integral de Fiscalización
	Informe de avance del gasto programado	Reporte pormenorizado y justificado sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, actividades específicas y demás conceptos del gasto programado.	Trimestral. 30 días siguientes a la conclusión del periodo a reportar	Sistema Integral de Fiscalización
	Precampaña	Los ingresos recibidos y los gastos efectuados por cada uno de los precandidatos/as, desde que estos son registrados como tales hasta la postulación de la o el candidato ganador correspondiente y en los casos de candidato/a único, desde el reconocimiento del partido hasta la postulación.	10 días posteriores a la conclusión	Sistema Integral de Fiscalización

CONTINÚA...

SUJETO OBLIGADO	INFORME	CONTENIDO	PLAZO	MEDIO DE PRESENTACIÓN
	Campaña	Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en que el partido o coalición haya contendido a nivel federal o local, especificando los gastos ejercidos en el ámbito territorial correspondiente; así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña.	3 días posteriores a la conclusión de cada periodo de 30 días	Sistema Integral de Fiscalización
Aspirantes a candidaturas independientes	De apoyo ciudadano	Deberá contener los datos de identificación del origen, monto y destino de los recursos empleados para promover su imagen, con la intención de convertirse en candidato/a independiente a cargo de elección popular.	30 días posteriores a la conclusión del periodo	Sistema Integral de Fiscalización
Candidaturas independientes	Campaña	Se deberá presentar un informe especificando los gastos ejercidos en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña	3 días posteriores a la conclusión de cada periodo de 30 días	Sistema Integral de Fiscalización
Agrupaciones políticas	Anual	En los informes indicarán el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.	90 días siguientes a la conclusión del ejercicio	De forma física en los formatos autorizados
Organizaciones de ciudadanos	Mensual de ingresos y egresos	El origen y destino de sus recursos a partir del momento del aviso de intención de convertirse en partido político, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.	Mensuales. Se presentan a los 10 días posteriores a la conclusión del mes	De forma física en los formatos autorizados
Organizaciones de observadores	Del proceso	El origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para desempeñar sus actividades durante el proceso electoral.	30 días posteriores a la Jornada Electoral	De forma física en los formatos autorizados

CUADRO 1. INFORMES DE FISCALIZACIÓN

### **Gasto ordinario**

La revisión de los gastos ordinarios abarca a diversos sujetos obligados como lo son partidos políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales (APN) y Organizaciones de Ciudadanos (OC). A continuación, se aborda con mayor detalle cada caso.

### **Partidos políticos**

La fiscalización es un proceso múltiple que incluye la revisión, análisis y determinación del cumplimiento de las obligaciones que se generan como resultado del gasto ordinario ejercido por los partidos políticos. Este procedimiento tiene como objetivo verificar que los recursos públicos otorgados conforme la normatividad electoral se apliquen para los fines que la ley establece, de conformidad con las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria, buscando con ello consolidar la certeza y transparencia de los gastos efectuados.

Para atender el gasto ordinario del partido político se analiza a detalle la naturaleza de los pagos efectuados, las fechas de realización, la finalidad del objeto de la operación, así como el representante partidista que autoriza, todo ello mediante la revisión de los soportes documentales presentados. Además, se verifica el cumplimiento de los requisitos contables establecidos por las Normas de Información Financiera (NIF) y las Normas de Auditoría aplicables, así como el acatamiento de la normatividad que, conforme al régimen de que se trate, resulten aplicables y que no necesariamente se circunscriben al ámbito electoral, tales como regulaciones particulares del régimen mercantil, civil, fiscal, etcétera.

Adicionalmente a este proceso, la autoridad auditora da seguimiento a los gastos y saldos de las cuentas del estado de posición financiera contra movimientos de caja y bancos, para determinar

el grado de cumplimiento del marco normativo electoral. Asimismo, realiza cruces de información con la CNBV, a fin de identificar posibles gastos efectuados no reportados por los partidos políticos.

Una característica del gasto ordinario es el hecho de que los partidos políticos buscan realizar las mayores erogaciones posibles a fin de que al final del ejercicio no se genere un saldo de recursos no utilizados y que sean obligados a restituir al erario público. Lo anterior conlleva a que dichos partidos políticos puedan verse en la disyuntiva de realizar erogaciones que no cumplan con los fines establecidos en la normatividad electoral. En este sentido, es función de la fiscalización verificar la certeza del gasto realizado, así como que el gasto tenga una finalidad partidista y cumpla con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables.

A través de los años, por medio de las diversas regulaciones establecidas, se ha buscado un ordenamiento del gasto realizado por los partidos. Antes de la reforma no existía un control adecuado de las erogaciones realizadas por estos y se lograban identificar, al principio de la implementación de la reforma de 2014, gastos reportados por los partidos que no tenían una finalidad partidista, como gastos de cursos de yoga, brigadas médicas y dentales, cursos y seminarios referentes a problemas sociales no precisamente de índole político, gastos de patrocinio de eventos deportivos, compra de artículos deportivos y enseres domésticos que eran distribuidos, en el mejor de los casos, a la ciudadanía. También se identificó la aparente realización de cursos y seminarios, en los que no se acreditaba la certeza de la realización de los mismos o que no se encontraban alineados con el objeto partidista del gasto, así como un sinnúmero de erogaciones que no cumplían con el registro en tiempo real de las operaciones, obstaculizando con ello las labores de la fiscalización.



Por medio de la rigurosa implementación y homologación de los procesos de revisión, cada día existe un mayor control de las erogaciones realizadas y se han disminuido considerablemente las situaciones señaladas.

Sin embargo, existen retos para ser confrontados y atendidos de manera multidimensional, a fin de inhibir las nuevas conductas infractoras que surgen de la evolución del tipo de gasto realizado por los partidos políticos.

Por ejemplo, a últimas fechas se observan conductas de gastos importantes en redes sociales a fin de posicionarse entre los cibernautas y promover las plataformas y proyectos propios de cada partido político, generando que la autoridad fiscalizadora se capacite y prepare con el propósito de enfrentar y entender este tipo de gastos y así estar en posibilidad de identificar las irregularidades existentes, desde compañías contratadas para publicidad digital que no presten el servicio, consideradas como empresas fantasma, hasta operaciones realizadas con la utilización de terceros con el objetivo de posicionarse en las redes sociales.

Otro factor que ha evolucionado significativamente en ciertos partidos políticos es la realización de importantes erogaciones correspondientes a la elaboración de propaganda genérica en periodos cercanos a los procesos electorales, en los cuales aprovechan la distribución de dicha propaganda institucional en el marco del desarrollo de los procesos electorales sin realizar un registro de dichos recursos en las precampañas y campaña, pudiendo afectar con ello la equidad de la contienda.

Un factor adicional en el que la Unidad ha trabajado en conjunto con el SAT, es el hecho de manejar de forma óptima la superación del secreto tributario, con el propósito de identificar aquellos CFDI tanto emitidos como recibidos por los partidos políticos, que no fueron reportados y que

representan la erogación de un gasto que puede llegar a ser de montos muy significativos.

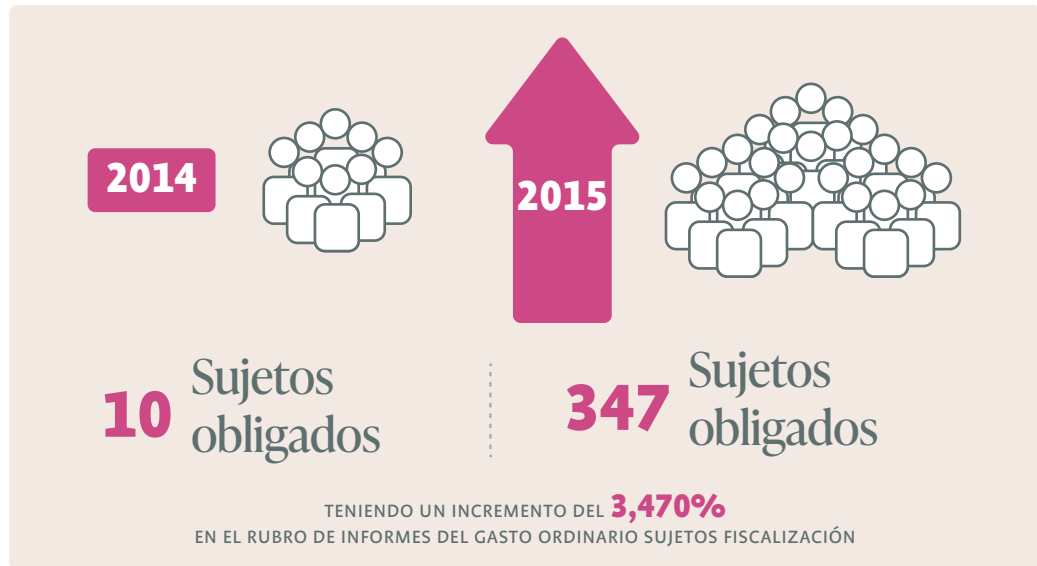
Es en estos puntos donde la autoridad fiscalizadora se encuentra en constante desarrollo, a efecto de comprobar la existencia, o no, de infracciones a la normatividad electoral, buscando adaptarse y evolucionar de conformidad con las nuevas realidades existentes en cuanto a la forma en que los partidos políticos realizan sus erogaciones.

#### a. **Informes del gasto ordinario presentados por los partidos políticos**

Con la reforma electoral de 2014, el INE inició su proceso de revisión del gasto ordinario en 2015, pasando de revisar el correcto y adecuado origen y destino de los recursos utilizados por los partidos políticos nacionales para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes a nivel federal, a realizar las actividades de fiscalización a nivel nacional, revisando para ello también los recursos otorgados del ámbito local a los partidos políticos acreditados en cada entidad, así como el gasto efectuado por estos.

Durante el periodo comprendido en este apartado, en lo que corresponde a la revisión del gasto ordinario realizado por los sujetos obligados, se ha constituido un universo de revisión conformado por los Comités Ejecutivos Nacionales y los Comités Directivos Estatales de los Partidos Políticos Nacionales que reciben prerrogativas de recursos federales, así como por los Comités Ejecutivos Estatales de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local en las entidades que reciben prerrogativas locales y por los partidos locales en las entidades.

Este cambio de alcances de la fiscalización ocasionó que, de revisar en 2014 a 10 sujetos obligados, se pasó a revisar en 2015 a 347 sujetos obligados, teniendo un incremento del 3.470% en el rubro de informes del gasto ordinario sujetos de



GRÁFICA 1

fiscalización. Se trató de un esfuerzo institucional de grandes dimensiones.

Asimismo, se han tenido variaciones con respecto al número de sujetos obligados fiscalizados. Por ejemplo, a través de la conformación de nuevos partidos políticos, así como de la liquidación de partidos políticos que no alcanzaron la votación válida emitida suficiente para mantener su registro.

Efectivamente, como consecuencia de la dinámica en la vida política de la nación, se tuvieron partidos que, al no alcanzar el 3% de las votaciones, enfrentaron la pérdida de su registro tanto a nivel nacional como local, así como nuevos partidos que se constituyeron como tales al acreditar todos los requisitos establecidos para ello. En el primer supuesto podemos mencionar a nivel nacional a los partidos políticos Humanista, Nueva Alianza y Encuentro Social, y en el segundo supuesto a los partidos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, los cuales posteriormente al no alcanzar el 3% de la votación requerida para su permanencia también perdieron su registro como partidos nacionales.

Esta misma dinámica se ha replicado en las entidades, desapareciendo partidos locales por no alcanzar los porcentajes mínimos de votación establecidos en la normatividad electoral, así como el surgimiento de nuevos partidos locales en la escena política de las entidades.

El ejercicio 2021 se concluyó con 400 sujetos obligados sujetos de fiscalización integrados por 10 partidos nacionales, 320 partidos nacionales con acreditación local y 70 partidos locales.

#### b. **Financiamiento público**

Como se vio en el punto anterior, la fiscalización de los ingresos públicos recibidos por los partidos políticos por conceptos de las ministraciones otorgadas conforme a lo establecido en la normatividad electoral se incrementó con la reforma de 2014, dado que, de revisar exclusivamente los recursos federales de los partidos nacionales, la revisión del INE se amplió para considerar los recursos locales que recibían dichos sujetos obligados en las 32 entidades federativas. Esto permitió generar un panorama completo del recurso público otorgado,

para poder detectar y sancionar diferencias en registros contables derivadas de las transferencias realizadas de recursos de ambos ámbitos, así como infracciones a la normatividad electoral por el manejo de dichos recursos.

Adicionalmente, se han realizado revisiones específicas a diferentes disposiciones en las legislaturas locales, que estipulan destinar un porcentaje del gasto ordinario otorgado a los partidos al rubro de Liderazgos juveniles. Entre las entidades federativas que se pueden mencionar en esta situación se encuentran Chiapas, Ciudad de México y Guerrero. En otros casos, como sucede en el estado

de Morelos, los partidos reciben una prerrogativa destinada a los representantes de los partidos ante los OPL por concepto de representación política, la cual también se fiscaliza por depositarse en las cuentas bancarias de los partidos. Estos ejemplos nos hablan de la diversidad de conceptos a revisar surgidos posteriormente a la reforma de 2014, como consecuencia de la diversidad de las legislaciones electorales locales.

El financiamiento público otorgado y fiscalizado en el periodo que comprende este apartado fue el siguiente:

INFORME ANUAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO FEDERAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
2015	\$7,603,098,230.75	\$179,488,224.03	\$7,782,586,454.78
2016	\$7,661,965,541.44	\$223,609,792.40	\$7,885,575,333.84
2017	\$6,963,269,049.05	\$189,203,082.37	\$7,152,472,131.42
2018	\$8,404,784,552.00	\$214,365,661.43	\$8,619,150,213.43
2019	\$9,020,267,705.71	\$327,883,197.58	\$9,348,150,903.29
2020	\$9,435,877,282.41	\$372,683,218.01	\$9,808,560,500.42
2021	\$9,975,688,607.20	\$424,321,203.03	\$10,400,009,810.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$59,064,950,968.56</b>	<b>\$1,931,554,378.85</b>	<b>\$60,996,505,347.41</b>

CUADRO 2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

### c. Ingresos y egresos fiscalizados

Los ingresos y egresos que se generan en el desarrollo de las actividades cotidianas de la vida política realizada por los partidos y que son objeto de los procesos de fiscalización, mediante la revisión de los informes anuales presentados, se encuentran clasificados en los rubros que se detallan en el cuadro 3.

Cada uno de los ingresos y/o gastos que registran los partidos políticos se encuadra en estas clasificaciones, lo que hace posible generar criterios de revisión que, a través de los años que comprende este apartado, han permitido alcanzar una mayor

estandarización en los procesos de revisión. Se trata de una estandarización que facilita identificar y, en su momento, sancionar las irregularidades que se detecten. Adicionalmente, se ha trabajado en homologar las observaciones plasmadas en los oficios de errores y omisiones notificados, así como en los dictámenes consolidados.

Los ingresos que se han reportado en los ejercicios que comprende el presente apartado se muestran en el cuadro 4.

Los egresos que se han reportado en los ejercicios que comprende este apartado se muestran en el cuadro 5.

RUBRO	SUBRUBRO	CLASIFICACIÓN INGRESO/GASTO
Ingresos	Financiamiento público	Actividades ordinarias permanentes
		Gastos de campaña
		Actividades específicas
	Financiamiento privado	Aportaciones
		Autofinanciamiento
		Otros ingresos
	Transferencias de recursos federales o locales	
Egresos		Gasto en actividades ordinarias permanentes
		Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres
		Gasto por actividades específicas
		Gastos efectuados en campañas políticas federales/locales
		Transferencias a órganos locales/federales

CUADRO 3 INGRESOS Y EGRESOS FISCALIZADOS

INFORME ANUAL	INGRESOS PARTIDOS NACIONALES	INGRESOS PARTIDOS LOCALES	TOTAL DE INGRESOS FISCALIZADOS
2015	\$12,010,761,000.77	\$207,467,886.20	\$12,218,228,886.97
2016	\$9,967,203,837.94	\$285,247,702.22	\$10,252,451,540.16
2017	\$9,832,965,618.18	\$217,848,074.17	\$10,050,813,692.35
2018	\$16,727,415,710.90	\$319,989,848.48	\$17,047,405,559.38
2019	\$10,941,299,717.11	\$375,286,391.91	\$11,316,586,109.02
2020	\$14,697,528,251.21	\$425,168,012.44	\$15,122,696,263.65
2021	\$24,893,817,390.10	\$792,509,888.94	\$25,686,327,279.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,070,991,526.21</b>	<b>\$2,623,517,804.36</b>	<b>\$101,694,509,330.57</b>

CUADRO 4 INGRESOS FISCALIZADOS

INFORME ANUAL	EGRESOS PARTIDOS NACIONALES	EGRESOS PARTIDOS LOCALES	TOTAL DE EGRESOS FISCALIZADOS
2015	\$11,154,037,152.50	\$193,149,846.89	\$11,347,186,999.39
2016	\$8,546,850,751.07	\$238,498,303.40	\$8,785,349,054.47
2017	\$8,966,259,381.23	\$226,270,440.92	\$9,192,529,822.15
2018	\$16,176,233,004.11	\$300,122,140.39	\$16,476,355,144.50
2019	\$8,778,924,765.01	\$388,077,063.62	\$9,167,001,828.63
2020	\$11,774,858,860.47	\$413,600,503.40	\$12,188,459,363.87
2021	\$26,872,663,489.36	\$790,161,643.11	\$27,662,825,132.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,269,827,403.75</b>	<b>\$2,549,879,941.73</b>	<b>\$94,819,707,345.48</b>

CUADRO 5 EGRESOS FISCALIZADOS

## Agrupaciones políticas nacionales Procesos electorales 2014-2022

Las APN son entidades de interés público conformadas por la asociación ciudadana, que coadyuvan al desarrollo democrático y de la cultura política de México y a la creación de una opinión pública mejor informada. La LGIPE refiere como facultad del Instituto vigilar las actividades de las APN, específicamente la fiscalización respecto del origen y monto de los ingresos obtenidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre la totalidad de egresos realizados de cada ejercicio fiscal.

En ese sentido, a través de la Unidad, durante el periodo de 2015 a 2021 se han fiscalizado 599 reportes de ingresos y egresos y han perdido el registro en ese mismo periodo 41 APN, tal como se señala en el cuadro 6.

La fiscalización de los procesos electorales ha evolucionado considerablemente a partir de la reforma político-electoral de 2014, cuando se estableció que en los procesos electorales federales y locales, corresponde al Consejo General del Instituto la fiscalización y vigilancia del origen y destino de todos los recursos de los partidos políticos, personas precandidatas, aspirantes a candidaturas independientes y candidatas.

Hasta 2014 el entonces IFE tenía como sujetos obligados de la fiscalización a los partidos políticos nacionales y a las personas precandidatas y candidatas en los procesos electorales federales. No obstante, a partir de la referida reforma se otorgó al Instituto la facultad de fiscalizar no solo a los partidos políticos nacionales, sino a los partidos

AÑO	NÚMERO DE APN REVISADAS	NÚMERO DE APN QUE PERDIERON REGISTRO	RESOLUCIÓN
2015	88	1	INE/CG753/2016
2016	83	5	INE/CG550/2017
2017	92	8	INE/CG65/2019
2018	87	4	INE/CG474/2019
2019	80	5	INE/CG654/2020
2020	87	13	INE/CG119/2022
2021	82	5	INE/CG742/2022
<b>TOTALES</b>	<b>599</b>	<b>41</b>	

Fuente: Dictámenes consolidados y resoluciones aprobadas por el Consejo General en los ejercicios 2015-2021.

CUADRO 6 AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES REVISADAS

políticos locales, nacionales con acreditación local, personas precandidatas y candidatas, así como a las personas aspirantes a candidaturas y candidatas independientes, durante los periodos de precampaña, obtención de apoyo de la ciudadanía y campañas en los procesos electorales locales y federales.

**Con la reforma electoral de 2014 no solo se incrementó el número de sujetos obligados y el universo fiscalizable**, al pasar de un modelo de fiscalización federal a uno nacional, sino que, además, **se redujeron los plazos con los que cuenta la autoridad para llevar a cabo la fiscalización**. Lo anterior, debido a que se establecieron sanciones fuertes a las faltas relacionadas con esta materia, como a continuación se describe:

- En el caso de precampañas y obtención de apoyo de la ciudadanía, se estableció sancionar con la negativa del registro a una candidatura, a las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña, dentro del plazo establecido; así como la pérdida de la candidatura que hayan obtenido las personas precandidatas que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General.
- En el caso del periodo de campañas se establecieron como causales de nulidad de la elección el rebase del tope de gasto de campaña en un 5% del monto establecido, o el haber recibido o utilizado recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

Para generar resultados oportunos, previo al inicio de las campañas y antes de la toma de posesión de los cargos, el INE debe realizar una fiscalización expedita que implica no esperar a la conclusión de los periodos de precampaña, apoyo de la ciudadanía y campañas, sino desarrollar los trabajos de revisión en el transcurso de estos, con plazos reducidos.

Lo anterior no pudo ser posible sin la emisión del RF, en el que se establecen las obligaciones señaladas en las LGPP y LGIPE, especialmente aquellas relacionadas con el registro de operaciones en tiempo real y el establecimiento de un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuentan los sujetos obligados. Fue de esta manera que se puso en operación el SIF, una herramienta específicamente diseñada para que los sujetos obligados realicen en línea sus registros contables y que sirve a la autoridad para verificar de forma automatizada y en tiempo real la veracidad de las operaciones e informes reportados. Es importante señalar que a través de este sistema los partidos políticos, las personas aspirantes a candidaturas y las candidaturas independientes presentan sus informes de ingresos y gastos de precampaña, apoyo de la ciudadanía y campaña.

Una vez concluida la fiscalización de los informes presentados, la Unidad integra un proyecto de dictamen consolidado y proyecto de resolución que contienen el resultado y las conclusiones de la fiscalización, los cuales serán votados y validados por la Comisión para, posteriormente, someterlos a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En ese contexto, a partir de la reforma electoral se han elegido 10,575 puestos, que se postularon durante los procesos electorales federales y locales, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONS.	PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE	TIPO DE ELECCIÓN	ÁMBITO	NÚMERO DE CARGOS
1	2014-2015	Ordinaria	Federal y local	2,054
2	2014-2015	Extraordinaria	Federal y local	6
3	2015-2016	Ordinaria	Local	816
4	2015-2016	Extraordinaria	Local	1
5	2015-2016	Extraordinaria II	Local	2
6	2016-2017	Ordinaria	Local	445
7	2016-2017	Extraordinaria	Local	8
8	2017-2018	Ordinaria	Federal y local	2,650
9	2017-2018	Extraordinaria	Local	87
10	2018-2019	Ordinaria	Local	110
11	2018-2019	Extraordinaria	Local	6
12	2019-2020	Ordinaria	Local	109
13	2020-2021	Ordinaria	Federal y local	4,180
14	2020-2021	Extraordinaria	Local	2
15	2020-2021	Extraordinaria II	Federal y local	17
16	2021-2022	Ordinaria	Local	60
17	2022 (2020-2021)	Extraordinario	Local	21
18	2022 (2022-2023)	Extraordinario	Federal	1
<b>TOTAL</b>				<b>10,575</b>

CUADRO 7 PUESTOS DE ELECCIÓN



Con el objeto de la participación en los procesos electorales, en México prevalece un sistema de financiamiento mixto por el que los sujetos obligados pueden recibir financiamiento público y privado (LGPP, art. 53).

En ese sentido, el INE y los OPL de cada entidad calculan anualmente el financiamiento público federal y local de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación

local, partidos políticos locales y candidaturas independientes conforme a la normatividad vigente.

Las cantidades que se determinan para cada partido son entregadas en ministraciones mensuales.

Asimismo, el Instituto fue el encargado de fiscalizar ingresos y gastos por \$18,228,276,564.11 y \$18,214,043,300.54, respectivamente, como se detalla a continuación:

CONS.	PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PERIODO	ÁMBITO	INGRESOS	GASTOS
1	2014-2015	Ordinaria	Precampaña	Federal	\$10,630,691.85	\$10,206,656.96
2	2014-2015	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Federal	0.00	0.00
3	2014-2015	Ordinaria	Campaña	Federal	1,057,252,713.40	1,047,374,482.65
4	2014-2015	Ordinaria	Precampaña	Local	52,166,517.70	51,360,462.21
5	2014-2015	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	1,515,765.29	1,332,639.86
6	2014-2015	Ordinaria	Campaña	Local	2,109,244,223.35	2,168,990,202.75
7	2014-2015	Extraordinaria	Precampaña	Federal	0.00	0.00
8	2014-2015	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Federal	0.00	0.00
9	2014-2015	Extraordinaria	Campaña	Federal	1,570,589.64	1,880,170.50
10	2014-2015	Extraordinaria	Precampaña	Local	6,145.80	9,928.30
11	2014-2015	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	9,796.87	9,796.87
12	2014-2015	Extraordinaria	Campaña	Local	6,764,890.47	7,657,787.43

CUADRO 8 INGRESOS Y GASTOS REGISTRADOS

CONTINÚA...

CONS.	PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PERIODO	ÁMBITO	INGRESOS	GASTOS
13	2015-2016	Ordinaria	Precampaña	Local	23,676,894.54	23,272,983.37
14	2015-2016	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	26,951,427.03	25,828,842.12
15	2015-2016	Ordinaria	Campaña	Local	1,508,228,440.11	1,577,885,861.05
16	2015-2016	Extraordinaria	Precampaña	Local	1,356,509.13	1,287,524.27
17	2015-2016	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
18	2015-2016	Extraordinaria	Campaña	Local	10,049,332.49	10,033,717.21
19	2015-2016	Extraordinaria II	Precampaña	Local	0.00	0.00
20	2015-2016	Extraordinaria II	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
21	2015-2016	Extraordinaria II	Campaña	Local	1,186,143.86	0.00
22	2016-2017	Ordinaria	Precampaña	Local	54,911,958.77	51,712,543.58
23	2016-2017	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	1,165,764.97	929,356.53
24	2016-2017	Ordinaria	Campaña	Local	789,164,666.90	764,854,954.81
25	2016-2017	Extraordinaria	Precampaña	Local	0.00	0.00
26	2016-2017	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
27	2016-2017	Extraordinaria	Campaña	Local	137,408.73	133,883.07
28	2017-2018	Ordinaria	Precampaña	Federal	92,879,529.42	91,858,000.04
29	2017-2018	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Federal	47,126,212.10	54,842,578.04
30	2017-2018	Ordinaria	Campaña	Federal	2,659,751,405.10	2,636,071,646.41
31	2017-2018	Ordinaria	Precampaña	Local	61,322,929.39	64,210,723.15
32	2017-2018	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	31,198,127.50	25,775,905.44

CONTINÚA...

CONS.	PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PERIODO	ÁMBITO	INGRESOS	GASTOS
33	2017-2018	Ordinaria	Campaña	Local	2,560,585,120.90	2,463,261,700.49
34	2017-2018	Extraordinaria	Precampaña	Local	0.00	0.00
35	2017-2018	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
36	2017-2018	Extraordinaria	Campaña	Local	7,557,718.57	7,390,140.98
37	2018-2019	Ordinaria	Precampaña	Local	9,215,223.24	9,206,970.20
38	2018-2019	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	438,572.15	379,748.91
39	2018-2019	Ordinaria	Campaña	Local	401,016,857.15	413,192,434.93
40	2018-2019	Extraordinaria	Precampaña	Local	3,305,400.15	3,305,400.15
41	2018-2019	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
42	2018-2019	Extraordinaria	Campaña	Local	107,050,743.85	106,245,907.51
43	2019-2020	Ordinaria	Precampaña	Local	3,015,405.88	2,997,405.88
44	2019-2020	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	685,199.93	497,297.19
45	2019-2020	Ordinaria	Campaña	Local	167,657,097.59	164,899,727.37
46	2020-2021	Ordinaria	Precampaña	Federal	13,472,556.19	13,472,556.19
47	2020-2021	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Federal	590,876.46	479,584.12
48	2020-2021	Ordinaria	Campaña	Federal	1,295,136,791.53	1,281,257,364.50
49	2020-2021	Ordinaria	Precampaña	Local	72,079,800.20	71,990,501.23
50	2020-2021	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	12,742,032.19	10,533,313.21
51	2020-2021	Ordinaria	Campaña	Local	4,337,060,435.74	4,365,190,731.21
52	2020-2021	Extraordinaria	Precampaña	Local	679.59	679.59

CONTINÚA...

CONS.	PROCESO ELECTORAL	TIPO DE ELECCIÓN	PERIODO	ÁMBITO	INGRESOS	GASTOS
53	2020-2021	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
54	2020-2021	Extraordinaria	Campaña	Local	1,607,784.83	1,607,784.83
55	2020-2021	Extraordinaria II	Precampaña	Federal	0.00	0.00
56	2020-2021	Extraordinaria II	Apoyo de la ciudadanía	Federal	0.00	0.00
57	2020-2021	Extraordinaria II	Campaña	Federal	8,530,730.68	8,530,730.68
58	2020-2021	Extraordinaria II	Precampaña	Local	159,468.14	159,468.14
59	2020-2021	Extraordinaria II	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
60	2020-2021	Extraordinaria II	Campaña	Local	6,177,181.37	6,131,159.96
61	2021-2022	Ordinaria	Precampaña	Local	36,272,478.45	36,250,551.15
62	2021-2022	Ordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	407,014.41	411,786.06
63	2021-2022	Ordinaria	Campaña	Local	630,308,647.52	624,241,713.36
64	2022 (2020-2021)	Extraordinaria	Precampaña	Local	18,698.46	18,698.46
65	2022 (2020-2021)	Extraordinaria	Apoyo de la ciudadanía	Local	0.00	0.00
66	2022 (2020-2021)	Extraordinaria	Campaña	Local	4,915,964.53	4,869,297.62
67	2022 (2022-2023)	Extraordinaria	Precampaña	Federal	0.00	0.00
68	2022 (2022-2023)	Extraordinaria	Campaña*	Federal	26,226,975.15*	25,280,901.90*
Total					\$18,254,503,539.	\$18,239,324,202.44

(\*): Respecto a la información de campaña del PEFE 2022-2023 de Senaduría en Tamaulipas, son cifras contenidas en los informes presentados por los partidos políticos y coaliciones que, al corte de la edición de esta memoria, son sujetos de fiscalización.

Fuente: Descarga de reportes (datos abiertos)-Rendición de cuentas y resultados de fiscalización (ine.mx)

Como se mencionó anteriormente, con la fiscalización se asegura que el origen de los recursos que utilizan los partidos, candidaturas y candidaturas independientes provengan de fuentes permitidas por la ley. También se asegura que las operaciones se realicen a través del sistema bancario mexicano y que no existan rebases a los topes de gastos

establecidos por el INE para el caso de los procesos federales y por los OPL en los procesos locales.

A partir del año 2014, la fiscalización electoral del INE asume la función de dictaminar y resolver lo relativo a la revisión de los informes de gastos que presentaron los sujetos obligados, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONS.	PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE	TIPO DE ELECCIÓN	ÁMBITO	INFORMES PRESENTADOS
1	2014-2015	Ordinaria	Federal y local	30,315
2	2014-2015	Extraordinaria	Federal y local	53
3	2015-2016	Ordinaria II	Local	12,691
4	2015-2016	Extraordinario	Local	15
5	2015-2016	Extraordinario II	Local	13
6	2016-2017	Ordinaria	Local	5,324
7	2016-2017	Extraordinaria	Local	33
8	2017-2018	Ordinaria	Federal y local	39,360
9	2017-2018	Extraordinaria	Local	87
10	2018-2019	Ordinaria	Local	1,169
11	2018-2019	Extraordinaria	Local	83
12	2019-2020	Ordinaria	Local	1,216
13	2020-2021	Ordinaria	Federal y local	44,394
14	2020-2021	Extraordinario	Local	10
15	2020-2021	Extraordinaria II	Federal y local	119
16	2021-2022	Ordinaria	Local	408
17	2022 (2020-2021)	Extraordinaria	Local	176
18	2022 (2022-2023)	Extraordinaria	Federal	6
<b>TOTAL</b>				<b>135,472</b>

CUADRO 9 INFORMES PRESENTADOS

La Comisión a través de la Unidad realiza las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, espectaculares y propaganda en vía pública, lo anterior como parte de los procedimientos de fiscalización para obtener evidencia respecto de las operaciones registradas en los informes de los aspirantes, precandidatos, candidatos independientes, de partidos políticos y coaliciones, así como para establecer el cumplimiento o no de las disposiciones del origen y aplicación de recursos de partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas independientes.

De esta forma, el SIMEI facilita la búsqueda y el almacenamiento de la publicidad y propaganda que será cotejada.

Finalmente, una vez concluida la revisión de los informes, la Unidad integra los proyectos de dictamen y resolución, los cuales son votados y validados por la Comisión para posteriormente someterlos a la consideración del Consejo General para su aprobación.

**La observación electoral surge de la necesidad de dotar a los procesos electorales de confianza y credibilidad**



## Organización de observadores

Esta sección tiene por objeto describir las atribuciones de la Unidad en la fiscalización de los

sujetos obligados<sup>1</sup> sobre el origen, aplicación y destino del financiamiento obtenido para la realización de sus actividades de observación electoral en los procesos electorales.<sup>2</sup>

La confianza y credibilidad son elementos esenciales para que la transición del poder se lleve a cabo de una manera ordenada, pacífica, y sea reflejo de la voluntad del pueblo, consolidando con ello el ejercicio democrático;<sup>3</sup> en ese sentido, puede señalarse la reforma electoral de 1993 como la introductora de la figura del observador electoral (a título individual o de agrupaciones), el cual podía participar “observando” las actividades electorales durante la Jornada Electoral.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Los sujetos obligados, materia de estudio en esta sección, son las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se acreditan ante este Instituto bajo la figura de Organizaciones de Observadores Electorales (OOE), para realizar actividades de “observación electoral” exclusivamente, independientemente de que obtengan financiamiento privado (aportaciones propias, de simpatizantes, etc.) o público (Fondo de Apoyo para la Observación Electoral [FAOE]), ya que, a grandes rasgos, el objetivo en materia de fiscalización es que, en el caso del financiamiento privado, tenga un origen lícito, y que tanto el financiamiento público como el privado sean aplicados para las actividades de observación electoral, de conformidad con las disposiciones legales previstas para ello.

<sup>2</sup> Es importante mencionar que, en cuanto a las actividades de observación electoral, de manera primigenia la Unidad tiene como atribución la fiscalización a las OOE que participan en el ámbito federal; sin embargo, en las páginas subsecuentes se darán a conocer casos en los que también se han fiscalizado procesos electorales extraordinarios cuyo ámbito es local.

<sup>3</sup> The Carter Center, *Obligaciones y estándares. Manual del Centro Carter para la evaluación de elecciones*, Atlanta, 2016, p. 8, disponible en <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/democracy/cc-oes-handbook-spanish.pdf>

<sup>4</sup> COFIPE, artículo 5, numeral 3, DOF [documento abrogado], 1993, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/COFIPE-REF93.pdf>

En el año de 1994, con motivo de los comicios a celebrarse para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los procesos locales concurrentes en algunas entidades federativas, a solicitud de las autoridades mexicanas se invitó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para legitimar la observación electoral bajo la figura de visitante extranjero, apoyando en actividades de asesoría y capacitación a las autoridades y a los observadores electorales,<sup>5</sup> aun cuando de su labor no se determinaran *efectos jurídicos*,<sup>6</sup> así como en la administración de los recursos financieros que se destinaron a estos, creando para tal efecto el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE), dirigido a las organizaciones que se acreditaran bajo la figura de Organizaciones de Observadores Electorales (OEE). Este fondo persiste hasta el momento y ha beneficiado cada vez a más OEE<sup>7</sup> y, de manera indirecta, a la legitimación del sistema electoral mexicano como uno verdaderamente democrático.

Durante los procesos electorales celebrados de 2014 a 2022 se registraron diversas organizaciones de observadores electorales respecto de las cuales la fiscalización electoral del INE asume la función de dictaminar y resolver lo relativo a la revisión de

5 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Propuesta técnica de observación electoral, México, 2012, disponible en <https://portalanterior.ine.mx/ApoyoalaObservacionElectoral2012.pdf>

6 Ciro Murayama, citado en Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg, *La mecánica del cambio político en México*, 2000, p. 329.

7 Existe financiamiento otorgado a Organismos Internacionales (OI) y a Instituciones de Educación superior (IES) por su participación en actividades de “Observación internacional” e “Investigaciones y elaboración de proyectos especializados para el apoyo a la observación electoral” respectivamente; sin embargo, su fiscalización no corresponde a la Unidad, por lo que no serán objeto de estudio en esta sección.

los informes de ingresos y gastos que presentaron, como se muestra en el cuadro 10.

Asimismo, el INE fue el encargado fiscalizar ingresos por \$55,961,431.49 y gastos por \$55,124,557.78, como se detalla en el cuadro 11.

## Aspectos relevantes de los procesos electorales

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2014-2015

Durante este periodo la fiscalización representó un desafío para el INE, precisamente derivado de la reforma electoral de febrero de 2014, en la que se estableció que la fiscalización fuera nacional, es decir, adicionalmente a la revisión del financiamiento público y privado en el ámbito federal que tenía como atribución el IFE, también se realizaría la fiscalización de los recursos en el ámbito local (de las 32 entidades federativas), por lo que se aplicaron las normas establecidas al origen, destino y ejecución de los recursos de los sujetos obligados.

De esta forma, **la fiscalización se orientó hacia su fortalecimiento, consolidación y la mejora continua de sus procesos, procedimientos y sistemas, a fin de dar confianza en el ejercicio sustantivo de los trabajos de rendición de cuentas de los sujetos obligados.**

En este sentido, durante los procesos electorales federales y locales concurrentes 2014-2015, el INE, a través de la Comisión, asumió la revisión de los ingresos y gastos de diversos comicios del ámbito federal y locales. Así, la fiscalización se abocó a:

CONS.	PROCESO ELECTORAL		ÁMBITO	INFORMES PRESENTADOS
	CONCURRENTE	TIPO DE ELECCIÓN		
1	2014-2015	Ordinaria	Federal	77
2	2017-2018	Ordinaria	Federal	140
3	2020-2021	Ordinaria	Federal	82
4	2020-2021	Extraordinaria II	Federal	1
<b>TOTAL</b>				<b>300</b>

CUADRO 10 INFORMES PRESENTADOS

CONS.	PROCESO ELECTORAL		ÁMBITO	INGRESOS	GASTOS
	CONCURRENTE	TIPO DE ELECCIÓN			
1	2014-2015	Ordinaria	Federal	21,126,408.54	20,657,293.26
2	2017-2018	Ordinaria	Federal	18,982,891.74	18,609,625.81
3	2020-2021	Ordinaria	Federal	15,852,131.21	15,857,638.71
4	2020-2021	Extraordinaria II	Federal	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>55,961,431.49</b>	<b>55,124,557.78</b>

CUADRO 11 INGRESOS Y GASTOS REGISTRADOS

- La elección federal intermedia, con 300 cargos a diputaciones federales de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, a puestos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2014-2015.
- Una elección federal extraordinaria, a cargo de la diputación federal por el distrito 01 en el estado de Aguascalientes.
- Dieciséis elecciones locales simultáneas con la elección federal en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán; con 9 cargos a la gubernatura, 363 diputaciones locales de mayoría relativa, 237 diputaciones locales de representación proporcional, 887 presidencias municipales y jefaturas



delegacionales y 20 juntas municipales en el estado de Campeche, en suma 1,516 puestos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- Una elección local un mes después de la elección federal en el estado de Chiapas, con 24 diputaciones locales de mayoría relativa, 17 diputaciones locales de representación proporcional y 122 presidencias municipales, en suma 146 puestos de elección popular correspondientes

al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015, en municipios de Chiapas (1), Guerrero (1), Michoacán (1) y Querétaro (1).

Con la experiencia de la revisión del ámbito federal homologando procedimientos de auditoría al ámbito local se multiplicaron los retos y los esfuerzos del Instituto, y la Comisión propuso al Consejo General proyectos de reglamentos y lineamientos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los sujetos obligados, dentro de



MAPA 1 PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES 2014-2015

sus facultades de supervisión, seguimiento y control técnico de fiscalización a través de la Unidad, la cual tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes de los sujetos obligados, así como la facultad de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas.

Se fiscalizaron 12,215 informes de precandidaturas y personas aspirantes a candidaturas independientes, incluidos en los dictámenes consolidados aprobados por el Instituto.

- 4,558 correspondientes al ámbito federal (4,501 de precandidaturas y 57 de aspirantes).
- 7,657 correspondientes al ámbito local (7,324 de precandidaturas y 333 de aspirantes).

Respecto a la campaña, se fiscalizaron 24,185 informes de candidaturas y candidaturas independientes, incluidos en los dictámenes consolidados aprobados por el INE.

- 2,667 correspondientes al ámbito federal (2,645 candidaturas de partidos-coaliciones y 22 de candidaturas independientes).
- 12,160 correspondientes al ámbito local (11,094 de candidaturas de partidos-coaliciones y 1066 de candidaturas independientes).

## Proceso Electoral Local 2019-2020

En el año 2020 se celebraron procesos electorales en Coahuila, eligiéndose 16 diputaciones de

mayoría relativa y 9 de representación proporcional, así como en Hidalgo, donde se eligieron 84 ayuntamientos.

Cabe destacar **el avance que se tuvo para este proceso electoral, ya que se contó con sistemas que permitieron agilizar la validación del cumplimiento en la obligación de rendición de cuentas**, hasta incorporar un uso intensivo de bases de datos y procesos automatizados que facilitaron realizar una fiscalización más exhaustiva y eficiente, tales como el SIF, SIMEI, SIFIJE, MAREA, MOVIDIC, entre otros.

Relativo a la revisión de campaña en el estado de Coahuila, se esperaban 178 informes, de los que se recibieron 177, mientras que en la campaña de Hidalgo se esperaban 853 informes, de los que se recibieron 849.

Las principales cifras de los procesos electorales en comento son las siguientes:

## PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

Durante el Proceso Electoral Federal Ordinario y Local Concurrente 2020-2021, la Unidad se preparó para realizar la fiscalización de los que fueron llamados los comicios más grandes en la historia de México, lo cual constituyó un gran reto por varios motivos: en primer lugar, por el desarrollo de elecciones durante la emergencia sanitaria del COVID-19.<sup>8</sup> En segundo lugar, por tener que armonizar los plazos de cada entidad para que se ajustaran de tal manera que se permitiera la fiscalización de la forma más general posible. Y, finalmente, por ser las votaciones con el mayor número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, lo que implicó que el financiamiento resultara en montos ma-

<sup>8</sup> Ya existía un precedente en el proceso electoral inmediato anterior, pero este sería a nivel nacional y no solo en dos entidades.

CONCEPTO	COAHUILA	HIDALGO	TOTAL GENERAL
<b>INGRESOS</b>	\$66,085,185.93	\$101,571,911.66	\$101,571,911.66
<b>GASTOS</b>	\$64,030,402.29	\$100,869,325.08	\$100,869,325.08
<b>OPERACIONES</b>	5,892	22,382	22,382
<b>EVENTOS</b>	15,699	70,276	70,276
<b>AVISOS DE CONTRATACIÓN</b>	750	1,029	1,029
<b>CUENTAS BANCARIAS</b>	182	780	780
<b>CASAS DE CAMPAÑA</b>	138	797	797
<b>CARGOS DE ELECCIÓN</b>	25	84	84
<b>CANDIDATURAS FISCALIZADAS</b>	178	853	853

CUADRO 12 CIFRAS DEL PROCESO ELECTORAL 2020

yores a los determinados en cualquier proceso a la fecha, toda vez que este se determina con base en un cálculo que aumenta de manera proporcional al número de registros en el Padrón Electoral y al aumento gradual del valor de la Unidad de Medida y Actualización. En ese sentido, a mayor financiamiento, mayor número de operaciones que realizarán los sujetos obligados y mayor será el margen para dar lugar a errores y omisiones en el registro de dichas operaciones.

En este proceso electoral se renovaron 4,180 cargos de elección popular y se fiscalizaron 44,394 informes de los ingresos y gastos<sup>9</sup> reportados por los sujetos obligados.

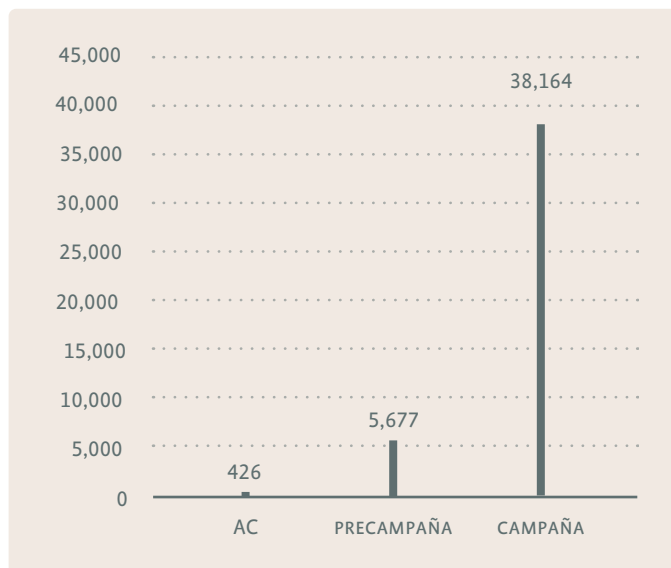


GRÁFICO 1 INFORMES PRESENTADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

9 Véase Anexo 5.12. Ingresos y gastos, para más detalles.



MAPA 2 PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTES LOCALES 2020-2021

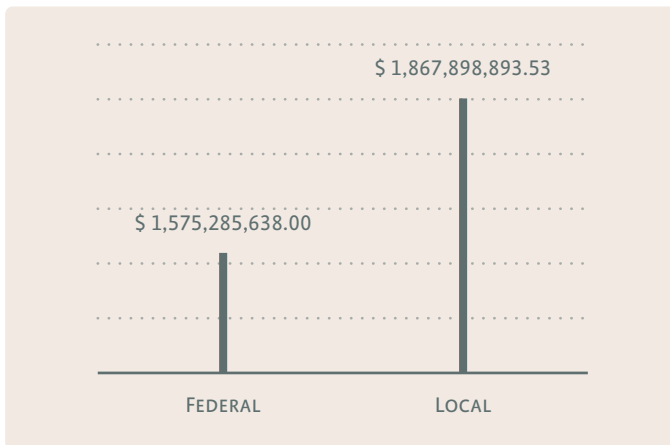


GRÁFICO 2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO

En el gráfico 2 se muestran las cifras del financiamiento público otorgado para la realización de los comicios del proceso en comento.

### PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021

Derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en el estado de Hidalgo, respecto a los resultados obtenidos en el municipio de Acaxochitlán, se determinó un empate<sup>10</sup> entre el otrora candidato del PRI, Salvador Neri Sosa, y el antes candidato independiente a presidente

<sup>10</sup> Véase cómputos municipales en Hidalgo, disponible en: <http://200.57.172.51:5010/demo/inner/computos2.html>

municipal, Erick Carbajal Romo. Asimismo, en el municipio de Ixmiquilpan se decretó la anulación<sup>11</sup> de la elección atribuida a las infracciones cometidas por el entonces candidato a presidente municipal Vicente Charrez Pedraza. Ambas situaciones derivaron en el establecimiento de una nueva fecha para realizar los comicios extraordinarios en esos municipios.

Durante el proceso de fiscalización, la Unidad revisó 10 informes de ingresos y gastos presentados por 10 sujetos obligados, que contendieron para la renovación de dos cargos locales.



MAPA 3 PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021

<sup>11</sup> Véase Sentencia de la Sala Regional Toluca recaída sobre los expedientes ST-JRC-25/2021 y ST-JRC-26-2021, disponible en <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/ST-JRC-0025-2021->

Asimismo, es importante señalar que no se encontraron hallazgos durante los procedimientos de campo realizados por esta autoridad.

A continuación, se muestra el detalle del financiamiento público otorgado para la realización de los comicios.



GRÁFICO 3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO APROBADO

## PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL EXTRAORDINARIO 2021

Con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 se derivaron procesos extraordinarios tanto en el ámbito federal como en el local que, en su mayoría, se llevaron a cabo de manera independiente debido a la temporalidad en la que fueron determinadas las convocatorias correspondientes para su celebración. En ese contexto,

la Unidad, en colaboración con las distintas áreas del INE, así como con los OPL correspondientes, aprobó acuerdos de planes de trabajo y calendarios de colaboración, tratando de armonizar los plazos de las actividades necesarias para llevar a cabo los comicios.

Durante los procesos extraordinarios se renovaron 12 cargos: un cargo federal de senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit, así como 11 cargos locales correspondientes a presidencias municipales en General Zuazua, Nuevo León; Nextlalpan, Estado de México; Uayma, Yucatán; Llialtengo, Guerrero; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; La Yesca, Nayarit; Santa Cruz Guadalupe, Tepunte, Guadalupe Victoria, La Candelaria Teotlalpan y Colonia Agrícola San Luis, pertenecientes al estado de Tlaxcala.

Al respecto, la Unidad recibió y revisó 119 informes (6 federales y 113 locales) de los ingresos y gastos reportados por 119 sujetos obligados. Asimismo, derivado de los procedimientos de campo realizados por esta autoridad se registraron y validaron 723 hallazgos.

A continuación, se muestra el detalle del financiamiento público otorgado para la realización de los comicios

Gráfico 4 Financiamiento público aprobado

Fuente: Elaboración propia con información del financiamiento público aprobado para la realización de los procesos extraordinarios.

12 Véase Acuerdo IEEH/CG/037/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, disponible en <http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/abril/02042021/IEEHCG0372021.pdf>



MAPA 4 PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL EXTRAORDINARIO II 2021

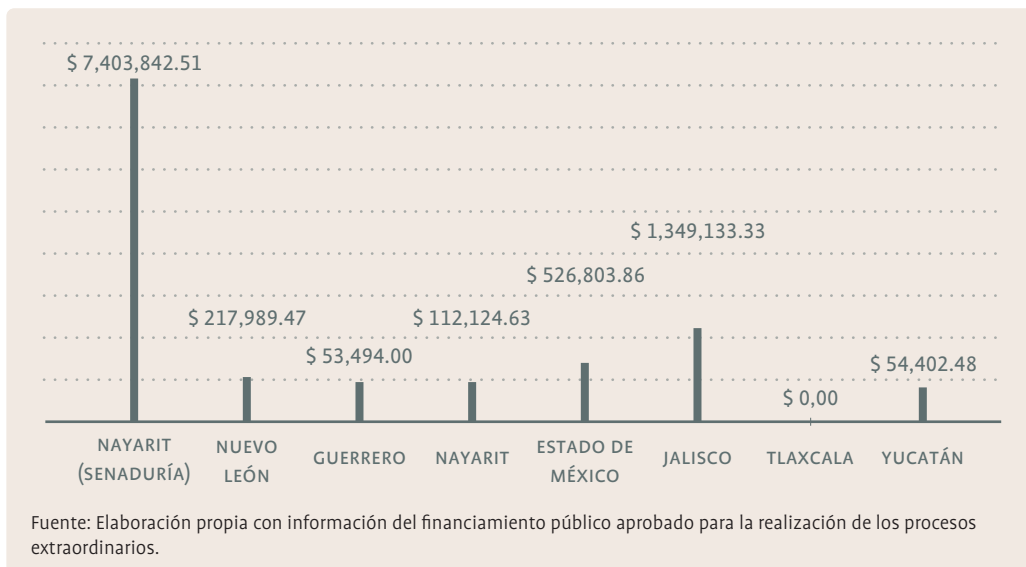
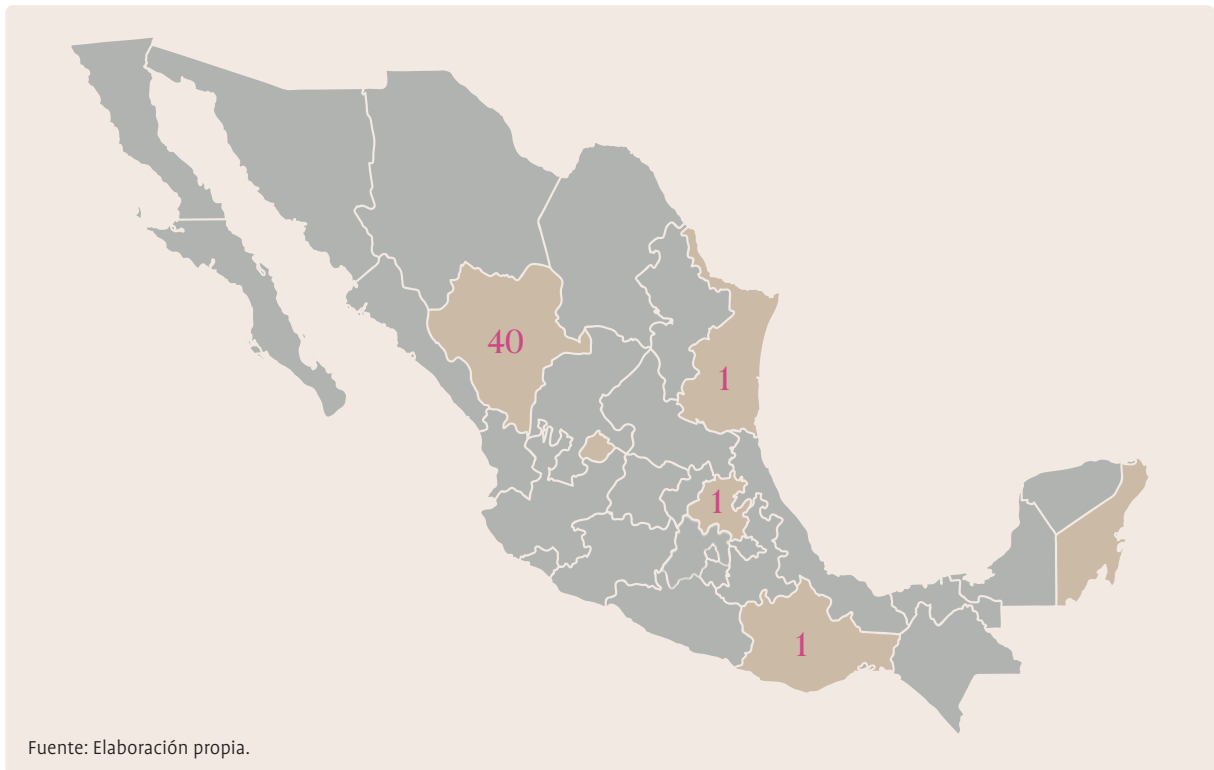


GRÁFICO 4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO APROBADO

## PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

Con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario celebrado durante el periodo 2021-2022 en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, la Unidad, en colaboración con las distintas áreas del INE, así como con los OPL correspondientes, aprobó los respectivos acuerdos de planes de trabajo y calendarios de colaboración, tratando de armonizar los plazos de las actividades necesarias para llevar a cabo las elecciones de dicho proceso.<sup>13</sup>

En estos procesos electorales ordinarios se renovaron 438 cargos (de los cuales solamente 60 corresponden a cargos fiscalizables y son objeto de estudio en esta sección, recordando que la mayoría de los ayuntamientos de Oaxaca se rigen por sistemas normativos internos que es un sistema distinto al de partidos políticos, al privilegiarse las asambleas generales, y los usos y costumbres de los pueblos y las comunidades indígenas). Una gubernatura en cada uno de los estados, adicionalmente, 39 presidencias municipales en el estado de Durango y 10 diputaciones en el estado de Quintana Roo.



Fuente: Elaboración propia.

MAPA 5 PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

<sup>13</sup> Véase apartado de Voto y Elecciones en el portal del INE, disponible en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2022/>



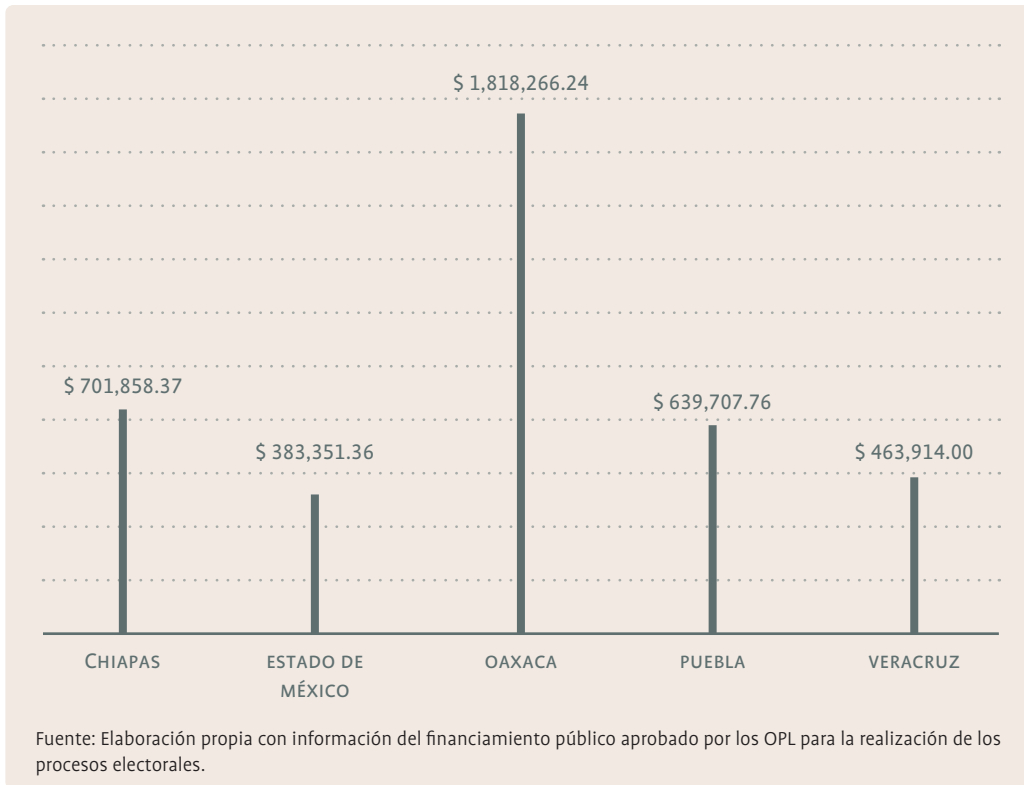


GRÁFICO 5 FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO

Derivado de ello, la Unidad recibió y revisó 408 informes de los ingresos y gastos reportados por 368 sujetos obligados. Asimismo, derivado de los procedimientos de campo realizados por esta autoridad se registraron y validaron 22,646 hallazgos.

A continuación, se muestra el detalle del financiamiento público otorgado para la realización de los comicios.

### PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022

Durante el ejercicio 2022 resultaron procesos extraordinarios en cinco estados: Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz, adicionales a las elecciones extraordinarias celebradas en el ejercicio 2021, mencionadas con anterioridad.

De esta forma la Unidad, en conjunto con las distintas áreas del INE y con los OPL correspondientes, aprobó los acuerdos de planes de trabajo y calendarios de colaboración respectivos, a efecto de armonizar los plazos de las actividades necesarias para llevar a cabo las votaciones extraordinarias.<sup>14</sup>

14 Véase apartado de "Voto y Elecciones" en el portal del INE, disponible en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2022/>



MAPA 6 PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022

Se renovaron 162 cargos (de los cuales solamente 21 corresponden a cargos fiscalizables y son incluidos en esta sección). 14 presidencias municipales: Atlautla, Estado de México; Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, en el estado de Chiapas; Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán en el estado de Puebla; Chiconamel, Jesús Carranza, Amatlán y Tlacotepec de Mejía en el estado de Veracruz; y siete cargos de Primera Concejalía de Ayuntamiento en los municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa

María Xadani, Santiago Laollaga, Chahuites, San Pablo Villa de Mitla y Santa Cruz Xoxocotlán en el estado de Oaxaca.

Derivado de ello, la Unidad recibió y revisó 176 informes de los ingresos y gastos reportados por 165 sujetos obligados. Asimismo, resultado de los procedimientos de campo llevados a cabo por esta autoridad se registraron y validaron 653 hallazgos.

En el gráfico 6, se muestra el detalle del financiamiento público otorgado para realizar actividades tendientes a la obtención del voto:

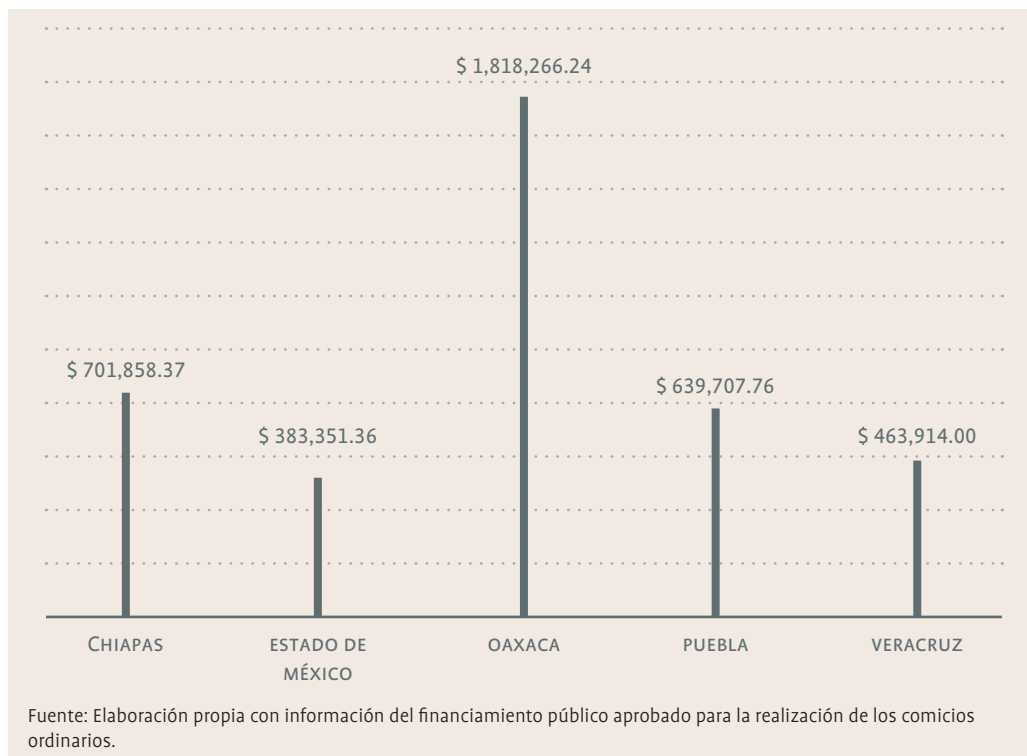


GRÁFICO 6 FINANCIAMIENTO PÚBLICO APROBADO

## PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2022-2023

Derivado del fallecimiento del senador de la República, Faustino López Vargas, se actualizó el supuesto de la ausencia de propietario y suplente de la fórmula para las senadurías correspondientes al estado de Tamaulipas, por lo que se generó la vacante de una senaduría en la entidad federativa.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 63, primer párrafo y 77 fracción IV de la Constitución, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fecha 15 de noviembre de 2022, declaró vacante la senaduría en el estado de Tamaulipas.

En ese tenor, el 30 de noviembre de 2022, en sesión pública, el Senado de la República aprobó la

Convocatoria para la postulación de candidaturas y la Unidad, en conjunto con las distintas áreas del INE, aprobó los acuerdos de planes de trabajo y calendarios de colaboración respectivos, a efecto de armonizar los plazos de las actividades necesarias para llevar a cabo la elección extraordinaria.

### Precampaña

Por lo que se refiere al periodo de precampaña y obtención de apoyo de la ciudadanía, la Unidad no recibió informes de ingresos y gastos, debido a que no hubo registro de aspirantes o precandidaturas.

No obstante, como resultado de los procedimientos de campo llevados a cabo por esta autoridad se registraron y validaron 11 hallazgos.



MAPA 7 PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2022-2023

### Campaña

En el periodo de campaña se registraron 3 candidatos y esta Unidad Técnica de Fiscalización recibió y revisó 6 informes (3 correspondientes al primer periodo y 3 al segundo periodo).

Como resultado de los procedimientos de campo llevados a cabo por esta autoridad se registraron y validaron 1,351 hallazgos.

Para este proceso electoral mediante acuerdo INE/CG834/2022 se aprobó un financiamiento público de \$37,019,212.00, otorgado para realizar actividades tendientes a la obtención del voto.

### CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS

El presente apartado tiene por objeto describir las atribuciones de la Unidad en la creación de los partidos políticos nacionales.

Con motivo de la entrada en vigor de la reforma constitucional de 2014, se incorporaron disposiciones en materia de obligación y rendición de cuentas para fortalecer los principios de transparencia y equidad en la contienda. Ante la necesidad de regular los requisitos y procedimientos en materia de constitución de partidos políticos nacionales se creó la LGPP; la cual, en su artículo 2, párrafo 1, incisos a) y b), prescribe que son derechos de las y los ciudadanos “el asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país;

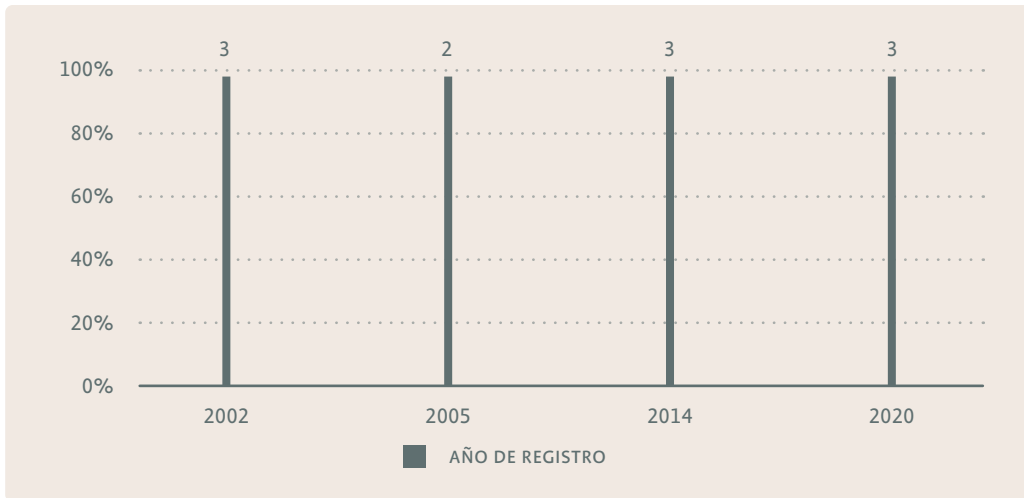


GRÁFICO 7 HISTÓRICO DE LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

y afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos”, tal derecho de asociación se encuentra estipulado en la CPEUM, en donde se establece que solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, así como la prerrogativa de asociarse individual y libremente para tomar parte pacífica en los asuntos políticos del país.<sup>15</sup>

El sistema de partidos en nuestro país no ha sido inalterable, a lo largo de la construcción de nuestra democracia hemos caminado de un sistema de partido hegemónico hacia un sistema pluripartidista, con mayores condiciones de equidad en la contienda. En ese sentido, se ha documentado el interés de la ciudadanía en la participación de la vida democrática, mediante la afiliación a los partidos existentes o la creación de nuevos partidos.

Con el constante crecimiento demográfico, sumado a los distintos cambios en las corrientes del pensamiento social de cara a la modernidad, se observa cómo la sociedad ha conformado

organizaciones sociales que comparten una visión específica, que dista de la filosofía de los partidos tradicionales o cómo fractura con estos al incorporar o suprimir elementos ideológicos o de valores que conllevan a sus miembros a buscar alternativas.

A lo largo del tiempo se ha regulado la creación de nuevos partidos, no como un factor que vulnere los principios consagrados en la CPEUM sobre la prerrogativa de las y los ciudadanos para asociarse de forma pacífica, libre y voluntaria a cualquier partido o agrupación con fines políticos, sino en el entendido de que es necesario establecer las condiciones mediante las cuales obtendrán su registro. En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió sobre tales regulaciones establecidas en la normativa, que “el marco constitucional y convencional orienta a que existe una tendencia clara a que las restricciones legales establecidas para la constitución y registro de partidos políticos deben resultar necesarias y proporcionales a la finalidad que se pretende alcanzar, para garantizar

<sup>15</sup> CPEUM, artículos 9, 35 fracción III, y 41, Base I, párrafo segundo, Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917.

el pluralismo y la apertura del sistema electoral en su conjunto”.<sup>16</sup>

**Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político nacional** deberán atender diversos requisitos como son la creación de su declaración de principios, programa de acción y estatutos, así como los inherentes a la celebración de asambleas distritales, en razón de acreditar el cumplimiento de la cantidad mínima de afiliados y de la distribución geográfica a nivel nacional, y lo inherente a los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos.

En ese contexto, las organizaciones de ciudadanos están obligadas a informar y documentar lo relativo al financiamiento que reciban y las erogaciones que efectúen durante la realización de sus actividades, mientras que el INE, mediante la Unidad, tiene la obligación de revisar los informes presentados y de determinar la legalidad del origen, aplicación y destino de esos recursos.<sup>17</sup> Esto fue motivo de estudio durante los planteamientos de la reforma electoral de 2014, puesto que se buscaba hacer más eficiente el proceso de fiscalización, suponiendo un sistema de rendición de cuentas en tiempo real y que este fuera idóneo en la proporción del alcance de sus atribuciones de revisión y el plazo para ejecutar los procedimientos necesarios y emitir sus determinaciones.<sup>18</sup> A partir de ello, se estableció que la Unidad cuenta con 20 días hábiles para realizar la revisión integral de los informes

<sup>16</sup> Juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, expediente: SUP-JDC-5/2019 y acumulado, disponible en <https://www.te.gob.mx/>

<sup>17</sup> Reglamento de Fiscalización, artículo 22, numeral 4; 236, numeral 1, inciso b), Diario Oficial de la Federación, México; LGPP, artículo 11, numeral 2, Diario Oficial de la Federación, México, 23 de mayo de 2014, texto vigente 13 de abril de 2020, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>

<sup>18</sup> Sánchez, 2020.

mensuales presentados por las OC que pretendan obtener el registro como partido.<sup>19</sup>

Además del cumplimiento de la obligación de presentar informes mensuales, se establecen distintas disposiciones en el RF, que deben ser atendidas por los sujetos obligados:

#### Artículo 119

1. Los ingresos de asociados y simpatizantes de la organización de ciudadanos, estarán conformados por las aportaciones o donativos en efectivo y especie, realizados de forma libre y voluntaria por personas físicas [...]
2. Las aportaciones en efectivo deberán **ser depositadas en una cuenta bancaria** a nombre de la organización [...]

#### [Énfasis añadido]

[...]

#### Artículo 274

[...]

- a. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización en el mes sujeto a revisión [...]
- b. Los Contratos celebrados con las instituciones financieras [...]
- c. Los estados de cuenta bancarios [...]
- (...)
- f. El inventario físico del activo fijo.

[...]

#### Artículo 284

1. Las Organización [sic] de Ciudadanos deberán realizar los siguientes avisos [...]

(...)

- b) La apertura de cuentas bancarias, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

[...]

<sup>19</sup> Reglamento de Fiscalización, 2020, artículo 289, numeral 1, inciso f).

En ese sentido, “en tiempo real” la Unidad debe determinar el cumplimiento por parte de las OC, en cuanto al origen, aplicación y destino de los recursos que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades, en apego a los principios rectores del propio Instituto, así como a los criterios establecidos por otras autoridades para que toda determinación adquiera un carácter vinculante. Por ello, la autoridad fiscalizadora debe realizar sus actividades de manera *seria, congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva*.<sup>20</sup>

## PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2014

El proceso de fiscalización de las organizaciones que pretendieron su constitución como partidos políticos nacionales supuso un reto para el Instituto, en el sentido de que se llevó a cabo durante la transición del IFE al INE, lo que supuso la creación de disposiciones para el reconocimiento de obligaciones y el seguimiento de los procedimientos

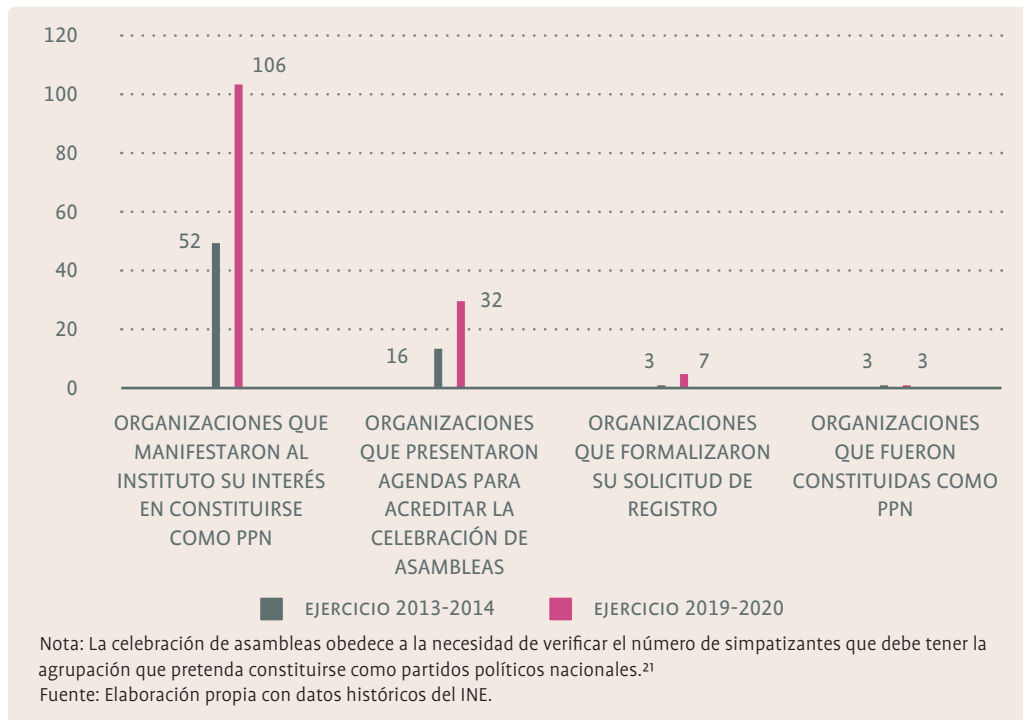


GRÁFICO 8 COMPARATIVO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

20 Remítase a los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación en los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP-180/2017 y SUP-RAP-209/2018.

21 Las organizaciones deben comprobar que el número total de sus militantes no es inferior al 0.26% del Padrón Electoral Federal de la elección federal inmediata anterior, pudiendo cumplir con tal requisito celebrando por lo menos asambleas en al menos 20 entidades, con un mínimo de 3,000 afiliaciones en cada entidad, o en 200 distritos electorales federales con un mínimo de 300 afiliaciones en cada asamblea (no se pueden celebrar dos asambleas estatales/distritales en las entidades/distritos en las que ya se acreditó el número mínimo de afiliados).

de la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y su transmisión a la Unidad<sup>22</sup> con la intención de sentar las bases para garantizar la continuidad en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización.

Ahora bien, el 28 de febrero de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) informó el total de las organizaciones que, al haber acreditado todos los requisitos ante tal Dirección, formalizaron su solicitud de registro como partidos políticos nacionales, lo que constituyó el universo fiscalizable sobre el cual dicha Dirección tendría que efectuar sus atribuciones y posteriormente presentar sus determinaciones.

El proceso de revisión de los informes mensuales que presentaron estas organizaciones requirió establecer el alcance del análisis y seguir una estructura análoga a la que se lleva a cabo en la revisión de los informes anuales de los partidos políticos nacionales, notificando los oficios de errores y omisiones derivados de los hallazgos identificados por la Dirección, una vez realizada la revisión

integral con base en un modelo justo e internacionalmente aceptado al que se puede referir como “técnica de auditoría”,<sup>23</sup> el cual se conforma por los siguientes procedimientos:

- Estudio general
- Análisis
- Inspección
- Confirmación
- Investigación
- Declaración
- Certificación
- Observación
- Cálculo

De lo anterior, es importante mencionar que se verificaron los informes de ingresos y gastos<sup>24</sup> para detectar; entre otras, las operaciones que realizaron dichas organizaciones con prestadores de servicios, personas aportantes (en su carácter de afiliadas o simpatizantes), así como con las personas propietarias de inmuebles en donde se llevaron a cabo las asambleas, asistentes a las asambleas y con otras autoridades (CNBV, SAT y UIF), con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones en cuanto a su materialización, su naturaleza y establecer las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para determinar si se realizaron dentro del marco jurídico aplicable.

NÚM.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
1	Encuentro Social	Encuentro Social
2	Frente Humanista Nacional, A.C.	Partido Humanista
3	Movimiento Regeneración Nacional, A.C.	Morena

Fuente: Elaboración propia con datos del histórico del Instituto.

CUADRO 13. ORGANIZACIONES QUE FORMALIZARON SU REGISTRO FORMAL ANTE EL INE

22 Acuerdo INE/CG93/2014. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización”.

23 Boletín 5010, párrafos 5 al 38, *Normas y Procedimientos de Auditoría*, IMCP.

24 Para más información es necesario consultar el Acuerdo INE/CG298/2014, consistente en el “Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de la revisión a los informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como partido político nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce”, aprobado el 10 de diciembre de 2014, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81210/CGex201412-10\\_dp\\_2.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81210/CGex201412-10_dp_2.pdf)



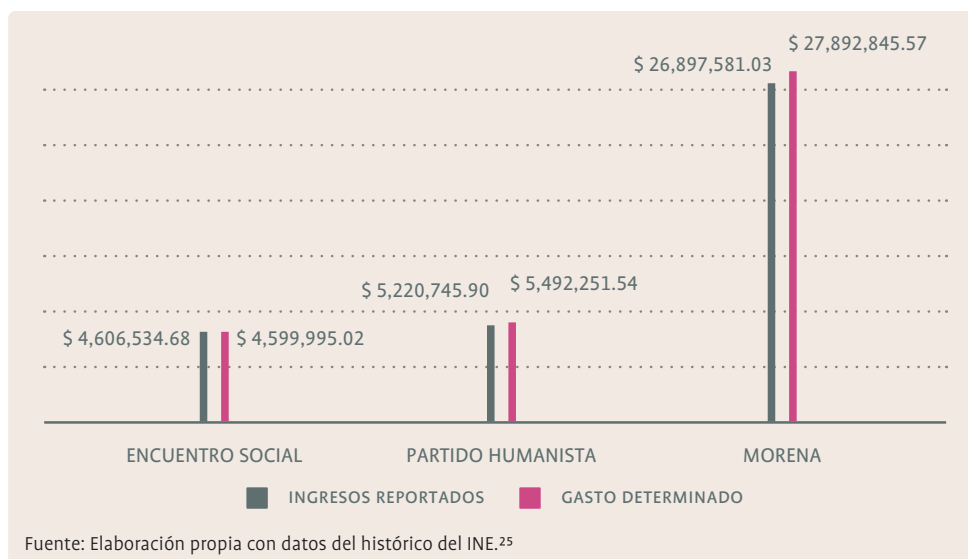


GRÁFICO 9. INFORME DE INGRESOS Y GASTOS.

Una vez notificados los oficios de errores y omisiones, se determinó un plazo para que los sujetos obligados tuvieran la oportunidad de ejercer su derecho de réplica, dando respuesta a lo observado por esta autoridad. Acto seguido, se analizaron las aclaraciones y, en su caso, la evidencia remitida,

para posteriormente elaborar el proyecto de dictamen para ser presentado a la Comisión. A continuación, se detallan la relación entre las observaciones detectadas y la medida en la que los sujetos obligados subsanaron lo observado por esta autoridad:

SUJETO OBLIGADO	OBSERVACIONES DETECTADAS	OBSERVACIONES NUEVAS EN DICTAMEN	OBSERVACIONES NO SUBSANADAS	PORCENTAJE DE SUBSTANCIACIÓN
<b>MORENA</b>	291	3	65	77.89
<b>PARTIDO HUMANISTA</b>	57	0	12	78.95
<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	114	1	62	46.49
<b>TOTAL</b>	462	4	139	67.78

Fuente: Elaboración propia con datos del histórico del INE.<sup>26</sup>

CUADRO 14. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> Acuerdo INE/CG298/2014, *op. cit.*, p. 10.

Finalmente, una vez determinadas las observaciones por parte de la DEPPP sobre el cumplimiento del mínimo de afiliaciones correspondientes al 0.26% del Padrón Electoral en las modalidades por distrito o por entidad federativa, verificadas mediante la celebración de asambleas, y los demás requisitos, así como aprobados el dictamen<sup>27</sup> y la resolución<sup>28</sup> sobre el origen, destino y la aplicación de los recursos por parte de la Unidad; el Consejo General otorgó el registro como partido político nacional a Morena,<sup>29</sup> Encuentro Social<sup>30</sup> y al Partido Humanista.<sup>31</sup>

27 *Idem.*

28 Para más información consúltese el Acuerdo INE/CG299/2014, “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/83932>

29 Acuerdo INE/CG94/2014, “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por ‘Movimiento Regeneración Nacional’”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/83800>

30 Acuerdo INE/CG96/2014, “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Agrupación Política Nacional denominada ‘Encuentro Social’”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/83802>

31 Acuerdo INE/CG95/2014, “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Organización de Ciudadanos denominada ‘Frente Humanista’”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/83801>

## PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020

Con motivo del inicio de las actividades relacionadas con el proceso para la constitución de nuevos partidos políticos nacionales, el INE, a través de la Unidad, realizó un taller de capacitación dirigido a las organizaciones ciudadanas y/o APN que pretendían obtener su registro como partidos políticos nacionales. En dicho taller, el entonces titular de la Unidad enfatizó que “el propósito de fiscalizar no es llegar a sanciones, sino que haya una clara manifestación de cuál es el origen y destino de los recursos que se operan para el cumplimiento de los requisitos que la Ley establece para poder constituirse como partidos políticos nacionales”.

Este taller fungió como un espacio en el que las organizaciones y agrupaciones pudieron externar sus dudas respecto de las obligaciones en materia de rendición de cuentas, principalmente en lo que se refiere al registro de operaciones, documentación comprobatoria, presentación de informes, calendario de plazos y actividades y las prohibiciones en las que no debían incurrir. En ese sentido, el Consejo General aprobó un Acuerdo<sup>32</sup> en el cual se especificaban los requisitos que las organizaciones y agrupaciones debían cumplir para ser considerados en su intención de constituir partidos políticos nacionales.

A continuación, se procedió a determinar el universo fiscalizable con la información proporcionada por la DEPPP, en la que se indicó que 106 organizaciones presentaron su intención para constituirse como partidos políticos nacionales

32 Véase Acuerdo INE/CG1478/2018, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberán observar las Organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/100081>

NO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
1	Encuentro Solidario	Partido Encuentro Social (PES)
2	Grupo Social Promotor de México	México, Partido Político Nacional
3	Redes Sociales Progresistas, A.C.	Redes Sociales Progresistas (RSP)
4	Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	México Libre
5	Fuerza Social por México	Fuerza Social por México (FxM)
6	Fundación Alternativa, A.C.	Alternativa Partidos Políticos Nacionales
7	Súmate a Nosotros	Súmate

Nota: Se excluye de este apartado a la organización “Gubernatura Indígena Nacional, A.C.”, la cual tuvo un tratamiento especial con motivo de una sentencia y de la interrupción de los plazos con motivo de la pandemia por COVID-19.<sup>34</sup>  
Fuente: Elaboración propia con datos del histórico del INE.

CUADRO 15. ORGANIZACIONES QUE CONCRETARON SU REGISTRO FORMAL ANTE EL INE

ante el Instituto; sin embargo, solamente 89 de estas resultaron procedentes.<sup>33</sup>

El proceso de revisión de los informes de las OC requirió de esfuerzos extraordinarios, toda vez que, con motivo de garantizar la seguridad de los

sujetos obligados, del personal del Instituto y de la sociedad en general, el INE tomó medidas preventivas y de actuación con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

33 Trece de ellas no resultaron procedentes por no cumplir con los requisitos, cuatro más no concluyeron los trámites, por lo que, en un primer momento solamente 88 fueron notificadas a la Unidad. Es importante mencionar que el universo fiscalizable durante este proceso incluyó a todas las OC que iniciaron su procedimiento de constitución en partidos políticos nacionales, no solo a las que en última instancia acreditaron todos los requisitos y formalizaron su registro como partidos políticos nacionales; más adelante, en el documento se harán especificaciones a las determinaciones a las que se llegaron, toda vez que dichas determinaciones fueron aprobadas mediante diferentes dictámenes y resoluciones atendiendo a la particularidad de cada caso.

34 El 29 de abril de 2019 se notificó a la organización denominada “Gubernatura Indígena Nacional A.C.” la procedencia de su intención para constituirse como partido político nacional, derivado del acatamiento a la sentencia de la Sala Superior TEPJF, identificada como SUP-JDC-66/2019, mediante la aprobación del Acuerdo INE/CG349/2019, determinando la ampliación del plazo para la solicitud de su registro. Derivado de ello, se notificó a la Unidad la inclusión de la OC en mención dentro del universo a fiscalizar, debiéndose considerar 89 OC como sujetos obligados. Acuerdo disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/112258>

En un primer momento, se suspendieron las actividades presenciales no esenciales.<sup>35</sup> Por otra parte, la Comisión aprobó medidas<sup>36</sup> para que las actividades relacionadas con la fiscalización no fueran afectadas, en especial la comunicación con los sujetos obligados, sin que ello supusiera un riesgo para los involucrados, estableciendo el Módulo de Notificaciones Electrónicas del SIF como el medio principal de comunicación con los partidos políticos, el correo electrónico y otros medios implementados por el Instituto para los demás sujetos obligados.

Posteriormente, con el aumento de casos positivos del virus SARS-CoV-2, el Consejo General determinó la suspensión del proceso de constitución de la organización “Gubernatura Indígena Nacional A.C.”<sup>37</sup> por causas de fuerza mayor y, tiempo después, el Instituto aprobó la suspensión temporal de plazos inherentes a las actividades de la función

electoral,<sup>38</sup> entre estas la constitución de nuevos partidos políticos nacionales y, de manera excepcional, se amplió dicho periodo de suspensión de plazos.<sup>39</sup> No fue sino hasta que mediante el Acuerdo INE/CG97/2020 el Consejo General aprobó la reanudación de algunas actividades que se encontraban suspendidas, sobre todo las inherentes al proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales.

Ahora bien, con motivo de fijar las bases inherentes a la revisión de los informes, el Instituto, mediante el Consejo General y/o la Comisión, aprobó acuerdos relacionados con los plazos para la presentación de los informes mensuales: las características de los ingresos y de los gastos que deberían

---

35 Véase Acuerdo INE/JGE34/2020, “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113733>

36 Véase Acuerdo INE/CF010/2020, “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas para garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas de la Unidad Técnica de Fiscalización, con motivo de la pandemia del COVID-19”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114099>

37 Véase Acuerdo INE/CG81/2020., “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se suspende el proceso de constitución como Partido Político Nacional de la Organización denominada ‘Gubernatura Indígena Nacional, A.C.’ por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113869>

---

38 Véase Acuerdo INE/CG82/2020, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113873>

39 Véase Acuerdo INE/JGE34/2020, “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19”, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113733>

comprobar,<sup>40</sup> la creación de una A.C.,<sup>41</sup> el límite de las aportaciones<sup>42</sup> y, posteriormente, los relativos a los ajustes de los calendarios para la presentación de los informes mensuales.<sup>43 44</sup>

Se inspeccionaron minuciosamente los informes mensuales presentados por cada OC que formalizó su solicitud de registro para constituirse

como partido político nacional y, de la verificación a la documentación comprobatoria correspondiente, se notificaron las observaciones derivadas de sus errores y omisiones, estableciéndose un periodo para que los sujetos obligados presentaran las aclaraciones o modificaciones, con el fin de subsanar lo advertido por la autoridad.

Posteriormente, se analizaron las nuevas aclaraciones y se determinó si estas enmendaban o no lo observado. Acto seguido, se realizaron las determinaciones correspondientes en el dictamen consolidado.

En los gráficos 10 y 11 se muestran los ingresos y los gastos que fueron reportados por las OC que formalizaron su solicitud para registrarse como partidos políticos nacionales.

Posteriormente, la Comisión presentó los dictámenes y resoluciones correspondientes, los cuales fueron aprobados por el Consejo General en fechas distintas, derivado de las particularidades de cada caso, es decir, los correspondientes a las OC que formalizaron su registro ante el Instituto para constituirse como partidos políticos nacionales,<sup>45</sup> el caso especial de la OC Gubernatura Indígena,<sup>46</sup> y el correspondiente al resto de las OC que, si bien no concluyeron el proceso para constituirse como partidos políticos nacionales, sí presentaron informes mensuales de ingresos y gastos.<sup>47</sup>

---

40 Véase Acuerdo INE/CG38/2019, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los ingresos y gastos que deben comprobar las Organizaciones de Ciudadanos y Agrupaciones Políticas Nacionales que pretenden obtener registro como Partido Político Nacional, así como el procedimiento de fiscalización respecto al origen y destino de los recursos de las mismas", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/101952>

41 Véase Acuerdo INE/CG89/2019, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio general de interpretación relativo a que, para la fiscalización y rendición de cuentas, las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener registro como Partido Político Nacional y que no se han constituido como persona jurídica, deberán crear obligatoriamente una Asociación Civil", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/104861>

42 Véase Acuerdo INE/CG105/2019, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite un criterio general respecto al límite de aportaciones individuales que pueden recibir las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Nacional", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/106767>

43 Véase Acuerdo CF/014/2019, "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se ajusta el calendario de fiscalización establecido en el similar INE/CG38/2019, para efectos del cómputo de días hábiles", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/CF01419.pdf>

44 Véase Acuerdo CF/003/2020, "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se realiza un ajuste al calendario de fiscalización establecido en el similar CF/014/2019 y se determina la fecha para la dictaminación de las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Nacional", disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114063>

---

45 Véase Acuerdo INE/CG193/2020, el cual se encuentra publicado como parte del expediente de la Resolución INE/CG196/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114411>

46 Véase Acuerdo INE/CG114/2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/117870>

47 Véase Acuerdo INE/CG556/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115157>

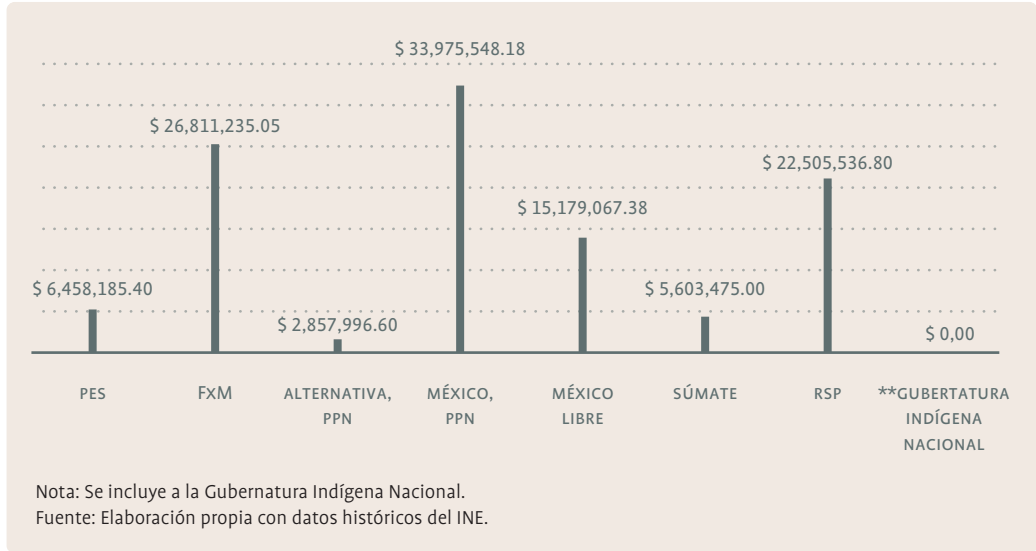


GRÁFICO 10 REPORTE DE INGRESOS

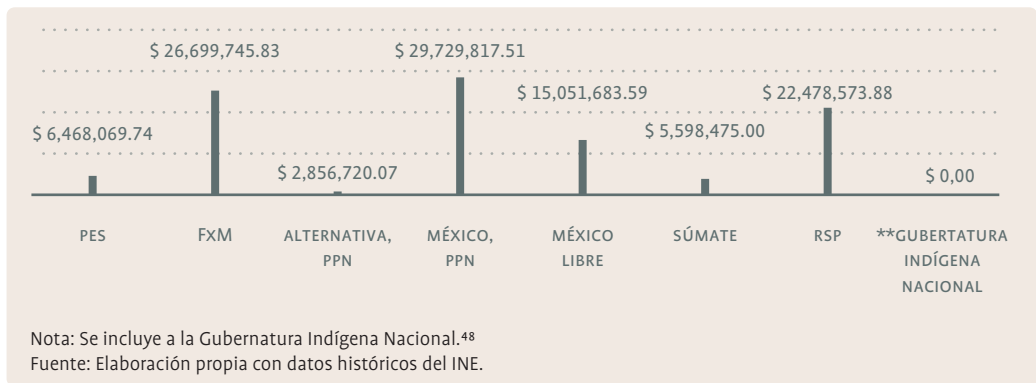


GRÁFICO 11. REPORTE DE EGRESOS.

Finalmente, una vez determinadas las observaciones por parte de la DEPPP sobre el cumplimiento del mínimo de afiliaciones correspondientes al 0.26% del Padrón Electoral en las modalidades por

distrito o por entidad federativa, verificadas mediante la celebración de asambleas y los demás requisitos cuyo cumplimiento fue determinado por la Dirección, así como la aprobación del dictamen

48 Se incluyen los datos de ingresos y egresos de la OC; toda vez que se realizó la revisión y se emitió un dictamen, aun cuando presentó sus informes en ceros.

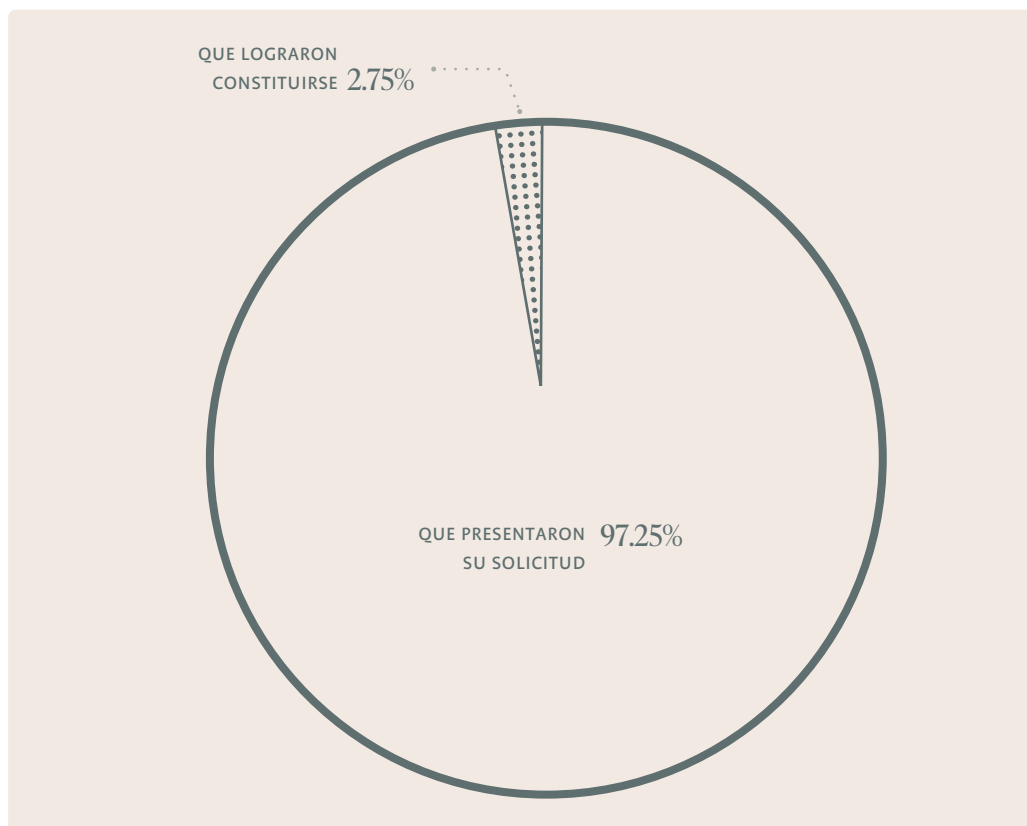


GRÁFICO 12. PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN LA CONSTITUCIÓN DE PPN

y la resolución sobre el origen, destino y aplicación de los recursos por parte de la Unidad, se advirtieron hechos que, por su naturaleza, derivaron en acciones que impidieron el registro de cuatro de las organizaciones solicitantes (“México, Partidos Políticos Nacionales”,<sup>49</sup> “México Libre”,<sup>50</sup> “Alternati-

va, Partidos Políticos Nacionales”<sup>51</sup> y “Súmate”).<sup>52</sup> Respecto al caso de la OC “Gubernatura Indígena Nacional” se emitió la Resolución INE/CG684/2020, mediante la cual se le notificó la improcedencia de su registro por no cumplir con todos los requisitos,

49 Véase Acuerdo INE/CG272/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114560>

50 Véase Acuerdo INE/CG274/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114564>

51 Véase Acuerdo INE/CG276/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114558>

52 Véase Acuerdo INE/CG276/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114559>

sin embargo, mantiene un estatus pendiente;<sup>53</sup> en ese sentido, el Consejo General otorgó el registro como partidos políticos nacionales únicamente al Partido Encuentro Social,<sup>54</sup> Fuerza por México<sup>55</sup> y Redes Sociales Progresistas.<sup>56</sup>

---

53 A la fecha de elaboración de este apartado, la organización “Gubernatura Indígena Nacional” tiene pendiente la culminación de su proceso para su posible constitución como partido político nacional; su proceso de constitución fue interrumpido por la pandemia (INE/CG81/2020), la suspensión de plazos inherentes a la actividad electoral (INE/CG82/2020), y el inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021; posteriormente, se reanudó su proceso de constitución (INE/CG568/2020), se determinó la improcedencia de su registro (INE/CG684/2020), en cumplimiento al Acuerdo de la Sala Superior del TEPJF SUP-AG-0013/2021, y este Instituto ratificó la improcedencia del registro como partidos políticos nacionales (INE/CG83/2021); finalmente la Sala Superior del TEPJF mediante SUP-JDC-44/2021 dictó sentencia, revocando, entre otras, la resolución INE/CG684/2020 y mandató lo que a la letra se transcribe: “Una vez que existan los elementos técnico-científicos, objetivos y certeros de salud pública, que permitan reanudar integralmente el procedimiento, y que concluyan los cuarenta y seis días restantes para acreditar los requisitos, corresponderá al Consejo General el verificar las exigencias respectivas y, en su caso, determinar los efectos que correspondan, conforme al marco constitucional y legal”; en ese sentido, en acatamiento a la sentencia del TEPJF, el Consejo General resolvió el no reactivar el proceso de constitución como partidos políticos nacionales de la organización en comento, toda vez que, a la fecha de elaboración del acuerdo, las autoridades en materia de salud no habían emitido criterios que supusieran la apertura generalizada de actividades masivas. Aunado a ello, el inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021 suponía una desventaja para la agrupación, en el sentido de que cuando venciera su plazo para realizar las asambleas y comprobar el número de afiliados, ya habría comenzado la etapa de campaña, lo que suponía la inviabilidad de seguir conteniendo en dicho proceso electoral con solo una fracción del plazo en comparación con los demás sujetos obligados. Por lo que quedó asentada tal determinación en el Acuerdo INE/CG157/2021 (sin que a la fecha de realización de este apartado exista alguna otra disposición al respecto).

54 Véase Acuerdo INE/CG271/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114557>

55 Véase Acuerdo INE/CG275/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114563>

56 Véase Acuerdo INE/CG273/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114561>

## Proceso de liquidación de partidos

Cuando un partido político nacional no obtiene el 3% de la votación válida en la elección inmediata anterior, dará inicio el procedimiento de liquidación, el cual está conformado por dos etapas: la prevención y la liquidación.

Para la etapa de prevención se designará a un especialista en Concursos Mercantiles (interventor), mediante el procedimiento de insaculación, quien realizará funciones de vigilancia, cuidando en todo momento el patrimonio del partido intervenido.

Una vez confirmada la declaratoria de pérdida de registro por el TEPJF, el partido entra en etapa de liquidación, la cual tiene como objetivo primordial hacer frente a las obligaciones de pago del partido, por lo que el interventor deberá publicar en el DOF el Aviso de Liquidación.

Hecho lo anterior, acorde con la contabilidad del partido político, los demás documentos y las solicitudes que se presenten, el interventor deberá formular y publicar en el DOF una lista de créditos a cargo del partido en liquidación.

Transcurridos 30 días hábiles desde la publicación de la referida lista, el interventor deberá publicar una segunda lista con el objeto de que aquellas personas que les asista un derecho y no fueron incluidas soliciten su reconocimiento, estableciéndose el orden de prelación en que deberán ser cubiertas las obligaciones del partido en liquidación (trabajadores, obligaciones fiscales, multas y sanciones impuestas por el instituto y acreedores).

En ese tenor, el interventor presenta al Consejo General un informe que contiene el balance de bienes y recursos remanentes. Una vez concluidas las operaciones relativas a los remanentes, el



interventor presenta a la Comisión el Informe final del cierre del procedimiento de liquidación.

Actualmente, el procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales es competencia del INE (a través de un tercero seleccionado por insaculación) y se realiza en apego a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la LEGIPE, LGPP, RF y Reglas Generales de las Liquidaciones y Lineamientos. La Comisión, por medio de la Unidad, es la encargada de supervisar y vigilar que la actuación del interventor se realice acorde con las disposiciones aplicables en la materia y que, con su propia experiencia, capacidad y experticia como especialista en concursos mercantiles y los conocimientos jurídicos, administrativos y contables, cumpla a cabalidad con el encargo conferido para llevar a buen puerto la liquidación.

Referirse a los procesos de liquidación de los partidos políticos nacionales remonta al COFIPE de 1990 que, si bien determinaba los supuestos en los cuales le sería revocado su registro a un partido político, así como el mecanismo para la emisión de la declaratoria de pérdida de registro correspondiente, no contemplaba de manera específica un procedimiento para llevar a cabo la liquidación de un partido político nacional que se ubicara en este supuesto.

La reforma electoral de 2007-2008 subsanó la necesidad de regular el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que hubieran perdido su registro para darle mayor fuerza y sustento, otorgando al entonces IFE una obligación conferida por el legislativo.

Con base en el Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro, publicado en 2008, se llevó a cabo el procedimiento para la liquidación del extinto Partido Social Demócrata, por el que se generó una serie de interpretaciones y criterios por parte del Tribunal

Electoral, lo que permitió concluir de forma exitosa la liquidación y, con ello sentar, precedente en la materia. En ese orden de ideas, cabe destacar que el 7 de julio de 2011 fue publicado en el DOF el nuevo Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales una vez que estos hayan perdido su registro, abrogando así el reglamento antes citado.

El 14 de noviembre de 2012, en cumplimiento con la normativa electoral, la Unidad de los recursos de los partidos políticos presentó ante el Consejo General del entonces IFE el informe final del procedimiento de liquidación para su aprobación.

Por otra parte, antes de la reforma política-electoral de 2014, se estableció que los partidos políticos que no hubieran obtenido el 2% de la votación entrarían en un procedimiento de liquidación.



Con motivo de la reforma de 2014, se expidió la LEGIPE, cuyo libro Cuarto, título Segundo, capítulos IV y V, contienen las facultades de la Comisión y de la Unidad respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

Asimismo, dicha reforma trajo consigo la LGPP, en la que se contemplan, entre otras cuestiones: la distribución de competencias en materia de partidos políticos; los derechos y obligaciones de los partidos políticos; el financiamiento de los partidos políticos; la fiscalización y, por supuesto, la liquidación de los partidos políticos.

Por lo que hace al RF, es importante señalar que la liquidación de partidos políticos nacionales ha

tenido una evolución de suma importancia a lo largo de los años, toda vez que sus disposiciones se han convertido en guía y herramienta de apoyo para el interventor, quien no obstante sus vastos conocimientos en materia de concursos mercantiles, requiere asidero legal y reglamentario para la ejecución de sus actividades dentro del procedimiento de liquidación, por lo que resulta importante hacer una mención de la evolución que en materia de liquidaciones han tenido los diferentes reglamentos hasta antes de la reforma de 2014.

Esta evolución es la siguiente: el 11 de mayo de 2005 el Consejo General del entonces IFE aprobó el reglamento que establecía los lineamientos relativos a la disolución, liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro. Dicho reglamento buscaba regular los procedimientos de liquidación contemplando todas las causales establecidas en la norma electoral, así como dos etapas dentro del procedimiento: prevención y liquidación. De igual forma, se establecía la obligación del liquidador de presentar a la Comisión un informe para conocer los avances del procedimiento de liquidación, dentro de los seis meses siguientes de haber entrado en funciones.

El 10 de julio de 2008 el Consejo General del IFE emitió el Acuerdo IFE/CG315/2008, por el cual se aprobó el Reglamento para liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el IFE; dicho instrumento ya contemplaba el proceso de insaculación para la designación del interventor con base en la Lista de Especialistas en Concursos Mercantiles con registro vigente del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), así como la publicación del aviso de liquidación una vez que se confirmara la pérdida de registro del partido en cuestión, la supervisión y vigilancia de la actuación del interventor, al igual

que los actos realizados por el partido político en liquidación respecto a la administración de sus recursos.

El 4 de julio de 2011 el Consejo General del IFE aprobó el Acuerdo IFE/CG200/2011, el cual contenía el Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que, a su vez, abrogó el Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el IFE, aprobado el 29 de agosto de 2008. El nuevo reglamento contempló las reglas tanto del periodo de prevención como de liquidación, el procedimiento para la ejecución de la liquidación, la obligación del interventor de presentar informes, así como las facultades y los mecanismos de supervisión del actuar del interventor por parte de la Unidad.

El 19 de noviembre de 2014 se emitió el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que el Consejo General expidió el RF actual, y se abrogó el RF aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces IFE mediante el Acuerdo CG201/2011. En el nuevo RF se compilaron, entre otras, las disposiciones aplicables a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, la liquidación de partidos sin hacer distinción alguna entre los partidos políticos nacionales y locales, así como la participación de diversas áreas del Instituto para determinar los honorarios del interventor.

El 16 de diciembre de 2015 se aprobó el Acuerdo INE/CG1047/2015, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del RF, aprobado el 19 de noviembre de 2014 en Sesión Extraordinaria del Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a su vez mediante el Acuerdo INE/CG350/2014. En dicho ordenamiento se incluyeron reglas generales en relación con el procedimiento de liquidación de partidos políticos, con los supuestos de pérdida de registro como partido político o pérdida de la acreditación local

del partido nacional. Asimismo, se estableció la obligación del interventor de abrir las cuentas bancarias en las que se depositaría el financiamiento público de los partidos políticos.

**Al respecto, fue necesario precisar que la liquidación de partidos políticos se da conforme a lo siguiente:**

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES	PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Es exclusiva del INE, a través de la Comisión y la Unidad, tanto de recursos federales como de recursos locales.	A los OPL les corresponde exclusivamente la liquidación de partidos políticos locales.

Por otra parte, se adicionó el artículo 380 Bis y se modificó el artículo 383 del reglamento para que la responsabilidad de determinar los honorarios de los interventores durante el proceso de prevención y liquidación sea del Secretario Ejecutivo del Instituto.

Una vez que la reforma político-electoral de 2014 entró en vigor y seguía su curso, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 el Partido Humanista no alcanzó el umbral mínimo del 3% de la votación válida emitida para conservar su registro como partido político nacional, por lo que inició su liquidación en términos de lo que contemplaba el RF vigente en ese momento y el Acuerdo 73/2015.

El 12 de septiembre de 2018, con el objeto de regular los costos de las liquidaciones, la Comisión aprobó las Reglas generales aplicables a las liquidaciones, en las que se determinó lo relativo a la contratación de los interventores, la vigencia y la realización de todas las actividades del proceso de liquidación. Asimismo, por primera vez se acortaron los costos de la liquidación de forma, para que se pudiera conocer desde un inicio el monto

total que tendría con independencia de su duración, considerando que la duración de las liquidaciones, dados los factores que intervienen en esta, es indeterminada.

Durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, los partidos políticos Nueva Alianza (NUAL) y Encuentro Social (PES) no se vieron favorecidos con el porcentaje mínimo para conservar su registro, por lo que de inmediato y en atención a los ordenamientos aplicables en materia de liquidación de partidos políticos nacionales, el INE llevó a cabo las acciones inherentes para designar a los interventores que se harían cargo de dicho procedimiento, vigilando su actuar, el cual tiene como objetivo saldar las deudas de los partidos en liquidación hasta donde alcance el patrimonio.

Con la implementación de las nuevas reglas de las liquidaciones se disminuyeron los costos para el Instituto, se definieron de forma más clara las facultades y obligaciones del interventor como único responsable de la liquidación, por ser el experto en la materia contratado ex profeso para tal efecto, quien cuenta prácticamente con facultades de dueño, y se delimitaron las funciones del Instituto, que únicamente fungiría como supervisor a través de la Comisión y de la Unidad.

Con estas condiciones en el mes de julio de 2022 se logró concluir la liquidación del extinto partido Nueva Alianza.

Ante el reto que implicó liquidar partidos políticos que perdieron su registro como partido político nacional, pero conservaron su acreditación local en alguna entidad y tenían, por lo tanto, derecho a constituirse como partidos locales, en aras de que a cada partido político local se le otorgara el patrimonio al que tenían derecho, es decir, los bienes, recursos y deudas que constituían dicho patrimonio, el Consejo General del INE, el 29 de mayo de 2019, aprobó los lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que

conforman el patrimonio de los partidos políticos nacionales en liquidación, a los nuevos partidos locales que hubieran obtenido su registro en alguna entidad federativa. Sin duda, este es un instrumento que permitió a los interventores de NUAL y PES transmitir el patrimonio en las entidades donde dichos partidos nacionales conservaron su acreditación en alguna entidad federativa, así como se lo permitirá a los interventores de futuros procedimientos de liquidación.

Con el objeto de tener mayor certeza del proceso para determinar el costo de las liquidaciones, sin perder la motivación del interventor para concluir cada procedimiento de liquidación, se establecieron nuevas reglas para el pago de su remuneración, determinándose mediante Acuerdo INE/CG521/2021 del Consejo General de INE, la división del total de sus honorarios en dos partes: la segunda de ellas entregable solo hasta haber concluido con la totalidad de las actividades inherentes a la liquidación, con el fin de mantener incentivado al especialista designado en aras de darle celeridad en la medida de lo posible a cada acto que con motivo de sus funciones debiera llevar a cabo.

En cuanto al Proceso Electoral 2020-2021, los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario (PESOL), Redes Sociales Progresistas (RSP) y Fuerza por México (FXM) perdieron su registro al no haber alcanzado el 3% en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2022, por lo que el INE, a través de la Comisión y la Unidad, atendió y dio el seguimiento que se requería para la designación de los interventores para el procedimiento de liquidación.

Durante la etapa de prevención los interventores de los citados partidos realizaron funciones de vigilancia a efecto de salvaguardar los recursos de los partidos en liquidación, autorizando únicamente los gastos que fueran indispensables para el sostenimiento ordinario de los partidos.

De este modo, el 8 de diciembre de 2021 la Sala Superior del TEPJF confirmó la pérdida de registro de PESOL, RSP y FXM, por lo que el 21 enero de 2022 los interventores de los extintos PESOL y FXM publicaron en el DOF el aviso de liquidación respectivo; mientras que el 8 de febrero del mismo año, el interventor del extinto RSP publicó dicho aviso en el DOF, encontrándose próximos a la presentación y publicación de las listas de reconocimiento de acreedores en el DOF.

El procedimiento de liquidación ha evolucionado desde los tiempos en los que los propios partidos políticos llevaban a cabo sus liquidaciones sin la intervención del INE, hasta la actualidad en la que es facultad exclusiva de este la liquidación de partidos políticos nacionales, la cual ejercita a través de la designación de un tercero especialista del IFECOM con amplia experiencia en materia concursal que, si bien no es idéntica en sus condiciones y objetivos cuando se requiere aplicarla a la liquidación de partidos políticos, sí es suficiente para que con apoyo de las disposiciones específicas contenidas en la legislación y reglamentación electoral, particularmente en materia de fiscalización, el interventor pueda llevar de forma adecuada la liquidación hasta su total conclusión.

En esa tesitura se ha transitado por diversos ordenamientos legales y reglamentarios acotando las responsabilidades del interventor, los costos de las liquidaciones y delimitando de manera clara las funciones supervisoras del INE y de sus unidades administrativas, separándolas de las facultades y obligaciones propias del interventor en su calidad de especialista, con las más amplias facultades de administración y de dominio sobre los bienes y recursos que conforman el patrimonio. Lo que ha permitido el desarrollo de los procedimientos de liquidación de forma ordenada y, si bien no es posible determinar la duración de las liquidaciones, se ha evitado que su prolongación derivada de su

propia naturaleza impacte en los costos para el presupuesto del Instituto.

De esta manera, a la fecha de redacción de la presente Memoria se ha concluido con la liquidación del partido Nueva Alianza y se encuentran en desarrollo cinco liquidaciones más, una de estas en su etapa final a punto de concluir y el resto avanzando en tiempo y forma.

## Sanciones impuestas derivado de la revisión de informes

El INE tiene la facultad de conocer las infracciones a la normatividad en materia de fiscalización electoral y, en su caso, de imponer las sanciones correspondientes a los sujetos regulados derivado de los informes de ingresos y gastos que estos presentan a la Unidad. De esta manera, una vez que la Unidad valora las circunstancias particulares de cada caso, y para cada sujeto obligado, contando con una amplia facultad discrecional para calificar la gravedad o levedad de una infracción, impone la sanción que estima conveniente con la finalidad de inhibir las conductas infractoras que ha detectado, es decir, la sanción administrativa es fundamentalmente preventiva, no retributiva o indemnizatoria, ya que no se busca solamente que se repare a la sociedad el daño causado con el ilícito, sino que en lo sucesivo se evite su comisión.

el INE ha ponderado los principios de prohibición de excesos o abusos y de proporcionalidad



En el ejercicio de la facultad en comento, **el INE ha ponderado los principios de prohibición de excesos o abusos y de proporcionalidad**, sin que la calificación se pueda realizar en forma arbitraria o caprichosa.

Así, la imposición de todas y cada una de las sanciones a los sujetos obligados derivado del incumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización se ha hecho en apego a los criterios establecidos por el TEPJF. Asimismo, se atendió la naturaleza y finalidad perseguida de las sanciones.

A partir de lo anterior, se presentan las cifras de las sanciones que se han impuesto a consecuencia de los informes de ingresos y gastos presentados por los sujetos obligados,<sup>57</sup> en los gráficos 13 y 14.

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

La reforma político-electoral de 2014 dio nuevas facultades al Instituto, en especial en materia de fiscalización, así como alcances significativos a los resultados que arroje esta materia, pues se pueden actualizar irregularidades que, eventualmente, podrían conducir a la nulidad de una elección por rebase de topes de campaña o recursos de procedencia ilícita. Estos procedimientos son sustanciados por la Unidad y supervisados por la Comisión, integrada por cinco consejeros electorales.

Si bien el entonces IFE ejercía facultades en la materia como autoridad electoral fiscalizadora, mediante la tramitación y sustanciación de procedimientos sancionadores, la dinámica en su

57 Las resoluciones mediante las cuales se impusieron las sanciones están disponibles en <https://www.ine.mx/estructura-ine/consejo-general/sesiones-del-consejo-general-2022/> (2017 a la fecha) y <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/resoluciones/> (2014 a 2016).

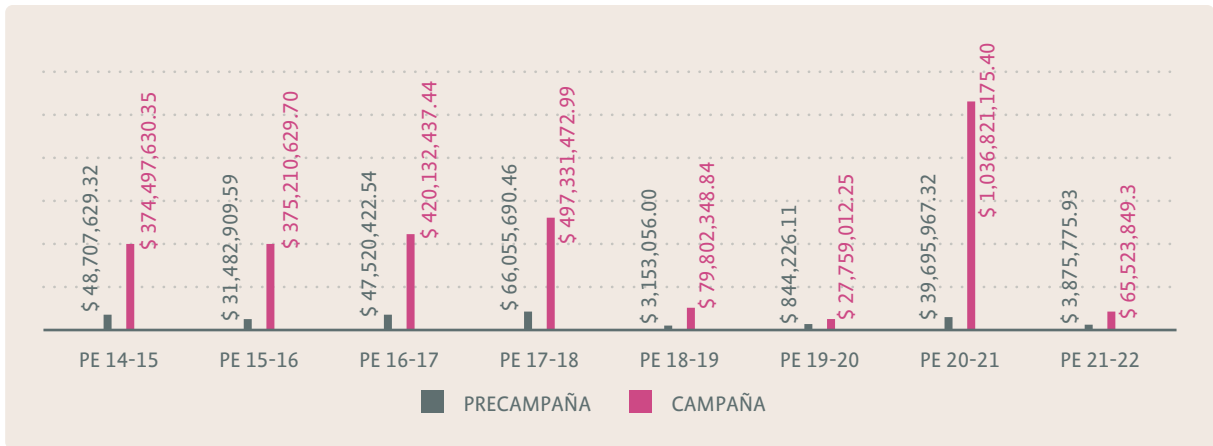


GRÁFICO 13. SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL DERIVADO DE PROCESOS ELECTORALES

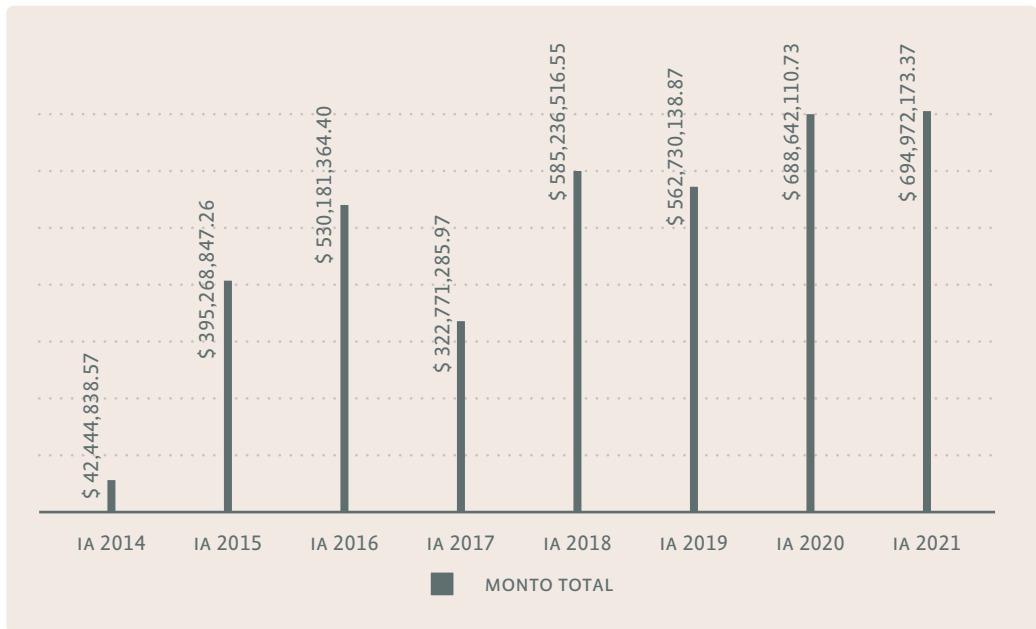


GRÁFICO 14. SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

tramitación y resolución ha cambiado de modo significativo, pues los procedimientos relacionados con el proceso electoral, por criterio de la Sala Superior del TEPJF, tienen que resolverse con los dictámenes y resoluciones de los ingresos y egresos de campaña. Esto ha implicado que se modifique la forma de sustanciar, valorar los elementos de

prueba y dar una debida garantía de audiencia a los sujetos regulados.

La Unidad es el órgano que, entre otras atribuciones, tiene a su cargo investigar lo relativo a las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, aspirantes, candidaturas independientes y demás

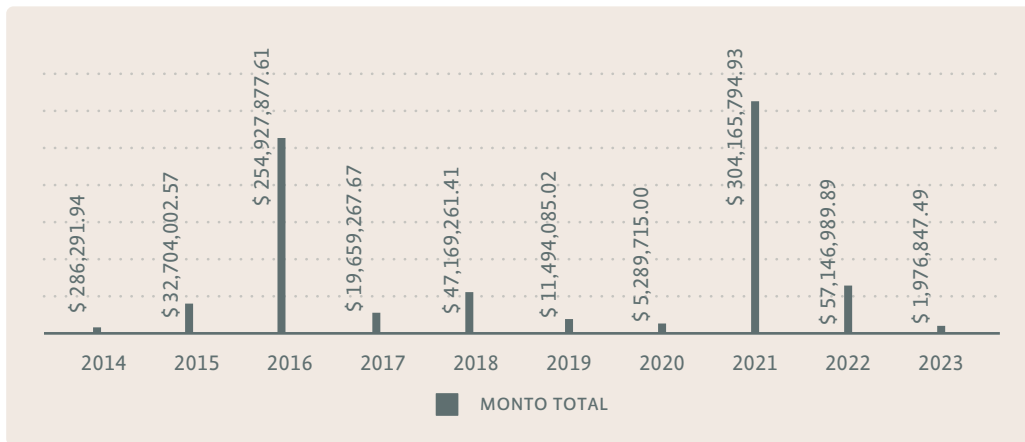


GRÁFICO 15. SANCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

sujetos obligados en materia de fiscalización, con fundamento en los artículos 196 y 428, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, así como el artículo 1, numeral 1 del RPSMF, facultad que se desempeña a través de la Dirección de Resoluciones y Normatividad.

A la fecha de elaboración de este apartado se han presentado 3,172 procedimientos, de los cuales 2,843 han sido resueltos,<sup>58</sup> como se muestra en el cuadro 16

## Asuntos relevantes

### PROCEDIMIENTOS VINCULADOS CON EL PVEM (LEGISLADORES)

AÑO DE RECEPCIÓN	RESUELTOS	EN TRÁMITE	TOTAL
2014	43	0	43
2015	444	0	444
2016	128	0	128
2017	207	16	223
2018	725	23	748
2019	117	47	164
2020	53	32	85
2021	965	106	1071
2022	155	71	226
2023	6	34	40
<b>TOTAL</b>	<b>2,843</b>	<b>329</b>	<b>3,172</b>

CUADRO 16. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESUELTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

58 Las resoluciones mediante los cuales se han resuelto los procedimientos en comento están disponibles en <https://www.ine.mx/estructura-ine/consejo-general/sesiones-del-consejo-general-2022/> (2017 a la fecha) y <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/resoluciones/> (2014 a 2016).

Durante 2015, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) implementó a nivel nacional una estrategia de comunicación política que presuntamente contravenía las disposiciones en la materia, por lo que dichos hechos se investigaron desde diversas vías, siendo los de mayor trascendencia los relativos a la difusión reiterada, continua y sistemática de los informes de los legisladores de sus fracciones parlamentarias en las cámaras de Diputados y Senadores.<sup>59</sup>

Una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General concluyó que el PVEM se vio beneficiado por la aportación en especie, prohibida por la normatividad electoral, configurada por los mensajes en radio y televisión sufragados por las fracciones parlamentarias del PVEM en las cámaras de Diputados y Senadores y por los legisladores de ese instituto político, por un monto total de \$107'485,237.02; razón por la cual se impuso una sanción al instituto político por \$214'970,474.04,<sup>60</sup> siendo a la fecha la sanción más alta impuesta por el INE a un sujeto regulado, derivado de una infracción en materia de fiscalización electoral.

## QUEJA VINCULADA CON LA APARICIÓN DE UN CANDIDATO EN TELEVISIÓN ABIERTA (TELETÓN)

59 Las resoluciones mediante las cuales se han resuelto los procedimientos en comento están disponibles en <https://www.ine.mx/estructura-ine/consejo-general/sesiones-del-consejo-general-2022/> (2017 a la fecha) y <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/resoluciones/> (2014 a 2016).

60 La sanción impuesta en un primer momento fue de \$322'455,711.06, sin embargo, esta fue revocada por el TEPJF mediante la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-213/2015, SUP-RAP-214/2015, SUP-RAP-220/2015 y SUP-RAP-221/2015 acumulados.

Durante el 2015, Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato a gobernador del estado de Colima por el Partido Acción Nacional (PAN), salió al aire en vivo en televisión nacional transmitiendo un mensaje durante el evento “TELETÓN 2015 MÉXICO”, vulnerando con ello el modelo de comunicación electoral, pues adquirió tiempos en televisión de forma diversa a la prevista en la norma constitucional.<sup>61</sup>

Una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General del INE determinó que la persona moral Servicios Integrales de Seguridad, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., fue el conducto por el cual Jorge Luis Preciado Rodríguez apareció en el evento Teletón 2015, pronunciando un mensaje con fines electorales que le generó un beneficio a su campaña en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, mismo que se tradujo en una aportación en especie de ente prohibido por la normatividad electoral y que conllevó al rebase de tope de gastos de campaña por parte del PAN, por un monto de \$250,000.00.

En consecuencia, se impuso al PAN una multa por \$249,976.60 por exceder los topes de gastos de campaña y una multa a Jorge Luis Preciado Rodríguez por \$350,500.00 por omitir rechazar el acceso indebido a tiempos en televisión dentro del marco de evento Teletón 2015, otorgado por Servicios Integrales de Seguridad Limpieza y Mantenimiento S.A. de C.V. y que constituyó la sanción económica más alta a un candidato, en ese entonces equivalente a 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio 2015.

La Sala Superior del TEPJF confirmó la sanción a través del recurso de apelación de rubro

61 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/445/2015/COL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/03/2016/COL, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG296/2016, disponible en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81380/CGex201605-04\\_rp\\_1\\_4\\_GgUmwca.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81380/CGex201605-04_rp_1_4_GgUmwca.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



SUP-RAP-262/2016, precisando que, si bien la conducta investigada ya había sido sancionada por la Sala Regional Especializada del TEPJF, las infracciones analizadas y sancionadas en materia de fiscalización son de distinta naturaleza, pues se protegen bienes jurídicos distintos; en consecuencia, no se vulnera el principio *non bis in idem*.

La relevancia del asunto en comento radicó en sancionar desde el ámbito de la fiscalización electoral una adquisición indebida de tiempo en televisión, aun cuando dicha conducta ya había sido sancionada por la Sala Regional Especializada del TEPJF, fijando el criterio de que una misma conducta puede ser sancionada desde ámbitos diversos en materia electoral.

### PROCEDIMIENTO QUE DETERMINÓ UN EXCESO EN EL GASTO DE CAMPAÑA (NULIDAD DE LA ELECCIÓN EN CAMARÓN DE TEJEDA)

Como se mencionó, derivado de la reforma político electoral de 2014, exceder los topes de gastos de campaña puede causar la nulidad de una elección; así durante 2017, el partido Movimiento Ciudadano (MC) y Norberta Palacios Molina, entonces candidata a presidenta municipal de Camarón de Tejeda, Veracruz, difundieron propaganda electoral en vía pública consistente en 33 bardas y 2 lonas. Asimismo, en los eventos de apertura y cierre de campaña se realizaron diversos gastos.

Por lo anterior, se presentó una queja en materia de fiscalización ante la Unidad, por lo que, una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General concluyó que el partido MC omitió reportar ingresos y gastos por diversos conceptos,

los cuales además debían ser contabilizados en el tope de gastos de campaña.<sup>62</sup>

Así, a partir de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, se determinó que el instituto político y la candidata mencionada rebasaron el tope de gastos de campaña en 334.76%, respecto de lo establecido para la elección de Camarón de Tejeda.<sup>63</sup>

En consecuencia, se dio vista a las autoridades jurisdiccionales para que esta determinara si el rebase de tope de gastos de campaña por más del 5 % del monto establecido resultaba determinante para declarar o no la validez de la elección, dado que la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue menor a cinco puntos porcentuales.

La relevancia del asunto citado estriba en que, posterior a la reforma 2014, fue la primera vez en que se decretó la nulidad de la elección derivado

62 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/108/2017/VER, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG253/2017; dicha resolución fue confirmada por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SX-RAP-52/2017, disponible en [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201707-14-rp\\_3-5-4.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201707-14-rp_3-5-4.pdf)

63 Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de presidentes municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados como INE/CG303/2017 e INE/CG302/2017; dicha resolución fue confirmada por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SX-RAP-74/2017, disponible en [https://repositoriodocumetal.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93455/CGex201707-14-dp\\_5-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumetal.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93455/CGex201707-14-dp_5-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

de la actualización de un rebase de topes de gasto de campaña.<sup>64</sup>

### PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS DE JORNADA ELECTORAL (REPRESENTANTES DE CASILLA)

A partir de los dictámenes consolidados y resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes a los procesos electorales locales 2016-2017 en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, el Consejo General instruyó el inicio de procedimientos oficiosos, con la finalidad de tener certeza respecto de los gastos realizados por los sujetos obligados el día de la Jornada Electoral celebrada el 4 de junio de 2017, que debieron ser reportados y no fueron identificados en su contabilidad.<sup>65</sup>

En la investigación se requirió a todos los partidos políticos que proporcionaran la totalidad

64 Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente RIN 70/2017; dicha resolución fue confirmada por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-REC-1378/2017.

65 Expedientes identificados con las claves INE/P-COF-UTF/151/2017/COAH, INE/P-COF-UTF/152/2017/EDOMEX, INE/P-COF-UTF/154/2017/NAY e INE/P-COF-UTF/153/2017/VER, resueltos mediante las resoluciones identificadas con las claves INE/CG447/2017, INE/CG445/2017, INE/CG446/2017 e INE/CG489/2017, respectivamente, y disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93741/CGex201710-05-rp-2-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93732/CGex201710-05-rp-2-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93740/INE-CG446-2017-05-10-17.pdf>; <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93871/CGor201710-30-rp-10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

de los Comprobantes de Representación General y de Casilla (CRGC) acreditados para efecto de demostrar la gratuidad o el costo del servicio de representación prestado a su favor. Sin embargo, no presentaron la totalidad de los comprobantes correspondientes a las actividades de los representantes generales o de casilla acreditados en la Jornada Electoral, existiendo una diferencia entre los representantes acreditados y los comprobantes presentados. Dichos gastos no son considerados como “gastos ordinarios”, pues pertenecen al grupo de “gastos de campaña”, por lo que se sumó el beneficio al total de gastos efectuados en el periodo de campaña, determinándose diversos rebases de topes de gastos en el estado de Nayarit y Veracruz.

Dentro de los diversos recursos de apelación con los que se combatieron las resoluciones del INE, destaca el expediente SUP-RAP-686/2017, en el que la Sala Superior del TEPJF tomó en cuenta el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar que los gastos referentes a los representantes de casilla se tratan de un gasto de campaña susceptible de contabilizarse para los topes respectivos.

Dichos precedentes se destacan, ya que contribuyeron a perfeccionar el Sistema de Fiscalización, específicamente respecto de los gastos empleados en la Jornada Electoral e implementación de nuevos sistemas o subsistemas que permitan a esta autoridad una mejor vigilancia de los recursos empleados en la Jornada Electoral, así como las modificaciones normativas correspondientes, que sin duda han fortalecido la democracia de nuestro país.

## PROCEDIMIENTO VINCULADO A UNA TRIANGULACIÓN DE RECURSOS (CANDIDATURAS INDEPENDIENTES BRONCO)

En el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018, Jaime Rodríguez Calderón, el Bronco, quien fungió como candidato independiente a la Presidencia de la República, realizó diversas prácticas sobre financiamiento irregular en la etapa de obtención de apoyo ciudadano para su candidatura independiente.

Una de ellas consistió en el uso de recursos humanos del Gobierno de Nuevo León del que dicho ciudadano era gobernador, esto es, 656 servidores públicos adscritos a 29 dependencias públicas realizaron durante su jornada laboral, en días y horas hábiles, la recolección de firmas de apoyo a través de dispositivos móviles, con la finalidad de conseguir el umbral de firmas requerido para que obtuviera la candidatura independiente. Una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General concluyó que dicho aspirante se vio beneficiado por las aportaciones de entes impedidos consistente en la prestación de servicios por concepto de auxiliares de obtención de apoyo ciudadano por parte de 656 servidores públicos, imponiéndole una multa por \$377,072.55.<sup>66</sup>

Otra de las prácticas consistió en la triangulación de recursos por parte de empresas, quienes realizaron depósitos a 23 personas físicas por los mismos montos que estas aportaron días después a la cuenta bancaria de la Asociación Civil “Viva la Independencia”; cabe señalar que los aportantes no tenían relación laboral, mercantil o comercial

con dichas empresas aunado a que casi la totalidad de estos tenían escasos recursos económicos. Una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General concluyó que dicho aspirante se vio beneficiado por las aportaciones de entes impedidos, a través de personas físicas en calidad de simpatizantes, imponiéndole una multa por \$226,243.53.<sup>67</sup>

Por último, 1035 personas registradas como auxiliares de Jaime Rodríguez Calderón recibieron pagos a través de las tarjetas “Transfer y/o Oxxo-Saldazo”, las cuales fueron fondeadas por tres empresas mercantiles: Grupo Comercial Gruten, S.A de C.V., Altar 27-15, S.C. y Pizerra Construcciones, S.A. de C.V., una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General concluyó que Jaime Rodríguez Calderón recibió una aportación de ente impedido consistente en la prestación de servicios por concepto de auxiliares para la recopilación de firmas de obtención de apoyo ciudadano, imponiéndole una multa por \$135,731.02.<sup>68</sup>

Dichos precedentes resultan importantes, ya que se detectó un financiamiento paralelo de entes prohibidos por la normatividad durante la etapa de apoyo ciudadano de Jaime Rodríguez Calderón, entonces candidato independiente a la Presidencia

66 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/16/2018 resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG473/2018; las sanciones impuestas fueron confirmadas por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-152/2018, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96241/CGor201805-28-rp-9-8.pdf>

67 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/64/2018, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG474/2018; las sanciones impuestas fueron confirmadas por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-153/2018, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96242/CGor201805-28-rp-9-9.pdf>

68 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/64/2018, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG474/2018; las sanciones impuestas fueron confirmadas por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-154/2018, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96243/CGor201805-28-rp-9-10.pdf>

de la República, con recursos ilícitos por 12 millones 800 mil 329 pesos.

### PROCEDIMIENTOS VINCULADOS CON EL USO DE MARCAS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL (MARCAS)

Durante el 2018, Samuel Alejandro García Sepúlveda, candidato a senador por el estado de Nuevo León por MC, modificó una playera del equipo de fútbol “Tigres UANL”, al incorporar en su eslogan de campaña, las palabras “SAMUEL”, “GARCÍA” y “SENADOR”, además del número “1” y la leyenda “#ELNUEVOLEÓN”. Asimismo, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, candidato a senador por el estado de Nuevo León por el PAN, adicionó sus iniciales (VFS), la leyenda “Vamos Fuerte al Senado” y el logotipo del PAN, a las marcas Star Wars, Dragon Ball Z y Disney así como a diversas imágenes de Goku o Kakaroto, del futbolista de nacionalidad francesa André-Pierre Christian Gignac y el personaje Homeero J. Simpson.

Una vez realizada la investigación correspondiente en cada caso, de manera similar el Consejo General concluyó que, dada la verificación realizada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, no existían procedimientos en contra de Samuel Alejandro García Sepúlveda y MC,<sup>69</sup> así como de Víctor Oswaldo Fuentes Solís y el PAN,<sup>70</sup>

69 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/539/2018 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/646/2018, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1087/2018, disponible en <https://repositorio.documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98005/CGex201808-06-rp-1-400.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

70 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/540/2018 y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/645/2018, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1088/2018, disponible en <https://repositorio.documental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98008/CGex201808-06-rp-1-401.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

por violaciones a disposiciones normativas en materia de propiedad industrial, por lo que al no existir afectaciones a terceros, el ejercicio de la libertad de expresión se encontraba conforme a derecho, en consecuencia, ambos procedimientos y respecto de la infracción de gastos no reportados por uso de marcas comerciales se declararon infundados.

Inconforme con las resoluciones en comento, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y otros impugnaron las resoluciones del INE, por lo que la Sala Superior del TEPJF formó el expediente SUP REC-887/2018 y sus acumulados.

Así, la Sala Superior del TEPJF, entre otras determinaciones, estableció que los candidatos Samuel Alejandro García Sepúlveda y Víctor Oswaldo Fuentes Solís se apropiaron o aprovecharon indebidamente de las marcas comerciales y de diversos bienes regulados por derechos de autor y propiedad intelectual, al vincularlos con la propaganda electoral de sus candidaturas, por lo que dicho actuar les representó un beneficio económico susceptible de cuantificarse y sumarse al tope de gastos de sus campañas.

La relevancia del asunto en comento radica en que la Sala Superior fijó como criterio, cuándo la propaganda electoral integrada con marcas puede considerarse como aportación de ente prohibido que permita distinguir algún comportamiento anómalo de aprovechamiento de una marca y que, por tanto, deba ser considerado como una aportación o recepción de aportación para una campaña política.

### PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A UNA SIMULACIÓN EN EL USO DE RECURSOS (PT CENDIS Y TEXCOCO)

Durante el periodo de 2015 a 2017, el Partido del Trabajo (PT) presuntamente se benefició de recursos

provenientes del Gobierno del estado de Nuevo León. Una vez realizada la investigación correspondiente, se determinó que la Directora General de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) dispuso de los recursos que le fueron depositados por el Gobierno de Nuevo León e hizo diversos depósitos al PT de aproximadamente 60 millones de pesos, a través de interpósitas personas, mismas que señalaron que serían para los CENDI, sin embargo, omitieron comprobar con la documentación pertinente dicha situación.<sup>71</sup>

Derivado de lo anterior, y ante el descubrimiento de la Unidad respecto al mecanismo de triangulación y/o forma de operar indebida del PT, el Consejo General impuso como sanción la cantidad de \$119,870,694.18, al determinarse que el PT no rechazó aportaciones por ente prohibido. Dicha sanción fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF mediante el recurso de apelación SUP-RAP-413/2021, siendo esta una de las sanciones más altas en materia de fiscalización electoral, determinada a través de una exhaustiva investigación y la figura del “levantamiento del velo” que permitieron reunir un cúmulo de pruebas para desentramar una maquinaria instrumentada por el PT para allegarse de recursos de forma indebida.

En distinto asunto, la autoridad electoral investigó la presunta existencia de un sistema de retenciones de recursos a trabajadores del ayuntamiento de Texcoco y del Sistema del Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Texcoco, Estado de México durante el periodo de 2013 a 2015. Una vez finalizada la investigación, el Consejo General determinó fundado el procedimiento, en razón de que el partido Morena omitió cumplimentar su calidad de garante respecto al actuar de militantes

y simpatizantes, quienes instrumentaron un sistema de financiamiento paralelo que le benefició por \$2,264,612.53 y que se efectuó mediante la retención de un porcentaje del salario de los trabajadores del Municipio de Texcoco y el DIF de ese municipio en los años 2014 y 2015,<sup>72</sup> por lo que impuso al partido Morena la sanción de \$4,529,225.06. La Sala Superior del TEPJF confirmó la sanción a través del recurso de apelación del SUP-RAP-403/2021.

La relevancia de ambos procedimientos radica en que el INE, a través de la Unidad, ha diseñado nuevas herramientas que le permiten desplegar investigaciones de forma exhaustiva, a efecto de allegarse de elementos tendientes a descubrir y acreditar diversos mecanismos ilegales de los entes regulados, para finalmente comprobar infracciones en materia de fiscalización electoral. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la democracia electoral, en los casos en concreto, mediante la sanción de aportaciones e ingresos provenientes de entes impedidos (gobiernos estatales y municipales) a partidos políticos, aun cuando estos se realizan mediante la participación de terceras personas.

## PROCEDIMIENTO VINCULADO CON LA OMISIÓN DE PRESENTAR EL INFORME DE PRECAMPAÑA (ELECCIÓN GUERRERO)

En 2021, Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto, Yair García Delgado, José Fernando Lacunza Sotelo y Adela Román Ocampo realizaron diversos actos y difundieron mensajes en las redes sociales en los que se asumieron como precandidatos y actuaron como tales.

71 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/176/2017, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1500/2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125027/CGex202109-03-rp-2-2.pdf>

72 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/44/2017/EDOMEX, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1499/2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125026/CGex202109-03-rp-2-1.pdf>

En el marco de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero, y derivado de los hallazgos detectados por la Unidad en el monitoreo de vía pública y redes sociales, la Comisión de Fiscalización ordenó el inicio de un procedimiento oficioso<sup>73</sup> en contra del partido Morena y las personas citadas.

Desahogada la secuela procesal, el Consejo General concluyó que las personas mencionadas no presentaron los informes de precampaña correspondientes, por lo que impuso al partido político Morena una reducción del 25% de su ministración mensual por el importe total de \$6,573,391.97 y, en el caso de Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto, Yair García Delgado, José Fernando Lacunza Sotelo y Adela Román Ocampo, se determinó sancionar con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos y candidata o, en su caso, la cancelación del registro en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero.

Dicha resolución fue recurrida<sup>74</sup> por los sujetos sancionados, siendo confirmada respecto del partido Morena y revocada parcialmente respecto de Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto, Yair García Delgado, José Fernando Lacunza Sotelo y Adela Román Ocampo, con la finalidad que el INE realizará una ponderación de los derechos afectados, pues se

73 Expediente identificado con la clave INE/P-COF-UTF/69/2021, resuelto mediante resolución identificada con la clave INE/CG327/2021, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118522/CGex202103-25-rp-1.pdf>

74 Mediante los medios de impugnación identificados con las claves SCM-RAP-19/2021; SCM-JDC-889/2021; SUP-JDC-416/2021, y acumulados SUP-RAP-73/2021, SUP-RAP-75/2021, SUP-JDC-428/2021 y SUP-JDC-432/2021.

trata de una limitación a uno de los derechos fundamentales (ser votado) de la democracia. Para tal efecto, se emitieron diversos acuerdos<sup>75</sup> en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior y la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, en los cuales, después de realizar una individualización de la sanción y la ponderación ordenada, se sancionó a las personas incoadas con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos exclusivamente a los cargos por los cuales contendieron y, en el caso de Luis Walton Aburto, con una multa de \$217,200.00.<sup>76</sup>

La relevancia de este asunto radica en que es la **primera vez que el INE retira la candidatura al cargo de la gubernatura de un estado derivado de la omisión de presentar el informe de ingresos y gastos de precampaña, ya que dicha omisión en materia de fiscalización vulnera los principios de transparencia y equidad de las elecciones e impide la rendición de cuentas de los actores políticos.**

## PROCEDIMIENTO VINCULADO CON LA CONTRATACIÓN DE INFLUENCERS (PVEM INFLUENCERS)

En 2021 el PVEM desplegó una campaña de proselitismo a cargo de personajes conocidos como *influencers*, a través de la red social Instagram, durante el periodo de veda electoral, es decir, cuando la propaganda electoral por disposición de ley debe suspenderse para permitir la reflexión de la ciudadanía previa a la emisión del voto, con el

75 Identificados con las claves INE/CG416/2021, INE/CG452/2021 e INE/CG357/2021.

76 Dicha determinación fue confirmada por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-108/2021, SUP-RAP-109/2021, SUP-JDC-630/2021, SUP-JDC-650/2021 y SUP-JDC-751/2021.

propósito de no influir de manera indebida en la contienda electoral a partir de la emisión de mensajes difundidos en su red social.

Tales hechos evidencian una serie de coincidencias temporales y prácticas, ya que todos los personajes involucrados “casualmente” decidieron en el mismo momento y de la misma manera, a través de sus redes sociales ya sea por mensajes o historias, expresar su apoyo al PVEM refiriendo temas relacionados con su plataforma electoral.<sup>77</sup>

Una vez realizada la investigación correspondiente, el Consejo General concluyó que el PVEM realizó una campaña publicitaria a través de diversas personas *influencers* que lo promocionaron, la cual no fue reportada, por un monto total de \$20,466,784.00, razón por la cual se impuso una sanción al instituto político por \$40,933,568.00.

Ahora bien, para el Consejo General no pasó desapercibido que dicha conducta fue reiterada por el PVEM, ya que en 2015 fue sancionado por la Sala Regional Especializada del TEPJF por su responsabilidad en la difusión de una estrategia propagandística en periodo de veda electoral a través de Twitter, utilizando a “42 personas famosas”, lo cual incidió en los procesos electorales federal y locales que se llevaban a cabo de forma simultánea en el año 2015.

En este sentido, como consecuencia del beneficio indebido dada la adquisición de propaganda ilegal en el plazo de veda electoral, se impuso al PVEM una sanción consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita dentro del tiempo asignado por el Instituto en la pauta ordinaria, por el periodo

de un año calendario, siendo la primera vez que el INE impone una sanción de este grado a un sujeto regulado.<sup>78</sup>

## PROCEDIMIENTO VINCULADO CON LA TRIANGULACIÓN DE RECURSOS PARA RECIBIR APORTACIONES DE ENTE PROHIBIDO

Durante el Proceso Electoral de 2020-2021, Samuel Alejandro García Sepúlveda, entonces candidato a gobernador por el estado de Nuevo León, señaló que sus familiares habían realizado aportaciones a su campaña, por lo que se inició una investigación.<sup>79</sup>

Desahogada la secuela procesal, el Consejo General concluyó que las aportaciones no provenían de personas físicas, sino de personas morales (ente prohibido por la normatividad); lo anterior a través de un mecanismo de triangulación de recursos por medio de instituciones financieras instrumentado por los sujetos obligados, con la finalidad de evadir a la autoridad fiscalizadora.

Dicha resolución fue recurrida<sup>80</sup> por los sujetos sancionados, por lo que esta se revocó y mediante el acuerdo INE/CG1517/2022 se acreditó el esquema de triangulación diseñado por los sujetos obligados para recibir aportaciones de ente prohibido

78 Las sanciones impuestas fueron confirmadas por el TEPJF mediante la sentencia recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-172/2021.

79 Expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/161/2021/NL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/196/2021/NL e INE/Q-COF-UTF/256/2021/NL, resuelto mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1313/2021. Disponible en el link siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/122034>

80 Mediante los medios de impugnación identificados con las claves: SUP-RAP-171/2021 y acumulados.

77 Expediente identificado con la clave INE/P-COF-UTF/686/2021 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/775/2021, INE/Q-COF-UTF/941/2021 e INE/Q-COF-UTF/942/2021, resueltos mediante la resolución identificada con la clave INE/CG1314/2021, disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/122190/CGex202107-22-rp-1-486.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



por \$14,026,500.00. La resolución fue recurrida y confirmada parcialmente, respecto a lo comentado, sin embargo, se ordenó al INE emitir lineamientos que regulen las aportaciones de militantes y simpatizantes.<sup>81</sup>

La relevancia de este asunto radica en la emisión por parte del **INE de lineamientos generales para la comprobación de aportaciones de militantes y simpatizantes durante los procesos electorales y de operación ordinaria**, que tienen como finalidad prever la instrumentación de mecanismos de triangulación de recursos por parte de los sujetos obligados que evadan sus obligaciones en materia de fiscalización electoral.<sup>82</sup>

## Criterios relevantes

La resolución de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización ha sido un parteaguas en la materia, pues a través de esta se han definido de forma clara las obligaciones de los sujetos regulados en materia de fiscalización e, incluso, de la propia autoridad electoral, como los que se destacan a continuación:

### PROCESO ELECTORAL 2014-2015

La reforma política electoral de 2014 y las nuevas atribuciones en materia de fiscalización puestas en práctica por primera vez en los comicios de 2014-2015 resultaron de especial trascendencia, pues la norma constitucional estableció un nuevo

81 Mediante los medios de impugnación identificados con las claves SUP-RAP-397/2021 y acumulados.

82 Disponibles en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147329/CGex202212-14-ap-10-a2.pdf>

sistema de nulidades<sup>83</sup> de las elecciones por violaciones graves, dolosas y determinantes en los casos siguientes:

- Cuando se exceda el gasto de campaña en 5% del monto total autorizado.
- Cuando se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión fuera de los supuestos previstos en la ley.
- Cuando se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

Derivado de lo anterior, la resolución de los procedimientos en materia de fiscalización resultó de vital importancia y generó que la Sala Superior del TEPJF se pronunciara respecto al monto en que los mismos debían ser resueltos, al emitir la Tesis LXIV/2015 del rubro *Quejas en materia de fiscalización. Cuando estén vinculadas con campañas electorales, pueden resolverse incluso al aprobar el dictamen consolidado*.

La tesis señaló que, para dotar de funcionalidad las normas relativas a la fiscalización y al sistema de nulidades en materia electoral, resulta necesario que las quejas presentadas antes de aprobar el dictamen consolidado y relacionadas con las campañas, por regla general se deben resolver a más tardar en la sesión en la que se apruebe ese dictamen por el Consejo General del INE. Lo anterior para cumplir con el derecho fundamental de acceso a la impartición de justicia, previsto en el artículo 17 de la CPEUM, ya que son precisamente esas resoluciones las que complementan los resultados del dictamen consolidado, dotando de certeza a los participantes en el procedimiento electoral y a la

83 CPEUM, artículo 41, base VI.



ciudadanía en general, sobre la actualización o no de un exceso en gasto de campaña.

### PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Durante el Proceso Electoral 2017-2018, el INE mediante el Acuerdo INE/CG85/2018 determinó que la Unidad no enviará oficio de errores y omisiones a aquellos sujetos que pretenden obtener un cargo de elección popular a nivel federal o local, o que, al haber sido requeridos por dicha autoridad, omitieron presentar su informe de ingresos y gastos en materia de fiscalización.

Ante la consecuencia jurídica que implica dicha omisión, es decir, la pérdida o cancelación del registro, tal determinación fue recurrida jurisdiccionalmente, sin embargo, la Sala Superior del TEPJF confirmó<sup>84</sup> que no existe una obligación de la autoridad electoral de emitir el citado oficio de errores y omisiones técnicas, sino solo en aquellos casos en que advierta alguna inconsistencia, ya que la expresión “en su caso”, establecida en el artículo 80, numeral 1, incisos c) y d) de la LGPP, tiene como alcance acotar esa actuación a aquellos casos que así lo ameriten. Por este motivo, en el caso de que se acredite el incumplimiento al deber de presentar un informe de ingresos y gastos por parte de los sujetos obligados, estará condicionado a que se respete la garantía de audiencia, el cual se tutela a través de un requerimiento previo, confirmándose el criterio emitido por el INE.

### PROCESO ELECTORAL 2020-2021

Durante el desarrollo de este proceso electoral la autoridad fiscalizadora detectó que diversos institutos políticos y las personas que aspiraban

a una candidatura partidaria estaban realizando actividades con la finalidad de obtener dichas candidaturas, sin que tal situación se hubiera reportado a la Unidad y, en consecuencia, se había omitido presentar los informes de ingresos y gastos correspondientes, pues inclusive las actividades se estaban realizando fuera de los periodos establecidos para tal efecto por las autoridades electorales locales y el INE.

Derivado de lo anterior, el TEPJF<sup>85</sup> confirmó la sanción impuesta por el INE, ya que se consideró que la facultad fiscalizadora de la autoridad tiene por fin constatar el uso y destino real de los ingresos y gastos de los partidos políticos y precandidatos en todo momento, lo que se traduce en la obligación por parte de los sujetos señalados de transparentar de manera permanente sus recursos.

En consecuencia, dicha obligación persiste incluso en el supuesto de que no se lleven a cabo actos de precampaña, dado que existe el imperativo no solo de dar aviso de tal situación a la autoridad fiscalizadora, sino que, además, conlleva el deber de reportarle que no hubo ingresos y/o gastos, para lo cual es menester presentar el informe de precampaña respectivo, en todo caso, en ceros.

Señalando además que la interpretación de la norma que más favorece a las precandidaturas es la referente a que la pérdida o cancelación del registro no es la única consecuencia que establece la LGIPE para este tipo de infracción, sino solo una de ellas, pues de una interpretación conforme y sistemática –y armónica de los artículos 229, 445 y 456 de la LGIPE– se desprende que existe un catálogo de sanciones disponibles para corregir la conducta omisiva de las precandidaturas al no presentar los informes correspondientes.

84 Sentencia recaída en los expedientes SUP-RAP-21/2018 y SUP-RAP-23/2018.

85 Sentencias recaídas en los expedientes ST-RAP-14/2021, SM-RAP-38/2021, SX-RAP-34/2021, SCM-JDC-530/2021 y SG-JDC-167/2021, entre otras.

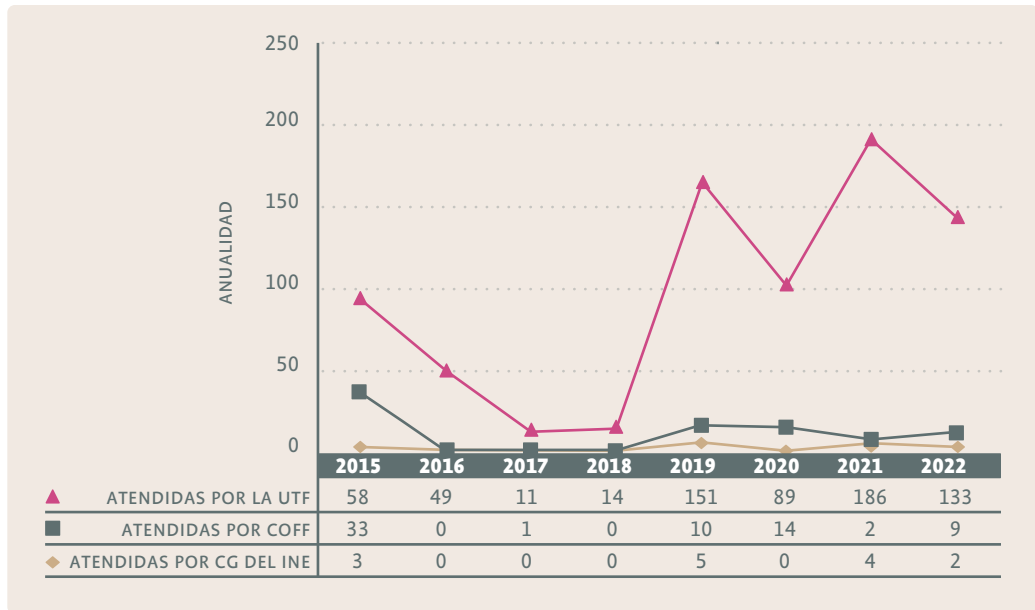


GRÁFICO 16. CONSULTAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

De esta manera, ante la disponibilidad de diferentes sanciones a imponer, la autoridad administrativa se encuentra obligada a analizar las circunstancias objetivas y subjetivas en que cada precandidatura cometió la falta, para posteriormente determinar qué tipo de sanción era la que resultaba proporcional a cada una de las personas infractoras, pudiendo ser incluso la pérdida o cancelación del registro.

### Atención de consultas realizadas por los sujetos obligados en materia de fiscalización

La reforma política electoral de 2014 también generó obligaciones para el INE, derivado de la facultad de los sujetos regulados de solicitar orientación,

asesoría y capacitación a la Unidad, necesarias en materia del registro contable de los ingresos y egresos, de las características de la documentación comprobatoria correspondiente al manejo de los recursos y los requisitos de los informes.

Se precisa que la obligación referida surge de lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso m) y 428, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, sin embargo, fue hasta la emisión del RF<sup>86</sup> que se estableció en el artículo 16 la forma en que se llevaría a cabo la obligación del INE.

De ahí que durante los primeros años, y ante la implementación de un nuevo modelo de fiscalización, se haya presentado un gran número de consultas. Posteriormente se aprecia una disminución de las consultas, incrementándose nuevamente entre 2019 y 2021, ante el dinamismo que se presenta en materia de fiscalización electoral, como se advierte en el gráfico 16.

86 19 de noviembre de 2014.

Del gráfico anterior se advierte que, al inicio de la reforma electoral, las consultas de los sujetos regulados implicaron criterios de interpretación al RF, por lo que 2015 fue el año en que la Comisión atendió más consultas. A partir de 2019, si bien se incrementaron las consultas atendidas, estas únicamente trataron de cuestiones de carácter técnico u operativo contables, referentes a la auditoría o fiscalización de los recursos de los sujetos obligados, atendándose en su mayoría por la Unidad. Finalmente, se advierte que las consultas que han implicado la emisión de un criterio de carácter obligatorio para todos los sujetos regulados han sido únicamente 13, las cuales se han atendido por parte del Consejo General.<sup>87</sup>

## Presupuesto

El Consejo General aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y siempre en concordancia con el modelo de planeación y visión estratégica institucional.

Con motivo de la reforma política electoral de 2014, se sumaron responsabilidades adicionales a la actuación de la Unidad en el ámbito local, siendo fundamental contar con el personal y los recursos necesarios para dar cumplimiento a

las atribuciones establecidas en el artículo 199 de la LGIPE, en lo que refiere a la fiscalización de los recursos a los sujetos obligados, así como en lo establecido en el artículo 287 del RF, el cual faculta a la Unidad para llevar a cabo la fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de sujetos obligados y también para realizar la tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Ante esta necesidad, la Unidad ha solicitado recursos tanto para su operación ordinaria, otorgados por el Instituto a través del Presupuesto Base, así como para actividades que son de vital importancia para la fiscalización a los sujetos obligados. Para ello, ha requerido contar con proyectos considerados dentro de la CIP, los cuales han permitido a la Unidad gestionar actividades relativas a la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos obligados, consultas, procedimientos sancionadores, quejas, además de los sistemas de fiscalización empleados por el Instituto. Todo ello con el objetivo de atender el proceso electoral federal y los procesos electorales locales de los estados del país. Por otra parte, también se realizan actividades relacionadas con la capacitación a sujetos obligados concernientes a la presentación del gasto programado.

De acuerdo con el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto, la estructura programática del Instituto se constituye con base en los proyectos específicos, mismos que son alineados con los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional, cuyos recursos provienen de los Programas Presupuestarios que conforman la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

<sup>87</sup> De conformidad con el artículo 16, numerales 4, 5, 6 del Reglamento de Fiscalización.

## Integración de expedientes y/o de proyectos

La CIP se integra considerando dos tipos de proyectos:

1. Actividad sustantiva de fiscalizar los ingresos y egresos en los informes de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de las candidaturas y aspirantes a los cargos de elección de los procesos electorales federales y locales, según corresponda.
2. Apoyo a la actividad sustantiva de fiscalización, como son:
  - Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con los procesos electorales.
  - Atender las consultas dirigidas a la Unidad.
  - Pago de honorarios para interventores y personal encargado de la supervisión y seguimiento por la prevención y, en su caso, liquidación de los partidos políticos nacionales, que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro.
  - Administrar, dar soporte, operar, desarrollar y actualizar los sistemas de fiscalización.
  - Proporcionar capacitación en materia de fiscalización electoral a los sujetos obligados y autoridades electorales.
  - Aplicar modelos de riesgos para identificar comportamientos atípicos de los sujetos obligados.

- Realizar la revisión cualitativa y cuantitativa de las actividades de gasto programado.
- Optimizar el flujo documental y la atención a requerimientos con motivo de los procesos electorales federales y locales.

En ese sentido, la integración de los proyectos ha sido la siguiente:

### Ejercicio 2014: 4 proyectos

Actividad sustantiva 1 proyecto:

1. IN02200 Plan de incidencia para el fortalecimiento de la fiscalización, con el objetivo de fortalecimiento del sistema de partidos políticos cuya variable dependiente es la fiscalización efectiva de las modalidades de financiamiento.

Actividades de apoyo:

1. IN10100 Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral FEBAL.
2. IN40200 Proyecto de mejoramiento de capacidades institucionales para la igualdad desde la fiscalización.
3. IN02300 Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

### Ejercicio 2015: 5 proyectos

Actividad sustantiva 1 proyecto:

1. PE71000 Fiscalización nacional en proceso electoral, con el objetivo de que las y los colaboradores adquieran los conocimientos, habilidades, actitudes y valores para la fiscalización nacional y local.

Actividades de apoyo:

1. IN10100 Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral.

2. IN40200 Mejoramiento de capacidades institucionales para la igualdad desde la fiscalización.
3. IN02300 Sistema contable en línea de partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.
4. PE71000 Fiscalización nacional en proceso electoral.

### **Ejercicio 2016: 13 proyectos**

Actividad sustantiva 2 proyectos:

1. I200500 Fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos, ejercicio 2015(UTF).
2. L200000 Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016, cuyos objetivos consistieron en fiscalizar los ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados a nivel local, correspondientes al informe anual del ejercicio 2015 en las 32 entidades federativas de la República, así como fiscalizar los ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en 14 entidades de la República.

Actividades de apoyo:

1. I200100 Sistema Integral de Contabilidad y Fiscalización.
2. I200200 Clima organizacional en condiciones de igualdad para la fiscalización.
3. I200300 Acciones para la igualdad desde la fiscalización.
4. I200400 Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización.
5. L200009 Elección Asamblea Constituyente Ciudad de México.

6. PE72500 Elección Extraordinaria de Colima.
7. PE72700 Procesos Electorales Extraordinarios.
8. X20000D Elección Extraordinaria Hidalgo.
9. X20000F Elección Extraordinaria Estado de México.
10. X20000R Elección Extraordinaria Tabasco.
11. X20000W Elección Extraordinaria Zacatecas.

### **Ejercicio 2017: 5 proyectos**

1. I200010 Acciones para la igualdad desde la fiscalización 2017, con el objetivo de facilitar que el personal de los partidos políticos y el de la UTF adquieran conocimientos y habilidades en materia de perspectiva de género y derechos humanos, plantear propuestas de acciones para la programación del ejercicio de los recursos del gasto programado y su fiscalización. Asimismo, revisar el grado de cumplimiento por parte de los partidos políticos de la aplicación de los criterios metodológicos establecidos para la elaboración de sus Programas Anuales de Trabajo.
2. I200020 Clima organizacional en condiciones de igualdad para la fiscalización 2017.
3. I200030 Formación y especialización de los sujetos obligados y de la UTF, con miras a las elecciones 2018.
4. I200040 Sistema Integral de Fiscalización V3.
5. L206410 Atención y fortalecimiento de las actividades en materia de fiscalización respecto al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

**Ejercicio 2018: 12 proyectos**

Actividad sustantiva 2 proyectos:

1. F205310 Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018.
2. P20J410 Fiscalización a los informes anuales 2017 de los partidos políticos y agrupaciones políticas, así como la revisión a los informes de los observadores electorales 2018. Con los objetivos de fiscalizar los ingresos y gastos reportados por los sujetos obligados de las campañas electorales en el Proceso Electoral Local de 30 entidades de la República, así como el Proceso Electoral Federal 2017-2018; fiscalizar los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos en el Informe anual 2017, en las 32 entidades de la República y los de representación nacional; y la fiscalización de los informes presentados por las agrupaciones políticas y observadores electorales respecto del Proceso Electoral 2017-2018.

Actividades de apoyo:

1. D200010 Acciones para la fiscalización con perspectiva de género.
2. F205410 Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
3. F205510 Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización.
4. F205710 Personal eventual para operación de los sistemas DPN del Proceso Electoral 2018.

5. F205810 Fortalecimiento del personal encargado de la administración y operación de los sistemas de la DPN.
6. F206110 Recabar y transformar la información de carácter económico y financiero de los sujetos obligados, así como la realización de acciones de inteligencia que incidan en los trabajos de fiscalización.
7. P200020 Pago de honorarios para interventores, derivado de la prevención y, en su caso, liquidación de partidos políticos nacionales que actualicen algún supuesto de pérdida de registro.
8. X200017 Fiscalización del Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas.
9. X20001K Fiscalización del Proceso Electoral Local Extraordinario Oaxaca.
10. X20001J Fiscalización del Proceso Electoral Local Extraordinario Nuevo León.

**Ejercicio 2019: 8 proyectos**

Actividad sustantiva:

1. L205310 Fiscalización de los procesos electorales locales, con el objetivo de fiscalizar los ingresos y egresos de los sujetos obligados de los procesos electorales locales de 2019 en 5 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas).

Actividades de apoyo:

1. P200020 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento derivado de la prevención y, en su caso, liquidación a los partidos Nueva Alianza y Encuentro Social, que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro.

2. G200030 Apoyo a los procesos y trámites administrativos de la Unidad Técnica de Fiscalización.
3. D200010 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género.
4. D200050 Modelo de riesgos.
5. L205710 Optimización del registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización, con base en la explotación y uso de la información de la factura electrónica, así como la automatización de la recepción, gestión y notificación de la resolución de los procedimientos oficiosos en materia de fiscalización.
6. G200040 Desarrollo organizacional de la Unidad Técnica de Fiscalización.
7. G200070 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización.

#### **Ejercicio 2020: 6 proyectos**

Actividad sustantiva:

1. F205310 Fiscalización de los procesos electorales, que tuvo por objetivo fiscalizar los ingresos y egresos de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña de los aspirantes, partidos políticos y candidaturas independientes, derivado de los Procesos Electorales de 2020 (16 diputaciones locales en el estado de Coahuila y 84 presidencias municipales en el estado de Hidalgo).

Actividades de apoyo:

1. G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización.
2. P200210 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento, derivado de la prevención

- y, en su caso, liquidación a los partidos políticos nacionales que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro.
3. L205710 Fortalecimiento y actualización de los sistemas de fiscalización y soporte a la operación del Proceso Electoral 2019-2020 y Ejercicio Ordinario 2019 y 2020.
  4. G200510 Modelo de riesgos.
  5. D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género.

#### **Ejercicio 2021: 10 proyectos**

Actividad sustantiva:

1. F205310 Fiscalización de los procesos electorales federales y locales, con el objetivo de fiscalizar los ingresos y egresos en los informes de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de las candidaturas y aspirantes a los cargos de diputaciones federales, gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales y cargos de cuarto nivel, derivado de los Procesos Electorales Federal y Locales Ordinarios 2020-2021 en los 32 estados del país, así como del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Hidalgo 2020-2021.

Actividades de apoyo:

1. F205410 Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con el proceso electoral concurrente.
2. G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización.
3. P2000210 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento, derivado de la prevención y, en su caso, liquidación a los partidos

- políticos nacionales que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro.
4. F206310 Administración, soporte y operación de los sistemas de fiscalización y su información.
  5. F206410 Desarrollo y actualización de los sistemas de fiscalización.
  6. G200910 Plataforma digital de capacitación.
  7. G200810 Enfoque para el desarrollo de protocolos técnicos y económicos para hacer eficientes los resultados de la Dirección.
  8. D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género.
  9. F206510 Optimización del flujo documental y atención a requerimientos durante el Proceso Electoral Federal y Local.

#### **Ejercicio 2022: 9 proyectos**

Actividad sustantiva:

1. L205310 Fiscalización de los Procesos Electorales Locales y X200110 Fiscalización de la elección extraordinaria de Tamaulipas con los objetivos de generar el total de dictámenes de los sujetos obligados como resultado de la fiscalización de los informes de ingresos y egresos de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de las y los aspirantes, partidos políticos y candidaturas independientes de los Procesos Electorales 2022 de 6 entidades: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, así como la elección extraordinaria en Tamaulipas para el cargo de Senaduría de la República.

Actividades de apoyo:

1. G201010 Sustanciación de procedimientos relacionados indirectamente con la fiscalización.
2. G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización.
3. P200210 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento, derivado de la prevención y, en su caso, liquidación de los partidos políticos nacionales, que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro.
4. L206610 Administración, soporte y operación de los sistemas de fiscalización y su información.
5. L206710 Desarrollo y actualización de los sistemas de fiscalización.
6. G200910 Orientación para el cumplimiento de la fiscalización electoral.
7. G200810 Gestión de la documentación administrativa de los casos de riesgo y transparencia.
8. D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género.

#### **Ejercicio 2023: 10 proyectos**

Actividad sustantiva: 2 proyectos

1. F205310 Proceso Electoral Federal y Local y X200110 Fiscalización de la elección extraordinaria de Tamaulipas, con los objetivos de generar el total de dictámenes de los sujetos obligados como resultado de la fiscalización de los informes de ingresos y egresos de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de las y los aspirantes, partidos políticos y candidaturas independientes, y los



procedimientos de campo derivados de los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en 2 entidades federativas: Estado de México y Coahuila, así como del Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023 de Senaduría en el estado de Tamaulipas.

Actividades de apoyo: 9 proyectos.

1. G201010 Sustanciación de procedimientos relacionados indirectamente con la fiscalización.
2. G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de fiscalización.
3. P200210 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento derivado de la prevención y en su caso liquidación a los partidos políticos nacionales, que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro.
4. L206310 Administración, soporte y operación de los sistemas de fiscalización y su información.
5. L206410 Desarrollo y actualización de los sistemas de fiscalización.
6. G200910 Orientación para el cumplimiento de la fiscalización electoral.
7. G200810 Gestión integral de la documentación administrativa de los casos de Riesgo y Transparencia.
8. D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género.
9. L206810 Desarrollo del Sistema Integral de Monitoreo de Actividades de Campo.

La Unidad, en el periodo 2014-2022, ha tenido la necesidad de crear proyectos a través de la CIP, a fin de cumplir con la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados durante el desempeño de sus actividades ordinarias y extraordinarias, así como de los procesos electorales locales y federales, de conformidad con lo que se presenta a continuación:

EJERCICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	
		APROBADO	EJERCIDO
2014	IN02200-Plan de incidencias para el fortalecimiento de la fiscalización	1,800,000.00	1,720,239.99
	IN02300-Sistema Integral de Fiscalización	5,456,379.00	1,147,821.06
	IN10100-Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral, FEBAL	1,540,397.00	975,940.00
	IN40200-Proyecto de mejoramiento de capacidades institucionales para la igualdad desde la fiscalización	1,780,001.00	1,498,339.00
2015	IN02300-Sistema en línea de partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos	50,000,000.00	4,243,442.79

CUADRO 17.

CONTINÚA...

EJERCICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	
		APROBADO	EJERCIDO
2015	IN10100-Fiscalización Efectiva en un Buen Ambiente Laboral	1,465,000.00	599,184.94
	IN40200-Mejoramiento de capacidades institucionales para la igualdad desde la fiscalización	2,520,200.00	1,480,268.51
	PE71000-Fiscalización Nacional en Proceso Electoral	20,665,377.00	27,176,746.73
	PE72500-Elección Extraordinaria Colima	-	305,688.10
	PE72701-Procesos Electorales Extraordinarios (UTF)	-	374,609.76
	PL02501-Fiscalización al Ejercicio de los Recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016	-	36,722.02
2016	I200100-Sistema Integral de Contabilidad y Fiscalización	32,394,312.00	31,195,318.13
	I200200-Clima organizacional en condiciones de igualdad para la fiscalización	825,000.00	792,288.66
	I200300-Acciones de igualdad desde la fiscalización	2,900,000.00	2,299,999.98
	L20000-Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016	36,627,035.00	45,814,089.43
	L20009-Elección Asamblea Constituyente Ciudad de México	-	1,977,918.35
	PE72500-Elección Extraordinaria Colima	-	1,127,902.94
	X20000F-Elección Extraordinaria Estado de México	-	267,606.02
	X20000D -Elección Extraordinaria Hidalgo	-	6,733.60
	X20000R-Elección Extraordinaria Tabasco	-	409,817.66
	X20000W-Elección Extraordinaria Zacatecas	-	181,828.88
2017	F20J410 Fiscalización de Precampañas del Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018	-	8,989,634.32
	I200010 Acciones para la igualdad desde la fiscalización 2017	2,072,090.00	2,038,512.00
	I200020 Clima organizacional en condiciones de igualdad para la fiscalización 2017	1,022,501.00	944,000.00
	I200030 Formación y especialización de los sujetos obligados y de la UTF, con miras a las elecciones 2018	2,188,953.00	308,008.42
	I200040 Sistema Integral de Fiscalización V3	20,367,688.00	44,423,207.25

CONTINÚA...

EJERCICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	
		APROBADO	EJERCIDO
	I200050 Liquidación del otrora Partido Humanista	-	13,398,000.00
	L206410 Informes de la revisión del gasto ordinario de los partidos políticos en las entidades federativas	31,038,405.00	23,849,187.79
2018	D200010 Acciones para la fiscalización con perspectiva de género	3,300,000.00	64,490.01
	F205310 Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018	208,138,282.00	163,878,521.91
	F205410 Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018	14,392,608.00	18,237,129.09
	F205510 Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización	2,500,000.00	-
	F205710 Personal eventual para operación de los sistemas DPN del Proceso Electoral 2018	50,943,822.00	47,241,543.52
	F205810 Fortalecimiento del personal encargado de la administración y operación de los sistemas de la DPN	11,857,239.00	9,943,528.77
	F206110 Recabar y transformar la información de carácter económico y financiero de los sujetos obligados, así como la realización de acciones de inteligencia que incidan en los trabajos de fiscalización	3,255,661.00	3,277,965.84
	P20J410 Fiscalización a los informes anuales 2017 de los partidos políticos y agrupaciones políticas, así como la revisión a los informes de los observadores electorales 2018	-	24,132,904.42
	P200020 Pago de honorarios para interventores derivado de la prevención y, en su caso, liquidación de partidos políticos nacionales que actualicen algún supuesto de pérdida de registro	20,000,000.00	26,408,709.67
	X20001J Fiscalización del Proceso Electoral Extraordinario Nuevo León	-	67,609.84
	X20001K Fiscalización del Proceso Electoral Local Extraordinario Oaxaca	-	34,599.24
	X200017 Fiscalización del Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas	-	83,766.90

CONTINÚA...

EJERCICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	
		APROBADO	EJERCIDO
2019	D200010 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género	6,960,454.00	5,844,351.25
	G200030 Apoyo a los procesos y trámites administrativos, de la Unidad Técnica de Fiscalización	1,524,752.00	1,472,528.93
	G200040 Desarrollo organizacional de la Unidad Técnica de Fiscalización	4,615,029.00	1,046,067.25
	G200050 Modelo de riesgos	18,814,257.00	8,703,208.86
	G200070 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización	5,046,883.00	4,756,176.19
	L205310 Fiscalización de los procesos electorales locales	29,306,610.00	20,558,871.51
	L205710 Fortalecimiento y actualización de los sistemas de fiscalización y soporte a la operación del Proceso Electoral 2019-2020 y ejercicio ordinario 2019 y 2020	58,071,736.00	44,959,078.28
	P200020 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento, derivado de la prevención y, en su caso, liquidación a los partidos políticos nacionales que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro	17,820,893.00	14,228,412.59
	X20002L Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 para la elección de gubernatura en el estado de Puebla y revisión de informes de observadores electorales	-	5,357,522.57
	2020	D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género	11,681,385.00
G200510 Modelo de riesgos		3,000,000.00	-
G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización		4,352,251.00	4,014,905.14
L205310 Fiscalización de los procesos electorales locales		7,651,828.00	8,835,662.56
L205710 Fortalecimiento y actualización de los sistemas de fiscalización y soporte a la operación del Proceso Electoral 2019-2020 y ejercicio ordinario 2019 y 2020		29,949,600.00	28,608,049.72
P200210 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento derivado de la prevención y en su caso liquidación a los partidos políticos nacionales, que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro		9,340,633.00	8,049,937.33

CONTINÚA...

EJERCICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	
		APROBADO	EJERCIDO
2021	D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género	8,431,663.00	8,145,285.07
	F205310 Proceso Electoral Federal y Local	149,702,945.00	130,422,296.11
	F205410 Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con el proceso electoral concurrente	20,670,555.00	25,964,064.48
	F206210 Servicio de nube para la carga y almacenamiento de evidencia, documentación y adjuntos recibidos durante la campaña, así como su descarga y réplica en el SIF	4,242,233.00	455,075.91
	F206310 Administración, soporte y operación de los sistemas de fiscalización y su información	14,133,585.00	13,327,964.05
	F206410 Desarrollo y actualización de los sistemas de fiscalización	17,171,237.00	17,327,278.99
	F206510 Optimización del flujo documental y atención a requerimientos durante el Proceso Electoral Federal y Local	747,727.00	715,200.77
	G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización	4,871,911.00	4,619,500.00
	G200810 Gestión integral de la documentación administrativa de los casos de Riesgo y Transparencia	4,404,220.00	2,027,259.85
	G200910 Orientación para el cumplimiento de la fiscalización electoral	1,291,604.00	1,248,968.68
P200210 Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento, derivado de la prevención y, en su caso, liquidación a los partidos políticos nacionales que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro	9,474,329.00	10,002,417.65	
2022	D200110 Acciones para el fortalecimiento de la fiscalización con perspectiva de género	9,546,609.00	9,458,237.41
	G200710 Fortalecer la atención de consultas dirigidas a la Unidad Técnica de Fiscalización	4,940,594.00	4,819,955.79
	G200810 Gestión integral de la documentación administrativa de los casos de Riesgo y Transparencia	2,018,060.00	1,940,549.78
	G200910 Orientación para el cumplimiento de la fiscalización electoral	2,958,999.00	2,883,133.95
	G201010 Sustanciación de procedimientos relacionados indirectamente con la fiscalización	9,881,170.00	9,645,119.44

CONTINÚA...

EJERCICIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	
		APROBADO	EJERCIDO
L205310	Fiscalización de los procesos electorales locales	22,112,870.00	20,802,479.68
L206610	Administración, soporte y operación de los sistemas de fiscalización y su información	11,549,151.00	11,221,821.76
L206710	Desarrollo y actualización de los sistemas de fiscalización	18,778,924.00	18,099,184.56
P200210	Pago de honorarios para interventores y personal de supervisión y seguimiento, derivado de la prevención y, en su caso, liquidación a los partidos políticos nacionales que se encuentran en el supuesto de pérdida de registro	19,828,188.00	

## Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios

La Unidad, durante el periodo de 2014-2022, ha realizado el ejercicio del gasto con el fin de cumplir con el desempeño de las actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados, de conformidad con lo que se presenta a continuación:

**Durante 2014 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 18.**

### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal de 2014 se ejerció un monto de \$70,219,438.53 (setenta millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.), de los cuales se identifican en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$67,958,689.42 (sesenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.). Respecto al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$150,479.11 (ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 11/100 M.N.),

principalmente por concepto de alimentos para el personal. Acerca del capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$2,106,970.00 (dos millones ciento seis mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), principalmente en los conceptos de viáticos y pasajes aéreos. En cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), generado por el pago de una compensación a personal de la Unidad. Finalmente, en lo que corresponde al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y capítulo 6000 “Inversión Pública”, no se ejercieron recursos.

El presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2015 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 19.**

### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2015 se ejerció un monto de \$190,844,454.64 (ciento noventa millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO			
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	
1000	Personales *	66,960,373.14	67,958,689.42	67,958,689.42	3,248,496.00	1,147,821.06	1,147,821.06
2000	Suministros	331,155.00	150,479.11	150,479.11	20,883.00	22,598.93	14,715.93
3000	Generales	3,444,484.20	3,140,325.03	2,106,970.00	7,295,398.00	21,662,175.00	4,169,518.99
4000	Otras Ayudas	-	3,300.00	3,300.00	-	-	-
5000	Intangibles	-	-	-	12,000.00	12,000.00	10,284.07
6000	Pública	-	-	-	-	-	-
	<b>SUMA</b>	<b>70,736,012.34</b>	<b>71,252,793.56</b>	<b>70,219,438.53</b>	<b>10,576,777.00</b>	<b>22,844,594.99</b>	<b>5,342,340.05</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

#### CUADRO 18

cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$146,258,035.73 (ciento cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil treinta y cinco pesos 73/100 M.N.). Respecto al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$3,397,827.74 (tres millones trescientos noventa y siete mil ochocientos veintisiete pesos 74/100 M.N.), principalmente en concepto de alimentos para el personal. En cuanto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$39,475,627.50 (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 50/100 M.N.), principalmente en los conceptos de convenio de colaboración para el

desarrollo del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), pasajes aéreos, viáticos, pago de honorarios para interventores, congresos con los partidos políticos, talleres y capacitación para personal de la Unidad Técnica de Fiscalización. En cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso por \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), generado por el pago de una compensación a personal de la Unidad. Sobre el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$1,707,563.67 (un millón setecientos siete mil quinientos sesenta y tres pesos 67/100 M.N.), adquiriendo siete impresoras, un multifuncional, un escáner, una torre multiplicadora de CD, una

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	139,230,073.00	146,258,035.73	146,258,035.73	18,066,007.00	20,312,204.01	20,312,204.01
Materiales y						
2000 Suministros	506,542.00	4,102,473.93	3,397,827.74	19,000.00	351,584.78	351,569.72
Servicios						
3000 Generales	3,303,826.00	40,288,787.27	39,475,627.50	56,565,570.00	35,929,094.73	13,552,889.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	-	5,400.00	5,400.00	-	-	-
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	160,000.00	1,707,563.67	1,707,563.67	-	-	-
Inversión						
6000 Pública	-	-	-	-	-	-
<b>SUMA</b>	<b>143,200,441.00</b>	<b>192,362,260.60</b>	<b>190,844,454.64</b>	<b>74,650,577.00</b>	<b>56,592,883.52</b>	<b>34,216,662.85</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 19

guillotina, dos pantallas LED, 12 módulos operativos, una mesa de juntas, un escritorio ejecutivo, 40 sillas ejecutivas, ocho sillas de visita y un librero. Finalmente, respecto al capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

El presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2016 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 20.**

#### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2016 se ejerció un monto de \$212,461,407.35 (doscientos doce millones

cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos siete pesos 35/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$147,215,314.66 (ciento cuarenta y siete millones doscientos quince mil trescientos catorce pesos 66/100 M.N.). Por lo que corresponde al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$5,235,233.17 (cinco millones doscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 17/100 M.N.), principalmente en alimentos para el personal, uniformes, prendas de protección para el personal de mensajería que se transporta en motocicleta. Respecto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$55,811,894.30 (cincuenta y cinco millones ochocientos once mil ochocientos noventa



CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	141,550,698.00	147,215,314.66	147,215,314.66	68,221,347.00	72,931,122.09	72,931,122.09
Materiales y						
2000 Suministros	7,555,379.00	5,235,233.24	5,235,233.17	25,000.00	546,264.99	546,265.00
Servicios						
3000 Generales	35,382,286.00	55,808,384.31	55,811,894.30	4,500,000.00	10,100,925.00	9,468,213.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	-	36,850.00	36,849.99	-	-	-
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	7,917,800.00	4,162,115.27	4,162,115.23	-	-	-
Inversión						
6000 Pública	-	-	-			
<b>SUMA</b>	<b>192,406,163.00</b>	<b>212,457,897.48</b>	<b>212,461,407.35</b>	<b>72,746,347.00</b>	<b>83,578,312.08</b>	<b>82,945,600.72</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 20

y cuatro pesos 30/100 M.N.), principalmente en los servicios del Servicio Integral de Monitoreo de espectaculares y medios impresos (SIMEI), pasajes aéreos, viáticos, pago de honorarios para interventores, talleres y congresos de fiscalización. En cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso por \$36,849.99 (treinta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve 99/100 M.N.), generado por el pago de una compensación a personal de la Unidad. Sobre el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$4,162,115.23 (cuatro millones ciento sesenta y dos mil ciento quince pesos 23/100 M.N.), adquiriendo 106 sillas giratorias, una mesa circular de juntas, 150 laptops

y cinco pantallas de T.V. Finalmente, en el capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

El presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2017 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 21.**

#### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2017 se ejerció un monto de \$185,551,624.84 (ciento ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	219,228,900.00	163,145,724.80	163,145,724.80	36,212,008.00	54,670,791.17	66,250,075.58
Materiales y						
2000 Suministros	5,212,428.00	3,093,344.17	3,093,344.10	1,443,355.00	1,688,202.78	1,442,198.68
Servicios						
3000 Generales	36,196,038.00	18,557,972.90	18,557,972.70	17,749,817.00	24,361,779.88	25,262,780.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	-	38,016.00	38,016.00	-	-	-
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	9,685,547.00	716,567.24	716,567.24	1,284,457.00	995,494.91	995,494.91
Inversión						
6000 Pública	-	-	-	-	-	-
<b>SUMA</b>	<b>270,322,913.00</b>	<b>185,551,625.11</b>	<b>185,551,624.84</b>	<b>56,689,637.00</b>	<b>81,716,268.74</b>	<b>93,950,549.78</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 21

de \$163,145,724.80 (ciento sesenta y tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.). Por lo que corresponde al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$3,093,344.10 (tres millones noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), principalmente en alimentos para el personal y combustible. Respecto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$18,557,972.70 (dieciocho millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 70/100 M.N.), principalmente en el Servicio Integral de Monitoreo de espectaculares y medios impresos (SIMEI), pasajes aéreos, viáticos, arrendamiento de oficinas en el edificio torre Zafiro para el

personal de la Unidad, así como el evento anual de fiscalización en diciembre de 2017. Sobre el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso por \$38,016.00 (treinta y ocho mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), generado por el pago de una compensación a personal de la Unidad. En cuanto al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$716,567.24 (setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.), en donde se adquirieron 22 módulos para jefe de departamento y un módulo de subdirector. Finalmente, en el capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	209,616,847.00	196,509,817.64	194,364,309.44	214,801,779.00	222,392,722.44	222,321,819.44
Materiales y						
2000 Suministros	3,353,810.00	7,352,951.92	7,290,607.70	6,848,894.00	11,910,762.56	11,891,366.95
Servicios						
3000 Generales	52,113,325.00	35,646,508.36	32,443,339.22	91,702,140.00	65,187,051.61	59,037,378.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	-	149,200.06	117,304.23	-	3,416.01	3,416.01
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	210,000.00	609,692.87	541,110.58	1,034,799.00	116,788.20	116,788.13
Inversión						
6000 Pública	-	-	-	-	-	-
<b>SUMA</b>	<b>265,293,982.00</b>	<b>240,268,170.85</b>	<b>234,756,671.17</b>	<b>314,387,612.00</b>	<b>299,610,740.82</b>	<b>293,370,769.21</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 22

El presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2018 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 22.**

#### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2018 se ejerció un monto de \$234,756,671.17 (doscientos treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 17/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$194,364,309.44 (ciento noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos

nueve pesos 44/100 M.N.). Por lo que corresponde al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$7,290,607.70 (siete millones doscientos noventa mil seiscientos siete pesos 70/100 M.N.), principalmente en alimentos para el personal de la Unidad, adquisición de mobiliario de las oficinas ubicadas en la torre 1 de Zafiro, y adquisición de material eléctrico. Respecto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$32,443,339.22 (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 22/100 M.N.), principalmente en las partidas Servicio Integral de Monitoreo de espectaculares y medios impresos (SIMEI), pasajes aéreos, viáticos, arrendamiento de oficinas en el edificio

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO			
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	
Servicios							
1000	Personales *	176,485,415.00	196,354,167.69	196,354,167.69	107,332,625.00	91,155,919.33	90,577,228.15
Materiales y							
2000	Suministros	3,812,510.00	3,287,277.96	3,287,277.81	1,845,863.00	907,629.24	907,629.26
Servicios							
3000	Generales	25,468,269.00	13,915,500.58	8,510,724.14	27,566,266.00	18,255,584.72	15,354,813.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y							
4000	Otras Ayudas	-	31,363.42	31,363.42	-	86,546.79	86,546.79
Bienes							
Muebles, Inmuebles e							
5000	Intangibles	713,400.00	394,783.83	394,783.83	5,415,860.00	-	-
Inversión							
6000	Pública	-	-	-	-	-	-
<b>SUMA</b>		<b>206,479,594.00</b>	<b>213,983,093.48</b>	<b>208,578,316.89</b>	<b>142,160,614.00</b>	<b>110,405,680.08</b>	<b>106,926,217.43</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 23

Torre Zafiro para el personal de la Unidad. Sobre el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso por \$117,304.23 (ciento diecisiete mil trescientos cuatro pesos 23/100 M.N.), generado por el pago de una compensación a personal de la Unidad. En cuanto al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$541,110.58 (quinientos cuarenta y un mil ciento diez pesos 58/100 M.N.), ejerciendo el gasto en la adquisición de 44 sillas giratorias (BUTABY), 31 estaciones de trabajo y una mesa (MAYPO), dos videoproyectores, una impresora láser, así como una tarja para cocina. Finalmente, respecto al capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

Como en los anteriores años, el presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2019 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 23.**

#### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2019 se ejerció un monto de \$208,578,316.89 (doscientos ocho millones quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 89/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$196,354,167.69 (ciento noventa y seis millones

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	226,625,788.00	222,670,660.94	222,395,251.27	50,270,140.00	50,484,519.06	50,484,514.20
Materiales y						
2000 Suministros	8,556,784.00	3,232,972.97	1,844,443.77	430,000.00	243,419.77	243,419.57
Servicios						
3000 Generales	27,009,216.00	9,875,866.40	6,201,205.71	15,275,557.00	10,462,009.98	7,615,756.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	150,000.00	2,250.00	2,250.00	-	-	-
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	596,000.00	90,156.80	90,156.80	-	-	-
Inversión						
6000 Pública	-	-	-	-	-	-
<b>SUMA</b>	<b>262,937,788.00</b>	<b>235,871,907.11</b>	<b>230,533,307.55</b>	<b>65,975,697.00</b>	<b>61,189,948.81</b>	<b>58,343,690.51</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

## CUADRO 24

trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 69/100 M.N.). Por lo que corresponde al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$3,287,277.81 (tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.), principalmente en alimentos para el personal, adquisición de mobiliario (anaqueles, sillas y ventiladores), prendas de protección para el personal de mensajería que se transporta en motocicleta. En cuanto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$8,510,724.14 (ocho millones quinientos diez mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), principalmente en el gasto del servicio integral de monitoreo de espectaculares y medios impresos

(SIMEI), pasajes aéreos, servicio de monitoreo (Vauger). Respecto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso por \$31,363.42 (treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.), generado por el pago de una compensación a personal de la Unidad. Sobre el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$394,783.83 (trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 83/100 M.N.), se adquirió una computadora marca Mac, un multifuncional, cinco impresoras, seis pantallas, cuatro videoproyectores y una engargoladora. Finalmente, en el capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	249,793,211.00	229,382,451.40	229,382,451.40	189,429,928.00	189,825,735.82	189,662,301.88
Materiales y						
2000 Suministros	2,553,844.00	1,516,152.13	1,516,148.58	9,539,601.00	5,404,070.70	5,404,068.08
Servicios						
3000 Generales	29,620,670.00	31,721,910.03	30,075,246.58	36,111,583.00	19,701,601.81	19,148,956.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	129,000.00	-	-	-	-	-
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	460,749.00	80,378.62	80,378.61	60,897.00	39,985.20	39,985.20
Inversión						
6000 Pública	-	-	-	-	-	-
<b>SUMA</b>	<b>282,557,474.00</b>	<b>262,700,892.18</b>	<b>261,054,225.17</b>	<b>235,142,009.00</b>	<b>214,971,393.53</b>	<b>214,255,311.56</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 25

Nuevamente durante este año, el presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2020 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 24:**

#### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un monto de \$230,533,307.55 (doscientos treinta millones quinientos treinta y tres mil trescientos siete pesos 55/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$222,395,251.27 (doscientos veintidós millones

trescientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 27/100 M.N.). Por lo que corresponde al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$1,844,443.77 (un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.), principalmente en las partidas de material de limpieza y protección el cual se usó para prevenir contagios de COVID (gel antibacterial, aerosol sanitizante, cubrebocas, toallas húmedas para desinfectar) adquisición de cámaras de vigilancia para las oficinas que ocupa la Unidad, y mamparas para protección del personal de oficialía de partes de la Unidad. Respecto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$6,201,205.71 (seis millones doscientos

unos mil doscientos cinco pesos 71/100 M.N.), principalmente en las partidas servicio integral de monitoreo de espectaculares y medios impresos, servicio de monitoreo (VAUGER). En cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se ejerció un recurso por \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), principalmente en las partidas de pago por concepto de servicio social. Sobre el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$90,156.80 (noventa mil ciento cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), principalmente por la adquisición de una grabadora de video, una pantalla de 28 pulgadas, un switch de 16 puertos, y un sistema de videovigilancia; en el capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

En un año tan complejo como el 2020 por las condiciones de pandemia, el presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2021 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 25.**

#### Presupuesto Base

Durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un monto de \$261,054,225.17 (doscientos sesenta y un millones cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 17/100 M.N.), se identifica en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto de \$229,382,451.40 (doscientos veintinueve millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.). Por lo que corresponde al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejerció un recurso por \$1,516,148.58 (un millón quinientos dieciséis mil ciento cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.), principalmente en las partidas de Material de limpieza y protección para prevenir contagios de COVID (gel antibacterial, aerosol

sanitizante, cubrebocas, toallas húmedas para desinfectar) adquisición de cámaras de vigilancia para las oficinas que ocupa la Unidad, combustibles y mamparas para el personal de oficialía de partes. Respecto al capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejerció un recurso por \$30,075,246.58 (treinta millones setenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 58/100 M.N.), principalmente en las partidas Servicio Integral de Monitoreo de espectaculares y medios impresos (SIMEI), estenografía y el Servicio de nube para la carga y descarga de archivos en el SIF. En cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” no se ejercieron recursos durante el ejercicio. Sobre el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció un recurso por \$80,378.61 (ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos 61/100 M.N.), por la adquisición de dos escáneres. Finalmente, en el capítulo 6000 “Inversión Pública” no se ejercieron recursos.

De esta manera, durante la emergencia sanitaria, el presupuesto ejercido permitió al personal de fiscalización cumplir con el desempeño de sus actividades ordinarias, relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de los sujetos obligados.

**Durante 2022 se ejerció el presupuesto como se muestra en el cuadro 26.**

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO BASE			PRESUPUESTO PROYECTO		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios						
1000 Personales *	258,096,657.00	242,732,952.89	242,732,952.89	78,105,375.00	76,113,051.45	76,034,103.72
Materiales y						
2000 Suministros	4,953,628.00	1,887,906.13	1,887,906.13	1,433,450.00	997,499.23	997,499.23
Servicios						
3000 Generales	24,760,474.00	15,247,979.63	8,513,572.16	22,075,740.00	17,739,782.00	17,291,875.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y						
4000 Otras Ayudas	0.00	5,400.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00
Bienes						
Muebles, Inmuebles e						
5000 Intangibles	763,010.00	7,076.00	7,076.00	0.00	0.00	0.00
Inversión						
6000 Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>288,573,769.00</b>	<b>259,881,314.65</b>	<b>253,146,907.18</b>	<b>101,614,565.00</b>	<b>94,850,332.68</b>	<b>94,323,478.07</b>

\*Servicios personales incluye Impuesto Sobre Nómina.

CUADRO 26



# Seguimiento y control

**DERIVADO DEL** ejercicio del procedimiento de fiscalización, el cual abarca las funciones relativas a la comprobación, investigación, información y asesoramiento, encaminadas a garantizar la veracidad en el reporte de operaciones de los diversos sujetos obligados, así como el cumplimiento de normatividad electoral en materia de financiamiento y gasto, se hizo necesaria la creación de la Comisión a efecto de que el Consejo General ejerciera sus facultades de supervisión, seguimiento y control técnico en la materia.

Como se ha comentado a lo largo de este apartado, la Comisión es un órgano colegiado de carácter permanente que coadyuva en el cumplimiento de las atribuciones del Consejo General y ejerce las facultades que le otorga la LGIPE, así como los acuerdos y resoluciones que el propio Consejo General emite. Tiene una duración de tres años y está integrada por cinco Consejeros Electorales. La Presidencia de dicha comisión es rotativa entre las y los Consejeros integrantes de la misma, el Presidente o la Presidenta dura un año en su encargo, contado a partir del día de la designación.

En ese sentido, la Comisión tiene como objetivo general supervisar de manera permanente la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales y locales, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones de

ciudadanos y ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político nacional y las organizaciones de observadores electorales, con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen al Instituto.

La Comisión principalmente lleva a cabo actividades de supervisión y seguimiento a través de la Unidad, respecto de la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos obligados, con la finalidad de verificar el origen, monto y aplicación de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como en relación con las quejas y procedimientos oficiosos que en materia de rendición de cuentas se desarrollen.

Es así como se pueden definir como principales líneas de acción el seguimiento a los dictámenes y resoluciones, los procedimientos sancionadores, el sistema de contabilidad en línea, el monitoreo, las visitas de verificación, los pagos a través de la Unidad, el RNP y el ejercicio de sus atribuciones generales de la siguiente manera:

## Dictámenes y resoluciones

La Comisión es la encargada de modificar, aprobar o, en su caso, rechazar los proyectos de dictamen presentados por la Unidad, garantizando que sean elaborados con apego al artículo 81 de la LGPP y al boletín 7040 de las Normas Internacionales de Auditoría, para lo cual emprende una serie de acciones en cumplimiento de lo mandado por los ordenamientos jurídicos en materia de fiscalización:

- Recibe, a través de la Secretaría Técnica, los informes que deben presentar los

sujetos obligados para la fiscalización de sus ingresos y egresos.

- Supervisa de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña, así como las verificaciones realizadas por la Unidad.
- Vigila que los proyectos realizados por los partidos destinen el gasto programado en los siguientes rubros: a) actividades específicas; y b) capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Establece los requisitos para que los terceros realicen la auditoría a las finanzas, selecciona en su caso a los terceros y les requiere cualquier información y documentación relacionada con la auditoría, durante el desarrollo de la propia auditoría o al término de la misma.
- Ordena a la Unidad la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos.

La Comisión da seguimiento a los trabajos realizados por la Unidad, recibe los informes de las instancias correspondientes y ordena la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos de manera directa o bien a través de terceros especializados en la materia.

Como parte de sus actividades, la Comisión participa en la celebración de convenios con la SHCP, la CNBV, el SAT, la UIF y las diversas instancias del Estado mexicano, para el intercambio de información con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos señalados en los artículos 344 y 348 del RF, entre los cuales se incluye el creado con la finalidad de que los usuarios del Sistema de Contabilidad en Línea puedan utilizar la FIEL.

La Comisión se encarga de revisar las funciones y acciones realizadas por la Unidad, con la

finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización, así como de elaborar los lineamientos generales que regirán en todos los procedimientos en el ámbito nacional y local y de resolver las consultas que realicen los sujetos obligados.

Asimismo, tiene a su cargo la emisión de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de los Partidos Políticos, del Manual y Lineamientos para el Gasto Programado, así como de la resolución de los casos particulares que se presenten en materia de manejo de recursos de las coaliciones a través de fideicomisos.

La Comisión emite el dictamen sobre la capacidad de endeudamiento, tales como los créditos hipotecarios o los créditos que estén garantizados con hipotecas, y es la autoridad facultada para autorizar a los sujetos obligados a realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores.

## Procedimientos sancionadores

La Comisión modifica, aprueba y, en su caso, rechaza los proyectos de resolución relacionados con los procedimientos de queja u oficiosos, en los que se señalan las infracciones a la normatividad y se proponen las sanciones correspondientes, para lo cual la Unidad pone a su disposición, de forma mensual, un informe con el estatus que guarda cada uno de los mencionados procedimientos.

Adicionalmente, la Comisión revisa y somete a la aprobación del Consejo General, los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización, en los términos del RF.

En ejercicio de sus atribuciones, la Comisión aprueba la realización de solicitudes en las que, de

manera fundada y motivada, se requiere información protegida por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, con la finalidad de comprobar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados.

De igual forma, tiene la facultad de autorizar los requerimientos de información y documentación que se giran a las entidades del sector financiero, así como a los órganos gubernamentales, instituciones públicas o privadas o las que se estimen necesarias para cumplir a cabalidad sus funciones.

## Sistema de contabilidad en línea

Es potestad de la Comisión la supervisión y el seguimiento de las acciones que se emprenden en cuanto al sistema de contabilidad en línea, el cual constituye la herramienta o medio informático establecido a raíz de la reforma política electoral de 2014, como mecanismo seguro para que los sujetos obligados realicen el registro de sus operaciones contables y por medio del cual el Instituto tiene el acceso irrestricto a toda la información.

En el marco de estas acciones, la Comisión verifica y audita en todo momento los sistemas y herramientas de información con los que cuentan los sujetos obligados para el registro de sus operaciones e instruye a la Unidad en la supervisión de la captura y emisión de reportes.

## Monitoreo

A través de la Unidad, la Comisión realiza las gestiones necesarias para que se lleven a cabo los siguientes monitoreos:

- a. Diarios, revistas y otros medios impresos.
- b. Espectaculares panorámicos colocados en la vía pública.
- c. Propaganda en vía pública distinta a los espectaculares.
- d. Propaganda colocada en páginas de internet.

La Comisión es la encargada de aprobar y revisar la metodología para realizar los monitoreos antes señalados, así como de solicitar el apoyo de la CNCS y de la estructura desconcentrada del Instituto, con el objeto de hacerse llegar elementos de prueba suficientes.

## Visitas de verificación

La Comisión revisa, aprueba y somete a consideración del Consejo General los lineamientos que debe observar la Unidad para la emisión y práctica de las órdenes de visitas de verificación a los sujetos obligados, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones en sus dos modalidades:

1. Actividades y eventos realizados en las etapas de precampaña, obtención del apoyo ciudadano y campaña.
2. Actividades específicas que desarrollan los partidos y respecto del liderazgo político de las mujeres.

Asimismo, la Comisión aprueba el calendario de las visitas de verificación en relación con los informes anuales, de precampaña y campaña en los plazos establecidos para cada una de las etapas y

establece la metodología para seleccionar los distritos, estados o municipios según corresponda, para la realización de verificaciones de campo.

En cuanto a las actividades de autofinanciamiento que los sujetos obligados llevan a cabo, estas son notificadas a la Comisión por escrito respecto de los eventos culturales y conferencias a realizar con al menos 10 días a la fecha de celebración, a efecto de que se ordenen visitas de verificación a dichos eventos.

## RNP

Como resultado de la aplicación del nuevo modelo de fiscalización, se estableció la obligación para los sujetos obligados de recibir bienes y servicios únicamente de proveedores inscritos en el RNP.

En ese sentido, la Comisión tiene a su cargo la aprobación de la convocatoria respectiva y su publicación en el DOF, así como del procedimiento para el registro en el citado padrón.

Como parte de sus actividades de supervisión en esta materia se encuentra la publicación en la página principal del Instituto del listado de los proveedores inscritos en el RNP, la recepción de los informes trimestrales que presente la Unidad respecto de las altas, bajas y modificaciones al mismo, así como del resultado de las confirmaciones realizadas.

Aunado a lo anterior, la Comisión aprueba las cancelaciones de registro en el RNP por cualquiera de las causales establecidas en el reglamento de la materia y solicita periódicamente a la Unidad información acerca del estado de dicho padrón.

## Liquidación de partidos políticos nacionales

La Comisión, con el apoyo de la Unidad, lleva a cabo la liquidación de los partidos políticos que pierden su registro e informa al Consejo General los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin, para lo cual desempeña las siguientes funciones:

- Designa a un interventor, quien será el responsable del patrimonio de algún partido político en liquidación.
- Lleva a cabo el procedimiento de insaculación y determina con el apoyo de la Unidad y la Dirección Ejecutiva de Administración la remuneración o pago de honorarios del interventor.
- Recibe del interventor los informes que se determinen y revoca, en caso de incumplimiento, el nombramiento del interventor y designa a otro a fin de que continúe con el procedimiento de liquidación.
- Establece las previsiones necesarias para salvaguardar los recursos del partido político y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros.
- Supervisa y vigila la actuación del interventor y le solicita información y documentación cuando lo amerita.
- Informa al Consejo General sobre la situación que guardan los procesos de liquidación.
- Remite al Consejo General el Informe final del procedimiento de liquidación presentado por el interventor, a efecto de que este sea publicado en el DOF.

## Auditorías realizadas por la ASF y OIC

Por otra parte, se presenta a continuación el listado de las auditorías realizadas a la Unidad como sujeto fiscalizado, tanto por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como por el Órgano Interno de Control (OIC):

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2015	DADE/07/DE/2015	Órgano Interno de Control	<p>Desempeño de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) en el Proceso Electoral 2014-2015.</p> <p>La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y actividades relacionados con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, aún y cuando no se les hubiera asignado cuantitativamente recursos dentro del PEF-2014-2015, pero con trascendencia o influencia dentro de este.</p> <p>PERIODO: del 1 de enero 2014 al 15 de diciembre de 2015.</p>	Cerrada
2016	DAOC/06/Fl/2016	Órgano Interno de Control	<p>Procedimientos de contratación de bienes y servicios.</p> <p>Verificar que los recursos presupuestales autorizados a las unidades responsables auditadas para la contratación de bienes y servicios, durante el primer semestre de 2016, hubieran sido presupuestados, comprometidos, devengados, ejercidos, pagados; registrados contable y presupuestalmente de conformidad con la norma vigente, así como evaluar el proceso de contratación de bienes y servicios.</p>	Cerrada
2017	Auditoría Especial de Desempeño	Auditoría Superior de la Federación	Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2016.	Cerrada
2018	OIC/DAOC/05/Fl/2018	Órgano Interno de Control	<p>Ejercicio del presupuesto erogado por las unidades responsables: DEA, CNCS y UTF.</p> <p>Verificar que los recursos asignados a las unidades responsables se hubieran presupuestado, comprometido, contratado, devengado, ejercido, comprobado, pagado y registrado contable y presupuestalmente, conforme a la normativa aplicable.</p> <p>Periodo: del 1° de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2018.</p>	Cerrada

CONTINUÁ...

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2018	CP-2018-94-GB	Auditoría Superior de la Federación	Revisión a los mecanismos para valorar la eficiencia y calidad de los indicadores de los proyectos que integran la CIP.	En espera de notificación de cierre de auditoría
2018	DAOC/02/ FI/2018	Órgano Interno de Control	Cierre presupuestal. Verificar que las disponibilidades presupuestales al 31 de diciembre del 2017 reflejen que los recursos asignados al Instituto Nacional Electoral se administraron, ejercieron, comprobaron, registraron y que, a los recursos no erogados, se les dio el tratamiento y destino de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.	Cerrada
2019	INE/DAOD/08/ FI/2019	Órgano Interno de Control	Fiscalización de los Recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018. Verificar que los recursos erogados en las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas en los estados de Chihuahua, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, para el cumplimiento de los programas y proyectos específicos del Proceso Electoral de 2018, hayan sido presupuestados, ejercidos, comprobados, pagados y registrados contable y presupuestalmente de conformidad con la normativa aplicable. Periodo: del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.	Cerrada
2019	INE/DAOD/11/ FI/2019	Órgano Interno de Control	Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018. Periodo: del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.	Cerrada

CONTINÚA...

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2019	INE/DAOD/12/ FI/2019	Órgano Interno de Control	<p>Fiscalización de los recursos ejercidos en los Procesos Electorales 2018 y 2019.</p> <p>Verificar que los recursos erogados en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, ambos en el estado de Puebla, hayan sido presupuestados, ejercidos, comprobados, pagados y registrados de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, que los recursos establecidos en los Convenios de Coordinación y Colaboración, sus Anexos Técnicos, Anexos Financieros y Adendas, celebrados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Puebla, se hayan registrado, ejercido y comprobado, pagado y, en su caso, reintegrado de conformidad con la normativa aplicable.</p>	Cerrada
2019	INE/DADE/03/ DE/2019	Órgano Interno de Control	<p>La equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.</p> <p>Evaluar el desempeño de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Partidos Políticos, y de la Unidad Técnica de Fiscalización, para comprobar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los proyectos específicos vinculados con el Proyecto Estratégico “Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos”, así como la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos asignados, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>Periodo: del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.</p>	Cerrada

CONTINÚA...



AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2019	DADE/09/ES/2019	Órgano Interno de Control	<p>Tramitación, sustanciación y resolución de procedimientos.</p> <p>Evaluar el cumplimiento de los procedimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización (procedimientos de revisión de informes de sujetos obligados y procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización, quejas o procedimientos oficiosos fuera y dentro de los procesos electorales) y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (procedimientos ordinarios y especiales sancionadores), así como los relacionados con la atención de quejas y denuncias. Asimismo, verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, e indicadores de acuerdo con la normativa aplicable, a cargo de estas unidades, así como la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos.</p>	Seguimiento de acciones promovidas
2019	OIC/UENDA/DEN/02/2019	Órgano Interno de Control	<p>Evaluación del control establecido en procesos de la Unidad Técnica de Fiscalización.</p> <p>Evaluar el control interno establecido en los procesos realizados por la UTF para cumplir con las funciones y atribuciones que le confieren en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</p>	Cerrada
2019	INE/OIC/UENDA/DEN/06/2019	Órgano Interno de Control	<p>Evaluación de control de cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto 2018 (medidas 5, 7, 10 y 12 de los Acuerdos INE/CG76/2018 e INE/CG69/2019, respecto a los numerales 5,6, 7 y 8 del Anexo Único del requerimiento de información del OIC.</p>	Cerrada

CONTINÚA...

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2019	INE/OIC/UENDA/ DEN/08/2019	Órgano Interno de Control	<p>Evaluación de control interno establecido, durante el proceso de radicación, erogación, comprobación y riesgo presupuestal de proyectos específicos.</p> <p>Verificar que las unidades responsables a las que se les radicaron recursos etiquetados vinculados con lo dispuesto en el anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” del decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2018, hayan erogado con base en sus proyectos específicos, los recursos asignados al cumplimiento de los objetivos de los mismos, así como verificar su correcta comprobación y el adecuado registro presupuestal en apego al Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del INE y Manual de procedimientos en materia de Recursos Financieros.</p>	Cerrada
2019	INE/OIC/UENDA/ DEN/10/2019	Órgano Interno de Control	<p>Seguimiento a las acciones de mejora determinadas.</p> <p>Relativas a los avances sobre la implementación de acciones de mejora y formuladas en el Informe de Resultados del Proyecto OIC/UENDA/DEN/02/2019.</p>	Cerrada
2019	Orden de auditoría INE/ AEFC/0774/2019	Auditoría Superior de la Federación	Gestión Financiera.	Cerrada
2019	Auditoría Especial de Desempeño	Auditoría Superior de la Federación	Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.	Cerrada
2020	DATIC/06/ ES/2020	Órgano Interno de Control	<p>Aplicación de mecanismos de seguridad a los sistemas SNR y SIF.</p> <p>Periodo: del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.</p>	Cerrada

CONTINÚA...

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2021	DATIC/04/ES/2021	Órgano Interno de Control	<p>Implementación y operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.</p> <p>Revisar que la implementación y la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos sea conforme a los requerimientos establecidos; asimismo, que cuente con mecanismos de seguridad de la información respecto a las aplicaciones e infraestructura correspondientes para su funcionamiento y con apego a la normativa vigente en la materia.</p> <p>Periodo: del 1° de enero 2020 al 30 de octubre de 2021.</p>	Cerrada
2021	DAOC/06/FI/2021	Órgano Interno de Control	<p>Fondo de apoyo para la Observación Electoral.</p> <p>Verificar que los recursos asignados para el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, durante los ejercicios 2015, 2017, 2018, y 2021, se presupuestaron, contrataron, ejercieron, devengaron, comprobaron, pagaron, registraron y reintegraron, contable y presupuestalmente, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, que los recursos destinados a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Organismos Internacionales, incluyendo la asistencia técnica y el apoyo financiero, que haya ejercido, devengado y comprobado, de conformidad con la norma aplicable. Adicionalmente, evaluar las evidencias documentales obtenidas, así como las funciones y actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, relativas a la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y gastos que presenten las organizaciones de observadores electorales a nivel federal, donde indiquen el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para desempeñar sus actividades durante el proceso electoral.</p> <p>PERIODO: del 1° de enero 2015 al 10 de mayo de 2022.</p>	Cerrada

CONTINÚA...

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2021	DAOC/10/ES/2021	Órgano Interno de Control	<p>Proceso de integración del anteproyecto de presupuesto 2022.</p> <p>Verificar que las etapas de planeación, programación y presupuestación para la integración del Anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, se haya desarrollado conforme a la normativa aplicable, y que permita identificar áreas de oportunidad para fortalecer el proceso.</p> <p>Periodo: del 1° de enero 2021 al 17 de diciembre de 2021.</p>	Cerrada
2022	ASF 178 TIC	Auditoría Superior de la Federación	<p>178-Auditoría de TIC.</p> <p>Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.</p>	Cerrada
2022	DAOC/03/FI/2022	Órgano Interno de Control	<p>Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II. b</p> <p>Verificar que los recursos asignados a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior (IES) y Organismos Internacionales (OI), destinados a actividades de Observación Electoral, se hayan ejercido, comprobado y, en su caso, reintegrado, de conformidad con la normativa aplicable para el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE), durante los ejercicios 2015, 2018, y 2021.</p> <p>Periodo: del 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2022.</p>	Abierta

CONTINÚA...

AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA	ÓRGANO FISCALIZADOR	CONCEPTO	ESTATUS
2022	DAOC/05/ES/2022	Órgano Interno de Control	Proceso de integración del Anteproyecto y bases generales del presupuesto 2023. Verificar que las etapas de planeación, programación y presupuestación para la integración del Anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, así como su aprobación, se hayan desarrollado conforme a la normativa aplicable y que permita identificar áreas de oportunidad para fortalecer el proceso. Periodo: del 1° de enero 2022 al 16 de diciembre de 2022.	Abierta

# Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

## Sistemas de fiscalización

**PREVIO A LA** reforma política electoral de 2014, los sujetos obligados presentaban sus informes de ingresos y gastos, pólizas contables, agendas de eventos, avisos y demás documentación relativa a la fiscalización de forma física, es decir, en papel, toda vez que sus registros contables eran elaborados en sistemas adquiridos y administrados por ellos, que no eran homogéneos entre sí.



No obstante, la reforma electoral estableció un nuevo procedimiento de fiscalización de gastos de campaña a desarrollarse en paralelo a las campañas electorales, el cual estaría en su totalidad a cargo del INE, por lo que fue necesario homogeneizar los criterios de contabilidad para los partidos y candidatos, así como la presentación de

su documentación de manera electrónica, ya que, de otra forma, se hubiese requerido un enorme número de recursos materiales y humanos para la revisión y valoración de la documentación física.

Por lo anterior, **se aprobó la implementación del SIF, SNR y otros sistemas satelitales, con los que se instauró un nuevo modelo de trabajo que ha marcado un referente a nivel mundial y ha permitido al INE cumplir en tiempo y forma con la atribución exclusiva de fiscalizar los ingresos y gastos de la totalidad de los partidos políticos, coaliciones, personas precandidatas, candidatas, aspirantes a una candidatura independiente y personas candidatas independientes en el ámbito federal y local.**

## Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

El SNR se creó atendiendo a la necesidad de contar con un sistema electrónico que permita el registro de las personas aspirantes a una candidatura independiente, precandidatas, candidatas y candidatas independientes, a través de un formato único, a efecto de generar oportunamente la información necesaria para determinar los universos de personas fiscalizables durante los procesos electorales (que es el punto de partida del proceso de fiscalización). Además, permite realizar otras funcionalidades como detectar registros simultáneos, realizar sustituciones y cancelaciones de candidaturas, tanto de las propietarias como de las suplentes.

La primera versión del SNR inició operaciones en febrero de 2016, mismo año en que se realizó la vinculación con el SIF, sirviendo como insumo para

la generación de las contabilidades de los cargos fiscalizables. Por su parte, en septiembre de 2016 se aprobó el Reglamento de Elecciones y los anexos que lo integran, entre ellos el Anexo 10.1, que regula de manera clara las actividades, los responsables y plazos para la operación del SNR durante las etapas de apoyo a la ciudadanía, precampaña y campaña.

En razón de lo anterior, y considerando que el SNR provee el universo de las candidaturas fiscalizables, en 2017 la administración del sistema fue asumida por la Unidad, área que se enfrentó al reto de fiscalización de mayor trascendencia desde la reforma política-electoral de 2014, siendo que en ese momento se vislumbraba la celebración del proceso electoral más grande hasta la fecha, considerando las elecciones locales en 30 entidades federativas y la elección federal, para lo cual, el SNR permitió el registro de cargos fiscalizables hasta el cuarto nivel de gobierno (sindicatura fiscalizable en Chihuahua y juntas municipales en Campeche). Cabe señalar que se aprobaron en el SNR 32,863 personas aspirantes a una candidatura independiente, precandidatas y candidatas a nivel nacional.

## Sistema Integral de Fiscalización

Uno de los sistemas más importantes para la fiscalización, diseñado y desarrollado por personal del Instituto es, sin lugar a dudas, el SIF. Su primera versión fue puesta en operación el 6 de marzo de 2015 exclusivamente para la campaña del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015. Posteriormente, en 2016 se implementó una nueva versión que consideraba los procesos de precampaña, apoyo de la ciudadanía, campaña y el gasto ordinario de los partidos políticos nacionales y locales a nivel nacional.

Hoy en día, **el SIF es el único medio a través del cual los sujetos obligados deben cumplir con sus deberes en materia de fiscalización, contando con una plataforma en línea, única en el mundo, a través de la cual se fiscalizan los ingresos y egresos de partidos políticos y personas candidatas, precandidatas y aspirantes, lo cual permite la fiscalización en tiempo real y en todo momento.**

Este sistema está integrado por distintos apartados como lo son:

- La gestión de usuarios. Permite a los sujetos obligados administrar y decidir con total libertad la estructura humana con la que operará el sistema a partir de una cuenta de Responsable de Finanzas, siendo un dato importante que los sujetos obligados tienen el poder de elegir el número de usuarios que les sea conveniente sin costo alguno.
- Catálogos auxiliares. Permiten a los sujetos obligados dar de alta el detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con las cuentas contables principales en el sistema. Asimismo, posibilitan obtener el detalle de los eventos programados por los actores políticos, así como los proyectos relacionados con el gasto programado.
- Registro contable. Permite la captura de ingresos y egresos de los sujetos obligados, adjuntando el soporte documental correspondiente, tomando como referencia los catálogos de cuentas contables y evidencias administrados por el Instituto, mismos que son aplicables para los procesos de apoyo a la ciudadanía, precampaña, campaña y del ejercicio ordinario, lo cual dota de homogeneidad y consistencia a la información registrada en el sistema, lo que optimiza el tiempo y los procesos de revisión de la autoridad.
- Distribución de gastos. Esta funcionalidad es una herramienta poderosa, ya que permite realizar el prorrateo de gastos genéricos en las contabilidades de las personas precandidatas y candidatas de manera automática, impactando instantáneamente el registro contable de cada una de las contabilidades beneficiadas. Para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se generaron en este módulo 20,366 cédulas que beneficiaron a 19,978 contabilidades.
- Estados financieros y reportes contables. Permiten generar los reportes con la información contable registrada en el sistema, tales como el estado de posición financiera, estado de actividades, reporte de diario mayor, reportes de mayor de catálogos auxiliares, balanza de comprobación, estados financieros, entre otros.
- Adjunto de evidencia, así como documentación adjunta del informe, que permite a los sujetos obligados cargar su soporte documental tanto en las pólizas contables como en los informes, lo cual genera ahorro de papel y almacenamiento físico de la documentación, eliminando tiempos en la recepción y entrega de esta, y logrando la automatización en tiempo para su revisión.
- Presentación de informes de ingresos y gastos de manera automática, en el que el sistema recoge los datos de las pólizas contables registradas por cada sujeto



obligado, acomodando cada importe en su rubro respectivo para que sea firmado electrónicamente por el responsable de Finanzas a través de la e.firma emitida por el SAT, situación que optimiza las labores de los sujetos obligados, quienes no deben realizar cálculo alguno para su presentación, brindando seguridad jurídica. Durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se presentaron 67,449 informes.

- Avisos de Contratación. Permiten a los sujetos obligados cumplir con la obligación de presentar la información de los contratos que suscriban, previo a la entrega de los bienes o la prestación de servicios, que celebren durante los procesos de apoyo a la ciudadanía, precampaña y campaña, así como del ejercicio ordinario.
- Notificaciones Electrónicas. Son una herramienta informática poderosa que ha permitido a la Unidad notificar electrónicamente de manera segura, confiable y oportuna a responsables de Finanzas y actores políticos. Su implementación se efectuó en marzo de 2017 y, desde entonces, ha permitido el ahorro de tiempo y gastos destinados a los traslados de los notificadores que realizaban la notificación personal en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de cada sujeto obligado. A partir de 2018 se amplió la facultad de la Unidad para realizar la notificación electrónica de todos los documentos que emita, así como los documentos que le ordene el Consejo General. En el mismo 2018 se facultó al presidente de la Comisión para emitir notificaciones

mediante este módulo, por lo que desde la implementación de este desde marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 se realizaron 55,204 notificaciones electrónicas.

Es importante destacar que, en el marco del Décimo Tercer Simposio Internacional de Asuntos Electorales en diciembre de 2016, llevado a cabo en Maputo, Mozambique, el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios (ICPS, por sus siglas en inglés) otorgó al INE el premio especial “Uso Innovador de la Tecnología para la Gestión de las Finanzas Electorales” por el desarrollo e implementación del SIF, al ser una plataforma en línea única en el mundo, así como un reconocimiento oficial por ser finalista en la categoría “Gestión Electoral”.

## Sistema Integral de Información de Riesgo

Desde su creación en 2018, la Unidad ha fortalecido la instrumentación de las alianzas estratégicas interinstitucionales, modificado los procesos internos de fiscalización, así como la incorporación de nuevas tecnologías para digitalizar, almacenar, procesar, analizar y publicar datos e investigaciones de manera más eficiente.

Ante la necesidad de controlar, administrar, estructurar, homogeneizar y explotar información de una manera ágil y oportuna que permita la eficiencia para análisis de patrones de comportamiento de riesgo de los sujetos obligados en los procesos electorales, informe anual, quejas y procedimientos oficiosos.

El SIIR está construido por algoritmos que integran, limpian y estructuran los datos obtenidos

por los convenios de colaboración con autoridades externas (SAT, UIF, SE y CNBV), así como de los sistemas internos de la UTF (SIF, RNP, SIMEI, SNR) y otras áreas internas del Instituto (DEPPP, DERFE).

La plataforma trata de un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, para lograr un mismo objetivo diseñado bajo los componentes requeridos para todo sistema: entradas, datos, proceso, generación de información y salida.

Uno de los aspectos trascendentales de la operación y desarrollo del SIIR es la comunicación lógica con la base espejo de los sistemas de la UTF, que permite efectuar extracciones masivas de información en tiempo real de las operaciones e informes donde registran los montos, uso y destino de los recursos que utilizan los sujetos obligados para sus actividades ordinarias o de procesos electorales. Dicha información es un insumo elemental para la operación de los modelos de riesgo que contrastan la contabilidad y la situación financiera de los partidos políticos reportada en SIF contra lo proporcionado por las autoridades económicas, fiscales y financieras.

## Registro Nacional de Proveedores

En enero de 2015 el INE puso en marcha el sistema RNP, mediante el cual se realiza el registro en línea y en tiempo real de las personas (físicas o morales) que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos, coaliciones, personas precandidatas, candidatas, aspirantes a candidaturas independientes o candidatas independientes, destinados para su operación ordinaria, precampañas, apoyo

a la ciudadanía o campañas en términos de la normativa vigente.

Este sistema permite la inscripción de los proveedores, el refrendo en el registro de los proveedores activos al 31 de diciembre del año inmediato anterior, la reinscripción o reactivación, la baja voluntaria del proveedor, así como la cancelación por parte de la autoridad, que procede por gestión del Instituto, para aquellos proveedores que se localicen en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente, permite la consulta ciudadana de proveedores, la emisión de hojas membretadas para comprobación del gasto en contratación de anuncios espectaculares y generación del ID INE en estos casos.

Es importante destacar que, a partir de enero de 2017, se implementó en el RNP una comunicación en línea a la base de datos del SAT, la cual permite conocer los datos fiscales, domicilio fiscal y representantes legales registrados ante esa dependencia, con el fin de tener plenamente identificadas a las personas físicas y morales que realizan su registro ante el Instituto, a través del uso de la e.firma, dotando al sistema de confiabilidad en la información fiscal de los proveedores.

## Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos

El SIMEI se ha contratado desde el ejercicio 2015, y consta de una herramienta con funcionalidad tanto en portal WEB como en dispositivos móviles, a través de la cual se realizan monitoreos de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, propaganda en internet,

medios impresos de circulación nacional y local, así como en los eventos, casas de precampaña o campaña por medio de las visitas de verificación, respecto a procesos electorales y del gasto programado de los partidos políticos, con el fin de cotejar la información que haya sido recolectada en cada monitoreo contra lo reportado en el SIF, dotando a la fiscalización de mayores elementos que permitan asegurar la veracidad de la rendición de cuentas efectuada por los sujetos obligados.

## Portal de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización (PRCyRF)

El PRCyRF es un sitio web público (<https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/inicio>) que se encuentra activo desde julio de 2016, en el que se pone a disposición de la ciudadanía la información referente al origen (ingresos) y destino (gastos) de los recursos que se utilizan en los procesos electorales y los ejercicios ordinarios, en sus diversas etapas, con una diferencia de tan solo 24 horas entre el momento en que son reportados por los actores políticos en el SIF y al momento de su consulta.

Adicionalmente, es posible consultar información a detalle de los procesos electorales desde 2014-2015 hasta hoy en día, y su nivel de detalle se encuentra en constante actualización, derivado de los cambios tecnológicos implementados año con año, tanto en los sistemas de fiscalización como en las herramientas para el tratamiento y publicación de la información.

Es importante destacar que este portal fue galardornado en 2018, por la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de la Función Pública, con el primer lugar del Premio Nacional de Innovación en Transparencia por incentivar, identificar y difundir prácticas que fortalecen el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México, que constituyen mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano para beneficio de la población.

Finalmente, como puede observarse, la implementación de los diversos sistemas ha facilitado las labores del Instituto, por lo que, derivado de estos también se han realizado trabajos de análisis, diseño y generación de productos de información en aras del fortalecimiento a la fiscalización, o para dar respuesta a las consultas particulares de la ciudadanía e instituciones gubernamentales en temas de transparencia.

## Procedimientos Administrativos Sancionadores

Respecto a los procedimientos administrativos sancionadores, se destacan aquellas investigaciones que han definido criterios en materia de fiscalización electoral o que han marcado una diferencia a partir de las nuevas atribuciones adquiridas por el INE a partir de 2014:

- Procedimientos vinculados con el PVEM (*legisladores*). Derivado de que el PVEM se vio beneficiado por la aportación en especie prohibida por la normatividad

electoral configurada por los mensajes en radio y televisión sufragados por sus fracciones parlamentarias en las Cámaras de Diputados y Senadores, se impuso una sanción al instituto político por \$214'970,474.04,<sup>88</sup> siendo a la fecha la sanción más alta impuesta por el INE a un sujeto regulado, derivado de una infracción en materia de fiscalización electoral.

- Queja vinculada con la aparición de un candidato en televisión abierta (*Teletón*). La relevancia del asunto en comento radicó en sancionar desde el ámbito de la fiscalización electoral una adquisición indebida de tiempo en televisión, aun cuando dicha conducta ya había sido sancionada por la Sala Regional Especializada del TEPJF, fijando el criterio que una misma conducta puede ser sancionada desde ámbitos diversos en materia electoral.
- Procedimiento que determinó un exceso en el gasto de campaña (*nulidad de la elección en Camarón de Tejada*). Derivado de la reforma política electoral de 2014, el exceder los topes de gastos de campaña puede causar la nulidad de una elección. Así, después de una investigación llevada a cabo por la Unidad, al acreditarse de manera determinante el rebase de tope de gastos de campaña por más del 5%

---

<sup>88</sup> La sanción impuesta en un primer momento fue de \$322'455,711.06, sin embargo, esta fue revocada por el TEPJF mediante la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-213/2015, SUP-RAP-214/2015, SUP-RAP-220/2015 y SUP-RAP-221/2015 acumulados.

del monto establecido, aunado a que la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue menor a 5 puntos porcentuales, se decretó la nulidad de la elección en el ayuntamiento de Camarón de Tejada, Veracruz, siendo la primera vez que se actualizó dicha causal.

- Procedimientos relacionados con los gastos de Jornada Electoral (*representantes de casilla*). Se consideró que los gastos de los representantes de casilla se tratan de un gasto de campaña susceptible de contabilizarse para los topes respectivos. Dichos precedentes contribuyeron a perfeccionar el Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral, en el cual se realiza la emisión y firmado de comprobantes de gratuidad y de gastos por concepto de pago a representantes realizados el día de la Jornada Electoral, lo anterior ha permitido tener mayor certeza de los recursos utilizados por los sujetos regulados en la Jornada Electoral.
- Procedimiento vinculado a una triangulación de recursos (candidaturas independientes caso *El Bronco*). Se detectó el financiamiento de actividades políticas durante la etapa de apoyo ciudadano de Jaime Rodríguez Calderón, entonces candidato independiente a la presidencia de la República, con recursos ilícitos por 12 millones 800 mil 329 pesos, lo que permite garantizar que la autoridad electoral ejercerá sus atribuciones fiscalizadoras a fin de asegurar procesos electorales equitativos, transparentes y utilizando exclusivamente recursos de fuentes permitidas por la ley, dejando claro

- que las facultades de fiscalización son aplicables para todos los sujetos regulados.
- Procedimientos vinculados con el uso de marcas en la propaganda electoral (*marcas*). La relevancia de este asunto radica en que la Sala Superior del TEPJF fijó como criterio para los casos en que la propaganda electoral integrada con marcas pueda considerarse como aportación de ente prohibido, que permita distinguir algún comportamiento anómalo de aprovechamiento de una marca y que, por tanto, deba ser considerado como una aportación o recepción de aportación para una campaña política.
  - Procedimientos vinculados a una simulación en el uso de recursos (*PT CENDIS y Texcoco*). La relevancia de ambos procedimientos radica en que el INE a través de la Unidad, ha diseñado nuevas herramientas que faciliten desplegar investigaciones de forma exhaustiva para, posteriormente, allegarse de elementos que le permiten descubrir y acreditar diversos mecanismos ilegales de los entes regulados, para finalmente comprobar infracciones en materia de fiscalización electoral, con el propósito de fortalecer la democracia electoral. En los casos en concreto, a través de sancionar aportaciones e ingresos provenientes de entes impedidos (gobiernos estatales y municipales) a partidos políticos, aun cuando estos se realizan mediante la participación de terceras personas.
  - Procedimiento vinculado con la omisión de presentar el informe de precampaña (*elección Guerrero*). Mediante esta investigación, por primera vez el INE retiró la candidatura al cargo de la gubernatura de un estado, esto ante la omisión de presentar el informe de ingresos y gastos de precampaña por parte de los precandidatos, dejando claro la importancia y relevancia para el fortalecimiento de la democracia de la transparencia y la rendición de cuentas, a través del cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización por parte de los sujetos regulados.
  - Procedimiento vinculado con la contratación de *influencers* (*PVEM influencers*). En 2021 el PVEM desplegó una campaña de proselitismo a cargo de personajes conocidos *influencers*, a través de la red social Instagram, durante el periodo de veda electoral, por lo que se impuso al PVEM una sanción consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral dentro del tiempo asignado por el Instituto en la pauta ordinaria, siendo la primera vez que el INE impone una sanción de este grado a un sujeto regulado.

## **Regularización de registros contables de activo fijo e impuestos**

Mediante Acuerdo CF/023/2019 la Comisión ordenó el inicio de las auditorías especiales a los rubros de activos fijos e impuestos por pagar de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales. Lo anterior con la finalidad de conocer la situación en la que se encuentra el activo fijo de los partidos políticos, la observancia al cumplimiento de las normas en la materia y a los acuerdos aprobados por el Consejo General, así como las consecuencias jurídicas que, en su caso, pudieran actualizarse. Esto implicó, por primera vez, el uso de esta facultad, lo que tuvo como resultado la regularización de los registros contables en los referidos rubros, sin que ello implique ser inquisitivos sino preventivos y contribuir a una rendición de cuentas más efectiva.

# Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable

**CON LA REFORMA** política electoral de 2014 el Instituto adquirió nuevas responsabilidades y atribuciones en materia de fiscalización, al asumir la vigilancia de los ingresos y gastos de los sujetos obligados, a nivel nacional y de manera continua y sistematizada. Desde entonces el INE, a través de la Unidad, ha llevado a cabo la revisión de más de 136 mil informes de partidos políticos, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes, agrupaciones políticas, organizaciones de ciudadanos y organizaciones de observadores.

Lo anterior con el único objeto de garantizar que las condiciones en las que se realizan los procesos electorales sean equitativas y permitan una competencia real entre los distintos actores políticos que contienden por el voto ciudadano, así como que los recursos públicos empleados se hayan erogado en cabal cumplimiento a la normatividad aplicable.

La fiscalización electoral durante el periodo de 2014 a 2022 se ha basado en 4 ejes: *fiscalización nacional*, abarcando a todos los sujetos obligados en todo el país, tanto en el ámbito federal como el local; *fiscalización expedita*, con la revisión en tiempo real y con sanciones acordes a las faltas cometidas; *fiscalización moderna*, realizada a

través de sistemas informáticos y bases de datos que permiten verificar de forma automatizada y en tiempo real, la veracidad de las operaciones e informes reportados, y *fiscalización transparente*, cumpliendo con el principio rector de máxima publicidad respecto a la información contable de los sujetos obligados en los distintos momentos procesales del uso de recursos públicos y privados.

Así, el modelo de fiscalización, de 2014 a la fecha, ha permitido al INE a través de los principios

de prohibición de excesos, abusos y de proporcionalidad, sin que las calificaciones sancionatorias se realicen de manera arbitraria, la imposición de sanciones a los sujetos obligados derivado del incumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización, las cuales ascienden a más de 7,675 millones de pesos.



La fiscalización actual ha permitido desahogar las obligaciones de vigilancia a nivel nacional, en plazos cortos y con la aplicación de los mismos criterios para todos los sujetos obligados, logrando con ello que el INE constituya al día de hoy, una institución moderna y eficiente del Estado mexicano.







# IV. Modelo de comunicación político-electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

# Índice

<b>Glosario</b>	<b>395</b>
<hr/>	
<b>Presentación</b>	<b>397</b>
<hr/>	
<b>Fundamento legal y objetivo</b>	<b>309</b>
<hr/>	
<b>Antecedentes</b>	<b>401</b>
<hr/>	
<b>Marco normativo aplicable a las acciones realizadas</b>	<b>404</b>
Administración de los tiempos del Estado	
Monitoreo de noticiarios durante precampañas y campañas	
Actividades adicionales	
<hr/>	
<b>Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026</b>	<b>407</b>
MCP y Plan Estratégico 2016-2026	
Órganos competentes	
<hr/>	
<b>Síntesis ejecutiva</b>	<b>410</b>
Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión	
Monitoreo de noticiarios durante precampañas y campañas	
Actividades adicionales	
<hr/>	

## Acciones realizadas

413

Administración de tiempos del Estado en radio y televisión

Mapas de cobertura y catálogos de emisoras

Asignación de tiempos

Elaboración de pautas

Entrega de materiales y elaboración de OT

Gestión de transmisiones

Verificación y monitoreo de la pauta

Gestión de reprogramaciones

Generación de reportes e informes

Acceso igualitario a la pauta

Vistas por incumplimientos

Medidas cautelares y procedimientos sancionadores

Proyectos específicos. Presupuesto

Monitoreo de noticiarios durante precampañas y campañas

Definición de lineamientos

Conformación del Catálogo de Noticiarios

Definición de la metodología

Selección de institución de educación superior

Actividades adicionales

Niños, niñas y adolescentes

Difusión de propaganda gubernamental

Ejercicios de participación ciudadana

Cesión de tiempos

Convenios interinstitucionales

---

## Seguimiento y control

479

Auditorías realizadas por la ASF y el OIC

Acciones realizadas para mejorar áreas de oportunidad

**Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados** 482

---

**Resumen ejecutivo del informe final** 486

---

## Glosario

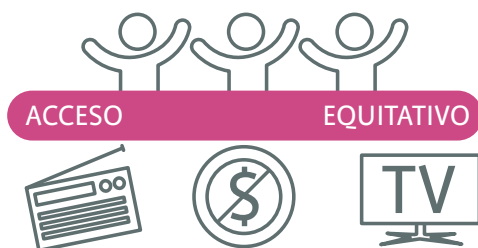
AE	Autoridad o autoridades electorales
CG	Consejo General
CENACOM	Centro Nacional de Control y Monitoreo
CEVEM	Centro o Centros de Verificación y Monitoreo
CI	Candidatura o candidaturas independientes
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CP	Consulta Popular
CRT/Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CQyD	Comisión de Quejas y Denuncias
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
IFE	Instituto Federal Electoral
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
LFRM	Ley Federal de Revocación de Mandato
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGCS	Ley General de Comunicación Social
LGCP	Ley General de Consulta Popular
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
MCP	Modelo de comunicación político-electoral
NPPN	Nuevos partidos políticos nacionales
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales

OT	Orden u órdenes de transmisión
PE	Proceso o procesos electorales
PES	Procedimiento Especial Sancionador
PEF	Proceso o procesos electorales federales
PEL	Proceso o procesos electorales locales
PEX	Proceso o procesos electorales extraordinarios
PO	Periodo ordinario
PP	Partidos políticos
PPN	Partido o partidos políticos nacionales
PPL	Partido o partidos políticos locales
RE	Reglamento de Elecciones
RM	Revocación de Mandato
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
RTC	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
SIATE	Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado
SIGER	Sistema Integral de Gestión de Requerimientos
SIMA	Sistema de Mapas Digitales de Radio y Televisión
SNI	Sistemas Normativos Indígenas o Sistemas Normativos Internos
SRE-TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TDT	Televisión Digital Terrestre
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TVR	Televisión Restringida
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
ZMVM	Zona metropolitana del Valle de México



# Presentación

**UNA DE LAS INNOVACIONES** más complejas de la administración electoral fue el diseño y operación del modelo de comunicación político-electoral (MCP) que surgió de la reforma electoral de 2007-2008 y que actualmente es administrado por el Instituto Nacional Electoral (INE). El MCP tuvo como finalidad garantizar a los partidos políticos (PP) el acceso permanente, sin costo y de manera equitativa a la radio y la televisión, evitando que el dinero fuera utilizado para alterar la equidad en las contiendas.<sup>1</sup> A 15 años de su implementación, el MCP ha comprobado su estabilidad y eficacia al registrar un promedio de cumplimiento superior a 99 por ciento.



A 15 años de su implementación, el MCP ha comprobado su estabilidad y eficacia al registrar un promedio de cumplimiento superior a 99 por ciento.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional Electoral, *La administración de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión para fines electorales*, México, INE, 2017, p. 13, disponible en [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/05/La\\_Administracion\\_Tiempos\\_Estado.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/05/La_Administracion_Tiempos_Estado.pdf)

En los procesos electorales federales (PEF) de 1997, 2000, 2003 y 2006 el gasto de los PP en radio y televisión se incrementó de manera drástica, al pasar de 55% del gasto en campañas a 95 por ciento.<sup>2</sup> En ese sentido, el financiamiento público en año de elecciones representaba importantes ingresos para los principales grupos de concesionarios de radio y televisión en el país.<sup>3</sup> Esto suponía que los PP se sometieran a una negociación de mercado con los medios de comunicación para asegurar que sus mensajes llegaran a la ciudadanía, permitiendo que los concesionarios pudieran determinar la presencia (o ausencia) de determinados PP y candidaturas por medio de tarifas arbitrarias.<sup>4</sup>

La reforma electoral de 2007-2008 dispuso que el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) –ahora INE– se convirtiera en el administrador único de los tiempos del Estado en radio y televisión para evitar que los particulares compraran tiempo aire con fines electorales. Desde entonces, los concesionarios de la radio y la televisión se convirtieron en sujetos regulados por la autoridad electoral (AE).

Es por ello que, ante la importancia y la complejidad del trabajo técnico que implica administrar los tiempos del Estado en radio y televisión, la presente *Memoria de Gestión Institucional* documenta las principales acciones realizadas durante el periodo 2014-2023 para garantizar el acceso permanente de los actores políticos a los medios de comunicación electrónicos, lo que ha abonado a fomentar condiciones más equitativas entre los distintos actores políticos durante las contiendas electorales.

---

2 Raúl Trejo, "Democracia y medios de comunicación en la reforma electoral de 2007", y Ciro Murayama, "Financiamiento a los partidos políticos: el nuevo modelo mexicano", en L. Córdova y P. Salazar, (coords.), *Estudios sobre la reforma electoral 2007*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018.

3 Ciro Murayama, "La reforma electoral para la consolidación democrática", en R. Ortiz, L. Córdova y D. Zovatto, (coords.), *¿Hacia una nueva Ley de Partidos Políticos? Experiencias latinoamericanas y prospectiva para México*, México, UNAM-ILJ, Instituto Belisario Domínguez de Estudios Legislativos del Senado de la República, Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, 2012, pp. 256-258.

4 *Idem*.

# Fundamento legal y objetivo

**ESTE APARTADO** tiene como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de comunicación político-electoral, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea para la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca las prácticas y valores indispensables en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2023.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de las y los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a la ciudadanía los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	FUNDAMENTO LEGAL
<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> <b>CPEUM</b>	Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
<b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</b> <b>LGIPE</b>	Artículos 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafo 1
<b>Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral</b> <b>RIINE</b>	Artículos 5, numeral 2; y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
<b>Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral</b> <b>Manual</b>	Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
<b>Acuerdo de la Junta General Ejecutiva</b> <b>INE/JGE191/2022</b>	“Lineamientos Generales para la Regulación del Proceso de Elaboración e Integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al Período 2014-2023”

TABLA 1

# Antecedentes

**LA REFORMA** constitucional y legal de 2007-2008 en materia de los tiempos del Estado en radio y televisión estableció las siguientes disposiciones:

1. El entonces IFE sería el administrador único de los tiempos del Estado como contraprestación por el usufructo del espacio radioeléctrico concesionado a la industria de la radio y la televisión.
2. Se otorgó a los PP acceso permanente y sin costo a la radio y televisión.
3. Se prohibió a los particulares la compra y venta de tiempo en radio y televisión con fines electorales.
4. Los concesionarios de radio y televisión se convirtieron en sujetos regulados por las autoridades electorales (AE).

Las modificaciones constitucionales de esta reforma se reflejan en que:

1. Fuera de los procesos electorales, el INE ahora administra hasta 12% de los tiempos oficiales del Estado.
2. Durante los procesos electorales, desde el inicio de la precampaña hasta el día de la Jornada Electoral (JE), el INE ahora administra 48 minutos diarios en cada emisora de radio y televisión del país, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
  - Precampaña: 30 minutos para PP y 18 para AE
  - Intercampaña: 24 minutos para PP y 24 minutos para AE
  - Campaña: 41 minutos para PP y 7 para AE

SIATE	FUNCIÓN
<b>Subsistema de Ingesta y Catalogación de Materiales</b>	Administrar los materiales de radio y televisión producidos por los PP y las AE.
<b>Subsistema de Generación de Pautas</b>	Asignar y distribuir los espacios que corresponde para cada estación de radio o canal de televisión.
<b>Subsistema de Verificación y Monitoreo</b>	Monitorear las emisoras por medio de los 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) en el país y el Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) para verificar el cumplimiento en la transmisión de los promocionales pautados.

TABLA 2 SUBSISTEMAS DEL SIATE

3. El tiempo correspondiente a los PP se distribuye de la siguiente manera:
  - 30% de manera igualitaria
  - 70% de manera proporcional, de acuerdo con los resultados de la elección federal inmediata anterior
4. Se estableció la suspensión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales, salvo las relacionadas con servicios educativos, salud y protección civil.
5. Se implementó un esquema de sanciones por diversos incumplimientos en esta materia, así como la posibilidad de emitir medidas cautelares por presuntas violaciones a la normatividad electoral para suspender la difusión de propaganda electoral en radio y televisión.

Fue así que, entre 2008 y 2009 se configuró el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE), el cual inició operaciones para las elecciones federales de 2009,<sup>5</sup> y desde entonces ha sido una herramienta clave de la equidad

en más de 323 procesos electorales. El SIATE se encuentra conformado por los subsistemas (tabla 2):<sup>6</sup>

Posteriormente, la reforma electoral de 2014 dotó al INE con mayores atribuciones en materia de radio y televisión, entre las que destacan las siguientes:

- La inclusión de los PP en la distribución de tiempos del Estado en la etapa de intercampaña.
- La incorporación de las candidaturas independientes (CI) en la distribución de los tiempos del Estado durante la etapa de campañas; estas tienen acceso en su conjunto a 30% del tiempo que corresponde a los PP y que se distribuye de manera igualitaria, es decir, su tiempo se asigna como si se tratara de un nuevo partido político nacional (NPPN).
- El incremento en tiempos para los PP en la etapa de precampaña (pasó de 18 a 30 minutos).
- La obligación de garantizar la recepción de materiales durante las 24 horas los 365 días del año.

5 Instituto Nacional Electoral, *op. cit.*, 2017, p. 13.

6 *Ibidem*, pp. 31-32.

- La eliminación de los programas mensuales de cinco minutos.
- El rediseño del procedimiento especial sancionador para que el INE sustancie y la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SRE-TEPJF) resuelva.
- La reducción de plazos para la entrega de órdenes de transmisión (OT) y puesta a disposición de los materiales para los concesionarios.
- La vinculación de temas de telecomunicaciones y radiodifusión en el tratamiento de sistemas de televisión restringida (TVR) y multiprogramación.

En ese sentido, a finales de 2014 el Consejo General (CG) del INE reformó el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME) y estableció que –a más tardar en agosto de 2015– se debían aprobar los procedimientos, mecanismos y plazos para instrumentar la primera fase de la entrega y recepción electrónica de las OT y materiales. Lo anterior, para que surtieran efecto en las entidades con procesos electorales durante de 2016.

Para cumplir este mandato se implementó un proceso de modernización en los subsistemas del SIATE por medio de la adopción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a fin de agilizar y promover mayor eficiencia en la recepción, entrega y dictaminación de materiales por parte de los PP, las CI y las AE. Al respecto, la transición del

esquema tradicional (en papel) a uno basado en TIC se realizó en tres fases:

- Primera fase: a principios de 2016 se inició la recepción electrónica de materiales y su puesta a disposición ante los concesionarios de radio y televisión, así como la entrega electrónica de las OT. A su vez, esta fase se dividió en dos etapas:
  - La primera etapa a partir de enero de 2016, cuando se aplicó en las 14 entidades con elecciones durante ese año.
  - La segunda etapa a partir de agosto de 2016, cuando se extendió al resto de las entidades federativas.
- Segunda fase: en enero de 2017 inició la elaboración electrónica de estrategias de transmisión por parte de los PP y las AE.
- Tercera fase: en enero de 2018 inició la gestión electrónica de reprogramaciones por omisión en la transmisión de promocionales por medio del Sistema de Gestión de Requerimientos (SIGER).
- De esta manera, la administración de los tiempos del Estado en materia electoral transitó hacia un modelo gestionado intensivamente con herramientas electrónicas y con mayor eficiencia, aportando certeza y transparencia a todos los involucrados en el proceso.



# Marco normativo aplicable a las acciones realizadas

## Administración de los tiempos del Estado

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>CPEUM</b>	41, Base III, apartados A, B y C, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 1, Apartado C, numeral 1; 134 párrafo octavo
<b>LFTR<sup>7</sup></b>	3, fracciones XIV, XXXVII, LXIV y LXV; 15 fracción LIII; 76, 159, 164, 165, 217 fracción I; 221, 251
<b>LGCS<sup>8</sup></b>	4, fracciones XIV, XV y XVI; 17, 21

CONTINÚA...

<sup>7</sup> Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

<sup>8</sup> Ley General de Comunicación Social.



ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>LGIFE</b>	30, numerales 1, inciso i) y 2; 44 numeral 1, inciso n); 55 numeral 1, incisos g) y h); 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 182, 183; 184 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 186; 209 numeral 1; 456 numeral 1, inciso a), fracción IV
<b>LGPP</b>	49
<b>RRTME</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, numerales 1, incisos a), b), e), f), g), h), i), 2, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), o), p) y q); 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56; 57 numerales 1, 2, 3 y 5; 58, 59, 60, 64, 65
<b>Lineamientos</b>	<p>“Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la CPEUM en materia de telecomunicaciones” (P/IFT/261114/378); “Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales” (INE/CG515/2015); “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los lineamientos y el cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015” (INE/CG602/2016); Criterio técnico contenido en el Acuerdo INE/ACRT/27/2016 (INE/CG848/2016); “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” (INE/CG517/2020); “Lineamientos para la reprogramación de promocionales omitidos cuando los concesionarios de radio y televisión radiodifundida acrediten que, por causas no atribuibles a ellos, omitieron la transmisión de promocionales conforme a las pautas ordenadas y que no hayan sido reprogramados de forma voluntaria o derivado de un requerimiento” (INE/CG99/2021); “Lineamientos operativos mínimos para atender lo dispuesto en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión, en el caso de emisoras comunitarias sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, en donde se transmitirán durante el PO exclusivamente promocionales de las autoridades electorales” (INE/CG620/2022).</p>

TABLA 3

## Monitoreo de noticiarios durante precampañas y campañas

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>LGIFE</b>	44, numeral 1, inciso n); 160, numeral 3; 184 numeral 7; 185
<b>RE<sup>9</sup></b>	296, 297, 298, 299, 300, 301, 302
<b>RRTME</b>	6, numerales 1, incisos c), d), g) y 2 incisos l), m), n); 57, numeral 4; 66

TABLA 4

## Actividades adicionales

ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>LGCP</b>	40, 41
<b>LGIFE</b>	456, inciso g), fracción III
<b>LFRM<sup>10</sup></b>	32, 33
<b>RRTME</b>	4; 6, numeral 2, inciso i); 34, numeral 1, inciso e); 61, 62, 63, 67
<b>Acuerdos/ Lineamientos</b>	“Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral” (INE/CG481/2019); “Mecanismo aplicable para la puesta a disposición de los tiempos en Radio y Televisión de los Partidos Políticos para la difusión de campañas para la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2” (INE/CG03/2021).

TABLA 5

9 Reglamento de Elecciones.

10 Ley Federal de Revocación de Mandato.

# Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

## **MCP y Plan Estratégico 2016-2026**

De los siete proyectos considerados en el Plan Estratégico 2016-2026 del INE, se identifican tres relacionados con el MCP (esquema 1).

- a. Organizar Procesos Electorales.
- b. Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos.
- c. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión.

De 2014 a 2022, los proyectos específicos realizados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) en materia de radio y televisión se han vinculado principalmente a los proyectos estratégicos 1 y 3, debido a que la administración de tiempos del Estado en materia electoral se realiza de manera permanente, otorgando equidad y certeza a los titulares de esta prerrogativa. Asimismo, el monitoreo de noticieros realizado durante las precampañas y campañas federales ha contribuido a la equidad y transparencia de los procesos electorales. Esto se ha documentado en las



ESQUEMA 1

memorias institucionales de los tres PEF realizados entre 2014 y 2022.<sup>11</sup>

Adicionalmente, el modelo de comunicación política está vinculado al proyecto estratégico 5, toda vez que, como consecuencia de la reforma de 2019 en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se establecieron diversas obligaciones a los partidos políticos nacionales (PPN) y locales (PPL), entre las que destaca la de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los tiempos del Estado de radio y

televisión. De este modo, a partir del PEF 2020-2021, la AE verifica que los PP asignen (durante la etapa de campaña) al menos 40% de los promocionales pautados a las candidatas a ocupar cargos en los poderes legislativos (federal y local), así como en los ayuntamientos.

## Órganos competentes

Los órganos colegiados del INE encargados de operar el MCP son el CG, la Junta General Ejecutiva (JGE), el Comité de Radio y Televisión (CRT) y la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD), a través de la DEPPP y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), que fungen como secretarías técnicas. Asimismo, participan en la administración

<sup>11</sup> INE, *Memoria del Proceso Electoral Federal Ordinario 2014-2015 y Extraordinario 2015*, [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu\\_Principal-id-DS\\_Memoria\\_PEF\\_2014-2015/](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-DS_Memoria_PEF_2014-2015/) (fecha de consulta 30 de septiembre de 2022); INE, *Memoria del Proceso Electoral Federal 2017-2018*, 24 de enero de 2020, <https://www.ine.mx/memoria-del-proceso-electoral-federal-2017-2018/> (fecha de consulta 30 de septiembre de 2022); INE, *Memoria del Proceso Electoral 2020-2021*, 18 de enero de 2020, <https://www.ine.mx/memoria-del-proceso-electoral-2020-2021/> (fecha de consulta 30 de septiembre de 2022).

de los tiempos del Estado las juntas ejecutivas locales y distritales como órganos auxiliares.

A continuación se enlistan las actividades principales del CG, la JGE, el CRT, la DEPPP y las juntas ejecutivas locales y distritales:

- Asignar y distribuir el tiempo del Estado en radio y televisión de conformidad con la normatividad electoral.
- Pautar promocionales de los PP, las CI y las AE.
- Recibir los materiales de los PP, las CI y la AE.
- Poner a disposición de los concesionarios los materiales para que estos los transmitan en los espacios establecidos en la pauta.
- Verificar y monitorear las señales obligadas a transmitir la pauta ordenada por el INE.
- Gestionar reprogramaciones y requerimientos por presuntos incumplimientos a la pauta.

- Generar reportes sobre el nivel de cumplimiento en la transmisión de la pauta ordenada por el INE por parte de los sujetos obligados.

En cuanto a las actividades de la UTCE y de la CQYD destacan:

- Sustanciar los procedimientos especiales sancionadores que deriven de quejas en materia de radio y televisión en las que se denuncien infracciones a la normatividad electoral.
- Ejecutar la suspensión de la transmisión del tiempo comercializable de los concesionarios, conforme a lo previsto en el artículo 456, párrafo 1, inciso g), fracción IV, de la LGIPE.
- Dictar medidas cautelares para suspender la difusión de mensajes en radio y televisión en los que por su contenido se presuma que violan la normatividad electoral.

# Síntesis ejecutiva

## Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión

El SIATE ha generado **transparencia, equidad y certeza** a cada uno de los actores políticos y AE **en el uso de su prerrogativa**. Los principales resultados de 2014 a febrero de 2023 son los siguientes:

- El Catálogo Nacional de emisoras aumentó de 2,016 a 3,586. Con corte a febrero de 2023, el Catálogo se integra por 2,225 estaciones de radio y 1,361 canales de televisión.
- Durante el periodo ordinario (PO), PEF y procesos electorales locales (PEL) concurrentes se dictaminaron más de 30 mil materiales, de los cuales 16,845 son de radio y 13,406 son de televisión.
- Para los procesos electorales (PE), se ha ordenado a los concesionarios de radio y televisión la transmisión de más de 186 millones de promocionales de los PP, coaliciones, las CI y las AE; esto representa más de 1.5 millones de horas de transmisión.
- Se monitorean a través de los 143 CEVEM más de 1,900 señales radiodifundidas, a través de diferentes modalidades:
  - 1,841 señales en monitoreo total (permanente)
  - 251 señales en monitoreo aleatorio (PEF 2020-2021)

- 91 señales en monitoreo itinerante (PEF 2020-2021)
- Se monitorean 665 señales de TVR bajo la modalidad aleatoria.
- Para los PEF y locales concurrentes, se verificaron más de 84.7 millones de promocionales.
- Durante los PE, el cumplimiento de los concesionarios radiodifundidos se ha mantenido por arriba de 99% (en promedio 99.44%), mientras que el de los concesionarios de TVR ha sido cerca de 99% (en promedio 98.95%).

## Monitoreo de noticieros durante precampañas y campañas

El objetivo de este ejercicio es conocer el tratamiento que los programas noticiosos le dan a las precampañas y campañas electorales federales.

**Desde 2021 el monitoreo se realiza con perspectiva de género, como resultado de las reformas a diversos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Asimismo, el Instituto realizó el monitoreo de noticieros de dos PE: 1) en 2016 en la elección especial para la Asamblea Constituyente de la Ciudad



Desde 2021 el monitoreo se realiza con perspectiva de género, como resultado de las reformas a diversos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

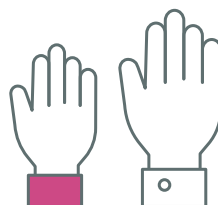
de México; y 2) en 2019 para el proceso electoral extraordinario (PEX) para la gubernatura del estado de Puebla.

El catálogo de programas monitoreados se ha conformado de la siguiente manera:

- PEF: 503 programas (493 noticieros y 10 programas de espectáculo)
- PE Asamblea Constituyente de la Ciudad de México: 88 programas (78 noticieros y 10 programas de espectáculo)
- PEX gubernatura Puebla: 61 programas (58 noticieros y 3 programas de espectáculo)

El tiempo dedicado a las precampañas y campañas de los últimos tres PEF ascendió a más de nueve mil horas (9,760 horas y 40 minutos). Para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el tiempo dedicado a las campañas fue de 108 horas y 46 minutos, mientras que para el PEX de Puebla la cobertura noticiosa fue de 480 horas y 31 minutos.

## 2014-2022 Ejercicios de participación ciudadana o de circunstancias inéditas.



## Actividades adicionales

El Instituto desarrolló actividades vinculadas al MCP derivadas de resoluciones jurisdiccionales, de nuevas realidades como la organización de ejercicios de participación ciudadana o de circunstancias inéditas.

- Emisión de lineamientos para la aparición de niños, niñas y adolescentes en la propaganda política-electoral para la protección del interés superior de la niñez.
- Aprobación de 45 pautas de reposición derivadas de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- Monitoreo de la pauta durante los procesos de consulta popular (CP) y revocación de mandato (RM), de los cuales el cumplimiento fue mayor a 98% (98.64 y 99.69% respectivamente).
- Cesión de tiempos estatales administrados por el INE para la difusión de campañas gubernamentales a fin de atender la situación de emergencia derivada de los sismos ocurridos en septiembre de 2017.
- Cesión de tiempos en los canales multiprogramados de televisión para la difusión de contenidos educativos de la Secretaría de Educación Pública, derivado de las medidas de contingencia con motivo de la pandemia de COVID-19.
- Celebración de convenios de colaboración con diferentes instituciones del Estado mexicano: 1) con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en 2014 y 2017 para el intercambio de información y capacitación; 2) con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en 2018 en materia de monitoreo de señales de radio y televisión, intercambio de información y archivos digitales. Ambos convenios se suscribieron con el objetivo de contar con información oportuna y actualizada y generar ahorros significativos en labores de monitoreo.



# Acciones realizadas

**A CONTINUACIÓN** se presentan las acciones realizadas para atender las funciones derivadas de la administración de tiempos del Estado, el monitoreo de noticiarios, así como otras tareas derivadas del MCP.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
<b>Administración de los tiempos del Estado</b>	Actividades relacionadas con la administración de tiempos del Estado en materia electoral durante PO y procesos electorales: Ordinario: a partir del término de la Jornada Electoral y hasta el inicio de la siguiente precampaña (12% del tiempo total disponible del Estado). Electoral: desde el inicio de la precampaña y hasta el término de la Jornada Electoral (48 minutos diarios en cada emisora de radio y televisión).
<b>Monitoreo de espacios noticiosos durante precampañas y campañas federales</b>	Actividades relacionadas con el monitoreo y análisis del contenido de los programas en radio y televisión que difunden noticias durante las precampañas y campañas federales.

CONTINÚA...

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
<p><b>Actividades adicionales</b></p>	<p>Actividades derivadas de otras atribuciones del MCP, o bien, de la detección de áreas de oportunidad para la optimización de la prerrogativa de sus titulares.</p>

TABLA 6

## Administración de tiempos del Estado en radio y televisión

### MAPAS DE COBERTURA Y CATÁLOGOS DE EMISORAS

#### Mapas de cobertura

Los mapas de cobertura permiten conocer el área geográfica en donde se ven o escuchan cada una de las estaciones de radio y canales de televisión en el país. Constituyen la base para elaborar los catálogos de las emisoras de radio y canales de televisión que estarán obligadas a transmitir la pauta electoral, así como aquellas que deberán suspender la propaganda gubernamental durante las campañas electorales.

Los mapas de cobertura se elaboran con base en información de tres fuentes:

- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT): mapas con el área geográfica y alcance efectivo de cada una de las emisoras de radio y canales de televisión.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): número de habitantes por localidades urbanas y rurales en México.
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE: marco geográfico y número de personas en Lista Nominal por entidad, municipio, distrito y sección electoral (esquema 2).

En consecuencia, cada año durante los meses de julio y agosto, la DEPPP ha realizado la solicitud de esta información a las instancias señaladas.



ESQUEMA 2

### Sistema de Mapas Digitales

Con la finalidad de potenciar la utilidad de los mapas de cobertura, el 26 de octubre de 2020 la DEPPP presentó ante el CRT el Sistema de Mapas Digitales (SIMA), el cual consiste en mostrar de manera digitalizada los mapas que el IFT entrega al INE. Este sistema permite consultar en línea los mapas de cobertura; obtener estadísticas adicionales a las que se mostraban en los archivos PDF que se generaban anteriormente –sin que esto impida que se puedan continuar descargando los archivos PDF y las estadísticas–; mantener un registro histórico de los mapas y de las consultas, así como realizar análisis comparativos al tener la información disponible digitalizada y en una misma base de datos.

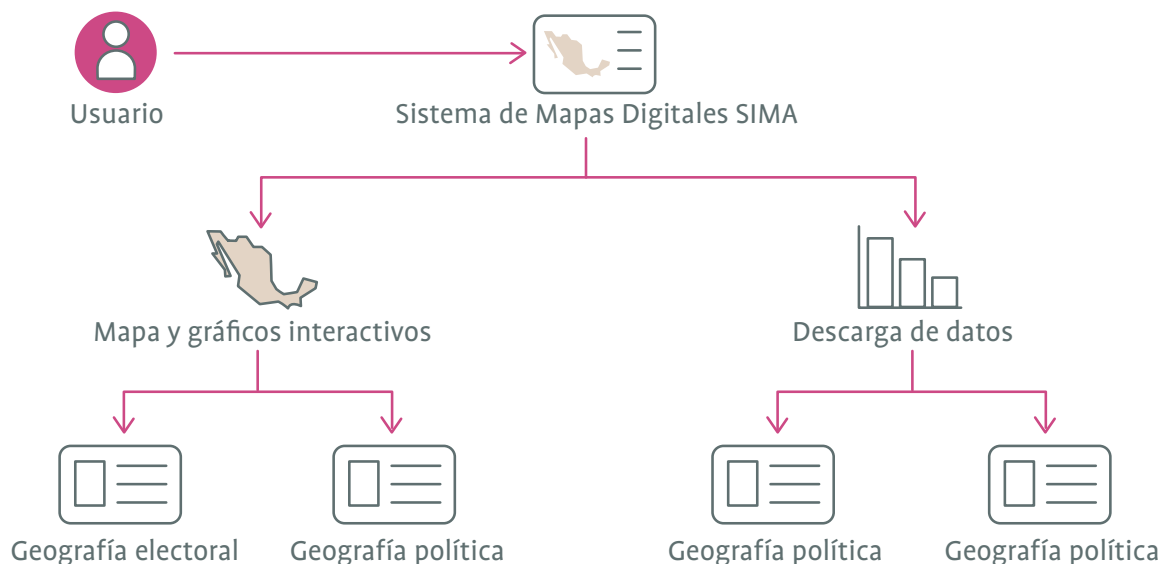
El SIMA contiene diferentes parámetros de consulta, como: entidad de origen, tipo de señal, nombre de la emisora, despliegue de mapas

interactivos para los distintos niveles geográficos, así como gráficas y estadísticas con cada una de las emisoras seleccionadas en los diferentes ámbitos geográficos, electoral y político.

El SIMA es de acceso público y se puede consultar desde el portal del INE ([www.ine.mx](http://www.ine.mx)), dentro del apartado “actores políticos”, subapartado “administración del tiempo del Estado” (esquema 3).

### Catálogo Nacional

El Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión está conformado por el listado de estaciones de radio y canales de televisión que están obligados a transmitir los promocionales de los actores políticos y de las AE, así como el listado de aquellos obligados a suspender propaganda gubernamental durante el periodo de campaña en la zona geográfica que corresponda.



ESQUEMA 3

AÑO	APROBACIÓN CRT	ACUERDO CRT	APROBACIÓN CG	ACUERDO CG
2014	13/nov./2013	ACRT/40/2013	20/nov./2013	CG361/2013
2015	3/dic./2014	INE/ACRT/18/2014	10/dic./2014	INE/CG305/2014
2016	17/nov./2015	INE/ACRT/40/2015	26/nov./2015	INE/CG980/2015
2017	28/nov./2016	INE/ACRT/27/2016	14/dic./2016	INE/CG848/2016
2018	26/oct./2017	INE/ACRT/23/2017	30/oct./2017	INE/CG488/2017
2019	20/nov./2018	INE/ACRT/85/2018	28/nov./2018	INE/CG1422/2018
2020	29/oct./2019	INE/ACRT/23/2019	6/nov./2019	INE/CG478/2019
2021	29/sept./2020	INE/ACRT/14/2020	7/oct./2020	INE/CG506/2020
2022	25/nov./2021	INE/ACRT/47/2021	30/nov./2021	INE/CG1733/2021
2023	24/nov./2022	INE/ACRT/64/2022	30/nov./2022	INE/CG828/2022

TABLA 7 APROBACIÓN DE CATÁLOGOS DE EMISORAS 2014-2023

Existen dos tipos de catálogos:<sup>12</sup>

- PO: Conformado por todas las emisoras domiciliadas en la entidad respectiva que deben transmitir la pauta ordenada por el INE.
- PE: Conformado por todas las emisoras que se encuentran domiciliadas en entidades con PE, que deberán transmitir la pauta ordenada por el INE y suspender propaganda gubernamental; así como por las emisoras que no están domiciliadas en la entidad con PE, pero cuya cobertura alcanza estos territorios y que, por ello, deberán

suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante las campañas.

El Catálogo Nacional contiene la siguiente información:

- Entidad
- Medio: radio o televisión
- Régimen de la concesión
- Nombre del concesionario
- Siglas (distintivo y banda)
- Frecuencia o canal
- Emisoras que transmiten menos de 18 horas (pauta ajustada)
- Emisoras que transmiten en idioma distinto al español

<sup>12</sup> Aprobados en un único instrumento, por lo que recibe el nombre genérico de catálogo.

AÑO*	TOTAL	CAMBIO (PORCENTAJE)	RADIO	TELEVISIÓN
2014	2,016	-	1,469	547
2015	2,311	+14.6	1,579	732
2016	2,381	+ 3	1,651	730
2017	2,732	+ 14.7	1,722	1,010
2018	3,111	+ 13.9	1,877	1,234
2019	3,280	+ 5.4	1,963	1,317
2020	3,390	+ 3.4	2,042	1,348
2021	3,431	+ 1.2	2,060	1,371
2022	3,528	+ 2.8	2,107	1,421
2023	3,588	+1.7	2,244	1,344

\*Para 2014, 2015 y 2016 aquellas emisoras que se encontraban en proceso de transición de televisión analógica a digital o en migración de radio de amplitud modulada (AM) a frecuencia modulada (FM) solo se contabilizó una frecuencia.

TABLA 8 NÚMERO DE EMISORAS 2014-2023

El CRT aprueba el Catálogo Nacional. El CG ordena su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) cuando se trata de PO y PEF y en las gacetas oficiales de las entidades respectivas cuando se trata de un PEL.

En la siguiente tabla se presenta la información del periodo 2014-2023 (tabla 7).

Como se observa en la tabla 4, de 2014 a 2023 el número de emisoras que conforman el Catálogo Nacional ha aumentado 75%, pasando de 2,016 a 3,528 emisoras. Para el caso de la radio, ha incrementado en 638 estaciones, mientras que para el de televisión ha crecido en 874 canales (tabla 8).

A partir de 2019 la DEPPP actualiza mensualmente el Catálogo Nacional e informa sobre los cambios a los integrantes del CRT. Al corte de febrero de 2023 el Catálogo Nacional de emisoras se integraba de la siguiente manera (gráfica 1).

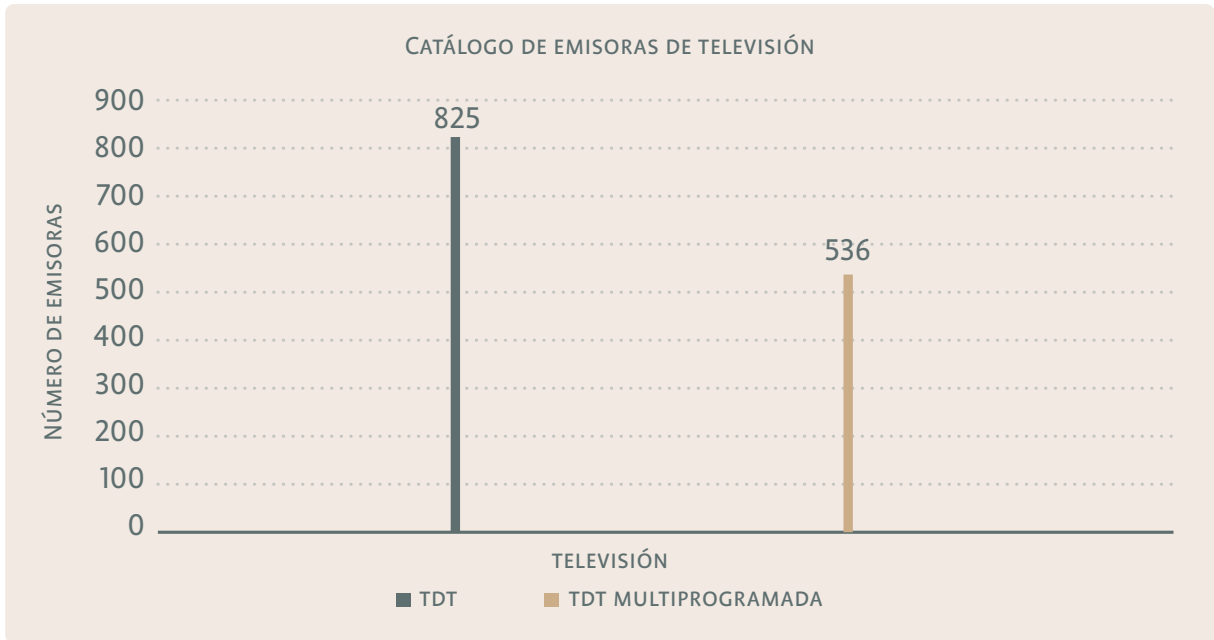
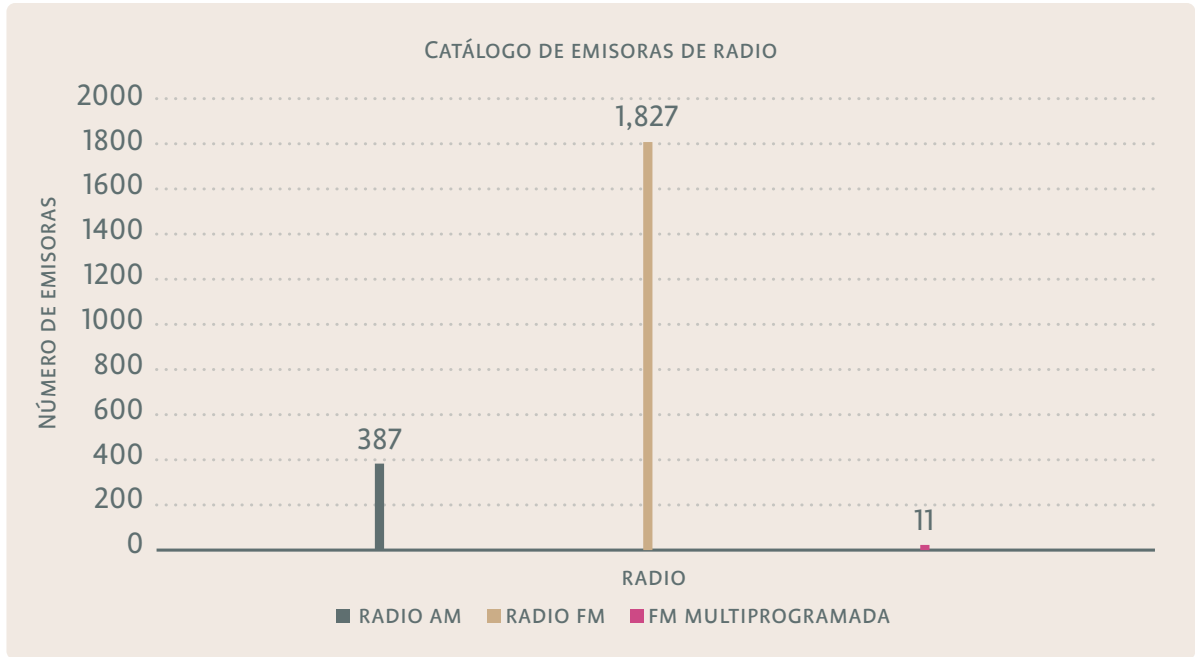
Ahora bien, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la norma, el INE ha emitido los siguientes criterios para la elaboración del Catálogo.

#### Criterio población cero

Para atender lo dispuesto por la LGIPE<sup>13</sup> y el RRTME,<sup>14</sup> en 2016 el CG aprobó la aplicación de un criterio poblacional para la elaboración del listado de las

13 Artículo 173, numeral 4: [...] se entiende por cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista.

14 Artículo 7, numeral 11: La suspensión de la propaganda gubernamental [...] es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad en la que se esté desarrollando el Proceso Electoral.



GRÁFICA 1

emisoras obligadas a suspender propaganda gubernamental.<sup>15</sup>

Este criterio consiste en que, con información del INEGI y de la DERFE, se corrobora si hay población en la zona de cobertura de la emisora domiciliada en una entidad vecina a la entidad con proceso electoral, a fin de determinar si suspende o no propaganda gubernamental; en otras palabras, si no hay población que pueda ver o escuchar la emisora, esta no estaría obligada a suspender propaganda gubernamental.

Este criterio es razonable, necesario y útil para evitar excesos en la aplicación de normas restrictivas de propaganda, pues no modifica los mapas de cobertura ni vulnera el principio de independencia, tampoco favorece a ningún sujeto obligado específico. Asimismo, su inclusión no provoca perjuicio a los PP y contribuye a un balance más adecuado entre los principios de equidad y de imparcialidad en las contiendas electorales, así como en el derecho a la información de la ciudadanía.

### Catálogo para zonas conurbadas

Para los casos de zonas conurbadas,<sup>16</sup> el RRTME prevé la posibilidad de incluir emisoras que tengan cobertura en todos los municipios conurbados de una entidad en PEL, independientemente

de la entidad en la que estén domiciliadas.<sup>17</sup> En ese sentido, para los PEL de 2010-2011, 2016-2017 y 2023 del Estado de México, el CRT ha considerado incluir emisoras de entidades vecinas con cobertura en los 59 municipios mexiquenses que conforman la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM),<sup>18</sup> derivado de la insuficiencia de las emisoras del Estado de México para dar cobertura al PEL en los municipios conurbados, considerando la concentración de población en ese territorio (tabla 9).

Como se aprecia en la tabla 9, de los 125 municipios que tiene el Estado de México, cerca de la mitad forman parte de la ZMVM. Sin embargo, al analizar el número de electores por tipo de municipio, se observa que 3 de cada 4 viven en municipios conurbados. De ahí la importancia de analizar la suficiencia de señales en los municipios conurbados para dar cobertura al PEL.

En la tabla 10 se muestra el número de emisoras aprobadas en los catálogos para los PEL de 2010-2011, 2016-2017 y 2022-2023 del Estado de México.

Este criterio ha garantizado que los habitantes de los municipios mexiquenses que integran esta ZMVM conozcan las plataformas electorales y las propuestas de los PP, coaliciones y CI, así como las campañas de información de las AE.

<sup>15</sup> El criterio fue aprobado mediante el Acuerdo INE/CG848/2016 y fue ratificado por la Sala Superior del SRE-TEPJF mediante la Sentencia SUP-RAP-536/2016 y acumulados.

<sup>16</sup> De acuerdo con el artículo 2º de la Ley General de Asentamientos Humanos, la zona conurbada es la continuidad física y demográfica que forman o tiendan a formar dos o más centros de población.

<sup>17</sup> De acuerdo con el artículo 45, numeral 5, del RRTME, “En el caso de las emisoras cuya señal sea efectivamente vista o escuchada en los municipios que conforman zonas conurbadas de una entidad en Proceso Electoral Local, su señal podrá ser utilizada para participar en la cobertura del Proceso Electivo de que se trate, independientemente de la entidad en que opere”.

<sup>18</sup> La ZMVM se conforma por 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio de Hidalgo, [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825006792.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825006792.pdf)

TIPO DE MUNICIPIO	MUNICIPIOS	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	PORCENTAJE DEL PADRÓN ELECTORAL	PORCENTAJE DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
No conurbado	66	3,276,248	3,247,183	26.66	26.66
Conurbado	59	9,012,535	8,932,959	73.34	73.34
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>12,288,783</b>	<b>12,180,142</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

TABLA 9 DISTRIBUCIÓN DE LOS ELECTORES EN EL ESTADO DE MÉXICO (2022)

PEL ESTADO DE MÉXICO	EMISORAS ESTADO DE MÉXICO		EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES CON COBERTURA EN 59 MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO		TOTAL DE EMISORAS	
	RADIO	TV	RADIO	TV	EDOMEX	OTRAS
2010-2011 (ACRT/08/2011)	35	11	21 Distrito Federal	3 Distrito Federal	46	24
2016-2017 (INE/ACRT/38/2016)	36	19	18 Ciudad de México 2 Hidalgo	-	55	20
2023 (INE/ACRT/64/2022)	45	24	25 Ciudad de México 2 Hidalgo* 1 Morelos	-	69	28

\*De estas dos emisoras, solo una tiene cobertura efectiva en la ZMVM, sin embargo, en razón de que opera en combo con otra emisora, ambas se incorporaron al Catálogo.

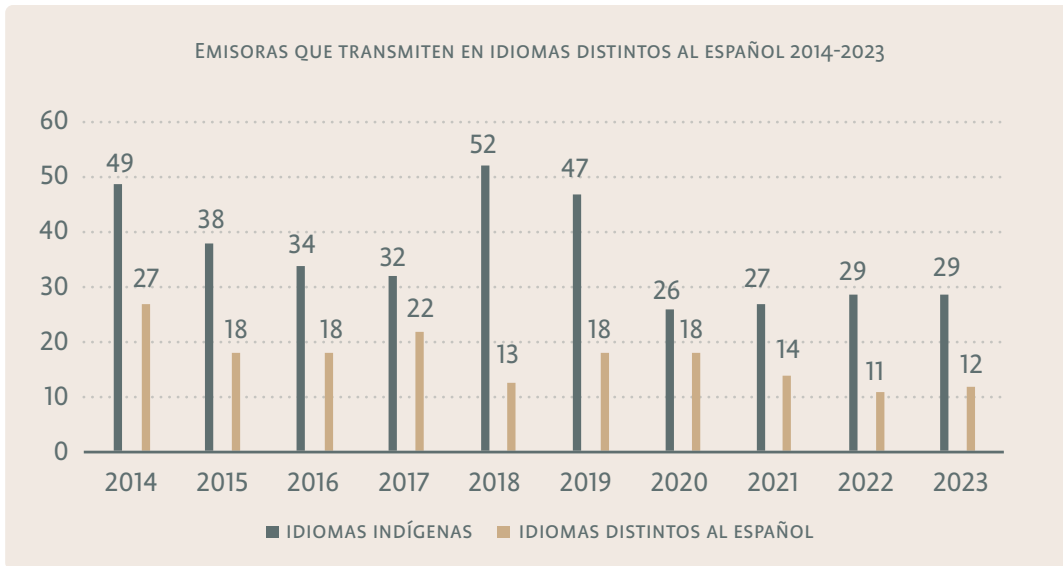
TABLA 10 CATÁLOGO PEL ESTADO DE MÉXICO

### Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español

La DEPPP –con información de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (RTC) y del Instituto

Nacional de los Pueblos Indígenas– elabora un catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, así como los autorizados a transmitir en idiomas indígenas nacionales. Este catálogo es aprobado por el CRT.





GRÁFICA 2

El catálogo es actualizado por la DEPPP cuando un concesionario notifica el aviso de la traducción de los materiales de los PP y las AE en idioma distinto al español o en idiomas indígenas. En la gráfica 2 se presenta el número de emisoras que conformaron el Catálogo de 2014 a 2023.

## ASIGNACIÓN DE TIEMPOS

### Tiempos oficiales en radio y televisión

Los tiempos oficiales se refieren al tiempo aire en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta (radiodifundida) que tiene el Estado para sus transmisiones. Estos se conforman como se muestra en la tabla 11.

### Sujetos obligados

Los sujetos obligados a cumplir con estas disposiciones son los concesionarios que prestan el servicio de radiodifusión. El artículo 67 de la LFTR establece tres tipos de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico:

- 1. Comercial:** confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.
- 2. Público:** confiere el derecho a los Poderes de la Unión, a los de los estados, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público de proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- 3. Social:** confiere el derecho de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro.

TIEMPOS	DEFINICIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
<b>Tiempos del Estado</b>	Transmisiones gratuitas diarias, con una duración de hasta 30 minutos continuos o discontinuos, en cada estación y por cada canal, , dedicado a difundir temas educativos, culturales y de interés social.	Art. 4, inciso XIV (LGCS) Art. 251 (LFTR)
<b>Tiempos fiscales</b>	Pago en especie del impuesto federal sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión.	Art. 4, inciso XV (LGCS) Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recibir de los concesionarios el pago del impuesto (2020)
<b>Tiempos oficiales</b>	Tiempos de Estado + tiempos fiscales	Art. 4, inciso XVI (LGCS)

TABLA 11 TIEMPOS OFICIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN

Quedan comprendidas en esta categoría las concesiones comunitarias y las indígenas, así como las que se otorguen a instituciones de educación superior de carácter privado.

Asimismo, los concesionarios de TVR<sup>19</sup> tienen la obligación de retransmitir sin alteración los mensajes de los PP y las AE transmitidos en televisión abierta, incluidas las de las señales derivadas de la multiprogramación. Deben hacerlo de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones.

Existen dos tipos de concesionario de TVR:

→ TVR terrenal: aquellos cuya transmisión de señales y su recepción por parte de las y los suscriptores y usuarios se realiza

<sup>19</sup> Concesionarios que prestan el servicio de telecomunicaciones de audio y video a suscriptores mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida.

a través de redes cableadas o de antenas terrenales.

→ TVR satelital:<sup>20</sup> aquellos cuya transmisión de señales y su recepción por parte de las y los suscriptores y usuarios se realiza utilizando uno o más satélites.

En relación con este último, solo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura del 50% o más del territorio nacional y las señales radiodifundidas de instituciones públicas federales.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Los concesionarios de televisión restringida satelital son Sky, Dish y Star TV.

<sup>21</sup> De acuerdo con IFT (2019), las señales radiodifundidas con 50% o más de cobertura en territorio nacional son A+, ADN40, Azteca Uno, Azteca 7, Las Estrellas, Canal 5 e Imagen TV, mientras que las señales radiodifundidas por instituciones públicas federales son Canal del Congreso, Canal Once, Canal Catorce, Canal 22.1 y TV UNAM.

## Consideraciones generales

### Duración de mensajes

La LGIPE y el RRTME contemplan diferentes duraciones de mensajes que deberán transmitir los concesionarios:

- Para los actores políticos durante PO los mensajes deben ser de 30 segundos, y durante PE pueden ser de 30 segundos, uno o dos minutos. El CRT es quien determina la duración específica.
- Para las AE, tanto en PO como PE, los promocionales pueden ser de 20 o 30 segundos. La JGE es quien determina la duración.

En ese sentido, el CRT y la JGE han dispuesto que el tiempo que se distribuye para actores políticos y AE sea en mensajes de 30 segundos cada uno. Lo anterior, a fin de que todos los promocionales se ajusten a una sola unidad de medida y pueda optimizarse de mejor manera el total de tiempo disponible para su distribución.

### Horarios de transmisión

El horario de transmisión de estos promocionales es entre las 6:00 y las 24:00 horas, los cuales se distribuyen en tres franjas horarias de la siguiente manera:

**Matutina:** de 6:00 a las 12:00 horas, se distribuyen 3 minutos por hora.

**Vespertina:** de 12:00 a las 18:00 horas, se distribuyen 2 minutos por hora.

**Nocturna:** de 18:00 a las 24:00 horas, se distribuyen 3 minutos por hora.

En el caso de emisoras con pauta ajustada se deben transmitir tres minutos por cada hora. La distribución en minutos por franja horaria

corresponde a los 48 minutos administrados por el INE durante periodo electoral.

### Asignación de remanentes

En caso de existir fracciones sobrantes del tiempo distribuido entre los PP, estas quedan a disposición del INE para sus fines propios o las de otras AE.

### Periodo ordinario

Durante el PO, el Instituto administra 12% de los tiempos del Estado. De estos, la mitad está destinado a los PP y la otra mitad a las AE.

### Concesionarios de uso comercial

Los minutos disponibles para fines electorales durante PO, vigentes hasta el 14 de mayo del 2020, se indican en la tabla 12.

Sin embargo, el 23 de abril de 2020 se publicó en el DOF el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del 15 de mayo de 2020, en el cual se reducen los tiempos fiscales que deben proporcionar al Estado los concesionarios comerciales de radio y televisión, y se abroga el similar, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de octubre de 2002.

Este decreto presidencial modificó los tiempos oficiales con que cuenta el Estado bajo el MCP, reduciendo los tiempos fiscales de los concesionarios comerciales de radio y televisión de 18 a 11 minutos diarios para canales de televisión y de 35 a 21 minutos diarios en estaciones de radio. Así, los minutos que se redujeron, multiplicados por el número de concesionarios comerciales, implicó que más de seis mil spots se dejaron de transmitir en todo el país para fines electorales en periodo ordinario (tabla 13).

Como se observa, previo a la entrada en vigor del decreto se administraban 15 promocionales en

TIEMPOS	VIGENTES AL 14 DE MAYO DE 2020	
	RADIO	TELEVISIÓN
Tiempos oficiales	65 minutos	48 minutos
Tiempos fiscales	35 minutos	18 minutos
Tiempos del Estado	30 minutos	30 minutos
12% INE	7 minutos 48 segundos	5 minutos 45 segundos
Promocionales (30 segundos)	15	11

TABLA 12 MINUTOS PARA CONCESIONARIOS COMERCIALES ANTES DEL 14/ DE MAYO/ DE 2020

TIEMPOS OFICIALES	ANTES DEL DECRETO		DEPUÉS DEL DECRETO	
	RADIO	TELEVISIÓN	RADIO	TELEVISIÓN
Tiempo total	65 minutos	48 minutos	51 minutos	41 minutos
12% INE	7 minutos 48 segundos	5 minutos 45 segundos	6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos
Promocionales	15 impactos	11 impactos	12 impactos	9 impactos

TABLA 13 MINUTOS DIARIOS DISPONIBLES EN CONCESIONARIOS COMERCIALES

radio y 11 en televisión, por lo que con esta reducción actualmente se transmiten 12 impactos en radio y 9 impactos en televisión, es decir, se perdieron 3 espacios en radio y 2 en televisión diariamente tanto para PP como para AE.

En consecuencia, el 7 de mayo de 2020 el INE promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una controversia constitucional en contra del decreto mencionado (73/2020). El INE argumentó una invasión a las competencias que tiene como autoridad única en la administración

de los tiempos oficiales que corresponden al Estado en radio y televisión, destinados a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los PPN, el cual tiene como finalidad garantizar la equidad en la contienda, el trato igualitario a la difusión de ideas y que la ciudadanía ejerza su derecho a la información en materia político-electoral a través del voto informado.

El 2 de junio de 2022 el Pleno de la SCJN reconoció la validez y constitucionalidad del decreto publicado por el Presidente de la República,

estimando que el argumento del INE era infundado en atención a lo siguiente:

1. En el artículo cuarto del decreto expresamente se previó que la **reducción de tiempos fiscales no alterara los cuarenta y ocho (48) minutos de transmisión** con que cuenta el INE durante los procesos electorales conforme al artículo 41 de la CPEUM.
2. El decreto referido no modificó el porcentaje de hasta 12% del total de tiempos del Estado que le corresponde administrar al INE en PO. Además, consideró que al tratarse de un porcentaje y no de una cantidad fija, era claro que la intención del poder reformador de la CPEUM fue que estos últimos pudieran reducirse o aumentarse.
3. El decreto no violó el derecho de la ciudadanía a la información, toda vez que no se disminuyó la capacidad de los PP de brindar información útil para el debate público. Lo anterior, en virtud de que el INE mantiene la obligación de distribuir de forma equitativa el porcentaje con el que cuenta entre los PP y las AE.

### Concesionarios de uso público y social

Para el caso de los concesionarios públicos y sociales, el decreto presidencial no modificó los minutos disponibles, dado que estos no están obligados al pago de tiempos fiscales. En la tabla 14 se muestra el tiempo disponible, de 2014 a febrero de 2023, para este tipo de concesionarios.

### Asignación de tiempos para AE

El tiempo destinado a AE se distribuye bajo criterios específicos, los cuales determina la JGE y aprueba el CG de manera trimestral. Actualmente, el criterio aprobado es el siguiente:

- El tiempo disponible para la autoridad (50% del total) se distribuye 75% al INE y 25% para las demás AE.

En este sentido, las AE locales deben presentar su solicitud a la DEPPP 30 días antes del inicio de trimestre correspondiente para ejercer su prerrogativa.

En la tabla 15 se presentan los acuerdos del CG por los que se asignaron los tiempos de manera trimestral a las AE de 2014 al primer trimestre de 2023.

### Partidos políticos

El tiempo destinado a los PPN y PPL se distribuye de forma igualitaria durante PO procurando que los partidos tengan el mismo número de promocionales en los distintos horarios de transmisión.

Dado que los PPL también gozan de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, sus promocionales

TIEMPOS OFICIALES	CONCESIONARIOS DE USO PÚBLICO Y SOCIAL
Tiempo del Estado	30 minutos
12% INE	<b>3 minutos 36 segundos</b>
Promocionales	7 impactos

TABLA 14 MINUTOS DIARIOS DISPONIBLES EN CONCESIONARIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

AÑO	VIGENCIA	APROBACIÓN	ACUERDO
2014	Primer trimestre	27-nov.-2013	CG363/2013
	Segundo trimestre	24-feb.-2014	CG54/2014
	Tercer trimestre	6-jun.-2014	INE/CG42/2014
	Cuarto trimestre	10-sept.-2014	INE/CG153/2014
2015	Primer trimestre	3-dic.-2014	INE/CG289/2014
	Segundo trimestre	20-may.-2015	INE/CG303/2015
	Tercer trimestre	20-may.-2015	INE/CG304/2015
	Cuarto trimestre	12-ago.-2015	INE/CG516/2015
2016	Primer trimestre	16-dic.-2015	INE/CG1063/2015
	Segundo trimestre	16-mar.-2016	INE/CG119/2016
	Tercer trimestre	29-jun.-2016	INE/CG480/2016
	Cuarto trimestre	7-sept.-2016	INE/CG662/2016
2017	Primer trimestre	21-dic.-2016	INE/CG853/2016
	Segundo trimestre	15-mar.-2017	INE/CG57/2017
	Tercer trimestre	28-jun.-2017	INE/CG181/2017
	Cuarto trimestre	29-sep.-2017	INE/CG436/2017
2018	Tercer trimestre	20-jun.-2018	INE/CG524/2018
	Cuarto trimestre	12-sept.-2018	INE/CG1259/2018
2019	Primer trimestre	19-dic.-2018	INE/CG1467/2018
	Segundo trimestre	21-mar.-19	INE/CG117/2019
	Tercer trimestre	25-jun.-2019	INE/CG274/2019
	Cuarto trimestre	18-sept.-2019	INE/CG421/2019
2020	Primer trimestre	11-dic.-2019	INE/CG544/2019
	Segundo trimestre	15-may.-2020	INE/CG90/2020
	Tercer trimestre	19-jun.-2020	INE/CG156/2020
	Cuarto trimestre	30-sep.-2020	INE/CG296/2020

CONTINÚA...

AÑO	VIGENCIA	APROBACIÓN	ACUERDO
2021	Segundo trimestre	19-mar.-2021	INE/CG188/2021
	Tercer trimestre	30-jun.-2021	INE/CG620/2021
	Cuarto trimestre	30-sept.-2021	INE/CG1544/2021
2022	Primer trimestre	17-nov.-2021	INE/CG1718/2021
	Segundo trimestre	18-mar.-2022	INE/CG182/2022
	Tercer trimestre	30-jun.-2022	INE/CG423/2022
	Cuarto trimestre	26-sept.-2022	INE/CG632/2022
2023	Primer trimestre	29-nov.-2022	INE/CG829/2022
	Segundo trimestre	27-feb.-2023	INE/CG92/2023

TABLA 15 ACUERDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS A AE 2014-2023

deben incluirse en las pautas de la entidad federativa que corresponda, por lo que la cantidad de impactos a distribuir a cada partido se determinará con base en el número de actores con registro local en cada entidad.

En consecuencia, la DEPPP elabora modelos de distribución en los que considera el número de PPN vigentes junto con el número de PPL vigentes en las entidades. Estos son aprobados, junto con las pautas de transmisión, de manera semestral por el CRT.

En la tabla 16 se muestran los modelos de distribución aprobados por el CRT de 2014 a 2023.

### Procesos electorales

Durante los PE el INE administra 48 minutos diarios, desde precampañas hasta el día de la Jornada Electoral, en cada estación de radio y canal de televisión (tabla 17).

Como se observa, durante los PE los concesionarios públicos y sociales transmiten 18 minutos adicionales a los de PO.

### Distribución de tiempos

La distribución de tiempo entre AE y PP se modifica de acuerdo con la etapa del proceso correspondiente (tabla 18 y gráfica 3).

#### Distribución entre AE

El CG establece los criterios de asignación para PE. La distribución entre AE es la siguiente:

- Para el PEF, del tiempo total disponible para cada etapa 80% corresponde al INE y otras autoridades federales y el 20% restante a las autoridades locales divididas de manera igualitaria.
- Para procesos locales o concurrentes, del tiempo total disponible para cada etapa 70% corresponde al INE y otras autoridades federales y el 30% restante a las autoridades locales divididas de manera igualitaria.

Las AE federales y locales deberán solicitar oportunamente a la DEPPP los tiempos en radio

VIGENCIA		MODELOS DE DISTRIBUCIÓN
<b>Primer semestre de 2014</b>	4	Modelo A: Existen seis PPL Modelo B: Existen dos PPL Modelo C: Existe un PPL Modelo D: No existen PPL
<b>Segundo semestre de 2014*</b>	4	Modelo A: Existen siete PPL Modelo B: Existen dos PPL Modelo C: Existe un PPL Modelo D: No existen PPL
<b>Primer semestre de 2015*</b>		Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen seis PPL
<b>Segundo semestre de 2015</b>	4	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen seis PPL
<b>Primer semestre de 2016</b>	6	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL Modelo G: Existen seis PPL
<b>Segundo semestre de 2016</b>	6	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cinco PPL Modelo G: Existen seis PPL
<b>Primer semestre de 2017</b>		Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen seis PPL
<b>Segundo semestre de 2017</b>	5	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen seis PPL
<b>Segundo semestre de 2018</b>	5	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cinco PPL

CONTINÚA...



VIGENCIA	MODELOS DE DISTRIBUCIÓN
Primer semestre de 2019*	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL
Segundo semestre de 2019*	5 Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL
Primer semestre de 2020	5 Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL
Segundo semestre de 2020	6 Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL Modelo F: Existe cinco PPL
Primer semestre de 2021*	Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL
Segundo semestre de 2021*	7 Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL Modelo F: Existen cinco PPL Modelo G: Existen trece PPL
Primer semestre de 2022	6 Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL Modelo F: Existen trece PPL
Segundo semestre de 2022	7 Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL Modelo F: Existen cinco PPL Modelo G: Existen seis PPL

CONTINÚA...

VIGENCIA	MODELOS DE DISTRIBUCIÓN
Primer semestre de 2023	7 Modelo A: No existen PPL Modelo B: Existe un PPL Modelo C: Existen dos PPL Modelo D: Existen tres PPL Modelo E: Existen cuatro PPL Modelo F: Existen cinco PPL Modelo G: Existen seis PPL

\*Aprobación del mismo modelo de distribución para estos semestres.

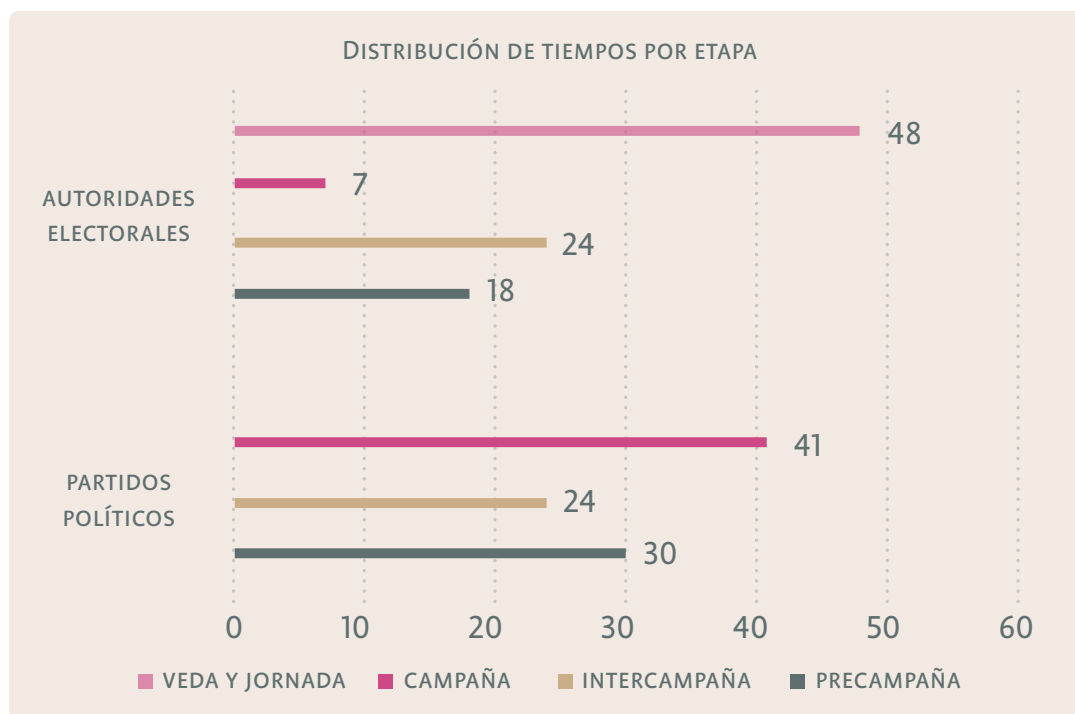
TABLA 16 MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTAS PARA PO EN LAS ENTIDADES

TIEMPOS DEL ESTADO	CONCESIONARIOS COMERCIALES	CONCESIONARIOS PÚBLICOS Y SOCIALES
Tiempo administrado por el INE (inicio de precampañas y hasta la Jornada Electoral)	48 minutos diarios	

TABLA 17 MINUTOS DISPONIBLES DURANTE LOS PE

ACTOR	PRECAMPAÑA	INTERCAMPAÑA	CAMPAÑA	VEDA Y JORNADA
Partidos políticos	30	24	41	0
Autoridades electorales	18	24	7	48
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

TABLA 18 DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS POR ETAPA



GRÁFICA 3

y televisión, es decir 30 días antes del inicio de la etapa del PE correspondiente.

En la siguiente tabla se presentan los acuerdos de CG por los que se asignaron los tiempos a las AE federales y locales para los PE de 2014 a 2023 (tabla 19).

#### **Distribución entre PP**

Durante precampaña y campaña, la distribución entre los PPN sigue el mismo esquema que se tiene para el financiamiento público: 70% de manera proporcional a la votación de diputaciones del PEF anterior y 30% de manera igualitaria. Cabe señalar que los NPPN participan únicamente en la distribución de 30%. Durante intercampaña, la distribución entre los PPN se realiza de manera igualitaria.

Durante elecciones concurrentes, la distribución de los tiempos entre PP también se determina por el tipo de PE, como se presenta en la tabla 20.

#### **Distribución entre coaliciones**

Durante precampaña y campaña, las coaliciones electorales<sup>22</sup> participan en esta distribución según el tipo de coalición:

- Coaliciones totales: 30% como si se tratara de un solo PP, y 70% de manera independiente en proporción a la votación de diputaciones del PEF inmediato anterior de cada partido coaligado.
- Coaliciones flexibles y parciales: accederán a su prerrogativa por separado.

<sup>22</sup> Durante intercampaña, los partidos políticos coaligados participan de manera separada.

PE	APROBACIÓN CG	ACUERDO
2014-2015	25-sept.-2014	INE/CG158/2014
2015-2016	16-dic.-2015	INE/CG1062/2015
2016-2017	14-oct.-2016	INE/CG729/2016
2017-2018	20-oct.-2017	INE/CG458/2017
2018-2019	14-nov.-2018	INE/CG1404/2018
2019-2020	6-nov.-2019	INE/CG479/2019
2020-2021	30-sept.-2020	INE/CG309/2020
2021-2022	17-nov.-2021	INE/CG1719/2021
2023	19-oct.-2022	INE/CG644/2022

TABLA 19 ASIGNACIÓN DE TIEMPOS A AE DURANTE PE

ETAPA	PRECAMPAÑA	INTERCAMPAÑA	CAMPAÑA	DISTRIBUCIÓN
Local	11	9	15	37%
Federal	19	15	26	63%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

TABLA 20 DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS POR ETAPA ENTRE PP

Es importante señalar que las postulaciones conjuntas (candidaturas comunes) bajo una misma plataforma electoral para la totalidad de los cargos a elegir son consideradas como coaliciones totales para efecto de la distribución de tiempo en radio y televisión.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Tal determinación tiene sustento en el criterio emitido por el CG mediante el Acuerdo CG172/2009, así como las Tesis XXIV/2009 y III/2019 aprobadas por la Sala Superior del TEPJF en las que se establece que, para efectos de acceso a radio y televisión, de las distintas figuras jurídicas que se encuentran previstas en las legislaciones locales, se entenderá por coalición total cuando los partidos políticos involucrados concurren a todos y cada uno de los cargos de elección de manera conjunta.

### Distribución entre CI

Las CI solamente tienen acceso a radio y televisión durante el periodo de campañas. El conjunto de todas las CI participan en la distribución de 30% igualitario como un NPPN y se distribuye como se muestra en la tabla 21.

### Ejercicios de participación ciudadana

Para los ejercicios de participación ciudadana como referéndums, elecciones de comités ciudadanos o por Sistemas Normativos Indígenas o Sistemas Normativos Internos (SNI), CP, RM, etcétera, el CG establece criterios de asignación para las AE en aquellas entidades donde se celebren estos ejercicios. El criterio aprobado ha sido el siguiente:

CI EN 3 TIPOS DE ELECCIÓN	CI EN 2 TIPOS DE ELECCIÓN	CI EN 1 TIPO DE ELECCIÓN	SIN CI
33%	50%	+1 de candidatura: distribución igualitaria	Se distribuye entre PP
33%		1 candidatura: se otorga 50% del tiempo y el resto se distribuye igualmente entre PP	
33%	50%		

TABLA 21 DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA CI

- Del tiempo disponible para las AE, 40% corresponde al INE, 40% para los Organismos Públicos Locales (OPL) que celebren estos ejercicios de participación y 20% para las demás AE.
- En el caso de CP o RM,<sup>24</sup> el tiempo total de las autoridades electorales durante PO es destinado para dichos ejercicios de participación ciudadana. En caso de coincidencia con PE u otros mecanismos de democracia participativa, el CG determina la distribución del tiempo de las AE para cada uno de los PE o ejercicios de participación.

Asimismo, el RRTME contempla un mecanismo especial para emisoras comunitarias que cubren elecciones por SNI en PO, las cuales únicamente deben transmitir promocionales de AE. En 2022, el CG emitió el Acuerdo INE/CG620/2022 que reguló por primera vez el artículo 52, numeral 3 del RRTME para la difusión de promocionales relacionados con los procesos de elección que se rigen por SNI en el estado de Oaxaca.

## ELABORACIÓN DE PAUTAS

La pauta es el documento técnico en el que se distribuye el tiempo asignado a los actores políticos y las AE (convertido a número de mensajes) en un periodo determinado, en el cual se precisa la emisora de radio o canal de televisión, la hora o rango en que debe transmitirse cada mensaje, así como el actor político o la AE correspondiente.

Existen diferentes tipos de pautas:

- Pauta de PO
- Pauta de PE
- Pauta de PEX
- Pauta especial satelital
- Pauta de reposición
- Pauta de reprogramación

El CRT aprueba las pautas de los PP y, en su caso, de las coaliciones o CI; mientras que la JGE aprueba las pautas de las AE. En el caso de los PEX, con la finalidad de darle celeridad al proceso, el CG es, en ejercicio de su facultad de atracción, quien aprueba el modelo de distribución, las pautas tanto de actores políticos como de AE, así como el catálogo de emisoras respectivo.

Para definir el orden sucesivo en el que se transmitirán los promocionales de los PP dentro de las pautas aprobadas, el CRT realiza un sorteo

<sup>24</sup> Al ser ejercicios inéditos, en 2020 y 2021 el CG aprobó nuevos criterios de distribución entre AE.

semestral para PO y uno especial para PEF. De esta manera, de 2014 a 2022 se realizaron 19 sorteos para determinar el orden de aparición de los mensajes de los PPN en la pauta, de los cuales 16 sorteos fueron para PO y 3 para los PEF.

Por su parte, cada OPL celebra el respectivo sorteo para determinar el orden de aparición de los PPL. Con base en los resultados, cada OPL elabora y remite al CRT las propuestas de las pautas correspondientes para su aprobación.

A finales de 2021, la DEPPP presentó, en sesión de CRT, un sistema electrónico que permite a los OPL definir el orden sucesivo de aparición de los PP y CI en la pauta del proceso local de que se trate, homologando y estandarizando el mismo proceso para todas las entidades. Lo anterior, con la meta de lograr una implementación a nivel nacional a partir de 2022, alineando esta actividad para todas las AE.

Una vez aprobadas las pautas tanto de los PP en CRT como de las AE en JGE, la DEPPP elabora

una pauta conjunta que integra ambos modelos de pauta. En el esquema 4 se presenta un ejemplo de esta pauta.

Asimismo, el RRTME prevé la modificación de las pautas por diversas causales:

- a. Registro de un PP o CI
- b. Pérdida del registro de un PP o CI
- c. Registro, modificación o disolución de coaliciones totales
- d. Situaciones supervenientes de caso fortuito o fuerza mayor
- e. Determinaciones de la autoridad jurisdiccional en materia electoral
- f. Solicitud de autoridades para la atención de contingencias
- g. En los casos referidos en el artículo 52 del RRTME (emisoras comunitarias)
- h. Celebración de PEX
- i. Asignación trimestral de tiempos a AE

	<b>lun</b>	<b>mar</b>	<b>mié</b>	<b>jue</b>	<b>vie</b>	<b>sáb</b>	<b>dom</b>	<b>lun</b>	<b>mar</b>	<b>mié</b>	<b>jue</b>	<b>vie</b>	<b>sáb</b>	<b>dom</b>
06:00:00 a 06:59:59	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM
	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP
	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF
	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE
	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM
	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES
07:00:00 a 07:59:59	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE
	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE
	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA
	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN
	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE
	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE
08:00:00 a 08:59:59	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC
	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI
	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM
	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE
	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT
	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD
09:00:00 a 09:59:59	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM
	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE
	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM
	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP
	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE	FEMDE
	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF	INE
10:00:00 a 10:59:59	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM
	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES
	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE	TEPJF
	IEEM	INE	TEPJF	INE	FEMDE	INE	TEEM	INE	IEEM	INE	FEPADE	INE	INE	INE
	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN	MORENA
	PT	PRI	MC	PAN	MORENA	PES	FSM	RSP	PVEM	PRD	PT	PRI	MC	PAN

ESQUEMA 4 EJEMPLO DE PAUTA CONJUNTA DURANTE PE

AÑO	AUTORIDADES ELECTORALES		PARTIDOS POLÍTICOS	
	APROBACIÓN JGE	ACUERDO	APROBACIÓN CRT	ACUERDO
2014	21-nov.-2013	JGE172/2013	13-nov.-2013	ACRT/42/2013
	CG 30-may.-2014	INE/CG40/2014	CG 30-may.-2014 CRT 11-jun.-2014	INE/CG40/2014 INE/ACRT/04/2014
2015	26-nov.-2014	INE/JGE115/2014	27-nov.-2014 1-dic.-2014	INE/ACRT/16/2014
	21-may.-2015	INE/JGE63/2015	21-may.-2015	INE/ACRT/32/2015
2016	23-nov.-2015	INE/JGE160/2015	30-nov.-2015	INE/ACRT/45/2015
	23-may.-2016	INE/JGE129/2016	26-may.-2016	INE/ACRT/20/2016
2017	23-nov.-2016	INE/JGE292/2016	28-nov.-2016	INE/ACRT/29/2016
	19-may.-2017	INE/JGE86/2017	29-may.-2017	INE/ACRT/13/2017
2018	14-may.-2018	INE/JGE89/2018	31-may.-2018	INE/ACRT/76/2018
2019	12-nov.-2018	INE/JGE194/2018	26-nov.-2018	INE/ACRT/87/2018
	07-may.-2019	INE/JGE74/2019	29-may.-2019	INE/ACRT/13/2019
2020	31-oct.-2019	INE/JGE205/2019 INE/JGE50/2020	26-nov.-2019	INE/ACRT/27/2019
	27-may.-2020	INE/JGE58/2020	1-jun.-2020	INE/ACRT/07/2020
2021	22-abr.-2021	INE/JGE69/2021	29-abr.-2021	INE/ACRT/22/2021
	20-may.-2021	INE/JGE97/2021	27-may.-2021	INE/ACRT/24/2021
2022	24-nov.-2021	INE/JGE252/2021	25-nov.-2021	INE/ACRT/55/2021
	26-may.-2022	INE/JGE109/2022	30-may.-2022	INE/ACRT/39/2022
2023	24-nov.-2022	INE/JGE230/2022	24-nov.-2022	INE/ACRT/65/2022

TABLA 22 PAUTAS APROBADAS 2014-2023

### Periodo ordinario

De 2014 a febrero de 2023, se aprobaron 36 acuerdos de pauta, de los cuales fueron 19 para para PP y 17 para AE (tabla 22).

### Espacios en pauta en PO

Como resultado de las pautas aprobadas, se pautaron para PO más de 87 millones de promocionales, de los cuales 65% corresponden a radio (gráfica 4).

### Procesos electorales

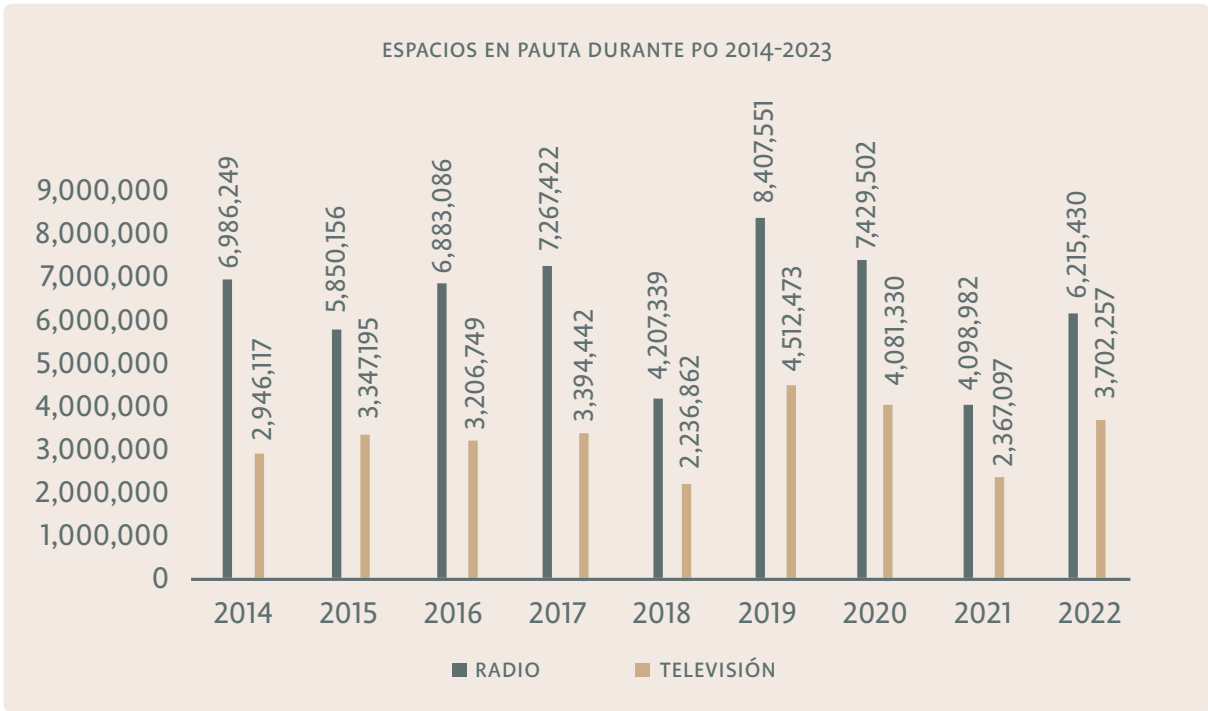
#### Acuerdos de pauta para PEF

De 2014 a 2022, se aprobaron 10 acuerdos de pauta para PEF, el CRT aprobó 6 correspondientes a los actores políticos y la JGE aprobó 4 para las AE (tabla 23).

#### Acuerdos de pauta para PEL

De 2014 a 2023, el CRT aprobó 245 acuerdos de pauta para los PEL,<sup>25</sup> de los cuales 113 fueron de aprobación inicial y 132 por modificación (tabla 24).

<sup>25</sup> En estos acuerdos se contemplan las pautas de AE y actores políticos.



GRÁFICA 4 ESPACIOS EN PAUTA DURANTE PO 2014-2023

PEF	APROBACIÓN JGE	ACUERDO	APROBACIÓN CRT	ACUERDO
<b>2014-2015</b>	3-dic.-2014	INE/JGE117/2014	3-dic.-2014 17-mar.-2015	INE/ACRT/20/2014 INE/ACRT/17/2015
<b>2017-2018</b>	18-oct.-2017 11-dic.-2017	Precampaña: INE/JGE177/2017 Intercampaña campaña, reflexión y JE: INE/JGE231/2017	26-oct.-2017 11-ene.-2018 27-feb.-2018	Precampaña: INE/ACRT/24/2017 Intercampaña: INE/ACRT/02/2018 Campaña: INE/ACRT/42/2018
<b>2020-2021</b>	26-oct.-2020	INE/JGE150/2020	13-nov.-2020	INE/ACRT/50/2020

TABLA 23 ACUERDOS DE PAUTAS PARA LOS PEF



PEL	ENTIDAD	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2013-2014	Coahuila	CRT 17-dic.-2013	ACRT/43/2013	
	Nayarit	CRT 31-mar.-2014	INE/ACRT/003/2014	
2014-2015	San Luis Potosí	CRT 20-oct.-2014	INE/ACRT/11/2014	INE/ACRT/33/2014 INE/ACRT/12/2015
	Guanajuato	CG 19-nov.-2014	INE/CG271/2014	INE/ACRT/27/2014 INE/ACRT/16/2015
	Jalisco	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/21/2014	INE/ACRT/18/2015
	Campeche	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/22/2014	INE/ACRT/07/2015
	Guerrero	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/23/2014	INE/ACRT/10/2015
	Distrito Federal	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/24/2014	INE/ACRT/08/2015 INE/ACRT/19/2015 INE/ACRT/26/2015
	Michoacán	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/25/2014	INE/ACRT/20/2015
	Baja California Sur	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/26/2014	INE/ACRT/21/2015
	Sonora	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/28/2014	INE/ACRT/14/2015
	Nuevo León	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/29/2014	INE/ACRT/11/2015
	Yucatán	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/30/2014	INE/ACRT/22/2015
	Morelos	CRT 17-dic.-2014	INE/ACRT/31/2014	INE/ACRT/15/2015
	Colima	CRT 17-dic.-2014	INE/ACRT/32/2014	INE/ACRT/09/2015
	Querétaro	CRT 22-ene.-2015	INE/ACRT/03/2015	INE/ACRT/23/2015
	Tabasco	CRT 22-ene.-2015	INE/ACRT/04/2015	INE/ACRT/24/2015
	Estado de México	CRT 4-feb.-2015	INE/ACRT/05/2015	INE/ACRT/08/2015 INE/ACRT/25/2015 INE/ACRT/26/2015
Chiapas	CRT 30-abr.-2015	INE/ACRT/29/2015		
2015-2016	Durango	CRT 17-nov.-2015	INE/ACRT/38/2015	INE/ACRT/46/2015 INE/ACRT/15/2016
	Tamaulipas	CRT 30-nov.-2015	INE/ACRT/42/2015	INE/ACRT/48/2015
	Tlaxcala	CRT 30-nov.-2015	INE/ACRT/43/2015	INE/ACRT/49/2015

CONTINUÁ...

PEL	ENTIDAD	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2015-2016	Zacatecas	CRT 30-nov.-2015	INE/ACRT/44/2015	INE/ACRT/50/2015 INE/ACRT/06/2016
	Aguascalientes	CRT 17-dic.-2015	INE/ACRT/52/2015	
	Hidalgo	CRT 17-dic.-2015	INE/ACRT/53/2015	
	Oaxaca	CRT 17-dic.-2015	INE/ACRT/54/2015	
	Sinaloa	CRT 17-dic.-2015	INE/ACRT/55/2015	INE/ACRT/05/2016 INE/ACRT/07/2016 INE/ACRT/12/2016
	Veracruz	CRT 17-dic.-2015	INE/ACRT/56/2015	INE/ACRT/08/2016
	Chihuahua	CRT 12-ene.-2016	INE/ACRT/01/2016	
	Quintana Roo	CRT 12-ene.-2016	INE/ACRT/02/2016	INE/ACRT/17/2016
	Puebla	CRT 12-ene.-2016	INE/ACRT/03/2016	INE/ACRT/10/2016
	Baja California	CRT 12-ene.-2016	INE/ACRT/04/2016	INE/ACRT/14/2016
2016-2017	Coahuila	CRT 9-dic.-2016	INE/ACRT/31/2016	INE/ACRT/04/2017
	Nayarit	CRT 21-dic.-2016	INE/ACRT/35/2016	INE/ACRT/09/2017
	Veracruz	CRT 21-dic.-2016	INE/ACRT/36/2016	INE/ACRT/07/2017
	Estado de México	CRT 21-dic.-2016	INE/ACRT/39/2016	INE/ACRT/05/2017 INE/ACRT/11/2017
2017-2018	Ciudad de México	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/25/2017	INE/ACRT/58/2017 INE/ACRT/08/2018 INE/ACRT/48/2018
	Coahuila	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/26/2017	INE/ACRT/09/2018 INE/ACRT/32/2018 INE/ACRT/49/2018
	Guanajuato	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/27/2017	INE/ACRT/12/2018 INE/ACRT/52/2018
	Guerrero	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/28/2017	INE/ACRT/13/2018 INE/ACRT/53/2018
	Hidalgo	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/29/2017	INE/ACRT/14/2018 INE/ACRT/33/2018 INE/ACRT/54/2018

CONTINÚA...

PEL	ENTIDAD	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2017-2018	<b>Jalisco</b>	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/30/2017	INE/ACRT/15/2018 INE/ACRT/55/2018
	<b>Tabasco</b>	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/31/2017	INE/ACRT/01/2018 INE/ACRT/26/2018 INE/ACRT/66/2018
	<b>Veracruz</b>	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/32/2017	INE/ACRT/29/2018 INE/ACRT/34/2018 INE/ACRT/69/2018
	<b>Yucatán</b>	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/33/2017	INE/ACRT/30/2018 INE/ACRT/70/2018
	<b>Zacatecas</b>	CRT 26-oct.-2017	INE/ACRT/34/2017	INE/ACRT/31/2018 INE/ACRT/35/2018 INE/ACRT/41/2018 INE/ACRT/71/2018 INE/ACRT/72/2018 INE/ACRT/74/2018
	<b>Aguascalientes</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/40/2017	INE/ACRT/03/2018 INE/ACRT/37/2018 INE/ACRT/43/2018
	<b>Baja California Sur</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/41/2017	INE/ACRT/04/2018 INE/ACRT/44/2018
	<b>Campeche</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/42/2017	INE/ACRT/05/2018 INE/ACRT/38/2018 INE/ACRT/45/2018
	<b>Durango</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/43/2017	INE/ACRT/11/2018 INE/ACRT/36/2018 INE/ACRT/51/2018 INE/ACRT/75/2018
	<b>Michoacán</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/44/2017	INE/ACRT/16/2018 INE/ACRT/56/2018
	<b>Morelos</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/45/2017	INE/ACRT/17/2018 INE/ACRT/57/2018
	<b>Nuevo León</b>	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/46/2017	INE/ACRT/18/2018 INE/ACRT/58/2018

CONTINÚA...

PEL	ENTIDAD	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2017-2018	Oaxaca	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/47/2017	INE/ACRT/19/2018 INE/ACRT/59/2018
	Querétaro	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/48/2017	INE/ACRT/21/2018 INE/ACRT/61/2018
	Quintana Roo	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/49/2017	INE/ACRT/22/2018 INE/ACRT/39/2018 INE/ACRT/62/2018
	San Luis Potosí	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/50/2017	INE/ACRT/23/2018 INE/ACRT/63/2018
	Sinaloa	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/51/2017	INE/ACRT/24/2018 INE/ACRT/40/2018 INE/ACRT/64/2018
	Tamaulipas	CRT 5-dic.-2017	INE/ACRT/52/2017	INE/ACRT/27/2018 INE/ACRT/67/2018
	Chiapas	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/55/2017	INE/ACRT/06/2018 INE/ACRT/46/2018
	Chihuahua	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/56/2017	INE/ACRT/07/2018 INE/ACRT/47/2018
	Colima	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/57/2017	INE/ACRT/10/2018 INE/ACRT/50/2018 INE/ACRT/73/2018
	Estado de México	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/58/2017	INE/ACRT/08/2018 INE/ACRT/48/2018
	Puebla	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/59/2017	INE/ACRT/20/2018 INE/ACRT/60/2018
	Sonora	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/60/2017	INE/ACRT/25/2018 INE/ACRT/65/2018
	Tlaxcala	CRT 20-dic.-2017	INE/ACRT/61/2017	INE/ACRT/28/2018 INE/ACRT/68/2018
	2018-2019	Aguascalientes	CRT 13-dic.-2018	INE/ACRT/90/2018
Baja California		CRT 13-dic.-2018	INE/ACRT/91/2018	INE/ACRT/04/2019
Durango		CRT 13-dic.-2018	INE/ACRT/92/2018	INE/ACRT/11/2019 INE/ACRT/12/2019

CONTINÚA...

PEL	ENTIDAD	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2018-2019	Quintana Roo	CRT 13-dic.-2018	INE/ACRT/93/2018	INE/ACRT/08/2019
	Tamaulipas	CRT 13-dic.-2018	INE/ACRT/94/2018	INE/ACRT/05/2019
2019-2020	Coahuila	CRT 17-dic.-2019	INE/ACRT/28/2019	
	Hidalgo	CRT 17-dic.-2019	INE/ACRT/29/2019	
2020-2021	Aguascalientes	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/26/2020	
	Baja California	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/27/2020	
	Baja California Sur	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/28/2020	
	Campeche	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/29/2020	
	Chihuahua	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/30/2020	
	Ciudad de México	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/31/2020	
	Colima	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/22/2020	INE/ACRT/32/2020
	Durango	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/33/2020	
	Guanajuato	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/34/2020	
	Guerrero	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/17/2020	INE/ACRT/35/2020 INE/ACRT/20/2020
	Hidalgo	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/36/2020	
	Michoacán	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/37/2020	
	Morelos	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/38/2020	
	Nayarit	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/39/2020	
	Nuevo León	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/23/2020	INE/ACRT/40/2020
	San Luis Potosí	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/16/2020	INE/ACRT/41/2020 INE/ACRT/19/2020
	Sinaloa	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/42/2020	
	Sonora	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/21/2020	INE/ACRT/43/2020
	Tabasco	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/44/2020	
	Tamaulipas	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/45/2020	
Tlaxcala	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/46/2020		
Yucatán	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/47/2020		

CONTINÚA...

PEL	ENTIDAD	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2020-2021	Zacatecas	CRT 13-nov.-2020	INE/ACRT/48/2020	
	Jalisco	CRT 20-nov.-2020	INE/ACRT/53/2020	
	Querétaro	CRT 20-nov.-2020	INE/ACRT/54/2020	
	Quintana Roo	CRT 20-nov.-2020	INE/ACRT/55/2020	
	Veracruz	CRT 20-nov.-2020	INE/ACRT/56/2020	
	Chiapas	CRT 03-dic.-2020	INE/ACRT/62/2020	
	Coahuila	CRT 03-dic.-2020	INE/ACRT/63/2020	
	Estado de México y ZMVM	CRT 3-dic.-2020	INE/ACRT/64/2020	
	Oaxaca	CRT 3-dic.-2020	INE/ACRT/65/2020	
	Puebla	CRT 3-dic.-2020	INE/ACRT/66/2020	
2021-2022	Aguascalientes	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/48/2021	
	Durango	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/49/2021	INE/ACRT/63/2021
	Hidalgo	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/50/2021	
	Oaxaca	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/51/2021	
	Quintana Roo	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/52/2021	INE/ACRT/60/2021
	Tamaulipas	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/53/2021	
2023	Coahuila	CRT 24-nov.-2022	INE/ACRT/66/2022	INE/ACRT/03/2023
	Estado de México y ZMVM	CRT 24-nov.-2022	INE/ACRT/67/2022	INE/ACRT/04/2023

TABLA 24 ACUERDOS DE PAUTAS PARA LOS PEL

### Espacios en pauta en PE

Como resultado de las pautas aprobadas para los PE, se pautaron cerca de 187 millones de promocionales, de los cuales 6 de cada 10 corresponden a radio (tabla 25).

### Procesos electorales extraordinarios

Un PEX ocurre por la actualización de varios supuestos: cuando se declara nula una elección, cuando la misma no se realizó por diversas circunstancias, cuando los integrantes del cargo de elección son inelegibles o bien se actualiza una vacante

PE	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
2013-2014	1,208,640	523,104	1,731,744
2014-2015	24,159,110	17,636,812	41,795,922*
2015-2016	8,209,152	3,406,368	11,615,520
2016-2017	3,431,808	1,131,072	4,562,880
2017-2018	33,235,326	23,761,259	56,996,585*
2018-2019	3,302,550	2,462,004	5,764,554
2019-2020	1,347,840	729,984	2,077,824
2020-2021	30,652,944	22,374,384	53,027,328*
2021-2022	5,517,600	3,665,376	9,182,976
<b>Total</b>	<b>111,064,970</b>	<b>75,690,363</b>	<b>186,755,333</b>

\* Procesos electorales concurrentes con el PEF.

TABLA 25 ESPACIOS EN PAUTA EN PE 2014-2022

de miembros del Congreso por el principio de mayoría relativa o de un titular del Poder Ejecutivo.

En materia de radio y televisión, el CG, en ejercicio de su facultad de atracción, aprueba la cobertura territorial del PEX, el catálogo de emisoras obligadas a transmitir la pauta y suspender propaganda gubernamental, así como las pautas de los actores políticos y las AE.

#### Acuerdos de pauta para PEX

En la siguiente tabla se da cuenta de las pautas aprobadas por el CG para los PEX realizados entre 2014 y febrero de 2023 (tabla 26).

#### Pauta especial TVR satelital

Los concesionarios de TVR satelital están obligados a retransmitir las señales radiodifundidas

con cobertura de 50% o más del territorio nacional. Sin embargo, dado que la cobertura de los servicios de TVR satelital abarca la totalidad del territorio nacional, en caso de que estos retransmitieran las señales radiodifundidas de alguna entidad con PE, los promocionales serían vistos por los suscriptores de esos servicios de todo el país. Ello generaría sobreexposición de los PP y candidaturas de una entidad federativa.

Con el objetivo de evitar que los promocionales de una elección local sean vistos en todo el país, a partir del PEF 2014-2015 el CRT aprueba una pauta especial para que los concesionarios de TVR satelital retransmitan exclusivamente promocionales federales, así como diversos mecanismos de negociación, plazos, términos y procedimientos que

AÑO	TIPO	ENTIDAD	DISTRITO- MUNICIPIO	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2014	Ayuntamiento	Puebla	Acajete y Cuapixtla de Madero	31-mar.-2014	INE/CG180/2014	
	Ayuntamiento	Veracruz	Tepetzintla, Chumatlán y Las Choapas	11-abr.-2014	INE/CG08/2014	INE/CG11/2014 CG115/2014
	Ayuntamiento	Oaxaca	San Miguel Tlacamama	11-abr.-2014	INE/CG09/2014	INE/CG10/2014 CG114/2014
	Ayuntamiento	Oaxaca	San Dionisio del Mar	29-oct.-2014	INE/CG233/2014	
	Ayuntamiento	Tlaxcala	Acuamanala de Miguel Hidalgo	22-ene.-2014	CG03/2014	
2015	Ayuntamiento	Chiapas	Tapilula	23-oct.-2015	INE/CG898/2015	
	Ayuntamiento	Guerrero	Tixtla	23-oct.-2015	INE/CG897/2015	
	Ayuntamiento y diputacio- nes locales	Michoacán	Sahuayo y Distrito 12	30-sept.-2015	INE/CG845/2015	
	Ayuntamiento	Querétaro	Huimilpan	9-oct.-2015	INE/CG864/2015	
	Diputaciones federales	Aguascalientes	Distrito federal I	30-sep.-2015	INE/CG844/2015	INE/CG931/2015
	Gubernatura	Colima	Gubernatura	11-nov.-2015	INE/CG955/2015	INE/ CG1001/2015
2016	Ayuntamiento	Hidalgo	Omitlán de Juárez	28-sept.-2016	INE/CG715/2016	
	Ayuntamiento	Zacatecas	Zacatecas	14-oct.-2016	INE/CG730/2016	INE/ ACRT/25/2016
2017	Ayuntamiento	Nayarit	San Blas	20-oct.-2017	INE/CG456/2017	INE/ ACRT/36/2017

CONTINÚA...



AÑO	TIPO	ENTIDAD	DISTRITO-MUNICIPIO	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2018	Ayuntamiento	Nuevo León	Monterrey, Nuevo León	14-nov.-2018	INE/CG1403/2018	INE/ ACRT/86/2018
						INE/ ACRT/88/2018
						INE/ ACRT/89/2018
						INE/ ACRT/96/2018
2019	Gubernatura y ayuntamiento	Puebla	Ocoyucan, Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma y Gubernatura	6-feb.-2019	INE/CG45/2019	INE/CG79/2019 INE/CG118/2019
	Ayuntamiento	Guerrero	Iliatenco	11-oct.-2021	INE/CG1587/2021	
	Ayuntamiento	Nuevo León	General Zuazua	30-sept.-2021	INE/CG1573/2021	
	Ayuntamiento	Yucatán	Uayma	13-sept.-2021	INE/CG519/2021	
	Ayuntamiento	Estado de México	Nextlalpan	13-sept.-2021	INE/CG1520/2021	INE/ ACRT/34/2021
2021	Ayuntamiento	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	11-oct.-2021	INE/CG1588/2021	INE/ ACRT/37/2021 INE/ ACRT/45/2021
	Senaduría y ayuntamiento	Nayarit	Senaduría y La Yesca	11-oct.-2021	INE/CG1596/2021	INE/ ACRT/38/2021 INE/ ACRT/44/2021
2022	Ayuntamiento	Estado de México	Atlautla	29-mar.-2022	INE/CG195/2022	INE/ ACRT/37/2022

CONTINÚA...

AÑO	TIPO	ENTIDAD	DISTRITO-MUNICIPIO	APROBACIÓN	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2022	Ayuntamiento	Chiapas	Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa	4-feb.-2022	INE/CG86/2022	INE/ACRT/29/2022
	Ayuntamiento	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán y San Pablo Villa de Mitla	4-feb.-2022	INE/CG87/2022	INE/ACRT/23/2022
	Senaduría	Tamaulipas	Senaduría	30-nov.-2022	INE/CG835/2022	INE/ACRT/70/2022 INE/ACRT/72/2022

TABLA 26 PAUTAS PARA PEX 2014-2022

deben seguir los sujetos regulados para garantizar la retransmisión de esta pauta especial.

En la siguiente tabla se detallan los acuerdos por los cuales se aprobaron las pautas especiales para que los concesionarios de TVR satelital retransmitan las señales con 50% o más de cobertura, así como las señales de las instituciones públicas federales durante los tres PEF celebrados de 2014 a 2022 (tabla 27).

#### Pauta de reposición

Las pautas de reposición derivan de sanciones dictadas por autoridades jurisdiccionales por considerar que, al dejar de difundir los promocionales ordenados por el INE, afectan el derecho de la ciudadanía a recibir la información político-electoral, a la par de afectarse también la prerrogativa legal de los PP y las AE para difundir ese tipo de información. Además de la multa que se le impone al

concesionario, la reposición de los promocionales debe realizarse en tiempos comerciales o para fines propios de la concesionaria sancionada, ya que de ninguna manera se podrán reponer en los tiempos del Estado.

En el apartado **Actividades adicionales** se dará cuenta de las acciones realizadas por el INE de 2014 a 2022.

#### Pauta de reprogramación

En 2021 el CG aprobó lineamientos (INE/CG99/2021) para que las emisoras de radio y televisión que incumplan la pauta y acrediten que tal incumplimiento no es atribuible a una acción u omisión originada en su voluntad, tengan alguna alternativa de reprogramación que no derive en el inicio de un procedimiento sancionatorio y que los PP y, en su caso, las CI recuperen los promocionales que por dichas causas se hubiesen omitido.

PEF	APROBACIÓN	ACUERDO
2014-2015	CRT 3-mar.-2015	INE/ACRT/13/2015
	CG 26-mar.-2015	INE/CG119/2015
2017-2018	CRT 17-nov.-2017	INE/ACRT/38/2017
	CRT 27-feb.-2018	INE/ACRT/42/2018
2020-2021	CRT 25-nov.-2020	INE/ACRT/57/2020
	CRT 24-feb.-2021	INE/ACRT/15/2021

TABLA 27 ACUERDOS DE PAUTAS ESPECIALES 2014-2022

Lo anterior, con la finalidad de estimular la reprogramación de mensajes en la misma etapa –periodo ordinario o electoral– que redunde en la efectiva transmisión del total de impactos que corresponden a los PP y las CI en los pautados correspondientes, garantizando así el mandato constitucional y legal en favor de la comunicación política y el derecho a la información de la ciudadanía.

## ENTREGA DE MATERIALES Y ELABORACIÓN DE OT

Una vez asignados los tiempos y elaboradas las pautas, los PP y las AE entregan a la DEPPP sus materiales y estrategias de comunicación, para que esta elabore las órdenes de transmisión y ponga a disposición los materiales que los concesionarios deberán transmitir.

De 2014 a la fecha, el CRT aprobó 11 acuerdos, en los cuales se establecieron las especificaciones técnicas que los materiales de audio y video deben cumplir, el procedimiento para la calificación técnica y recepción, así como el esquema de elaboración de OT, su respectiva vigencia y el procedimiento

para la puesta a disposición de los concesionarios a fin de que estos puedan hacer efectiva la transmisión de los materiales, a través de los tiempos del Estado (tabla 28).

### Dictaminación y entrega de materiales

La DEPPP realiza una dictaminación técnica de los materiales para que estos cuenten con los estándares utilizados en la industria y puedan ser transmitidos correctamente en las emisoras de radio y canales de televisión. En ese sentido, el Instituto no realiza censura previa de los promocionales entregados por los actores políticos, ya que, en ejercicio de su libertad de expresión, ellos son los que determinan el contenido de cada promocional y, en consecuencia, serán sujetos a responsabilidades que deriven de las disposiciones en materia electoral. Asimismo, los gastos de producción de los materiales son solventados con los propios recursos de los actores políticos. Es importante señalar que los concesionarios no pueden alterar el contenido de los materiales ni exigir requisitos técnicos adicionales a los establecidos por el CRT.

AÑO	APROBACIÓN	ACUERDO
2014	CRT 13-nov.-2013	ACRT/041/2013
2015	CRT 3-dic.-2014	INE/ACRT/19/2014
2016	CRT 22-oct.-2015	INE/ACRT/34/2015 INE/ACRT/13/2016
2017	CRT 28-nov.-2016	INE/ACRT/26/2016
2018	CRT 12-oct.-2017	INE/ACRT/22/2017
2019	CRT 20-nov.-2018	INE/ACRT/84/2018
2020	CRT 26-nov.-2019	INE/ACRT/26/2019
2021	CRT 29-sept.-2020	INE/ACRT/13/2020
2022	CRT 25-nov.-2021	INE/ACRT/46/2021
2023	CRT 24-nov.-2022	INE/ACRT/63/2022

TABLA 28 ACUERDOS DE PAUTAS ESPECIALES 2014-2022

Los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales se han modificado a lo largo de los años para su adaptación y mejora. Con la implementación de la gestión electrónica del SIATE, en 2016 se aplicó lo dispuesto en los “Lineamientos aplicables para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales”, aprobados por el CG mediante Acuerdo INE/CG515/2015, para que por primera vez los actores políticos entregaran sus materiales de manera electrónica (primero en las entidades con PEL y posteriormente en el resto del país).

Asimismo, diversos acontecimientos han contribuido a modificar los requisitos técnicos que deben cumplir los materiales:

1. **Transición analógica a digital de las señales de televisión:** derivado de la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), aprobada por el Pleno del IFT mediante Acuerdo P/IFT/030914/259, se estableció que los

materiales de televisión que los actores políticos entregarán a la DEPPP debían ser en formato HD (High Definition), en aras de garantizar la adecuada transmisión en los canales que ya habían transitado a TDT.

2. **Subtitulado de los promocionales de televisión:** como resultado de diversas sentencias de la SRE-TEPJF (SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016 y SRE-PSC-29/2016) se determinó que los materiales de televisión debían contener subtítulos congruentes y coincidentes con el audio del material pautado, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva.
3. **Niñas, niños y adolescentes:** de 2017 a 2019, en acatamiento a diversas sentencias del TEPJF, el CRT aprobó diversos instrumentos para la protección de los derechos de niñas,

niños y adolescentes en la propaganda político-electoral.<sup>26</sup> A grandes rasgos, se estableció como requisito para los actores políticos y las AE que, en aquellos promocionales en los que se utilizara la imagen, voz o datos de niños, niñas y adolescentes, además de contar con el consentimiento de quien ejerce la patria potestad o tutela, se debe recabar la opinión informada de estos, explicándoles debidamente cómo sería utilizada su imagen o voz y el alcance que tendría su participación, atendiendo en cada caso a su edad, madurez, desarrollo cognoscitivo y contexto social. Adicionalmente, **con el objetivo de reforzar la protección del interés superior de la niñez, se prohibió la difusión de promocionales en contextos despectivos, ofensivos, de violencia o de situaciones que propicien la discriminación, criminalización o estigmatización de este grupo de población.**

En aras de facilitar la entrega de materiales, en febrero de 2020 se incorporó una nueva funcionalidad en el Sistema de Recepción de Materiales para llevar a cabo una predictaminación de 17 de 29 parámetros de revisión técnica. Esta innovación ha permitido que los actores políticos conozcan si cumplen con los requisitos solicitados de manera anticipada al envío de materiales.

26 En el apartado **Actividades adicionales** se dará cuenta de manera pormenorizada de las acciones realizadas por el CG, el CRT y la DEPPP que dieron como resultado los “Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral”, contenidos en el Acuerdo INE/CG481/2019.



**Se prohibió la difusión de promocionales en contextos despectivos, ofensivos, de violencia o de situaciones que propicien la discriminación, criminalización o estigmatización de este grupo de población.**

Durante los PO, de 2014 a febrero de 2023 la DEPPP dictaminó más de 11 mil materiales que entregaron los actores políticos y las AE (tabla 29).

Durante los PEF y PEL concurrentes, la DEPPP dictaminó más de 19 mil materiales (tabla 30).

#### **Elaboración de estrategias y órdenes de transmisión**

Una vez que los actores políticos y las AE conocen los espacios pautados que les corresponden, diseñan sus estrategias de comunicación, es decir definen por cada emisora qué promocionales y en qué horarios desean transmitirlos.

Con las pautas aprobadas y las instrucciones precisas de cada actor político para la difusión de sus materiales, la DEPPP elabora la orden de transmisión (OT), en la cual se determina la versión de los promocionales que los concesionarios deberán transmitir en los espacios asignados en la pauta.

Finalmente, la DEPPP entrega y pone a disposición de los concesionarios las órdenes de transmisión y los materiales de los actores políticos y AE mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, mismo que está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

#### **Periodo ordinario**

Durante los PO, la DEPPP elabora una OT semanal (tabla 31).

De 2014 a febrero de 2023, en PO se generaron y pusieron a disposición de los concesionarios más de un millón de OT (tabla 32).

AÑO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
2014	890	451	1,341
2015	361	182	543
2016	652	500	1,152
2017	1,017	733	1,750
2018	371	253	624
2019	427	524	951
2020	1,015	1,109	2,124
2021	446	437	883
2022	776	819	1,595
2023	112	108	220
<b>Total</b>	<b>6,067</b>	<b>5,116</b>	<b>11,183</b>

\*Incluye ingresos y reintegros, con corte al 28 de febrero de 2023.

TABLA 29 MATERIALES DICTAMINADOS EN PO DE 2014 A 2023\*

PEF	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
2014-2015	3,250	2,235	5,485
2017-2018	4,334	3,431	7,765
2020-2021	3,194	2,624	5,818
<b>Total</b>	<b>10,778</b>	<b>8,290</b>	<b>19,068</b>

\*Incluye ingresos y reintegros de materiales para dictaminación.

TABLA 30 MATERIALES DICTAMINADOS EN PEF Y PEL CONCURRENTES\*

LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIALES Y ESTRATEGIAS	ELABORACIÓN DE OT	PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA OT A LOS CONCESIONARIOS	DÍAS PARA EL INICIO DE TRANSMISIÓN	VIGENCIA DE LA OT
Martes	Miércoles	Jueves	5 días hábiles	De viernes a jueves

TABLA 31 ELABORACIÓN DE OT DURANTE PO

AÑO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
2014	68,925	26,275	95,200
2015	50,528	23,424	73,952
2016	63,283	29,122	92,405
2017	74,028	39,940	113,968
2018	43,763	30,847	74,610
2019	89,193	61,224	150,417
2020	101,706	72,628	174,334
2021	62,499	44,645	107,144
2022	84,484	57,655	142,139
2023*	13,389	9,150	22,539
<b>Total</b>	<b>651,798</b>	<b>394,910</b>	<b>1,046,708</b>

\*Corte: 28 de febrero de 2023.

TABLA 32 OT GENERADAS EN PO\*

### Proceso electoral

Durante PE, la DEPPP elabora dos OT semanales (tabla 33).

Para los tres PEF y PEL concurrentes que se organizaron entre 2014 y 2022 se generaron y pusieron a disposición de los concesionarios más de 474 mil OT (tabla 34).

### GESTIÓN DE TRANSMISIONES

Desde finales de 2014 se implementó una modernización en los subsistemas de gestión de la administración de los tiempos estatales que permitió agilizar y hacer más eficiente la recepción, entrega y dictaminación de los materiales de los actores políticos y las AE. En el siguiente

LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIALES Y ESTRATEGIAS	ELABORACIÓN DE OT	PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA OT A LOS CONCESIONARIOS	DÍAS PARA EL INICIO DE TRANSMISIÓN	VIGENCIA DE LA OT
Lunes	Martes	Miércoles	3 días	Domingo a miércoles
Viernes	Sábado	Domingo	3 días	Jueves a sábado

TABLA 33 ELABORACIÓN DE OT DURANTE PE

PE	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
2014-2015	74,255	44,192	118,447
2017-2018	101,144	72,465	173,609
2020-2021	108,019	74,830	182,849
<b>Total</b>	<b>283,418</b>	<b>191,487</b>	<b>474,905</b>

TABLA 34 OT GENERADAS EN PEF Y PEL CONCURRENTES

esquema se presenta el ciclo que sigue un promocional desde su entrega hasta la verificación de su transmisión:

1. Los actores políticos y las AE cargan sus materiales y estrategias al sistema electrónico.
2. La DEPPP, a través del sistema, hace una calificación técnica de los materiales.
3. El sistema genera una huella acústica para cada material.
4. La DEPPP entrega electrónicamente las OT a los medios de comunicación.
5. Los concesionarios descargan los materiales y realizan la transmisión de estos.
6. El sistema detecta los promocionales transmitidos a partir de la huella acústica.
7. La DEPPP realiza un informe respecto al cumplimiento de las pautas, el cual es presentado ante el CRT (esquema 5).

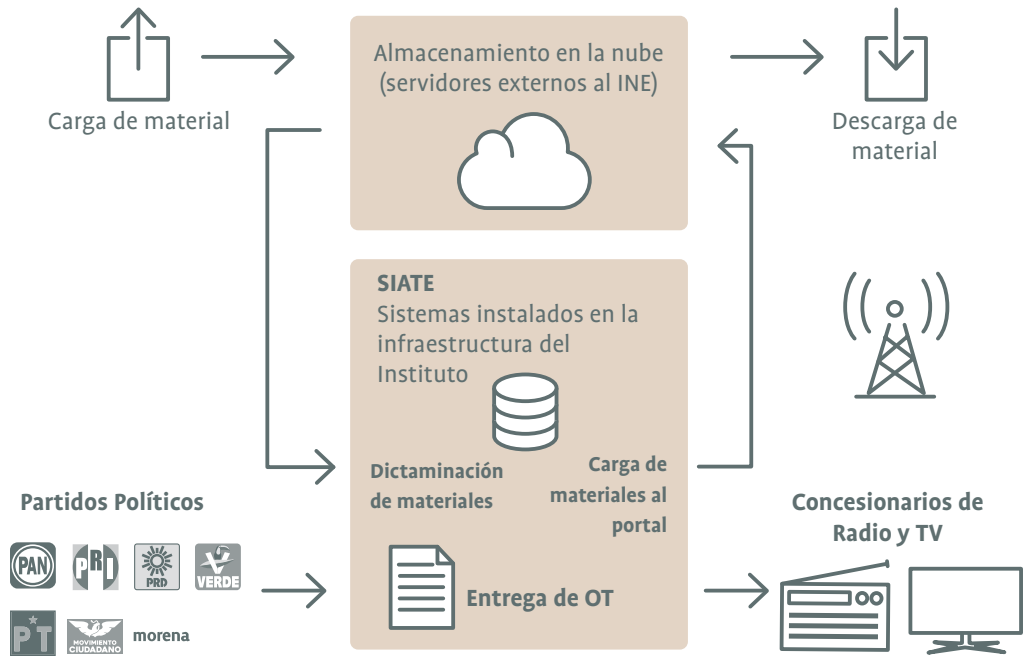
## VERIFICACIÓN Y MONITOREO DE LA PAUTA

### Infraestructura de monitoreo

La DEPPP verifica que los concesionarios radiodifundidos cumplan con la transmisión de la pauta ordenada y que los concesionarios de TVR retransmitan las señales radiodifundidas, sin alteración alguna.

Para realizar esta tarea, el INE cuenta con 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) en todo el país, en los que se graban automáticamente las señales monitoreadas y se detectan mediante huella acústica los promocionales que fueron transmitidos. De este modo, los monitoristas de cada CEVEM toman como insumo estas detecciones y validan la información diariamente para poder generar los reportes de monitoreo.

Asimismo, se cuenta con un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM), el cual distribuye



ESQUEMA 5 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN BASADA EN LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

a los CEVEM las pautas y las huellas acústicas para realizar la verificación y monitoreo; además concentra, consolida y almacena la información recabada en cada CEVEM para integrar reportes e informes nacionales o estatales (mapa 1).

#### Modalidades de monitoreo

El INE realiza tres diferentes modalidades de monitoreo para señales radiodifundidas y uno para señales de TVR:

##### Monitoreo total

Consiste en la grabación y verificación de las transmisiones de las señales radiodifundidas, durante 18 horas diarias (6:00 a 23:59 horas), los 365 días del año. Esta modalidad de monitoreo se realiza de manera permanente.

De 2014 a 2022, el número de señales monitoreadas por la DEPPP durante PO ha incrementado de 1,614 a 1,841 (tabla 35).

A partir del PEF 2014-2015, el CRT se planteó incrementar el número de señales monitoreadas en el transcurso de las campañas electorales, tomando en consideración la capacidad de infraestructura de la DEPPP, por lo que a partir de ese PE además del monitoreo total se han implementado otras dos modalidades de monitoreo:

##### Monitoreo aleatorio

Consiste en la grabación y verificación parcial de las transmisiones de las señales, de acuerdo con un esquema aleatorio, mediante el cual se seleccionan las señales a monitorearse durante días específicos.<sup>27</sup> Esta modalidad se implementa durante las campañas electorales de las 11:00 a las 23:59 horas y de las 6:00 a las 10:00 horas del día siguiente. En las campañas del PEF 2020-2021 se realizó en 46 CEVEM de 24 entidades.

<sup>27</sup> Estas señales forman parte de un conjunto diferente a las monitoreadas bajo la modalidad total.





MAPA 1 UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (143)

AÑO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
2014	1,178	436	1,614
2015	1,183	427	1,610
2016	1,177	458	1,635
2017	1,189	558	1,747
2018	1,183	566	1,749
2019	1,159	567	1,726
2020	1,186	566	1,752
2021	1,223	684	1,907
2022	1,196	645	1,841

TABLA 35 SEÑALES MONITOREADAS DURANTE PO 2014-2022

### Monitoreo itinerante

Consiste en la grabación y verificación parcial de las transmisiones de las señales domiciliadas en localidades donde no hay un CEVEM. El monitoreo de cada señal seleccionada se realiza por un máximo de seis horas, dos veces por semana. Para esta modalidad es necesario trasladarse al lugar de mejor recepción de la señal para grabar la transmisión en dispositivos móviles, a través de equipos de cómputo portátiles. Esta modalidad se realiza durante las campañas electorales.

El número de señales radiodifundidas a monitorearse durante las campañas de los PEF, aprobadas por el CRT, se muestran en la tabla 36.

Adicionalmente, el INE monitorea las señales de televisión restringida para verificar que los promocionales de los actores políticos y las AE de las señales radiodifundidas se retransmitan por las de TVR sin alteración alguna.

### Monitoreo de señales de televisión restringida

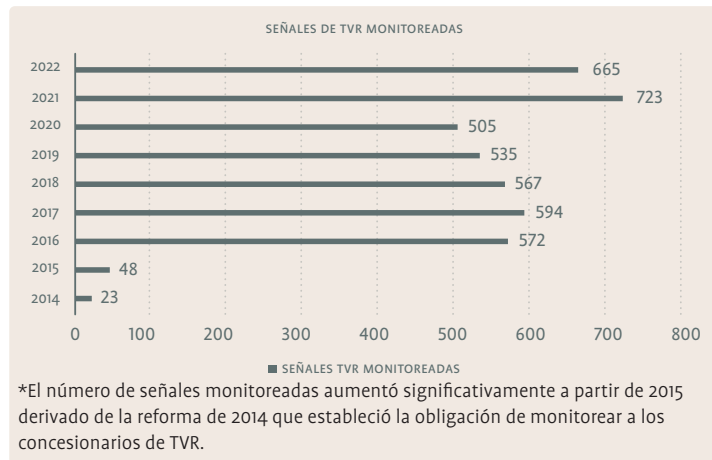
Se realiza bajo el esquema aleatorio, mediante el cual se seleccionan las señales a monitorearse para ser grabadas y verificadas. La modalidad de este monitoreo es de manera permanente. Durante PEF el CRT establece el alcance de este monitoreo.

De 2014 a 2022, el número de señales de TVR monitoreadas por la DEPPP se muestran en la gráfica 5.

PEF	ACUERDO CRT	MONITOREO TOTAL A	MONITOREO ALEATORIO B	MONITOREO ITINERANTE C	TOTAL DE SEÑALES D = A+B+C
2014-2015	INE/ACRT/01/2015	1,647	-	-	1,647
2017-2018	INE/ACRT/54/2017	1,668	247	88	2,003
2020-2021	INE/ACRT/59/2020	1,901	251	91	2,243

Nota: Para el PEF 2014-2015, el monitoreo aleatorio solo se realizó para TVR. Adicionalmente, se instruyó a la DEPPP realizar un estudio respecto a la posibilidad de implementar otras modalidades de monitoreo e incrementar el alcance de aquel entonces. Como resultado, la modalidad de Monitoreo itinerante se implementó a partir del PEF 2017-2018.

TABLA 36 SEÑALES MONITOREADAS DURANTE PO 2014-2022



GRÁFICA 5 SEÑALES DE TVR MONITOREADAS\*

El número de señales de TVR monitoreadas durante PEF, que fueron aprobadas por el CRT, son las que se muestran en la tabla 37.

### Resultados del monitoreo

#### Concesionarios radiodifundidos

Durante los PO, de 2014 a febrero de 2023 se verificaron 51 millones de promocionales, de los cuales se comprobó la transmisión de 50.4, es decir se registró un cumplimiento de 98.81 por ciento (tabla 38).

Durante los PEF y locales concurrentes, se verificaron más de 84.7 millones de promocionales, de los cuales se comprobó la transmisión de 84.2, es decir, en promedio se registró un cumplimiento final de 99.44 por ciento (tabla 39).

Es importante mencionar que este cumplimiento es homogéneo tanto para actores políticos como por entidad federativa; esto es, no se identifican sesgos en el comportamiento de las emisoras hacia un actor o entidad en particular.

Respecto a las emisoras que fueron monitoreadas bajo la modalidad itinerante durante las campañas electorales federales de 2018 y 2021, en promedio se alcanzó un cumplimiento de 93.50 por ciento (tabla 40).

#### Concesionarios de TVR

De 2015 a 2023,<sup>28</sup> el promedio de cumplimiento de los concesionarios de TVR fue de 99 por ciento (tabla 41).

Ahora bien, en la tabla 42 se muestra el cumplimiento de los concesionarios de TVR en los PEF.

28 Para 2014, los informes de cumplimiento de TVR se presentaron en periodicidades y formatos distintos, por lo que no puede realizarse el mismo análisis que el de años posteriores. Para 2023 corresponde al mes de enero, toda vez que los informes se publican en el portal días posteriores al término del mes que se informa, por lo que el mes de febrero aún se encuentra en procesamiento.

## GESTIÓN DE REPROGRAMACIONES

El RRTME establece dos mecanismos para la recuperación de promocionales no transmitidos: la reprogramación voluntaria y la derivada de requerimiento.<sup>29</sup>

### Voluntarias

Las reprogramaciones voluntarias se dan cuando los concesionarios no transmiten los promocionales pautados y solicitan, voluntariamente, su reprogramación. Para ello, dentro de los tres días hábiles siguientes al incumplimiento,<sup>30</sup> deberán informar a la DEPPP o la Junta Local Ejecutiva (JLE) su intención de reprogramar las omisiones conforme a las disposiciones establecidas en el RRTME, así como las causas de la omisión y los elementos que la acrediten.

### Por requerimiento

Las reprogramaciones por requerimiento se dan cuando los concesionarios: 1) omiten la transmisión de los promocionales ordenados y no ofrecen voluntariamente la reprogramación, o 2) transmiten promocionales adicionales a lo ordenado. Ante ello, la DEPPP les realiza un requerimiento formal, mediante el cual solicita información respecto al presunto incumplimiento a la pauta, ya sea por omisiones o excedentes.

29 Adicional a estos mecanismos de reprogramación que contempla el RRTME, el CG aprobó lineamientos (INE/CG99/2021) para que los concesionarios que acrediten que su incumplimiento a la pauta no es atribuible a ellos, y que dada esta situación no pudieron realizar la reprogramación en los tiempos establecidos en el RRTME, puedan solicitar la reprogramación correspondiente.

30 Cuando la omisión ocurre durante los últimos siete días de alguna etapa (precampaña, intercampaña o campaña), el aviso de reprogramación se deberá realizar al día hábil siguiente.

PEF	ACUERDO CRT	MONITOREO ALEATORIO DE TVR
2014-2015	INE/ACRT/01/2015	613
2017-2018	INE/ACRT/54/2017	567
2020-2021	INE/ACRT/59/2020	494

TABLA 37 SEÑALES DE TVR MONITOREADAS

AÑO	VERIFICADOS A	TRANSMITIDOS B	NO TRANSMITIDOS C = A - B	CUMPLIMIENTO D = B / A
2014	6,641,226	6,503,490	137,736	97.93%
2015	4,093,774	4,047,215	46,559	98.86%
2016	6,215,459	6,151,957	63,502	98.98%
2017	6,876,074	6,765,209	110,865	98.39%
2018	3,866,448	3,810,927	55,521	98.56%
2019	6,630,284	6,569,331	60,953	99.08%
2020	6,416,614	6,354,825	61,789	98.04%
2021	3,474,953	3,445,727	29,226	99.16%
2022	6,067,046	6,032,772	34,274	99.44%
2023*	728,087	721,330	6,757	99.07%
<b>Total</b>	<b>51,009,965</b>	<b>50,402,783</b>	<b>607,182</b>	<b>98.81%</b>

\*Corte: 28 de febrero de 2023.

TABLA 38 CUMPLIMIENTO EN PO DE SEÑALES RADIODIFUNDIDAS\*

PE	VERIFICADOS A	TRANSMITIDOS B	NO TRANSMITIDOS C = A - B	CUMPLIMIENTO D = B / A
2014-2015	23,544,145	23,395,089	149,056	99.36%
2017-2018	32,586,436	32,361,119	225,317	99.31%
2020-2021	28,592,526	28,489,044	103,482	99.64%
<b>Total</b>	<b>84,723,107</b>	<b>84,245,252</b>	<b>477,855</b>	<b>99.44%</b>

\*El monitoreo aleatorio de señales radiodifundidas solo se realizó durante campañas del PEF 2017-2018 y 2020-2021.

TABLA 39 CUMPLIMIENTO EN PEF Y PEL CONCURRENTES\*

PEF	VERIFICADOS	TRANSMITIDOS	NO TRANSMITIDOS	CUMPLIMIENTO
	A	B	C	D = B / A
2017-2018	13,510	12,850	660	95.11%
2020-2021	19,075	17,529	1,546	91.90%

TABLA 40 CUMPLIMIENTO DE EMISORAS MONITOREADAS DE MANERA ITINERANTE

AÑO	TERRENALES	SATELITALES	CUMPLIMIENTO
2015	-	-	98.89%
2016	-	-	99.87%
2017	-	-	97.85%
2018	-	-	99.28%
2019	99.31%	95.71%	99.13%
2020	99.60%	96.12%	99.33%
2021	98.90%	94.50%	98.64%
2022	99.10%	92.50%	98.59%
2023	99.35%	100%	99.40%
<b>Promedio</b>	-	-	<b>99.00%</b>

\*El desglose del cumplimiento por tipo de concesionario (terrenales y satelitales) se reportó a partir de 2019.

TABLA 41 CUMPLIMIENTO SEÑALES DE TVR 2015-2022\*

PEF	TIPO DE CONCESIONARIO*	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO
		A	B
2014-2015	-	99.89%	0.11%
2017-2018	-	99.10%	0.90%
2020-2021	Terrenales	98.41%	1.59%
	Satelitales	75.68%	24.32%

\*Para los PEF 2014-2015 y 2017-2018, los informes de cumplimiento no se desglosaron por tipo de concesionario.

TABLA 42 CUMPLIMIENTO DE TVR DURANTE PEF\*

En los requerimientos por omisiones, además de informar las causas del incumplimiento, el concesionario deberá reponer los promocionales omitidos, salvo en tres supuestos: 1) suspensión total de transmisiones; 2) factores meteorológicos, y/o 3) desastres naturales, de los cuales, al ser hechos no atribuibles al concesionario, la DEPPP deberá valorar su magnitud y su impacto, para determinar si el concesionario estará obligado a realizar la reposición de los promocionales.

Por su parte, en los requerimientos por excedentes, el concesionario deberá justificar las causas del incumplimiento.

El requerimiento de información deberá notificarse dentro de los cuatro días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación del aviso de reprogramación voluntaria, y el concesionario deberá dar respuesta en dos días hábiles durante un PE y cuatro durante un PO.

En ambos casos (voluntaria o por requerimiento), la reprogramación se pautará en tiempos distintos a los que corresponden al Estado y se deberán ajustar ciertas reglas específicas establecidas en el RRTME (artículo 53).

### **Sistema Integral de Gestión de Requerimientos**

El SIGER, puesto en operación a partir de 2017, permite generar de manera automática requerimientos sobre las omisiones y excedentes cometidos por los concesionarios. La adopción de este sistema es opcional para los concesionarios, por lo que el proceso para gestionar los requerimientos y desahogar las respuestas contempla dos modalidades:

- Electrónica (para emisoras adheridas): el Sistema, de forma automática, envía por correo electrónico el requerimiento al concesionario, que deberá ingresar al propio sistema para desahogar la respuesta correspondiente.

- Física (para emisoras no adheridas): el requerimiento se descarga del Sistema y se notifica de forma personal al concesionario en el domicilio manifestado para oír y recibir notificaciones. Posteriormente, dentro del plazo establecido, el concesionario presenta su respuesta. Posteriormente, la DEPPP, la JLE o la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) respectiva ingresa al sistema para capturar la respuesta correspondiente.

### **Reprogramaciones transmitidas**

Una vez que han sido detectadas las omisiones, ofrecidas las reprogramaciones y realizados los requerimientos, se verifica que la reprogramación de los promocionales omitidos efectivamente se hayan transmitido.

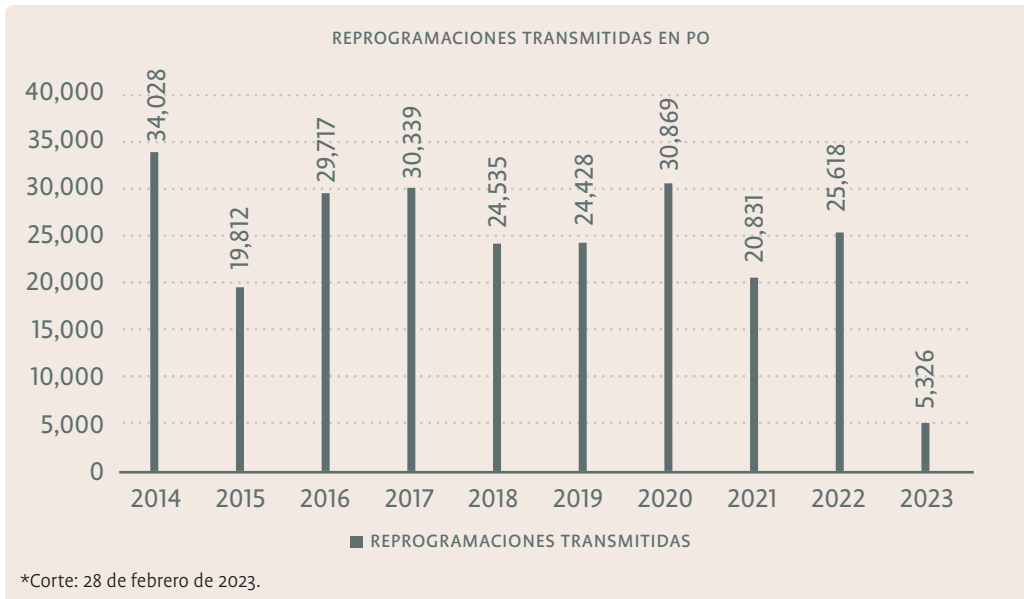
Como resultado de este proceso de verificación, durante los PO se recuperaron mediante reprogramaciones más de 245 mil promocionales (gráfica 6).

Durante los PEF y PEL concurrentes se transmitieron más de 208 mil reprogramaciones que aumentaron el cumplimiento de las emisoras (tabla 43).

## **GENERACIÓN DE REPORTES E INFORMES**

La DEPPP informa al CRT sobre el cumplimiento de la pauta y pone a disposición de sus integrantes informes sobre las verificaciones efectuadas. Durante los PO se envían reportes de manera quincenal, mientras que durante los PE se presentan reportes semanales.

La información tanto de los resultados del monitoreo como de los requerimientos, se presentan mensualmente –en cada sesión ordinaria– ante el CRT, mediante los *informes estatales de monitoreo*



GRÁFICA 6 SEÑALES DE TVR MONITOREADAS\*

PE	CUMPLIMIENTO INICIAL	PORCENTAJE	REPROGRAMACIONES TRANSMITIDAS	CUMPLIMIENTO FINAL	PORCENTAJE
2014-2015	23,348,285	99.17	<b>46,804</b>	23,395,089	99.37
2017-2018	32,282,021	99.07	<b>79,098</b>	32,361,119	99.31
2020-2021	28,406,127	99.38	<b>82,917</b>	28,489,044	99.64
<b>Total</b>	<b>84,036,433</b>	<b>99.21</b>	<b>208,819</b>	<b>84,245,252</b>	<b>99.44</b>

TABLA 43 REPROGRAMACIONES TRANSMITIDAS EN PEF Y LOCALES CONCURRENTES

y nacional de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión.

De igual forma, la DEPPP elabora informes de manera mensual que dan cuenta del cumplimiento de los concesionarios de TVR de su obligación de retransmitir los promocionales pautados en las señales radiodifundidas.

De 2014 a febrero de 2023 se han presentado los informes que se señalan en la tabla 44.

Los resultados de las verificaciones y el monitoreo que realiza el Instituto son de carácter público y se pueden consultar en la siguiente página: <http://monitoreortv.ine.mx/>

## ACCESO IGUALITARIO A LA PAUTA

Derivado de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el **28**

INFORMES DE MONITOREO	PERIODICIDAD	CANTIDAD
Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos	Mensuales	111
Informes estatales durante PO	Quincenales	5,733
Informes estatales durante PE	Semanales	3,418
Informes de TVR*	Quincenales (2014)	183
	Mensuales (2015-2022)	

\*En 2014 se presentaron de manera quincenal y en 2015 se presentaron 18 informes. En 2023 se han presentado dos informes con corte al 28 de febrero de 2023.

TABLA 44 INFORMES PRESENTADOS ANTE CRT 2014-2022



La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE en conjunto con el CRT elaboraron la metodología con la cual se evaluaría el cumplimiento de PP y coaliciones.

**de octubre de 2020**, el CG aprobó los “**Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género**” mediante el Acuerdo INE/CG517/2020.

En el artículo 14, fracción XV, de estos lineamientos se estableció la obligación a los PP y coaliciones de implementar las siguientes acciones y medidas:

- Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención

del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión.

- En los promocionales pautados de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor a 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dicho cargo. El mismo criterio deberá observarse en los promocionales correspondientes a candidaturas para ayuntamientos o alcaldías.

A partir de diversas reuniones de trabajo entre los integrantes del CRT como de la **Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE**, se elaboró la **metodología con la cual se evaluaría el cumplimiento de PP y coaliciones**.<sup>31</sup>

<sup>31</sup> Entre los principios metodológicos destacan: 1) los materiales genéricos se excluyen del análisis de cumplimiento; 2) los promocionales llamando al voto de candidatas y candidatos se consideran de acceso igualitario; 3) el uso de lenguaje no incluyente se clasifica como destinado a hombres, y 4) el 40% se evalúa con base en el número de impactos y no por el número de materiales.



PPN	MUJERES	HOMBRES
PAN	44.5%	55.5%
PRI	49.1%	50.9%
PRD	50%	50.0%
PT	44.9%	55.1%
PVEM	78.8%	21.2%
MC	49.4%	50.6%
Morena	56.4%	43.6%
PES*	22.4%	77.6%
RSP	100%	0%
FXM	100%	0%

\*Partido Encuentro Solidario.

TABLA 45 CUMPLIMIENTO POR GÉNERO PEF 2020-2021

**PEF 2020-2021**

El 30 de junio de 2021 se presentó ante el CG el Informe final de cumplimiento de asignación de al menos 40% de *spots* de partidos políticos a candidatas durante la etapa de campaña. En este informe se detalla que de los diez actores políticos que participaron en este PEF, nueve destinaron al menos 40% de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción o difusión de candidatas en la pauta federal, y solo uno no cumplió con esta obligación al destinar únicamente 22.4% de sus espacios de campaña a sus candidatas (tabla 45).<sup>32</sup>

Al ser el primer ejercicio en el cual se verificó el cumplimiento de esta nueva obligación y con el objetivo de precisar las variables de análisis para futuros procesos electorales, el CRT generó el compromiso de elaborar un histórico sobre la manera

en que se repartieron los tiempos en radio y televisión en procesos electorales anteriores. En ese sentido, la DEPPP elaboró informes de carácter descriptivo sobre la distribución de la pauta por género en las campañas electorales de los PEF 2014-2015 y 2017-2018.

**PEF 2017-2018**

El 28 de octubre de 2021 se presentó ante el CRT el Informe sobre la distribución de promocionales por género durante las campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018. En este informe, al tratarse de tres cargos federales, se adicionó a la metodología una nueva clasificación de materiales según el cargo de las candidaturas que aparecen en el promocional, así como sus posibles combinaciones.

En la tabla 46 se muestran los resultados de la distribución de la pauta por género.

Como se observa, de los nueve PPN que participaron en este proceso, solo dos destinaron al menos 40% del tiempo en radio y televisión a las

32 Derivado de este incumplimiento, la DEPPP dio vista a la Secretaría del CG para que se iniciara un procedimiento sancionador. Más adelante se detalla cuál fue la sanción que impuso el TEPJF al PP.

candidatas al Senado o a la Cámara de Diputados; mientras que siete destinaron menos de 40% de su pauta a sus candidatas.

#### PEF 2014-2015

El 16 de diciembre de 2021, se presentó ante el CRT el Informe sobre la distribución de promocionales

por género durante las campañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015. De los 10 PPN que participaron en el proceso, únicamente tres destinaron al menos 40% de su tiempo a candidatas, seis otorgaron menos de 40%, y uno no se evaluó al haber pautado sus espacios con materiales genéricos (tabla 47).

PPN	MUJERES	HOMBRES
PAN	10.71%	89.29%
PRI	34.61%	65.39%
PRD	17.26%	82.74%
PT	6.06%	93.94%
PVEM	1.20%	98.80%
MC	25.08%	74.92%
NA	79.63%	20.37%
Morena	0.54%	99.46%
ES	41.3%	58.70%

TABLA 46 DISTRIBUCIÓN DE LA PAUTA POR GÉNERO PEF 2017-2018

PPN*	MUJERES	HOMBRES
PAN	19.68%	80.32%
PRI	19.61%	80.39%
PRD	21.55%	78.45%
PT	41.04%	58.96%
PVEM	29.34%	70.66%
MC	24.94%	75.06%
NA	47.65%	52.35%
ES	40.00%	60.00%
PH	2.15%	97.85%

\*Morena pautó en su totalidad promocionales genéricos, razón por la cual no se pudo analizar la distribución por género.

TABLA 47 DISTRIBUCIÓN DE LA PAUTA POR GÉNERO PEF 2014-2015\*

**PEL 2021-2022**

A finales de 2021, el CRT acordó instrumentar un mecanismo de colaboración interinstitucional con los OPL para acompañarlos en su tarea de elaborar los informes de cumplimiento de asignación de al menos 40% de los *spots* de partidos políticos a candidatas durante la etapa de campaña en los PEL 2021-2022. En ese sentido se realizaron diversas sesiones de trabajo respecto a la aplicación de la metodología y se mantuvo un canal de comunicación permanente para atender dudas durante el desarrollo de esta actividad.

**Durango**

El 16 de junio de 2022 se presentó ante el Consejo General del OPL el Informe final de cumplimiento de los PP relativo al acceso igualitario a la pauta durante las campañas del PEL 2021-2022.

En este informe se da cuenta que de los ocho PP que participaron en el PEL, cuatro destinaron al menos 40% de su tiempo en radio y televisión a sus candidatas a los ayuntamientos, uno no cumplió con esta obligación, al destinar solo 28.9% de su pauta local a sus candidatas municipales, mientras que a tres no se les evaluó debido a que pautaron la totalidad de sus espacios con promocionales genéricos o de gubernatura (tabla 48).

**Quintana Roo**

El 21 de junio de 2022 se presentó ante el Consejo General del OPL el Informe final de cumplimiento de los PP y coaliciones relativo al acceso igualitario a la pauta durante las campañas del PEL 2021-2022.

De los 10 PP y una coalición total que participaron en el PEL, siete actores políticos cumplieron con su obligación de otorgar al menos 40% de su tiempo a candidatas al Congreso local. Al resto no se les evaluó debido a que decidieron pautar únicamente promocionales genéricos o de gubernatura (tabla 49).

**VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS**

Es un informe que la DEPPP envía a la Secretaría del CG sobre presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, para que esta determine si debe iniciarse o no un procedimiento sancionador. Entre los incumplimientos se encuentran:

**Incumplimientos de concesionarios radiodifundidos**

Es atribución de la DEPPP dar vista cuando detecta presuntos incumplimientos de los concesionarios radiodifundidos obligados a transmitir la pauta ordenada por el INE; así como en los casos en que

PPN*	MUJERES	HOMBRES
PAN	43.50%	56.50%
PRI	53.50%	46.50%
PRD	52.70%	47.30%
PT	28.90%	71.10%
MC	48.20%	51.80%

\*PVEM, Morena y RSPD no pautaron promocionales para ayuntamientos, razón por la cual no se pudo evaluar la distribución por género.

TABLA 48 CUMPLIMIENTO POR GÉNERO PEL DURANGO 2021-2022\*

PPN*	MUJERES	HOMBRES
PAN	50%	50%
PRI	100%	0%
PRD	100%	0%
PT	68%	32%
PVEM	100%	0%
MAS-QROO	55%	45%
CVPQR	50%	50%

\*MC, Morena, FXM-QROO y CXM-QROO no pautaron promocionales para diputaciones locales, razón por la cual no se pudo evaluar la distribución por género.

TABLA 49 CUMPLIMIENTO POR GÉNERO PEL QUINTANA ROO 2021-2022\*

tenga conocimiento de la posible adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales o por la presunta difusión de propaganda contraria a la norma.

En relación con los incumplimientos por omisiones a la transmisión de la pauta, para determinar la procedencia de dar vista a la Secretaría del CG, la DEPPP valora, entre otros criterios, el desahogo de requerimientos por parte de los concesionarios, la cantidad de mensajes omitidos, el periodo y la etapa en que se cometieron, así como la sistematicidad del incumplimiento.

Respecto a los incumplimientos por excedentes, los supuestos que se consideran para dar vista son: 1) no desahogar requerimientos y 2) no justificar la difusión de promocionales excedentes. Los elementos de valoración son similares a los que se consideran para el caso de omisiones.

#### Incumplimientos de concesionarios de TVR

Cuando la DEPPP detecta incumplimientos de los concesionarios de TVR obligados a retransmitir los promocionales pautados en las señales de televisión abierta, de igual forma se valora dar vista a la Secretaría del CG.

#### Vistas presentadas 2014-2022

De 2014 a febrero de 2023, la DEPPP presentó **73 vistas a la Secretaría del CG por el incumplimiento de diversos concesionarios radiodifundidos y de TVR.**

Adicionalmente, en 2021 la DEPPP dio vista a la Secretaría del CG por el incumplimiento de un partido político a lo dispuesto en el artículo 14 fracción XV de los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”, así como al artículo 25, párrafo 1, inciso w), de la LGPP, que señala como obligación de estos garantizar la no discriminación en razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado en radio y televisión.

Una vez desahogada la audiencia de pruebas y alegatos, la UTCE remitió el expediente a la Sala Regional Especializada del TEPJF, la que mediante Sentencia SRE-PSC-173/2021 determinó sancionar al partido con una multa de 5,000 UMA (equivalente a \$448,100.00 pesos). Dicha resolución fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia identificada con el Expediente SUP-REP-456/2021.

## MEDIDAS CAUTELARES Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

### Medidas cautelares

Las medidas cautelares son actos procedimentales que buscan lograr el cese de hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, para así evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la normatividad electoral, hasta en tanto se emita la resolución definitiva. Estas pueden ser emitidas por el CG, la CQyD, órganos desconcentrados del Instituto u OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, ya sea de forma oficiosa o derivado de quejas o denuncias presentadas.

Durante el proceso de sustanciación de las quejas o denuncias en materia de radio y televisión, la

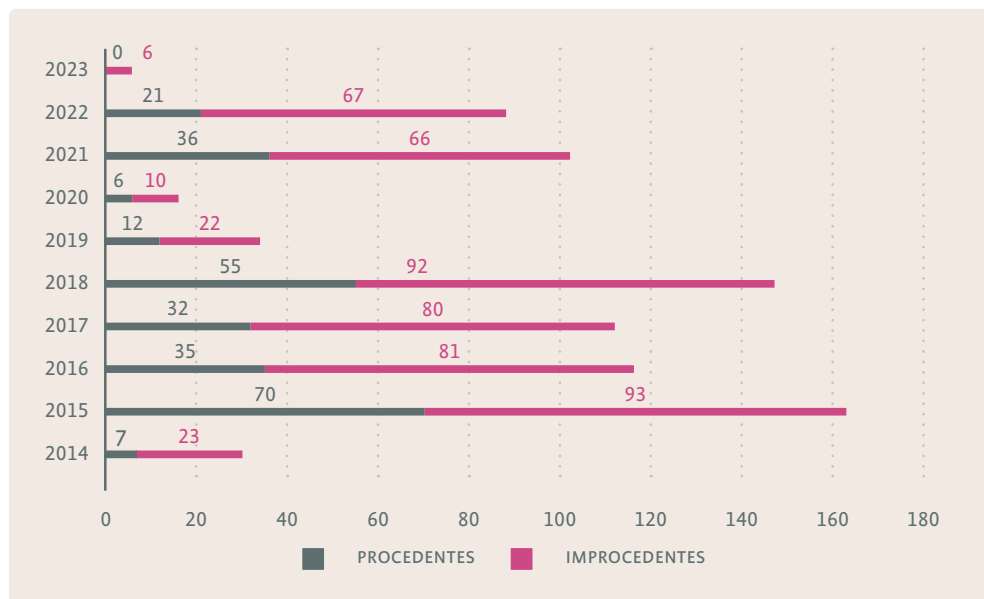
UTCE requiere información a la DEPPP para detectar el material denunciado. Si de la investigación preliminar realizada por la UTCE existen elementos de los que se pueda inferir la probable comisión de actos que violen o afecten los principios rectores o bienes jurídicos tutelados en materia electoral se emite una medida cautelar.

En los casos en los que es procedente la adopción de medidas cautelares para materiales de radio y televisión se deberá suspender la difusión del promocional denunciado, en un plazo no mayor a 24 horas.

De 2014 a febrero de 2023 se solicitó la adopción de 814 medidas cautelares relacionadas con radio y televisión, de las cuales 274 fueron procedentes, es decir, una de cada tres (gráfica 7).

**Los temas identificados en los casos donde se declararon procedentes medidas cautelares:**

1) el uso indebido de la pauta; 2) calumnia; 3) violación al artículo constitucional 134, párrafos 7 y 8 –falta del deber de neutralidad, desvío de recursos



GRÁFICA 7 MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS DE 2014 A 2023  
(ACTUALIZACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2023)

públicos con fines electorales y promoción personalizada por parte de las y los servidores públicos–; 4) difusión de propaganda gubernamental contraria a la norma; 5) actos anticipados; 6) adquisición de tiempos en radio y televisión; 7) vulneración al interés superior de la niñez, 8) informe de labores de servidoras y servidores públicos; 9) violencia política contra las mujeres en razón de género; 10) incumplimientos a la pauta; 11) cortinillas; 12) coacción al voto, y 13) violación al periodo de veda.

### Procedimientos especiales sancionadores

El procedimiento especial sancionador (PES) es un recurso jurídico diseñado para garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y salvaguardar los principios constitucionales en materia electoral de manera expedita.

Uno de los cambios que derivaron de la **reforma electoral de 2014** fue el **rediseño del PES**, al establecer al INE como instancia de trámite e instrucción, a la SRE-TEPJF como instancia de resolución y, en su caso, sanción de las infracciones denunciadas.

INE INSTANCIA DE TRÁMITE E INSTRUCCIÓN	SRE-TEPJF INSTANCIA DE RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS
---	---

Las infracciones vinculadas a la materia de radio y televisión son de competencia exclusiva de la UTCE. Por lo que, de manera permanente, la UTCE instruye los PES cuando se denuncian transgresiones a lo establecido en los artículos 41, Base III, y/o 134, párrafo octavo de la CPEUM.

Por su parte, durante los PE la UTCE instruye los PES cuando, además de las transgresiones

señaladas, se trata de conductas que violan las normas sobre propaganda política o electoral, constituyen actos anticipados de precampaña o campaña, el derecho de réplica de los actores políticos.

De las denuncias presentadas, la UTCE deberá determinar su desechamiento o admisión. De estas últimas fijará la *litis* entre el denunciante y el denunciado, desahogará las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes y remitirá el expediente a la SRE-TEPJF para que determine su debida integración y emita, en un plazo de 24 horas, la resolución definitiva y, en su caso, imponga las sanciones correspondientes con la ilicitud acreditada.

De 2014 a febrero de 2023, de las 1,488 denuncias presentadas en materia de radio y televisión, la UTCE remitió a la SRE-TEPJF 1,184 expedientes, de los cuales la SRE-TEPJF ha resuelto poco más del 97% de los asuntos remitidos (tabla 50).

## PROYECTOS ESPECÍFICOS. PRESUPUESTO

Para fortalecer las actividades realizadas, además del presupuesto base asignado a las áreas operativas, se requirió la implementación de diversos proyectos específicos que permitieran cumplir con la atribución del INE de administrar los tiempos del Estado en los ámbitos nacional y local durante los procesos electorales, ya que las tareas se incrementan de manera significativa respecto del periodo ordinario.

En primer lugar, se encuentran las acciones realizadas por la Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la DEPPP, relacionadas con el mantenimiento, mejora y actualización de la infraestructura tecnología del SIATE. Ello para otorgar certeza, tanto a las y los usuarios de los subsistemas del SIATE (partidos políticos, candidaturas independientes federales, AE y concesionarios) como

para verificar con mayor precisión el cumplimiento de la transmisión de la pauta.

En segundo lugar, las relacionadas con la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, vinculadas con la dictaminación de materiales, gestión de transmisiones,

verificación y monitoreo, así como para el trámite de requerimientos por incumplimiento de las pautas.

En la tabla 51 se presentan los proyectos específicos realizados por la DEPPP entre 2014 y 2022 para fortalecer la **administración de los tiempos del Estado en radio y televisión**.

AÑO	TOTAL	REMITIDOS A SRE-TEPJF	PENDIENTES DE RESOLVER (UTCE)	RESUELTOS TEPJF
2014	69	22	0	22
2015	271	223	0	223
2016	163	140	0	140
2017	158	149	0	149
2018	264	220	0	220
2019	82	70	0	70
2020	45	30	0	30
2021	254	172	0	172
2022	172	156	29	127
2023	10	2	2	0
<b>Total</b>	<b>1,488</b>	<b>1,184</b>	<b>31</b>	<b>1,153</b>

\*Corte: 28 de febrero de 2023.

TABLA 50 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 2014-2023\*

CLAVE	PROYECTO ESPECÍFICO	MONTO
Dirección de Procesos Tecnológicos		
2014-IN50900	Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)	\$133,300,000
2015-IN50900		\$110,000,000
2020-P121110		\$44,470,438
2021-P121110		\$343,634,336
2022-P121110		\$97,015,984

CONTINÚA...

CLAVE	PROYECTO ESPECÍFICO	MONTO
2020-P121010	Renovación tecnológica de la infraestructura para la administración de los tiempos del Estado en materia de radio y televisión	\$4,853,214
2014-IN51900	Renovación de la Arquitectura de Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales	\$810,781
2015-IN01000		\$5,975,301
2014-IN01100	Fortalecimiento operativo del SIATE	\$800,000
2014-IN01200	Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales	\$1,800,000
2015-IN01200		\$2,300,000
2014-PE60700	Sistema para la recepción de materiales de radio y televisión	\$1,917,328
2016-I120300	Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en materia de radio y televisión	\$6,207,023
2018-P12080		\$3,089,955
2016-I120200	Actualización y mejora a la infraestructura del CENACOM y de los CEVEM	\$3,472,500
2021-F123210	Reforzamiento a la Infraestructura de ambiente físico y captación de señales de los CEVEM	\$20,956,400
<b>Dirección de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión</b>		
2014-PE50600	Reforzamiento institucional en la administración de tiempos electorales en radio y TV	\$2,315,378
2015-PE50600		\$9,231,894
2017-F125210		\$2,248,868
2018-F122710		\$6,834,484
2021-F122710		\$7,410,669
2017-F12A810	Reforzamiento operativo institucional y capacitación técnica para la administración de los tiempos electorales en radio y televisión para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	\$8,034,556
2018-F122610		\$9,460,804
2019-L122610		\$2,737,848
2020-F122610		\$3,753,596
2021-F122610		\$3,409,580
2022-L122610		\$2,793,493

TABLA 51 PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN REALIZADOS DE 2014 A 2022



## Monitoreo de noticiarios durante precampañas y campañas

La presencia de los PP y las CI en la radio y televisión no se limita a los tiempos estatales, ya que de manera indirecta se hablan de ellos a partir de la cobertura noticiosa. La LGIPE establece que el CG ordenará la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias.

La finalidad de este monitoreo es proporcionar información a la sociedad sobre la forma en que los medios de comunicación cubren las precampañas y campañas federales.

En ese sentido, **el monitoreo constituye una herramienta democrática** por dos razones:



1. Favorece la equidad en la contienda al fomentar la cobertura equitativa de los actores políticos.
2. Contribuye a la transparencia al publicitar la forma como operan los medios de comunicación respecto al tiempo de cobertura y valoraciones (positivas y negativas) con los que cubren las campañas electorales.

**Para cumplir este mandato, el INE realiza las siguientes acciones:**

1. El CRT realiza una consulta a las organizaciones que agrupan a

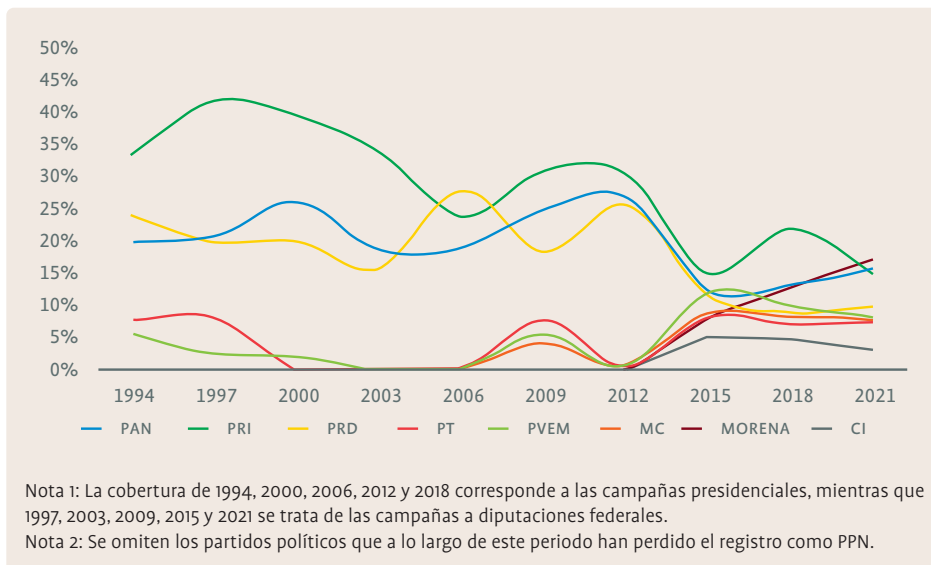
concesionarios de radio y televisión, y a profesionales de la comunicación sobre los “Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los programas de radio y televisión que difundan noticias respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes”, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3, de la LGIPE. Posteriormente, el CG aprueba estos lineamientos a más tardar el 20 de agosto del año previo al de la elección.

2. El CG aprueba el acuerdo por el que se ordena la realización del monitoreo de noticiarios, en cumplimiento del artículo 185 de la LGIPE.
3. El CG, a propuesta del CRT, aprueba:
  - El catálogo de programas de radio y televisión que serán monitoreados.
  - La metodología para el análisis de contenido de los programas monitoreados.
  - Los requerimientos técnicos que deberán atender el INE y la institución de educación superior (IES) encargada de realizar el monitoreo.
4. El CG aprueba a la IES que realizará el monitoreo y análisis de contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas del PEF.

Para los tres PEF desarrollados entre 2014 y 2022, el CG aprobó los acuerdos que se muestran en la tabla 52, para realizar las tareas anteriormente señaladas.

ACUERDOS	PEF 2014-2015	PEF 2017-2018	PEF 2020-2021
Lineamientos	INE/CG133/2014	INE/CG84/2017	INE/CG197/2020
Realización del monitoreo	INE/CG151/2014	INE/CG432/2017	INE/CG295/2020
Metodología	INE/CG223/2014	INE/CG507/2017	INE/CG547/2020
Catálogo	INE/CG223/2014	INE/CG563/2017	INE/CG548/2020
IES	INE/CG270/2014	INE/CG564/2017	INE/CG576/2020

TABLA 52 ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO NOTICIOSO



GRÁFICA 8 COBERTURA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RESPECTO A LOS PP

Los resultados del monitoreo son públicos y se difunden por lo menos cada 15 días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del INE y en los demás medios informativos que determine el CG.

Como se observa en la siguiente gráfica, de 1994, que fue la primera vez que se realizó un ejercicio de monitoreo de campañas electorales<sup>33</sup> al último ejercicio realizado para las campañas del

PEF 2020-2021, la cobertura de los medios de comunicación respecto a los PP es cada vez más equitativa (gráfica 8).

A continuación se explica cada una de las actividades realizadas por el Instituto para realizar el monitoreo.

### DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS

El objetivo de estos lineamientos es recomendar a los medios de comunicación un comportamiento que propicie elecciones sin descalificaciones, y que permita que la ciudadanía cuente con la

<sup>33</sup> En 1994, el entonces IFE ordenó a la Comisión de Radiodifusión la realización del monitoreo de siete noticieros de radio y nueve de televisión.

información necesaria para emitir un voto razonado, informado y con perspectiva de género. Los temas que se han incluido por considerarse importantes para el ejercicio de la difusión periodística durante los PEF 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, son los siguientes:

1. La equidad y presencia en los programas que difunden noticias.
2. Prohibición constitucional de transmitir publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa.
3. Las opiniones y las notas.
4. El derecho de réplica.
5. La vida privada de las candidatas y candidatos. Promoción de los programas de debate entre las candidaturas. No discriminación (solo PEF 2020-2021).
6. Igualdad de género.<sup>34</sup>
7. Violencia política contra las mujeres en razón de género (solo PEF 2020-2021).
8. Candidaturas independientes. Reelección (solo PEF 2020-2021).
9. Las noticias falsas en los procesos electorales (solo PEF 2020-2021).
10. Consultas populares (solo PEF 2014-2015).

## CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO DE NOTICIARIOS

El Catálogo de Noticiarios se conforma por los programas de radio y televisión que difundan noticias con mayor impacto a nivel nacional y local, para ello:

- Se identifica el listado de programas que se ven y se escuchan en los CEVEM.
- Se adquieren índices de audiencia de los programas de noticias más vistos o escuchados a nivel nacional.

→ Adicionalmente se toman en consideración los siguientes elementos:

- **Equidad territorial.** Se busca que todas las entidades estén cubiertas.
- **Representatividad demográfica.** Con base en el porcentaje de la lista nominal de cada entidad se distribuyen los noticiarios para el catálogo.
- **Relevancia política.** De los noticiarios sin información sobre niveles de audiencia se toma en consideración el grado con que se habla de asuntos políticos en los noticiarios (alta, media o baja).

Para los tres PEF realizados entre 2014 y 2022, el catálogo de noticiarios se ha conformado por 503 programas, de los cuales 493 son de noticias y 10, de revistas.

## DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA

Para los monitoreos realizados en los PEF 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021 se han utilizado las siguientes variables para el análisis de contenido de los programas:

1. Tiempos de transmisión
2. Género periodístico
3. Valoración de la información y opinión
4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información
5. Importancia de las noticias
6. Igualdad de género y no discriminación (PEF 2020-2021)

<sup>34</sup> Para los PEF 2014-2015 y 2017-2018 este tema se llamaba "Perspectiva de género".

**2021** reforma para combatir y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, se integraron a la metodología dos nuevas variables:

IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES  
EN RAZÓN DE GÉNERO

Es posible consultar la información, así como las valoraciones con presencia de estereotipos de género y piezas de monitoreo sin uso de lenguaje incluyente y no sexista, entre otras.

7. Violencia política contra las mujeres en razón de género (PEF 2020-2021)
8. Registro de encuestas o sondeos de opinión (PEF 2014-2015 y 2017-2018)

### SELECCIÓN DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La participación de una IES en la realización del monitoreo garantiza un análisis imparcial y profesional de las piezas noticiosas. Para seleccionar a la IES, el Instituto emite una convocatoria y adicionalmente consulta a diferentes IES sobre su interés de participar en este proyecto. Después de recibir diferentes propuestas técnicas y económicas, la Secretaría Ejecutiva y el CRT emiten una opinión respecto a las propuestas entregadas y proponen al CG a la IES idónea para desarrollar las actividades necesarias de este proyecto.

**Desde 2009, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPys) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)** ha sido la IES seleccionada para realizar el monitoreo y análisis de las transmisiones de los programas de radio y televisión que difunden noticias durante las precampañas y campañas de los PEF.



#### Difusión de resultados del monitoreo

La difusión de los resultados del monitoreo se realiza mediante tres vías:

- **Portal de internet específico:** el INE diseñó un portal de internet específico<sup>35</sup> para difundir los resultados del monitoreo, el cual permite realizar consultas por periodo publicado, tipo de medio (radio o televisión), entidad, grupo, noticiario y por cada una de las variables de la metodología, como son el tiempo dedicado a las candidaturas, piezas informativas, género periodístico,

35 PEF 2020-2021: <http://monitoreo2021.ine.mx/inicio> PEF 2017-2018: <https://monitoreo2018.ine.mx/> y PEF 2014-2015: <https://monitoreo2015.ine.mx/app/home?execution=e7s1>

valoración, tipo de valoración, entre otras variables.

- **Promocionales de radio y televisión:** se realiza la difusión del monitoreo a través de la pauta del Instituto mediante promocionales de radio y televisión.
- **Medios digitales:** se lleva a cabo la difusión a través de diferentes medios como portales electrónicos de los principales periódicos del país, medios digitales nativos y redes sociales.

Adicionalmente a estos ejercicios, durante el periodo de 2014 a 2022, el INE realizó de manera especial el monitoreo de noticiarios para dos PE.

#### **Asamblea Constituyente 2016**

Uno de los cambios más relevantes de la reforma constitucional de 2016 en materia política de la Ciudad México fue que esta contaría por primera vez con una Constitución local, misma que sería elaborada y aprobada por la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. En este contexto, se instruyó al INE organizar la elección para elegir a 60 diputaciones de las 100 que integrarían la Asamblea Constituyente.

En cumplimiento del artículo 185 de la LGIPE, el CG consideró la realización de monitoreo de noticias para las campañas de este PE. En virtud de que la etapa de campaña del PE para integrar la Asamblea Constituyente guardaba similitud y congruencia con los PEF organizados por el INE, el CG decidió ratificar mediante Acuerdo INE/CG118/2016 los lineamientos y la metodología para el análisis de contenido utilizada en el PEF 2014-2015, y aprobó tanto el catálogo de programas monitoreados como la IES encargada de esta tarea.

El catálogo se conformó por los mismos programas noticiosos que se monitorearon en el PEF 2014-2015, correspondientes al entonces Distrito Federal. Únicamente se actualizó un noticiario que ya no se transmitía, sustituyéndolo por otro. De

esta manera el catálogo se integró con 78 noticieros y 10 programas de espectáculos o de revista.

Ahora bien, dada la premura del inicio de la etapa de campaña de este PE resultó materialmente imposible emitir una convocatoria para seleccionar a la IES, por lo que, tomando en cuenta la experiencia de la FCPyS de la UNAM, que desde 2009 había realizado el monitoreo para PEF, el CG aprobó que esta IES realizara el monitoreo y análisis de contenido de los espacios noticiosos de esta elección.

Los resultados del monitoreo se hicieron públicos quincenalmente, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del INE y en la página de internet <https://monitoreo2016.ine.mx/>

#### **PEX gubernatura de Puebla 2019**

El 6 de febrero de 2019, el CG determinó la asunción total de los PEX en el estado de Puebla (gubernatura y ayuntamientos de Ahuazotepic, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma).

Posteriormente, el 18 de febrero de 2019, el CRT analizó y aprobó la viabilidad de llevar a cabo el monitoreo de espacios noticiosos en la campaña a la gubernatura del PEX en el estado de Puebla.<sup>36</sup> Esta determinación fue aprobada en la misma fecha por el CG mediante Acuerdo INE/CG79/2019. En este instrumento se ratificaron los lineamientos y la metodología para el análisis de contenido utilizados en el monitoreo del PEF 2017-2018 y se aprobaron el catálogo de programas a monitorear y la IES responsable de realizar el monitoreo.

En relación con el catálogo, este se elaboró con base en el catálogo aprobado para el PEF 2017-2018, en el que se tomaron en cuenta los programas de mayor impacto y audiencia captados en los CEVEM

<sup>36</sup> En virtud de que la implementación del monitoreo requería la realización de pruebas técnicas de funcionamiento, carga, descarga, almacenamiento y procesamiento de la información, así como la contratación previa de la IES, resultó operativamente inviable realizarlo para la etapa de precampaña.

de la entidad. De esta manera el catálogo se conformó de 58 noticieros y 3 programas de espectáculos o de revista.

Respecto a la IES encargada del monitoreo, debido a la prontitud del inicio de la etapa de campaña del PEX a la gubernatura resultó imposible emitir una convocatoria para seleccionar a la IES, por lo que el CG consideró idóneo volver a encomendar este trabajo a la FCPYS, dada su experiencia e infraestructura para realizar la sistematización de la información y el análisis de contenido de los programas monitoreados.

Los resultados del monitoreo de noticieros de este PEX fueron publicados quincenalmente en el portal <http://monitoreo2019.ine.mx/>. Asimismo, se le dio la más amplia difusión a través de diversos medios de comunicación: radio, televisión y medios electrónicos.

#### **Proyectos específicos. Presupuesto**

Para llevar a cabo las actividades del monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias durante los PEF 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, se desarrollaron diversos proyectos específicos. Las actividades de estos proyectos están relacionadas con la adquisición de índices de audiencia que sirven como insumo para la conformación del catálogo de programas monitoreados, la contratación de un servicio de almacenamiento tipo nube para la administración de los testigos de grabación de noticieros y la firma del convenio con la IES. En el caso de los procesos electorales presidenciales, las actividades inician desde enero del año previo a la Jornada Electoral y concluyen con el informe final al término del proceso electoral, por lo cual es un proyecto que se desarrolla durante dos años.

Por otra parte, en 2016 se desarrolló un proyecto específico para realizar las actividades relacionadas con el monitoreo de noticieros de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México,

entre las que destacan la adquisición de los servicios de almacenamiento para los testigos de grabación. Asimismo, en 2019 el INE asumió totalmente la organización y realización del PEX para la gubernatura del estado de Puebla, por lo que el monitoreo de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundieron noticias durante la campaña electoral, lo llevó a cabo el INE junto con la IES seleccionada. Estas han sido las dos ocasiones en que un monitoreo local ha sido gestionado desde la AE nacional.

En la siguiente tabla se presentan los proyectos específicos de la DEPPP entre 2014 y 2022 para el monitoreo de noticieros (tabla 53).

## **Actividades adicionales**

### **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

En 2016, el TEPJF, a través de las sentencias SUP-REP-60/2016 (Sala Superior) y SRE-PSC-102/2016 (Sala Regional Especializada), ordenó la emisión de lineamientos para regular los requisitos que la propaganda político-electoral debe cumplir para proteger el interés superior de la niñez y de las personas en situación de vulnerabilidad. En 2017, el CG emitió los “Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales” identificado con la clave INE/CG20/2017. Derivado de resoluciones jurisdiccionales, estos lineamientos sufrieron modificaciones en 2018 (INE/CG508/2018) y 2019 (INE/CG481/2019) con el fin de ampliar el ámbito de aplicación material a actos políticos de precampaña y campaña.

Con el presupuesto base y con el proyecto específico P122810 Mantenimiento a los sistemas

CLAVE	PROYECTO ESPECÍFICO	MONTO
<b>Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión</b>		
2015-PE00700		\$25,526,002
2016-L120009		\$5,361,133
2017-F12H510	Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las precampañas y campañas	\$27,066,158
2018-F121910		\$13,517,654
2019-X12002L		\$6,790,902
2020-F122910		\$11,182,112
2021-F121910		\$19,437,716

TABLA 53 PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA EL MONITOREO DE NOTICARIOS DURANTE LOS PEF 2014-2015, 2017-2018, 2020-2021, PE CIUDAD DE MÉXICO 2016 Y PEX PUEBLA 2019

informáticos de la DEPPP se logró la publicación de los lineamientos en la materia, así como diversas modificaciones al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión.

## DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

La CPEUM prohíbe la difusión en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, señalando como únicas excepciones: los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil.

Las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental que los entes de gobierno formulan respecto de las excepciones mencionadas son analizadas por la DEPPP con base en los criterios e interpretaciones establecidas por la Sala Superior del TEPJF, así como por el CG (Acuerdo INE/CG/2017):

- **Necesidad:** que la campaña, por su contenido, no pueda ser difundida en otro momento.

- **Importancia:** la relevancia del tema que se pretenda dar a conocer.
- **Temporalidad:** la oportunidad en la que se presente la solicitud para la difusión de la campaña, tomando en consideración el fin que se persigue.
- **Generalidad:** que la campaña sea dirigida al grueso de la población, y no a un sector específico.
- **Fundamentación y motivación:** la debida justificación por parte del ente público de cada una de las campañas que pretenda difundir.

La procedencia o no de estas solicitudes es aprobada mediante Acuerdo del CG.

## EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Consulta Popular 2021

En 2021 el Instituto organizó una Consulta Popular cuyo periodo de difusión en radio y televisión fue

del 15 de julio al 1° de agosto de 2021; derivado del monitoreo de la transmisión de la pauta, se observó un cumplimiento de las emisoras de 98.64 por ciento.

#### Revocación de Mandato 2022

En 2022 se llevó a cabo el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024. El periodo de difusión del proceso fue del 8 de febrero al 6 de abril del 2022; derivado del monitoreo de la pauta de las emisoras de radio y televisión se observó un cumplimiento de 99.69 por ciento.

#### Reposición de pautas

Derivado de sanciones que impone el TEPJF por el incumplimiento a la obligación de transmitir los promocionales pautados por parte de las concesionarias, el CG aprueba las pautas de reposición

en las que se ordena que se repongan los mensajes y programas omitidos. Las pautas de reposición deben cumplir los mismos requisitos y el mismo orden de los promocionales previsto en las pautas cuya transmisión se repone. Estas reposiciones se efectúan en los tiempos comercializables y nunca en los que le corresponden al Estado.

En la tabla 54 se muestran las pautas de reposición que el Instituto aprobó durante este periodo.

## CESIÓN DE TIEMPOS

#### Sismo 2017: RTC

Los días 7 y 19 de septiembre de 2017 ocurrieron sismos de gran intensidad que generaron situaciones de emergencia en varias entidades federativas de la República. Para hacer frente a esta emergencia, el CG aprobó el Acuerdo INE/CG434/2017 mediante el cual se determinó que los tiempos en

AÑO	PROMOCIONALES A REPONER	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2015	47,877	INE/CG1008/2015	INE/CG50/2016
			INE/ACRT/57/2015
2019	19,359	INE/CG346/2019	INE/ACRT/19/2019
			INE/ACRT/22/2019
			INE/ACRT/24/2019
2020	574	INE/ACRT/01/2020	
	76	INE/ACRT/03/2020	
	3,748	INE/ACRT/06/2020	INE/ACRT/14/2021
	1,732	INE/ACRT/60/2020	
2021	2,810	INE/ACRT/23/2021	
	1,410	INE/ACRT/26/2021	
	181	INE/ACRT/28/2021	
	867	INE/ACRT/39/2021	

CONTINÚA...



AÑO	PROMOCIONALES A REPONER	ACUERDO	MODIFICACIÓN
2021	7	INE/ACRT/56/2021	
	568	INE/ACRT/57/2021	
	4,598	INE/ACRT/61/2021	
	111	INE/ACRT/62/2021	
2022	241	INE/ACRT/10/2022	
	84	INE/ACRT/14/2022	
	16	INE/ACRT/21/2022	
	242	INE/ACRT/22/2022	
	655	INE/ACRT/27/2022	
	80	INE/ACRT/28/2022	
	70	INE/ACRT/32/2022	
	2	INE/ACRT/40/2022	
	1	INE/ACRT/42/2022	
	280	INE/ACRT/43/2022	
	215	INE/ACRT/44/2022	
	46	INE/ACRT/45/2022	
	95	INE/ACRT/46/2022	
	80	INE/ACRT/50/2022	
	2	INE/ACRT/51/2022	
	2	INE/ACRT/52/2022	
	31,379	INE/ACRT/55/2022	
	225	INE/ACRT/56/2022	
	259	INE/ACRT/57/2022	
	86	INE/ACRT/58/2022	
88	INE/ACRT/59/2022		
2022	8	INE/ACRT/60/2022	
	1	INE/ACRT/68/2022	
	20	INE/ACRT/69/2022	
2023	1	INE/ACRT/02/2023	

\*Corte: 28 de febrero de 2023.

TABLA 54 PAUTAS DE REPOSICIÓN 2014-2023\*

radio y televisión en los ámbitos geográficos que administra el Instituto y en donde ocurrieron los siniestros se destinarían a la difusión de campañas para la atención de las situaciones de emergencia derivadas de los sismos. Así, en el periodo comprendido del 29 de septiembre al 5 de octubre se sustituyeron un total de 18,256 promocionales.

#### **COVID-19: aprende en casa**

Como consecuencia de las medidas de contingencia provocadas por el COVID-19, el 4 de agosto de 2020 la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (RTC) solicitó al Instituto exentar la transmisión de los materiales correspondientes a las prerrogativas del Instituto y de los PP en aquellos canales multiprogramados para transmitir de forma continua e ininterrumpida los contenidos audiovisuales educativos de “Regreso a clases”.

En tal contexto, mediante el Acuerdo INE/CG191/2020 el CG resolvió que, temporal y excepcionalmente, los tiempos en radio y televisión que el INE administra en los canales multiprogramados de televisión, que implementaran la modalidad de sesiones escolares, se destinaran a la difusión de dichos contenidos educativos. La cesión del tiempo incidió en las pautas del periodo ordinario concurrente con los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, para todo el país, en los canales multiprogramados destinados a cubrir las sesiones escolares.

## **CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**

#### **IFT (2014, 2017)**

En 2014 se celebró el Convenio Marco de Colaboración entre el IFT y el INE, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para el intercambio de información, aprovechamiento de la infraestructura, asesorías y capacitaciones, así como los mecanismos operativos para coadyuvar al cumplimiento de sus atribuciones. Dicho convenio se renovó en 2017 y se encuentra en proceso de renovación.

#### **SEGOB (2019)**

En 2018 se firmó el Convenio Específico de Colaboración en materia de monitoreo de señales de radio y televisión; intercambio de información y archivos digitales entre el Instituto y la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Este convenio estableció la colaboración entre el Instituto y la SEGOB para el monitoreo del tiempo que le corresponde al Estado en los medios de radiodifusión durante 2019. A partir de julio de 2022, la DEPPP comparte archivos digitales de las grabaciones de la transmisión de emisoras de radio y televisión monitoreadas.

# Seguimiento y control

## **Auditorías realizadas por la ASF y el OIC**

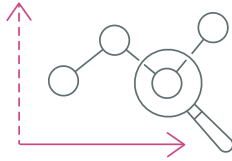
En el marco de sus atribuciones en materia de fiscalización, en el periodo que comprende de 2014 a 2022 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto realizaron 19 auditorías sobre las actividades realizadas por el INE para cumplir con su obligación constitucional de administrar los tiempos estatales en materia electoral. De estas, cuatro fueron ejecutadas por la ASF y 15 por el OIC.

Ahora bien, de estas revisiones: ocho corresponden a auditorías financieras, seis son de desempeño, tres especiales, una de seguimiento y una de obra pública (tabla 55).

## **Acciones realizadas para mejorar áreas de oportunidad**

En aras de fortalecer la eficiencia y eficacia de la función pública, de 2014 a 2022 el INE realizó diversas acciones que mejoraron la gestión de los tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral.

Por una parte, y como consecuencia de la reforma constitucional en materia electoral de 2014 en la que el Instituto adquirió nuevas atribuciones, en 2017 la DEPPP tuvo



una reestructura organizacional siguiendo **cinco principios**:

- **Exhaustividad.** Examinar en su totalidad las áreas y procesos.
- **Objetividad.** Realizar un análisis sustentado en indicadores reales sobre aspectos críticos.
- **Eficiencia.** Realizar más con los mismos o menos recursos.
- **Calidad.** Incrementar la calidad en productos y/o servicios que ofrece la DEPPP.
- **Método.** Realizar un análisis sustentado en un método lógico que arroje conclusiones plausibles.

Como resultado de esta reestructura, se logró la consolidación de procesos y reducción de la plantilla de la DEPPP, conforme a los siguientes movimientos: 1) cancelación de 133 plazas presupuestales vacantes cuyos recursos se utilizaban para contratar personal por honorarios eventuales; 2) conversión de 77 plazas de honorarios a plazas presupuestales; 3) modificación de objetivos y funciones de 99 plazas, y 4) renivelación tabular de 30 plazas presupuestales.

Asimismo, durante este periodo se realizaron mejoras que han permitido fortalecer y optimizar el modelo de administración de los tiempos estatales en materia electoral:

- **Actualización permanente del Catálogo.** Desde 2019 se actualiza con mayor frecuencia (mensualmente) el

Catálogo de emisoras, con la finalidad de dar certeza a los actores políticos sobre el uso de su prerrogativa. Esto ha representado un esfuerzo importante por la propia dinámica de la industria (otorgamiento de nuevas concesiones, el cambio de estas, la suspensión definitiva de algunas, etcétera).

- **Mapas de cobertura.** Desde 2020, con la implementación del SIMA, es posible consultar de manera permanente e interactiva los mapas de cobertura de las emisoras, así como realizar diversos cruces de información geográfica y estadística.
- **Predictaminación de materiales.** Desde 2020 los actores políticos cuentan con una herramienta en el Sistema de Recepción de Materiales que les permite conocer de manera anticipada si sus materiales cumplen con 17 de las 29 especificaciones técnicas y, en su caso, realizar las correcciones correspondientes. Lo anterior, en aras de hacer más eficiente el ejercicio de la prerrogativa de los actores políticos y aumentar la tasa de éxito del primer dictamen de los materiales.
- **Preclasificación de materiales por cargo.** A finales de 2021 se realizaron ajustes al Sistema de Recepción de Materiales para identificar su ingreso por tipo de material, de elección, de cargo y género. Lo anterior, ha servido de insumo para determinar su contabilización en el Informe de cumplimiento de la obligación de los PP de asignar al menos 40% de sus tiempos en radio y televisión a las candidatas a cargos legislativos y de ayuntamientos.

→ **Renovación tecnológica.** En 2014 y 2022 se realizaron renovaciones tecnológicas del *software* e infraestructura instalada en el CENACOM y CEVEM, con el objetivo

de mejorar los procesos de detección y digitalización del monitoreo –mayor precisión– y aumentar el alcance del monitoreo.

#	AUDITORÍA	EJERCICIO AUDITADO	ESTATUS	TIPO	ÓRGANO FISCALIZADOR
1	CP-2014-58-GB	2014	Cerrada	Financiera	ASF
2	DAOD/08/FI/2018	2014	Cerrada	Financiera	OIC
3	DAODRI/04/OP/2016	2014	Cerrada	Obra pública	OIC
4	CP-2015-129-GB	2015	Cerrada	Desempeño	ASF
5	DADE/04/DE/2015	2015	Cerrada	Desempeño	OIC
6	DAOC/04/FI/2016	2015	Cerrada	Financiera	OIC
7	DAOC/06/FI/2017	2015	Cerrada	Financiera	OIC
8	CP-2016-113-GB	2016	Cerrada	Desempeño	ASF
9	DADE/03/DE/2017	2016	Cerrada	Desempeño	OIC
10	DAOC/02/FI/2017	2016	Cerrada	Financiera	OIC
11	DAOC/08/FI/2017	2016	Cerrada	Financiera	OIC
12	CP-2018-94-GB	2018	Cierre de auditoría	Desempeño	ASF
13	DADE/03/DE/2019	2018	Cerrada	Desempeño	OIC
14	DAOD/08/FI/2019	2018	Cerrada	Financiera	OIC
15	DATIC/07/SE/2020	2019	Cerrada	Seguimiento	OIC
16	DAOC/10/ES/2021	2021	Seguimiento de acciones	Especial	OIC
17	DAOD/12/FI/2019	2017, 2018, 2019	Cerrada	Financiera	OIC
18	DATIC/03/ES/2021	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	Seguimiento de acciones	Especial	OIC
19	DATIC/01/ES/2020	2019, 2018, 2020	Cerrada	Especial	OIC

TABLA 55 AUDITORÍAS REALIZADAS 2014-2022 A LA DEPPP

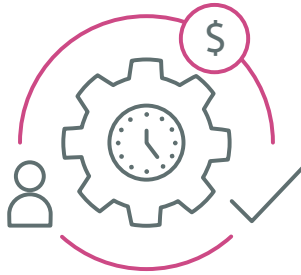
# Resultados y beneficios alcanzados

## e impactos identificados

**A LO LARGO** de ocho años, en los que se han organizado 329 procesos electorales y 2 ejercicios de participación ciudadana, el SIATE se ha consolidado como una herramienta eficaz para garantizar el acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones, así como las distintas AE, contribuyendo al desarrollo de la vida democrática nacional. A continuación se presentan los principales resultados y beneficios del MCP.

**Garantía del uso de la prerrogativa.** El SIATE ha otorgado transparencia, equidad y certeza a cada uno de los actores políticos en el uso de sus prerrogativas. La modernización electrónica del SIATE es un ejemplo de cómo transitar a esquemas más eficientes, brindando certeza a todos los involucrados en el proceso. Desde 2016:

1. El INE dictamina de manera electrónica los materiales de los actores políticos y la entrega de estos a los concesionarios.
2. Los actores políticos elaboran electrónicamente sus estrategias de transmisión.



3. Los concesionarios de radio y televisión reciben sus órdenes de transmisión y materiales de manera electrónica y pueden reprogramar promocionales que omitieron transmitir, o atender requerimientos derivados de incumplimientos.

Estas acciones han mejorado la eficiencia en la administración de tiempos del Estado y han generado un ahorro sustantivo en los recursos financieros, materiales, personales y técnicos, tanto para el INE como para partidos políticos y concesionarios.

Además, han permitido que los actores políticos puedan elaborar sus estrategias de transmisión con el grado de segmentación que consideren más adecuado (por emisora, por zona geográfica, por franja horaria, etc.), y así generar mensajes específicos para cada uno de los sectores que conforman el electorado.

**Cumplimiento de emisoras.** Se ha consolidado el cumplimiento de los concesionarios para transmitir la pauta ordenada por el INE. Entre 2014 y 2022 el porcentaje de cumplimiento se ha mantenido por arriba de 99%, lo que muestra un compromiso de los sujetos regulados para acatar el mandato constitucional en beneficio del derecho a la información de la ciudadanía y la equidad en la contienda.

Este cumplimiento ha sido homogéneo entre los diferentes actores políticos, así como en las entidades federativas, es decir, no existen sesgos

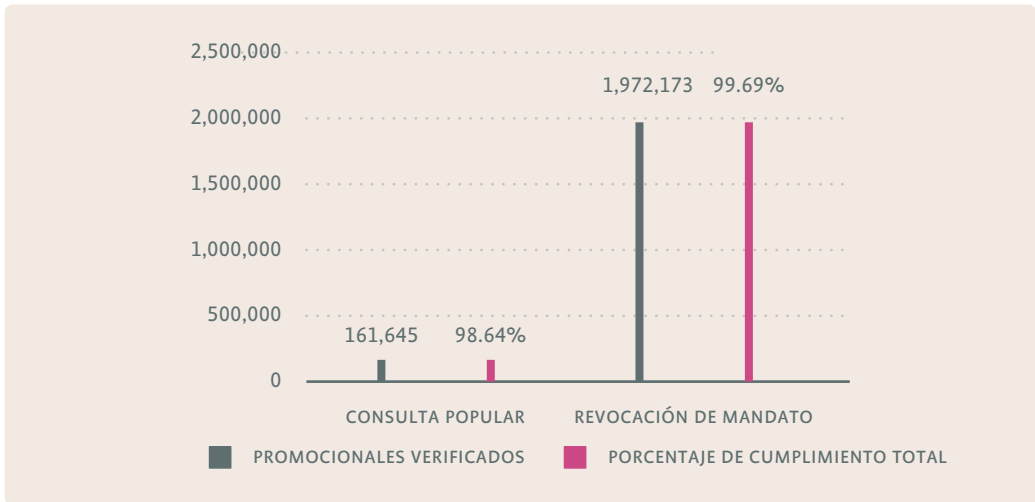
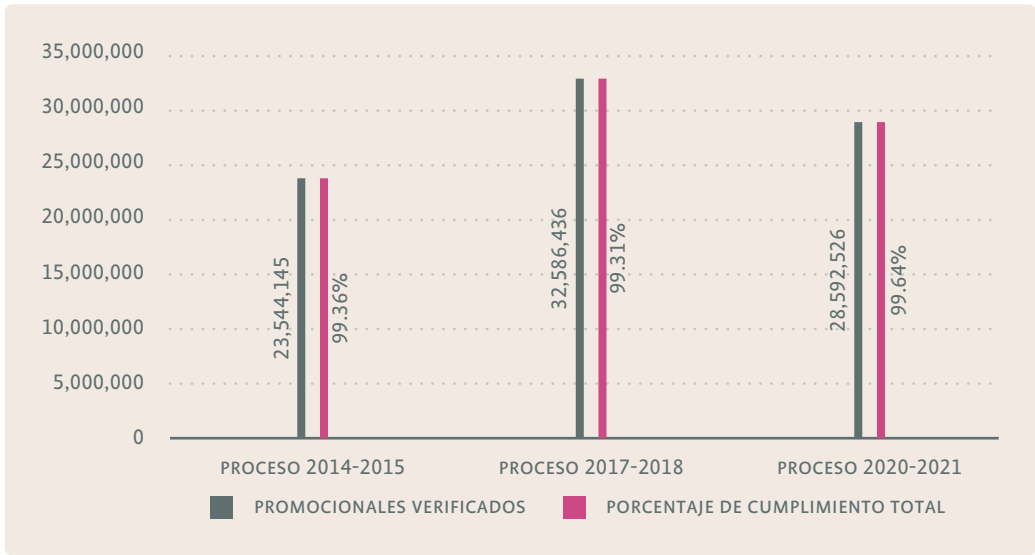
hacia alguno de los actores o en algunas entidades (gráfica 8).

**Verificación y monitoreo.** Como parte del fortalecimiento de los trabajos de verificación y monitoreo realizados desde el CENACOM y los 143 CEVEM del país, de 2014 a 2022 se han realizado dos renovaciones tecnológicas a la infraestructura y al software de digitalización y verificación del SIVEM, subsistema del SIATE encargado de verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión. Estas mejoras han permitido alcanzar un alto nivel de precisión del monitoreo, así como incrementar el número de señales radiodifundidas monitoreadas.

**Monitoreo de los programas que difunden noticias.** El monitoreo de espacios noticiosos es un instrumento fundamental en la búsqueda de mayor objetividad y trato igualitario en el manejo de la información electoral, ya que muestra públicamente el desempeño de los medios que difunden noticias respecto al tratamiento que dan tanto a partidos como a candidaturas.

Desde 2009 el monitoreo se lleva a cabo en coordinación con una IES. No obstante, desde 2015 se ha perfeccionado este ejercicio incorporando nuevas variables de análisis. Por ejemplo, desde 2021 el monitoreo se hace con perspectiva de género, incluyendo dos nuevas variables: 1) igualdad de género y no discriminación, y 2) violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Suspensión de propaganda gubernamental (INE/CG848/2016).** Se estableció un criterio para la elaboración del listado de emisoras de radio y canales de televisión obligados a suspender propaganda gubernamental. Este criterio consistió en que aquellas emisoras domiciliadas en entidades sin elecciones pero que su señal alcanza entidades con elecciones, si no existen electores o población en esa área no se les confirma la prohibición de difundir propaganda gubernamental. Por



GRÁFICA 9 CUMPLIMIENTO DE EMISORAS 2014-2022



el contrario, si existe al menos un elector, electora o persona en esa área de cobertura, se incluyen en el listado de las emisoras obligadas a suspender propaganda gubernamental.

**Materiales subtitulados.** Desde 2016 se estableció la obligación a partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, así como a AE, de que en la producción de sus promocionales de televisión incluyeran subtítulos congruentes con el audio correspondiente. Esto con el objetivo de garantizar a las personas que integran la comunidad con discapacidad auditiva el acceso a la propaganda político-electoral en radio y televisión.

**Colaboración interinstitucional.** Durante este periodo se han firmado convenios de colaboración interinstitucional con diversos organismos (IFT 2014 y 2017, SEGOB 2018) para el intercambio de información y archivos digitales, así como en materia de monitoreo de señales de radio y televisión. Lo anterior ha permitido que las autoridades de las instituciones involucradas cuenten con información actualizada y oportuna en la toma de decisiones, así como generar ahorros significativos en tareas de monitoreo. De igual forma, es importante destacar que en cada PEL el INE suscribe un convenio de colaboración con el OPL correspondiente, en el que se establecen los términos de cooperación e intercambio de información para la elaboración de los monitoreos locales.

**Protección del interés superior de la niñez (INE/CG481/2019).** En cumplimiento de diversas sentencias (SUP-REP-96/2017 y SUP-JRC145/2017, SRE-PSC-25/2018 y SRE-PSC-59/2018), se establecieron requisitos normativos para el caso de aquellos materiales de radio y televisión que incluyeran la imagen de personas menores de edad, en aras de

garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en la propaganda político-electoral. Destacando el consentimiento informado de la niña, niño o adolescente a partir de los 6 años de edad.

**Acceso igualitario en la pauta.** A partir de 2021 se evalúa el cumplimiento de los partidos políticos de asignar al menos 40% de los promocionales en radio y televisión a las candidatas al Poder Legislativo –tanto federal como local– y ayuntamientos. Durante la revisión del tiempo asignado en el PEF 2020-2021, nueve de los 10 partidos políticos vigentes cumplieron con esta obligación destinando en promedio 52% a las candidatas. En contraste, el tiempo promedio destinado a las candidatas a diputadas en el PEF 2017-2018, cuando no existía esta regla, fue de 41%. Al partido político que incumplió, la SRE-TEPJF le impuso una multa equivalente a \$448,100, resolución que fue confirmada por la Sala Superior.

Por su parte, de la evaluación del tiempo asignado en los PEL 2021-2022, en el caso de Durango siete de los ocho partidos políticos con registro en la entidad cumplieron con esta disposición, y en Quintana Roo todos los actores políticos asignaron al menos 40% de su tiempo a las mujeres.

**Emisoras comunitarias (INE/CG620/2022).** En aras de promover la participación política de las comunidades y pueblos originarios que se rigen bajo SNI y derivado de una consulta del OPL de Oaxaca en 2022, se reglamentó el artículo 52, numeral 3, del RRTME para la elaboración de una pauta especial únicamente con promocionales de AE en las emisoras social comunitaria y social indígena con cobertura principal en algún municipio con elección por SNI.

# Resumen ejecutivo del informe final

**UNO DE LOS PRINCIPALES** ejes de la reforma electoral de 2007 consistió en redefinir el MCP entre la sociedad y los partidos políticos. Esta reforma modificó las atribuciones de la AE en la materia y estableció nuevas reglas para que la AE y los partidos políticos accedieran a los medios de comunicación masiva de mayor impacto social para la difusión de sus mensajes. Es decir, se configuró un nuevo conjunto de atribuciones para que el entonces IFE administrara de manera exclusiva el tiempo asignado al Estado para propósitos electorales y para el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.

Durante 2008 y 2009 se llevó a cabo la instrumentación de la reforma y el desarrollo tecnológico. A partir de la reforma de 2014, se comenzó a regular lo relativo a la figura de candidaturas independientes, incorporada al marco constitucional en 2012. Así, destacó la posibilidad de que este tipo de candidaturas recibieran financiamiento público y contaran con acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión.

Durante precampañas, se aumentó en 60% el tiempo que se asignaba a los partidos; se les otorgó por primera vez tiempos en intercampana y se igualaron los tiempos asignados a partidos políticos nacionales y locales. De manera sobresaliente, la reforma amplió a la televisión restringida la obligación de transmitir promocionales de partidos y autoridades, de suspender la emisión de propaganda gubernamental durante campañas electorales. Esto se tradujo en un reto para monitorear un volumen significativamente mayor de señales.

Para cumplir estas tareas, desde finales de 2014 se ha implementado una modernización en los subsistemas de gestión de la administración de tiempos del Estado. A través de la instrumentación de la reforma y desarrollo tecnológico, en 2016 se consolidó la transición al sistema electrónico. Esta modernización se basó en la adopción de TIC para agilizar y hacer más eficiente la entrega, recepción, dictaminación y puesta a disposición de materiales de partidos políticos, candidaturas independientes y AE. Al ser una plataforma tecnológica sencilla y amigable, fue adoptada por los actores políticos y concesionarios.

Con el fin de lograr lo antes descrito, se realizó un diagnóstico de los procedimientos, mecanismos y herramientas empleados hasta ese

momento. De acuerdo con estimaciones del INE, para entregar materiales y órdenes de transmisión a todos los concesionarios de radio y televisión se requería lo siguiente:

En consecuencia, con la transición a un sistema 100% electrónico se eliminaron gastos de personal, combustible y materiales.

Finalmente, durante este periodo se han emitido un conjunto de criterios, acuerdos y lineamientos derivados de nuevas realidades producidas por la consolidación del modelo de comunicación político-electoral, así como a circunstancias inéditas como los sismos ocurridos en 2017 y la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que han permitido una aplicación más precisa del MCP para otorgar certeza a todos los actores políticos.





# V. Comunicación y Difusión Institucional

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL  
Y EDUCACIÓN CÍVICA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

# Índice

<b>Glosario</b>	<b>493</b>
<hr/>	
<b>Presentación</b>	<b>496</b>
<hr/>	
<b>Fundamento legal y objetivo</b>	<b>500</b>
<hr/>	
<b>Antecedentes</b>	<b>502</b>
Antecedentes de la comunicación social	
Antecedentes de las acciones de difusión	
<hr/>	
<b>Marco normativo aplicable a las acciones realizadas</b>	<b>506</b>
<hr/>	
<b>Vinculación con el Plan Estratégico 2016-2026</b>	<b>508</b>
Vinculación de las acciones de comunicación con el PE 2016-2026	
Vinculación de las acciones de difusión con el PE 2016-2026	
<hr/>	
<b>Síntesis ejecutiva</b>	<b>511</b>
Comunicación externa	
Comunicación organizacional o interna	
Difusión	
<hr/>	
<b>Acciones realizadas</b>	<b>516</b>
Acciones de comunicación realizadas	
Comunicación organizacional o interna	
Monitoreo de medios y redes	
Generación de contenidos	
Un nuevo paradigma en los debates	
Evolución del portal de internet	
Páginas dedicadas a los procesos electorales	
Comunicación directa con las y los usuarios de la página de internet	

Acciones de difusión realizadas

- Estrategias de difusión
- Slogans* y logos
- Difusión en medios alternativos
- Ministración de recursos a juntas locales para la contratación de espacios publicitarios
- Servicios de agencia creativa
- Servicios de casa productora
- Producción de *spots* de radio y televisión
- Inserciones en medios impresos

---

### **Seguimiento y control**

559

Relación de informes sobre las actividades de implementación de la estrategia de comunicación

Relación de informes sobre las actividades de implementación de las estrategias de difusión

Informes Certeza

Auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas en materia de comunicación

Auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas en materia de difusión

---

### **Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados**

598

Principales logros y aspectos relevantes en materia de comunicación

- Rehabilitación del estudio de televisión y producciones periodísticas
- Posicionamiento de Central Electoral como el segundo micrositio más visitado de ine.mx
- Coordinación de la comunicación interna
- Violencia de género en medios y redes sociales
- Crecimiento en redes sociales

Principales logros y aspectos relevantes en materia de difusión

Proceso Electoral Federal 2014-2015

Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (2016)

Proceso Electoral Federal 2017-2018

Campaña “Contamos todas, contamos todos” (2019)

Difusión en contexto de la pandemia generada por COVID-19

Difusión en el proceso de Revocación de Mandato 2022 (RM 2022)

Aspectos relevantes de las acciones de difusión

Evaluaciones externas realizadas por diversas instancias

Principales logros y aspectos relevantes de Certeza

Acumulado histórico de casos reportados en el sistema Certeza

---

**Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable**

**615**

Resumen ejecutivo de la CNCS

Comunicación organizacional o interna

Monitoreo y análisis

Generación de contenidos

Debates

Comunicación externa

Portal de internet

Páginas dedicadas a los procesos electorales

Comunicación directa con las y los usuarios de la página de internet

Resumen ejecutivo de difusión

Certeza

---



## Glosario

<i>Brandwatch</i>	Plataforma de análisis social que nos permite conocer lo que se habla en internet sobre una marca, persona o producto.
Campaña institucional	Se refiere a las cinco campañas –Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales, Fortalecimiento de la Cultura Cívica, Credencialización y Valor institucional y Sensibilización de la Violencia política contra las Mujeres en razón de Género– que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) diseña e instrumenta para llevar a cabo la difusión institucional, en coordinación con las instancias que por el objeto o contenido de cada campaña son competentes. Por lo general, se difunden mensajes mediante el uso de los tiempos del Estado en radio y televisión que corresponden al Instituto Nacional Electoral (INE) y a través de inserciones en periódicos, revistas y medios digitales, para comunicar a la ciudadanía temáticas referentes a los fines del Instituto, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral.
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Campaña	Conjunto de mensajes basados en un concepto rector, cuya difusión se realiza a través de los medios de comunicación, internet o redes sociales, durante un periodo definido.
Campaña paraguas	Acción o idea creativa rectora que servirá como el principal referente de las campañas institucionales. De esta idea rectora se desprenderá la creatividad para las piezas de comunicación que conforman las campañas y subcampañas.
Comunicación interna	Conjunto de canales y mecanismos de información en el interior del INE enfocados hacia su personal, con el fin de generar diferentes vínculos de identidad corporativa, organizar y mejorar el intercambio de información, promover la participación y fomentar tanto la idea de pertenencia como un ambiente laboral más cálido y comprometido. Sus acciones se clasifican usualmente como descendentes, horizontales o ascendentes.
Contenido	La idea o información que transmite el emisor al receptor.
Contenidos informativos institucionales	Actividades y funciones que desarrolla el Instituto de acuerdo con las políticas y programas aprobadas por su Consejo General. Estos contenidos se publican en la página web del INE y en los medios de comunicación masiva.
Cooperación intrainstitucional	Es una relación de colaboración entre dos o más áreas de una misma institución para un propósito definido.

DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
ENCCÍVICA	Estrategia Nacional de Cultura Cívica
Escucha digital	Monitoreo de la conversación en redes sociales en torno a temas específicos.
Estrategia de difusión	Documento que establece el Plan de Medios de las Campañas Institucionales, su propósito, objetivos específicos y públicos objetivo.
Google Analytics	Herramienta de analítica web de la empresa Google.
Gráficos	Herramienta para representar una serie de datos o información por medio de un instrumento visual. Pueden ser sencillos (dibujos, esquemas) o complejos (infografías).
HTML5	HyperText Markup Language, versión 5
IFE	Instituto Federal Electoral
Impresiones	Número de veces que una publicación ha sido vista. Una sola persona puede ver varias veces una publicación o contenido.
INE	Instituto Nacional Electoral
Inserción	Utilización de un espacio publicitario en medios impresos, como periódicos y revistas.
<i>Landing page</i>	Página de aterrizaje a una página web a la que una persona llega tras pulsar en el enlace o botón en una guía, un portal o algún banner o anuncio de texto situado en otra página web, aplicación, red social, correo electrónico o portal de internet.
Monitoreo	Seguimiento y archivo de la información publicada en medios de información impresos, radiofónicos, televisivos y digitales, así como de redes sociales.
Narrativa transmedia	Una historia que es desplegada en distintas plataformas y medios de comunicación.
OPL	Organismos Públicos Locales
Pauta	Instrucción para la publicación de una pieza de comunicación en radio, televisión o medios digitales.
Pedagogía pública	Procesos de enseñanza-aprendizaje que ocurren fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, a partir de acciones en el campo de la cultura popular (ver televisión, ir al cine, escuchar la radio, leer revistas o periódicos, usar las redes sociales), en los de la educación informal y el espacio público (ir a los museos, visitar lugares históricos), en el de los discursos dominantes (interpretar la implementación de las políticas públicas o las nociones de globalización) y en el del activismo social (efectos políticos de la actividad de las organizaciones de la sociedad civil).

Perifoneo	Emisión por medio de altoparlantes o de un equipo de sonido montado en un vehículo de mensajes o avisos de cualquier tipo, en una o varias calles.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Plan de medios	Combinación de canales de comunicación por los que se transmiten diferentes mensajes para lograr un objetivo de comunicación.
Plataforma o soporte digital	Espacio en internet que permite la ejecución de diversas aplicaciones o programas en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades.
Productos audiovisuales	Contenidos realizados para medios audiovisuales que contemplan tanto imagen en movimiento como audio y que pueden ser animaciones, videonotas, cápsulas o programas de televisión.
Publicación	Mensaje que el administrador o administradora de una cuenta hace público a través de las páginas web o redes sociales, generalmente un texto acompañado o no de una imagen. Puede ser únicamente la imagen o un elemento audiovisual.
Redes sociales	Soporte digital que ofrece a un conjunto de usuarios y usuarias la posibilidad de compartir entre sí mensajes, información y contenidos generados por ellos o por terceras personas, a través de páginas públicas o privadas.
SARS-CoV-2	COVID-19.
Sentido de pertenencia	Identificación subjetiva que un individuo experimenta respecto de un grupo, una organización o una comunidad en la que se siente integrado.
Slogan	Fórmula breve y original, utilizada para publicidad y/o propaganda política.
Spots	Anuncio publicitario que se emite por radio o televisión.
Usuario o usuaria	Persona que visita una página de internet.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Información
UTTyPDP	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
Visitas	Secuencia de visitas que una usuaria o un usuario realizan a una página web.
Vistas o <i>views</i>	Número de veces que las personas usuarias acceden a una sección de una página web.
<i>Webmaster</i>	Persona responsable de mantener uno o más sitios web.

# Presentación

**LAS TAREAS DE** comunicación y difusión son fundamentales para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y para entablar el vínculo necesario e indispensable con la ciudadanía y la población en general, con el propósito de dimensionar entre las y los mexicanos la relevancia de la democracia, así como de los procesos electorales y de Consulta Popular.

Para organizar elecciones y procesos de consulta, como ha sucedido en los últimos años, el INE requiere contar con la confianza de la ciudadanía en las diferentes etapas que comprenden estos ejercicios. Para ello, el Instituto mantiene campañas permanentes de comunicación y difusión mediante las cuales informa y promueve la educación cívica en el ejercicio de los derechos ciudadanos.

El INE debe contar con la confianza de las y los ciudadanos que participan como supervisoras o supervisores electorales, o bien como capacitadoras y capacitadores-asistentes electorales, quienes visitan y capacitan a la ciudadanía que, a su vez, participará en el funcionamiento de la Mesa Directiva de Casilla. Asimismo, el Instituto debe contar con la confianza de quienes forman parte de los partidos políticos, de sus candidatas y candidatos, de las candidaturas independientes y, desde luego, con la confianza de quienes acuden a emitir su voto y saben que este se cuenta y se cuenta bien.

El ejercicio de los derechos político-electorales con plena libertad tiene su fuerza e impulso en la certidumbre y la confianza que el Instituto construye de la mano de la propia ciudadanía en cada proceso electoral.

La comunicación es el proceso bidireccional entre la sociedad y el INE, un proceso que busca mostrar una institución confiable, comprometida y responsable, que escucha y que transparenta todas sus decisiones y actividades. Como autoridad electoral nacional, la naturaleza de sus actividades comunicativas abarca desde las más tradicionales

tareas de *información* hasta las responsabilidades más complejas de educación cívica y construcción de una cultura ciudadana, históricamente agrupadas bajo el concepto *difusión*.




---

DESDE SU FUNDACIÓN, EL INE SE HA ENFOCADO **en una comunicación pedagógica y abierta, basada en la construcción y divulgación de contenidos que expliquen tanto las actividades como las decisiones que se toman de manera cotidiana.**

No se confía en lo que no se entiende. Por eso, el INE enfatiza la elaboración de mensajes y explicaciones que inspiren confianza y sentido de pertenencia. “Contigo, México es más”, “porque mi país me importa”, “contamos todas, contamos todos” y “mi INE nos une”, todas estas frases de las distintas campañas institucionales son muestra del objetivo esencial de la comunicación del INE: que la ciudadanía se apropie del Instituto, es decir, que lo sienta como suyo y que, a su vez, se sienta parte de este, que se vea representada en el Instituto y en sus determinaciones.

La comunicación con la ciudadanía es una responsabilidad esencial para el Instituto Nacional Electoral, toda vez que hace posible concretar las atribuciones que le confieren la Constitución federal y las leyes, así como estar en capacidad de dar cumplimiento a sus fines institucionales, tales como:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Promover el voto.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto.
- Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizando el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

En virtud de la especialización de las responsabilidades del INE, la comunicación con la ciudadanía asume principalmente dos grandes modalidades o vertientes, que se realizan en forma coordinada y se refuerzan mutuamente.

Por una parte, **las responsabilidades informativas o de comunicación social comprenden todas las actividades y funciones que desarrollan las instancias institucionales** procurando, en el marco de la estrategia informativa establecida, un **permanente flujo de contenidos informativos y atención a los medios de comunicación y líderes de opinión** en todos los ámbitos, así como la realización de las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas que resulten necesarias.

A través de sus responsabilidades de comunicación social, el INE trabaja todos los días en la construcción de la confianza ciudadana con información cierta y oportuna para, a través de los canales disponibles, explicar y acercar a la ciudadanía el quehacer del Instituto y, así, fortalecer la democracia.

Una estrecha vinculación con los medios de comunicación, la generación de contenidos para la comunicación digital, la comunicación interna, la construcción de un mensaje homogéneo y el combate a la infodemia y las noticias falsas con información oportuna son los ejes a través de los cuales se articula la estrategia de comunicación.

**Esto implica una gestión constante con las distintas áreas del Instituto, tanto a nivel central como nacional, que son las fuentes directas de la información; además, implica la atención oportuna a los medios de comunicación para cubrir necesidades específicas de información.**

El combate a la desinformación en tiempos de posverdad y de un ataque sistemático a la autoridad electoral ha sido el eje fundamental para generar confianza a través de la comunicación y, para ello, se ha implementado Certeza, un instrumento de cooperación intrainstitucional en el que, además de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), participan otras áreas del INE para contrarrestar la información falsa o malintencionada, especialmente durante los procesos electorales.

Este mecanismo integra herramientas de inteligencia (búsqueda, escucha digital, identificación y análisis de información) y de contención de crisis (difusión de evidencia oportuna). Es un esfuerzo que, sin duda, ayuda a elevar la calidad de la información que circula en las redes sociales.

Reiterar los mensajes, así como generar y difundir evidencia clara, genera certeza y es un contrapeso para la información falsa, ya que hace más difícil que

la ciudadanía crea esa información o confíe en quienes la divulgan.

Adicionalmente, la comunicación del Instituto implica supervisar, evaluar y contratar los espacios necesarios en los medios de comunicación (impresos, electrónicos y alternativos) para las campañas a realizar de acuerdo con los diversos órganos institucionales, además de recopilar y analizar la información que sobre el Instituto difundan esos medios y mantener informado al personal directivo del Instituto al respecto.

Del mismo modo que la comunicación externa es fundamental para el INE, también lo es la información que se provee a la comunidad institucional. Esta información interna va desde mensajes que den sentido de pertenencia hasta información que contribuya al mejor entendimiento de la institución, así como insumos de análisis que faciliten la toma de decisiones.

Otras responsabilidades destacadas en materia de comunicación son el monitoreo de encuestas y propaganda publicadas en medios impresos y electrónicos durante el desarrollo de los procesos electorales federales, también la realización, producción, difusión y supervisión de la organización en radio y televisión de los debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General del Instituto.

Las **responsabilidades de difusión**, por su parte, **se enfocan en la articulación de políticas nacionales y programas de educación cívica para promover la cultura político-democrática, y en la construcción de una ciudadanía más participativa y mejor informada**, dirigiendo y supervisando la investigación, el análisis y la preparación del material didáctico que se requiera, además de elaborar análisis, estudios, investigaciones y bases de datos en la materia.

Asimismo, se identifican y establecen mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, y se diseñan y organizan tanto encuentros como foros académicos para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática mediante información de carácter académico que oriente a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

**Las campañas institucionales se diseñan e instrumentan a partir de un desarrollo creativo orientado por un esquema de pedagogía pública** que, además de mostrar las ventajas de la democracia, explica las responsabilidades que cada uno de los actores tiene en su construcción cotidiana y la relevancia de las instituciones como parte de la vida democrática del país.

Junto con las campañas institucionales que se difunden con una narrativa transmedia a través de distintos canales –como son los medios masivos de radio, televisión y redes sociales, además de otros canales alternativos tales como el mobiliario público o el perifoneo–, la pedagogía pública se ejerce de manera cotidiana a través de una comunicación constante sobre la actividad coyuntural que implica la organización de elecciones, la toma de decisiones de los órganos colegiados del Instituto y el funcionamiento de todas y cada una de las áreas que implican la construcción del ejercicio democrático.

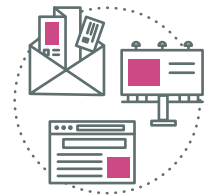
Campañas institucionales, acercamientos con sociedad civil, narrativa transmedia, combate a la desinformación, monitoreo constante, análisis de la información, contenidos pedagógicos y un mensaje contundente de pertenencia y confianza han sido los elementos con los que se ha trazado la ruta

del trabajo de comunicación y difusión de 2014 a 2023 en el Instituto Nacional Electoral, un proyecto que se ha ido enriqueciendo y madurando hasta convertirse en un modelo que atrae el interés de instituciones en otras partes del mundo.

---

CON ESTE ENFOQUE TRANSVERSAL SE CONSTRUYE CADA AÑO LA **ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN**,

que es el documento rector para el diseño e instrumentación de las campañas institucionales que tienen como objetivo difundir y promover los derechos políticos y valores democráticos; la participación ciudadana; el voto universal, libre, secreto e informado; la educación cívica; los plazos y trámites registrales para la actualización del Padrón Electoral, así como la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a fines electorales y al ejercicio de los derechos de los partidos políticos.



# Fundamento legal y objetivo

**ESTE APARTADO TIENE** como objetivo documentar los principales retos a los que se enfrentó el INE con motivo de la reforma electoral de 2014, particularmente en materia de comunicación y difusión institucional, realizando una breve descripción de las acciones, logros y resultados más destacados. Este ejercicio pretende promover una rendición de cuentas ordenada, confiable, oportuna, transparente y homogénea a la próxima administración, que permita la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del Instituto.

Asimismo, busca consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, que fortalezca las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente de este Instituto, y que permita transparentar y divulgar activamente la información sobre la gestión institucional correspondiente al periodo 2014-2022.

Finalmente, tiene como objeto generar y aportar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos. Además, junto a la información pública y la garantía del acceso a esta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de las y los servidores públicos, cuya práctica implica dar a conocer a la ciudadanía los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, y el ejercicio de los recursos públicos.



ORDENAMIENTO JURÍDICO	VÍNCULO	FUNDAMENTO LEGAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)		Artículo 6°, párrafo segundo; artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y artículo 134, párrafo primero
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)		Artículos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)		Artículos 5, numeral 2, y 42, párrafo 1, incisos b) y l)
Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual)		Artículos 4 y 5, párrafos primero, tercero y sexto
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva INE/JGE191/2022		Lineamientos generales para la regulación del proceso de elaboración e integración de la Memoria de Gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al período 2014-2023

TABLA 1

# Antecedentes

## Antecedentes de la comunicación social

**LA COMUNICACIÓN SOCIAL** en el Instituto Nacional Electoral se ha tenido que transformar a partir de las nuevas tecnologías y formas de comunicación que imperan a nivel global y que obligan a ir adaptando tanto los mensajes como los soportes. También a partir de las atribuciones que se han ido sumando a la autoridad electoral se ha diversificado y complicado en cierta forma la información que se genera, así como su temporalidad.

En este sentido, el Instituto Federal Electoral, como autoridad encargada de la organización de los comicios a nivel federal cada tres años, tenía un ritmo de comunicación distinto al que ha requerido el INE. Aunque la información era constante debido a que siempre ha existido la expedición de la Credencial para Votar, cuyos procesos deben ser informados de manera constante, la atención mediática se concentraba en el Instituto durante los procesos electorales, con lo cual la actividad de la oficina de Comunicación Social cobraba relevancia.

En 2005, la introducción del voto de los mexicanos desde el extranjero generó un proceso que ha significado una estrategia de comunicación particular con contenidos específicos y un discurso que corre de manera paralela a los procesos electorales, en este sentido, las atribuciones se han ido sumando y con ello las actividades que se requieren comunicar.

Para 2007, con el cambio de modelo de comunicación política, fue necesario generar una comunicación que explicara las funciones de la autoridad electoral en esta materia. Además, crecieron las atribuciones en materia de sustanciación de procedimientos sancionadores, lo que implicó que se generara información más constante respecto a los resultados de estos procesos.

Con el predominio de internet y los medios digitales, así como de las distintas redes sociales, **se abrieron mayores canales para compartir la información, lo cual implica multiplicar las actividades para generar más contenidos.** Es así que, en 2009, se abrieron las cuentas en las redes sociales de Twitter y Facebook del Instituto Federal Electoral, lo que conllevó a contar con equipo dedicado a su atención, así como a la generación de contenidos específicos para las redes sociales.

A partir de la reforma electoral de 2014, con la que se creó el Instituto Nacional Electoral, asumió 74 nuevas atribuciones, de las cuales 54 son nacionales. Entre ellas se encuentra la fiscalización, la geografía electoral, las reglas, lineamientos, criterios y formatos para PREP, encuestas y sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales; además de las funciones de capacitación, la ubicación de casillas y la designación de funcionarios y funcionarias de la mesa directiva.

De esta forma, en 2014 se dio cobertura a 323 actividades, que incluyen 18 conferencias de prensa, 56 sesiones del Consejo General en materia informativa, gráfica y audiovisual; además se cubrieron 248 actividades institucionales de manera gráfica y audiovisual, y un foro sobre los 23 Años de Historia Democrática.

Ahora bien, hasta 2015 la Coordinación Nacional carecía de un área dedicada al trabajo de la comunicación organizacional y fue hasta dicho año que se transfirió esa responsabilidad desde la Secretaría Ejecutiva. Desde entonces, se ha dado un trabajo de planeación y organización para dotar de capacidades humanas y técnicas y hacer frente a los procesos de armonización de los mensajes institucionales que posicionen la necesidad de generar un conocimiento amplio y preciso de la actividad institucional.

En 2016, se destaca que fueron emitidos 6,724 tuits sobre la síntesis del INE, difusión y cobertura de sesiones del Consejo General, cobertura de giras de Consejeros y Consejeras, transmisión de sesiones de Comisiones, de ellos 462 con comunicados de prensa. Además, 3,225 posts de Facebook y múltiples actividades en INE Radio e INE TV, así como 84 cápsulas con información electoral, 157 *podcasts*, 40 transmisiones de sesiones del Consejo General y 113 transmisiones en vivo de diversos eventos. Estos datos revelan los cambios en la información a partir del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el esfuerzo que realizó el INE para evolucionar y adaptarse a ellos.

## Antecedentes de las acciones de difusión

Desde 2007, el anterior Instituto (IFE) guio las tareas de difusión mediante 12 estrategias anuales que se fundamentaron en los principios generales sobre derechos humanos, en particular los derechos político-electorales, como se contemplan tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como en la normatividad internacional.

Estas responsabilidades han evolucionado junto con el tránsito del IFE-INE; se han abordado temas como la invitación a obtener la Credencial para Votar con fotografía, pasando por la actualización permanente del Padrón Electoral, las campañas de educación cívica, la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, siempre acompañando la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales.

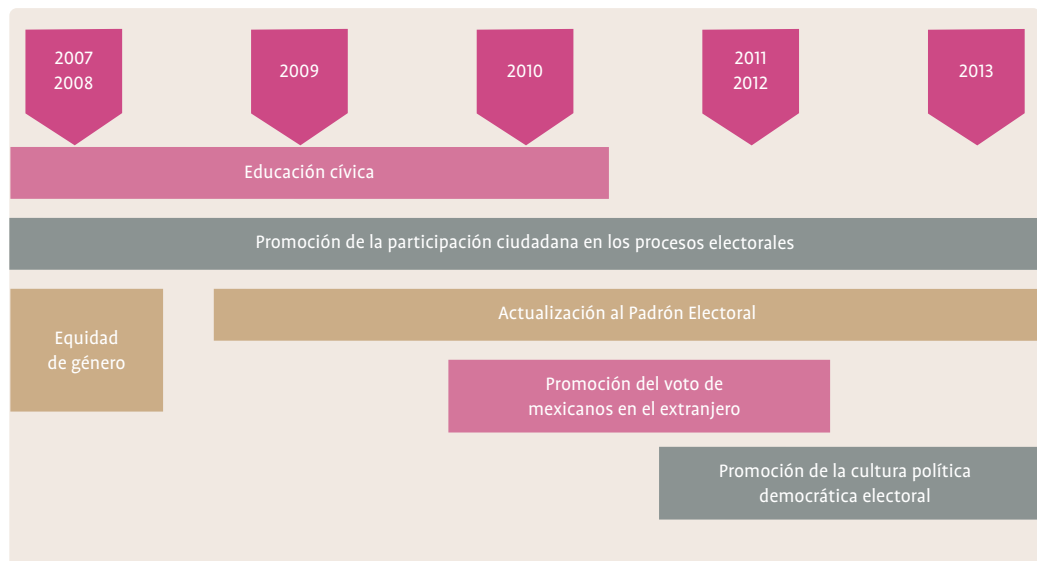
Las estrategias institucionales de difusión se estructuraron generalmente en una o varias campañas, conformadas por subcampañas, cuyos temas se dirigieron a toda la ciudadanía, tanto del ámbito urbano como del rural, y se enfocaron principalmente a cumplir los imperativos legales en materia de actualización del Padrón Electoral; promoción de la educación cívica y la participación ciudadana; divulgación de la cultura democrática, capacitación electoral y promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.

Sus temas y contenidos audiovisuales han evolucionado conforme a las necesidades institucionales, considerando la diversidad étnica, geográfica y socioeconómica del país y la perspectiva de género, para dar fundamento a los racionales creativos o ejes rectores de cada campaña.

Así, las subcampañas que han integrado las estrategias de difusión se muestran a continuación:

Toda vez que los procesos electorales tienen su inicio en septiembre del año inmediato anterior y culminan con los resultados electorales y la declaración de validez, pasando por el día de la Jornada Electoral en julio y, más recientemente, en junio del siguiente año. En un mismo año puede concurrir la celebración de elecciones federales y locales en diversas entidades del país, lo que obliga a que las estrategias de difusión anuales contemplen mensajes para tres distintos tipos de escenarios: entidades sin elección, inicio de un proceso electoral, y cierre de otro proceso electoral. Cabe destacar que, para cumplir de mejor manera con los objetivos de difusión, en algunos casos se han elaborado estrategias de difusión bianuales, lo que ha permitido contar con un panorama completo para el desarrollo de los mensajes institucionales, principalmente en los procesos electorales federales.

A partir de 2008, además de la difusión de mensajes y de campañas institucionales a través de la radio y la televisión en uso de los tiempos oficiales del Estado, el INE ha utilizado crecientemente

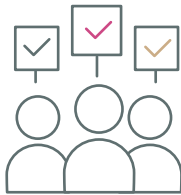


ESQUEMA 1 SUBCAMPAÑAS QUE HAN CONFORMADO LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

medios impresos y alternativos, como carteles, anuncios espectaculares y anuncios en autobuses urbanos y en los sistemas de transporte colectivo metro (en la hoy Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey), así como en el tren suburbano de la Ciudad de México-Estado de México, el metrobús, pantallas electrónicas e internet.

Para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 los mensajes se construyeron con un lenguaje coloquial y cotidiano con el fin de propiciar que la misma ciudadanía fuera quien invitara a participar en la Jornada Electoral.

La campaña institucional para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 continuó vinculada y fundamentada en la Estrategia Nacional de Educación Cívica y en las políticas, programas y proyectos estratégicos del INE, con el propósito de fomentar que la ciudadanía fuese más consciente y participativa en los asuntos de carácter electoral. Se desarrolló con ideas creativas enmarcadas en un contexto familiar y cotidiano enfocado a lograr que la población se identificara y se viera reflejada en dicha campaña.




---

TENIENDO COBERTURA EN PRÁCTICAMENTE TODO EL PAÍS,  
**el INE ha acercado la democracia a la vida cotidiana de las y los ciudadanos** y ha motivado a la reflexión y la participación ciudadana informadas, lo cual ha sido un propósito esencial en sus campañas.

# Marco normativo aplicable a las acciones realizadas

**EN ORDEN DE** pertinencia legal se hace referencia al marco jurídico mexicano, así como a diversos tratados internacionales, que versan sobre derechos humanos y políticos, legislación electoral y reglamentación que en su conjunto dan sustento a la actuación del INE en lo relativo a su contribución al desarrollo de la vida democrática del país, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la comunicación y difusión de la cultura democrática:

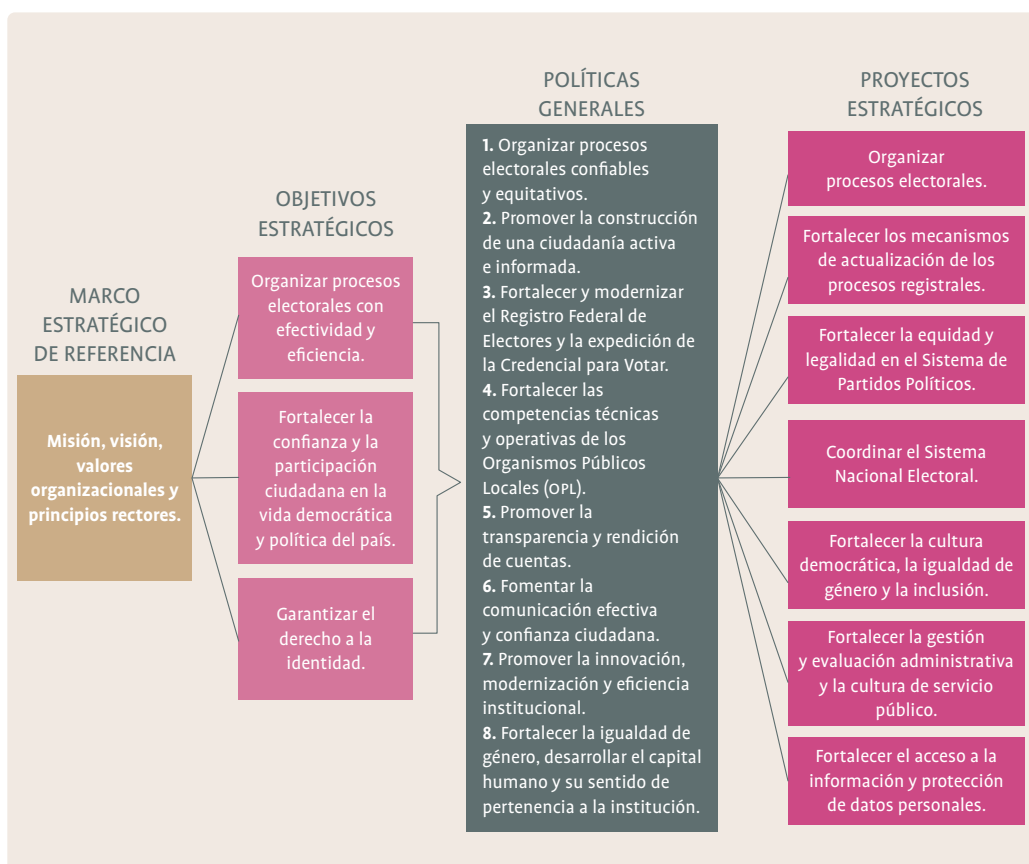
ORDENAMIENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS
<b>CPEUM</b>	Artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 35; 36; 40; 41, fracción III, Apartado A, inciso a); 115, y 134, párrafos 8 y 9
<b>LGIPE</b>	Artículos 6, párrafo 1; 7; 8, párrafo 1; 30, párrafo 1, incisos a), d), f), g) y h); 58, párrafo 1, incisos d), e), f), g) y h), y 218, párrafos 1, 2 y 3
<b>LGCS</b>	Ley General de Comunicación Social
<b>RIINE</b>	Artículo 42, párrafo 1, inciso q); 45, párrafo 1, inciso f); 49, párrafo 1, inciso e), g), h), k), m), o), q), r), u) y w), párrafo 2, y 64, párrafo 1, inciso b), c), d), e), f), g), i), j), p), r), t), x), y) y z)
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Capítulo XIX, Sección Tercera, artículo 307 y el párrafo 2
<b>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</b>	Artículos 38, párrafo 1, y 39, párrafo 1
<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>	Artículos 21 y 29
<b>Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral</b>	Artículos 1; 4; 7, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); 14, párrafo 4, inciso b), y 18, numerales 1 y 2
<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b>	Artículo 25, incisos a), b) y c)
<b>Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)</b>	Artículos 1, 2 y 23, incisos a), b) y c)
<b>Lineamientos generales del IFE, para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales</b>	Capítulo 1, párrafo 2
<b>Criterios</b>	Criterios para el uso de redes sociales en Internet del Instituto Nacional Electoral

TABLA 2

# Vinculación con el Plan Estratégico

2016-2026

**DE ACUERDO CON** el mandato constitucional del INE, el Plan Estratégico establece que su desempeño busca **fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país**, asegurando a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales (esquema 2).



ESQUEMA 2 PLAN ESTRATÉGICO DEL INE 2016-2026



## Vinculación de las acciones de comunicación con el PE 2016-2026

Las ocho políticas generales o directrices que, en el marco del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, articulan los temas estratégicos con los principales retos institucionales y orientan la toma de decisiones y la operación del INE tienen relación con alguno de sus ámbitos de la comunicación.

Las políticas 1) Organizar procesos electorales confiables y equitativos, 2) Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada, 3) Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar, y 6) Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana, guardan estrecha relación con las responsabilidades de **comunicación externa**.

En la **comunicación interna y organizacional** tienen incidencia relevante las políticas 4) Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales (OPL), 5) Promover la transparencia y rendición de cuentas, 7) Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional, y 8) Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución.

## Vinculación de las acciones de difusión con el PE 2016-2026

Es también claro que las responsabilidades de **difusión** atienden prácticamente la totalidad de las políticas generales: 1) Organizar procesos electorales confiables y equitativos, 2) Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada, 3) Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar, 4) Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales, 5) Promover la transparencia y rendición de cuentas, 6) Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana, 7) Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional, y 8) Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución.

**El principal mecanismo del INE para generar confianza pública es la difusión eficaz y oportuna, a la población en general y a los miembros de la Institución, de los alcances de sus actividades y los resultados de su desempeño, desarrollando una gestión de información institucional que fortalezca su imagen pública y permita a la sociedad conocer mejor y valorar los servicios que el Instituto le ofrece.**

Para ser efectiva, la comunicación debe atender dos principales ámbitos de acción:



**EL POLÍTICO Y EL SOCIAL,**  
**transmitiendo con claridad y certeza la información**  
**institucional mediante un lenguaje cercano a la**  
**ciudadanía, que propicie una mayor interacción con**  
**ella y ayude a fortalecer la imagen del INE.**

Las políticas “Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana” y “Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada”, tienen relación expresa con las acciones de difusión que se enmarcan en el proyecto estratégico “Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión”, desarrollando una gestión de información institucional que pueda fortalecer la imagen pública del Instituto y permita que la sociedad conozca mejor y valore los servicios que le ofrece, señalando también de forma específica la igualdad de género y la inclusión como asuntos relevantes en el logro de la visión institucional, que establece como parte de sus metas la consolidación de la cultura y la convivencia democrática de México.

El INE ha reconocido que la debilidad de la cultura política democrática de las y los ciudadanos

ocasiona un déficit en su participación en la toma de decisiones públicas, propicia la desconfianza sobre el cumplimiento de las normas y genera desencanto con los resultados entregados por las instituciones del Estado.

Por ello, dirige su desempeño a fortalecer la cultura política democrática, mediante la construcción de una ciudadanía activa cada vez más fuerte e involucrada en la vida democrática, preocupada por los asuntos públicos y comprometida en su discusión y encauzamiento. El INE impulsa que las y los ciudadanos se apropien del espacio público de una forma efectiva, concibiéndose como titulares de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y que puedan ejercerlos individual y colectivamente como un conjunto indivisible y articulado.

# Síntesis ejecutiva

**LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** del INE se refleja principalmente en dos rubros: 1) el **externo**, que consiste en el público en general, a quien se transmite información a través de los distintos medios de comunicación masivos, tradicionales o alternativos; 2) el ámbito **organizacional o interno**, que está compuesto por el personal del Instituto, o “comunidad INE”, y los órganos delegacionales en todo el país. Además, destaca un ámbito que se dirige en forma especializada a la construcción de una cultura ciudadana, y se le conoce comúnmente como **difusión**.

Mientras los dos primeros ámbitos son atendidos primordialmente por la CNCS, las responsabilidades relacionadas con la construcción de la cultura ciudadana son responsabilidad de la DECEyEC.

## COMUNICACIÓN EXTERNA

Transmitir información y brindar la atención necesaria al público en general requiere el concurso de los distintos medios de comunicación masivos, tradicionales o alternativos, a través de actividades como las siguientes:

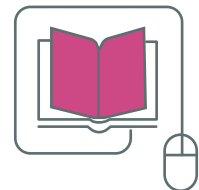
- Generación de información para difundir a través de los medios de comunicación; esto es, boletines, versiones estenográficas y tarjetas informativas, así como cortes de video y fotografía.
- Coordinación del equipo técnico y humano para llevar a cabo las transmisiones en vivo tanto de sesiones del Consejo General como de la Junta General Ejecutiva, las comisiones y de diversos eventos oficiales que son solicitadas por las áreas del Instituto.
- Posicionamiento de los temas más relevantes para el Instituto mediante la gestión de entrevistas de funcionarias y funcionarios en los medios, así como la coordinación de sus acercamientos con líderes de opinión y directivos de medios.

- Organización de eventos institucionales que contribuyan a acercar la información relevante del Instituto a las y los representantes de los medios de comunicación, como ruedas de prensa, cursos o sesiones de capacitación y foros o conferencias enfocados al tema de la comunicación y la información en relación con la democracia en México.
- Elaboración de contenidos en distintos soportes, como animaciones, videonotas, programas de televisión, *podcasts*, infografías o gráficos, para informar sobre los distintos procesos del quehacer electoral y las decisiones que se toman en los órganos colegiados del Instituto, así como en defensa de la democracia y la autonomía institucional, destinados para su difusión en las redes sociales.
- Instrumentación y vigilancia de la política de comunicación en las redes sociales de los órganos delegacionales, dotándolos de contenidos susceptibles de ser compartidos y manteniendo el monitoreo de su actividad.
- Coordinación de las acciones necesarias para proveer a los medios de comunicación, durante los procesos electorales federales y los ejercicios de Consulta Popular o Revocación de Mandato organizados por el INE, espacios de trabajo en las oficinas centrales, así como garantizar el constante flujo de la información generada antes, durante y después de la jornada relativa a cada proceso.
- Coordinación del seguimiento de las acciones institucionales de comunicación e información respecto del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, a fin de posicionar entre los connacio-

nales fuera del país la actividad del INE y el conocimiento sobre el sistema político electoral mexicano.

- Atención a las solicitudes de verificación de información y generación de los contenidos necesarios para aclarar o desmentir lo que sea requerido.
- Participación durante los días previos y durante las jornadas electorales, tanto federales como locales, en el grupo de Certeza como parte del equipo de análisis que coordina la generación y salida de la información verificada, además de integrar la estrategia de monitoreo de medios y redes sociales para detectar la información falsa o desinformación durante la operación de Certeza.

## COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL O INTERNA



### LA COMUNICACIÓN INTERNA U ORGANIZACIONAL

consiste en difundir a las y los colaboradores del Instituto, mediante el correo electrónico, la revista electrónica quincenal digital, las pantallas de comunicación interna y el portal de intranet (IntraINE), información de interés que favorezca el conocimiento de la actividad institucional y la construcción de un sentido de pertenencia de quienes integran la comunidad INE.

Tiene dos propósitos: uno, **mantener informada a la comunidad del INE de las acciones y actividades derivadas de las atribuciones constitucionales del Instituto y de todo aquello que tiene repercusión en su quehacer o área de interés**, y **dotarle de información cualitativa y cuantitativa sobre lo que se dice del Instituto** mediante acciones como las siguientes:

- Monitoreo, análisis y evaluación de la información que se publica sobre el Instituto, sus responsabilidades y su funcionamiento, en medios impresos, radio, televisión, portales informativos, canales digitales y redes sociales, con el propósito de hacer de su conocimiento el tratamiento de la información en dichos espacios y detectar ventanas de oportunidad o riesgo informativo en medios y en la conversación en redes sociales.
- Diseño e instrumentación de mecanismos que permitan la detección de información falsa, incorrecta o imprecisa en los medios convencionales (impresos, radio, televisión y portales informativos) y en redes sociales, a fin de apoyar las acciones de comunicación institucional y el combate a la desinformación.
- Monitoreo y análisis de la propaganda publicada por partidos políticos y candidaturas a distintos puestos de elección popular y, en su caso, la relativa a las consultas populares de competencia para el Instituto que se difunda en medios impresos (federales y locales) para valoración de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Monitoreo y análisis de las encuestas publicadas en medios impresos durante cada proceso electoral federal y, en su

caso, las relativas a las consultas populares de competencia para el Instituto o al procedimiento de Revocación de Mandato, para valoración y sistematización de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

- Medición y análisis de la imagen del Instituto en la percepción de la ciudadanía, mediante la realización de estudios cuantitativos cuyos resultados apoyan el diseño y actualización de la estrategia de comunicación institucional.
- Análisis de la información publicada en medios convencionales y en redes sociales acerca de los hechos de violencia política en razón de género hacia las mujeres en el contexto de los procesos electorales, a fin de integrar anualmente, bajo una perspectiva interseccional, un diagnóstico que genere insumos para la toma de decisiones en materia de comunicación. La perspectiva interseccional constituye “[...] una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio”.<sup>1</sup>
- Análisis sobre la participación de grupos en situación de discriminación y subrepresentados como parte de la narrativa electoral en medios convencionales y redes sociales, para contribuir a la discusión sobre el desarrollo de las campañas electorales y la cobertura mediática respecto de esos grupos.

<sup>1</sup> “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”, en *Derechos de las mujeres y cambio económico*, núm. 9, agosto de 2004, disponible en [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad\\_-\\_una\\_herramienta\\_para\\_la\\_justicia\\_de\\_genero\\_y\\_la\\_justicia\\_economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)

La comunicación de una institución nacional con *órganos delegacionales* en todo el país requiere una rectoría tanto en la emisión de sus principios y líneas discursivas como en la vigilancia de su cumplimiento, lo que implica:

- Vigilar el cumplimiento de las normas de imagen institucional en todos los materiales y publicaciones que realicen todas las áreas del Instituto, para garantizar su alineación respecto del uso de logotipo y los objetivos de las campañas institucionales.
- Elaborar el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet del Instituto como base para realizar las acciones de posicionamiento institucional a través de pauta publicitaria.
- Coordinar la relación con el área comercial de medios y empresas a fin de satisfacer las necesidades institucionales mediante inserciones en medios nacionales, locales y extranjeros, y redes sociales, en apoyo a las actividades de comunicación orgánicas.
- Dictaminar las solicitudes de áreas centrales y desconcentradas, respecto de las partidas 33604, 33605 y 36101, para garantizar la imagen institucional, en atención a la normatividad aplicable.
- Sistematizar la información sobre los gastos en materia de comunicación social que realice el Instituto, a fin de elaborar los reportes que mensual y bimestralmente el INE debe entregar a la Auditoría Superior de la Federación, en atención a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

## DIFUSIÓN

**La difusión es la tarea que efectúa el INE para mantener un contacto permanente y sistemático con la población y con la ciudadanía, en particular.**

En dicho contacto se privilegia el uso de la radio y la televisión aprovechando los tiempos oficiales a los que tiene derecho por ley el Instituto; el primero es aún el medio mayormente usado por la población.

En etapas especiales, como son los procesos electorales y las convocatorias a consulta de diverso tipo, los medios para cumplir con esta tarea se diversifican alcanzando los principales medios digitales, redes sociales, sistemas de transporte en las grandes ciudades de la República a manera de carteles o dovelas, las estaciones más concurridas de dichos sistemas y hasta en sitios de necesaria concurrencia de la población.

LA DIFUSIÓN QUE  
REALIZA EL INSTITUTO TIENE  
PROPÓSITOS FORMATIVOS  
**y no de carácter  
publicitario ni  
propagandístico. Se  
busca formar ciudadanía  
conocedora de su realidad,  
su entorno y los medios  
por los cuales puede  
mejorarlo mediante el  
diálogo y la exigencia.**



La tarea de difusión es resultado de una planeación que se concreta en productos comunicativos con mensajes determinados que, a su vez, periódicamente son evaluados para introducir mejoras que permitan cumplir en mejores condiciones con las atribuciones en esta materia.

Las líneas temáticas contenidas en los mensajes que se transmiten a través de los diversos medios de comunicación demandan un trabajo prospectivo y de proyección que se encierra en una estrategia de difusión.

Dicho estudio prospectivo y de proyección contempla las acciones permanentes que realiza el Instituto, como son el proceso de credencialización y la actualización del Padrón Electoral, así como otros temas determinados por el entorno social y político en el que se desarrollarán las actividades del Instituto durante el año o años para los cuales se ha formulado la estrategia.

Las estrategias de difusión, anuales o bianuales, comprenden las grandes líneas rectoras de las campañas en ellas contempladas. Para mayor precisión, las campañas se desagregan en subcampañas que permiten un manejo y control más adecuado de los diferentes mensajes que se van produciendo y difundiendo.

Cabe mencionar que, además, cada estrategia se caracteriza por encerrar un concepto de campaña que se traduce en una frase de fácil recordación para la población. Esto ha permitido que, aun cuando hayan transcurrido años entre su emisión y la actualidad, haya frases que han acompañado al Instituto en estos años y reflejan su evolución como organismo y en la difusión de sus mensajes, frases que aún son recordadas y empleadas por la población en su vida cotidiana.

De forma anual o bianual, se convoca a una licitación para seleccionar la casa productora y la agencia creativa que se encargarán de elaborar, diseñar y producir los mensajes bajo las líneas rectoras y enmarcadas en las campañas y subcampañas.

El preguión y el guión de cada producto comunicativo son revisados y evaluados antes de autorizar su realización. Deben ser congruentes con las líneas rectoras, campañas y subcampañas que se hayan definido y tener un enfoque que corresponda con los principios que rigen las actividades del Instituto, además de estar orientados correctamente hacia el público objetivo del mensaje.

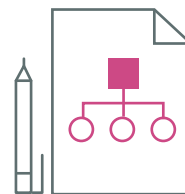
Cabe mencionar que cada *spot* de radio y televisión es distribuido previamente para observaciones y comentarios de las Consejerías y unidades responsables relacionadas con el tema a difundir.

Concluido el trabajo de producción se procede a su revisión y, posteriormente, se canaliza con su respectiva pauta de difusión en los medios de comunicación de todo el país.

En particular, en etapas de procesos electorales federal, concurrentes y locales, así como de consultas, se entabla contacto con las juntas locales para identificar medios de comunicación, en particular de carácter alternativo, para ser empleados en aras de que los mensajes, en especial de llamado a participar en las elecciones, lleguen a la ciudadanía de forma directa.

---

LOS CONCEPTOS DE CAMPAÑA DAN CUENTA DE LA relación del Instituto con la ciudadanía y de la importancia que tiene en la organización de las elecciones la vida cotidiana y, la construcción y el fortalecimiento de la democracia.



# Acciones realizadas

## Acciones de comunicación realizadas

### COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL O INTERNA

#### Entérate

De este modo, la CNCS ha diseñado campañas específicas con prácticamente la totalidad de las oficinas centrales del Instituto para socializar información sobre la actividad institucional de área sustantivas y en apoyo a otros correos, como el de la Dirección Ejecutiva de Administración, Somos INE ([somosine@ine.mx](mailto:somosine@ine.mx)).

---

LA CNCS ES LA INSTANCIA RESPONSABLE DE REMITIR a través del correo de comunicación masiva institucional **Entérate** ([enterate@ine.mx](mailto:enterate@ine.mx)) la información sobre actividades institucionales, eventos, convocatorias a distintas actividades, la revista digital y otros productos elaborados en coordinación con las distintas áreas del Instituto, incluido el Órgano Interno de Control.





### Revista electrónica

Entre 2014 y 2016, se preparó una revista digital mensual cuyo objetivo fue informar sobre las actividades institucionales y fomentar el intercambio de temas lúdicos y de interés de la comunidad INE. Se generaron únicamente seis números de la revista digital durante ese tiempo.

A partir de 2016 se replanteó el contenido de la revista digital, enfatizando la necesidad de explicar el conjunto de las actividades institucionales más relevantes y las principales decisiones del Consejo General desde una lógica pedagógica en materia de comunicación. De igual manera, se atendieron solicitudes de publicación de carteles, videos y contenidos específicos, para que las personas funcionarias puedan acceder a información sobre el quehacer institucional.

Dentro de los productos digitales se envió información en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) o suplementos especiales para informar sobre actividades o hechos, por ejemplo, en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018, actividades relacionadas con los sismos de septiembre 2017 o mensajes institucionales. Asimismo, se apoyó en la elaboración y envío del Boletín Mensual de la Biblioteca del INE y otros como de Transparencia y de CAI.

### Pantallas de comunicación interna

A finales de 2017 **se incorporó a la comunicación interna un sistema de señalización digital interno, compuesto por 47 pantallas** instaladas en las distintas oficinas centrales del Instituto en la Ciudad de México y en cada una de las juntas locales ejecutivas.

Los contenidos divulgados en estas pantallas tienen una lógica eminentemente pedagógica, es decir, explican a la comunidad del Instituto y a cualquier visitante las actividades que el INE desarrolla,

la organización del Instituto y sus responsabilidades, o elementos asociados a la configuración del sistema político del país y el sistema electoral. Durante eventos relevantes para el Consejo General, se difunden materiales específicos que informan a la comunidad el posicionamiento de sus autoridades sobre algunos temas tratados en las sesiones del máximo órgano de dirección del Instituto.

Los materiales retoman, además, campañas vigentes, en línea con las acciones de comunicación e información hacia el exterior, ya sea a través de medios convencionales o de las redes sociales institucionales. Entre otras innovaciones, se creó un cintillo en la parte inferior que transmite información en tiempo real sobre temas relevantes.

### IntraINE, portal de intranet

Entre enero y agosto de 2021, la CNCS, en conjunto con la UTSI, desarrolló un nuevo portal de intranet utilizando la plataforma Wordpress, con el objetivo general de facilitar a las diferentes áreas las siguientes acciones (esquema 3):





Publicar su información sin depender de terceros.



Evitar conocimientos de las diferentes áreas de código HTML5 para seguir operando la publicación de sus contenidos.



Trascender la última actualización de la intranet, realizada en 2013. Como INE, los escenarios y el contexto del Instituto cambiaron, requiriendo identificar nuevas necesidades, objetivos, áreas de oportunidad y mejora.



Contener el surgimiento de microsítios web de distintas áreas del INE y, en consecuencia, dispersión en los servicios y herramientas que proporcionan las estructuras del Instituto.

### ESQUEMA 3

Como primer paso, se definió entre la CNCS y la UTSI, en enero de 2019, la elaboración y generación de la primera encuesta sobre el uso de intranet, la cual se difundió en febrero de 2019 y se mantuvo vigente todo ese mes. A partir de los resultados obtenidos, se realizaron mesas de trabajo con base en la metodología de diseño centrado en el usuario, de acuerdo con las cuales se realizó lo siguiente:

- Elaboración de los perfiles de las personas/usuarios.
- Inventario de contenidos de la intranet vigente.
- Categorizaciones de información.
- Etiquetado de dichos contenidos.
- Propuesta de una barra de navegación.

- Reuniones con los dueños/generadores del contenido vigente.
- Diseño de un prototipo.
- Pruebas sobre la interfaz con las personas usuarias.

En 2020 se elaboró un plan para la realización de pruebas de usuarios de la nueva estructura, para lo cual se invitó a funcionarias y funcionarios de oficinas centrales. Se llevaron a cabo dos sesiones de trabajo con 12 personas del Instituto, del 20 de marzo al 20 de abril de 2020, con el propósito de recuperar opiniones e impresiones sobre la navegación propuesta para el nuevo portal de intranet.

Además, se acordó publicar una segunda encuesta sobre el uso de la intranet, coincidiendo con

el inicio de las actividades de trabajo a distancia por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Se mantuvo vigente del 15 de marzo al 15 de abril de 2020 para ser respondida por las y los funcionarios del Instituto.

- En junio de 2020 se revisó el estatus del proyecto y las rutas de trabajo. Se acordó el mecanismo para realizar el proceso de ajuste en cuanto a diseño y funcionalidades del portal de intranet, y se creó un proyecto a proponer como parte de la Cartera Institucional de Proyectos de 2021.
- La propuesta que se sometió a consideración de la Comisión Temporal de Presupuesto de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto contempló la contratación de personas que apoyarían la transformación del portal por un lapso de ocho meses (enero-septiembre de 2021), una de esas personas apoyaría en el seguimiento y estabilización del portal (septiembre a diciembre de 2021).
- Durante ese periodo, se realizaron reuniones con cada área del Instituto para recuperar necesidades de posicionamiento de temas institucionales, a partir de las cuales, así como de información de años previos, se definió la barra de navegación del sitio con siete secciones principales que facilitarían el acceso y la ordenación de la información institucional. Asimismo, la nueva estructura de portada a interiores de la nueva página de intranet se basó en una metodología del usuario, tomando en consideración los hábitos de consumo del sitio y los requerimientos de información.

Desde su entrada en funcionamiento, se han realizado las siguientes acciones:

- Se cuenta con una nueva propuesta y se implementó una mejora en diseño de carrusel en la página principal.
- Se llevó a cabo una reingeniería completa de la sección de Prensa, que consideró procesos para una carga de información más rápida, al tiempo que se facilitó el acceso al histórico de información, por primera vez incorporado a la misma página de Intranet.
- Se hizo un rediseño dinámico del área de Consejos, que ayuda a facilitar la carga y consulta de la información.
- Se rediseñó la página de inicio (*home*) para responder directamente a las necesidades de las personas usuarias y mejorar la navegación. Este diseño transitó por los procesos de autorización y revisión técnica.
- Se mantuvo un proceso de depuración del sitio de forma constante, a fin de mejorar la comunicación con el servidor. Esta acción ha tenido un impacto positivo para la carga del sitio para el usuario final (oportunidad de mejora de IntraINE), así como para lograr un uso más eficiente de la memoria del sitio.
- Las secciones de *Comunidad INE* y *Te recomendamos* han tenido un crecimiento significativo, al contar con participaciones que las y los trabajadores del Instituto han enviado para ser publicadas en el portal.

### Presupuesto

De 2018 a 2022, a través de la Cartera Institucional de Proyectos, se asignaron recursos para reforzar operaciones y procesos, con el fin de mejorar el flujo de información y contenidos hacia la Comunidad INE.

En el presupuesto de los años fiscales de 2018 y 2019, se consideró la contratación de servicio de mantenimiento del aplicativo digital para la transmisión de contenidos en la red de pantallas del Instituto. En 2019, el reintegro de recursos obedeció a economías y optimización de recursos.

Cabe destacar que en 2020 no hubo un proyecto específico para comunicación interna, mientras que en 2021 y 2022 el Proyecto de Iniciativa de Comunicación Organizacional se orientó al rediseño de la página de intranet del Instituto, IntraINE.

Para 2023, el presupuesto autorizado fue de \$1,156,328.00 (un millón, ciento cincuenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 00/100), lo que implica la contratación de tres personas que apoyen en la administración, seguimiento y actualización permanente del portal IntraINE, que

resultará fundamental en el proceso de socialización de información interna de cara al inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

A continuación, se desglosan por año los presupuestos ejercidos:

### MONITOREO DE MEDIOS Y REDES

Con estas actividades es posible registrar la información que se publica sobre el Instituto, sus autoridades y responsabilidades, en los diferentes espacios de información nacionales y de las entidades federativas, así como identificar el tratamiento de la información en los espacios informativos y de opinión y generar una suerte de histórico documental sobre las actividades del Instituto y de sus autoridades, así como sobre los temas que le impactan.

El monitoreo de medios se lleva a cabo por personal del Instituto contratado de manera permanente y se refuerza con personal de honorarios, de la siguiente manera:

AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	REINTEGRO
2018	\$2,484,000.00	-
2019	\$492,133.00	\$221,438.24
2020	N/A	N/A
2021	\$1,854,770.00	-
2022	\$1,031,370.00	-
2023	\$1,156,328.00	-

TABLA 3 PRESUPUESTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, 2018-2023



UNA DE LAS PRINCIPALES  
PRIORIDADES DE LA  
COMUNICACIÓN DEL INE

**es el monitoreo de los medios denominados convencionales, es decir, impresos, radio, televisión y, de manera más reciente, portales informativos en internet.**

- Medios impresos, de 4:00 a 12:00 horas (cuatro personas distribuidas a lo largo de la semana, de las cuales tres tienen plaza presupuestal y una por proyecto), cuyos días de trabajo se distribuyen de lunes a domingo, ya que sus productos se elaboran y envían, sin excepción, todos los días del año. En estos productos destacan el denominado Sobresaliente, así como el monitoreo en tiempo real de la Conferencia Matutina Presidencial, para informar sobre cualquier tema relevante y preparar los insumos para elaborar la Agenda Semanal.
- Medios electrónicos, primer turno (tres personas de lunes a viernes), de 6:00 a 14:00 horas. Involucra a personal operativo responsable de monitorear y generar productos sobre la Conferencia Matutina Presidencial, así como información de radio, televisión y portales informativos. Elaboran la Tarjeta Informativa Matutina, remiten alertas informativas sobre temas relevantes o artículos de las Consejerías publicados únicamente de manera electrónica, y revisan la información sobre el Instituto.
- Medios electrónicos, segundo turno (tres personas), de 13:00 a 21:00 horas. Involucra a personal operativo responsable de monitorear y generar productos sobre lo que se difunda en radio, televisión y portales informativos acerca del Instituto, sus ámbitos de responsabilidad y sus personas funcionarias. De lunes a viernes elabora la Tarjeta Informativa Vespertina, remite alertas informativas sobre temas relevantes, artículos de las Consejerías publicados únicamente de manera electrónica, y revisa la información sobre el Instituto.
- Medios electrónicos, tercer turno (una persona), de 20:00 a 3:00 horas. Es personal operativo responsable de monitorear y generar productos sobre lo que se difunda en radio, televisión y portales informativos acerca del Instituto, sus ámbitos de responsabilidad y sus personas funcionarias. De lunes a viernes, es responsable de elaborar la Tarjeta Informativa Nocturna, remitir alertas informativas sobre temas relevantes, artículos de las Consejerías publicados únicamente de manera electrónica, revisar la información sobre el Instituto y preparar información susceptible de retomarse por el turno matutino de monitoreo.
- Medios electrónicos, turno sabatino y dominical (una persona), de 10:00 a 16:00 horas. Es personal operativo responsable de monitorear y generar productos sobre lo que se difunda en radio, televisión y portales informativos acerca del Instituto, sus ámbitos de responsabilidad y sus

personas funcionarias, con la responsabilidad de elaborar una tarjeta informativa por día.

- Analista de bases de datos (una persona), de lunes a viernes para apoyar en los procesos de análisis y sistematización de la información de medios convencionales y redes sociales, para su explotación en productos de análisis.

A partir de 2019, para el monitoreo de redes sociales se licitó la contratación de un servicio de herramienta de escucha digital que incluía la realización de reportes y la emisión de alertas continuas por parte de la empresa contratada. A partir de 2022, se optó por licitar únicamente dicha herramienta, lo cual fue validado por el Órgano Interno de Control del Instituto.

Actualmente se tiene un equipo de siete personas especializadas para operar la herramienta de *brandwatch* (los cinco primeros cuentan con contratos por proyecto):

- Tres Monitoristas de redes sociales
- Un Asistente de análisis y sistematización de la información
- Un Coordinador de seguimiento y análisis en redes sociales
- Un Subdirector de Síntesis y Monitoreo Informativo
- Un Director de Comunicación y Análisis Informativo

Paulatinamente se han potenciado las capacidades del personal de la Coordinación para reducir costos del servicio y generar capacidades internas para el procesamiento y análisis de la información en cuanto al servicio de monitoreo de medios convencionales. No obstante, se han tenido que incrementar las capacidades de la CNCS en razón de los crecientes volúmenes de información.

Como se aprecia en la siguiente tabla, el número de notas ha estado creciendo en los últimos dos años, por lo que es previsible hacia futuro, y rumbo a las elecciones federales y concurrentes de 2024, que el volumen creciente de información requerirá de apoyo complementario de personal para atender no solo el procesamiento, sino el análisis de información y procesamiento en bases de datos de las notas que sobre el INE, sus funciones, atribuciones, actividades y personas funcionarias se ubiquen en medios:

AÑO	NOTAS EN MEDIOS
2017	62,081
2018	75,228
2019	28,447
2020	48,014
2021	99,630
2022	99,231
2023*	22,534

\*Corte al 28 de febrero de 2023.

TABLA 4 PRESUPUESTO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, 2017-2023

Ahora bien, la CNCS ha transitado de la contratación de servicios para el análisis de información en redes sociales a una herramienta que permite realizar la valoración agregada en dichas plataformas, al tiempo que se han fortalecido sus capacidades de monitoreo en esos espacios. Es preciso aclarar, en este ámbito, que la CNCS no cuenta en su estructura con personal dedicado de tiempo completo y de manera expresa al monitoreo de información en redes sociales, de ahí que haya optado por la contratación de personal que apoye en dichas actividades.

A continuación, se desglosan por año los presupuestos ejercidos:

#### Productos generados mediante monitoreo

Los productos informativos que se han generado acerca de medios convencionales y redes sociales son los siguientes:

- **Resumen de Síntesis Matutina de Prensa.** Es uno de los principales insumos de información del Instituto a nivel nacional y dejó de ser elaborado por una empresa externa para elaborarse internamente a partir de criterios definidos.
- **Carpeta digital de la Síntesis Matutina de Prensa.** Pasó de ser una versión impresa a una versión digital y hoy se puede revisar de manera diferenciada por secciones a partir de hipervínculos estables de consulta.

AÑO	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIOS	HERRAMIENTA DE ESCUCHA SOCIAL	CIP (APOYO EN EL MONITOREO DE MEDIOS Y REDES SOCIALES, Y PROCESAMIENTO DE BASES DE DATOS)
2014	\$1,913,304.00	-	-
2015	\$1,677,737.00	-	-
2016	\$1,628,640.00	-	-
2017	\$1,395,480.00	-	\$903,048.00
2018	\$1,353,140.00	-	\$2,801,522.00
2019	\$800,838.48	\$829,980.00	\$654,000.00
2020	\$869,923.44	\$443,270.80	\$1,422,544.00
2021	\$821,280.00	\$943,196.00	\$2,445,404.00
2022	\$925,680.00	\$946,560.00	\$1,748,782.00
2023*	\$925,680.00	\$828,240.00	\$2,367,956.00

\*Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal.

TABLA 5. PRESUPUESTO CNCS, 2014-2023

- **Alertas informativas en medios electrónicos y digitales.** Se definieron criterios para la socialización de información a través de alertas informativas, segmentando por niveles, a fin de mantener informadas a las y los funcionarios del Instituto de los temas más relevantes con impacto para el INE o el país.
- **Tarjetas informativas de medios electrónicos y digitales.** Sistematizan la información de medios electrónicos y digitales (radio, televisión y portales informativos) pasando de documentos impresos a procesos de consulta a través de hipervínculos internos.
- **Transcripción de entrevistas de funcionarios y funcionarias del INE.** Recuperación, procesamiento y revisión de las entrevistas a distintos medios, para generar un repositorio documental de las actividades de las autoridades del INE.
- **Testigos de publicaciones y entrevistas.** Se ajustó el esquema de socialización, a través de una mejora visual y la generación de una línea resumen con la idea guía de cada entrevista. Asimismo, los testigos nutren de información a la Central Electoral y apoyan la difusión a través de las redes sociales del Instituto.
- **Informe de redes sociales.** Informes semanales sobre los principales temas y dinámica de conversación alrededor del Instituto, cortes informativos de la evolución de las cuentas institucionales en Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, así como de las cuentas de las y los Consejeros Electorales. Este informe se elabora por equipo de la CNCS, el cual anteriormente se contrataba.
- **Tarjeta Informativa sobre la Conferencia Matutina Presidencial.** Informa a las y los principales funcionarios del Instituto sobre los principales tópicos tratados en dicho espacio. Se generan cortes de información relevante en tiempo real para difundirlos entre las y los integrantes de la CNCS y las oficinas de enlace de las Consejerías.
- **Sobresaliente.** Se elabora y remite de lunes a viernes a cuentas específicas, entre las 11:00 y 12:00 horas. Recupera la información de medios convencionales en términos cualitativos y cuantitativos, resume los principales posicionamientos del INE y sobre el INE, así como los temas tratados en espacios impresos, de radio, televisión y portales informativos.
- **Panorama Informativo.** Se elabora y remite de lunes a viernes, a cuentas específicas, alrededor de las 20:00 horas. Recupera la información de medios convencionales en términos cualitativos y cuantitativos, resume los principales posicionamientos del INE y sobre el INE, así como los temas tratados en espacios impresos, de radio, televisión y portales informativos.
- **Agenda semanal.** Se elabora el fin de semana. Paulatinamente ha evolucionado para informar a las principales autoridades del Instituto sobre los temas nacionales e internacionales en materia de política, gobierno, economía, finanzas, seguridad y Estado de derecho, así como sobre conmemoraciones y efemérides, a partir de información publicada en fuentes abiertas.
- **Encuesta del día.** Correo electrónico con los principales resultados de estudios demoscópicos publicados a partir de la



tarde del día anterior hasta el transcurso de la mañana del día en que se envía.

La información se organiza por ejes temáticos, como evaluación del Instituto Nacional Electoral, evaluación de la democracia, evaluación de la aprobación presidencial, entre otros.

### **Análisis de información de medios y redes sociales**

La creación de bases de datos y de capacidades propias para el análisis permitieron generar distintos documentos periódicos que tienen el objetivo de brindar una visión crítica de la información.

- **Análisis semanal de la Conferencia Matutina Presidencial.** Documento que se nutre de la información recuperada de lunes a viernes, a través del cual se presentan los principales elementos cualitativos y cuantitativos de esta información, así como comparaciones respecto de la semana previa.
- **Análisis de comunicados de prensa.** Documento mensual interno para la CNCS, a fin de conocer la manera en que los boletines o comunicados de prensa emitidos por el Instituto se retoman en los medios convencionales (impresos, radio, televisión y portales informativos), con una evaluación de índole cualitativa y cuantitativa. Determina qué temas han sido de interés para los medios y cuál fue su tratamiento.
- **Balances semanales de información de medios y redes.** Documento de análisis a través del cual se recupera, de manera agregada, el tratamiento de las notas sobre el Instituto, su quehacer institucional y las actividades de sus funcionarias y funcionarios en medios convencionales y en redes sociales.
- **Balances mensuales de medios y redes.** Integra la información sobre la cobertura informativa acerca del Instituto y sus actividades, así como el tratamiento observado en columnas y espacios de opinión de medios convencionales. Incluye un apartado sobre la conversación en Twitter.
- **Semanal de opinión pública.** Se resumen las principales encuestas de opinión pública en materia político-electoral, sobre la evaluación del Instituto, la democracia o temas de coyuntura relevantes de la semana inmediata anterior, difundidas por las empresas encuestadoras, los medios de comunicación y redes sociales. Se entrega directamente al titular de la Coordinación Nacional cada lunes con el propósito de mantenerlo informado sobre los principales elementos que pudiesen impactar en acciones de comunicación.
- **Balance mensual de encuestas.** Procesa el cúmulo de estudios demoscópicos publicados durante el mes inmediato anterior. Se organiza en tres secciones: un resumen de la información sobre las encuestas que agrupa los resultados de las mismas temáticamente: evaluación del Instituto, valoración del mismo, una evaluación de la democracia, entre otros; evaluación de la información publicada y una prospectiva de los principales temas que estarán en la agenda de las empresas demoscópicas el mes siguiente. La última sección recupera los principales indicadores.

- **Reporte mensual de iniciativas en materia político-electoral.** Sintetiza la actividad legislativa en materia electoral del mes en curso. Durante los últimos años, se ha sistematizado la información sobre las iniciativas en materia político-electoral presentadas tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República.
- **Encuestas de evaluación institucional.** La CNCS es la instancia responsable de “Evaluar la imagen del Instituto a través de los mecanismos que, para tal efecto, acuerde con el Consejero Presidente”. Anualmente se realiza una licitación para contratar estudios demoscópicos que realicen el levantamiento de información para orientar la toma de decisiones del Instituto en materia de comunicación. Durante los últimos años, el proceso ha involucrado encuestas telefónicas y encuestas cara a cara en vivienda. Desde 2012 se realiza un levantamiento anual cara a cara en vivienda que, desde 2016, se hace en noviembre, para mantener un seguimiento puntual anualizado de la opinión pública respecto del Instituto, sus actividades, el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones, así como respecto de su funcionariado.

## GENERACIÓN DE CONTENIDOS

### La primera estrategia: conocer el INE

Las distintas estrategias de la Coordinación Nacional de Comunicación Social dan cuenta de la evolución de los objetivos desde que se creó el INE hasta las últimas elecciones federales. Atendiendo a la coyuntura, que implica desde el calendario de

los procesos electorales hasta diversas situaciones no previstas y el contexto mismo del país, se han construido diversas estrategias con objetivos específicos.

---

EN 2015, EL NUEVO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL puso en marcha una estrategia proactiva que atendiera la coyuntura con análisis y una agenda mediática con temas propios. Para ello se utilizaron herramientas como el análisis y el monitoreo, las encuestas, líneas discursivas, las nuevas tecnologías y una estrecha relación con medios de comunicación.



Al ser el de 2015 el primer proceso electoral del INE era importante dejar claras las responsabilidades y nuevas atribuciones del Instituto, así como la relación con los Organismos Públicos Locales (OPL).

---

LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS PERMITIERON difundir el calendario electoral para generar una mayor comprensión de cómo se estaba llevando a cabo el proceso electoral, a través de boletines de prensa, entrevistas, contenidos en redes sociales y ruedas de prensa.



AÑO	CONTENIDO
2014	Convenio con la UNAM: 38 productos audiovisuales (37 videonotas y una cápsula informativa).
2015	Convenio con la UNAM: Cuatro programas 30 cápsulas Producción y transmisión de la Jornada Electoral del 7 de junio
2015	Producciones propias: 16 productos (12 cápsulas y cuatro videonotas)

TABLA 6 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, 2014-2015

La mayoría de las producciones audiovisuales de la CNCS de ese proceso derivaron de convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Objetivo: fortalecer la confianza**

En 2016, con la creación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, la comunicación institucional y la difusión se alinearon a los objetivos estratégicos, así como a los valores institucionales y los principios rectores planteados. Asimismo, mantuvieron un firme propósito de fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país.

LAS ACCIONES QUE SE  
LLEVARON A CABO FUERON  
**potencializar y visibilizar al INE  
como el organismo encargado  
de garantizar la democracia  
en México, resaltar los  
valores de profesionalismo,  
imparcialidad, transparencia  
y confiabilidad; la transmisión  
clara y eficaz de los mensajes  
estratégicos; anticipar, combatir  
y neutralizar las percepciones  
y situaciones negativas, y la  
promoción eficiente de los  
resultados exitosos.**



Para la producción de materiales audiovisuales, en 2016 se suscribió un convenio de colaboración con la UNAM para la coproducción de la serie titulada “Voto Informado” y se asumió el control del Estudio de Televisión. Ese año se realizó una inversión para la transmisión digital de los contenidos institucionales que se consolidó en 2017.

Además, se inició un contrato de producción de contenidos audiovisuales periodísticos (INE/124/2017) que proveyó a la CNCS de materiales de comunicación que se difundieron en redes sociales.

Adicionalmente, mediante el Contrato INE/126/2017 se sumaron al equipo dos personas para estar en condiciones de atender la coyuntura que requería contenidos inmediatos, así como coberturas en tiempo real y la publicación de todos los contenidos diarios, como son entrevistas de

funcionarias y funcionarios, boletines, fotografías, comisiones y otros contenidos a las redes sociales institucionales (entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 el servicio proporcionado por el proveedor de dicho contrato con dos personas en el Instituto tuvo un costo de \$411,870.97).

Este equipo y el personal de la Coordinación, concentrado en las Subdirecciones de Producción de Televisión y Medios Alternativos, contratados por proyecto o de estructura, produjeron cerca de 60 contenidos mensuales durante el Proceso Electoral 2018.

### La elección de 2018

Para enfrentar la que en su momento fue la elección más grande de la historia de México, en 2018 se privilegió una comunicación proactiva en la generación de contenidos y la relación con los

AÑO	CONTENIDOS
2016	Convenio con la UNAM: Serie Voto Informado (10 programas).
	Producciones propias: 54 productos (dos animaciones, 34 cápsulas y 18 videonotas).
2017	Contratación externa: Generación de 12 cápsulas animadas, 12 infografías, 12 cápsulas con video, tres programas de debate, tres mesas de discusión, cinco reportajes de cultura cívica y tres reportajes sobre mexicanos en el extranjero (Contrato INE/124/2017).
	Contratación externa: Elaboración de 10 infografías, cuatro gifs y 14 postales para la comunicación en redes sociales (Contrato INE/126/201).
2018	Contratación externa: Generación de 24 cápsulas, 24 infografías, 52 videos con imágenes reales, ocho programas de discusión, 16 noticieros, un programa de debate, siete programas sobre primeros votantes, además de la producción de la transmisión de la Jornada Electoral (Contrato INE/124/2017).
	Contratación externa: Elaboración de 175 infografías, 70 gifs y 70 postales para la comunicación en redes sociales (Contrato INE/126/2017).

TABLA 7 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, 2016-2018

medios de comunicación. Además, se reforzó la capacidad de producción de contenidos propios de la CNCS.

La comunicación efectiva, proactiva y con pedagogía para lograr la apropiación ciudadana y no dejar vacíos de información que pudieran ser llenados con información incorrecta siguió siendo la premisa en los años posteriores a la elección de 2018. En este periodo la CNCS apostó por generar sus propias capacidades para el monitoreo y la elaboración de contenidos, dependiendo menos de la contratación de terceros.

### De los contratos a las capacidades propias

De marzo a diciembre de 2019 estuvo vigente el Contrato INE/033/2019 con la empresa Reed Multimedia S. de R. L. de C. V. por un monto de \$1,735,650.00 para elaborar contenidos digitales y de comunicación organizacional.

Mediante esta contratación se generaron 195 infografías, 117 gifs, 117 animaciones, 195 postales y se apoyó en la edición y subtítulaje de materiales audiovisuales.

En 2020, en medio del contexto de pandemia, no se contrató el servicio de elaboración de contenidos sino hasta diciembre, una vez iniciado el Proceso Electoral Federal 2020-2021, y durante los 11 meses anteriores la CNCS proveyó de contenidos con el equipo tanto de la estructura como el contratado mediante el proyecto D040510 (un coordinador de contenidos e información y un *webmaster*).

Del 15 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021 estuvo vigente el Contrato INE/078/2020 para la elaboración de contenidos digitales para redes sociales y comunicación organizacional, mediante el cual se generaron los siguientes contenidos:

En 2022 no se contrataron servicios de elaboración de contenidos y, en su lugar, el proyecto D040510 contempló la contratación de nueve

TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD
Infografías	475
Animaciones	284
Postales	336
Gifs	289
Edición de video	32 horas
Subtítulaje	10.5 horas

TABLA 8 TOTAL DE CONTENIDOS GENERADOS

plazas (dos de las cuales ya se habían considerado en 2021) que fortalecieron la generación de contenidos tanto gráficos como audiovisuales, incluyendo la producción de programas de televisión.

Este equipo y el personal de plaza presupuestal producen en promedio 114 contenidos gráficos y audiovisuales (cápsulas, videonotas, videos cortos o promos, infografías, postales, *backs*), y cuatro programas de televisión al mes.

## UN NUEVO PARADIGMA EN LOS DEBATES

### Cambio de reglas para nuevos formatos

En 2017 se modificó el Reglamento de Elecciones en su capítulo dedicado a los debates para introducir algunos cambios necesarios para este nuevo paradigma y que implican, especialmente, comenzar con la definición de reglas e incluso la instalación de la Comisión Temporal de Debates al iniciar el proceso electoral. De esta manera, en el Reglamento se determinó que las reglas básicas, como el número de debates, el lugar donde se celebrarán, las

características de la moderación y de la interacción entre participantes, deben estar definidas antes de las precampañas, lo que garantizó que estas determinaciones fueran objetivas y centradas en el interés de la ciudadanía.

Con estas nuevas reglas se realizaron tres debates en 2018: el primero en Palacio de Minería el 22 de abril, el segundo el 20 de mayo en la Universidad Autónoma de Baja California en Tijuana y el tercero el 12 de junio en el Gran Museo del Mundo Maya en Mérida.

Se pensó que ello se lograría sacando a las y los candidatos de su zona de confort y permitir lo

menos posible mensajes prefabricados, para lo cual fue necesaria la inclusión de una “moderación activa”.

La moderación activa con atribuciones para puntualizar y requerir información adicional, la participación ciudadana en distintas modalidades (presencial en el segundo debate), así como el formato dinámico y una producción televisiva de calidad, caracterizaron estos ejercicios que acumularon una audiencia de 34.7 millones de personas en televisión y 19 millones en redes sociales.




---

LOS DEBATES DE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE 2018-2019

**se sustentaron en una visión renovadora que buscó hacer de estos ejercicios un verdadero intercambio de ideas y de información que fuera útil a la ciudadanía al momento de emitir su voto.**

DEBATE	FECHA Y HORA	LUGAR	MODERADORES	NORMATIVIDAD
Primero <sup>2</sup>	El 22 de abril a las 20:00 horas, tiempo del centro.	Ciudad de México	Azucena Uresti Mireles Denise Maerker Salmón Sergio Sarmiento Fernández de Lara	Formato del primer debate Acuerdo INE/CG383/2018 por el que se designó a los moderadores
DEBATE	FECHA Y HORA	LUGAR	MODERADORES	NORMATIVIDAD
Segundo <sup>3</sup>	El 20 de mayo a las 21:30 horas, hora del centro	Tijuana, Baja California	Yuriria Sierra Solorio León Krauze Turrent	Formato del segundo debate Acuerdo INE/CG393/2018 por el que se designó a los moderadores
DEBATE	FECHA Y HORA	LUGAR	MODERADORES	NORMATIVIDAD
Tercero <sup>4</sup>	El 12 de junio a las 21:00 horas, hora del centro	Mérida, Yucatán	Gabriela Warkentin de la Mora Leonardo Antonio Curzio Gutiérrez Carlos Puig Soberón	Formato del tercer debate Acuerdo INE/CG457/2018 por el que se designó a los moderadores

TABLA 9 DEBATES DE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, 2018-2019

2 Primer debate de la elección Presidencia de la República de 2018-2019, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=adrQcRwqwwk>

3 Segundo debate de la elección Presidencia de la República de 2018-2019, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=CYP1hHV9y4Y>

4 Tercer debate de la elección Presidencia de la República de 2018-2019, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Gy8t1AtWlUE>

### Costos de los debates presidenciales

PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES DE 2018 SE APROBÓ el proyecto F040410 con un monto de \$20,000,000.00.

Sin embargo, la aprobación en Consejo General de un debate adicional, así como de las sedes específicas y diversas características adicionales, incrementó los costos y al final se ejerció un total de \$56,311,950.49.



CONCEPTO	CIUDAD DE MÉXICO	TIJUANA	MÉRIDA
Segmento satelital	\$70,329.84	\$138,814.15	\$108,218.07
Servicio de grabación, distribución y transmisión	\$1,608,000.00	\$2,671,000.00	\$2,316,000.00
Moderadores	\$104,895.10	\$209,790.21	\$314,685.31
Producción, escenografía, preparativos, logística, atención a asistentes y medios de comunicación	\$8,681,771.87	\$13,582,548.13	\$16,824,574.14
Estudio para el segundo debate (público asistente)	-	\$480,600.00	-
Blue room (entrevistas fuera del set)	\$15,502.00	-	-
Boletos de avión	-	\$493,127.93	\$535,735.36
Servicio de medición de audiencia	-	\$250,000.00	\$250,000.00
Subtotal por debate	\$10,480,498.81	\$17,825,880.42	\$20,349,212.88
		<b>Subtotal por los tres debates</b>	\$48,655,592.11
		<b>IVA</b>	\$7,784,894.74
		<b>Total</b>	\$56,440,486.85

TABLA 10 COSTO DE DEBATES PRESIDENCIALES





IMAGEN 1 MESA DE DISCUSIÓN

### Debate de Colima 2016



DERIVADO DE LA ELECCIÓN  
EXTRAORDINARIA A LA  
GUBERNATURA DE 2016,  
la Coordinación  
Nacional de  
Comunicación Social del  
INE realizó un debate  
entre las candidaturas

El debate entre candidatos a la gubernatura de Colima se realizó el domingo 10 de enero de 2016. Los participantes fueron:

- Jorge Luis Preciado Rodríguez del PAN.
- José Ignacio Peralta Sánchez de la coalición PRI-PVEM-PT-Nueva Alianza.
- Martha Zepeda del Toro del PRD.
- Leoncio Morán Sánchez de Movimiento Ciudadano.
- José Francisco Gallardo Rodríguez de Morena.
- Gerardo Galván Pinto de Encuentro Social.

El debate fue moderado por el periodista y analista político Leonardo Curzio Gutiérrez.

CONCEPTO	COSTO
Servicios Integrales	\$626,400.00
Subcontratación de Servicios con Terceros	\$377,800.00
Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$497,060.00
Otras Asesorías para la Operación de Programas	\$139,200.00
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$89,839.68
<b>Total</b>	<b>\$1,730,299.68</b>

TABLA 11 COSTOS DE DEBATE COLIMA, 2016

### Debate Puebla 2019

Participaron en el debate los candidatos a la gubernatura de Puebla:

- Luis Miguel Barbosa: coalición Juntos Haremos Historia por Puebla.
- Enrique Cárdenas: PAN, PRD, MC.
- Alberto Jiménez Merino: PRI



IMAGEN 2 FORO DE DEBATE

PRODUCCIÓN	COSTO
Transmisión	\$2,041,800.00
Producción, paquete gráfico y escenografía	\$4,449,449.93
Equipos y personal de seguridad	\$534,282.08
Servicios de logística, registro y atención a medios de comunicación	\$1,515,396.16

TABLA 12 COSTOS DE DEBATE PUEBLA, 2019

Además, participaron como moderadoras de este debate las periodistas Gabriela Warkentin y Patricia Estrada.

### Apoyo en debates locales

Para sostener una nueva cultura en materia de debates, el INE realizó desde 2020 un acompañamiento a los OPL en la organización de sus debates, a través de conversaciones, talleres y revisiones de algunos aspectos.

El nivel de acompañamiento del INE a los OPL para el tema de debates fue determinado por cada uno de los institutos locales, en pleno respeto de su autonomía, a través de la CNCS se participó en la organización de los ejercicios hasta donde las y los Consejeros Locales lo decidieron.

REUNIONES CON OPL POR DEBATES LOCALES	
Año	Participantes
	Institutos locales de Zacatecas, Chihuahua, Nayarit, Campeche, Tlaxcala, Nuevo León, San Luis Potosí, Michoacán, Sinaloa, Guerrero, Yucatán, Sonora, Colima, Chiapas y Baja California Sur.
<b>2021</b>	Talleres virtuales de moderación con la participación de 147 personas, entre las cuales estuvieron convocados periodistas que participarían como moderadores en los debates en Zacatecas, Chihuahua, Nayarit, Campeche, Tlaxcala, Nuevo León, San Luis Potosí, Michoacán, Sinaloa, Guerrero, Yucatán, Sonora, Colima, Chiapas y Baja California Sur.
<b>2021-2022</b>	Reuniones con institutos locales de Aguascalientes, Hidalgo, Oaxaca, Durango, Tamaulipas y Quintana Roo.

TABLA 13 REUNIONES CON OPL POR DEBATES LOCALES, 2021-2022

## EVOLUCIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DE INTERNET

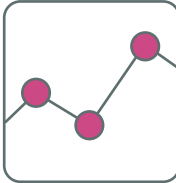
El portal de internet del Instituto fue liberado en 1998 y a partir de su publicación ha sido modificado en 18 ocasiones, la última fue el 10 de mayo de 2017.

Conviene señalar que a partir de la liberación de la nueva versión del portal de internet, en mayo de 2017, se ha obtenido lo siguiente:

- Operación a través de un administrador de contenidos (CMS) para una mejor gestión.
- Descentralización de la publicación de contenidos, facilitando a las áreas responsables las herramientas para la publicación de información, bajo la supervisión y apoyo de la UTSI y la Gestoría Web.
- Publicación y ordenamiento cronológico y categorizada de contenidos.
- Creación de un Repositorio Documental para alojar la información generada por los órganos colegiados del INE.
- Mapa de navegación pensado para el usuario externo.
- Énfasis en los servicios que ofrece el INE a la ciudadanía.
- Comunicación vía micronarrativas, las cuales son textos breves y precisos sobre el contenido disponible.
- Campo de búsqueda permanente que recupera información de las principales fuentes de información pública con que cuenta el Instituto.
- Posibilidad de compartir mediante las principales redes sociales los contenidos que se visualizan.
- Ordenamiento por categorías de la información.



IMAGEN 3 PORTAL DE INTERNET



CON BASE EN LOS DATOS MEDIDOS CON LA HERRAMIENTA DE GOOGLE ANALYTICS<sup>5</sup> DESDE SU LIBERACIÓN EN MAYO DE 2017 Y HASTA FEBRERO DE 2023, **el portal de internet del INE ha recibido de manera acumulada un total de 238,480,286 visitas, es decir, el conjunto de interacciones que realizan las y los usuarios al navegar.**

### PÁGINAS DEDICADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES

Dado que el portal institucional, a partir de 2017, ha contado con un sistema de autogestión, la UTTYPDP ha generado estas páginas considerando los Planes Integrales y Calendarios aprobados por el Consejo General, así como la opinión y visto

<sup>5</sup> Servicio gratuito proporcionado por Google.com para medir el tráfico en los portales web.

AÑO	VISITAS (SESIONES)
2017	11,018,738
2018	27,870,578
2019	20,413,494
2020	55,980,970
2021	64,885,008
2022	50,161,913
2023*	8,149,585
<b>Total</b>	<b>238,480,286</b>

TABLA 14 NÚMERO DE VISITAS AL PORTAL DE INTERNET, 2017-2023  
\*ACTUALIZADO AL 28 DE FEBRERO DE 2023.

bueno de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales para las elecciones locales. La estructura se ha conformado por las cuatro etapas de los procesos electorales: 1) preparación de la elección, 2) Jornada Electoral, 3) resultados de la elección y 4) declaración de validez, así como por una sección en la que se destaca la información más relevante, como el número de cargos a elegir, fechas relevantes (campaña, precampaña y apoyo ciudadano) y accesos a los sistemas de acuerdo con la etapa de la elección en la que se encuentre.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de páginas dedicadas a los procesos electorales:

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

SOBRE EL INE | CREDENCIAL PARA VOTAR | VOTO Y ELECCIONES | CULTURA CÍVICA | SERVICIOS INE | CENTRAL ELECTORAL

## Elección Federal 2021

Tema: VOTO Y ELECCIONES / ELECCIONES 2021 / ELECCIÓN FEDERAL 2021 | Área: INE

### Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Consulta el sitio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para mayor información.

[Ir a Difusores del PREP](#)

### Conteo Rápido

Es un procedimiento estadístico que estima los resultados finales de la Elección; utilizando una muestra aleatoria de casillas instaladas.

[Ir a Conteo Rápido](#)

#### Diputaciones federales

**300**  
Diputaciones por el principio de mayoría relativa

**200**  
Diputaciones por representación proporcional

#### Plazos para campañas y precampañas

- Campaña para diputaciones: del 4 de abril al 2 de junio de 2021
- Precampaña para diputaciones: del 23 de diciembre al 31 de enero de 2021
- Apoyo ciudadano a candidaturas independientes: del 3 de diciembre de 2020 al 12 de febrero de 2021

#### Etapas de la elección

- > Preparación de la elección
- > Jornada electoral
- > Resultados de la Elección
- > Declaración de Validez

Fuente: Página dedicada al Proceso Electoral Federal 2021.

#### IMAGEN 4 PÁGINAS DEDICADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES

En 2018 y 2021 se generaron *landing pages* para que la ciudadanía pudiera distinguir entre el proceso federal, los procesos locales y los procesos extraordinarios que se encontraban en desarrollo en ese momento. Las elecciones de 2018 fueron un reto debido a la cantidad de cargos a elegir, por lo que se optó por crear gráficos para el proceso electoral federal y un mapa para los procesos electorales locales.

#### Páginas alternas para los procesos electorales federales

Esta pantalla se colocó en el dominio [www.ine.mx](http://www.ine.mx) previo, durante y posterior a las jornadas electorales. Este esquema contempló contenidos di-

námicos que cambiaban, de conformidad con las actividades, entre ellos los siguientes:

- **Antes de la Jornada Electoral:** acceso a información relevante, etapas de la elección, consulta la vigencia de tu Credencial para Votar.
- **Día de la Jornada Electoral:** horarios de la votación, ubica tu casilla, PREP y Conteo Rápido.
- **Después de la Jornada Electoral:** Cómputo de votos.

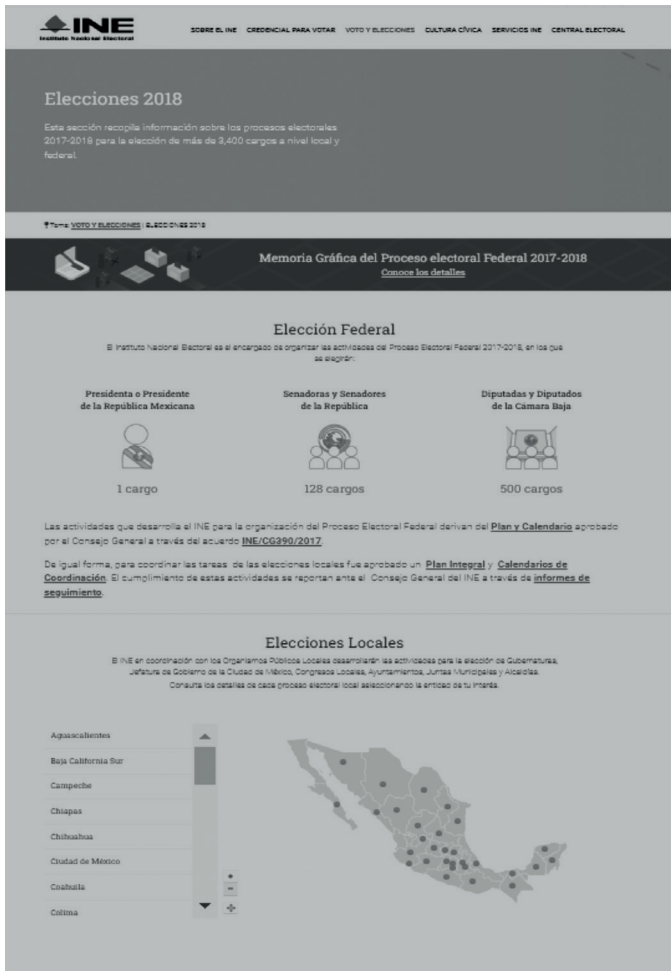


IMAGEN 5 PÁGINA PROCESOS ELECTORALES  
Fuente: Landing page del Proceso Electoral 2018.

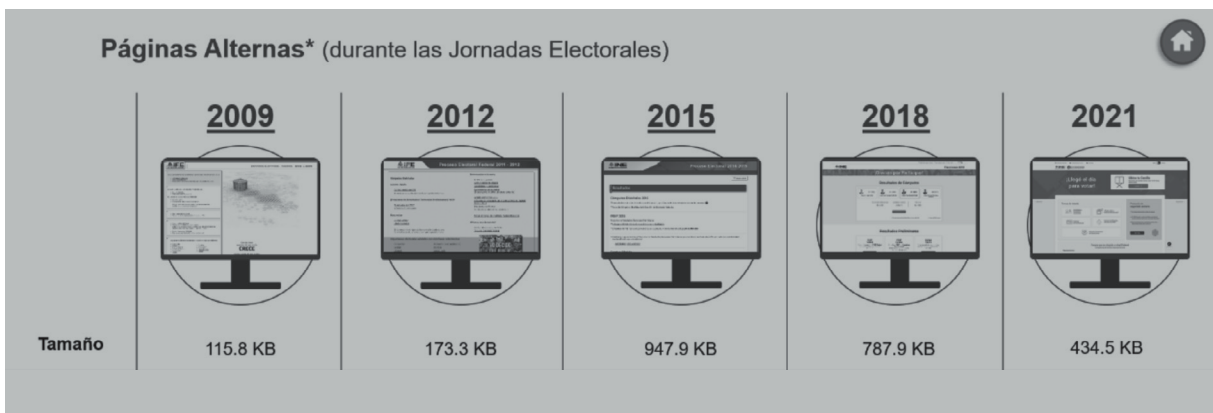


IMAGEN 6  
Fuente: Histórico. Página Alterna 2009-2021.



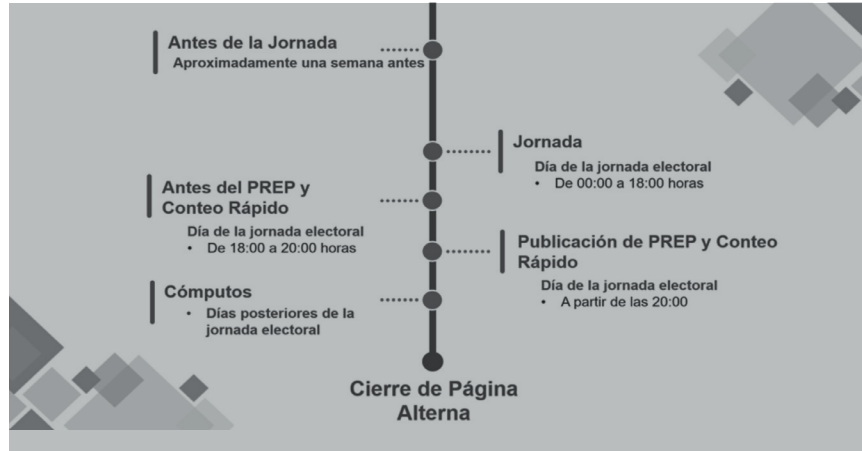


IMAGEN 7  
Fuente: Momentos Página Alternativa.

**Etapas de publicación de contenidos, página alterna del INE**

Con las nuevas disposiciones en materia electoral, el esquema Página Alternativa también ha sido utilizado en los procesos de Consulta Popular y Revocación de Mandato con la misma finalidad: dotar a la ciudadanía de información útil para el ejercicio democrático, fomentando la máxima publicidad y la transparencia proactiva.

**Página alterna del INE**

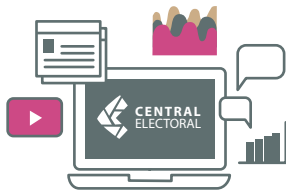
Durante la vigencia de la Página Alternativa, la UTTYDPD apoyó con la publicación en el dominio asignado para que, una vez que se realizara el cierre, los contenidos generados continuaran a disposición de la ciudadanía.



IMAGEN 8  
Fuente: Página Alternativa Consulta Popular 2021.



## COMUNICACIÓN DIRECTA CON LAS Y LOS USUARIOS DE LA PÁGINA DE INTERNET



OTRO CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y EL INSTITUTO

lo ha constituido la encuesta de satisfacción del portal de internet. El Reglamento de Transparencia del INE establece el procedimiento a seguir para recabar y atender las opiniones, sugerencias y quejas sobre el funcionamiento y actualización del portal. Dicho procedimiento contempla la publicación de una encuesta de satisfacción de usuario, a través de la cual se reciben opiniones, sugerencias y quejas del público. Desde mayo de 2009, la revisión y el análisis de estas encuestas fueron realizados por la UTtyPDP, lo que permite tener contacto directo con las necesidades de información de las ciudadanas y los ciudadanos.

De 2014 a 2022 el Instituto ha recibido 844,776 comentarios a través del apartado de encuestas en el portal de internet del Instituto. Del total referido, la UTtyPDP ha atendido directamente 710,067, lo que equivale a 84.05%. El resto (134,709) fue respondido por INETEL y equivale a 15.95%. Las opiniones, sugerencias y quejas que se han atendido son aquellas en las que las y los ciudadanos han proporcionado una dirección de correo electrónico como medio de contacto, y de esta manera el personal adscrito a la UTtyPDP ha estado en la posibilidad de otorgar una respuesta.

## Acciones de difusión realizadas

### ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

En 2014 la Estrategia de Difusión contaba con una campaña institucional, que a su vez se componía de subcampañas, y a partir de 2016 y hasta 2022 las estrategias de difusión se han construido a través de más de una campaña institucional y diferentes subcampañas, lo que ha permitido que estos esfuerzos tengan un mayor alcance y públicos objetivos, con el propósito de contar con mayor focalización de los mensajes a difundir. A continuación, se muestra la evolución de las campañas institucionales y las subcampañas que las han conformado:

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Campaña Institucional 2014-2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Subcampaña de Promoción de la Cultura Política Democrática</li> <li>→ Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales</li> <li>→ Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral</li> <li>→ Proceso Electoral 2014-2015</li> </ul>

TABLA 15 CAMPAÑA 2014-2015

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fomento de la participación ciudadana en los procesos electorales</li> <li>→ Voto de la ciudadanía en el extranjero</li> <li>→ Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México</li> </ul>
Campaña de fortalecimiento de la cultura cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Promoción de la cultura política democrática</li> <li>→ Actualización al Padrón Electoral</li> </ul>

TABLA 16 CAMPAÑA 2016

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fomento de la participación ciudadana en los procesos electorales</li> <li>→ Voto de la ciudadanía residente en el extranjero</li> </ul>
Campaña de fortalecimiento de la cultura cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Promoción de la cultura política democrática</li> <li>→ Actualización al Padrón Electoral</li> </ul>

TABLA 17 CAMPAÑA 2017

Cabe destacar que en 2016 una tarea central fue la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México por su importancia en la formulación de la nueva Constitución local, por la que, entre otros aspectos, se transitó del anterior Distrito Federal a la Ciudad de México.

La campaña de 2017 fue relevante en la medida que estableció las bases para la campaña que se instrumentaría con vistas a la primera elección presidencial que organizaría el INE, y que se preveía como una contienda compleja por la gran competencia que se esperaba entre los aspirantes,

además de la renovación de la totalidad del Congreso de la Unión que se compaginaba con elecciones en prácticamente las 32 entidades del país.

También debe destacar que las estrategias de difusión de 2018 y 2019, como se muestra en las tablas 18 y 19, incluyeron la campaña Valor Institucional con el objetivo de visibilizar las tareas de carácter permanente que desempeña el INE en la construcción de la ciudadanía y en la promoción de los valores democráticos que trasciende la organización de elecciones.

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales	→ Proceso Electoral Federal y Elecciones Concurrentes 2017-2018 → Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero 2017-2018
Campaña de fortalecimiento de la cultura cívica	→ Construcción de ciudadanía → Registro Federal de Electores
Valor institucional	→ Lo que hemos logrado

TABLA 18 CAMPAÑA 2018

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales	→ Procesos electorales federal y locales
Campaña de fortalecimiento de la cultura cívica	→ Construcción de ciudadanía → Registro Federal de Electores
Valor Institucional	→ Lo que hemos logrado

TABLA 19 CAMPAÑA 2019

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Convocatorias ciudadanas en procesos electorales</li> <li>→ Delitos electorales/compra y coacción del voto</li> <li>→ Llamado al voto</li> <li>→ Voto de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero</li> <li>→ Reconocimiento a la participación ciudadana</li> </ul>
Fortalecimiento de la cultura cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Construcción de ciudadanía</li> <li>→ Pedagogía electoral</li> <li>→ Participación democrática</li> <li>→ Sensibilización de la violencia política contra las mujeres en razón de género</li> </ul>
Credencialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Procesos electorales locales</li> <li>→ Campaña de actualización permanente</li> <li>→ Campaña Anual Intensa</li> <li>→ Proceso electoral federal</li> </ul>
Valor Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Identidad</li> <li>→ Contribución</li> </ul>

TABLA 20 CAMPAÑA 2020-2021

En la **Estrategia de Difusión 2020-2021** se incorporó la subcampana “**Sensibilización y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género**”, misma que para 2022 se convirtió en una campaña, dada la relevancia de la temática, obteniendo así mayor alcance y focalización de los mensajes dirigidos a concientizar, explicar, informar y formar, así como a contrarrestar, prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género. Esta campaña también promueve la igualdad sustantiva, la paridad de género

y la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

La campaña mostró a la ciudadanía, mediante mensajes sencillos, las formas o **tipos de violencia política contra las mujeres en razón de género**; los que pueden ser ejercidos tanto en el ámbito público como en el privado por integrantes de partidos políticos, aspirantes a cargos de elección popular, servidoras y servidores públicos o representantes de medios de comunicación, ello con el fin de contrarrestarlos.

CAMPAÑA	SUBCAMPAÑAS
Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Convocatorias ciudadanas en procesos electorales</li> <li>→ Delitos electorales/compra y coacción del voto</li> <li>→ Llamado al voto</li> <li>→ Voto de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero</li> <li>→ Reconocimiento a la participación ciudadana</li> </ul>
Fortalecimiento de la cultura cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Construcción de ciudadanía</li> <li>→ Pedagogía electoral</li> <li>→ Participación democrática</li> </ul>
Credencialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Procesos electorales locales</li> <li>→ Campaña de actualización permanente</li> <li>→ Campaña anual intensa</li> <li>→ Proceso electoral federal</li> </ul>
Valor Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Identidad</li> <li>→ Contribución</li> </ul>
Sensibilización de la violencia política contra las mujeres en razón de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Igualdad sustantiva</li> <li>→ Paridad de género</li> <li>→ Derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral</li> </ul>

TABLA 21 CAMPAÑA 2022

## SLOGANS Y LOGOS

El propósito de las estrategias de difusión es orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales y el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el diseño y la ejecución de campañas con un enfoque sistemático y deliberado de pedagogía pública, tanto en medios unidireccionales como interactivos.

La historia de la difusión del Instituto ha sido acompañada de diversos “lemas” o *slogans* cuyo objetivo ha sido

emprender una acción comunicativa basada en los valores cívicos de la colectividad que derivan en el bien común. Mediante estos se muestran diversas acciones que apelan a sentimientos de corresponsabilidad, valoración, orgullo, compromiso, unión, inclusión, responsabilidad y apropiación, para que de esta manera se permita introducir llamados específicos a la acción.

En este sentido, de acuerdo con la temática y del objetivo del mensaje, se han utilizado los siguientes *slogans* y logotipos:

Promover la participación ciudadana en los procesos electorales, así como en el espacio público más allá de las elecciones, mediante la difusión de la cultura democrática.

Elaborar y difundir mensajes que contribuyan a construir una ciudadanía que valore la formación de comunidad y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Informar a la ciudadanía sobre los plazos y requisitos para los trámites de la Credencial para Votar.

Exponer a la ciudadanía de manera clara y precisa la naturaleza, atribuciones, facultades, funciones y composición del INE, lo cual permite comprender y dimensionar su labor institucional.

ESQUEMA 4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

**Eslogan 2014**

“Lo que hace grande a un país es la participación de su gente”

**Eslogan 2014-2017**

“Contigo, México es más. Súmate”

A partir de 2017 se empiezan a generar racionales creativos, que es el conjunto de información recogida para sintetizar todos los elementos que nos permiten transmitir la información necesaria y comunicar a nuestra población objetivo el mensaje elegido para una campaña. El

concepto creativo forma, por tanto, una de las partes más importantes del proceso, pues en este se vuelca el mayor esfuerzo para dejar bien definido el mensaje que se desea transmitir a fin de cumplir con los objetivos de comunicación.

**Eslogan 2017-2018**

“Porque mi país me importa”

**Concepto de Marca 2019**

“Contamos Todas, Contamos Todos”



A diferencia de todos los *slogans* y racionales, Contamos todas, contamos todos, es un **concepto de marca**, cuyo objetivo es **acompañar al logo del INE hasta el final**. Es un concepto paraguas que podrá acompañarse de otros conceptos de campaña o racionales creativos de campaña.

#### Eslogan 2019

##### “El valor de mi INE”

“El valor de mi INE” es concepto de campaña del concepto de marca **Contamos Todas contamos todos**.

#### Eslogan 2019-2020

##### “identifícate con la democracia”

“identifícate con la democracia” es concepto de campaña del concepto de marca **Contamos todas, contamos todos**.

#### Eslogan o cierre 2019

##### “Que nos vaya bien”

“Que nos vaya bien” es concepto de campaña del concepto de marca **Contamos todas, contamos todos**.

#### Eslogan 2020-2021

##### “30 años”



Para conmemorar los 30 años del Instituto se utilizó el slogan “30 años” cuyo logotipo diferenció algunos materiales audiovisuales e impresos.

#### Eslogan 2020

##### “Homenaje”

“Homenaje” es concepto de campaña del concepto de marca **Contamos todas, contamos todos**.

#### Eslogan 2020

Durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, la difusión del Instituto, específicamente la relacionada con los procesos electorales, se centró en fomentar la confianza entre la ciudadanía informando las diversas acciones y protocolos sanitarios que se implementaron para cuidar la salud de la población. El primer slogan con este objetivo fue el utilizado para las elecciones del Proceso Electoral Local en Coahuila e Hidalgo:

#### Eslogan PEL 2020

##### “Tu voto es esencial”





Para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se utilizaron los siguientes eslóganes con el objetivo de promover la participación ciudadana:

#### Eslogan PEF 2020-2021

“Sale y Vale”



#### Eslogan PEF 2020-2021

“Votar es seguro”



#### Eslogan 2021-2022

“Mi INE nos une”

Luego del PEF 2020-2021, el eslogan utilizado tuvo como objetivo **fortalecer la unidad y pertenencia entre el Instituto y las y los ciudadanos**, quienes juntos hacen posibles elecciones libres y auténticas. El concepto paraguas fue “Mi INE nos une”.



#### Eslogan 2021-2022

“Yo soy el INE”

“Yo soy el INE” es concepto de campaña del concepto paraguas **Mi INE nos une**.

#### Eslogan 2022

“Mi INE es valioso porque nuestro INE nos une”

“Mi INE es valioso porque nuestro INE nos une” es concepto de campaña del concepto paraguas **Mi INE nos une**.

El concepto paraguas que se ha utilizado en diversas campañas corresponde a una acción o idea creativa rectora, que servirá como principal referente de las campañas institucionales. De esta idea rectora, se desprenderá la creatividad para las piezas de comunicación que conforman las campañas y subcampañas.

A diferencia de todos los eslóganes y logos aquí presentados, **Contamos todas, Contamos todos**, es un concepto de marca, cuyo objetivo es **acompañar al logo del INE hasta el final**, por lo que es utilizado en diversas campañas.

Asimismo, en el caso de los eslóganes para la difusión de mensajes del Voto de Mexicanas y Mexicanos residentes en el extranjero se han utilizado los siguientes:

#### Eslogan 2017-2020

“México está donde estás tú”



**Eslogan 2021-2022**

“Mi INE es mi voz en México”

**Eslogan 2021-2022**

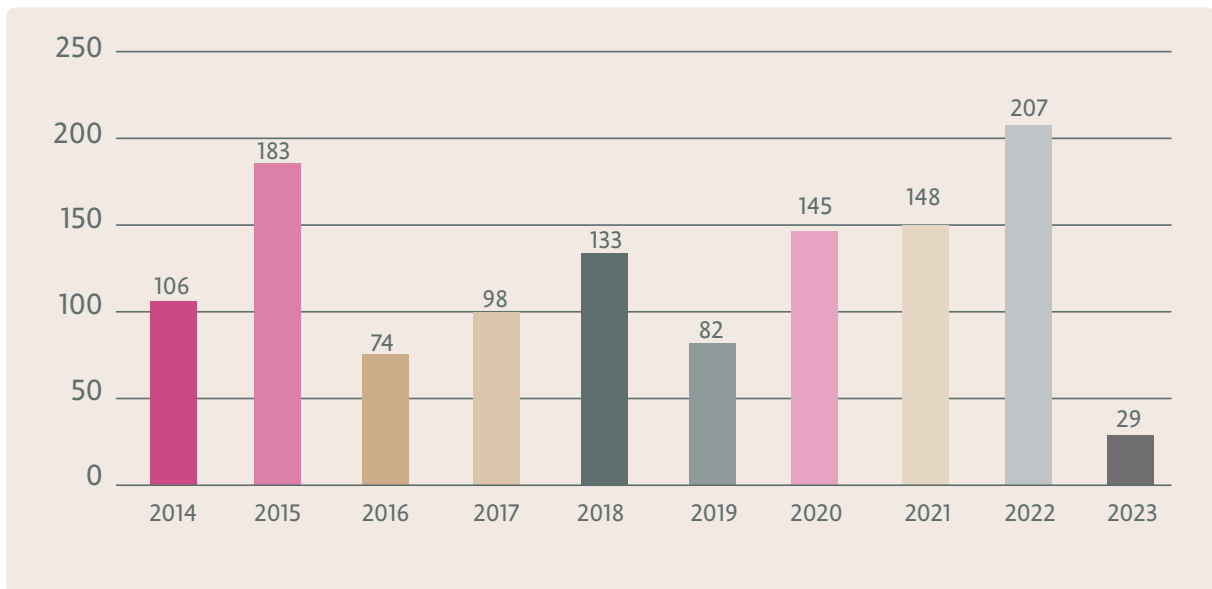
“Mi voto es mi voz en México”

**DIFUSIÓN EN MEDIOS ALTERNATIVOS**

Las estrategias de difusión contemplan el concepto de públicos objetivo para los mensajes relativos a los procesos electorales, actualización del Padrón Electoral y fortalecimiento de la cultura cívica.

**Dentro de estos escenarios se prevé la difusión de temas que promuevan la participación ciudadana.** Con la finalidad de obtener una mayor recordación, es necesario reforzar con medios alternativos los mensajes que emite el Instituto a través de la radio y la televisión, en todos los distritos del país.

La distribución de medios alternativos contratados por año de ejecución es la siguiente:



GRÁFICA 1 MEDIOS ALTERNATIVOS

## MINISTRACIÓN DE RECURSOS A JUNTAS LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Instituto ha radicado recursos a las juntas locales ejecutivas para la contratación de medios alternativos a nivel local a fin de contar con espacios de difusión con la mayor cantidad de impactos posibles, y amplificar la difusión de mensajes correspondientes a la Promoción de la Participación Ciudadana en los procesos electorales.

La radicación de recursos a las juntas locales ejecutivas ha respondido a la necesidad de contratar proveedores locales que ofrezcan el mejor costo-beneficio para el Instituto al contratar medios alternativos, ya que al ubicarse en el sitio donde se requiere el servicio, los costos de producción, instalación y mantenimiento no implican gastos adicionales por traslado, subcontratación, etc.

De igual manera, la contratación regionalizada de este tipo de servicios ha permitido ubicar los mensajes en espacios con el mayor número de impactos por afluencia de personas.

## SERVICIOS DE AGENCIA CREATIVA

Es importante recalcar que contar con este servicio ha coadyuvado al cumplimiento de las atribuciones asignadas a la DECEyEC, así como al Instituto, pues de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Difusión institucional, es fundamental diseñar y realizar la difusión de temáticas diversas, por lo que es **importante contar con instrumentos y procesos creativos que permitan cumplir dicha difusión**, acorde a los modelos de comunicación imperantes en el medio.

El presupuesto ejercido por año para la contratación de agencias creativas ha sido el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO	CONTRATO
2014	\$ 3,600,000.00	IFE/068/2012
2015	\$ 3,900,000.00	IFE/068/2012
2016	\$ 3,932,400.00	INE/SERV/008/2016
2017	\$ 4,228,809.44	INE/SERV/008/2016
2018	\$ 4,718,880.00	INE/SERV/008/2016
2019	\$ 5,080,800.00	INE/015/2019
2020	\$ 5,258,628.00	INE/015/2019
2021	\$ 5,468,973.12	INE/015/2019

TABLA 22 CONTRATOS DE SERVICIOS DE AGENCIA CREATIVA, 2014-2021

## SERVICIOS DE CASA PRODUCTORA

La DECEyEC, como responsable del diseño e instrumentación de las campañas de difusión que han buscado transmitir la identidad institucional, promover la participación ciudadana, la cultura cívica y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, ha realizado la contratación de los servicios de una casa productora que provea en la cantidad, la calidad y la oportunidad requeridas los materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales que conforman las campañas institucionales del INE, ya que el Instituto no cuenta con el equipo ni con el personal necesario para la producción de spots.

Los materiales audiovisuales para radio y televisión resultan necesarios para su difusión a través de los tiempos oficiales de radio y televisión que por ley le confiere el Estado a la autoridad electoral.

En este sentido, el presupuesto ejercido en el tema se muestra en la tabla 23.

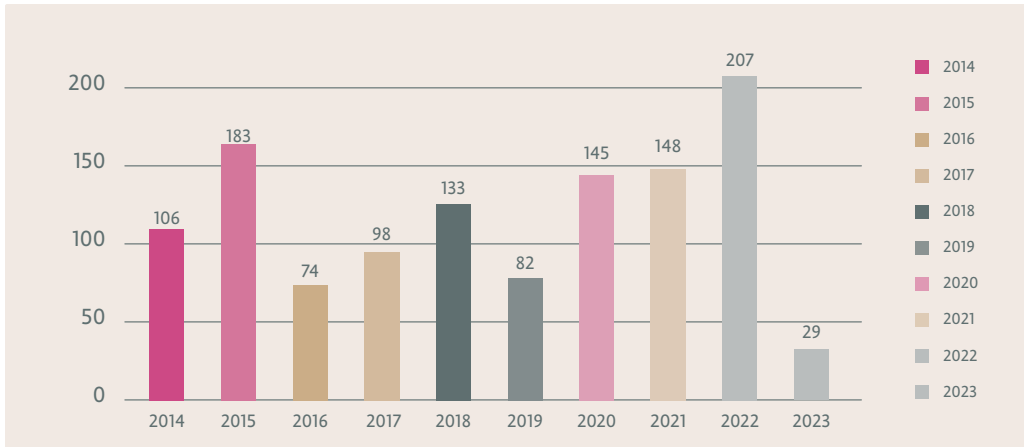
## PRODUCCIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN

El INE no compra tiempos a ningún concesionario público o privado de radio o televisión. La función estatal del INE es enviar los mensajes de los partidos políticos, de los OPL, los órganos jurisdiccionales y los mensajes del propio INE a los concesionarios públicos y privados utilizando los tiempos del Estado, por lo que, para concretar la difusión de los mensajes institucionales, se realiza la producción de los materiales para radio y televisión que se difundirán.

La producción de spots durante el periodo de 2014 a marzo de 2023 se muestra a continuación:

AÑO	PRESUPUESTO EJERCIDO	CONTRATO
2014	\$11,684,140.29	IFE/025/2014
2015	\$22,376,420.30	IFE/025/2014
2016	\$13,823,139.42	INE/SERV/013/2016
2017	\$20,388,267.55	INE/005/2017
2018	\$37,816,344.43	INE/005/2017
2019	\$17,832,201.53	INE/003/2019
2020	\$27,033,185.71	INE/121/2019
2021	\$34,312,616.09	INE/121/2019
2022	\$39,023,023.65	INE/004/2022
2023	\$3,336,620.01	Convenio modificatorio al Contrato INE/004/2022

TABLA 23 CONTRATOS CON CASA PRODUCTORA, 2014-2023

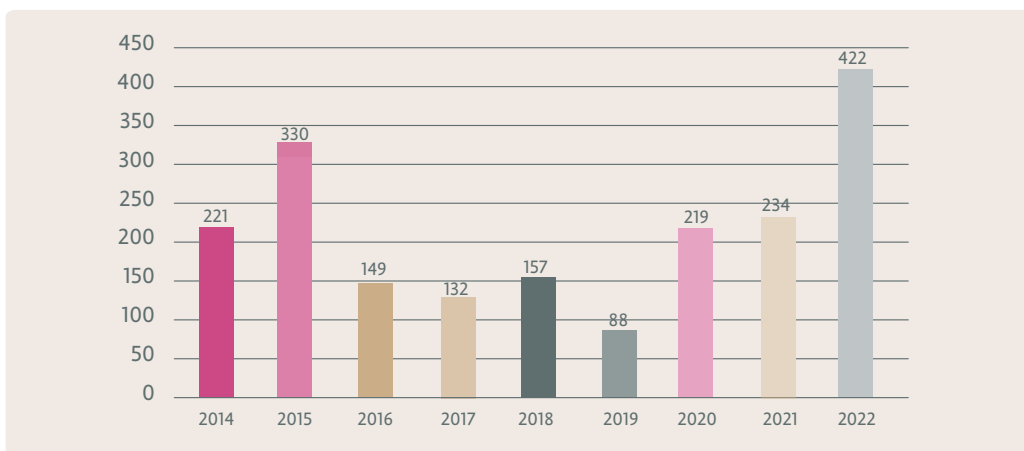


GRÁFICA 2 ACUMULADO DE SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN, 2014-2023

## INSERCIONES EN MEDIOS IMPRESOS

Como parte de los esfuerzos de difusión, además del pautado de materiales audiovisuales en radio y televisión, se han realizado inserciones en medios impresos, tanto en periódicos locales y nacionales

como en revistas. Con el objetivo de tener un mayor alcance a públicos objetivo variados y focalizados, se realizan inserciones en revistas de corte especializado, en ámbitos como el político, educativo, informativo, etcétera. El total de inserciones por año fue:



GRÁFICA 3 ACUMULADO DE INSERCIONES, 2014-2022

EL PROYECTO CERTEZA SE INSCRIBIÓ DENTRO DE LA PEDAGOGÍA PÚBLICA que fue la base del Proceso Electoral 2018. Bajo la premisa de que las elecciones del año 2018 tendrían que ser no solamente las más grandes de la historia, sino también las más explicadas de la historia, se construyó el modelo de Certeza con el objetivo de brindar información y evidencia para el ejercicio del voto libre, en un contexto de desinformación en redes sociales.



### Certeza

En cuanto al diseño, a instancia de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva, distintas áreas del INE exploraron dos componentes importantes. Primero, el modelo logístico de operación, directamente relacionado con procesos clave: el de escucha, el de análisis de información, el de verificación y el de integración de evidencia; y, el segundo componente, el del modelo de salida a medios, junto con las alianzas que se desarrollaron con medios de comunicación y empresas de redes sociales.

Bajo el enfoque de atender la problemática de la desinformación en todos los medios, pero particularmente en redes sociales, se diseñó el proyecto Certeza desde la DECEyEC, la CNCS y la DEPPP, y en su ejecución se sumaron también la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, la Unidad Técnica de Servicios de

Informática y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación. Se trata de un modelo de producción de información cuyo propósito es dotar de información a la ciudadanía para el ejercicio del voto libre, eliminando las distorsiones y barreras producto de la desinformación que pudieran amenazar, justamente, la emisión del voto con esa calidad, de libre.

**#Certeza2022: NO a la desinformación**



El propósito de Certeza fue que, en el contexto de desinformación, particularmente en redes sociales, la ciudadanía tuviera un referente, en términos informativos, con evidencia suficiente que les diera garantías de certeza para la emisión del voto libre.



CERTEZA SE IMPLEMENTÓ POR PRIMERA

vez en el Proceso Electoral 2017-2018 y desde entonces se ha implementado tanto en procesos locales como en procesos federales.





IMAGEN 9 MONITOREO CERTEZA

Su funcionamiento considera los siguientes recursos clave:

- Equipo humano y tecnológico de monitoreo
- Tecnología de comunicación
- Equipo multidisciplinario de análisis
- Sistema de gestión de la información
- Cuerpo de operadores en campo
- Alianzas para la difusión de la información verificada

**Las características de este modelo son: la transversalidad, inmediatez y transmisión de información en los mismos canales.**

Es transversal a la Institución porque requiere tener un cuerpo operativo en campo, que de ser necesario recabe evidencias de manera presencial, pero también tiene un cuerpo de procesamiento y análisis de la información de la evidencia conformado por personal especializado de las diferentes áreas de la institución que se conecta con una salida pública, a través de Comunicación Social, la cual no se limita al aparato institucional, sino que

alimenta a la comunidad que difunde información. Ese es un componente completo dentro de la producción de información.

Otra característica es la inmediatez, porque el desafío para contrarrestar la desinformación en redes sociales, la cual corre a una velocidad extraordinaria, es que la respuesta debe ser igual de rápida y correr por los mismos canales donde transita la desinformación. No se puede combatir la desinformación en redes sociales con un *spot* en radio o en televisión, porque el público que está ahí no es necesariamente el mismo.

**El modelo implica una serie de pasos: detectar la noticia falsa o la desinformación; verificar y validar la información cierta; determinar la respuesta que se dará, y emitirla.**

El monitoreo de la información en redes sociales y medios tradicionales es su primer pilar. Esta labor se realiza cotidianamente por la CNCS, pero en torno a las jornadas electorales se implementa una sistematización más detallada, incluyendo la información específica de las elecciones en cada entidad.

Con criterios determinados previamente, la información relevante detectada se recoge en un sistema desarrollado desde 2018 por la DEPPP, que se actualiza en cada proceso electoral y permite una medición oportuna y cierta de los casos levantados.

Posteriormente, el grupo de análisis coordinado por la DECEyEC analiza la información y trabaja en su verificación, que puede implicar una consulta directa con las juntas locales o distritales en la entidad en cuestión. Una vez verificada la información, el grupo de análisis define el tipo de respuesta que se dará y la CNCS realiza la respuesta y la emite, haciéndola constar en el sistema.

Las respuestas pueden ser:

- Gráficos que aclaren que se trata de información falsa publicados en redes sociales.
- Respuesta directa a usuarios y usuarias en redes sociales.
- Aclaraciones a medios de comunicación.
- Elaboración de materiales audiovisuales

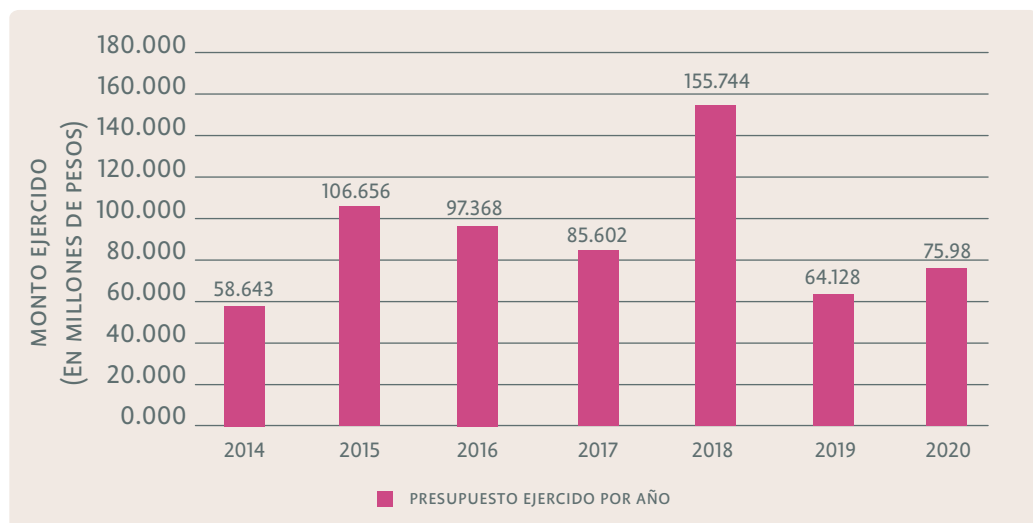
o gráficos para explicar ciertos procesos cuando estos están siendo cuestionados por un mayor número de usuarias y usuarios.

### Información presupuestal de las actividades de comunicación

Para el ejercicio de las actividades de la CNCS, el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones descritas, así como de los objetivos de las estrategias de comunicación, se destinaron recursos como se describe a continuación:

En el año 2014, no se llevó a cabo contratación de contenidos por lo que de 2015 a 2022 se asignó un presupuesto de \$79,620,222.62 a contratos y proyectos específicos para la generación de contenidos.

Para los trabajos de **“Adecuación del Portal Institucional”** se llevó a cabo un contrato bianual (2016-2017) para llevar a cabo los servicios informáticos necesarios en la planeación, análisis, diseño y migración del portal de internet del Instituto, el cual se adjudicó a partir de un procedimiento de



GRÁFICA 3 ACUMULADO DE INSERCIÓNES, 2014-2022



Invitación a cuando menos Tres Proveedores, por un monto total de \$3,100,000.00.

### **Información presupuestal de las actividades de difusión**

La DECEyEC, ha cumplido con sus atribuciones legales en materia de difusión, generando estrategias que permitan informar a la ciudadanía temas importantes en relación con promover los derechos políticos y valores democráticos; la participación ciudadana; el voto universal, libre, secreto e informado; la educación cívica; los plazos y trámites registrales para la actualización del Padrón Electoral; la paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a fines electorales y al ejercicio de los derechos de los partidos políticos.

Todo ello se ha logrado a través de una serie de acciones que han requerido la inversión de un presupuesto racional e implementado de manera transparente de acuerdo con la normatividad que rige a este Instituto en materia de adquisiciones y

servicios. Es de precisar que la DECEyEC utiliza para ello la partida 36101<sup>6</sup> que engloba todos los servicios relativos a la difusión institucional.

El diseño y la implementación de estrategias de difusión ha contemplado una difusión integral, es decir, considerar la diversificación de medios que permita amplificar la difusión de un mensaje de acuerdo con el objetivo de comunicación y el público al que va dirigido. Esto ha permitido orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales y el cumplimiento de sus obligaciones mediante el diseño y la ejecución de campañas con un enfoque sistemático y deliberado de pedagogía pública, tanto en medios unidireccionales como interactivos, entre los que destacan la producción de materiales audiovisuales para la difusión en los tiempos del Estado en radio y televisión; inserciones en revistas, periódicos locales y nacionales, así como difusión en medios alternativos y digitales.

El presupuesto aprobado, modificado y ejercido por año por la DECEyEC en dicha partida se desglosa conforme a la siguiente tabla:

---

6 De acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) cuya constitución surge para contar con una armonización contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se emitieron diversos acuerdos entre los que se encuentra el relativo al Clasificador por Objeto de Gasto, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de diciembre de 2009. Este clasificador ubica en su capítulo 3000 Servicios Generales, en el concepto 3600 Servicios de Comunicación social y publicidad, la partida específica 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales.

<b>AÑO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>
<b>2014</b>	\$32,930,251.02	\$63,005,598.00	\$54,181,484.75
<b>2015</b>	\$95,250,081.00	\$97,053,282.25	\$96,136,826.36
<b>2016</b>	\$30,179,804.00	\$43,579,496.70	\$43,433,102.48
<b>2017</b>	\$53,234,114.00	\$47,486,173.50	\$47,486,173.37
<b>2018</b>	\$69,206,728.00	\$89,392,104.82	\$89,392,104.54
<b>2019</b>	\$34,303,872.00	\$47,258,361.72	\$46,843,549.34
<b>2020</b>	\$48,951,302.00	\$52,608,461.41	\$52,608,461.39
<b>2021</b>	\$88,758,333.00	\$124,039,734.50	\$123,347,180.53
<b>2022</b>	\$69,772,132.00	\$123,155,546.14	\$112,275,898.86

TABLA 24 PRESUPUESTO DE LA DECEYEC, 2014-2022

# Seguimiento y control

## Relación de informes sobre las actividades de implementación de la estrategia de comunicación

**LOS INFORMES DE** actividades de la Junta General Ejecutiva se presentan con fundamento en el artículo 44, numeral 1, inciso w), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se indica que es atribución del Consejo General conocer los informes trimestral y anual que rinda la Junta General Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo, así como en los artículos 43, numeral 1, inciso e); 63, numeral 1, inciso b); 68, numeral 1, inciso l), y 69, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del INE, donde se establece la participación de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas en su elaboración, junto con el apoyo que la Dirección del Secretariado debe brindar al Secretario Ejecutivo para integrar los avances y resultados en el marco de la planeación institucional, en los informes trimestrales y anuales que presente la Junta.

Con base en ello, a continuación se presenta en orden cronológico el listado de informes presentados al Secretariado sobre las actividades de la CNCS:

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2014 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2014, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 833 envíos a medios de comunicación, entre ellos, comunicados de prensa, invitaciones, atención de información, versiones estenográficas, audios, avisos y tarjetas informativas.
- Además de 1,580 envíos de material audiovisual y fotográfico.
- 562 entrevistas gestionadas.
- 46 transmisiones de las sesiones del Consejo General y circuito cerrado en coordinación con la Dirección de Radiodifusión.
- 308 transmisiones de eventos.
- 13 programas del noticiario “Panorama Electoral” fueron producidos y transmitidos, y 79 contenidos radiofónicos se elaboraron, entre cápsulas, notas, *spots* y enlaces.
- 1,269 documentos de análisis de información enviados a funcionarias y funcionarios del Instituto y 904 reportes de medios electrónicos para que estuvieran oportunamente informados.
- 365 síntesis enviadas y 26,056 notas informativas monitoreadas con un seguimiento informativo de radio, televisión y medios impresos.
- 52 balances semanales y 12 mensuales.
- 382 inserciones para su publicación en medios nacionales impresos y de internet, conforme a las pautas programadas. En abril de 2014 fue la transición del IFE al INE, por lo cual 60 inserciones fueron como IFE y 322 como INE.
- 12 reportes mensuales enviados con las principales encuestas difundidas y 117 fichas con los principales resultados, con temas de interés para el Instituto.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2015 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2015, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 902 contenidos, entre ellos, comunicados de prensa, invitaciones a eventos y conferencias de prensa, versiones estenográficas, audios y materiales informativos y cortes fotográficos.
  - 420 envíos de material audiovisual.
  - 448 entrevistas gestionadas.
  - 4,821 tuits.
  - 2,549 *posts* en Facebook.
  - 396 contenidos radiofónicos, entre cápsulas, podcast, noticiarios, enlaces, transmisiones del Consejo General y eventos.
  - 696 contenidos audiovisuales entre transmisiones del Consejo General en vivo, *spots*, intervenciones de Consejeras y Consejeros, entrevistas y cápsulas.
  - 17 reportes especiales temáticos, tres mensuales y cinco especiales.
  - 26 informes entregados del monitoreo de propaganda en medios impresos de las elecciones en Aguascalientes, Colima, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Durango, así como del inicio del Proceso Electoral Local 2015-2016.
  - 48 inserciones para su publicación en medios impresos nacionales y páginas de internet.
-

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2016 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2016, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 1,507 contenidos, entre ellos, comunicados de prensa, invitaciones a eventos y conferencias de prensa, versiones estenográficas, audios y materiales informativos y cortes fotográficos.
- 466 entrevistas gestionadas.
- 6,724 tuits.
- 3,225 *posts* en Facebook.
- 590 contenidos radiofónicos, entre cápsulas, *podcasts*, noticiarios, enlaces, transmisiones del Consejo General, eventos y comisiones.
- 250 contenidos audiovisuales entre transmisiones del Consejo General en vivo, *spots*, intervenciones de Consejeras y Consejeros, entrevistas y cápsulas.
- 62 documentos de análisis matutinos y 56 vespertinos para valorar información por tendencia y prever los temas que podrían posicionarse en la agenda mediática.
- 18 documentos cuantitativos y cualitativos de impactos sobre temas electorales y relacionados con el INE.
- 17 documentos sobre la información nacional más importante y la agenda de eventos más relevantes para el país.
- 365 síntesis elaboradas, enviadas y publicadas en intranet.
- 65 informes de encuestas y propagandas de elecciones locales.
- 241 inserciones para su publicación en medios impresos nacionales y páginas de internet.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2017 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2017, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 1,983 contenidos, entre ellos, comunicados de prensa, invitaciones, conferencias, versiones estenográficas, audios de las Comisiones, videos de eventos y cortes fotográficos.
  - 591 entrevistas gestionadas.
  - 6,391 tuits.
  - 4,000 *posts* en Facebook.
  - 972 contenidos radiofónicos, entre ellos, *podcasts*, noticiarios, grabación y edición de tarjetas informativas, audios para videos de INE TV y la DECEyEC, enlaces, guiones y edición de videos para redes sociales.
  - 1,337 contenidos audiovisuales, entre ellos, la transmisión del Inicio del Proceso Federal, entrevistas de las y los Consejeros, programas, recopilación de relatos y videos del Concurso Democracia en Corto.
  - 896 síntesis y tarjeta informativa de medios electrónicos con audio.
  - 127 síntesis y panorama de las entidades.
  - 63 tarjetas informativas de medios internacionales.
  - 254 elaboración y envío de Sobresalientes.
  - 250 panoramas de análisis de información.
  - 365 síntesis matutinas elaboradas, enviadas y publicadas en Intranet.
  - 20 informes de monitoreo de encuestas y propaganda de elecciones locales.
  - 316 inserciones gestionadas para su publicación en medios nacionales y locales impresos e y de internet.
-

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2018 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2018, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 2,445 contenidos, entre ellos, comunicados de prensa, invitaciones, conferencias de prensa, versiones estenográficas, audios, videos y cortes con fotografías de eventos institucionales.
- 1,270 entrevistas gestionadas.
- 11,478 tuits.
- 3,364 posts de Facebook.
- 1,347 contenidos radiofónicos, entre *podcasts*, noticiarios, grabación de tarjetas informativas, cápsulas, audios de voz en *off* para la DECEyEC, grabación para servicio telefónico INETEL, promocionales y producción de audio ambientación para el Primer Debate Presidencial, audiocuentos infantiles, entregables con los nombres de todas las candidaturas del PEF 2017-2018.
- 1,215 contenidos audiovisuales, entre ellos transmisiones del Consejo General y eventos en vivo, *spots*, entrevistas, cápsulas, contenidos de INE Radio, *podcasts*, documentales, entrevistas, programas, mensajes en cadena nacional, transmisión del 1º de julio y debates presidenciales.
- 273 carpetas informativas de prensa, enviadas a funcionarias y funcionarios del INE y publicadas en intranet.
- 187 documentos Panorama, que contienen la perspectiva de lo que se espera sea publicado y retomado por los medios.
- 192 documentos Sobresaliente, que brindan una radiografía sobre el tratamiento mediático de la información del INE.
- 86 reportes especiales temáticos que valoran, miden y verifican el comportamiento mediático de temas específicos o coyunturales.
- 716 síntesis de medios electrónicos se elaboraron, publicaron y difundieron entre las y los funcionarios del INE.
- 147 síntesis de medios Internacionales.
- 332 síntesis de los estados, con la información político-electoral de las entidades con elecciones.
- 15 reportes de monitoreo de la propaganda en medios impresos nacionales y locales.
- 441 inserciones para su publicación en medios nacionales, locales e internacionales, impresos e internet, conforme a las pautas programadas.



**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2019 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2019, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 1,218 contenidos, entre ellos, comunicados de prensa, invitaciones, conferencias de prensa, versiones estenográficas, audios y cortes fotográficos.
- 565 entrevistas gestionadas.
- 9,108 tuits.
- 2,195 *posts* en Facebook.
- 552 contenidos radiofónicos, entre ellos, *podcasts* sobre las sesiones del Consejo General, noticiarios ¡Entérate!, grabación de voz en *off* para videos, INE TV, para servicio telefónico INETEL y para diversos productos DECEyEC, colaboración DESPEN y productos de redes sociales.
- 1,061 contenidos audiovisuales, entre ellos, sesiones del Consejo General, *spots*, entrevistas e intervenciones de las y los Consejeros, cápsulas de información, contenidos de INE Radio, *podcasts*, documentales, narraciones de Cuentos INE y cápsulas de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- 2 presentaciones, uno de los primeros resultados del análisis interseccional sobre la cobertura de los medios durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y el documento de política el análisis “Subordinadas y bellas. La violencia política contra las mujeres en prensa y redes sociales durante el Proceso Local 2018-2019”.
- 365 síntesis elaboradas, enviadas y publicadas en intranet.
- 35 reportes semanales y uno final del monitoreo de las encuestas electorales en medios impresos de las elecciones de Puebla.
- 363 inserciones para su publicación en medios nacionales y locales, impresos e internet.

### NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2020 DE LA CNCS

En lo que respecta al ejercicio 2020, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 1,177 contenidos entre comunicados de prensa, versiones estenográficas, audios, avisos, conferencias de prensa, tarjetas y notas informativas, convocatorias, posicionamientos, pronunciamientos, documentos informativos y cortes fotográficos. Además, 8,900 capturas de pantalla y fotografías de eventos virtuales y semipresenciales.
- 559 entrevistas gestionadas.
- 229 infografías, postales y fotofrases.
- 35 *backs*.
- 460 videos, entre videonotas, entrevistas, animaciones, así como cuentos y talleres sabatinos.
- 21,225 *tuits*.
- 2,172 *posts* en Facebook.
- 836 *posts* en Instagram.
- 625 contenidos radiofónicos, entre ellos, *podcasts*, producción de noticiarios ¡Entérate!, producción y realización de cuentos, reedición de audios, edición de cortes de entrevistas en medios, grabación de voz en *off* sobre la Credencial para Votar, de contenidos DECEyEC, para servicio telefónico INETEL y DESPEN.
- 669 contenidos audiovisuales, entre ellos transmisiones del Consejo General en vivo, *spots*, entrevistas a las y los Consejeros, cápsulas, transmisión de documental, contenidos de INE Radio, transmisiones del proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL, contenidos de la Colección Árbol, talleres y actividades infantiles, y videos musicales.
- 714 inserciones para su publicación en medios nacionales y locales, impresos e internet.
- 632 correos de Entérate.
- 24 revistas Somos INE.
- 723 solicitudes de órganos centrales y desconcentrados sobre autorización de Imagen Institucional.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2021 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2021, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 1,637 contenidos entre comunicados de prensa, versiones estenográficas, audios, avisos, conferencias de prensa, tarjetas y notas informativas, convocatorias, documentos informativos y cortes fotográficos.
- 1,266 entrevistas gestionadas.
- 1,188 infografías, postales, *backs* y fotofrases.
- 344 videos, entre videonotas, entrevistas, animaciones, cuentos y talleres sabatinos.
- 23,525 *tuits*.
- 4,308 *posts* en Facebook.
- 836 *posts* en Instagram.
- 612 *posts* en TikTok.
- 1,617 contenidos radiofónicos, entre ellos, producción y realización de *podcasts*, coberturas de eventos, audiocuento, voz en *off* para productos TikTok, INE TV, Subdirección de Medios Alternativos, Dirección de Información, Comunicación Organizacional, servicio telefónico, INETEL, DECEyEC, UTIGyND, RFE y agencia de contenidos.
- 1,227 contenidos audiovisuales, entre ellos, transmisiones del Consejo General y eventos, cápsulas de la presentación Presupuesto INE 2022 ante la Cámara de Diputados y para aspirantes a SE y CAE, contenidos de la Colección Árbol y talleres y actividades infantiles, entre otros.
- 33 reportes del monitoreo de propaganda en medios impresos en elecciones extraordinarias.
- 1,058 inserciones para su publicación en medios nacionales y locales, impresos y de internet.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME ANUAL 2022 DE LA CNCS**

En lo que respecta al ejercicio 2022, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, presentó los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 1,671 contenidos entre comunicados de prensa, versiones estenográficas, audios, avisos, conferencias de prensa, tarjetas y notas informativas, convocatorias, documentos informativos y cortes fotográficos.
- 752 entrevistas gestionadas.
- 977 infografías, postales, *backs* y fotofrases.
- 596 videos, entre videonotas, entrevistas, animaciones, cuentos y talleres sabatinos.
- 14,412 tuits.
- 3,533 *posts* en Facebook.
- 573 *posts* en Instagram.
- 298 *posts* en TikTok.
- 1,244 contenidos radiofónicos, entre ellos, producción y realización de *podcasts*, coberturas de eventos, audiocuento, voz en *off* para productos TikTok, INE TV, Subdirección Medios Alternativos, Dirección de Información, Comunicación Organizacional, servicio telefónico, INETEL, DECEyEC, UTIGyND y RFE.
- 910 contenidos audiovisuales cargados en INE TV, entre ellos, transmisiones de Consejo General y eventos, programas de televisión, videonotas, entrevistas, cápsulas sobre diversos temas.
- 51 reportes del monitoreo de propaganda en medios impresos en elecciones (PEL 2021-2022, 24; Revocación de Mandato, seis; Proceso Electoral Extraordinario 2022, 16; Proceso Electoral Extraordinario Federal (Tamaulipas), cinco).
- 840 inserciones para su publicación en medios nacionales y locales, impresos y de internet.

### INFORME 2023\*

En lo que respecta al ejercicio 2023, las actividades de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del 1° de enero al 28 de febrero presentan los siguientes avances.

Acciones realizadas en el cumplimiento del Objetivo Operativo Anual:

- 124 contenidos entre comunicados de prensa, versiones estenográficas, audios, avisos, conferencias de prensa, tarjetas y notas informativas, convocatorias, documentos informativos y cortes fotográficos.
- 181 entrevistas gestionadas.
- 115 infografías, postales, *backs* y fotofrases.
- 83 videos, entre videonotas, entrevistas, animaciones, cuentos y talleres sabatinos.
- 1,868 *tuits*.
- 1,190 *posts* en Facebook.
- 143 *posts* en Instagram.
- 18 *posts* en TikTok.
- 66 contenidos radiofónicos, entre ellos, producción y realización de *podcasts*, coberturas de eventos, audiocuento, voz en *off* para productos TikTok, INE TV, Subdirección de Medios Alternativos, Dirección de Información, Comunicación Organizacional, servicio telefónico, INETEL, DECEyEC, UTIGyND y RFE.
- 123 contenidos audiovisuales cargados en INE TV, entre ellos, transmisiones de Consejo General y eventos, programas de televisión, videonotas, entrevistas, cápsulas sobre diversos temas.
- 16 reportes del monitoreo de propaganda en medios impresos en elecciones (ocho correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario por una senaduría de Tamaulipas y ocho para el Proceso Electoral Ordinario).
- 67 inserciones para su publicación en medios nacionales y locales, impresos y de internet.

---

\*Corte al 28 de febrero.

## Relación de informes sobre las actividades de implementación de las estrategias de difusión

Las estrategias de difusión establecen y definen el contenido de las campañas institucionales, así como el plan de medios donde se indican el total de mensajes a realizar, los medios a utilizar, la temporalidad de estos, el público objetivo a los que

están dirigidos y los indicadores de desempeño que permiten dar seguimiento a su instrumentación. Es así como la DECEyEC presenta a la Comisión competente los informes periódicos sobre la implementación de las estrategias.

### RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

Ejercicio

Documento

#### Informe sobre el estatus de la difusión de la Campaña Institucional 2014

Una vez publicada la reforma constitucional en materia político-electoral en el *Diario Oficial de la Federación*, el día 10 de febrero de 2014, el Instituto Federal Electoral decidió realizar una estrategia de comunicación institucional específica para la transición del IFE al INE ya que se consideró necesario:

**2014**

- Generar confianza y tranquilidad entre los mexicanos ante la transformación del Instituto Federal Electoral en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral, incluyendo lo relativo a la vigencia de su Credencial para Votar.
- Otorgar al IFE el reconocimiento que merecía después de 23 años.
- Explicar que se trata de una transición en la que el INE mantendrá las exitosas labores del IFE y se le agregan nuevas para fortalecer la democracia a nivel nacional.

**RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN**

Ejercicio

Documento

**Informe sobre el estatus de la difusión de la Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales. Proceso Electoral 2014-2015**

2015

Sensibilizar a las y los ciudadanos respecto de la importancia y el valor de la participación en las distintas etapas de la organización del proceso electoral como mecanismo que garantiza la imparcialidad, limpieza y transparencia de las elecciones.

Los mensajes difundidos se dividen en dos grandes temas:

1. Participación ciudadana en el proceso electoral.
2. Derecho al Voto.

**Informe sobre la evaluación de la Estrategia de Difusión 2016**

2016

El objetivo central del estudio fue identificar las fortalezas y las áreas de oportunidad de la Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral que, como se señala en la Estrategia de Difusión 2016, pertenece a la Campaña de Fortalecimiento de la Cultura Cívica, mediante la generación de indicadores sobre el alcance, penetración y efectividad de los spots de radio y televisión, y de los mensajes en medios alternativos de la Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral.

Los mensajes de los spots a evaluar fueron:

- Que las y los jóvenes que acaban de cumplir los 18 años tramiten su Credencial para Votar.
- Que quienes hayan cambiado de domicilio actualicen su Credencial para Votar.
- Que quienes tengan su Credencial para Votar vencida la actualicen.

**RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS  
DE DIFUSIÓN**

Ejercicio

Documento

**1er Informe sobre la Estrategia de Difusión 2017**

A continuación, se describen las acciones y materiales desarrollados durante el primer trimestre de este 2017:

1. Campaña Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales.

1.1. Subcampaña Fomento de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales

a) Procesos Electorales Locales 2017 – Radio y televisión

b) Registro Nacional de Proveedores – Radio

c) Inserciones

**2017**

1.2. Subcampaña Voto de la Ciudadanía Residente en el Extranjero

1.2.1. Voto en el extranjero – Radio y televisión

a) Inserciones

2. Campaña Fortalecimiento de la Cultura Cívica

2.1. Subcampaña de promoción de la cultura política democrática

a) Actualización al Padrón Electoral

b) Fechas límites

c) Actualización de domicilio – Inserciones

d) Fecha límite para entrega de credenciales



## RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

Ejercicio

Documento

### Informe sobre la evaluación de la Estrategia de Difusión 2018

La Estrategia de Difusión 2018 estuvo conformada tal como se indica a continuación:

#### **Campaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales**

- a) Subcampaña Proceso Electoral Federal y Elecciones Concurrentes 2017-2018
- b) Subcampaña Voto de las y los ciudadanos Residentes en el Extranjero

2018

#### **Campaña de Fortalecimiento de la Cultura Cívica**

- a) Subcampaña Construcción de la ciudadanía
- b) Subcampaña del Registro Federal de Electores

#### **Campaña de Valor Institucional**

- c) Subcampaña “Lo que hemos logrado”.

El instrumento de evaluación cuantitativa-cualitativa contó con los siguientes bloques temáticos: Perfilamiento, confianza y percepción en instituciones, hábitos de información y consumo de medios, hábitos de información de procesos electorales. Percepción del INE, evaluación de la campaña institucional y finalmente la evaluación de los *spots* de comunicación.

### Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018

2018

Este informe se presentó en agosto de 2018 y en materia de difusión da cuenta de los resultados de la evaluación de tres propuestas de slogan para determinar el más conveniente para la campaña de difusión de VMRE, resultando el mejor evaluado “México está donde estás tú”. Además de que se presentó la Estrategia de Difusión y Campaña de VMRE.

**RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN**

Ejercicio	Documento
<b>2019</b>	<p style="text-align: center;"><b>Primer y Segundo informe sobre el seguimiento a la instrumentación de la Estrategia de Difusión 2019 Periodo de enero-abril y mayo-noviembre</b></p> <p>Las campañas que integran la Estrategia de Difusión 2019 son tres, no obstante, para este año se desarrolla una cuarta campaña, la cual encuentra su fundamento a partir de la asunción total de la organización y realización del Proceso Electoral Extraordinario 2019 en Puebla, que el INE aprobó mediante resolución INE/CG40/2019 del Consejo General el 6 de febrero. En el marco de sus facultades y debido a que la elección extraordinaria se realizó bajo un contexto inusual, es decir, su nueva realización no se debió a un proceso de nulidad jurisdiccional, el Instituto atrajo la elección de la Gobernatura sustentado en el artículo 121, párrafo 2, de la LGIPE.</p>
<b>2020</b>	<p style="text-align: center;"><b>Informe sobre la implementación de la Estrategia de Difusión 2020-2021 (julio-diciembre de 2021)</b></p> <p>La Estrategia de Difusión 2020-2021 es un documento de largo plazo que se construyó con la visión de contemplar de manera integral los Procesos Electorales Locales 2019-2020 de Coahuila e Hidalgo (PEL 2019-2020), la planeación de la difusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021 (PEF 2020-2021) y el inicio de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (PEL 2021-2022). En este sentido, el presente informe da cuenta del periodo de difusión correspondiente a los meses julio-diciembre de 2021, el cual da continuidad al informe presentado en el mes de agosto que informó sobre la instrumentación de la Estrategia de Difusión en el periodo comprendido de enero a junio de 2021, bajo el enfoque de pedagogía pública que se planteó como principal característica al momento de concebir los mensajes que orientarán a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales, la cultura democrática y la educación cívica.</p> <p>Es importante mencionar que este informe se explica a partir de los cuatro indicadores planteados en la Estrategia de Difusión 2020-2021, los cuales permiten contar con un modelo de análisis cuantitativo y cualitativo sobre la instrumentación de la estrategia, a partir del cual se estructuran de forma integral y homogénea las acciones de difusión realizadas.</p>

**RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN**

Ejercicio

Documento

**Informe sobre el seguimiento a la instrumentación de la Estrategia de Difusión 2020**

**2020**

En 2020, la evaluación se centró en las campañas desplegadas en todo el país, evaluando la comprensión de los mensajes, la identificación del público objetivo con el mensaje, así como el posicionamiento e imagen del Instituto.

**Informe sobre el seguimiento a la instrumentación de la Estrategia de Difusión 2021**

**2021**

En el contexto donde se organizaron las elecciones más grandes de la historia del país, es decir, en medio de la contingencia sanitaria generada por el virus de COVID-19, los órganos directivos del Instituto con base en la experiencia de los PEL 2019-2021 tomaron una serie de decisiones relacionadas con promover la participación ciudadana en el proceso electoral, en un ambiente de confianza que redujera el riesgo de contagios para la ciudadanía que participara en la organización como parte del funcionariado, así como acudiendo a votar, pero también de las demás personas integrantes de la casilla, como son: las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes y las observadoras y observadores electorales.

Gracias a la planeación que se construyó dentro de la estrategia desde 2019 con los mensajes y sus respectivos periodos de difusión para el PEF 2020-2021, la cual contempló la posibilidad de dar cabida a la generación de mensajes no previstos para atender situaciones de carácter coyuntural, fue posible que la implementación de las Campañas Institucionales avanzara de forma ininterrumpida, constante y con homogeneidad narrativa, justamente el desempeño mostrado por cada uno de los indicadores da cuenta de ello.

**RELACIÓN DE INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN**

Ejercicio

Documento

**Informe parcial sobre la implementación de la Estrategia de Difusión 2022**

2022

Este informe abarcó del 1° de enero al 30 de junio de 2022, y se explica a partir de los tres indicadores planteados en la Estrategia, los cuales se desarrollaron de tal forma que se cuente con una evaluación objetiva sobre la planificación. En materia de difusión fue importante resaltar que lo que define al INE es lo valioso que le aporta al país, como la libertad que todas y todos tenemos de elegir. El INE es valioso para México por todo lo que, junto con las y los ciudadanos, ha construido y contribuido para nuestro país.

**Informe sobre la implementación de la Estrategia de Difusión 2022**

2022

El informe da cuenta de las actividades realizadas en materia de difusión en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2022. Se integra de manera general por los siguientes apartados: glosario y acrónimos, introducción, hitos de la difusión institucional, marco normativo, objetivo, apartados de indicadores establecidos en la Estrategia en torno a los cuales se explica cómo se desplegaron los mensajes de comunicación, resultados de la evaluación de la Campaña Institucional 2022 realizada por la UNAM, conclusiones y consideraciones finales.

## Informes Certeza

### NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE ACTIVIDADES 2018 DE CERTEZA PROCESO ELECTORAL 2018

Entre el día 30 de junio y el 1° de julio se registró un total de 217 solicitudes de las 32 entidades federativas, la entidad que más solicitudes registró fue la Ciudad de México con 32, que representaron un 14.15%.

Del total de 218 solicitudes, 205 (94%) se finalizaron, únicamente se asignó a los CAE ocho solicitudes (4%) y cinco solicitudes no fueron terminadas ya que se quedaron asignadas a algún grupo de atención para solicitar más información como parte del flujo establecido.

De las 205 solicitudes finalizadas se generaron 33 productos de información para poder dar respuesta a las publicaciones identificadas en Twitter.

Con relación al personal que identificó los sucesos se contaba con dos grupos de búsqueda, Monitoristas de Radio y televisión distribuidos en los 143 Centros de Verificación y Monitoreo y 20 personas para el monitoreo de Twitter.

### NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE ACTIVIDADES 2019 DE CERTEZA DEL DEBATE POR LA GUBERNATURA DE PUEBLA

- #Certeza2019 tuvo una mejor depuración de casos.
- Para reportar en el sistema a diferencia de #Certeza2018.
- En esta ocasión el grupo fue más proactivo y expedito en la comunicación.
- Se dio respuesta a más medios de comunicación que en la elección pasada.
- Se aprovechó al personal que trabajó en #Certeza2018 con buenos resultados.
- Se debe instalar #Certeza en procesos locales y federales al menos dos semanas antes de la Jornada Electoral.
- El proyecto debe tener presupuesto propio para la correcta y oportuna operación.
- El sistema tuvo modificaciones que facilitaron el flujo de los reportes.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE ACTIVIDADES 2020 DE CERTEZA DE LA JORNADA ELECTORAL COAHUILA E HIDALGO**

En el marco de las elecciones en Coahuila e Hidalgo, el INE implementó #Certeza2020, integrada por 49 miembros de las siguientes áreas del Instituto:

- DECEyEC
- CNCS
- Presidencia
- Secretaría Ejecutiva
- DERFE
- DEOE
- DEPPP
- UTVOPL
- Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Además de 15 monitoristas en los CEVEM de Hidalgo, Coahuila y Ciudad de México.

Se instaló y operó desde el 16 de octubre y continuó el 17 y 18, este último correspondiente a la Jornada Electoral. Durante estas fechas #Certeza2020, atendió un total de 37 casos, mismos que fueron estudiados por el Grupo de Análisis y se les dio respuesta oportuna a todos.

Debido a la contingencia sanitaria #Certeza2020 se realizó de manera 100% virtual mediante las plataformas Teams, Whatsapp y la aplicación Certeza desarrollada por la DEPPP.

En campo estuvieron operando el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Roberto Heycher Cardiel Soto, en Coahuila, y el Director de Capacitación, Christian Flores, en Hidalgo. Además, se tuvo contacto directo con la FEDE.

---

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE ACTIVIDADES 2021 DE CERTEZA  
JORNADA ELECTORAL 2021**

Principales resultados

Respecto a los registros en la plataforma de #Certeza2021, con el cierre de las casillas en la mayor parte del país descendieron de manera importante las denuncias y hallazgos de conflictos que pusieran en riesgo la elección, de esta manera al corte de las 22 horas se registraron 456 hallazgos, los cuales se han concentrado en: delitos electorales (159), problemas con la organización electoral (137) y violencia asociada a la elección (132). Respecto a los problemas asociados con la organización electoral, destacan las menciones en la mañana (antes de las 11 a.m.) sobre el retraso en la instalación de casillas y las largas filas registradas, también en el mismo rubro hay opiniones y molestias por las casillas especiales, derivado de las personas que se encuentran fuera de su circunscripción y no pueden votar. Por otra parte, las denuncias por posibles delitos electorales y violencia asociada a la elección se concentran en las entidades de: Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz y Estado de México. En los medios electrónicos, conforme avanzó la Jornada Electoral, los problemas de violencia asociados con la elección se fueron incrementando, llegando a ocupar el 33% de la información y los posibles delitos electorales ocuparon el 12%. Por su parte, los problemas con la organización electoral representaron cuatro de cada 10 hallazgos registrados.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE ACTIVIDADES 2020 DE CERTEZA  
PEL 2022  
AGUASCALIENTES | DURANGO | HIDALGO | OAXACA | QUINTANA ROO |  
TAMAULIPAS**

Principales resultados

Se contabilizaron un total de 82 casos atendidos que derivaron en 14 acciones de comunicación, entre materiales institucionales, tuits de respuestas y comunicación directa con la Fiscalía Electoral, la mayoría se presentó durante la mañana del día e hicieron referencia, mayoritariamente, a incidentes en casillas.

Respecto a publicaciones que denunciaban posibles delitos electorales se dio vista de estas a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales a través de conversaciones directas con funcionarias y funcionarios de la institución.

## **Auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas en materia de comunicación**

En el conjunto de actividades de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se han realizado nueve auditorías, con el objetivo de revisar el cumplimiento de las metas establecidas en las estrategias de comunicación como se señala a continuación:



NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
1	DADE/05/ES/2015	Evaluación del gasto en año electoral	Fiscalización de la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la CNCS para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones y normativas aplicables.	2014-2015	Especial	17	8

CONTINÚA...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
2	DAODRI/08/ FI/2015	Evaluación del presupuesto ejercido en el capítulo 3000	Evaluación del Presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” en la Coordinación Nacional de Comunicación Social y las juntas locales ejecutivas y juntas distritales ejecutivas de Baja California, Sinaloa, Tabasco y Yucatán.	2014	Financiera	9	0

CONTINÚA...

NÚM. AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
					CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
					SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
3	DAOC/03/ FI/2018	<p>Verificar que los recursos presupuestales asignados y erogados por el Instituto relativos a Servicios Personales y Generales se hayan efectuado y ajustado a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia, así como verificar la gestión del recurso humano en las áreas del Instituto.</p>	2016-2017	Financiera	2	6

CONTINUÁ...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
4	DAOD/12/Fl/2019	Fiscalización de los recursos ejercidos en los procesos electorales 2018 y 2019	Verificar que los recursos erogados en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, ambos en el estado de Puebla, hayan sido presupuestados, ejercidos, comprobados, pagados y registrados de conformidad con la normativa aplicable.	2017-2019	Financiera	10	2

CONTINÚA...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
5	DADE/03/DE/2019	La equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	Comprobar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los proyectos específicos vinculados con el proyecto estratégico "Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos", así como la eficacia, eficiencia y economía en la administración de los recursos asignados, de acuerdo con la normativa aplicable.	2018	De desempeño	8	0

CONTINÚA...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
6	DAOC/04/FI/2019	Asesorías, estudios e investigaciones	<p>Verificar que los recursos asignados para la contratación de asesorías, estudios e investigaciones se hubieran presupuestado, contratado, ejercido, comprobado, pagado y registrado contable y presupuestalmente conforme a la normativa aplicable.</p>	2018	Financiera	3	3

CONTINUÁ...

NÚM. AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
					CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
7	Fiscalización de los recursos ejercidos por la CNCS	Verificar que los recursos asignados para la CNCS se hayan presupuestado, contratado, ejercido, comprado, pagado y registrado contablemente y presupuestalmente conforme a la norma.	2018-2019	Financiera	0	4

CONTINÚA...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
8	DADE/01/ES/2021	Estructuras Orgánicas	Revisar la estructura orgánica y funcional de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a efecto de comprobar que el personal de estructura, de honorarios permanentes y eventuales, esté acorde con la misma y, en su caso, determinar el impacto que tienen en el presupuesto, a fin de promover que la gestión de las áreas sea más eficaz, eficiente y económica.	2020, 2021	Especial	3	1

CONTINÚA...



NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES		
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
						9	DAOC/10/ES/2021	Proceso de integración del anteproyecto de presupuesto 2022

CONTINÚA...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
						CORRECTIVAS/PREVENTIVAS	NO SOLVENTADAS
						SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
10	DADE/03/ES/2022	Estructuras orgánicas	Verificar que la aprobación del diseño y modificación de la estructura de la Coordinación Nacional de Comunicación Social haya cumplido con los criterios técnicos establecidos en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos.	2022	Especial	3	8

CONTINÚA...

			OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES			
			CORRECTIVAS/PREVENTIVAS			
NÚM. DE LA AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA	EJERCICIO AUDITADO	TIPO	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
11	DAOC/05/ES/2022	Proceso de Integración del Anteproyecto y Bases Generales del Presupuesto 2023	2022	Especial	0	0
<p>Verificar que las etapas de planeación, programación y presupuestación para la integración del Anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, así como su aprobación, se hayan desarrollado conforme a la normativa aplicable, y que permitan identificar áreas de oportunidad para fortalecer el proceso.</p>						

**DADE/05/ES/2015**

Al finalizar el periodo legal de solventación de las 25 acciones promovidas, la CNCS aportó elementos para dar por atendidas 12 acciones preventivas y solventar cinco correctivas; seis acciones preventivas y dos correctivas, quedaron en proceso, ya que se requiere mayor tiempo de implementación y coordinarse con otras unidades administrativas, de esas últimas, por su naturaleza, no se presentaron turnos a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos.

**DAOC/03/Fl/2018**

Se determinaron ocho observaciones que generaron 12 acciones (12 correctivas y tres preventivas), de las cuales 10 acciones correctivas se consideraron solventadas y dos no solventadas, así como tres acciones preventivas atendidas. Es importante resaltar que una de las acciones no solventadas, que corresponden a la observación 1, fue enviada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que en ejercicio de sus funciones determinara lo que conforme a derecho conviniera; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento de la auditoría DAOC/03/Fl/2018, se comunicó el cierre de la misma.

**DAOD/12/Fl/2019**

Se determinaron siete observaciones que generaron 15 acciones (ocho correctivas y cuatro preventivas), de las cuales dos acciones correctivas se consideraron solventadas y seis no solventadas, así como tres acciones preventivas atendidas y una parcialmente atendida. Es importante resaltar que las acciones no solventadas fueron enviadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que en ejercicio de sus funciones determinara lo que conforme a derecho conviniera; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento

de la auditoría DAOD/12/Fl/2019, se comunicó el cierre de la misma.

**DAOC/04/Fl/2019**

Se determinaron cuatro observaciones que generaron 13 acciones (seis correctivas y siete preventivas), de las cuales tres acciones correctivas se consideraron solventadas y tres no solventadas, así como siete acciones preventivas atendidas. Es importante resaltar que las acciones no solventadas fueron enviadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que en ejercicio de sus funciones determinara lo que conforme a derecho conviniera; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento de la auditoría DAOC/04/Fl/2019, se comunicó el cierre de la misma.

**DAOC/06/Fl/2019**

Se determinaron cinco observaciones que generaron cinco acciones (cuatro correctivas y una preventiva), de las cuales cuatro acciones correctivas se consideraron no solventadas, así como una acción preventiva no atendida. Respecto a la no atendida el área auditada no proporcionó la información y documentación que permitiera constatar la atención de la acción preventiva emitida por la instancia fiscalizadora. Es importante resaltar que las acciones no solventadas fueron enviadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que en ejercicio de sus funciones determinara lo que conforme a derecho conviniera; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento de la auditoría DAOC/06/Fl/2019, se comunicó el cierre de la misma.

**DADE/01/ES/2021**

Se determinaron 16 observaciones que generaron 22 acciones (cuatro correctivas y 18 preventivas), entre las cuales hubo tres acciones correctivas

solventadas y una acción correctiva no solventada así como acciones preventivas no atendidas. Es importante resaltar que, la acción no solventada fue enviada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que, en ejercicio de sus funciones determinara lo que conforme a derecho conviniera; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento de la auditoría DADE/01/ES/2021, se comunicó el cierre de la misma.

#### **DAOC/10/ES/2021**

Se determinaron 11 observaciones, que generaron 72 acciones (64 correctivas y ocho preventivas), entre las cuales hubo tres acciones correctivas solventadas y 61 acciones correctivas no solventadas, así como dos acciones preventivas no atendidas. Es importante resaltar que las acciones no solventadas, en su caso, fueron enviadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que, en ejercicio de sus funciones, determinara lo que conforme a derecho conviniera; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento de la auditoría DAOC/10/ES/2021, se comunicó el cierre de la misma.

#### **DADE/03/ES/2022**

Se determinaron tres observaciones, que generaron 11 acciones (nueve correctivas y dos preventivas), entre las cuales hubo una acción correctiva solventada y ocho acciones correctivas no solventadas, así como dos acciones preventivas atendidas. Es importante resaltar que las acciones no solventadas no fueron enviadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos; por lo expuesto y toda vez que había concluido la ejecución y seguimiento de la auditoría DADE/03/ES/2022, se comunicó el cierre de la misma.

#### **DAOC/05/ES/2022**

No se determinaron observaciones ni se generaron acciones que involucren a la Coordinación Nacional como parte del proceso de integración de la propuesta presupuestal correspondiente al año 2023.

### **Auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas en materia de difusión**

Los órganos fiscalizadores realizaron cuatro auditorías para evaluar el correcto desempeño de las actividades de la Dirección de Campañas Institucionales, como se observan a continuación:

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA
1	114-GB	Programar Capacitar y Educar para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía	Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16:0-22100-02-0114-114-GB
2	DAOC/03/FI/2020	Estrategia Nacional de Difusión de Campañas Institucionales	<p>Verificar que los Recursos destinados para la Estrategia Nacional de Difusión hayan sido presupuestados, contratados, ejercidos, devengados, comprobados, pagados, y registrados.</p> <p>Contratos revisados:            Contrato INE/079/2019            Contrato INE/015/2019            Contrato INE/003/2019</p>
3	DAOC/10/FI/2020	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Capítulo 3000)-DECEyEC	<p>Verificar que los recursos asignados para adquisición de bienes y contratación de servicios se hubieran presupuestado, contratado, ejercido, comprobado, pagado y registrado contable y presupuestalmente conforme a la normativa aplicable, así como evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos.</p> <p>Contratos revisados:            Contrato INE/121/2019            Contrato INE/068/2019            Contrato INE/ADQ-060/19            Contrato INE/ADQ-167/19            Contrato INE/ADQ-178/19</p>

EJERCICIO AUDITADO TIPO		OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
		CORRECTIVAS	
		SOLVENTADAS	SOLVENTADAS
2016	Financiera	1	0
01/01/2019 a 01/01/2019	Financiera	5	2
01/01/2019 a 31/07/2020	Financiera	1	4

CONTINÚA...

NÚM.	NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	TEMÁTICA
4	2038	Recursos Ejercidos en la Organización Electoral Federal 2021	<p>Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados al Instituto Nacional Electoral para la Organización Electoral federal con el fin de verificar que el presupuesto asignado se ejerció y registró conforme a los montos aprobados.</p> <p>Contrato INE/067/2020            Contrato INE/ADQ-040/21            Contrato INE/ADQ-065/21            Contrato INE/ADQ-079/21            Contrato INE/ADQ-121/21            Contrato INE/ADQ-122/21            Contrato INE/ADQ-130/21            Contrato INE/057/21            Contrato INE/059/21</p>

TABLA 26

**DAOC/10/FI/2020**

Respecto del Contrato INE/ADQ/178/19, no se solventó el inciso a) de la acción correctiva 19-20/DAOC/10/FI/2020/DECEyEC/03/C/03, que refiere que se adjudicó a un proveedor que no pudo cumplir con las características técnicas solicitadas; sin embargo, se presentó la evidencia documental que acredita la situación superveniente presentada de causa mayor por falta de materiales en el mercado, misma que el OIC consideró no suficiente, sin embargo, dicha obser-

vación, no representó inicio de ninguna acción administrativa en contra de servidoras o servidores públicos.

**114-GB**

Derivado de los resultados de la Auditoría, la ASF emitió dos acciones como resultado del análisis de la partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, contenidas en el resultado Numeral 18 del informe, las cuales se encuentran solventadas.



EJERCICIO AUDITADO	TIPO	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES/ACCIONES	
		CORRECTIVAS	
		SOLVENTADAS	SOLVENTADAS
01/01/2021- 31/12/2021	Financiera	N/A	N/A

**DAOC/03/Fl/2020**

Es importante resaltar que se presentaron los argumentos suficientes para solventar las acciones al Órgano Interno de Control; sin embargo, no fueron solventadas; no obstante, las citadas acciones se encuentran a cargo de la Dirección de Recursos Materiales.

**DAOC/07/Fl/2020 y DAOC/10/Fl/2020**

Por otra parte, respecto de las Auditorías DAOC/07/Fl/2020 y DAOC/10/Fl/2020, se presentaron los argumentos y documen-

tación que atendía dichas observaciones, mismas que no fueron solventadas por el OIC; es importante destacar que las acciones 19-20 /DAOC /07 /Fl /2020 /DECEyEC /04 /C /03 y 19-20 /DAOC /10 /Fl /2020 /DECEyEC /04 /C /04 están a cargo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social; las demás se encuentran a cargo de la DECEyEC.

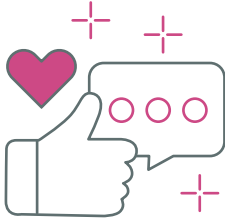
# Resultados y beneficios alcanzados

## e impactos identificados

### Principales logros y aspectos relevantes en materia de comunicación

**UNO DE LOS** principales logros del Instituto en materia de comunicación es **haberse adaptado a los avances en materia de tecnologías de la información y la comunicación, a fin de poder comunicar mejor sus labores en múltiples plataformas y medios que conviven en la era digital.** Asimismo, ha sabido también contrarrestar la infodemia y las noticias falsas características del contexto global.

## REHABILITACIÓN DEL ESTUDIO DE TELEVISIÓN Y PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS



LA CNCS HA DESARROLLADO CAPACIDADES PROPIAS PARA TRABAJAR CON ESTÁNDARES DE CALIDAD EN DISTINTOS CONTENIDOS PERIODÍSTICOS, **logrando establecer una comunicación independiente y profesional sobre su quehacer cotidiano** a partir de la elaboración de distintos contenidos periodísticos en formatos audiovisuales, desde videonotas y reportajes en campo, hasta programas de televisión con entrevistas, mesas de discusión y debates.

Con la infraestructura disponible en el Instituto, se apostó por modernizar y optimizar la producción audiovisual y dotar a la CNCS de las capacidades para la producción televisiva.

Desde 2016 se inició con la actualización tecnológica para transmitir de forma digital las actividades institucionales y al año siguiente se comenzó a trabajar en la rehabilitación del estudio de televisión con escenografía e iluminación, así como la adquisición de equipo profesional para estar en condiciones de llevar a cabo la producción y la cobertura de actividades de forma simultánea.

En 2018 y 2021 se realizó de manera exitosa la transmisión continua de la Jornada Electoral federal. La primera vez a través de la contratación de un tercero y la segunda vez con recursos propios. También en 2021 se transmitieron desde ahí cinco debates sobre las plataformas de los partidos políticos en un formato híbrido donde la moderación estuvo presente en el estudio de televisión, y las y los participantes, conectados a través de una plataforma digital.

En 2022, de forma presencial, se produjeron en el foro de televisión los tres foros nacionales de discusión sobre la Revocación de Mandato.



PARA 2022

**se alcanzó la producción periódica de un programa cada semana con distintos temas bajo el título de Democracia en la Mesa, donde han participado tanto Consejeras y Consejeros como personas invitadas externas y funcionarias del INE.**

A esto se suman diversos contenidos audiovisuales con un perfil periodístico que se han llevado a cabo por parte del equipo de la CNCS, los cuales se han ido incrementando, pasando de 38 en 2014 a 239 en 2022. En total, de 2014 al 28 de febrero de 2022 se han producido 1,689 contenidos periodísticos audiovisuales.

## POSICIONAMIENTO DE CENTRAL ELECTORAL COMO EL SEGUNDO MICROSITIO MÁS VISITADO DE INE.MX

La vocación pedagógica de la comunicación institucional, que ha dado lugar a una constante generación de contenidos, se refleja en el posicionamiento que ha alcanzado Central Electoral (centralelectoral.ine.mx), el sitio generado en 2017 junto con el rediseño de la página institucional, como un repositorio digital para los contenidos editoriales producidos por la Coordinación Nacional de Comunicación Social.




---

ACTUALMENTE, **CENTRAL ELECTORAL** es el segundo micrositio más consultado con aproximadamente **6.5 millones de visitas**, de acuerdo a las cifras del Informe Anual del Gestor de Contenidos.

Hasta el mes de febrero de 2023, se han publicado en Central Electoral 19,900 contenidos, como boletines de prensa, infografías, postales, videos,

notas de INE Radio, versiones estenográficas, artículos y entrevistas con las y los Consejeros Electorales, fotografías, fotogalerías, programas y cápsulas de televisión, entre otros.

**En total, ha tenido 17 millones de usuarios y usuarias, quienes han visitado 62 millones de entradas distintas en el sitio. En promedio, al día, cuenta con cinco mil personas usuarias activas.**

**El 47% de las personas usuarias tienen entre 18 y 34 años de edad, el 65% del tráfico a Central Electoral es orgánico, 25% directo y 10% a través de redes sociales.**

Derivado de este monitoreo constante, se han elaborado diversos contenidos a lo largo del Proceso con el objetivo de precisar o incluso desmentir cierta información, por lo que esta herramienta ha dimensionado la importancia para detectar y/o afinar ciertos criterios específicos de las jornadas electorales.

En los datos proporcionados en el Informe de Actividades del Gestor de Contenidos para el segundo trimestre de 2018, casi un año después de su nacimiento Central Electoral se encontraba en el quinto lugar en visitas dentro de los micrositos institucionales, por debajo de la página de inicio, la dedicada a la Credencial, la de Voto y Elecciones y los Servicios INE.

Para el tercer trimestre de 2021 ya ocupaba el segundo lugar con más de 6.5 millones de visitas.

MICROSITIO	URL	CONSULTAS
Haz una cita	<a href="https://app-inter.ife.org.mx/siac2011/citas_initCapturaCitas.siac">https://app-inter.ife.org.mx/siac2011/citas_initCapturaCitas.siac</a>	17,140,991
Central Electoral	<a href="https://central electoral.ine.mx/">https://central electoral.ine.mx/</a>	4,128,943
Ubica tu módulo	<a href="https://ubicatumodulo.ine.mx/">https://ubicatumodulo.ine.mx/</a>	2,281,115
Repositorio Documental INE	<a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/">https://repositoriodocumental.ine.mx/</a>	563,631
Voto Extranjero	<a href="https://votoextranjero.mx/">https://votoextranjero.mx/</a>	458,181
Igualdad de Género y No Discriminación	<a href="https://igualdad.ine.mx/">https://igualdad.ine.mx/</a>	328,489
Cartografía Electoral	<a href="https://cartografia.ife.org.mx/">https://cartografia.ife.org.mx/</a>	255,629
Denuncia INE	<a href="https://denuncias-oic.ine.mx">https://denuncias-oic.ine.mx</a>	28,425
Rendición de cuentas y resultados de fiscalización	<a href="https://fiscalizacion.ine.mx">https://fiscalizacion.ine.mx</a>	23,507
Sistema de Comisiones del Consejo General	<a href="https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife">https://inter-app.ife.org.mx/consultacomisiones/init_search.ife</a>	1,541

TABLA 27 INDICADORES DEL REPORTE DE ACCESO A MICROSITIOS, 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022  
FUENTE: INE, GESTOR DE CONTENIDOS CON DATOS DE GOOGLE ANALYTICS

## COORDINACIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA

En este periodo se logró unificar y potenciar la comunicación interna a través de diversos instrumentos. A pesar de contar con varios canales de distribución para la información entre la comunidad INE, la coordinación desde la CNCS permitió mantener un mecanismo acreditado para esta comunicación.

Paulatinamente, el correo Entérate se erigió como un mecanismo central para la socialización

de información hacia el interior del Instituto, lo que se refleja en el creciente número de envíos solicitados: de 70 envíos durante todo 2017 a 1,312 de enero a diciembre de 2022. Durante el primer mes de 2023, se realizaron 71 envíos, uno más que el total de los realizados en 2017. Ello ha implicado reorganizar la estructura de envío, para evitar saturación en la socialización de información.

INDICADOR PROMEDIO	OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2021	ENERO-MARZO DE 2022	ABRIL-JUNIO DE 2022	JULIO-SEPTIEMBRE DE 2022	OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2022	ENERO-FEBRERO DE 2023
Número total de usuarios y usuarias activos	37,323	58,433	38,070	20,030	24,656	23,213
Número de usuarios y usuarias recurrentes	20,407	32,014	22,047	12,966	13,651	12,865
Número total de páginas vistas	671,089	1,118,752	637,781	374,072	362,137	350,021
Tiempo de duración en el sitio	3:06 min	3:29 min	3:36 min	5:30 min	4:51 minutos	4:32 minutos

TABLA 28 INDICADORES

El portal interno IntraINE también logró evolucionar luego de la última actualización en 2013 y en octubre de 2021 se contó con una nueva estructura.

Entre 2021 y 2022, con la entrada en funcionamiento del nuevo portal, estos son los principales indicadores:

El comportamiento de IntraINE está directamente ligado a las actividades del Instituto, en particular a los procesos electorales. Por ejemplo, la actividad incrementó cuando hubo procesos electorales y ejercicios como la Consulta Popular, la Revocación de Mandato y consultas sobre el Anteproyecto Presupuestal.

## VIOLENCIA DE GÉNERO EN MEDIOS Y REDES SOCIALES

Las capacidades respecto al análisis de información, medios y redes sociales que ha desarrollado la CNCS han contribuido desde 2018 a la construcción de una metodología propia para el análisis de los temas de Violencia de Género, Violencia Política y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género a partir de la cobertura de los procesos electorales y la conversación en redes sociales, especialmente Twitter, durante el mismo periodo desde una perspectiva interseccional.

Durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, en el Marco del Proceso Electoral 2017-2018 (CTFIGyND) el 8 de enero de 2018,

se instruyó a la CNCS elaborar una metodología que incluyera la interseccionalidad en el estudio “Perspectiva de género en la cobertura de los medios en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018”.

Durante los años subsiguientes el Informe anual que presenta la CNCS ha tenido como propósito, de manera general, analizar con perspectivas de género e interseccional la cobertura de los procesos electorales, con el fin de medir:

- La desigualdad en el acceso de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.
- La presencia de estereotipos.
- La violencia política en razón de género, para que la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación evalúe las acciones pertinentes para prevenir, combatir y erradicar la discriminación contra las mujeres y los grupos de atención prioritarios tanto en prensa convencional como en redes sociales.

El objetivo se ha orientado a presentar un diagnóstico de la discriminación contra las mujeres y los grupos de atención prioritaria tanto en prensa convencional como en redes sociales a partir del análisis de la cobertura de los procesos electorales federales y locales recientes, como insumo para impulsar acciones que promuevan la igualdad de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación y las plataformas de comunicación en el ámbito electoral.



DURANTE CADA AÑO, LA CNCS HA CENTRADO SU LABOR EN LA RECOPIACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CADA PROCESO ELECTORAL, **ajustando los criterios de búsqueda conforme evoluciona el entorno institucional. Así, por ejemplo, ha incluido información relativa a la conversación pública entorno a la medida denominada “3 de 3 contra la violencia” y los lineamientos sobre la paridad de género en las candidaturas a las gubernaturas.**

Así, el Instituto ha desarrollado no solo una metodología propia que es susceptible de exportarse y utilizarse en otros ámbitos, sino que, además, a través de aquella ha generado un repositorio de información inédito en el país para analizar, desde el ámbito comunicacional, la cobertura hacia las candidaturas en medios convencionales y la conversación en redes sociales en el contexto de los procesos electorales, como insumo para que las personas integrantes de los partidos políticos, de la academia y del ámbito electoral conozcan el tratamiento de la información sobre las candidatas y, dentro de este universo, sobre aquellas que pertenecen a grupos tradicionalmente excluidos.

AÑO	PROYECTO	PRESUPUESTO
2019		\$448,839
2020	D040070 Análisis de la información político-electoral difundida en medios convencionales y redes sociales con perspectiva de género	\$667,346
2021		\$665,982
2022		\$661,680
2023		\$741,780

TABLA 29 PROYECTOS VIOLENCIA DE GÉNERO EN MEDIOS Y REDES SOCIALES, 2019-2023



## CRECIMIENTO EN REDES SOCIALES

La apuesta por los canales de comunicación alternativos, así como por estar presentes ahí donde más crece la desinformación, llevó a un crecimiento sostenido de seguidores en las redes sociales, así como a la apertura de nuevos canales como Instagram y Tik Tok, que en un año alcanzó el millón de seguidores, un hecho inédito en cuanto a la comunicación de instituciones públicas.

El INE en 2018, se convirtió en la primera autoridad electoral a nivel mundial en firmar **convenios de colaboración** con las empresas globales más importantes en la industria de internet y redes sociales: **Facebook, Twitter y Google**, tanto para combatir e inhibir las noticias falsas, como para difundir información verídica y útil para el ciudadano.

RED SOCIAL	SEGUIDORES EN ABRIL DE 2014	SEGUIDORES EN FEBRERO DE 2023
Twitter	300,000	1,214,000
Facebook	150,000	1,166,000
YouTube	15,000	113,000
Instagram	Creación 01/2022	72,000
Tik Tok	Creación 03/2021	1,118,000

TABLA 30 CRECIMIENTO DE REDES SOCIALES



## Principales logros y aspectos relevantes en materia de difusión



### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Este proceso electoral significó la primera elección a nivel federal realizada por el Instituto Nacional Electoral.

Es conveniente interpretar las elecciones de 2015 a través de tres dimensiones: una cuantitativa, otra normativa, derivada del nuevo modelo electoral, y la tercera que fue determinada por el contexto en el cual se organizaron los comicios de la primera prueba del Sistema Nacional de Elecciones.

**En cuanto a la dimensión cuantitativa de la complejidad, es necesario considerar que se contó con el listado nominal más grande de la historia en aquel momento, el cual llegó a 83.5 millones de potenciales electores y electoras.**

El concepto rector y creativo de esta subcampana se sustentó en la premisa de que la comunicación institucional debía mantener un tono cercano, emotivo, sencillo y claro para conectar con las y los ciudadanos, lograr su sensibilización y motivación para participar. Con este propósito se utilizaron conceptos fáciles de entender, tales como: **Súmate / hazlo por ti / hazlo por todos.**

Conforme al objetivo de esta subcampana, los mensajes emitidos buscaron que la población se involucrara, participara, informara, opinara y votara, ya que de esta manera se suma a México.

El concepto rector fue sumar bajo la consideración que ello promueve y motiva la acción, que inspira y se comprende como sinónimo de participación: el poder de la participación ciudadana.

Lo anterior mediante un tono de **comunicación positivo, optimista y propositivo que favoreció la identificación y confianza en el INE**, los procesos electorales y la democracia como vías para mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de todos los mexicanos.

### ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2016)

En 2016, la ciudadanía del entonces Distrito Federal fue invitada a participar en la elección de las y los diputados que integrarían la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, tarea que se realizó con la difusión de 17 *spots* de televisión y 16 *spots* de radio en los que se abordaron, entre otros temas, los relativos al llamado al voto, el monitoreo de programas noticiosos, las instrucciones para emitir el sufragio, los delitos electorales y la fecha límite para inscripción al Padrón Electoral.

A raíz de la reforma constitucional de 2016 en materia política de la Ciudad de México, el Distrito Federal pasó a ser una entidad federativa con más amplios márgenes de autonomía que los que tenía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México sería el órgano que desempeñaría la función exclusiva de discutir, analizar, aprobar, promulgar y publicar la Constitución Política de la Ciudad de México.

En 2016 se llevó a cabo una elección en la que se eligió a las y los diputados que integrarían la Asamblea Constituyente, quienes redactaron la Constitución Política de la Ciudad de México. Integraron esta Asamblea 100 diputados y diputadas constituyentes, de los cuales 60 fueron electos y electas por el principio de representación proporcional mediante voto popular y correspondió al INE la organización de la jornada comicial, mientras que seis más fueron designaciones directas de la Presidente de la República, seis del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, 14 personas más designadas por la Cámara de Diputados y 14 más designadas por la Cámara de Senadores.

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

En el marco del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018, surgió el racional creativo “Porque mi país me importa”, haciendo un llamado a que las y los ciudadanos ejercieran sus derechos civiles, sociales y políticos con apego a los valores democráticos. Para este proceso electoral se produjeron 84 spots para radio y 73 para televisión, así como cuatro cineminutos.

También se difundieron mensajes de llamado al voto libre e informado en 925 espacios en tortillerías de 27 distritos de los estados de Baja California, Guerrero, Morelos, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz y se produjeron dos documentales: “La historia invisible”, sobre la violencia política por razones de género, y “La historia de los procesos electorales en México”, junto con Editorial Clío.

El INE instrumentó una secuencia de decisiones, procesos y eventos concatenados, que conformaron la **Cadena de Confianza del Proceso**

CADENA DE CONFIANZA DEL  
PROCESO ELECTORAL FEDERAL  
2017-2018.

**le dio claridad al actuar  
de la autoridad electoral  
e inyectó previsibilidad  
y transparencia al  
desarrollo de la elección.**



**Electoral Federal 2017-2018.** Este fue uno de los asideros de confianza más importante para todos: partidos políticos, candidatas y candidatos, autoridades y ciudadanía, porque representó la carta de navegación mediante la cual el INE operó el proceso electoral. Esta Cadena de Confianza ofreció una ruta, conocida y predecible, que **le dio claridad al actuar de la autoridad electoral e inyectó previsibilidad y transparencia al desarrollo de la elección.** Esto es también parte de la integridad electoral que determina la calidad de las elecciones y la democracia de un país.

El Proceso Electoral Federal 2017-2018 puede considerarse el más grande de nuestra historia hasta ahora por tres razones: por la cantidad de electoras y electores convocados a las urnas, por el número de cargos en disputa y por la inédita concurrencia del número de elecciones locales con comicios federales. El 1º de julio de 2018, un total de 89,123,355 mexicanas y mexicanos fueron llamados a votar para elegir al Presidente de la República, a 628 legisladores federales y a 17,670 autoridades locales en 30 entidades del país, solo en Nayarit y Baja California no hubo elecciones locales, únicamente federales.

## CAMPAÑA “CONTAMOS TODAS, CONTAMOS TODOS” (2019)

Para la campaña de difusión de 2019 se aprobó el concepto rector “Contamos todas, contamos todos” como parte de un concepto de marca que desprende conceptos de campaña, lo que permitió contar con un valor rector sin soslayar otras dimensiones.

Esto permitió contar con una campaña de difusión integral consolidando una línea de pedagogía pública basada en la historia y valor institucional del Instituto.

## DIFUSIÓN EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA GENERADA POR COVID-19

La Estrategia de Difusión 2020-2021 se planteó con una vigencia de dos años con el propósito de contemplar, de manera integral, los Procesos Electorales Locales 2019-2020 de Coahuila e Hidalgo (PEL 2019-2020), la planeación de la difusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021 (PEF 2020-2021) y el inicio de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (PEL 2021-2022).

La irrupción de la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID 19) afectó parte significativa de la instrumentación de la Estrategia de Difusión, es decir que, en el caso del material digital para televisión, redes sociales e inserciones en medios impresos, deberían mostrar personajes con cubrebocas, utilizando gel y respetando la sana distancia, entre otros elementos.

En un nuevo contexto, y a pesar de contar con poco tiempo de acción, **se lograron cubrir en todo momento los espacios de comunicación con información clara y precisa en aras de privilegiar la**

**certeza, imparcialidad, legalidad y máxima publicidad sobre las medidas adoptadas por el INE en torno a la organización de las elecciones durante la pandemia**, el derecho a la salud de la ciudadanía y sobre el derecho a la libertad de elegir.

De acuerdo con los mensajes planeados en la Estrategia de Difusión 2020-2021, para el PEL 2019-2020 se logró superar la cantidad de mensajes a difundir, ya que la meta de 35 mensajes se superó para llegar a 38, con el propósito de atender la situación derivada de la pandemia.

## DIFUSIÓN EN EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO 2022 (RM 2022)

Se realizaron acciones de difusión en radio y televisión, así como en medios impresos, exteriores y digitales, que promovieran entre la ciudadanía la participación, el debate y la cultura de la información en torno a la RM 2022, y que también posicionaran al INE como la autoridad en la materia. En este sentido se produjo y difundieron 17 spots de radio y 17 de televisión; se realizó difusión en 49 periódicos y tres revistas de circulación nacional, así como en 303 periódicos estatales; también se realizó difusión en un total de un 1,709 espacios en medios alternativos, como Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, parabuses, pantallas interiores de la línea 2 del Sistema de Metrobús de la Ciudad de México y de la línea 3 del Organismo Mexibús del Estado de México, así como pantallas digitales (espectaculares). La difusión a nivel nacional estuvo a cargo de las juntas locales y distritales y se utilizaron 1,761 espacios de publicidad alternativa, 24,763 carteles y 39,037 volantes.

## ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN

### 2014

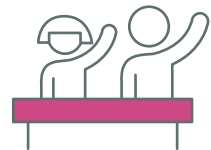
La Estrategia de Difusión 2014 generó su actuación con base en la Estrategia Nacional de Educación Cívica, evaluaciones a estrategias previas, estudios de corporaciones reconocidas como Latino-barómetro y el estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones federales 2012. Este último arrojó datos importantes como el hecho de que la tasa más baja de participación se encuentra en el grupo de edad de 20 a 39 años, y que dicho grupo tiene una percepción de desconfianza hacia las instituciones y la política. Esto evidenció que se tiene cierta apatía a las transformaciones. Estos hallazgos orientaron que las campañas de difusión se enfocaran principalmente en el grupo etario de 18 a 39 años, al representar el 52.87% de la Lista Nominal, y por ello, ser el grupo determinante para la democracia, continuando con el slogan **“Lo que hace grande a un país, es la participación de su gente”**.

Con la transformación al Instituto Nacional Electoral, tras la aprobación de la reforma electoral de 2014, y en vísperas del **Proceso Electoral Federal 2014-2015**, se generó una Estrategia de Difusión específica para la subcampaña de promoción de la Participación Ciudadana, misma que se enfocó principalmente en resaltar la **importancia del poder de la participación ciudadana** y, paralelamente, de contar con una **nueva autoridad electoral de carácter nacional**, para dirimir la percepción de la relación del concepto federal con las dependencias del Estado, dando lugar a un sentido de territorialidad con lo “nacional” y asociando este concepto al sentido de **integración, organización y formalidad**. Esta estrategia contaba con los elementos adecuados para presentar la nueva imagen y competencias del Instituto, tomando como detonante la “evolución” y fortaleciendo la cercanía con la ciudadanía, llamando a sumar para contribuir al cambio. Esto generó un nuevo concepto rector: **“Contigo, México es más. Súmate”**.

---

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

- Importancia del poder de la participación ciudadana .
- Nueva autoridad electoral de carácter nacional.
- Integración, organización y formalidad.
- “Contigo, México es más. Súmate”.



**2015**

En la elección federal del año 2015, el ejercicio del voto representó el 47.73% de la Lista Nominal del país, lo que significó que sufragaron 39,872,757 ciudadanas y ciudadanos. Si bien se revirtió la tendencia a la baja en los procesos electorales intermedios, superando a los años 2003 y 2009 al contar con un porcentaje de participación nacional de 41.19 y 44.61%, respectivamente, la aún baja participación confirmó el resultado del *Informe país* sobre la calidad de la ciudadanía en México.

**2016**

Asimismo, en el año 2016 también se realizó una elección distinta a otras: se eligió a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Esto significó la conformación de una subcampana especialmente enfocada en esta elección derivada de la propia naturaleza de la misma y bajo la frase: **“Conmigo, la Ciudad de México es más”**.

**2017**

Con el diseño de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 como política pública que identifica la debilidad de la cultura cívica derivada de la ausencia de la ciudadanía en el espacio público, la Estrategia de Difusión 2017 tuvo por reto promover la participación de manera que la ciudadanía se apropiara del espacio público, participara en los procesos electorales y exigiera la rendición de cuentas de quienes acceden a puestos de elección popular, dirigido particularmente a las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz. En este contexto el concepto rector fue “Porque mi país me importa” como un llamado a que las y los ciudadanos ejerzan sus derechos civiles, sociales y políticos siempre en el ámbito de los valores democráticos. Un llamado que, en el marco de la ENNCÍVICA significa que la ciudadanía se apropie del espacio público, que acceda a la información

a fin de conocer los asuntos de interés colectivo, participe en el diálogo y la deliberación sobre esos asuntos y, entonces, poder exigir rendición de cuentas a las autoridades del gobierno. El lema es un fuerte llamado a la participación responsable entre institución y ciudadanía, a favor de un mejor país.

**2018**

La Estrategia de Difusión 2018 planteó la continuación del concepto rector “Porque mi país me importa”, sumando una campaña más: “Valor institucional”. Por lo que esta estrategia contó con tres campañas: “Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales”, “Fortalecimiento de la Cultura Cívica” y “Valor institucional”. Para el proceso electoral federal se realizó la producción de 107 materiales audiovisuales, 54 spots de radio, 49 spots de televisión y cuatro cineminutos.

**2019**

La Estrategia de Difusión 2019 mantuvo el racional creativo “Porque mi país me importa”, sin embargo, en ese año se aprobó un nuevo concepto rector: “Contamos todas, contamos todos”, del que se desprenden conceptos de campaña para complementarse y contar con una estrategia integral. Se produjeron en ese año dos cineminutos, 54 materiales de radio, 30 de televisión y uno para redes sociales.

**2020**

La Estrategia de Difusión 2020-2021, se construyó de manera bianual para contar con un diseño que abarcara además del Proceso Electoral Local 2019-2020, el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y el Proceso Electoral Local 2021-2022. Se mantuvo el concepto rector: **“Contamos todas, contamos todos”**, desprendiendo conceptos de campaña

como **“El voto sale y vale”** y **“Me identifico con la democracia”**. Se produjeron en ese año 83 contenidos de radio, 49 de televisión, 13 reediciones y un cineminuto.

#### 2021

En 2021, se contó con nuevos conceptos de campaña como: **“Mi INE nos une”** y **“Yo soy mi INE”**. Estos conceptos permearon en la campaña de credencialización, en la que se subrayó el compromiso del Instituto respecto del derecho a la identidad, así como el derecho a elegir a través de la credencial de elector, la cual representa un mecanismo de acceso a la participación democrática y que, a su vez, genera cohesión en el sentido de participación en los procesos democráticos, logrando de esta manera un adecuado posicionamiento institucional en dichas campañas, re-

saltando además, que se produjeron materiales para radio en lenguas indígenas, como el huasteco, maya, zapoteco, tzeltal y náhuatl; de esta manera, se atendió puntualmente el objetivo de la Estrategia de Difusión. En total se produjeron 89 spots de radio, 45 de televisión, 14 reediciones y dos cápsulas.

### EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS POR DIVERSAS INSTANCIAS

Asimismo, durante el ejercicio de las actividades y atribuciones, y de conformidad con las estrategias de difusión, se han realizados diversas investigaciones y/o evaluaciones por entidades externas, con el fin de enriquecer el quehacer institucional, como se describe a continuación:

#### AÑO

#### DATOS DE LA EVALUACIÓN

##### Evaluación de Líneas y Estímulos – ETNO 2.0

#### 2014

En 2014, Lexia, S.A. de C.V., realizó la evaluación de líneas y estrategias de comunicación que se implementarían rumbo a las elecciones de 2014 y determinó los elementos de agrado y desagrado de piezas de comunicación para analizar la comprensión del mensaje recibido y así establecer una táctica efectiva. Esto permitió evaluar la percepción de la ciudadanía del nuevo concepto rector, de la transición IFE-INE y de los logos propuestos para el Instituto, así como contar con elementos que permitieran la toma de decisiones en las estrategias de comunicación.

##### Evaluación por Kantar Millward Brown México

#### 2016

La segunda evaluación fue realizada por la empresa Kantar Millward Brown México. Su objeto de estudio fue evaluar el desempeño de los esfuerzos publicitarios del Instituto Nacional Electoral, relacionados a las elecciones de Asamblea Ordinaria y Constituyente, para determinar su efectividad alrededor de la influencia de la comunicación sobre la decisión de votar en el proceso electoral.

CONTINUÁ...

**AÑO****DATOS DE LA EVALUACIÓN****Evaluación de la Estrategia de Difusión 2017****2017**

Otra evaluación fue elaborada por el centro de estudios de opinión pública de la UNAM, este fue un estudio cuantitativo y cualitativo que tuvo por objeto evaluar la percepción que la ciudadanía tiene del INE, la pertinencia, efectividad y recordación de la Estrategia de Difusión 2017, así como de los principales mensajes de la Sub-campaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales en 2017.

**Evaluación del concepto Valor Institucional 2017**

En 2017 se realizó la evaluación por Lexia, S.A. de C.V., que tuvo por objetivo generar estrategias que permitieran fortalecer e incrementar el capital político del INE rumbo al proceso electoral 2018. Además de conocer la percepción del racional creativo “Porque mi país me importa”.

**Informe de la Evaluación de la Estrategia de Difusión 2018****2018**

En 2018 la UNAM, a través de la FCPyS, realizó una investigación cuantitativa y cualitativa para evaluar la pertinencia, efectividad y recordación de la campaña institucional del PEF 2017-2018. El objetivo central del estudio fue generar indicadores para la toma de decisiones sobre el alcance, penetración, efectividad, recordación, involucramiento, identificación del público objetivo con el mensaje, consumo de medios, así como la imagen y posicionamiento del INE.

**Investigación cuantitativa y cualitativa que evalúe los principales mensajes de la Campaña Institucional del PEL 2018-2019****2019**

En 2019, se realizó la Investigación cuantitativa y cualitativa que evaluó los principales mensajes de la Campaña Institucional del PEL 2018-2019, tuvo por objetivo general evaluar los *spots* televisivos y acciones de comunicación social implementadas por el Instituto Nacional Electoral a través de técnicas cuantitativas y cualitativas, esto con la finalidad de conocer la percepción que la ciudadanía tiene de este órgano, con respecto a la pertinencia, efectividad y recordación de la Campaña Institucional del PEL 2018-2019.

CONTINÚA...

AÑO

DATOS DE LA EVALUACIÓN

### Evaluación de Concepto de Marca

2019

En 2019, se requirió contar con un estudio que evaluara el concepto de marca a nivel nacional, para conocer el *engagement*, nivel de impacto, credibilidad, aceptación e identificación que genera en las personas, con la finalidad de establecer áreas de oportunidad. Este estudio estuvo a cargo de la empresa Lexia, S.A. de C.V., e identificó en el concepto de marca “Contamos todas, contamos todos” nivel de impacto, reacciones espontáneas, respuesta emocional y racional, nivel de aceptación, credibilidad, entre otros elementos.

### Servicio de evaluación de la percepción que tiene la ciudadanía joven sobre el racional “El voto sale y vale”

2020

En 2020, con el objetivo de conocer la percepción que las y los ciudadanos jóvenes tienen de la Campaña de Promoción del Voto para los Procesos Electorales 2020 y 2021, se realizó la evaluación de la percepción que tiene la ciudadanía joven sobre el racional “El voto sale y vale”, esto permitió identificar fortalezas y debilidades de la campaña, las asociaciones y significaciones que estimula en los ciudadanos jóvenes, áreas de oportunidad para eficientar el mensaje.

### Evaluación UNAM

2021

En 2021 la UNAM realizó la Investigación cuantitativa y cualitativa que evaluó la pertinencia, efectividad y recordación de los principales mensajes de la Campaña Institucional del Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismo que tuvo por objetivo central evaluar la campaña que el Instituto Nacional Electoral desplegó en todo el país durante 2021, mediante la generación de indicadores sobre el alcance, penetración y efectividad de los *spots* de radio y televisión, y de los mensajes en medios alternativos de la promoción de la participación ciudadana. La evaluación se hizo sobre la recordación de diversos *spots* de radio y televisión, así como sobre la recordación de los mensajes centrales de estos en carteles, mantas, bardas, perifoneo, mención de comunicadores, así como *banners*, medios alternativos y redes sociales. Se evaluó la comprensión de los mensajes, la identificación del público objetivo con el mensaje, así como la imagen y el posicionamiento del Instituto Nacional Electoral.

CONTINÚA...



AÑO

DATOS DE LA EVALUACIÓN

### Estudios de Monitoreo

2021

En 2021, derivado de la necesidad de contar con datos que permitieran conocer el “sentimiento en las redes sociales” sobre la Campaña Institucional “Mi INE nos une”, la empresa Socialand Media Solutions, S.A. de C.V., realizó un estudio de monitoreo de redes sociales y análisis de los *insights* obtenidos, también realizó otro estudio sobre la conversación en redes sociales alrededor de los temas relativos a la “Revocación de Mandato”, esto para que permitiera contribuir en la construcción de la campaña de difusión institucional.

#### Investigación cuantitativa y cualitativa, que evalúe la pertinencia, efectividad y recordación de los principales mensajes de Campaña Institucional del Proceso Electoral Federal 2020-2021

2021

El objetivo central del estudio fue evaluar la campaña que el Instituto Nacional Electoral desplegó en todo el país durante 2021, mediante la generación de indicadores sobre el alcance, penetración y efectividad de los *spots* de radio y televisión, y de los mensajes en medios alternativos de la promoción de la participación ciudadana. La evaluación se hizo sobre la recordación de diversos *spots* de radio y televisión, así como sobre la recordación de los mensajes centrales de estos en carteles, mantas, bardas, perifoneo, mención de comunicadores, así como *banners*, medios alternativos y redes sociales. Se evaluó la comprensión de los mensajes, la identificación del público objetivo con el mensaje, así como la imagen y el posicionamiento del Instituto Nacional Electoral.

#### Investigación cuantitativa y cualitativa, que evalúe la pertinencia, efectividad y recordación de los principales mensajes de Campaña Institucional del Proceso Electoral 2022

2022

Se realizó un levantamiento de 1,200 entrevistas efectivas cara a cara a ciudadanía mexicana con credencial de elector vigente, dividido en dos muestras con 600 entrevistas cada una, la primera en entidades donde hubo proceso electoral (PEL) y la segunda en las entidades sin proceso electoral durante 2022 (ESE).

## Principales logros y aspectos relevantes de Certeza

Frente a la disyuntiva de regular o limitar el uso de las plataformas y redes sociales en campañas políticas, el INE prefirió optar por un modelo no punitivo para contraponer información válida y verdadera a la falsa, haciendo un esfuerzo de pedagogía pública y de potenciar las capacidades ciudadanas para distinguir calidades y fuentes de información.



En ese contexto, para la elección de 2018 el INE implementó por primera vez el **modelo Certeza**, cuyo objetivo fue **atender la desinformación en torno a la Jornada Electoral**, sobre todo aquella que pudiera inhibir el voto de la ciudadanía.

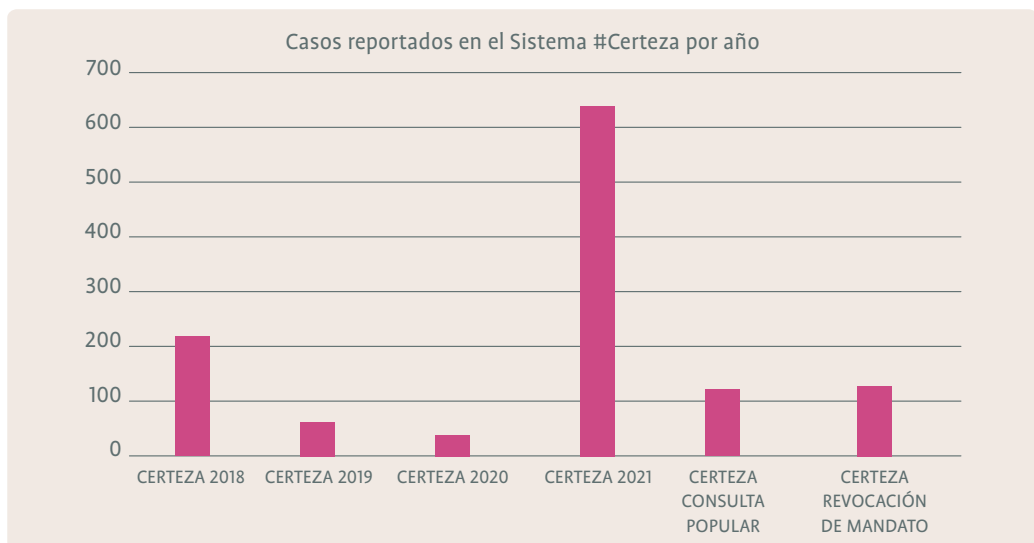
Desde entonces, **se ha implementado en todos los procesos electorales subsecuentes, federales y locales**, y se trata de una política que se aplica permanentemente en la comunicación del

Instituto. En total, **durante todos los ejercicios en los que se ha llevado a cabo #Certeza se han desmentido 1,207 noticias falsas.**

La implementación de este modelo ha llamado la atención de diversas autoridades electorales en el mundo, quienes se han acercado al Instituto para recibir asesoría al respecto. El INE ha participado en más de 20 eventos internacionales cuyo objetivo ha sido abordar los temas propios de la era digital, la posverdad y la desinformación.

### ACUMULADO HISTÓRICO DE CASOS REPORTADOS EN EL SISTEMA CERTEZA

En total, durante todos los ejercicios en los que se ha llevado a cabo #Certeza se han desmentido 1,207 noticias falsas.



GRÁFICA 5 CASOS ACUMULADOS DE CERTEZA, 2018-2021

# Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable

## Resumen ejecutivo de la CNCS

**EN RESUMEN, LA** comunicación social en el Instituto Nacional Electoral ha evolucionado a partir de las nuevas tecnologías y formas de comunicación que imperan a nivel global y que obligan a ir adaptando tanto los mensajes como los soportes de información. Aunado a esto, a partir de la reforma político-electoral de 2014, con la que se creó el INE, se sumaron nuevas atribuciones al quehacer institucional.

Es así como las acciones de la CNCS han cobrado relevancia en el establecimiento del vínculo con la ciudadanía y con la población, a fin de resaltar la democracia y los procesos electorales y de consulta que se lleven a cabo, por lo que las acciones más destacadas son las siguientes:

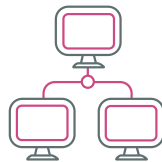
## COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL O INTERNA

La comunicación hacia el interior de la comunidad INE se reestructuró con salidas de información a través de insumos con cierta periodicidad, como lo es la revista digital, a través de la cual no solo se produce un mayor conocimiento de la actividad del INE, acercando a la comunidad entre sí a través del intercambio de información sobre mejores prácticas, desarrollo de actividades y temas lúdicos.

Paulatinamente, las actividades de comunicación interna transitaron hasta consolidar una visión comprensiva con rutas de posicionamiento diferentes, pero con congruencia entre sí, al tiempo que se diferencian mensajes en función de las particularidades de cada medio de información y se privilegian mensajes con poco texto y visualmente mucho más atractivos y didácticos.

---

HOY LA COMUNICACIÓN INTERNA CUENTA NO SLO CON UN RENOVADO PORTAL INTERNO, **INTRANE**, sino también con una revista digital, **Entérate**, pantallas en oficinas centrales y juntas locales y distritales, así como envíos masivos de información en momentos oportunos.



## MONITOREO Y ANÁLISIS

En materia de monitoreo y análisis de información en medios y en redes sociales, la CNCS ha tenido avances importantes. En primer término, avanzó del recorte y escaneo de información sobre medios impresos a la contratación de servicios enfocados en el proceso de digitalización, lo cual ha permitido el establecimiento de mecanismos de verificación de información y optimización de procesos.

Asimismo, con la irrupción de nuevas tecnologías, fue necesario reconfigurar actividades para la detección y procesamiento de información tanto en portales informativos como en radio y televisión. En ese sentido, se buscaron servicios que pudieran facilitar el proceso de digitalización, para enfocar esfuerzos en la verificación de información y, posteriormente, su análisis. Así ocurrió también con la creciente presencia de espacios de opinión e información en medios como YouTube o, incluso, hasta en redes sociales.

De forma paulatina, se ha ido abarcando un mayor número de espacios en medios impresos, digitales (radio y televisión), así como portales informativos y otros espacios de comunicación. Específicamente, se ha transitado hacia el análisis de información y afinando sus criterios para sistematizar la misma. Hoy, la CNCS cuenta con bases de datos muy robustas de información que se han ido construyendo a lo largo de los años. Dichos insumos han permitido avanzar en el procesamiento de la información, para realizar procesos de evaluación agregados que, tras el establecimiento de criterios para la clasificación y organización de la información, han permitido evaluar las dinámicas de cobertura informativa, claridad respecto al posicionamiento de los medios hacia el INE y sus autoridades, y generar una visión prospectiva.

Se han desarrollado 12 productos de monitoreo con distintas frecuencias (diarias, semanales y mensuales) así como siete productos de análisis que permiten contar con elementos más complejos para entender el contexto informativo.



COMUNICACIÓN  
INDEPENDIENTE Y  
PROFESIONAL  
**mayor credibilidad y  
certeza de la ejecución  
de las principales  
actividades.**

## GENERACIÓN DE CONTENIDOS

La CNCS ha desarrollado capacidades propias para trabajar con estándares de calidad en la elaboración de distintos contenidos periodísticos, logrando establecer una **comunicación independiente y profesional** sobre su quehacer cotidiano desde el estudio de televisión y la cabina de radio, lo que genera **mayor credibilidad y certeza de la ejecución de las principales actividades.**

Se instaló un equipo humano y técnico suficiente para la producción televisiva propia, al mismo tiempo que se incrementaron las capacidades para la transmisión en audio y video de las actividades institucionales.

La capacidad de producción de contenidos ha permitido que, en 2022, por ejemplo, no se contrate una empresa externa para fortalecer la realización de productos gráficos en redes sociales y estos hayan sido desarrollados por personal del Instituto permanente y de honorarios, lo que también fortalece la capacidad de respuesta, la profesionalización y la posibilidad de atender la desinformación. Este mismo modelo se aplica en el ejercicio 2023.

## DEBATES

A raíz de la modificación al Reglamento de Elecciones, se determinaron ordenamientos básicos, como el número de debates a realizar, el lugar de realización, la moderación e interacción entre participantes, que deben ser definidos antes de las precampañas, lo que garantizó que fueran objetivos y centradas en el interés de la ciudadanía.

Con dichas reglas instauradas, iniciaron debates en el año 2018, sustentadas en una visión renovadora que buscó llevar a dichos ejercicios a un verdadero intercambio de ideas, y que dicha información fuera de utilidad para la ciudadanía al momento de la emisión del voto.

De igual forma, el INE realizó desde el año 2020 un acompañamiento con los Organismos Públicos Locales en la organización de sus debates, mediante conversaciones, talleres y demás actividades relacionadas.



IMAGEN 10 DEBATE

## COMUNICACIÓN EXTERNA

Otras actividades desarrolladas al exterior por parte de la CNCS son aquellas que impactan directamente en la percepción de la ciudadanía y en los procesos electorales, las cuales son:

## PORTAL DE INTERNET

Desde la liberación del portal en el año de 1998, permite:

- La descentralización de la publicación de contenidos, como herramienta de publicación de información de las áreas responsables, con supervisión de la UTSI y la Gestoría Web.
- Publicación ordenada, cronológica y categorizada de contenidos.
- La creación del repositorio documental, que contiene información generada por órganos colegiados del INE.
- Los servicios ofrecidos por el INE a la ciudadanía.
- La presentación de textos breves y precisos del contenido disponible.
- Campo de búsqueda que recupera la información de las principales fuentes públicas con las que cuenta el Instituto.
- Comparte contenido mediante las principales redes sociales.

## PÁGINAS DEDICADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES

Las páginas contemplan las cuatro etapas de los procesos electorales:

- Preparación de la elección
- Jornada Electoral
- Resultados de la Elección, y
- Declaración de Validez

También, cuenta con una sección que destaca la información más relevante, como el número de cargo a elegir, fechas de campaña, precampaña y apoyo ciudadano, y los accesos a los sistemas de conformidad con la etapa de la elección en la que se encuentre.

Existen también páginas alternas de los procesos electorales federales que, a través del dominio [www.ine.mx](http://www.ine.mx), previo, durante y después de las jornadas electorales, generan contenido dinámico, que va cambiando conforme a las actividades, es decir:

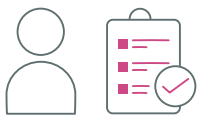
- Antes de la Jornada Electoral: etapas de la elección, consulta de la vigencia de la Credencial para Votar.
- Día de la Jornada Electoral: horario de votación, ubicación de casillas, PREP y conteo rápido.
- Después de la Jornada Electoral: cómputo de votos.

Asimismo, fueron utilizadas para los procesos de la Consulta Popular y de Revocación de Mandato, con el objetivo de brindar a la ciudadanía la información útil para el ejercicio democrático, promoviendo máxima publicidad y transparencia proactiva.

## COMUNICACIÓN DIRECTA CON LAS Y LOS USUARIOS DE LA PÁGINA DE INTERNET

Otro canal de comunicación entre la ciudadanía y el Instituto es la **encuesta de satisfacción del portal de internet**, mediante el cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del INE, respecto del procedimiento a seguir **para recabar y atender las opiniones, sugerencias y quejas** sobre el funcionamiento y actualización del portal.

Finalmente, cada una de las actividades desarrolladas constituye un componente muy importante en la información que se provee hacia el interior de la comunidad institucional, desde mensajes que den sentido de pertenencia hasta información que contribuya al mejor entendimiento de la institución, así como insumos de análisis que faciliten la toma de decisiones, buscando construir la confianza ciudadana con información cierta y oportuna que, a través de los canales disponibles, busca explicar y acercar a la ciudadanía el quehacer del Instituto para fortalecer a la democracia.



ENCUESTA DE  
SATISFACCIÓN DEL PORTAL  
DE INTERNET  
**para recabar y  
atender las opiniones,  
sugerencias y  
quejas sobre el  
funcionamiento y  
actualización del  
portal.**



## ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

con el objetivo de difundir y promover los derechos políticos y valores democráticos, la participación ciudadana, y el voto universal, libre secreto e informado.

## Resumen ejecutivo de difusión

Las actividades de difusión, en resumen, se enfocan en la articulación de políticas nacionales y programas de educación cívica, a fin de promover la cultura político-democrática, la construcción de una ciudadanía más participativa y mejor informada, supervisando la investigación, análisis y preparación del material didáctico que se requiera para tales fines.

Las campañas institucionales se diseñan e instrumentan con un enfoque creativo, orientado por un esquema de pedagogía pública y que muestra las ventajas de la democracia, las responsabilidades de cada uno de los actores en la construcción cotidiana y la relevancia de las instituciones como parte de la vida democrática del país.

Es así como se construyen las **estrategias de difusión**, con el objetivo de difundir y promover los **derechos políticos y valores democráticos, la participación ciudadana, el voto universal, libre secreto e informado**, la educación cívica, plazos y trámites para la actualización del Padrón Electoral, así como la administración del tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión con fines electorales y al ejercicio de los derechos de los partidos políticos.

Durante el periodo 2014-2022, el Instituto Nacional Electoral emprendió una exhaustiva campaña de difusión destinada a que el organismo fuera conocido y reconocido por la población y la ciudadanía a la que ofreció confianza en que sus actividades son apegadas al marco normativo y guiadas por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y equidad de género.

EL INE ES, EN LA ACTUALIDAD Y DE ACUERDO CON DIVERSAS MEDICIONES DEMOSCÓPICAS, uno de los organismos que registra los mayores índices de **confianza de la ciudadanía**, producto de su actuación cotidiana plasmada en mensajes que comunican de manera acertada sus quehaceres e **invitan a la participación**.



En estos años, el INE ha logrado posicionar sus mensajes transmitidos a través de diversos medios que van desde la radio, la televisión y los de carácter impreso hasta los llamados **medios alternativos** con un elevado grado de recordación de sus mensajes.

Aunque dirigidos a públicos amplios, sus mensajes se han dirigido especialmente al grupo etario conformado por jóvenes que se caracterizan por su desconfianza ante la política.

Se ha logrado atender lo mismo a públicos en entidades con procesos electorales locales que a aquellos que radican en estados en los que no se realizan procesos electorales.

También, el Instituto lleva a cabo la radicación de los recursos destinados a las Juntas Locales Ejecutivas con el objetivo de contratar los medios alternativos a nivel local, a fin de contar con los

LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL INE se caracterizan por su **carácter pedagógico** contenido en miles de **mensajes transmitidos por diversos medios**.



espacios de difusión con la mayor cantidad de impactos, y amplificar la difusión de los mensajes correspondientes a la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales, a través de la contratación de los espacios en medios alternativos locales.

La contratación de Agencia Creativa dentro de las atribuciones de la DECEyEC, de acuerdo a lo establecido en las estrategias de difusión institucional, funge como un medio para diseñar y realizar la difusión de diversas temáticas.

A la DECEyEC como responsable de la transmisión de la identidad institucional, la promoción de la participación ciudadana, la cultura cívica y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, le resulta indispensable la contratación de servicios de una casa productora, que provea los materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales, para la conformación de las campañas institucionales del INE, que resultan necesarios para su difusión a través de los tiempos oficiales de Radio y Televisión conferidos por el Estado a la autoridad electoral.

Por otra parte, las inserciones impresas son parte de los esfuerzos de difusión, aplicados en periódicos y revistas locales y nacionales, con el propósito de tener mayor alcance y llegar a diversos públicos objetivo, con corte especializado, como son el político, educativo, informativo, etc.



Los esfuerzos realizados por la DECEyEC han tenido un impacto significativo, en cada una de las actividades desarrolladas, ya que la planeación e instrumentación dan cabal cumplimiento al plan estratégico del Instituto, fungiendo como una parte importante de generación de contenidos en los medios masivos de radio, televisión y redes sociales, así como canales alternativos como mobiliario público o perifoneo, que ayudan a elevar la calidad de la información que circula, es por ello que las líneas mostradas anteriormente muestran el desempeño de las áreas participantes.

## Certeza

Como se ha señalado, el proyecto Certeza, desde su concepción, atiende la problemática de la desinformación en todos los medios de comunicación, entre los que destacan las redes sociales, implementado inicialmente desde el año 2018 como un modelo de producción de información cuya base es la exposición de evidencia, con el fin de contrarrestar, de manera efectiva, la desinformación en redes sociales.

La transversalidad institucional requiere un cuerpo operativo con personal especializado de las diferentes áreas del Instituto, para el procesamiento y análisis de la información, que se conecta con una salida pública, a través de la comunicación social, que no es limitativo al ámbito institucional, sino que alimenta a la comunidad que difunde la información.

La inmediatez funge como un desafío para contrarrestar la desinformación en redes sociales, lo que requiere una respuesta igual de rápida que debe correr por los mismos canales donde transita la desinformación, y que no puede combatirse con

spots de radio o televisión, ya que el público no necesariamente es el mismo. Es así como los hallazgos de carácter cualitativo son:

- La inteligencia de redes y el despliegue operativo en campo permitieron que el INE se insertara pertinentemente en la conversación pública sobre las elecciones, lo que produjo información valiosa para los cibernautas, convirtiendo al Instituto en un referente válido.
- Como característica fundamental del proyecto, se concluye que la colaboración multidisciplinaria de las diferentes áreas fue clave para facilitar la toma de decisiones con inmediatez y con un enfoque transversal como era requerido.
- Esta iniciativa innovadora precisó una estructura compleja, pero ordenada, con procesos y roles definidos. También la infraestructura tecnológica fue clave para el desarrollo adecuado de las actividades.
- Para que este tipo de modelos opere de manera eficiente, un elemento fundamental fue contar con voceros de manera permanente durante el periodo de funcionamiento del proyecto, requisito indispensable para emitir una respuesta expedita y con autoridad técnica suficiente.
- Para la operación del proyecto Certeza, una competencia crítica del personal involucrado es la operación mediante el modelo de atención y prevención de crisis.
- El modelo Certeza se consideró de importancia estratégica para la ciudadanía, lo cual nos hace concluir que es deseable mantener, aunque en menor escala, un proyecto que tenga los mismos objetivos, de manera permanente.





# **Memoria de Gestión Institucional 2014-2023**

TOMO I

se terminó de imprimir en marzo de 2023 por Edgar Joel Bolaños Sapién, San José del Real núm. 110, Ph4, col. Lomas Verdes, 6a. sección, C.P. 53126, Naucalpan, Estado de México.

Se utilizaron las familias tipográficas IvyPresto y Profile Pro; papel couché blanco mate de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada SBS de 18 puntos.

La edición estuvo al cuidado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.